BOCCE

Año XCI Viernes

30 de Diciembre de 2016

Nº 42 EXTRAORDINARIO



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

57-. Aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2016.

Pág. 954

<u>58.-</u> Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad para 2017.

Pág. 955



D.L.: CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

57-. ANUNCIO

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, ha aprobado definitivamente el segundo expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2016, por un importe total 2.547.000€, consistente en:

• Suplemento de crédito por importe de 2.247.000€ y creación de créditos por 300.000€.

La Financiación del Expediente proviene:

Bajas de crédito por importe de 2.547.000€.

Las modificaciones aprobadas se recogen en los cuadros adjuntos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la citada norma.

En Ceuta a 29 de diciembre de 2016

V°B° EL PRESIDENTE

P.D.F. LA CONSEJERA DE HACIENDA

LA SECRETARIA GENERAL

SUSANA ROMÁN BERNET

Mª Dolores Pastilla Gómez

		_
	SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2016	
	SUPLEMENTOS DE CREDITO	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
003/920.3/160.00	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	900.000,00
003/920.3/143.03	SUSTITUCIONES DE PERSONAL	200.000,00
003/920.3/162.09	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	200.000,00
002/241.0/143.00	RETRIBUCIONES POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO SERVICIOS COMUNITARIOS	100.000,00
010/231.0/480.25	SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ ALMADRABA	50.000,00
012/326.1/410.00	TRANSFERENCIA PATRONATO DE MÚSICA	622.000,00
008/152.1/449.00	TRANSFERENCIA EMVICESA	175.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	2.247.000,00
	FINANCIACION	
	BAJAS DE CREDITOS	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
003/011.0/310.00	INTERESES DE PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	700.000,00
003/011.0/310.01	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS	600.000,00
003/920.0/500.00	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA	275.000,00
006/164.0/227.97	CONTRATO DE EXTERNALIZACIÓN CEMENTERIO DE SANTA CATALINA	230.000,00
008/150.0/227.99	CONTRATOS CONSEJERÍA FOMENTO	20.000,00
002/912.0/226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA	27.910,00
006/231.3/226.95	GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA ESPERANZA	394.090,00
	TOTAL BAJAS	2.247.000,00
	TOTAL FINANCIACION	2.247.000,00

	SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2016	
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
003/441.2/479.00	SUBVENCIÓN TRANSPORTE AÉREO	300.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	300.000,00
	FINANCIACION	
	BAJAS DE CREDITOS	
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
003/920.2/227.97	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA	125.000,00
003/011.0/310.01	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS	175.000,00
	TOTAL BAJAS DE CREDITOS	300.000,00
·		
	TOTAL FINANCIACION	300.000,00

58.-ANUNCIO

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 77.5 del Reglamento de la Asamblea, se publica el presente anuncio, significándose que el texto íntegro del documento presupuestario se encuentra publicado en la página web de la Ciudad, www.ceuta.es.

Ceuta, 29 de diciembre de 2016.

V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F LA CONSEJERA DE ECONOMÍA.- LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Susana Román Bernet. Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez

1.- PROPUESTA

SUSANA ROMÁN BERNET, CONSEJERA DE HACIENDA, AL CONSEJO DE GOBIERNO ELEVA LA SI-GUIENTE PROPUESTA

Una vez culminados los trabajos de redacción del presupuesto para el ejercicio 2017, en cumplimiento del artículo 40 del Estatuto de Autonomía, en concordancia con el artículo 76.1 del Reglamento de la Asamblea, que atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales, se presenta el mismo para su conocimiento.

Atendido el informe del Interventor de la Ciudad sobre la tramitación del expediente, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Dar por presentado el proyecto de presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2017.
- 2. Continuar con la tramitación establecida en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, de la siguiente manera:
 - 2.1.- "Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- 2.2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 2.3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.4.- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

- 2.5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.
- 2.6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.
- 2. 7 .- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.
- 2.8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Ceuta, 2 de noviembre de 2016

2.- MEMORIA

2.1.- MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2017

Los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2017 se han elaborado, como todos los años, atendiendo a la situación económica y social que ocurren en la Ciudad, pero con la circunstancia excepcional de encontrarse el Gobierno de la Nación en funciones y con los presupuestos del Estado sin elaborar y muy probablemente prorrogados.

La Ciudad, se encuentra influenciada de manera definitiva, tanto por factores internos de la misma, como por agentes del exterior. En cuanto a los factores intrínsecos, ya considerados como endémicos, destaca la escasez de territorio, una alta densidad de población, una dependencia absoluta de las rutas marítimas para la comunicación y el abastecimiento, un alejamiento de los puntos de compra y venta, una limitación en materia de viviendas e infraestructuras y los problemas sociales derivados de ser frontera con el Reino de Marruecos.

Respecto a los factores externos, hay que reconocer que la Ciudad, se ve influenciada por la realidad económica y financiera del exterior, no sólo del entorno más cercano geográficamente hablando, sino por los acontecimientos que afectan a la economía global, sin olvidar la ya mencionada inestabilidad política de nuestro país. No se puede olvidar la persistencia de una crisis económica intensa y con pocos precedentes históricos, que aunque ya muestra síntomas claros de recuperación, a nivel macroeconómico, obligan a seguir en la senda de gestión presupuestaria de los últimos años, en tanto, que se han conseguido los objetivos de contención del gasto y reducción del déficit.

No obstante lo anterior, no se puede olvidar, los parámetros que se deben seguir manteniendo en la gestión pública, ya que la crisis vivida está condicionando de manera significativa la capacidad de los Gobiernos, para desarrollar políticas presupuestarias tendentes a contener los efectos negativos de la misma y en la medida de lo posible establecer mecanismos que devuelvan el crecimiento económico.

Otra consecuencia evidente de la delicada situación económica son los desequilibrios presupuestarios, siendo sus efectos más visibles, el déficit presupuestario, y el nivel de endeudamiento, que han provocado severas medidas en materia de política fiscal.

Dado que tanto uno como otro se encuentran muy influidos por el alto coste de financiación.

Las medidas más destacadas son:

- La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estableció los principios de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit, y el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad financiera como conducta financiera permanente de todas las administraciones públicas, como principios básicos en el necesario proceso de consolidación fiscal.
- El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, estableció la obligación de elaborar un plan de ajuste, para un periodo igual al de amortización previsto para la operación de endeudamiento. En cumplimiento de lo cual, el 30 de marzo de 2012, el Pleno de la Asamblea, a propuesta del Gobierno, aprobó el Plan de Ajuste de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el periodo comprendido entre 2012 y 2022. Dicho plan, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, establece un horizonte presupuestario, para el periodo reseñado, que determina los márgenes sobre los debe establecerse la política presupuestaria en los sucesivos ejercicios.

El mencionado Plan es el resultado de la aplicación de un conjunto de medidas de ajuste, que han permitido mantener el equilibrio presupuestario incluso en los momentos de mayor inestabilidad. Durante los ejercicios 2012 y 2013, se han llevado a cabo medidas, contenidas en el Plan, como la revisión de las ordenanzas fiscales, una

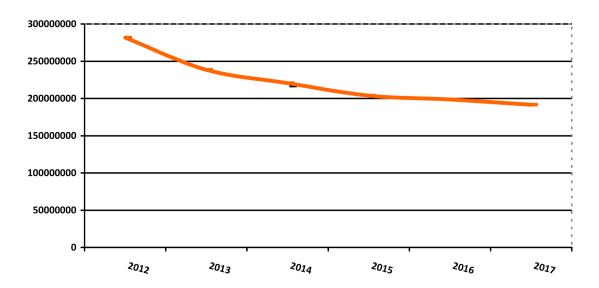
mayor eficacia recaudatoria y la potenciación de la inspección tributaria, así como, la revisión de los tipos de gravamen del IPSI por operaciones interiores y del IAE, y la actualización de las tarifas de las tasas sobre el suministro y depuración de agua. Todo ello, sin renunciar a la ampliación de las bonificaciones a las familias necesitadas, ha producido un incremento necesario en la recaudación tributaria.

Finalmente se acordó la reducción del nivel de endeudamiento mediante amortizar mucha mayor cantidad de créditos respecto a las nuevas formalizaciones de deuda.

Desde el año 2012 la deuda a corto y largo plazo se ha ido reduciendo, pasando de los 281.796.805 euros del año 2012 a los 191.665.717 euros que se prevé para el fin del año 2017, es decir una disminución de casi el 32%.

AÑO	DEUDA	VARIACIÓN
2012	281.796.805,00€	
2013	238.497.654,78€	-15,37%
2014	220.733.783,74€	-7,45%
2015	203.940.631,00€	-7,61%
2016	198.803.287,00€	-2,52%
2017	191.665.717,00€	-3,59%

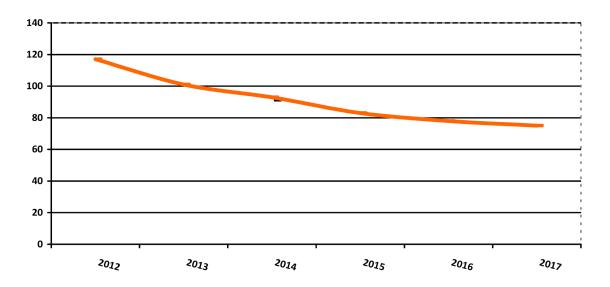
Deuda Financiera a corto y largo plazo consolidada a 31 de diciembre



Evolución Deuda Financiera a corto y largo plazo

En el año 2012 la deuda financiera a corto y largo plazo suponía el 117% de los ingresos corrientes consolidados, cinco años después ese porcentaje se ha reducido al 74,94%.

AÑO	ENDEUDAMIENTO RELATIVO
2012	117,48%
2013	101,60%
2014	93,18%
2015	82,73%
2016	77,61%
2017	74,94%



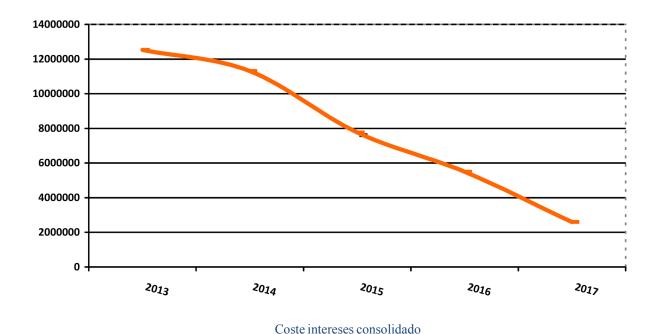


Endeudamiento relativo a los Ingresos Corrientes consolidados

Evolución endeudamiento relativo

La evolución de los intereses pagados por la deuda a corto y largo plazo consolidado lleva una senda decreciente desde el 2013, con una reducción del 67,94%.

AÑO	INTERESES	VARIACIÓN
2013	12.532.099,00€	
2014	11.309.125,00€	-9,76%
2015	7.762.060,00€	-31,36%
2016	5.503.267,00€	-29,10%
2017	4.017.854,78€	-26,99%



Evolución Coste Financiero relativo

Otra de las secuelas de la crisis en los presupuestos es la necesidad de incrementar los esfuerzos económicos dirigidos a la mitigación de los efectos de la misma en la población más desfavorecida, siendo su exponente más visible la lucha contra la pobreza.

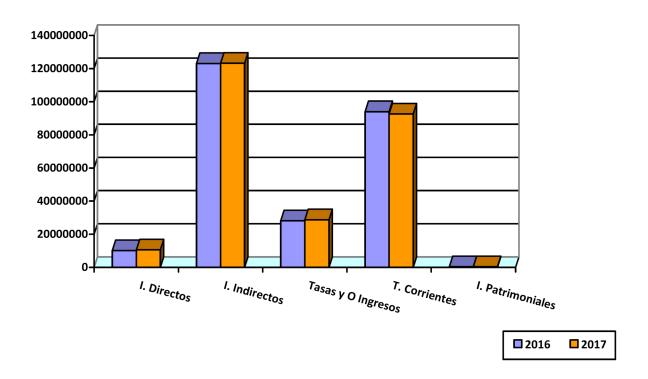
INGRESOS.-

Los ingresos consolidados de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus entidades dependientes para el ejercicio 2017 ascienden a 291.861.895,56 euros, lo que se traduce en un decremento anual del 1,32%.

Al analizar los ingresos en sus dos grandes divisiones, ingresos corrientes e ingresos de capital, vemos que los primeros se decrementan 0,13% y los segundos se reducen un 8,99%.

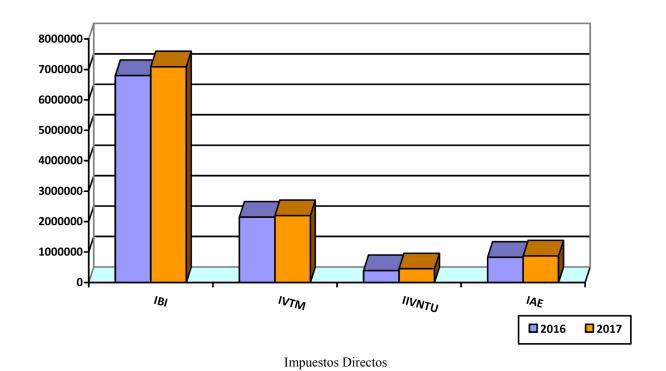
Los 255.737.420,56 euros de INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS para el 2017 son el resultado de la suma de 10.610.500 euros obtenidos por Impuestos Directos (un 4,33% más que el año 2016), de 123.288.500 euros procedentes de Impuestos

Indirectos (un 0,14% más), de 28.776.538,24 euros de Tasas y Otros Ingresos (un 1,74% más), de 92.587.451,32 euros de Transferencias Corrientes (un 1,55% menos) y de 474.431euros de Ingresos Patrimoniales (un 7,39% más que en el ejercicio precedente).



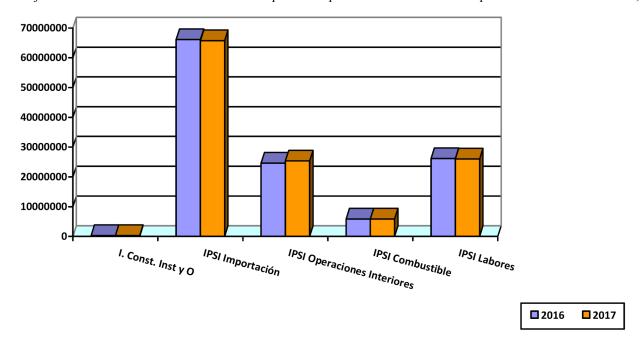
Ingresos Corrientes Consolidados

Del estudio de los ingresos corrientes consolidados por capítulos se extrae que la recaudación prevista por Impuestos Directos, que suponen el 3,64% del total de los ingresos consolidados, corresponden 7.091.400 euros a el Impuesto de Bienes Inmuebles (un 4,29% más que el ejercicio precedente), 2.199.500 euros al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (un 2,30% más), 450.000 euros al Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana (un 15,38% de incremento interanual) y 869.600 euros a Impuestos sobre Actividades Económicas (4,77% más).



La recaudación por Impuestos Indirectos, que suponen el 42,24% del total de los ingresos consolidados, proviene del Impuesto Construcciones, Instalaciones y obras 288.500 euros (un 8,41% menos), del IPSI Importación 65.756.000 euros (una reducción de 0,56%), del IPSI Operaciones Interiores 25.353.000 euros (un 2,94% más), del IPSI Gravamen Complementario

Combustibles 5.872.000 euros (la misma cifra que el ejercicio anterior) y del IPSI Gravamen Complementario 26.019.000 euros (casi la misma cifra que en el 2016). En este punto se debe recordar, aunque es bien conocido, que el IPSI Importación y el IPSI Gravamen Complementario del Tabaco están sometidos a la formula de compensación establecida en la Ley 53/2002. Al igual que en el ejercicio 2016 se mantiene la fórmula de compensación para el IPSI Gravamen Complementario de Combustibles, re-

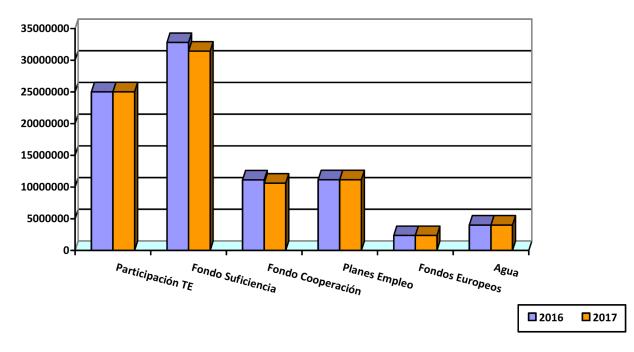


cogida en los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Impuestos Indirectos

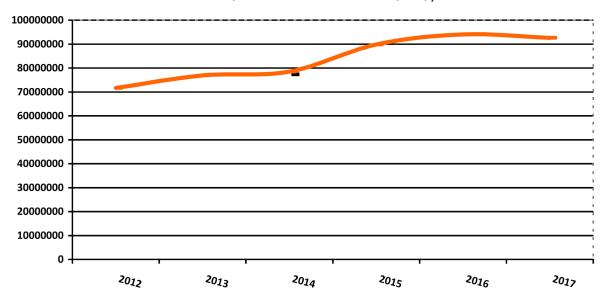
El mayor peso de los 28.776.538,24 euros presupuestados por recaudación de Tasas y Otros Ingresos, que como ya hemos indicado suponen casi un 1,71% más que lo presupuestado para el ejercicio 2016, recae en Acemsa con 10.290.500 euros (por la recaudación de agua), la Ciudad con 9.275.920 euros, en Emvicesa con 2.951.058,24 euros, en Puerta de África con 2.538.500 euros y Amgevicesa con 1.780.000 euros. También en este punto hay que recordar que la Tasa de Recogida de Basuras se encuentra bonificada por acuerdo del Pleno de la Asamblea de Ceuta.

Las transferencias corrientes consolidadas suponen el 31,72% del total de los ingresos de la Ciudad y han visto decrementadas sus asignaciones un 1,55% de forma interanual. Las principales partidas son el Fondo de Suficiencia con 31.426.120 euros, la Participación en Tributos del Estado con 25.032.040,67 euros (la misma cantidad que en el 2016), los planes de empleo con 11.162.830 euros (la misma cantidad), el Fondo de Cooperación con 10.615.410 euros (un 4,63% menos que en el año precedente) y La compensación del agua con 4.010.000 euros y los Fondos Europeos con 2.368.429 euros.



Transferencias Corrientes

Desde el 2012 las transferencias corrientes consolidadas llevaban una senda creciente, pasando de los 71.665.880 euros del año 2012 a los 94.048.181 euros en el año 2016, es decir un incremento del 31,23%, pero en el 2017 van a sufrir una reduc-



ción del 1,55%.

Evolución presupuestaria de las Transferencias Corrientes

En resumen, se puede deducir de los datos reseñados, que las medidas de ajuste acometidas en los ejercicios anteriores, mencionadas en el inicio de esta memoria, han permitido contener la caída en la recaudación y con ello han posibilitado mantener la capacidad de financiación, con recursos propios, necesaria para la prestación de los servicios básicos.

Además, éste año como novedad, se ha logrado la consolidación de los convenios con los distintos Ministerios, a través de su incorporación a la parte normativa de los PGE, que aportan una financiación básica para servicios esenciales, la puesta en marcha del nuevo mecanismo de compensación del IPSI Gravamen Complementario de combustible, además de las ya existentes y la valiosa contribución de la financiación autonómica, a través del Fondo de Suficiencia y la participación en los Tributos del Estado, pone de manifiesto, una vez más, el compromiso del Gobierno España con el sostenimiento de la suficiencia financiera de la Ciudad de Ceuta.

Con ello, mediante la aplicación de estos recursos, la Ciudad puede hacer frente, con solvencia, al conjunto de sus gastos corrientes, incluidas las cargas financieras, además de la devolución de la deuda. En este sentido, el presupuesto 2016 se presenta equilibrado, en cumplimiento de las normas vigentes en la materia.

Los **INGRESOS DE CAPITAL CONSOLIDADOS**, como se indicaba al principio decrecen un 8,99% y ascienden a 36.124.475 euros, decremento debido principalmente a los préstamos que se prevén reducir en el ejercicio 2017, en concreto en 2.000.000 euros.

Esos 36.124.475 euros de Ingresos de Capital se conforman por los Pasivos Financieros con 25.000.060 euros, las Transferencias de Capital con 5.924.355 euros (un 10,25% menos que el año 2016), las Enajenaciones 3.500.000 euros (un 20,27% menos) y los activos financieros con 1.710.060 euros, cantidad que no ha variado interanualmente.

Si analizamos las principales partidas que conforman los ingresos de capital consolidado se extrae:

- Los ingresos procedentes del patrimonio transferido, que para este ejercicio se estiman en 3,5 millones de euros.
- El Fondo de Compensación Interterritorial que procede de una subvención de capital del Estado y cuyo importe depende del volumen de inversión de este para cada ejercicio. El montante para 2017 es equivalente al del año anterior y asciende a 3,3 millones de euros.
- La anualidad correspondiente del Programa operativo del FEDER que en esta ocasión asciende a 2.614.835 de euros.
- Préstamos a largo plazo por valor de 25 millones de euros. Los préstamos constituyen una herramienta básica de financiación de las inversiones. El acceso a este instrumento está condicionado por la capacidad de generación de recursos ordinarios de manera que los ingresos corrientes deben cubrir la totalidad de los gastos corrientes y la anualidad correspondiente para la devolución de los préstamos. Las condiciones actuales de los mercados financieros y la solvencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta permiten la captación de mayor financiación y en mejores condiciones.

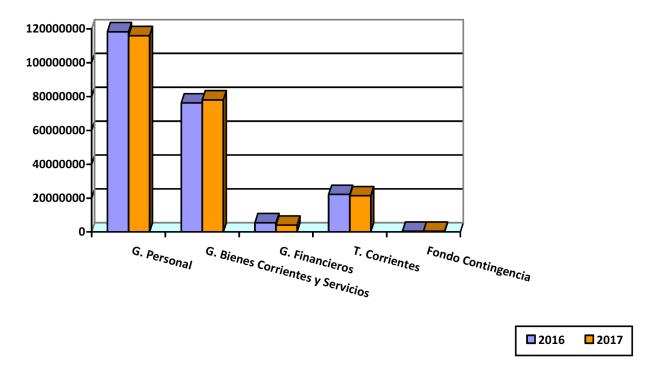
GASTOS.

Como ya se ha indicado anteriormente, si el presupuesto en general se ve influido por las realidades internas y externas, en el presupuesto de gastos se ve afectado en mayor medida por las circunstancias especiales internas de Ceuta ya mencionadas (escasez de territorio, una alta densidad de población, etc.) y las externas provocadas por la crisis económica (lucha contra la pobreza, reducción del déficit, etc.). Unido al hecho excepcional de la mencionada inestabilidad política.

El presupuesto de gastos 2017 cumple con las directrices marcadas por el Plan de Ajuste de la Ciudad de Ceuta 2012 – 2022, que recoge, como ya se ha dicho, un conjunto de rigurosas medidas de ajuste orientadas al control del gastos corriente, la minoración de la deuda, el aumento del ahorro y, en definitiva, al cumplimiento del exigido equilibrio presupuestario. Todo ello, sin renunciar al mantenimiento del empleo público, la ampliación y mejora en la prestación de los servicios al ciudadano, la atención principal a los colectivos desfavorecidos, la puesta en marcha de nuevas y mejores infraestructuras, el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio, la apuesta por la educación y la cultura, la protección del medioambiente, el cuidado de los espacios públicos, el impulso de la seguridad y la convivencia ciudadana y, definitivamente, el compromiso con la mejora de la calidad de vida de los ceutíes.

Los gastos consolidados totales para este ejercicio 2016 alcanzan los 291.861.895,56 euros, correspondiendo 220.018.766,46 euros a gastos consolidados corrientes (el 75,38% del total) y 71.843.129,10 euros (24,62% del total), con un decremento interanual del 1,23% para los primeros y del -1,57% para los segundos.

Los **GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADOS** están formados por los 116.045.152,94 euros (un 2,08% menos que en el año precedente al descontar el efecto de la paga extra 2012) de los gastos de personal, por 78.055.749,05 euros de gastos en bienes corrientes y servicios (un 2,71% más que el 2016), por 4.017.854,78 euros de gastos financieros (con un ahorro del 26,99%), por 21.400.009,69 euros por transferencias corrientes (un 3,81% menos) y por 500.000 euros del fondo de contingencia (misma cantidad que el ejercicio anterior).



Gastos Corrientes Consolidados

Del análisis de los principales gastos consolidados corrientes, vistos desde cuatro grandes bloques: los gastos de personal, los gastos en bienes corrientes y servicios, los gastos financieros y los gastos derivados de la lucha contra la pobreza:

Los 116.045.152,94 euros de gastos de personal suponen el 39,76% del total de los gastos de la Ciudad y sus entidades dependientes. Respecto a la contención del gasto de personal se continúa con la reducción de la temporalidad y el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejercicios anteriores.

Los gastos consolidados en bienes corrientes y servicios ascienden a 78.055.749,05 euros, un 2,71% más que en el año precedente, representa el 26,74% del total de gastos consolidados. Ese incremento interanual destaca el esfuerzo del Gobierno en mantener gastos con un fuerte impacto en la economía local, destacando dentro de este capítulo los casi 17.000.000 euros para la recogida de residuos urbanos, los 5.500.000 euros de gastos de producción de agua, los 5.000.000 euros para el tratamiento de residuos, los 3.000.000 euros de consumo eléctrico, los 1.200.000 euros del contrato de limpieza de los colegios, los 990.000



euros de contratos de menores, los 873.581 euros del contrato de vigilancia de menores, etc.

Los gastos financieros se han reducido de forma interanual un 27% por la mejora de los costes de financiación, dado que la solvencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha permitido renegociar deuda y captar nueva financiación a tipos de interés muy bajos.

Mención aparte merecen las partidas destinadas a paliar los efectos perversos de la crisis económica, siendo su componente principal la lucha contra la pobreza. El gasto social tiene su reflejo presupuestario directo en varias consejerías, por un lado la Consejería de Asuntos Sociales e Igualdad, por otro la Consejería de Medio Ambiente por la bonificación que realiza la sociedad municipal ACEMSA a colectivos vulnerables, la Consejería de Fomento con las ayudas a viviendas y la Consejería de Educación y Cultura con todo los referente a becas, etc. Indirectamente hay que sumar al gasto social el esfuerzo presupuestario en empleo, sanidad, menores, juventud, deportes, etc.

La lucha contra la pobreza se concentra principalmente en las siguientes partidas en el presupuesto 2017:

- o El Ingreso Mínimo de Inserción Social (IMIS) con 500.000€.
- o El Servicio de Ayuda a Domicilio con 1.585.488,95€.
- Las Ayudas Sociales con 200.000€.
- o El Programas de Alojamiento Alternativo con 1.300.000€.
- o Las Ayudas Técnicas con 20.000€.
- o La Subvención a Cáritas Diocesana con 190.000€.
- o Las Becas Comedor con 100.000€.
- o Los Comedores Sociales con 200.000€.
- o La Subvención a Cruz Roja para Necesidades Básicas con 873.227,65€.
- La Subvención al Banco de Alimentos de Ceuta con 76.000€.
- o La Subvención a los Autobuses Urbanos con 325.000€.
- o La Subvención a Septem Solidaria con 70.000€.
- La Subvención a Luna Blanca con 75.000€.
- o La Subvención a la Casa de Acogida de las Adoratrices con 66.543,75€.
- o La Subvención a la Asociación Pedagógica Ciudadana con 15.000€.
- o La Subvención a Digmun con 105.000€.
- o La bonificación del recibo del agua con 3.000.000 euros y del pago de las viviendas con 1.300.000 euros.

La suma de los gastos, tanto en bienes y servicios como mediante transferencias corrientes, ligados a la atención de los colectivos más desfavorecidos asciende, para 2017, a 60 millones de euros aproximadamente. Todo ello, sin considerar el gasto de personal asociado a cada servicio de atención a los citados colectivos.

Los GASTOS CONSOLIDADOS DE CAPITAL ascienden a 71.843.129,10 euros en el presupuesto 2017, un 1,57% menos que en el año precedente, conformado por las inversiones con 37.675.498,52 euros (un decremento interanual del 5%), por los activos financieros con 1.700.060 euros (la misma cantidad que en el año 2016) y por los pasivos financieros con 32.137.570,58 euros (un 1,67% más que el año anterior) correspondientes íntegramente a la amortización de deuda. En este punto decir que se sigue cancelando más deuda (32,1 millones) que formalizando (25 millones).

Por otro lado se destinarán 37,6 millones de euros a inversiones reales, cuyo detalle figura en el Plan de Inversiones de la Ciudad para 2017. Ello permite continuar el impulso inversor necesario para el mantenimiento del empleo y la actividad económica, y resulta imprescindible para seguir mejorando las infraestructuras existentes y dotando de nuevas instalaciones a la ciudad.

Finalmente, como conclusión, cabe decir que el presupuesto para 2017 garantiza el mantenimiento de los servicios y los puestos de trabajo del sector público local, atiende con solvencia los gastos derivados de los intereses de la deuda y la devolución de esta y contempla la implementación de un ambicioso plan de inversiones que cuenta con respaldo financiero suficiente.

Todo ello, manteniendo el ahorro neto en positivo, un porcentaje de deuda sobre los ingresos corrientes consolidados en el 75%, lejos del 100% de ejercicios anteriores. Se cumplen, por tanto, las condiciones establecidas en materia de estabilidad presupuestaria y en el Plan de Ajuste 2012 - 2022.

Ceuta a 4 de noviembre de 2016

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Susana Román Bernet

2.2.- PLAN DE ESTABILIDAD 2017

PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
INGRESOS CORRIENTES	255.737.421	261.491.513	267.375.072	274.059.448	279.540.637	285.131.450
Impuestos Directos	10.610.500					
IPSI	123.000.000					
Operaciones Interiores	25.353.000					
Importación	65.756.000					
Gravémenes complementarios	31.891.000					
Otros impuestos indirectos (ICIO)	288.500					
Tasas y Otros Ingresos	28.776.538					
Financiación Autonómica	42.041.530					
Participación Local Tributos del Estado	25.032.041					
Convenios y Transferencias A.G.E.	11.736.216					
Fondos Europeos	2.614.835					
Ayudas Planes de empleo	11.162.830					
Ingresos Patrimoniales	474.431					
GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	216.000.912	219.240.925	222.529.539	225.867.482	229.255.495	232.694.327
PERSONAL	116.045.153	213.240.323	222.323.333	223.007.402	223.233.433	232.034.327
Personal	104.377.123					
Capítulo 1º CIUDAD	68.512.396					
Capítulo 1º SOCIEDADES Y OOAA	35.864.727					
Colaboración Social	505.200					
Planes de Empleo	11.162.830					
ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	78.055.749					
Capítulo 2º CIUDAD	62.356.078					
Capítulo 2º SOCIEDADES Y OOAA	15.699.671					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.400.010					
CAPÍTULO 5	500.000					
			-			
INTERESES	4.017.855	4.744.372	4.518.713	4.299.778	3.964.117	3.726.472
TOTAL GASTOS CORRIENTES	220.018.766	223.985.298	227.048.252	230.167.261	233.219.611	236.420.799
INGRESOS CORRIENTES - GASTOS CORRIENTES	35.718.654	37.506.215	40.326.819	43.892.188	46.321.026	48.710.651
AMORTIZACIONES DEUDA L/P	32.137.571	35.561.945	38.384.146	36.124.600	38.001.951	32.342.609
Préstamos Ciudad	27.299.103	30.948.935	33.771.136	35.217.340	37.894.691	32.235.349
Préstamos Sociedades y OOAA	4.838.468	4.613.010	4.613.010	907.260	107.260	107.260
Trestamos sociedades y Gorat	1.030.100	1.013.010	1.013.010	307.200	107.200	107.200
ENAJENACIONES E INGRESOS DE CAPITAL	9.424.355	9.556.199	9.690.367	9.826.895	8.443.900	8.478.339
Patrimonio Transferido	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000
F.C.I.	3.309.520	3.342.615	3.376.041	3.409.802	3.443.900	3.478.339
Feder (2014 - 2020)	2.614.835	2.713.584	2.814.326	2.917.093	1.500.000	1.500.000
PRESTAMOS L/P	25.000.060	32.000.000	34.600.000	35.500.000	36.000.000	32.000.000
TIMANUS A CION INVERSIONES Y TRACKE DE CARITA	20.005.400	42 500 460	45 222 044	52.004.402	52 762 075	56.046.204
FINANCIACION INVERSIONES Y TRASNF DE CAPITAL	38.005.499	43.500.469	46.233.041	53.094.482	52.762.975	56.846.381
TOTAL DEUDA	191.665.717	186.103.772	182.319.626	181.695.026	179.693.075	179.350.466
DEUDA L/P	177.665.717	174.103.772	170.319.626	169.695.026	167.693.075	167.350.466
DEUDA C/P	14.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000
% DEUDA / ING CORRIENTES	75%	71%	68%	66%	64%	63%
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION	39.736.321	42.188.757	44.838.115	42.881.795	41.568.042	41.454.033
AHORRO NETO	188	61.830	7.417	5.310.171	8.717.101	10.983.090
CARCA FINANCIFRA	460/	4504	470/	4.004	450/	4504
CARGA FINANCIERA	16%	16%	17%	16%	15%	15%
CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.137.511	3.561.945	3.784.146	624.600	2.001.951	342.609



3.- RESUMEN GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS

3.1.– RESUMEN GASTOS

GENERAL DE

PUESTO DE

RESUMEN GENERAL DE GASTOS	2017
CAPÍTULO PRIMERO	80.180.425,77 €
CAPÍTULO SEGUNDO	63.687.333,21 €
CAPÍTULO TERCERO	3.207.598,31 €
CAPÍTULO CUARTO	55.939.261,27 €
CAPÍTULO QUINTO	500.000,00€
TOTAL GASTOS CORRIENTES	203.514.618,56 €
CAPÍTULO SEXTO	23.742.562,90 €
CAPÍTULO SÉPTIMO	10.559.779,06 €
CAPÍTULO OCTAVO	1.500.000,00€
CAPÍTULO NOVENO	27.299.102,80 €
TOTAL GASTOS CAPITAL	63.101.444,76 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	266.616.063.32 €

3.2.– RESUMEN INGRESOS

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS 10.610.500,00 € **GENERAL DE** CAPÍTULO PRIMERO CAPÍTULO SEGUNDO 123.288.500,00€ CAPÍTULO TERCERO 9.275.920,00€ CAPÍTULO CUARTO 89.844.022,32 € CAPÍTULO QUINTO 287.601,00€ **TOTAL INGRESOS CORRIENTES** 233.306.543,32 € 3.500.000,00€ CAPÍTULO SEXTO CAPÍTULO SÉPTIMO 3.309.520,00€ CAPÍTULO OCTAVO 1.500.000,00€ CAPÍTULO NOVENO 25.000.000,00€ TOTAL INGRESOS CAPITAL 33.309.520,00 € TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 266.616.063,32 €

4 PRESU-
INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2017

TOTAL CAPITULO 1	10.610.500,00 €
13.000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	869.600,00 €
11.600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	450.000,00 €
11.500 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.199.500,00€
11.300 IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	7.091.400,00 €

CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	
29.000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	288.500,00 €
29.400 IPSI IMPORTACIÓN	65.756.000,00 €
29.401 IPSI OPERACIONES INTERIORES	25.353.000,00 €
29.900 IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	5.872.000,00 €
29.901 IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	26.019.000,00 €

29.901 IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	26.019.000,00€
TOTAL CAPITULO 2	123.288.500,00€
CARÍTHIO 2. TACAC V OTROC INCRESOS	
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS 30,200 TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	2.294.800,00€
30.300 SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	126.300,00 €
30.301 SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	900,00€
32.100 TASA URBANÍSTICA	54.400,00 €
32.500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	129.800,00 €
32.901 SERVICIO DE CEMENTERIO	70.100,00 €
32.902 SERVICIO DE MATADERO	7.000,00 €
32.903 TASA TRANSPORTES	10.500,00 €
32.905 GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	350.700,00 €
32.906 SERVICIO DE AUTO-TAXI	7.000,00 €
32.907 SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	15.800,00 €
33.100 TASA ENTRADA VEHICULOS CARGA Y DESCARGA	61.400,00 €
33.400 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	1.800,00 €
33.800 COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	250.800,00 €
33.900 OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	22.800,00 €
33.901 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	738.300,00 €
33.902 TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO.QUIOSCOS	14.000,00 €
39.120 MULTAS Y SANCIONES	948.800,00 €
39.211 RECARGOS DE APREMIO	473.500,00 €
39.300 INTERESES DE DEMORA	327.900,00 €
39.900 INGRESOS INDETERMINADOS	2.180.000.00 €
39.901 EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	400.000,00 €
39.902 ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS	243.800,00 €
39.903 ACTIVIDADES DE JUVENTUD	19.300,00 €
39.904 INGRESOS FESTEJOS	5.300,00 €
39.906 INGRESOS CONTRATO GESTIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS	9.920,00 €
39.905 INGRESOS ALQUILERES PROMOCIONES SEPE	511.000.00 €



CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
42.000 PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	25.032.040,67€
42.010 FANTICIFACION EN TRIBOTOS DEL ESTADO 42.010 FONDO DE SUFICIENCIA	31.426.120,00 €
42.010 FONDO DE SOFICIENCIA 42.011 FONDO COOPERACIÓN	,
	10.615.410,00 €
42.088 TRANSFERENCIAS M.INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES	1.414.090,00 €
42.089 TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST.SOCIAL (DISCAPACITADOS)	2.000.000,00€
42.090 TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS	115.000,00€
42.091 TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS	236.068,65 €
42.092 MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA	242.606,00 €
42.093 CONVENIO Mº.DE MEDIO AMBTE., PLANTA TRANSFERENCIA	107.000,00€
42.094 MINISTERIO M.AMBTE.SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS	39.000,00€
42.095 TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA	27.490,00€
42.096 CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA	4.010.000,00€
42.097 TRANSFERENCIA Mº. DE EDUCACIÓN	508.000,00€
42.098 MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA	561.000,00€
42.099 MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	71.212,00€
42.100 TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLITICAS ACTIVAS EMPLEO	11.162.830,00 €
42.101 PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL	1.000.000,00€
42.102 IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)	1.079.480,00 €
42.103 TRANSFERENCIAS INGESA	14.800,00€
42.190 CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER	46.875,00 €
	•
48.000 CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	135.000,00€
TOTAL CAPITULO 4	89.844.022,32 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	
52.000 INTERESES DE DEPÓSITOS	1,00€
54.100 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	215.700,00€
55.000 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	71.900,00€
TOTAL CAPITULO 5	287.601,00€
CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIOENS	
61.900 ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	3.500.000,00€
TOTAL CAPITULO 6	3.500.000,00€
TOTAL CAPITOLO 0	3.300.000,00 €
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
72.000 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.309.520,00€
TOTAL CAPITULO 7	3.309.520,00 €
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	
83.100 REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	1.500.000,00€
TOTAL CAPITULO 8	1.500.000,00 €
TOTAL CALIFOLD 0	1.500.000,00 €
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
91.300 PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	25.000.000,00€
TOTAL CAPITULO 9	25.000.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	266.616.063,32 €

5.- PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

ECON	PROG	ORG	PRESUPUESTO DE GASTOS	2017
			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL	2017
10002	9120	003	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	61.847,24 €
10004	9121	003	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	88.700,37 €
10005	9121	003	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	541.565,28 €
10006	9121	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	218.155,25 €
10007	9121	003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	423.065,37 €
10008	9121	003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	404.896,08 €
10102	9121	003	RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	174.632,34 €
10102	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	188.244,25 €
11000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	1.173.752,24 €
12000	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 GOBERNACIÓN	81.161,95 €
12001	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 GOBERNACIÓN	503.336,93 €
12003	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 GOBERNACIÓN	4.525.114,32 €
12004	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 GOBERNACIÓN	302.139,17 €
12005	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E GOBERNACIÓN	53.076,78 €
12103	9203	004	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO GOBERNACIÓN	10.120.795,79 €
12000	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	270.855,29 €
12001	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	139.435,22 €
12003	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	367.692,67 €
12004	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	150.888,62 €
12005	9203	003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	149.239,69 €
12010	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A1 FUNCIONARIOS	928.893,95 €
12011	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA A2 FUNCIONARIOS	3.016.138,66 €
12012	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C1 FUNCIONARIOS	2.694.904,58 €
12013	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA C2 FUNCIONARIOS	571.617,92 €
12014	9203	003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	1.569.463,86 €
12103	9203	003	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	755.385,78 €
12000	9203	006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	310.271,70 €

BOCC	E EXTRA	AORD	INARIO Nº 42	1	Viernes 30 de Diciembre de 2016
12001	9203	006		JNCIONARIO A2 SANIDAD, CONSUMO Y MENO	
12003	9203	006		JNCIONARIO C1 SANIDAD, CONSUMO Y MENO	
12004	9203	006		JNCIONARIO C2 SANIDAD, CONSUMO Y MENO	
12005	9203	006		JNCIONARIO E SANIDAD, CONSUMO Y MENORI	
12103 12000	9203 9203	006 008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FL	FUNCIONARIO SANIDAD, CONSUMO Y MENOR	ES 3.254.420,41 € 93.828,02 €
12000	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU		210.886,78 €
12003	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU		189.063,75 €
12004	9203	008	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FL		16.587,61€
12005	9203	800	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU	JNCIONARIO E FOMENTO	15.541,63 €
12103	9203	800		ERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	732.134,28 €
12000	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONA		39.205,72 €
12001	9203	009	RET.BÁSICAS PERS. FUNCIONA		1,00€
12003 12004	9203 9203	009 009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONA RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONA		111.928,12 €
12004	9203	009	RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONA		124.645,36 € 18.524,40 €
12103	9203	009	RET.COMPLEMT. P.FUNCIONA		468.669,88 €
12000	9203	010		JNCIONARIO A1 ASUNTOS SOCIALES	21.244,93 €
12001	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FL	JNCIONARIO A2 ASUNTOS SOCIALES	124.941,51 €
12003	9203	010	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU	JNCIONARIO C1 ASUNTOS SOCIALES	49.391,51 €
12004	9203	010		JNCIONARIO C2 ASUNTOS SOCIALES	59.637,31 €
12005	9203	010		JNCIONARIO E ASUNTOS SOCIALES	24.378,25 €
12103	9203	010		FUNCIONARIO ASUNTOS SOCIALES	417.567,93 €
12000 12001	9203 9203	011 011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU		37.634,78 €
12001	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU		1,00 € 32.048,78 €
12003	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU		20.211,04 €
12005	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU		18.940,60 €
12103	9203	011		ERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	170.575,12 €
12000	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FU	JNCIONARIO A1 EDUCACIÓN, CULTURA	130.852,32 €
12001	9203	012		JNCIONARIO A2 EDUCACIÓN, CULTURA	161.767,08 €
12003	9203	012		JNCIONARIO C1 EDUCACIÓN, CULTURA	369.587,30 €
12004	9203	012		JNCIONARIO C2 EDUCACIÓN, CULTURA	143.895,50 €
12005 12103	9203 9203	012 012		JNCIONARIO E EDUCACIÓN, CULTURA NCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA	253.875,32 € 1.849.511,58 €
13000	9203	004	RETRIB.PERSONAL LABORAL G		1.649.511,36 € 681.459,24 €
13000	9203	003	RETRIBUCIONES PERSONAL LA		870.150,88 €
13002	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDE		1.954.219,00 €
13000	9203	006		ANIDAD, CONSUMO Y MENORES	2.807.037,66 €
13000	9203	800	RETRIBUCIONES PERSONAL LA	ABORAL FOMENTO	602.377,32 €
13000	9203	009	RET. PERSONAL LABORAL MEI		212.783,44 €
13000	9203	010	RETRIBUCIONES PERSONAL LA		1.166.570,00 €
13000	9203	011	RETRIBUCIÓN PERSONAL LAB		142.923,30 €
13000 14300	9203 2410	012 003	RETRIB.PERSONAL LABORAL E RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS E		1.217.411,98 € 505.200,00 €
14300	2410	003	RETRIBUCIONES PERSONAL PI		11.162.830,00 €
14301	9203	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDE		273.179,04 €
14303	9203	003	SUSTITUCIONES PERSONAL		250.000,00€
14300	9203	004	RETRIB. PERSONAL TEMPORA	L GOBERNACIÓN	1,00€
14300	9203	003	RETRIB. PERSONAL TEMPORA	L HACIENDA	1,00€
14300	9203	006	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL		483.834,06 €
14300	9203	800	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL		1,00€
14300	9203	009	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL RETRIB. PERSONAL CONVENIO		1,00€
14300 14300	2310 9203	010 010	RETRIBUCIONES PERSONAL TE		1,01 € 296.049,86 €
14300	3260	010	RETRIBUCIONES PERSONAL CO		2.020.000,00€
14300	9203	011	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL		1,00€
14300	9203	012	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL		180.885,34 €
15100	9203	003	GRATIFICACIONES Y HORAS EX	KTRAS	85.000,00 €
15101	9203	003	COMPENSACIÓN TRABAJOS F		102.000,00 €
16000	9203	003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGU	RIDAD SOCIAL	13.639.642,40 €
16101	9203	003	AYUDA FAMILIAR		70.000,00€
16104	9203	003	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN		250.000,00€
16209	9203	003	GASTOS SOCIALES SEGÚN COI TOTAL CAPÍTULO 1	NVENIO	400.000,00€
			TOTAL CAPITOLO 1		80.180.425,77 €
			CAPÍTULO 2 GASTOS BIENES	CORRIENTES Y SERVICIOS	2017
20300	3380	011	CONTRATO ALUMBRADO ORN		605.218,54€
20800	3380	011	CONTRATO ALQUILER CARPAS	S FERIA	64.894,00 €
20900	9200	003	CÁNONES		700.000,00 €
21200	1640	006		N INSTALACIONES CEMENTERIO	50.000,00€
21200	2313	006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓ		50.000,00€
21200	3321	012		LIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO	70.000,00€
21300	9201	004		N MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	80.000,00€
21400	1320	004 008	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MATERIAL OFICINA VIVIENDA	PULICIA LUCAL	24.000,00 € 5.000,00 €
22000 22002	1521 9202	008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA MATERIAL INFORMÁTICO NO	INVENTARIARI F	5.000,00 € 25.000,00 €
22100	1650	004	CONSUMO ALUMBRADO PÚB		3.000.000,00 €
22101	9200	003	SUMINISTRO DE AGUA DEPEN		1.460.000,00 €
22103	9201	004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE P		220.000,00 €
22104	1320	004	SUMINISTRO VESTUARIO POL		100.000,00 €
22104	1360	004	SUMINISTRO VESTUARIO SER		60.000,00€
22104	1640	006	SUMINISTRO VESTUARIO CEN		6.000,00€
22104	3110	006	SUMIMISTRO VESTUARIO SAN	IIDAD ANIMAL	500,00€

BOCCI	E EXTR	AORI	DINARIO Nº 42	⇧	Viernes 30 de Diciembre de 2016
22104	3111	006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBI	ENTAL	2.500,00 =
22104	3113	006	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA		2.000,00
22104	3120	006	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGO		2.000,00
22104 22104	3200 4312	012 006	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA ED SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	OCACION Y CULTURA	3.000,00° 4.000,00°
22104	4314	006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO		2.000,00
22104	9201	004	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVII	_	15.000,00
22104	9205	003	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GEN		10.000,00
22105	3110	006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MU	NICIPAL	7.000,00
22200	9200	003	SERVICIOS TELEFÓNICOS		627.613,00
22400 22602	9201 1700	004 009	PÓLIZAS DE SEGUROS COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS	INSTITUCIONALES	90.000,00 : 1.300.000,00 :
22604	9200	003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍE		12.000,00
22692	2313	006	SERVICIO POST ADOPCIÓN		10.000,00
22693	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNIO	CA DE MENORES	7.000,00
22694	2310	010	COMEDORES SOCIALES		200.000,00
22694	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIE	RTO	5.900,00
22695	2310	010 006	INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	LOIO TEMPODAL	500.000,00 ÷ 150.000,00 ÷
22695 22696	2313 1320	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REA MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	LOJO TEMPORAL	45.000,00
22696	1500	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO	O INVENTARIO	83.000,00
22696	2310	010	AYUDAS SOCIALES		200.000,00
22696	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAME	NTO DE MENORES	9.800,00
22696	3260	012	APERTURA SALAS DE ESTUDIO	,	1.000,00 =
22697	1320	004	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CI	IVIL POLICÍA LOCAL	5.000,00
22697	1500 2310	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD		10.000,00 ÷ 20.000,00 ÷
22697 22697	2310 2311	010 010	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN IGUA		70.000,00
22697	2311	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN		60.000,00
22697	3260	012	GTOS.FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOC		1.000,00
22697	3301	012	ACTIVIDADES UNIVERSIDAD DE LISBOA		3.000,00 =
22697	3344	011	GASTOS CARNET JOVEN		10.000,00
22697	9201	004	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL		12.000,00
22697 22698	9204 1320	003 004	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA L	OCAL	27.490,00 ÷ 80.000,00 ÷
22698	1360	004	MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓ		30.000,00
22698	1500	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMIN		10.000,00
22698	1521	800	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PA	TRIMONIO INMOBILIARIO	410.630,00
22698	1623	009	CUOTA EDAR		380.000,00
22698	2310	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SO		40.000,00
22698 22698	2311 2313	010 006	PLANES MUJERES Y FAMILIAS: FOMENTO GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEI		50.000,00 ÷ 110.000,00 ÷
22698	2313	010	GASTOS FONCIONAMIENTO CENTRO MEI GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	DITERNAINEO	150.000,004
22698	3110	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL		3.000,00
22698	3111	006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENT	AL	70.000,00
22698	3112	006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	_	620.000,00 =
22698	3260	012	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA T	E ENSEÑA	125.000,00 =
22698	3301	012	ACTIVIDADES CULTURALES PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD		295.000,00 ÷ 175.000,00 ÷
22698 22698	3344 3380	011 011	CELEBRACIÓN MUSALA		6.000,00
22698	9201	004	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHI	(CULOS	10.000,00
22698	9204	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS H		28.000,00
22698	9205	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDE	NCIA 1ª	5.000,00 =
22699	1320	004	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POL		15.000,00
22699	1350	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECC		5.000,00
22699 22699	1360 1500	004 008	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EX GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA		35.000,00 ÷ 10.000,00 ÷
22699	1510	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	FOMENTO	400.000,000
22699	1521	008	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDA	AS	9.000,00
22699	1620	009	GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN I		5.900.000,00
22699	1623	009	GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INE		800.000,00
22699	1640	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CE		10.000,00
22699	1720 1722	009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA		62.588,00 ±
22699 22699	1722 1723	009 009	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUES Y J GASTOS FUNCIONAMIENTO, CONSERVAC		213.355,00 ÷ 75.000,00 ÷
22699 22699	2310	010	GASTOS PONCIONAIMIENTO, CONSERVAC		1.300.000,00
22699	2311	010	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.	-	18.000,00
22699	2313	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUN	NTA BLANCA	70.000,00 =
22699	2314	010	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		230.000,00 =
22699	2410	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	ICA	400.000,00
22699 22699	3113	006 006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBL GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DRO		55.000,00±
22699 22699	3120 3200	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACI		59.000,00° 15.000,00°
22699	3231	012	GASTOS DE L'ONCIONAMIENTO EDOCACION GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA		50.000,00
22699	3260	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES		3.000,00
22699	3301	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA		15.000,00
22699	3321	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	5	70.000,00 =
22699	3322	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS		70.000,00
22699	3330	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	DAL DEL BODER HUDICIAL	25.000,00 :
22699 22699	3343 3344	012 011	ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GENE GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	NAL DEL PODER JUDICIAL	20.000,00 ÷ 15.000,00 ÷
22699 22699	3344	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JOVENTOD	O CULTURAL	12.000,00
	3380	011	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADE		594.000,00
22699	2200				33 11000100

BOCCE	EXTR	AORE	DINARIO Nº 42	1	Viernes 30 de Diciembre de 2016
22699	4310	006	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE C		10.000,00 €
22699	4312	006	GASTOS FUNCIONAMIENTO M		37.000,00 €
22699	4314	006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		10.000,00 €
22699	4430	800	GASTOS FUNCIONAMIENTO TR		8.000,000
22699 22699	9120 9200	002 004	GASTOS FUNCIONAMIENTO PR GASTOS FUNCIONAMIENTO CO		96.000,00 € 65.000,00 €
22699	9200	004	GASTOS FONCIONAMIENTO CO		1.400.000,00 €
22699	9201	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO PA		15.000,00 €
22699	9202	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S	S.I.	40.000,00 €
22699	9204	003		REVENCIÓN RIESGOS LABORALES	15.000,00 €
22699	9205	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO GE		60.000,00 €
22699	9310	003	GASTOS FUNCIONAMIENTO CO		50.000,00 €
22700 22700	3230 3231	012 012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIO	CUELA INFANTIL JUAN CARLOS I	1.212.567,00 € 65.000,00 €
22700	9205	003	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIO		498.244,00 €
22701	2310	010	CONTRATOS VIGILANCIA SERVI		56.881,65 €
22701	2313	006	CONTRATO VIGILANCIA CENTR		873.581,00 €
22706	1320	004	CONTRATOS POLICÍA LOCAL		20.000,00 €
22706	1500	800	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓ	ÓN URBANA	100.000,00 €
22798	1500	800	ACCESIBILIDAD		50.000,00 €
22706	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERV		45.000,00 €
22799	1623	009	CONTRATO GESTIÓN PUNTOS I	LIMPIOS	101.911,00 €
22798 22797	9202	004	MANTENIMIENTO RED TETRA	CORRESPONDENCIA	150.000,00 €
22797	9205 1623	003 009	CONTRATO SERVICIO REPARTO CONTRATO RECOGIDA DE NEU		33.500,00 € 206.000,00 €
22797	3113	009	CONTRATO RECOGIDA DE NEO CONTRATOS SERVICIOS CONSE		70.000,00 €
22797	3113	006	CONTRATO DE SERVICIO RULE		40.000,00 €
22797	9202	004		ACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	•
22798	1623	009	CONTRATO TRANSPORTE RESID	DUOS A PLANTAS TRATAMIENTO	5.000.000,00 €
22798	1640	006	CONTRATOS MANTENIMIENTO	CEMENTERIOS	45.000,00 €
22798	1723	009		DA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN N	•
22798	2313	006	CONTRATOS CENTROS MENOR		990.000,00 €
22798	3110	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDA	AD ANIMAL	29.000,00 €
22798 22798	3113 3120	006 006	PLAN DE SALUD CONTRATOS SERVICIOS CENTR	O DEOGODEDENDENCIAS	150.000,00 € 220.000,00 €
22798	3301	012	CONTRATO MANTENIMIENTO		331.000,00 €
22798	9205	003	CONTRATO MANTENIMIENTO		14.140,09 €
22798	9310	003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJE		137.488,80 €
22799	1350	004	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVI	L	15.000,00 €
22799	1500	800	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FO		129.370,00 €
22799	1621	009	CONTRATO RECOGIDA BASURA		16.965.991,00 €
22799	1640	006	CONTRATOS SERVICIO TANATO		92.500,00 €
22799 22799	1650 1720	009 009	CONTRATO CONSERVACION AL	LUMBRADO PÚBLICO Y RED SEMAFÓRICA	554.000,00 € 244.000,00 €
22799	1720	009	CONTRATOS CONSEJERIA MED CONTRATO PRESTACIÓN SERVI		244.000,00 €
22799	2311	010	CONTRATOS CENTRO ASESOR I		15.000,00 €
22799	2313	006	ESTANCIA MENORES CENTROS		159.337,00 €
22799	2314	010	CONTRATOS Y CONVENIOS RES	SIDENCIA MAYORES	406.000,00 €
22799	3110	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER		342.553,98 €
22799	3111	006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDA		70.000,00 €
22799	3112	006	CONTRATOS SERVICIOS FARMA		7.000,00 €
22799 22799	3113 3120	006 006	CONVENIO UNIVERSIDAD DE G PLANES Y CONVENIOS CENTRO		10.000,00 € 120.000,00 €
22799	3230	012	CONTRATO MANTENIMIENTO		120.000,00 €
22799	3231	012	CONTRATO MANTENNIMENTO		608.180,17 €
22799	3260	012	CONTRATO TRANSPORTE ACTIV		60.000,00 €
22799	3301	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERV		65.000,00 €
22799	3330	012	CONTRATOS MUSEOS		175.000,00 €
22799	3344	011	CONTRATOS JUVENTUD		45.000,00 €
22799	3360	012	CONSERVACIÓN PATRIMONIO		38.000,00 €
22799	4200	009	PROGRAMA INSPECCIÓN CERT	IFICADOS OCA	134.971,20 €
22799 22799	4310 4312	006 006	PLANES CONSUMO CONTRATOS MANTENIMIENTO	MERCADOS	7.000,00 € 50.000,00 €
22799	4312 4314	006	CONTRATOS MANTENIMIENTO		50.000,00 €
22799	9202	004	CONTRATO SERVICIO REPARTO		460.000,00 €
22799	9204	003	CONTRATOS PREVENCIÓN RIES		65.000,00 €
22799	9205	003	CONTRATO MANTENIMIENTO	EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00 €
22799	9310	003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERV		90.000,00 €
23000	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANO		65.000,00 €
23020	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIO		30.000,00 €
23300	9204	003	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNA		15.000,00 €
22799 22796	2310	010	SERVICIO ASISTENCIA A DOMIC	JILIU	1.585.488,95 €
22796	2310 2310	010 010	TELEASISTENCIA CONVENIO INMIGRACIÓN		142.207,00 € 555.000,00 €
22797	2310	010	PLAN CONCERTADO		131.439,88 €
22799	1320	004	CONTRATO DIRECCIÓN GENERA	AL DE TRÁFICO	1.000,00 €
22798	1320	004	CONTRATO GESTIÓN DISPOSITI		40.000,00 €
22706	1360	004	CONTRATO APOYO PSICOLÓGIO		18.000,00€
22798	1621	009		ADECENTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CI	<u> </u>
			TOTAL CAPÍTULO 2		63.687.333,21

Diferencia

003 003 003 003	CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS INTERESES MÉTODO ALEMÁN TOTAL CAPÍTULO 3	2017 2.595.815,96 100.000,00 511.782,35
003 003 1 012 2 012 0 011 0 003	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS INTERESES MÉTODO ALEMÁN	100.000,00
003 1 012 2 012 0 011 0 003	INTERESES MÉTODO ALEMÁN	
012 0 011 0 003	TOTAL CAPÍTULO 3	
012 0 011 0 003		3.207.598,31
012 0 011 0 003	CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2017
0 011 0 003	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	1.600.594,00
0 003	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	219.500,00
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	4.805.896,00
	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	4.656.421,00 377.400,00
0 004	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	4.606.000,00
1 008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.521.924,75
1 009	TRANSFERENCIAS ACEMSA	1.000.000,00
0 009	TRANSFERENCIAS OBIMASA	2.860.081,84
0 002	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	156.000,00
0 011	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.	1.625.032,98
1 003 0 008	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO TRANSFERENCIAS OBIMACE	1.610.100,00 7.951.736,79
0 009	TRANSFERENCIAS ADIO TELEVISIÓN CEUTA	2.467.702,93
0 003	PROCESA	3.158.945,29
0 011	TRANSFERENCIA CONVENIO TRANSPORTE	350.000,00
0 003	PROCESA FSE 2014	368.638,00
0 003	PROCESA FEDER 2014-2020	201.718,00
0 003	PROCESA EMPLEO JUVENIL	69.000,00
3 012	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	1.000.000,00
0 003 0 003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	180.000,00 100.000,00
0 009	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	55.000,00
0 003	REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS	523.791,64
0 009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARINOS	15.000,00
0 010	SUBVENCIÓN LOCAL SÍNDROME DE DOWN	60.837,57
1 010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRALIA, CASA ACOGIDA Y EMERGENCIA)	325.000,00
3 006	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	9.500,00
0 006	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEUTA	70.000,00
3 006 0 012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y MADRES ALUMNOS	15.000,00 39.500,00
0 012	PRACTICAS EDUCATIVAS	40.000,00
2 012	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1.000.000,00
0 011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA	24.000,00
2 012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA	60.000,00
0 006	CONVENIOS Y SUBVENCIONES ÇONSUMO	15.000,00
1 002	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00
0 011	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	97.000,00
1 009 0 009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES) SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	3.413.000,00 10.000,00
0 010	BECAS COMEDOR	100.000,00
3 006	CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	4.500,00
4 010	FUNDACIÓN GERÓN	1.073.363,05
3 006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS	40.000,00
0 012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA	70.000,00
2 012	TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL	3.000,00
0 011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD	18.000,00
0 011 0 009	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINALES) SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	60.000,00 11.000,00
0 010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL	12.568,98
3 006	CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	9.000,00
0 006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE CEUTA	50.000,00
3 006	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA ALZHEIMER	160.000,00
0 012	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	18.000,00
2 012	TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	18.000,00
0 011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO IES CAMOENS	45.000,00
0 011 0 009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	8.000,00 10.000,00
0 010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	111.807,64
3 006	DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	95.000,00
2 012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	25.000,00
0 011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU	92.000,00
0 011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS	3.000,00
0 009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	3.500,00
0 010	SUBVENCIÓN FEAPS TRANSFERENCIA CONSEJO DE LIERMANDA DES VICOERADÍA DE CELITA	1.022.753,29
2 012 0 011	TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C.	150.000,00
	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	170.000,00 5.000,00
		127.436,54
3 006		460.750,00
2 012	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA	104.000,00
0 011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	125.000,00
0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE	109.910,00
2 011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	7.000,00
	SUBVENCIÓN LA COCTELERA	24.000,00
2 012		30.000,00
2 012 0 011	ACHANIAN AND AND FEET	198.910,85 15.000,00
0 3 2 0 0	010 006 012 011 010 011 012	010 SUBVENCIÓN ADEN 006 SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASIS 012 SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA COMUNIDAD ISLÁMICA 011 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ 010 SUBVENCIÓN APASCIDE 011 SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS 012 SUBVENCIÓN LA COCTELERA

BOCCE	EXTR	AORI	DINARIO Nº 42	1	Viernes 30 de Diciembre de 2016
48007	3410	011	SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A	. CEUTÍ	20.000,00 =
8008	2310	010	SUBVENCIÓN COCEMFE	,	184.477,57
18002	3342	011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL		20.000,00
18008 18008	3342 3410	012 011	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚS SUBVENCIÓN CLUB BALONMA		60.000,00 10.000,00
8009	2310	010	SUBVENCIÓN ALCER		94.711,90
8004	3342	011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL		2.000,00
8009	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN	I CABALLA	90.850,00
8010 8009	2310 3342	010 011	SUBVENCIÓN AFA SUBVENCIÓN CASA REGIONAL	DE CELITA EN MADRID	188.062,33
8010	3342	011	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA N		2.000,00 65.000,00
8010	3410	011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIV		20.000,00
8011	2310	010	SUBVENCIÓN ACEPAS		173.270,00
18005	3342	011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL		10.000,00
18011	3342 3410	012 011	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DAI		1.200,00
18011 18012	2310	011	SUBVENCIÓN CERMI	O BALONMANO RAMON Y CAJAL	20.000,00 8.163,56
18006	3342	011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL	DE CEUTA EN SEVILLA	20.000,00
18012	3342	012	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE B		1.200,00
18013	2310	010	SUBVENCIÓN COMUNIDAD AE		66.543,75
8007	3342	011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL	DE CEUTA EN GRANADA	2.000,00 75.000,00
8014 8014	2310 3342	010 012	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA SUBVENCIÓN TERTULIA FLAM	FNCΔ	26.000,00
18014	2310	010	SUBVENCIÓN PROICEUTA	LINCA	85.202,60
18015	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BE	BER DE CINE	4.000,00
18016	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NEC		823.227,65
18017	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUN	TOS ENCUENTRO	171.848,72
18017 18018	3342 2310	012 010	SUBVENCIÓN SALZONE SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CEN	TRO DEL MAYOR	6.000,00 96.088,14
18018	3342	010	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD D		15.000,00
18019	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA A		381.276,00
18019	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FO	TOGRÁFICA MIRADAS	3.000,00
18020	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEI		70.000,00
18020	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FO		3.000,00
18021 18021	2310 3342	010 012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PE SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA	DAGOGICA CIODADANA	15.000,00 3.000,00
18021	2310	012	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCES	SANA	240.000,00
18022	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CU		6.000,00
18023	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIB		18.315,45
18023	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN N	UESTRO PADRE JESÚS CAÍDO	6.000,00
18024 18024	2310 3342	010 012	SUBVENCIÓN DIGMUN SUBVENCIÓN CORAL DE CEUT.	A ANIDRÉS DEL RIO ARALIRREA	105.000,00
48024 48025	2310	012	SUBVENCIÓN EMPRESA AUTO		9.000,00 325.000,00
18025	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA		16.000,00
48026	2310	010		ACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	20.552,46
48026	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DAI		1.200,00
48027	2310	010		ÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	
48027 48028	3342 2310	012 010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CIN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN EN		5.500,00 12.000,00
48028	3342	010	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DAI		1.200,00
48029	2310	010	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. E		76.000,00
48029	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CU		3.000,00
48030	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AU		170.000,00
48030 48031	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO CULTUR SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDI		70.000,00
48031 48033	2310 2310	010 010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AS		260.000,00 33.000,00
48034	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA C		50.000,00
48035	3342	012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE O		60.000,00
48000	3340	002	PREMIO CONVIVENCIA 2017		30.000,00
18006 18034	3113	006	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN CO		4.000,00
18034 18035	3342 2310	012 010	SUBVENCIÓN ILUSTRE COLEGI SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA C	O DE ABOGADOS DE CEUTA ENTRO ESTANCIAS NOCTURNAS	4.000,00 42.500,00
18008	3342	010		DE CEUTA EN ALHAURIN DE LA TORRE	5.000,00
18000	3342	004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SA		5.000,00
18006	4200	009		UISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICO	40.000,00
18012	3410	011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓY		8.000,00
18013 1801 <i>4</i>	3410	011	SUBVENCIÓN JJ PRODUCCION	ES ASOCIACIONES JUVENILES DE CEUTA	3.000,00 20.000,00
18014 18015	3410 3410	011 011	SUBVENCIÓN FESTIVAL CABAL		20.000,00 5.000,00
18015 18016	3410	011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MU		25.000,00
18017	3410	011	SUBVENCIÓN IES ALMINA		5.000,00
18000	2410	003	SUBVENCIÓN UNIÓN GENERA TOTAL CAPÍTULO 4	L DE TRABAJADORES "TALLER DE EMPLEO SAN	AMARO" 45.000,00 55.939.261,27
	02	00.003	CAPÍTULO 5 FONDO DE CONT FONDO CONTINGENCIA EJECU		2017
50000	92	00 003	TOTAL CAPÍTULO 5	CION FRESUPUESTARIA	500.000,00 500.000,00
60900	4590	008	CAPÍTULO 6 INVERSIONES CONEXIÓN HADU-SARDINERO	, A TRAVÉS DE ARROYO PANEQUE	2017 2.000.000,00
60901	4590	008	PASO ELEVADO EN MIRAMAR	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	350.000,00
51900	4590	800	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PA	AVIMENTO	912.000,00
61900	4590	009	REPOBLACIÓN FORESTAL	CCECIDILIDAD	100.000,00
61901	4590	800	ACTUACIÓN DE MEJORA EN A	CCEZIRILIDAD	250.000,00

4590	800	ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	250.000,00 €
4590	009	REPOBLACIÓN FORESTAL	100.000,00€
4590	800	REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO	912.000,00€
4590	008	PASO ELEVADO EN MIRAMAR	350.000,00€

BOCCI	E EXTR	AORI	DINARIO Nº 42	Viernes 30 de Diciembre de 2016
51901	4590	009	ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD	700.000,00
1902	4590	800	PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS-ZONA 1 A ZONA 12	5.328.000,00
51903	4590	800	GRAN VÍA	611.000,00
1904	4590	800	OBRAS ADECENTAMIENTO PARCELAS ZONA FRONTERIZA	80.000,00
52200	4590	800	CAMPUS UNIVERSITARIO	7.150.402,00
52201	4590	006	PLAZA NICARAGUA	500.000,00
52201	4590	012	FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	200.000,00
52200	4590	006	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	100.000,00
52300	4590	009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	150.000,00
62301 62900	4590 9205	003 003	APORTACIÓN CONVENIO "CIUDAD SEGURA-SAFE CITY" ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	291.000,00 299.992,00
62900 62900	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. PRESIDENCIA	1,00
62901	9205	002	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. FRESIDENCIA ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	1,00
62900	9205	003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. GOBERNACIÓN	1,00
62900	9205	006	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. SANIDAD	1,00
62900	9205	008	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. FOMENTO	1,00
62900	9205	009	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. MEDIO AMBIENTE	1,00
62900	9205	011	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. JUVENTUD	1,00
62900	9205	012	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. EDUCACIÓN	1,00
62901	9205	004	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS DE BOMBEROS	359.330,79
62902	9205	004	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	100.000,00
62903	9205	004	SERVICIO DE EMERGENCIA 112	250.000,00
63201	4590	012	COLEGIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO	500.000,00
63201	4590	800	EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS	233.063,92
63202	4590	800	EDIFICIOS PÚBLICOS	500.000,00
63202	4590	012	MUSEO SAN PABLO	50.000,00
63203	4590	800	REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ FLOR	1.000.000,00
63203	4590	012	MUSEO PATRONA	75.000,00
63204	4590	800	CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	83.000,00
63300	4590	800	OTRAS REHABILITACIONES RECOGODAS SEGÚN PLAN 2015-2019 TOTAL CAPÍTULO 6	1.569.766,19 23.742.562,90
			TOTAL CAPITOLO 0	598.000,00
			CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2017
71000	9320	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	2.783.325,00
74900	1330	004	TRASNFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	193.500,00
74900	1521	800	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	378.202,06
74900	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	4.000,00
74901	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE IDIOMAS	6.435,00
74900	3410	011	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	15.000,00
74902	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL COMUNIDAD ISRAELITA	80.000,00
74900	1611	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	1.400.000,00
74900	1720	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	180.000,00
74900	4321	011	TRANSFERENCIAS CAPITAL PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00
74900	4590	800	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE	400.000,00
74900	4910	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	361.864,00
74900	9310	003	TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER	653.709,00
74901	9310	003	FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	3.605.744,00
78000	3263	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL UNIVERSIDAD DE GRANADA TOTAL CAPÍTULO 7	198.000,00 10.559.779,06
			TOTAL CAPITOLO /	10.333.773,00
			CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	2017
83100	9204	003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	1.500.000,00
			TOTAL CAPÍTULO 8	1.500.000,00
			CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	2017
91300	110	003	CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	2017 27.299.102,80

5.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

ECON	PROG	ORG	PRESUPUESTO DE GASTOS	2017		
	CLASIFICACIÓN ORGÁNICA					
			PROGRAMA 002: PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES			
22699	9120	002	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	96.000,00 €		
44900	3340	002	TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	156.000,00 \$		
48000	3340	002	PREMIO CONVIVENCIA 2017	30.000,00 \$		
48000	9121	002	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00 €		
			GASTOS CORRIENTES PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	322.800,00 €		
62900	9205	002	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. PRESIDENCIA	1,00 €		
			GASTOS CAPITAL PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	1,00 €		
			TOTAL PROGRAMA 002: PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	322.801,00 €		
			PROGRAMA 003: ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO	2017		
10002	9120	003	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	61.847,24 €		
10004	9121	003	RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	88.700,37 €		
10005	9121	003	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	541.565,28 \$		
10006	9121	003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	218.155,25 \$		
	9121	003	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	423.065,37 €		
10007			TETTING CONTRACTOR CON			
		003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	•		
10008	9121			404.896,08		
10007 10008 10102 10102	9121 9121	003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS	404.896,08 € 174.632,34 € 188.244,25 €		
10008 10102	9121 9121 9203	003 003	RETRIBUCIONES CONSEJEROS RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	404.896,08 ¢ 174.632,34 ¢		

BOC	CE E	XTRA	ORDINARIO Nº 42	Û	Viernes 30 de Diciembre de 2016
12000		003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION	ARIO A1 HACIENDA	270.855,29 €
12001		003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		139.435,22 €
12003		003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		367.692,67 €
12004 12005		003 003	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		150.888,62 € 149.239,69 €
12003		003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA		928.893,95 €
12011		003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA		3.016.138,66 €
12012		003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA	C1 FUNCIONARIOS	2.694.904,58 €
12013		003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA		571.617,92 €
12014 12103		003 003	INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIO		1.569.463,86 € 755.385,78 €
13000		003	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL		733.363,76 € 870.150,88 €
13002		003	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LA		1.954.219,00 €
14300	2410	003	RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO	SERVICIOS COMUN.	505.200,00 €
14301		003	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE		11.162.830,00 €
14300 14301		003 003	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL HACIE INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PE		1,00 €
14301		003	SUSTITUCIONES PERSONAL	RSONAL TEIVIPORAL	273.179,04 € 250.000,00 €
15100		003	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS		85.000,00 €
15101	9203	003	COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS		102.000,00 €
16000		003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD	SOCIAL	13.639.642,40 €
16101		003	AYUDA FAMILIAR	NIO.	70.000,00 €
16104 16209		003 003	PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVE GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO		250.000,00 € 400.000,00 €
20900		003	CÁNONES		400.000,00 € 700.000,00 €
22101		003	SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIA	AS ASAMBLEA	1.460.000,00 €
22104		003	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS	GENERALES	10.000,00€
22200		003	SERVICIOS TELEFÓNICOS	un (nu no	627.613,00 €
22604 22697		003 003	ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER J GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	JRIDICO	12.000,00 € 27.490,00 €
22698		003	GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSO	OS HUMANOS	27.490,00 €
22698		003	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRE		5.000,00€
22699		003	GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO		400.000,00€
22699		003	GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES	NÁN DIEGOG I ADODALEG	1.400.000,00 €
22699 22699		003 003	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENO GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN		15.000,00 € 60.000,00 €
22699		003	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION		50.000,00 € 50.000,00 €
22700		003	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAN		498.244,00€
22797	9205	003	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORR	ESPONDENCIA	33.500,00€
22798		003	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCEN		14.140,09 €
22798 22799		003	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERIA HA		137.488,80 €
22799		003 003	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS L CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFIC		65.000,00 € 15.000,00 €
22799		003	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS		90.000,00 €
23000	9204	003	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE G	OBIERNO	65.000,00€
23020		003	DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GEN	ERALES	30.000,00€
23300		003	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	CO N 470	15.000,00€
31000 31001		003 003	INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LAF INTERESES OPERACIONES DE TESORE		2.595.815,96 € 100.000,00 €
31001		003	INTERESES MÉTODO ALEMÁN	NIA 1 OTROS GASTOS FINANCIEROS	511.782,35 €
41000		003	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TRIBUTA	ARIOS DE CEUTA	4.656.421,00 €
44900		003	TRANSFERENCIAS PARQUE MARÍTIM	O DEL MEDITERRÁNEO	1.610.100,00€
44900		003	PROCESA		3.158.945,29 €
44901 44902		003 003	PROCESA FSE 2014 PROCESA FEDER 2014-2020		368.638,00 € 201.718,00 €
44902		003	PROCESA FEDER 2014-2020 PROCESA EMPLEO JUVENIL		69.000,00 €
47900		003	COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROC	ARBUROS	180.000,00 €
47900	9320	003	CONVENIO COLEGIO AGENTES DE AD		100.000,00€
47901		003	REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN H		523.791,64 €
48000 50000		003	SUBVENCION UNION GENERAL DE TR FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN P	ABAJADORES "TALLER DE EMPLEO SAN AMARO	D" 45.000,00 € 500.000,00 €
91300		003 003	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEI		27.299.102,80 €
31300	110	003		CORRIENTES ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINIS	
62301		003	APORTACIÓN CONVENIO "CIUDAD SE		291.000,00€
62900		003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIA		299.992,00 €
62901		003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIA		1,00 €
71000 74900		003 003	TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA		2.783.325,00 € 653.709,00 €
74901		003	FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTA		3.605.744,00 €
83100		003	ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVE		1.500.000,00 €
				OS CAPITAL ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINIS RAMA 003: ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINIS	
			PROGRAMA 004: GOBERNACIÓN		2017
12000	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION	ARIO A1 GOBERNACIÓN	2017 81.161,95 €
12001		004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		503.336,93 €
12003	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION	ARIO C1 GOBERNACIÓN	4.525.114,32 €
12004	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION	ARIO C2 GORERNACIÓN	302.139,17 €

			PROGRAMA 004: GOBERNACION	2017
12000	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 GOBERNACIÓN	81.161,95 €
12001	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 GOBERNACIÓN	503.336,93 €
12003	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 GOBERNACIÓN	4.525.114,32 €
12004	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 GOBERNACIÓN	302.139,17 €
12005	9203	004	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E GOBERNACIÓN	53.076,78 €
12103	9203	004	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO GOBERNACIÓN	10.120.795,79 €
13000	9203	004	RETRIB.PERSONAL LABORAL GOBERNACIÓN	681.459,24 €
14300	9203	004	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL GOBERNACIÓN	1,00€
21300	9201	004	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MÓVIL	80.000,00€
21400	1320	004	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	24.000,00 €

BOC	CCE E	XTRA	ORDINARIO Nº 42	ore de 2016
22002	9202	004	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	25.000,00€
22103	9201	004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	220.000,00€
22104	1320	004	SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	100.000,00€
22104	1360	004	SUMINISTRO VESTUARIO SERV.EXTINCIÓN DE INCENDIOS	60.000,00€
22104	9201	004	SUMINISTRO VESTUARIO PARQUE MÓVIL	15.000,00€
22400	9201	004	PÓLIZAS DE SEGUROS	90.000,00€
22696	1320	004	MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	45.000,00€
22697	1320	004	INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL	5.000,00€
22697	9201	004	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	12.000,00€
22698	1320	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	80.000,00€
22698	1360	004	MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	30.000,00€
22698	9201	004	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS	10.000,00€
22699	1320	004	INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	15.000,00€
22699	1350	004	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00€
22699	1360	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	35.000,00€
22699	9200	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA GOBERNACIÓN	65.000,00€
22699	9201	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	15.000,00€
22699	9202	004	GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	40.000,00€
22706	1320	004	CONTRATOS POLICÍA LOCAL	20.000,00€
22706	1360	004	CONTRATO APOYO PSICOLÓGICO EN EMERGENCIAS	18.000,00€
22797	9202	004	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS	125.000,00€
22798	1320	004	CONTRATO GESTIÓN DISPOSITIVOS CONTROL INFRACCIONES	40.000,00€
22798	9202	004	MANTENIMIENTO RED TETRA	150.000,00€
22799	1320	004	CONTRATO DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	1.000,00€
22799	1350	004	CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL	15.000,00€
22799	9202	004	CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	460.000,00€
44900	1330	004	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	4.606.000,00€
48000	3342	004	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SAN URBANO	5.000,00€
62900	9205	004	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. GOBERNACIÓN ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. GOBERNACIÓN	22.678.085,18 € 1,00 €
62901		004	ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS DE BOMBEROS	359.330,79 €
62902		004	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	100.000,00 €
62903		004	SERVICIO DE EMERGENCIA 112	250.000,00 €
74900		004	TRASNFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	193.500,00 €
,4500	1330	004	GASTOS CAPITAL AIVIGENICESA GASTOS CAPITAL GOBERNACIÓN	902.831.79 €
			TOTAL PROGRAMA 004: GOBERNACIÓN	23.580.916,97 €
			TOTAL PROGNAINA U.S. GOBERNACION	23.300.310,37 €

			DDOCDANA COC CANIDAD CONCUNAO VINENODES	2047
12000	0202	000	PROGRAMA 006: SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	2017
12000		006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	310.271,70 €
12001		006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	794.124,26 €
12003		006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	365.177,63 €
12004		006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	420.924,38 €
12005		006	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	279.869,85 €
12103		006	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	3.254.420,41 €
13000		006	RETRIB.PERSONAL LABORAL SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	2.807.037,66 €
14300		006	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	483.834,06 €
21200		006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	50.000,00€
21200		006	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	50.000,00€
22104		006	SUMINISTRO VESTUARIO CEMENTERIOS	6.000,00 €
22104		006	SUMIMISTRO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	500,00€
22104		006	SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	2.500,00€
22104		006	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PUBLICA	2.000,00€
22104		006	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGODEPENDENCIA	2.000,00 €
22104		006	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	4.000,00 €
22104		006	SUMINISTRO VESTUARIO MATADERO	2.000,00 €
22105		006	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	7.000,00€
22692		006	SERVICIO POST ADOPCIÓN	10.000,00 €
22693		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE MENORES	7.000,00 €
22694		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00€
22695		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO REALOJO TEMPORAL	150.000,00 €
22696		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	9.800,00€
22697		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	60.000,00€
22698		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO	110.000,00€
22698		006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	3.000,00 €
22698		006	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00 €
22698		006	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	620.000,00 €
22699		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	10.000,00€
22699		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	70.000,00€
22699		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	55.000,00 €
22699		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO DROGODEPENDENCIAS	59.000,00 €
22699		006	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	10.000,00€
22699		006	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	37.000,00 €
22699		006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00€
22701		006	CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	873.581,00 €
22797		006	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	70.000,00 €
22797		006	CONTRATO DE SERVICIO RULE	40.000,00€
22798		006	CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	45.000,00€
22798		006	CONTRATOS CENTROS MENORES	990.000,00€
22798		006	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	29.000,00€
22798		006	PLAN DE SALUD	150.000,00 €
22798		006	CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODEPENDENCIAS	220.000,00 €
22799		006	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	92.500,00 €
22799		006	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	159.337,00 €
22799	3110	006	PLANTA ELIMINACIÓN MER	342.553,98 €

BOCCE	E EXTRA	ORDINARIO Nº 42	⇧	Viernes 30 de Diciem	bre de 2016
22799 311		CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBI	ENTAL		70.000,00€
22799 311		CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA			7.000,00€
22799 311		CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA			10.000,00 €
22799 312 22799 431		PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGO PLANES CONSUMO	DEPENDENCIAS		120.000,00 € 7.000,00 €
22799 431		CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCA	nos		50.000,00 €
22799 431		CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCA			122.690,00 €
48000 231		CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTA			9.500,00 €
48000 311		SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VET			70.000,00 €
48000 311		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTIS			15.000,00 €
48000 431		CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUN			15.000,00 €
48001 231		CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO			4.500,00 €
48001 311	13 006	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES	MASTECTOMIZADAS		40.000,00 €
48002 231	13 006	CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA			9.000,00€
48001 311		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTOR		TA	50.000,00 €
48002 311		SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CE			160.000,00 €
48003 311		DIETAS DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA I			95.000,00 €
48005 311		SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTR			460.750,00 €
48006 311	13 006	SUBVENCIÓN "ASOCIACIÓN COMUNIDA		ITES SANIDAD CONSUMO V MENORES	4.000,00 €
62201 459	90 006	PLAZA NICARAGUA	GASTOS CORRIEN	ITES SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	14.469.771,93 € 500.000,00 €
62200 459		AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERI	ns		100.000,00 €
62900 920		ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAB			1,00 €
02300 320	000	A D Q O IS ICI O IV IVII (I E IV E IV V E IV I IVII)		ITAL SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	600.001,00 €
			TOTAL PROGRAMA (006: SANIDAD, CONSUMO Y MENORES	15.069.772,93 €
12000	22 222	PROGRAMA 008: FOMENTO	NO 44 FOR45173		2017
12000 920		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONAI RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONAI			93.828,02 €
12001 920 12003 920		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONAI RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONAI			210.886,78 € 189.063,75 €
12003 920		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONAI			189.063,75 €
12004 920		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONAI			15.541,63 €
12103 920		RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL			732.134,28 €
13000 920		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FO			602.377,32 €
14300 920		RETRIB.PERSONAL TEMPORAL FOMENT			1,00€
22000 152	21 008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA			5.000,00€
22696 150	800 008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMON	IIO INVENTARIO		83.000,00€
22697 150	00 008	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODII	J		10.000,00€
22698 150	800 008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADM	INISTRACION		10.000,00€
22698 152		GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION P			410.630,00€
22699 150		GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍ	A FOMENTO		10.000,00€
22699 151		EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	NA.C		400.000,00 €
22699 152		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENE			9.000,00€
22699 443 22706 150		GASTOS FUNCIONAMIENTO TRANSPOR PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBA			8.000,00 € 100.000,00 €
22798 150		ACCESIBILIDAD	NA		50.000,00€
22799 150		CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO			129.370,00 €
44900 152		TRANSFERENCIAS EMVICESA			1.521.924,75 €
44900 459		TRANSFERENCIAS OBIMACE			7.951.736,79 €
60000 450	000	CONFYIÓN HADIL CARDINERO A TRAVI	SC DE ADDOVO DANISOUS	GASTOS CORRIENTES FOMENTO	12.559.081,93 €
60900 459 60901 459		CONEXIÓN HADU-SARDINERO, A TRAVE PASO ELEVADO EN MIRAMAR	S DE ARROTO PANEQUE		2.000.000,00€
61900 459		REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENT	2		350.000,00 € 912.000,00 €
61900 459		ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILI			250.000,00€
61902 459		PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS-ZONA			5.328.000,00 €
61903 459		GRAN VÍA	. 17, 15, 11, 11		611.000,00 €
61904 459		OBRAS ADECENTAMIENTO PARCELAS Z	ONA FRONTERIZA		80.000,00€
62200 459		CAMPUS UNIVERSITARIO			7.150.402,00 €
62900 920		ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIAB	LE C. FOMENTO		1,00€
63201 459		EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS			233.063,92 €
63202 459		EDIFICIOS PÚBLICOS			500.000,00€
63203 459		REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ	FLOR		1.000.000,00€
63204 459		CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	,		83.000,00€
63300 459		OTRAS REHABILITACIONES RECOGODAS	SEGÚN PLAN 2015-2019		1.569.766,19 €
74900 152		TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA			378.202,06 €
74900 459	90 008	TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE		GASTOS CAPITAL FOMENTO	400.000,00 € 20.845.435,17 €
				TOTAL PROGRAMA 008: FOMENTO	33.404.517,10 €
12000 920	03 009	PROGRAMA 009: MEDIO AMBIENTE Y RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO A1 M			2017 39.205,72 €
12000 920		RET.BÁSICAS PERS. FUNCIONARIO A1 IVI			39.205,72 €
12001 920		RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO AZ IV			1,00 €
12003 920		RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO C2 M			124.645,36 €
12004 920		RET.BÁSICAS PERS.FUNCIONARIO E ME			18.524,40 €
12103 920		RET.COMPLEMT. P.FUNCIONARIO MED			468.669,88 €
13000 920		RET. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBI			212.783,44 €
14300 920		RETRIB.PERSONAL TEMPORAL MEDIO A			1,00 €
22100 165	50 009	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO			3.000.000,00€
22602 170	00 009	COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑA	S INSTITUCIONALES		1.300.000,00€
22698 162		CUOTA EDAR			380.000,00€
22699 162		GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN			5.900.000,00€
22699 162		GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS IN			800.000,00€
22699 172	20 009	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍ	A IMEDIO AMBIENTE		62.588,00€

3OCCE	EXTRA	ORDINARIO Nº 42	1	Viernes 30 de Diciembre de 201
2699 1722		GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE		213.35
2699 1723			RVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	75.00
2699 4200		GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPART		15.00
2797 1623		CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTIO		206.00
798 1621			NTAMIENTO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CI	
798 1623		CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS		5.000.00
798 1723			SIDUOS SÓLIDOS PLAYAS Y CONTENCIÓN M	
799 1621 799 1623		CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LI CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIO		16.965.99 101.91
799 1650		CONTRATO GESTION PONTOS LIMPIO		554.00
799 1030		CONTRATO CONSERVACION ALGIVIBI CONTRATOS CONSEJERÍA MEDIO AM		244.00
799 1723		CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS S		266.00
799 4200		PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICAD		134.97
900 1611		TRANSFERENCIAS ACEMSA		1.000.00
900 1720		TRANSFERENCIAS OBIMASA		2.860.08
900 4910		TRANSFERENCIAS RADIO TELEVISIÓN	CEUTA	2.467.70
901 1720	009	APORTACIÓN FUNDACIÓN ESTACIÓN	I DE BIOLOGÍA MARINA DE CEUTA	55.00
000 1720	009	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUC	DIOS Y CONSERVACIÓN DE ANIMALES MARI	NOS 15.00
000 9241	1 009	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIAC	ONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	3.413.00
001 1720	009	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVES	TIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	10.00
002 1720		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM I		11.00
003 1720		SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES	i, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	10.00
004 1720		SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	,	3.50
005 1720		SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIO		5.00
006 4200	009	SUBVENCIÓN INDUSTRIA ADQUISICIO		40.00 S CORRIENTES MEDIO AMBIENTE 50.189.66
900 4590	009	REPOBLACIÓN FORESTAL	GASIC	100.00
901 4590		ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLA	AYAS DE LA CIUDAD	700.00
300 4590	009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRI	CO	150.00
900 9205	5 009	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIA	ABLE C. MEDIO AMBIENTE	
900 1611		TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA		1.400.00
900 1720		TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA		180.00
900 4910	009	TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TE		361.86 ASTOS CAPITAL MEDIO AMBIENTE 2.891.86
				DIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD 53.081.52
		PROGRAMA 010: SERVICIOS SOCIAL	ES	2017
000 9203		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		21.24
001 9203		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		124.94
003 9203		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		49.39
004 9203		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		59.63
005 9203		RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCION		24.37
103 9203 000 9203		RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCI		417.56
300 2310		RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAI RETRIB. PERSONAL CONVENIOS ASU		1.166.57
300 2310		RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPOR		296.04
694 2310		COMEDORES SOCIALES	AL ASONTOS SOCIALES	200.00
695 2310		INGRESO MÍNIMO INSERCIÓN SOCIA	I	500.00
696 2310		AYUDAS SOCIALES	-	200.00
697 2310		SUMINISTRO AYUDAS TÉCNICAS DEL	SAD	20.00
697 2311		ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN		70.00
698 2310		GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTO		40.00
698 2311		PLANES MUJERES Y FAMILIAS: FOME		50.00
698 2314		GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDA	D	150.00
699 2310	010	GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO	ALTERNATIVO	1.300.00
699 2311	1 010	GASTOS FUNCIONAMIENTO C.A.M.		18.00
699 2314	4 010	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD		230.00
701 2310		CONTRATOS VIGILANCIA SERVICIOS S	SOCIALES	56.88
796 2310		TELEASISTENCIA		142.20
797 2310		CONVENIO INMIGRACIÓN		555.00
798 2310		PLAN CONCERTADO		131.43
799 2310		SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO		1.585.48
799 2311		CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENT		15.00
799 2314		CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENO		406.00
000 2310		SUBVENCIÓN COLA SÍNDROME DE I		60.83
000 2311 000 2314		SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRAL FUNDACIÓN GERÓN	A, CASA ACUGIDA Y EIVIEKGENCIA)	325.00 1.073.36
		BECAS COMEDOR		1.073.36 100.00
カカー フライハ		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL		12.56
		SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDRON	1E DOWN	111.80
002 2310	. 010	SUBVENCIÓN FEAPS	:= = # *****	1.022.75
002 2310 003 2310	010			127.43
002 2310 003 2310 004 2310		SUBVENCIÓN ADEN		109.91
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310	010	SUBVENCIÓN ADEN SUBVENCIÓN APASCIDE		
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310	010 0 010			198.91
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310	0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE		198.91
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310 008 2310	0 010 0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP		
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310 008 2310 009 2310	0 010 0 010 0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE		184.47
2310 2310 2310 2310 2310 2005 2310 2310 2310 2310 2310 2310 2310 2310	0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE SUBVENCIÓN ALCER		184.47 94.71
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310 008 2310 009 2310 010 2310 011 2310	0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE SUBVENCIÓN ALCER SUBVENCIÓN AFA SUBVENCIÓN ACEPAS SUBVENCIÓN CERMI		184.47 94.71 188.06
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310 008 2310 009 2310 010 2310 011 2310 012 2310 013 2310 013 2310	0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE SUBVENCIÓN ALCER SUBVENCIÓN AFA SUBVENCIÓN ACEPAS SUBVENCIÓN CERMI SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORAT	RICES	184.47 94.71 188.06 173.27
002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310 008 2310 009 2310 0010 2310 0011 2310 0012 2310 0013 2310	0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE SUBVENCIÓN ALCER SUBVENCIÓN AFA SUBVENCIÓN ACEPAS SUBVENCIÓN CERMI SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORAT SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	RICES	184.47 94.71 188.06 173.27 8.16 66.54 75.00
001 2310 002 2310 003 2310 004 2310 005 2310 006 2310 007 2310 008 2310 009 2310 010 2310 011 2310 012 2310 013 2310 014 2310	0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE SUBVENCIÓN ALCER SUBVENCIÓN AFA SUBVENCIÓN ACEPAS SUBVENCIÓN CERMI SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORAT SUBVENCIÓN LUNA BLANCA SUBVENCIÓN PROICEUTA		184.47 94.71 188.06 173.27 8.16 66.54 75.00 85.20
2310 2310 2310 204 2310 205 2310 206 2310 207 2310 208 2310 209 2310 2010 2310 2310 2011 2310 2012 2310 2011 2310 2011 2310 2011 2310 2011 2310 2011 2310 2011 2310 2011 2011	0 010 0 010	SUBVENCIÓN APASCIDE SUBVENCIÓN ACEFEP SUBVENCIÓN COCEMFE SUBVENCIÓN ALCER SUBVENCIÓN AFA SUBVENCIÓN ACEPAS SUBVENCIÓN CERMI SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORAT SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	des Básicas	184.47 94.71 188.06 173.27 8.16 66.54 75.00

BOC	CE E	XTRA	ORDINARIO Nº 42	re de 2016
48018	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	96.088,14 \$
48019	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA ATENCIÓN RESIDENCIAL	381.276,00 €
48020	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	70.000,00 \$
48021	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA	15.000,00 €
48022	2310	010	SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA	240.000,00 €
48023	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	18.315,45 €
48024	2310	010	SUBVENCIÓN DIGMUN	105.000,00 €
48025	2310	010	SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ ALMADRABA	325.000,00 €
48026	2310	010	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS	20.552,46 €
48027	2310	010	SUBVENCIÓN AECC. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	82.250,00 €
48028	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	12.000,00 €
48029	2310	010	SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	76.000,00 €
48030	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO	170.000,00 €
48031	2310	010	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	260.000,00 €
48033	2310	010	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	33.000,00 €
48034	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALIMENTIOS	50.000,00 €
48035	2310	010	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA CENTRO ESTANCIAS NOCTURNAS	42.500,00 €
			TOTAL PROGRAMA 010: SERVICIOS SOCIALES	14.839.877,84 €
			DROCDAMA 044, HIVENTUD DEDODTE TUDICMO VEIECTAS	717
12000	0202	011	PROGRAMA 011: JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	27.624.79.4
12000 12001	9203 9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO AL JUVENTUD	37.634,78 €
12001	9203	011	RETRIB.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO AZ JOVENTUD	1,00 €

			PROGRAMA 011: JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS	2017
12000		011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	37.634,78 €
12001		011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 JUVENTUD	1,00€
12003	9203	011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	32.048,78 €
12004		011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	20.211,04€
12005		011	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E JUVENTUD	18.940,60€
12103		011	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO JUVENTUD	170.575,12 €
13000		011	RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y DEPORTES	142.923,30 €
14300		011	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL JUVENTUD	1,00€
20300		011	CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	605.218,54€
20800		011	CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	64.894,00€
22697		011	GASTOS CARNET JOVEN	10.000,00€
22698		011	PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	175.000,00 €
22698		011	CELEBRACIÓN MUSALA	6.000,00€
22699		011	GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	15.000,00€
22699		011	GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	594.000,00 €
22799		011	CONTRATOS JUVENTUD	45.000,00€
41000		011	TRANSFERENCIAS INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES	4.805.896,00 €
44900		011	TRANSFERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.	1.625.032,98 €
44901		011	TRANSFERENCIA CONVENIO TRANSPORTE	350.000,00€
48000		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	7.000,00 €
48000		011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA	24.000,00€
48000		011	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	97.000,00€
48001		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	15.000,00€
48001		011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD	18.000,00€
48001		011	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINALES)	60.000,00€
48002		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ	20.000,00 €
48002		011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO IES CAMOENS	45.000,00 €
48002 48003		011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES	8.000,000€
48003		011 011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS	92.000,00 € 3.000,00 €
48003		011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JOVENES VECINOS SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ESTEPONA	2.000,00 €
48004		011	SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C.	•
48004		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	170.000,00 € 10.000,00 €
48005		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	125.000,00 €
48005		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	20.000,00 €
48006		011	SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA	30.000,00 €
48007		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA FOTBOE SALA	2.000,00 €
48007		011	SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ	20.000,00 €
48008		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALHAURIN DE LA TORRE	5.000,00 €
48008		011	SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES	10.000,00 €
48009		011	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID	2.000,00 €
48009		011	SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA	90.850,00 €
48010		011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO	20.000,00 €
48011		011	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONMANO RAMON Y CAJAL	20.000,00 €
48012		011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES CABALLAS	8.000,00€
48013		011	SUBVENCIÓN JJ PRODUCCIONES	3.000,00€
48014		011	SUBVENCIÓN FEDERACIONES ASOCIACIONES JUVENILES DE CEUTA	20.000,00 €
48015		011	SUBVENCIÓN FESTIVAL CABALLA ROCK	5.000,00€
48016		011	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MÚSICA CRUDA	25.000,00 €
48017		011	SUBVENCIÓN IES ALMINA	5.000,00€
			GASTOS CORRIENTES JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS	
62900	9205	011	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. JUVENTUD	1,00€
74900		011	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	15.000,00€
74900		011	TRANSFERENCIAS CAPITAL PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00€
			GASTOS CAPITAL JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS	315.001,00€
			TOTAL PROGRAMA 011: JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS	10.015.228,14€

			PROGRAMA 012: EDUCACIÓN Y CULTURA	2017
12000	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 EDUCACIÓN, CULTURA	130.852,32 €
12001	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 EDUCACIÓN, CULTURA	161.767,08 €
12003	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 EDUCACIÓN, CULTURA	369.587,30 €
12004	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 EDUCACIÓN, CULTURA	143.895,50 €
12005	9203	012	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E EDUCACIÓN, CULTURA	253.875,32 €
12103	9203	012	RETRIB.COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN, CULTURA	1.849.511,58 €

BOC	CE EX	TRAC	ORDINARIO Nº 42	⇧	Viernes 30 de Diciembre de 2016
	9203	012	RETRIB.PERSONAL LABORAL EDUCACIO		1.217.411,98 *
	3260	012	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO		2.020.000,00
	9203 3321	012 012	RETRIB.PERSONAL TEMPORAL EDUCA CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA		180.885,34 ÷ 70.000,00 ÷
	3200	012	SUMINISTRO VESTUARIO CONSEJERÍA		3.000,00
	3260	012	APERTURA SALAS DE ESTUDIO		1.000,00
	3260	012	GTOS.FUNCIONAMIENTO GARANTÍA S		1.000,00
	3301	012	ACTIVIDADES UNIVERSIDAD DE LISBOA		3.000,00
	3260 3301	012 012	CONTRATO GUÍA DE RECURSOS CEUTA ACTIVIDADES CULTURALES	A LE ENSENA	125.000,00 295.000,00
	3200	012	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EDUCA	ACIÓN	15.000,00
	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDER		50.000,00
	3260	012	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLAR		3.000,00
	3301	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA	ı	15.000,00
	3321	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTE		70.000,00
	3322	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	S	70.000,00
	3330 3343	012 012	GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS ACTIVIDADES CONVENIO CONSEJO GE	NERAL DEL PODER ILIDICIAL	25.000,00 20.000,00
	3360	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMO		12.000,00
	3230	012	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS		1.212.567,00
700	3231	012	GASTOS FUNCIONAMIENTO ESCUELA	INFANTIL JUAN CARLOS I	65.000,00
	3360	012	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIO PA		45.000,00
	3301	012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO		331.000,00
	3230	012	CONTRATO MANTENIMIENTO CENTRO	OS ESCOLARES	100.000,00
	3231 3260	012 012	CONTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS CONTRATO TRANSPORTE ACTIVIDADE	S GUÍA EDUCATIVA	608.180,17 : 60.000,00 :
	3301	012	CONTRATO TRANSFORTE ACTIVIDADE		65.000,00
	3330	012	CONTRATOS MUSEOS	55215141	175.000,00
	3360	012	CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓR	RICO Y CULTURAL	38.000,00
	3261	012	TRANSFERENCIAS PATRONATO DE MÚ		1.600.594,00
	3342	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO ESTUDIO		219.500,00
	3261	012	TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDION		377.400,00
	3263 3200	012 012	TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRI SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIO		1.000.000,00 ÷ 39.500,00 ÷
	3260	012	PRACTICAS EDUCATIVAS	SNEST ADICES T WADRES ALOWINGS	40.000,00
	3262	012	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		1.000.000,00
3000	3342	012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAEL	ITA	60.000,00
	3200	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULT		70.000,00
	3342	012	TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DA		3.000,00
	3200 3342	012 012	SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-7 TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª		18.000,00 s 18.000,00 s
	3342	012	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ		25.000,003
	3342	012	TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMA		150.000,00
	3342	012	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COM		104.000,00
	3342	012	SUBVENCIÓN LA COCTELERA		24.000,00
	3342	012	SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUI		60.000,00
	3342 3342	012	SUBVENCIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA MA		65.000,00 ± 1.200,00 ±
	3342	012 012	SUBVENCIÓN ACADEMIA DE BAILE JOS		1.200,00 €
	3342	012	SUBVENCIÓN TERTULIA FLAMENCA	SEL IIVA WEIE	26.000,00
	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BEBER DE O	CINE	4.000,00
3017	3342	012	SUBVENCIÓN SALZONE		6.000,00 \$
	3342	012	SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		15.000,00
	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FOTOGRÁF		3.000,00
	3342 3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN FOTOGRÁ	AFICA DE CEUTA	3.000,00
	3342	012 012	SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL	CELITÍ L'ATELIER	3.000,00° 6.000,00°
	3342	012	SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO		6.000,00
	3342	012	SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDR		9.000,00
3025	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA COPLA I		16.000,00
	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROS		1.200,00
	3342	012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CINEMATO		5.500,00
	3342	012	SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALE		1.200,00
	3342 3342	012 012	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SUBVENCIÓN CENTRO CULTURAL AL-I		3.000,00 ÷ 70.000,00 ÷
	3342	012	SUBVENCIÓN CENTRO COLEGIO DE AB		4.000,00
	3342	012	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANAD		60.000,00
					DRRIENTES EDUCACIÓN Y CULTURA 14.923.827,59
	4590	012	FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAI		200.000,00 =
	9205	012	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIA		1,00
	4590	012	COLEGIOS Y CAMPUS UNIVERSITARIO		500.000,00
	4590 4590	012 012	MUSEO SAN PABLO MUSEO PATRONA		50.000,00° 75.000,00°
	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO	DE ESTUDIOS CEUTÍFS	4.000,00
	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO		6.435,00
	3342	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL COMUNIDA		80.000,00 €
รกกก	3263	012	TRANSFERENCIAS CAPITAL UNIVERSID	AD DE GRANADA	198.000,00 €
3000					OS CAPITAL EDUCACIÓN Y CULTURA 1.113.436,00 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 266.616.063,32 €



6.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

6.1.-PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADOS

	CONSOLIDADO	C.A. CEUTA	PARQUE I	. ESTUDIOS	AMGEVICESA I	PROCESA	RTVCE	OBIMACE	
GASTOS	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	
Capítulo 1	116.045.152,94 €	80.180.425,77€	1.837.974,79 €	116.500,00 €	4.766.489,74 €	2.306.004,19€	1.854.548,55€	6.954.356,25€	
Capítulo 2	78.055.749,05 €	62.356.078,21€	432.125,21€	69.000,00€	517.200,00€	252.941,10€	618.354,38€	1.047.380,54 €	
Capítulo 3	4.017.854,78 €	3.207.598,31€	0,00€	0,00€	151.848,54€	600.000,00€	0,00€	0,00€	
Capítulo 4	21.400.009,69 €	16.508.224,69€	0,00€	39.000,00€	0,00€	3.007.785,00€	0,00€	0,00€	
Capítulo 5	500.000,00€	500.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	
G. Corrientes	220.018.766,46 €	162.752.326,98€	2.270.100,00€	224.500,00 €!	5.435.538,28€	6.166.730,29 €	2.472.902,93€	8.001.736,79€	
Capítulo 6	37.675.498,52 €	24.340.562,90€	0,00€	4.000,00€	193.500,00€	3.268.544,00 €	361.864,00€	0,00€	
Capítulo 7	330.000,00€	80.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	
Capítulo 8	1.700.060,00€	1.500.000,00€	0,00€	0,00€	30.000,00€	0,00€	10.000,00€	0,00€	
Capítulo 9	32.137.570,58 €	27.299.102,80€	0,00€	0,00€	920.461,72 €	3.605.744,00€	0,00€	0,00€	
G. Capital	71.843.129,10 €	53.219.665,70€	0,00€	4.000,00 €	1.143.961,72 €	6.874.288,00 €	371.864,00 €	0,00€	
TOTAL	291.861.895,56 €	215.971.992,68€	2.270.100,00€	228.500,00 €	6.579.500,00 €:	13.041.018,29 €	2.844.766,93 €	8.001.736,79€	
EMVICESA	OBIMASA	P. MÚSICA	ACEMSA S	S. TRIBUTARIOS F	P. ÁFRICA I	DIOMAS	S. TURÍSTICOS	ICD	
2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	GASTOS
1.484.506,44 €	2.132.736,68 €	1.604.000.00 €	3.551.670,00 €	3.918.829.00 €	1 609 000 00 £	578.700,00€	956 911 53 €	2.192.500,00 €Cap	pítulo 1
122 001 00 6				0.510.025,00 0	1.003.000,00 €	370.700,00 0	JJ0.J11,JJ C	2.132.300,00 €Ca	•
422.801,00€	726.345,16€	•	7.062.830,00 €	•	929.500,00 €	17.201,00€	,	2.192.300,00 €Ca _l 2.080.246,00 €Ca _l	pítulo 2
422.801,00€ 34.907,93€	,	47.125,00€	7.062.830,00 €	•	•	•	612.121,45 €	2.080.246,00 €Ca	
34.907,93 € 0,00 €	0,00 € 0,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 €	864.500,00€	929.500,00€	17.201,00 € 0,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 €	2.080.246,00 €Ca	pítulo 3
34.907,93 € 0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 €	2.080.246,00 €Ca 10.000,00 €Ca 1.789.000,00 €Ca 0,00 €Ca	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5
34.907,93 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 € 1.652.125,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 € 4.793.829,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 €	2.080.246,00 €Ca 10.000,00 €Ca 1.789.000,00 €Ca	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5
34.907,93 € 0,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.859.081,84 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 € 1.652.125,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 € 4.793.829,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 € 1.625.032,98 €	2.080.246,00 €Ca 10.000,00 €Ca 1.789.000,00 €Ca 0,00 €Ca 6.071.746,00 €G.	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5 Corriente
34.907,93 € 0,00 € 0,00 € 1.942.215,37 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.859.081,84 € 180.000,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 € 1.652.125,00 € 500,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 € 10.616.500,00 € 3.635.000,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 € 4.793.829,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 595.901,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 € 1.625.032,98 €	2.080.246,00 €Cal 10.000,00 €Cal 1.789.000,00 €Cal 0,00 €Cal 6.071.746,00 €G.	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5 Corriente pítulo 6
34.907,93 € 0,00 € 0,00 € 1.942.215,37 € 2.686.767,62 € 250.000,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.859.081,84 € 180.000,00 € 0,00 € 65.000,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 € 500,00 € 0,00 € 20.000,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 € 10.616.500,00 € 3.635.000,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 € 4.793.829,00 € 2.783.325,00 € 0,00 € 60.000,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 200.000,00 € 0,00 € 0,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 595.901,00 € 6.435,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 € 1.625.032,98 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2.080.246,00 €Cal 10.000,00 €Cal 1.789.000,00 €Cal 0,00 €Cal 6.071.746,00 €G. 15.000,00 €Cal 0,00 €Cal	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5 Corriente pítulo 6 pítulo 7 pítulo 8
34.907,93 € 0,00 € 0,00 € 1.942.215,37 € 2.686.767,62 € 250.000,00 € 0,00 € 128.202,06 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.859.081,84 € 180.000,00 € 0,00 € 65.000,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 € 500,00 € 0,00 € 20.000,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 € 10.616.500,00 € 3.635.000,00 € 0,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 € 4.793.829,00 € 2.783.325,00 € 0,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 200.000,00 € 0,00 € 0,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 595.901,00 € 6.435,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 € 1.625.032,98 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2.080.246,00 €Cal 10.000,00 €Cal 1.789.000,00 €Cal 0,00 €Cal 6.071.746,00 €G. 15.000,00 €Cal 0,00 €Cal	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5 Corriente pítulo 6 pítulo 7 pítulo 8
34.907,93 € 0,00 € 0,00 € 1.942.215,37 € 2.686.767,62 € 250.000,00 € 0,00 €	0,00 € 0,00 € 0,00 € 2.859.081,84 € 180.000,00 € 0,00 € 65.000,00 €	47.125,00 € 0,00 € 1.000,00 € 0,00 € 500,00 € 0,00 € 20.000,00 € 0,00 €	7.062.830,00 € 2.000,00 € 0,00 € 0,00 € 10.616.500,00 € 3.635.000,00 € 0,00 €	864.500,00 € 10.500,00 € 0,00 € 0,00 € 4.793.829,00 € 2.783.325,00 € 0,00 € 60.000,00 € 84.000,00 €	929.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 200.000,00 € 0,00 € 0,00 € 100.000,00 €	17.201,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 595.901,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	612.121,45 € 1.000,00 € 55.000,00 € 0,00 € 1.625.032,98 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2.080.246,00 €Ca 10.000,00 €Ca 1.789.000,00 €Ca 0,00 €Ca 6.071.746,00 €G. 15.000,00 €Ca 0,00 €Ca 15.000,00 €Ca 0,00 €Ca	pítulo 3 pítulo 4 pítulo 5 Corriente pítulo 6 pítulo 7 pítulo 8 pítulo 9

6.2.-PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADOS

	CONSOLIDADO	C.A. CEUTA	PARQUE	I. ESTUDIOS	AMGEVICESA	PROCESA	RTVCE (DBIMACE
INGRESOS	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017 2	2017
Capítulo 1	10.610.500,00€	10.610.500,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Capítulo 2	123.288.500,00€	123.288.500,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Capítulo 3	28.776.538,24€	9.275.920,00 €	700.000,00 €	5.000,00 €	1.780.000,00€	0,00€	5.200,00€	0,00€
Capítulo 4	92.587.451,32 €	89.844.022,32 €	•	•	•	2.368.429,00 €	•	50.000,00 €
Capítulo 5	474.431,00 €	287.601,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €
I. Corrientes	255.737.420,56 €	233.306.543,32 €	700.000,00 €	5.000,00 €	1.780.000,00€	2.368.429,00 €	5.200,00€	50.000,00 €
Capítulo 6	3.500.000,00€	3.500.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Capítulo 7	5.924.355,00€	3.309.520,00 €	-,	•	•	2.614.835,00 €		0,00€
Capítulo 8	1.700.060,00€	1.500.000,00€	0,00€	0,00€	30.000,00€	0,00€	10.000,00€	0,00€
Capítulo 9	25.000.060,00€			0,00€		-,		0,00 €
I. Capital	36.124.475,00 €	33.309.520,00 €	0,00 €	0,00€	30.000,00€	2.614.835,00 €	10.000,00€	0,00 €
TOTAL	291.861.895,56 €	266.616.063,32€	700.000,00 €	5.000,00€	1.810.000,00€	4.983.264,00€	15.200,00€	50.000,00 €
EMVICESA	OBIMASA	P. MÚSICA	ACEMSA	S. TRIBUTARIOS	P. ÁFRICA	IDIOMAS	s. TURÍSTICOSI	CD
EMVICESA 2017	OBIMASA 2017	P. MÚSICA 2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017 INGRESO
2017 0,00 €	2017 0,00 €	2017 0,00 €	2017 0,00 €	2017 0,00 €	2017 0,00€	2017 0,00 €	2017 0,00 €	2017 INGRESO 0,00 €Capítulo
2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESO 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo 0,00 €Capítulo 838.450,00 €Capítulo 325.000,00 €Capítulo
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 0,00 € 30.000,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRES(0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 € 3.107.058,24 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 € 52.031,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 30.000,00 € 10.320.500,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 121.408,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 218.501,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo : 1.164.250,00 €I. Corrien
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 € 3.107.058,24 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 € 52.031,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 30.000,00 € 10.320.500,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo : 1.164.250,00 €L. Corrien 0,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 € 3.107.058,24 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 30.000,00 € 10.320.500,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo : 1.164.250,00 €L Corrien 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 € 3.107.058,24 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 € 0,00 € 0,00 € 20.000,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 30.000,00 € 10.320.500,00 € 0,00 € 60,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 € 60.000,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 15.000,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 € 0,00 € 0,00 € 20.000,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 30.000,00 € 10.320.500,00 € 0,00 € 60,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 15.000,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo :
2017 0,00 € 0,00 € 2.951.058,24 € 0,00 € 156.000,00 € 3.107.058,24 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 52.001,00 € 0,00 € 30,00 € 0,00 € 0,00 € 20.000,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 10.290.500,00 € 30.000,00 € 10.320.500,00 € 0,00 € 60,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 € 121.408,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 2.538.500,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 218.501,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 €	2017 INGRESC 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 838.450,00 €Capítulo : 325.000,00 €Capítulo : 800,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 0,00 €Capítulo : 15.000,00 €Capítulo :



7.– BASE PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS 7.1.- ESCENARIO MACROECONÓMICO 2016-201

ESCENARIO MACROECONÓMICO 2016-2017

Variación en porcentaje sobre el mismo periodo del año anterior, salvo indicación en contrario 29 julio 2016

J.		Previs	iones
	2015	2016	2017
PIB real por componentes de demanda			
Gasto en consumo final nacional privado (a)	3.1	3.3	2.6
Gasto en consumo final de las AA .PP.	2.7	1	0.9
Formación bruta de capital fijo	6.4	5.4	4.2
Construcción	5.3	4.3	3.9
Bienes de equipo y otros productos	10.2	8	5.2
Demanda Nacional (*)	3.7	3.2	2.5
Exportación de bienes y servicios	5.4	5.4	5.7
Importación de bienes y servicios	7.5	7	6.7
Saldo exterior (*)	-0.5	-0.3	-0.2
PIB real	3.2	2.9	2.3
PIB a precios corrientes: % variación	3.8	3.7	3.7
PRECIOS	-0.5	-0.2	1.2
Deflactor del consumo privado			
MERCADO LABORAL			
Empleo total (b)	3	2.7	2.2
Tasa de paro (% población activa)	22,1	19.7	17.8
SECTOR EXTERIOR (% PIB)			
Saldo cuenta corriente	1,4	1.7	1.5
Cap(+) / Nec(-) financiación frente Resto del Mundo	2.1	2.4	2.2

^(•) Contribución al crecimiento del PIB

⁽a) Hogares e ISFLSH

⁽b) Empleo equivalente a tiempo completo

FUENTES: INE y Ministerio de Economía y Competitividad



7.2.- ESTIMACIÓN PRESUPUESTO INGRESOS 2017 CIUDAD

	PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	Presup-2016	Recaudación real a 31-07- 2016	Estimación 2016 Total Año	Estimación PRESUPUESTOS 2017
	CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS				
113.00	IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	6.800.000,00€	5984.0	•	7091,43
115.00	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2.150.000,00 €	1831.0	•	2199,45
116.00	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	390.000,00€	373.0	•	450,00
130.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	830.000,00 €	122.0	•	869,55 10610,43
	TOTAL CAPITULO 1	10.170.000,00€	8310.0	10.439,4	10010,43
	CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS				
290.00	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	315.000,00€	136.0	233.1	238.51
294.00	IPSI IMPORTACIÓN	66.128.012,00€		64278	65756.00
294.01	IPSI OPERACIONES INTERIORES	24.630.013,01€	14045.0	21000	25353.00
299.00	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	5.872.284,00 €		5872	5872.00
299.01	IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	26.166.317,00€		25434	26019.00
	TOTAL CAPITULO 2	123.111.626,01€	14181.0	116817.1	123238.51
	CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS				
302.00	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	1.630.000,00€	1280.0	2194.3	2294.00
303.00	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	240.000,00€	72.0	123.4	126.27
303.01	SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	1.200,00€	0.5	0.9	0.88
321.00	TASA URBANÍSTICA	230.000,00€	31.0	53.1	54.37
325.00	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	100.000,00€	74.0	126.9	129.77
326.00	TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS	83.040,00€	0.0	0	0.00
329.01	SERVICIO DE CEMENTERIO	62.280,00€	40.0	68.6	70.15
329.02	SERVICIO DE MATADERO	8.304,00€	4.0	6.9	7.01
329.03	TASA TRANSPORTES	6.228,00€	6.0	10.3	10.52
329.04	SERVICIO DE LABORATORIO	208,00€	0.0	0	0.00
329.05	GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	423.504,00 €	200.0	342.9	350.74
329.06	SERVICIO DE AUTO-TAXI	22.836,00€	4.0	6.9	7.01
329.07	SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE	6.228,00€	9.0	15.4	15.78
331.00	TASA ENTRADA VEHICULOS CARGA Y DESCARGA	51.900,00€	35.0	60	61.38
334.00	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	2.076,00 €	1.0	1.7	1.75
338.00	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	235.000,00 €	143.0	245.1	250.78
339.00	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	20.760,00 €	13.0	22.3	22.80
339.01	TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBS	504.468,00 €	421.0	721.7	738.31
339.02	TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO.QUIOSCOS	16.608,00€	8.0	13.7	14.03
	INGRESOS FESTEJOS	18.684,00 €	3.0	5.1	5.26
	INGRESOS ALQUILERES PROMOCIONES SEPE	511.000,00€	0.0	0	0.00
391.20	MULTAS Y SANCIONES	1.179.168,00 €	541.0	927.4	948.76
392.11	RECARGOS DE APREMIO	471.252,00 €	270.0	462.9	473.50
393.00	INTERESES DE DEMORA	352.920,00€	187.0	320.6	327.94
399.00	INGRESOS INDETERMINADOS	1.450.000,00€	422.0	723.4	740.07
399.01	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	100.000,00€	182.0		319.18
399.02	ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS	132.000,00€	139.0		243.77
399.03	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	14.532,00 €	11.0		19.29
	TOTAL CAPITULO 3	7.874.196,00€	4096.5	7022.6	7233.34
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES				
520.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	1,00 €			
541.00	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS	200.000,00€	123.0	210.9	215.71
550.00	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	25.000,00€	41.0	70.3	71.90
	TOTAL CAPITULO 5	225.001,00€	164.0	281.1	287.61
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIOENS				
619.00	ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	4.300.000,00 €	1830.0	3137.1	3500.00
619.01	ENAJENACIONES	90.000,00 €	14.00		0.00
	TOTAL CAPITULO 6	4.390.000,00 €	1844.0		3500.00



7.3 INFORME INVERSIONES 2017 OCP

PREVISIÓN DE OBRA CERTIFICADA PARA ESTIMACIÓN IPSI (2017)

EJE 1.- MEJORA Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, VIAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

•	
Colegios	600
Edificios Públicos	600
Actuaciones de mejora en accesibilidad	250
Ampliación y mejora de cementerios	383
Actuaciones en las distintas playas de la ciudad	1507
Inversiones asociadas al saneamiento	2500
	5840
EJE 2 BARRIADAS (Plan 2015-2019)	
1 Obras de urbanización	
Diversas obras de urbanización + Vías Públicas	2 .000
Grandes Actuacione s en Barriadas	11769
Regeneración zonas degradadas	
Provecto integral Servicios Básicos en el Príncipe	2 .979
Tramo cierre Circunvalación: Quemadero - Fuerte	1500
Aparcamientos del Príncipe	637
	18885
3: Locales sociales	
Locales para Asociaciones de vecinos	588
4: Plazas públicas	
Plaza de Azcárate	310
	310
5: Nuevos viales	
Conexión Hadu-Sardinero, a traves de Arroyo Paneque	1000
	1000
6: Aglomerado asfáltico	
Reposición y mejor a del pavimento	1800
8: Redes de abastecimiento y saneamiento	
Reposición y mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento	800
9: Otros equipamientos	
Estación del Ferrocarril	700
	700
10: Eficiencia energética	
Programa operativo del FEDER	1458
11: Rehabilitación de viviendas	
Santiago Apóstol y Los Rosales	2500
	2500
	28042
EJE 3 OTRAS ACTUACIONES	
Gran Vía (reposición acerado) + Jaúdenes	800
Illuminación Patrimonio Historico	300
Residencia para Autistas	100
	1200
	35082

José Diestro Gómez

Pedro M. Sierra García

Gerente PROCESA

Director Técnico OCISPE

Nota: Las cifras corresponden a la previsión de certificaciones para el año 2017 correspondientes a las obras que están en ejecución previsto licitar acorde al Plan de Inversiones 2015-2019 de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7.4 INFORME PRESUPUESTO INGRESOS 2017 CIUDAD

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

INFORME

Comenzar el presente informe indicando aquellos parámetros generales que nos han servido de base para el cálculo del "Presupuesto de Ingresos 2016 de la Ciudad Autónoma de Ceuta" capítulos I a III:

En primer lugar, y con carácter general, tomamos como base la realidad de la evolución de las diferentes partidas presupuestarias de ingresos 2016 durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el treinta de septiembre de 2016, para a continuación efectuar su proyección hasta final de año. Estas cifras son corregidas, con el crecimiento estimado del PIB REAL para el periodo 2017/2016, del 2,3 %, según se desprende del escenario macroeconómico publicado por el INE y el Ministerio de Economía y Competitividad el pasado 29 de julio. La cantidad resultante nos muestra con un nivel máximo de aproximación la recaudación real y efectiva que obtendremos al final del ejercicio. Se adjunta la última estimación de la ejecución del presupuesto de ingresos 2016 prevista para el cierre del ejercicio.

A continuación analizamos aquellos tributos que han sido presupuestados bajo parámetros individualizados en función de sus características específicas, respondiendo al siguiente detalle:

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. 450.000 €.

Dada las características singulares de este tributo cuyo devengo se produce con la segunda o posterior transmisión de bienes inmuebles, lo que lo hace no previsible en cuanto al cálculo sostenido del mismo, hemos optado por presupuestar a partir de la recaudación real y efectiva obtenida en los últimos cinco ejercicios, lo que nos lleva a la cifra de 450.0000 €.

CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

- a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y Obras. 288.000 €.
 - Al igual que en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, nos encontramos ante un tributo de devengo puntual, por lo que hemos tomado la recaudación real realizada a finales de agosto y la hemos proyectado al año.
- b) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Uno.
 - En documento independiente se acompañan las previsiones realizadas conforme al informe emitido por la Dirección de Tributos concerniente a los conceptos de IPSI IMPORTACIÓN y GRAVÁMENES COMPLEMENTARIOS.
- c) Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. Dos.
 - Operaciones Interiores. 25.353.000 €. Por lo que se refiere al I.P.S.I. (operaciones interiores), se expone a continuación un estudio mas detallado y pormenorizado de los distintos presupuestos de naturaleza jurídica o económica que configuran su hecho imponible, y que tras un minucioso cálculo nos llevan a la estimación para 2017 de 25.353.000 €.

Como punto de partida tomamos la cantidad resultante del arqueo correspondiente a la recaudación real y efectiva del tributo, exceptuada la obra pública, durante el periodo comprendido entre el 01.10.2015 y 30.09.2016, que se eleva a la cantidad de 20.931.000 \in .

La cantidad anterior, ha de ser incrementada con el impuesto correspondiente a la obra pública, tanto estatal como local, que se espera ejecute y abone durante el próximo ejercicio. Para ello se ha partido de la previsión realizada por la OCP, en lo que a inversión en Ceuta se refiere, que bajo criterios de prudencia, se estiman en 35.000.000 euros de obra certificada, lo que supone que devengará un IPSI de $3.500.000 \in$. Respecto las inversiones a realizar en el periodo 2016-2017, según consta en los Presupuestos Generales del Estado para 2016, observamos que en el presente ejercicio se van a llevar a cabo inversiones por $10.886.000 \in$ y $19.880.000 \in$ en 2017. No obstante, criterios de prudencia, y a la vista del nivel de ejecución alcanzado hasta la fecha, así como la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, incorporamos a nuestra previsión el 30% de las mismas, lo que supone un IPSI para las arcas públicas de $922.000 \in$. Al adicionar estas cantidades se estiman unos ingresos en el concepto de IPSI, Operaciones Interiores para 2017, de $25.353.000 \in$.

Ceuta, treinta y uno de octubre de 2016. El Gerente. Enrique Reyes Rodríguez.

(Se acompañan cuadros que soportan los cálculos incorporados al presente informe).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2016

ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2016 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL ANUALIZADA COMUNIDAD AUTONOMA: CEUTA PROVINCIA: CEUTA

①

									(miles o	le euro	s)
CÓD. DE PROY.	SING.	DENOMINACIÓN	COSTE TOTAL	INIC.	FIN	TIPO	INVERSIÓN PREVISTA 2015	PRESU- PUESTO 2016	PAP 2017	PAP 2018	PAP 2019
		ENTIDAD: AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)									
		ENTERIOR DE LIN COLINGIA DE ESTAUN, SIAU (NOCALES)									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
0312		SECADO TÉRMICO Y MEJORA DE VERTIDOS EN CEUTA	7.838	2012	2017	Q	3.360	4.183			
		TOTAL ENTIDAD	7.838				3.360	4.183			
		ENTIDAD: ENAIRE (GRUPO)									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
5009		INVERSIONES DE APOYO Y MANTENIMIENTO. CEUTA (HELIPUERTO)	961	2014	2024	0	131	140	134	167	158
5531		SEGURIDAD AEROPORTUARIA (INSTALACIONES/PERSONAS). HELIPUERTO DE CEUTA	50	2015	2015	0	50				
		TOTAL ENTIDAD	1.011				181	140	134	167	158
		ENTIDAD: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUA- RIAS (CONSOLIDADO)									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
1100 1101		CEUTA - REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS CEUTA - URBANIZACIONES Y HABILITACIONES	16.500 6.479		2020 2020	Q Q	1.073	342	880	1.920	2.800
1102		CEUTA - DESARROLLO DEL MUELLE DE PONIENTE/LEVANTE	64.554		2020	Q	1.323	3.231		1 200	1 200
1103 1104		CEUTA - DESARROLLO DEL MUELLE CAÑONERO DATO CEUTA - ACTUACIONES REFUERZO SEGURIDAD	10.000 2.877		2020	0	853	1.000	1.000	1.200	1.200
1104		CEUTA - OTRAS INVERSIONES	6.983		2017	0	832			1.453	1.370
1106		CEUTA - INMOVILIZADO INTANGIBLE		2014	2019	0	60				
		TOTAL ENTIDAD	107.742				4.141	5.614	3.237	4.633	5.430
		ENTIDAD: SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENI- TENCIARIOS (SIEPSA)									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
0042	S	CENTRO DE INCERCION COCIAL CELITA	1.972	2014	2017	0	189	38	721		
0043 0121	S	CENTRO DE INSERCION SOCIAL CEUTA CENTRO PENITENCIARIO CEUTA I	44.849		2017	0	4.308		15.696		
		TOTAL ENTIDAD	46.821				4.497	853	16.417		
		ENTIDAD: SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES IND. (SEPI) (CONSOLIDADO)									
		DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES									
0625		Aplicaciones informáticas	122	2014	2019	0	27	18	18	18	18
0626		Sistemas de transporte		2014	2019	0	14	13			13
0627		Informática, equipos		2014	2019	0	12			4	4
0628		Resto inmovilizado material		2014	2019	0	82	61	57	58	58
		TOTAL ENTIDAD	590				135	96	92	92	93
			464					48	40.000	4.000	
		TOTAL	164.002				12.314	10.886	19.880	4.892	5.681



7.4.- PREVISION INFORME PRESUP 2017

INFORME

PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA 2017

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Presupuestos Generales del Estado.

La ausencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado exige que las previsiones de ingresos en los conceptos de Fondos de Compensación Interterritorial, compensación de costes de funcionamiento de la Planta desalinizadora y Participación en los Tributos del Estado se formulen en los mismos términos cuantitativos que los cifrados en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Respecto del Fondos de Suficiencia y Fondos de Convergencia, disponemos de la previsión formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Púbicas para el próximo ejercicio económico.

Los ingresos analizados son los siguientes:

- A. Fondo de Suficiencia Global.
- B. Fondos de Convergencia y liquidación de 2015.
- C. Participación en los tributos del Estado.
- D. Compensación costes funcionamiento de la planta desalinizadora.
- E. Fondos de Compensación Interterritorial.

A. FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL:

Recurso financiero derivado de nuestra participación en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Su regulación se contiene en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. En los términos de esta Ley (artículo 20), la Ciudad de Ceuta recibirá en 2017 los anticipos a cuenta por doceavas partes y periodicidad mensual, por la cuantía resultante de aplicar sobre el Fondo del año base (2007) el importe multiplicador disponible de los ITE en el año 2017 y el año base.

La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas estima que las entregas a cuenta en 2017 ascenderán a 31 .394.710 euros.

Previsión Fondo Suficiencia Global: 31.394.710 euros.

B. FONDOS DE CONVERGENCIA Y LIQUIDACIÓN DE 2015:

Regulados en los artículos 22 a 24 de la Ley 22/2009, de los dos Fondos de Convergencia que regula la norma, nos resulta aplicable el Fondo de Cooperación (artículo 24).

Tal como indica el artículo 24.4, la participación en este fondo se liquidará en el momento de liquidar la totalidad de los recursos del sistema descritos en la sección 3ª del Título I.

Con fundamento en tal previsión normativa, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas unifica la estimación de los Fondos de Convergencia y la liquidación del Fondo e Suficiencia Global, pues ambos se refieren a 2015 y han de presupuestarse en el año 2017.

La liquidación del Fondo de Suficiencia Global de 2015 asciende a 31.410 euros. El Fondo de Convergencia asciende a 10.615.410 euros. La previsión conjunta de ambos recursos es de 10.646.820 euros.

Previsión Fondo de Convergencia y liquidación del Fondo de Suficiencia Global: 10.646.820 euros.

B. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO:

En los términos del artículo 159.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, Ceuta participa en los tributos del Estado como municipio y como provincia, en el régimen descrito, respectivamente, en la ·Sección 2ª del capítulo IV del Título 11 y en la sección 3ª del capítulo IV del Título 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La estimación del importe correspondiente a nuestra Ciudad en su doble consideración, municipal *y* provincial, ha de ponderar la evolución de los Ingresos Tributarios del Estado desde al año base del sistema hasta 2017.

La participación por provincia se calcula aplicando el índice apuntado en el párrafo anterior al periodo de tiempo transcurrido desde el año base.

En el supuesto de la participación como municipio, la Ley 2/2004 establece diversos criterios de distribución para asignar el fondo, a saber, el número de habitantes de derecho del municipio (pondera al 75 por cien), el esfuerzo

fiscal medio (pondera al 12,5 por ciento) y el inverso de la capacidad tributaria (pondera, asimismo, al 12,5 por cien).

En ausencia de Proyecto de Presupuestos, el escenario de la preceptiva prórroga presupuestaria determina que las entregas a cuenta en 2017 serán idénticas a las de 2016. La previsión de liquidación de 2015, en ausencia de datos oficiales, la formularemos en los mismos términos que en la de 2014.

Previsión de participación en los tributos del Estado: 25.032.040 euros.

D. COMPENSACIÓN DE COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA:

Tal como se recoge en el artículo 98 Dos de Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, Programa 942 N, Otras aportaciones a Entidades Locales concepto 463, se concede una aportación de 4,01 millones de euros a la Ciudad de Ceuta destinados a los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora instalada para el abastecimiento de agua.

La Prórroga de las Presupuestos Generales del Estado determina que la previsión por este concepto se mantenga en los términos ahora vigente.

Compensación de costes de funcionamiento de la planta desalinizadora: 4,01 millones de euros.

E. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL:

La cuantía que corresponde a la Ciudad de Ceuta, por aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial se refleja en el Anexo de Proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial, que constan la Ley 48/2015, de 29 de octubre.

En los términos arriba indicados, la prórroga presupuestaria determina que la previsión de ingresos por este concepto se mantenga en idéntica cuantía a la vigente en el ejercicio anterior.

Previsión Fondo de Compensación:2.482.000,00 euros.Previsión Fondo Complementario:827.320,00 euros.Total fondos:3.309.520,00 euros.

PREVISIÓN FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL: 3.309.520 euros.

Ceuta, 28 de octubre de 2015

EL DIRECTOR DE TRIBUTOS

Emilio Fernández Fernández

Excma. Sra. D^a. Susana Román Bernet Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública Ciudad de Ceuta Ceuta

> Antonio Germán Beteta Barreda SECRETARIO DE ESTADO

> > Madrid, 6 de octubre de 2016

Estimada Consejera:

Como conoces, el marco normativo vigente impide a un Gobierno en funciones la aprobación de un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Como resultado de estas limitaciones que el cuerpo legal establece para la situación de interinidad del Gobierno en la que nos encontramos, no han podido cumplirse los plazos previstos para la aprobación del límite de gasto no financiero de los Presupuestos del Estado, ni remitir a las Cortes el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Siendo conscientes que la situación de interinidad del Gobierno retrasa el calendario de aprobación de los respectivos presupuestos de las Administraciones territoriales, y teniendo en cuenta que la normativa vigente impide al Gobierno en funciones remitir proyectos legislativos a las Cámaras, que pudiesen desbloquear los elementos esenciales para la configuración de sus Presupuestos, se están tomando las decisiones oportunas para transmitir a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales toda la información disponible de carácter presupuestario.

Por una parte, el Grupo Parlamentario Popular ha registrado en el Parlamento una iniciativa de reforma de la Ley orgá-

nica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que permitiría la adaptación de los objetivos de estabilidad a la nueva decisión del Consejo de la Unión Europea. Sin esta reforma, la mencionada Ley orgánica impide la revisión de los objetivos, toda vez que exige que esta revisión se acompañe del límite de gasto no financiero de los Presupuestos Generales del Estado, que no está disponible.

Aunque se han tramitado objetivos de estabilidad presupuestaria, tanto los aprobados en el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, como la propuesta aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 28 abril de 2016, todos ellos son anteriores, y diferentes, a la decisión del Consejo de la Unión Europea del 8 de agosto de 2016. Si el Parlamento aprobase la mencionada iniciativa de reforma legislativa, y si se contase con la información oportuna suficiente, el Gobierno podría proponer la adaptación de los objetivos a las decisiones de las instituciones comunitarias, sin necesidad de vincular esta decisión a la existencia de un límite de gasto no financiero de los Presupuestos del Estado.

ANEXO I

CIUDAD DE CEUTA

ENTREGAS A CUENTA 2017 (PRÓRROGA PGE 2016)(*)

(Miles de euros) ENTREGAS A CUENTA 2017

TOTAL 31.394,71

(*) Datos estimados con la información disponible a 30/09/2016.

ANEXO II

CIUDAD DE CEUTA

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2015

(Miles de euros)

PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN 2015	10.646,82
Fondo de Suficiencia Global.	31,41
Fondos de Convergencia Autonómica	10.615,41

INFORME

PRESUPUESTO CIUDAD DE CEUTA DE 2017

BASES PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE 2017

IPSI-Importación.

El artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2003, establece que con el fin de mantener la suficiencia financiera de las Ciudades de Ceuta y Melilla, se garantiza una recaudación líquida del Impuesto sobre la Producción. los Servicios y la Importación correspondiente a las Importaciones y al Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco de las Ciudades de Ceuta y Melilla, del ejercicio equivalente a la recaudación líquida del ejercicio 200 l por dichos conceptos, incrementada en la variación del PIB nominal, al coste de los factores, habida en el período.

En el caso de que la recaudación líquida del ejercicio por dichos conceptos no alcance la cuantía a garantizar a que se refiere el apartado anterior, se compensará a cada una de las Ciudades con cargo a Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.



En consideración a la recaudación obtenida en los diez primeros meses del año 2.016 y al peso relativo de tal magnitud en relación con el año natural, extrapolando los datos extraídos de ejercicios anteriores, y formulando una estimación de la evolución del PIB nominal a coste de factores, inferior a la prevista por el Gobierno de la Nación y coincidente con la formulada en términos de PIB real, resulta:

A) Recaudación líquida estimada:44.300.000 €B) Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002:65.756.000 €C) Compensación Teórica (B-A):21.456.000 €

Evolución estimada del PIB nominal a coste de factores:

2016/2015: 2,9% 2017/2016: 2,3 %

Es de destacar que el INE publica datos de Contabilidad Nacional Trimestral, avances y estimaciones provisionales antes del definitivo, por Jo que Ja variación de las cifras como consecuencia de su consolidación progresiva afecta a la estimación de la recaudación líquida garantizada, al calcularse ésta, teniendo en cuenta la evolución del PIB nominal a coste de factores desde el año base.

La recaudación líquida estimada para el ejercicio 2017 no superará el nivel de ingresos garantizados por la fórmula de la compensación, por lo que Ja revisión de ingresos coincide por la cuantía garantizada por la Ley 53/2002.

Previsión IPSI- Importación: 65.756.000 €

Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco.

Son aplicables a esta figura tributaria las consideraciones afirmadas en relación al IPSI, Importación, tanto en lo referente a la metodología de cálculo de la previsión de recaudación líquida, cuanto en la estimación de los índices de evolución aplicables para obtener la cuantía de la compensación a satisfacer con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Α	- Recaudación líquida estimada	9.100.000 €
В	- Recaudación líquida garantizada por la Ley 53/2002	26.019.000 €
C	- Compensación teórica (B-A)	16.919.000 €

Previsión Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco: 26.019.000 €

Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos.

El artículo 94. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales para el 2016 establece:

Artículo 94. Otras compensaciones y subvenciones a entidades locales.

Cuatro. Con cargo al crédito consignado en la sección 32, Servicio 02, Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Entidades Locales, programa 942 N, concepto 461.01, se hará efectiva la compensación a la Ciudad de Ceuta por pérdida de recaudación por Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, correspondiente al Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos, tomando como base lo recaudado en el ejercicio 2010.

A la vista de lo anterior, y en previsión de que se incorpore a los Presupuestos Generales del Estado de 2018, estimamos que la recaudación del al Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos responderá a la siguiente previsión:

Previsión recaudación líquida:4.200.000 €Previsión compensación:1.672.283 €Previsión Gravamen Complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos:5.872.283 €

Ceuta, 28 de octubre de 2016

Emilio Fernández Fernández







7.5 RECAUDACIÓN IPSI O-INT 2015-2016

lunes, 31 de octubre de 2016 13:31:18

lunes, 31 de octubre de Arameo Resumido de		los Cobros	Efectuado	s desc	e el 01	/10/20	15 hast	Gobros Ffectuados desde el 01/10/2015 hasta el 30/09/2016 (Fecha	0167	recha d	Pagina i de i. de Cobro	ro)
Limitado a Conce	Limitado a Conceptos: 01 :Imp. sobre la Prod.	` `	os Serv. Y la Impor	t.,09:IPSI	Resumen an	ual, 11 :Pr	imera Transm	los Serv. Y la Import., 09. IPSI Resumen anual, 11 : Primera Transm. Inmobiliaria, 21 : Contrataciones Admon. Pública	ontratacion	les Admon. P	ública	(61
	1	Voluntaria			Ejecı	Ejecutiva			Volunta	Voluntaria + Ejecutiva	tiva	
	Principal I	Intereses 1	Total P	Principal R	Recargo Int	Intereses Co	Costas Total	Principal	Recargo Intereses		Costas T	otal
Caja 3 (Erui Caja (Efectivo)	53.466,04	00'0	53.466,04	00'0	00'0	00'0	0,00 0,00	53.466,04	0,00	00'0	0,00	53.466,04
Total de Caja 3 (Eruiz)	53.466,04	00'0	53.466,04	00'00	00'0	00'0	00'0 00'0	53.466,04	00'00	00'0	00'00	53.466,04
Caja 1 (CJI Caja (Efectivo)	1.554,30	00'0	1.554,30	00'00	00'0	00'0	00'0 00'0	1.554,30	00'00	00'0	0,00	1.554,30
Total de Caja 1 (CJIMENEZ)		00'0	1.554,30	00'0	00'0	00'0	00'0 00'0	1.554,30	00'00	00'0	00'0	1.554,30
Caja B (Sba Caja (Efectivo)	34.754,42	00'0	34.754,42	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	34.754,42	00'00	00'0	0,00	34.754,42
Total de Caja B (Sbaeza)	34.754,42	00'0	34.754,42	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	34.754,42	00'0	00'0	0,00	34.754,42
Caja C (Mea Caja (Efectivo)	35.164,31	1,20	35.165,51	00'0	00'0	00'0	00'0 00'0	35.164,31	00'00	1,20	00'00	35.165,51
Total de Caja C (Mcano)		1,20	35.165,51	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	35.164,31	00'0	1,20	0,00	35.165,51
Caja5 (JJMa Caja (Efectivo)	40.349,36	00'0	40.349,36	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	40.349,36	00'0	00'0	0,00	40.349,36
Total de Caja5 (JJMateu)	40.349,36	00'0	40.349,36	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	40.349,36	00'0	00'0	0,00	40.349,36
CAJA TRAN Caja (Efectivo)	1.179.642,96	24,05	1.179.667,01	00'0	00'0	00'0	00'0 00'0	1.179.642,96	0,00	24,05	00'00	1.179.667,01
C19 (Domiciliacion	2.867.198,62	5.451,70	2.872.650,32	00'0	00'0	00'0	00'0 00'0	2.867.198,62	0,00	5.451,70	0,00	2.872.650,32
al de CAJA TRANSFERENCIAS	4.046.841,58	5.475,75	4.052.317,33	00'0	00'0	00'0	00'0 00'0	4.046.841,58	00'00	5.475,75	00'0	4.052.317,33
CARMENJ Caja (Efectivo)	5.782,83	00'0	5.782,83	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	5.782,83	00'00	00'0	0,00	5.782,83
Total de CARMENJ		00'0	5.782,83	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	5.782,83	00'00	00'0	0,00	5. 782,83
Caja SIAL Caja (Efeciivo)	366,00	00'0	366,00	00'00	00'0	00'0	00'0 00'0	366,00	0,00	00'0	0,00	366,00
Total de Caja SIAL	366,00	00'0	366,00	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	366,00	00'00	00'0	0,00	366,00
Caja Gestió Ingreso Bancario	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0 00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	00'0
Total de Caja Gestión IPSI	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0 00'0	00'00	0,00	00'0	0,00	00'0
Bancos Ingreso Bancario	.724.106,29	00'0	1.724.106,29	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	1.724.106,29	00'00	00'0	0,00	1.724.106,29
C60 (Ventanilla ba 10.613.507,44	10.613.507,44	00'0	10.613.507,44	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	10.613.507,44	0,00	00'0	0,00	10.613.507,44
Compensación	4.365.898,37	00'0	4.365.898,37	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	4.365.898,37	0,00	00'0	0,00	4.365.898,37
C57 (Ventanilla ba		00'0	13,20	0,00	00'0	00'0		13,20	00'00	00'0	0,00	13,20
Total de Bancos 16.703.5	16.703.525,30	00'0	16.703.525,30	0,00	00'0	0,00	00'00 00'0	16.703.525,30	00'00	00'0	0,00	16.703.525,30
Caja Inspec Ingreso Bancario	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	00'0	00'00	00'0	0,00	00'0
Total de Ca~a Inspección IPSI	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	00'0	00'00	00'0	0,00	00'0
Cajeros Aut Ingreso Bancario	143,41	00'0	143,41	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0	143,41	00'00	00'0		
C60 (Ventanilla ba	9.996,40	00'0	9.996,40	0,00	00'0	00'0	00'0 00'0		00'00	00'0	0,00	9.996,40
Total de Cajeros Automáticos	10.139,81	00'0	10.139,81	0,00	00'0	00'0	0,00 00,00	10.139,81	0,00	00'0	0,00	10.139,81
Total Listado	20.931.943,95	5.476,95	20.937.420,90	00,00	00'0	0,00	0,00 0,00	0,00 20.931.943,95	00'0	00'00	0,00	20.937.420,90

8.- MEMORIA Y RELACIONES DE PERSONAL

CAPÍTULO PRIMERO PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

ELABORACION DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CAPITULO 1º PARA EL EJERCICIO 2017:

El método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el siguiente:

- Se ha partido de la Base de Datos elaborada en el ejercicio 2016, y se ha modificado y desarrollado por el técnico economista de la Dirección General de Recursos Humanos para el ejercicio 2017 en cuanto a los ajustes de partidas se refiere.
- Se ha analizado la ejecución presupuestaria del Capítulo 1 del vigente presupuesto, hasta el mes de septiembre, proponiéndose todos los reajustes necesarios concernientes al ejercicio en curso y proyectando el gasto para el ejercicio 2017, con sus adaptaciones legales.

Con base en lo anterior, se han establecido los parámetros utilizados para la elaboración del Capítulo 1 del Proyecto de Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2017, y, en consecuencia, los objetivos del Equipo de Gobierno en política de Recursos Humanos, en lo que afecta exclusivamente al ámbito presupuestario; en particular, las retribuciones, gestión de las necesidades de personal y control del gasto.

- 1. En Materia Retributiva.
 - Se ha calculado los datos retributivos sin subida alguna en las retribuciones en tanto que dado que no existe a la fecha Ley de Presupuestos Generales del Estado en la que se prevea subida alguna y, por tanto, se mantienen las retribuciones. En caso de que se acordara, posteriormente a este informe, una subida retributiva habría que recalcular los datos remitidos conforme a la subida salarial que en un momento dado se acuerde.
 - No se incluyen medidas extraordinarias en el aspecto retributivo una vez satisfechas las cantidades que por recuperación de la paga extra se realizó en el presente año.
- 2. Gestión de las necesidades de personal:
 - Se ha propuesto la aprobación de la plantilla en la que queda reflejado el personal ya sea funcionario o laboral reflejando la situación jurídica de las plazas (incluyéndose todos aquellos contratos que ocupan plazas estructurales de plantilla).
 - En relación al deber de contención del gasto y reducción del déficit público se continúa con la política de reducción de la temporalidad en la contratación así como el mantenimiento de las medidas adoptadas en ejerc1c1 os anteriores tendentes a la reducción del gasto.
 - Asimismo, se insiste en la optimización de los recursos humanos existentes hoy día en orden a limitar nuevas incorporaciones respetando así las condiciones establecidas al respecto por la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2016.
 - Se han amortizado las plazas que, habiendo quedado vacantes, no tienen continuidad en esta administración.
- 3. Control del Gasto de Personal.
 - Se continúa con la fiscalización previa limitada del gasto, que garantice la viabilidad de las actuaciones y la legalidad de las mismas respecto a las limitaciones establecidas por los Presupuestos Generales del Estado.
 - Se continuará en el ejercicio 2017 la fiscalización de las variaciones mensuales del gasto iniciada en el ejercicio 2011 que se puedan ver reflejadas en nómina en orden a una correcta aplicación de las resoluciones y gastos de personal.
 - Consolidada una gestión ordenada de los Recursos Humanos y de los costes ocasionados por estos, se continúa en dicha línea de trabajo, mejorando las posibles disfunciones que pudieran existir. Así se lleva una sistematización de los pagos, de una manera ordenada y con la previsión suficiente.
 - Se ha consolidado la contundente reducción del gasto Servicios Extraordinarios, de manera que el coste en el presente ejercicio está en equilibrio entre lo presupuestado y lo gastado por este concepto, evitando las desviaciones que se podrían haber ocasionado. Ello ha supuesto el cumplimiento con un amplio margen de reducción de dichos servicios sin que supere en ningún caso lo previamente presupuestado. Además ha permitido una mejora en el tiempo de pago tanto de los servicios extraordinarios como de las debidas compensaciones por festivos.

Se ha continuado con la estructura de partidas presupuestarias divididas por conceptos y por las respectivas Consejerías consolidando la división por conceptos retributivos, de manera que se controle mejor su incidencia.

Con los presentes Presupuestos se da cumplimiento a lo previsto en el Plan de Estabilidad aprobado por la Ciudad. Cualquier otra contingencia o nueva información no facilitada que concierna directamente al ámbito de los gastos del Capítulo I de los Presupuestos 2017 que pudiera surgir con posterioridad al 25 de octubre de 2016, deberá incluirse en el indicado Capítulo I, antes de su aprobación definitiva.

En Ceuta, a 25 de octubre de 2016



EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Francisco Javier Díaz Rodríguez

RELACION A PERSONAL FUNCIONARIO

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO INTERINO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL
140	A.T.S. / D.U.E.	A2	4	1		5
	ADMINISTRATIVO	C1	80		14	94
263	AGENTE DESARROLLO LOCAL	C1	1			1
359	AGENTE INSPECCION	C1	1			1
504	AGENTE MEDIO-AMBIENTAL	C1	1			1
146	ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1			1
160	ANIMADOR DE CALLE	C2	1			1
135	ANIMADOR SOC-CULTURAL	C2	2			2
35	APAREJADOR	A2	6	1	1	8
	ARQUEOLOGO/A	A1	1			1
	ARQUITECTO	A1	1	1	1	3
	<u> </u>	A2	1	2	1	4
	ASISTENTE SOCIAL	A2	4			4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	22		6	28
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	C2	6		3	9
338	AUXILIAR DE PUERICULTURA	C2	1			1
	AUXILIAR JARDINES	AP	1			1
	AUXILIAR REPARTO DE CARNES	AP	1			1
143		AP	1			1
50	AYUDANTE BIBLIOTECA	C2	4			4
	AYUDANTE EDUCATIVO	C1	11			11
76	AYUDANTE ELECTRICISTA	AP		2		2
481		AP		2		2
	AYUDANTE LABORATORIO	A2	1			1
	AYUDANTE MATARIFE	AP		2	1	3
	AYUDANTE OFICIOS	AP	1			1
85	AYUDANTE PINTOR	AP	2	1		3
28	AYUDANTE SEPULTURERO	AP	2			2
25	BOMBERO	C1	62		9	71
24	CABO BOMBEROS	C1	11		3	14
339		AP	6			6
667	CARTERO	C2	1			1
	CELADOR-VIGILANTE	AP		17		17
613	CHAPISTA	C2		1		1
336	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C1	2		2	4
335	•	C2	3	2		5
	CONDUCTOR	C2	9	5		14
	CONSERJE	AP	1			1
246		C2	4			4
163	·	C2	4			4
370		A1	1			1
42	DELINEANTE	C1	1			1
32	DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1			1
129		A2	1			1
461	·	A1	1			1
	DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2	45	1	3
	EDUCADOR/A	A2	25	17		42
208		AP C1	3			3
98		C1	1			1
48		C1	2			2
	ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1			1
	ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C1	1			1
369		AP	1			1
	ENCARGADO AD MERCADO	A2	1			1
92		C1	1			1
449		C1	1			1
	FARMACEUTICO/A	A1	1	4		1
465		A2	1	1		1
492		C1	1			1
	GESTOR INFORMATICO	A2	1			1
228		A2	1	3		1
447	GUARDA DE RIEGO	AP		2		2

仚

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO INTERINO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL
112 GUARDA DE	POSITO DE VEHICULOS	AP	5			5
312 INGENIERO	TECNICO INDUSTRIAL	A2	1			1
62 INSPECTOR I	DE FINANZAS	A1			1	1
45 INSPECTOR I	MEDICO	A1	1			1
234 INSPECTOR I	POLICIA LOCAL	A2	5		1	6
16 INTENDENTE	POLICIA LOCAL	A1			1	1
2 INTERVENTO	DR .	A1			1	1
21 JARDINERO		C2	6		2	8
361 JEFE ADMIN	ISTRACION	C1	1			1
31 JEFE ANALIS	IS Q.B.	A1			1	1
37 JEFE EXTINC	ION DE INCENDIOS	A1			1	1
214 LACERO-PER	RERO	AP	2			2
424 LETRADO		A1			1	1
147 LICENCIADO	EN DERECHO	A1	4			4
148 LICENCIADO	EN PSICOLOGIA	A1	6		1	7
525 MAESTRO/A		A2		3		3
182 MAQUINISTA	A	C2	2			2
66 MATARIFE		C2	1			1
95 MECANICO I	RED SANEAMIENTO	C2	1			1
401 MEDICO ESP	PECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	A1	1			1
171 MEDICO/A		A1	3		1	4
177 MONITOR C	ORTE-CONFECCION	C2	1			1
617 MONITOR EI	DUCATIVO	C2		17	1	18
218 MONITOR G		C2	2			2
247 MONITOR O	CUPACIONAL	C2		1		1
220 MONITOR TI	EATRO	C2	1			1
103 MOZA LIMPI	IEZA	AP	16		1	17
104 MOZO CAMI	ILLERO	AP	1			1
169 MOZO/A		AP	1			1
131 NOTIFICADO	DR	C2	8			8
109 OBRERO LIM	1PIEZA	AP	2			2
	DMINISTRATIVO	C1	1			1
807 OFICIAL DE J	ARDINES	C1	1			1
58 OFICIAL ELEC	CTRICIDAD AUTOMÓVIL	C2	1			1
201 OFICIAL ELEC	CTRICISTA	C2	1			1
348 OFICIAL MAI		C2	2			2
4 OFICIAL MAY	YOR	A1			1	1
57 OFICIAL MEG	CANICO	C2	3			3
235 OFICIAL PIN	TURA TRAFICO	C2	1			1
18 OFICIAL POL	ICIA LOCAL	C1	19		3	22
111 OPERARIO		AP	3			3
93 OPERARIO N	MERCADOS	AP		4		4
134 OPERARIO P	INTURA TRAFICO	AP	1			1
12 ORDENANZA	4	AP	2			2
249 ORDENANZA	A TANATORIO	AP	1			1
125 ORDENANZA	A-REPARTIDOR	AP	1			1
115 PEON		AP	6			6
87 PEON BR. OF	BRAS	AP	1			1
116 PEON CEME		AP	4			4
308 PEON ESPEC	IALIZADO	AP	1			1
	ARQUEOLÓGICA	AP	1			1
19 POLICIA LOC	AL	C1	242		22	264
	DOR-OPERADOR	C1	4	5		10
	/A DE IGUALDAD	C2			1	1
609 RADIOTELEF		C1	2			2
23 SARGENTO E		A2	4		3	7
1 SECRETARIO		A1			1	1
26 SEPULTURER		C2	1			1
188 SERENO	<u>-</u>	AP	1			1
236 SUBALTERNO	O BIBLIOTECA	AP	2			2
704 SUBALTERNO		AP	1			1
, o PoodALILININ	· · · · · · · · · · · · · · · · ·	ΛI	1			

BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 42	①	Viernes	30 de Diciemb	ore de 20	16
CLAVE DENOMINACION	GRUPO	FUNCIONARIO FUNCIONARIO	FUNCIONARIO VACANTE	TOTAL	
155 SUBINSPECTOR DE FINANZAS	A2	2			2
17 SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	16			16
15 SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	A1			1	1
546 TÉCNICO AUDITOR	A1		1		1
365 TECNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1	1			1
571 TECNICO BASICO EN PREVENCION RIESGOS LABORALES	C2	1			1
7 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	A1	11	4	5	20
167 TECNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A2	1			1
552 TECNICO DE JARDIN DE INFANCIA	C1	15		1	16
570 TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO	C1	3			3
404 TECNICO INSPECCION TURISTICA	A2	1			1
808 TECNICO INTERMEDIO DE BIBLIOTECA	C1	2		1	3
572 TECNICO INTERMEDIO MUSEOS	C1	1			1
553 TECNICO INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	C1	3			3
547 TÉCNICO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	A1			2	2
506 TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	A2	1		1	2
332 TECNICO SUPERIOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A1	1			1
3 TESORERO	A1	1			1
164 TITULADO GRADO MEDIO	A2	4			4
224 TOPOGRAFO	A2	1			1
372 TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	2		3
33 VETERINARIO/A	A1	3	2		5
144 VIGILANTE-CUIDADOR	AP	5			5
		760	96	98	954

RELACION B PERSONAL LABORAL

CLAVE	DENOMINACION	GRUPO	LABORAL FIJO	LABORAL FIJO DISCONTINUO			LABORAL TEMPORAL (O.S.)	LABORAL FIJO VACAN- 1 TE	TOTAL
140 A.T.S. / D.U.E.		A2			2	10			12
8 ADMINISTRATIVO		C1			1		2		3
359 AGENTE INSPECCIO	NC	C1				1			1
135 ANIMADOR SOC-C	ULTURAL	C2				1			1
35 APAREJADOR		A2	1						1
29 ARQUITECTO		A1			4				4
9 AUXILIAR ADMINIS	STRATIVO	C2			6	22	5		33
142 AUXILIAR ARCHIVO)	C2	1						1
102 AUXILIAR DE ENFEI	RMERIA	C2				10			10
338 AUXILIAR DE PUER	CULTURA	C2				8			
705 AUXILIAR DESRATI		AP				5			5
22 AUXILIAR JARDINES		AP			2				- 2
322 AUXILIAR-PROGRA		C2			3				3
67 AYUDANTE MATAI	RIFE	AP	1						1
324 AYUDANTE SOLDA		AP			1		1		2
339 CAMARERO/A LIM		AP			1		1		12
336 COCINERO/A 1ª		C1				2			2
335 COCINERO/A 2ª		C2				4			
54 CONDUCTOR		C2				3			3
175 CONSERJE		AP					3		3
430 CONSERJE EDIFICIO	OS PUBLICOS	AP					1		1
163 CUIDADOR/A		C2				8	2		10
42 DELINEANTE		C1	4		1				Į.
333 DIPLOMADO EMPI	RESARIALES	A2			1				
118 ECONOMISTA		A1				1			1
240 EDUCADOR/A		A2				19			19
75 ELECTRICISTA		C2			1				1
420 ELECTRONICO A.O	/M.I.	C2	1						1
	MACION Y RECEPCION EN OFICINA	C2	4		1				
208 EMPLEADO SERV. I		AP	1			1			- 2
70 ENCARGADO ALM		C1	1						1
228 GRADUADO SOCIA	L	A2				1			
161 GUARDA CEMENTE	RIO MUSULMAN	AP							(
428 GUARDA DE MUSE		AP	4						
447 GUARDA DE RIEGO		AP				2			2
162 GUARDA PERRERA		AP	1						1
312 INGENIERO TECNIO	O INDUSTRIAL	A2			1				1
717 INGENIERO TECNIC		A2			1				1
147 LICENCIADO EN DE		A1			5				
493 LICENCIADO EN EN		A1			1				
517 LICENCIADO EN ME		A1			1				1
148 LICENCIADO EN PS		A1				4	1	1	E

BOCCE E	XTRAORDINARIO Nº 42		1	Vi	ernes 30	de Dicien	nbre de 20	16
CLAVE	DENOMINACION	GRUPO		LABORAL FIJO LABORAL DISCONTINUO INDEFINIDO		LABORAL TEMPORAL (O.S.)	LABORAL FIJO VACAN- 1 TE	ΓΟΤΑL
528 LICENO	CIADO/A EN INFORMÁTICA	A1		1				1
66 MATA	RIFE	C2	1					1
114 MECA	NICO	C2		1				1
171 MEDIC	CO/A	A1		1	_			1
617 MONI	TOR EDUCATIVO	C2			4			4
174 MONI	TOR/A	C2		1	_			1
516 MONT	ADOR ESCENARIOS	C2		1				1
103 MOZA	LIMPIEZA	AP				1		1
418 OFICIA	AL ESTACION DE BOMBEO	C2				1		1
111 OPERA	ARIO	AP		1	_	3		4
425 OPERA	ARIO CARPINTERIA	AP				1		1
346 OPERA	ARIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO	AP				3		3
431 OPERA	ARIO MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	AP				1		1
93 OPERA	ARIO MERCADOS	AP			1			1
426 OPERA	ARIO PINTOR DE VEHICULOS	AP				1		1
12 ORDE	NANZA	AP	6	2	<u>)</u>			8
115 PEON		AP			1	,		1
116 PEON	CEMENTERIO	AP			4			4
464 PEON	CEMENTERIO MUSULMAN	AP		4	ļ.			4
470 PEON	MANTENIMIENTO	AP			2			2
577 PINCH	E DE COCINA	AP		1				1
707 POLITO	OLOGO-SOCIOLOGO	A1			1			1
43 PROGE	RAMADOR	C1		1	_			1
422 RECAD	DISTA	AP		4	1			5
429 RECITA	ADOR/A	C1				1		1
26 SEPUL	TURERO	C2		4				4
210 SOLDA	ADOR	C2		1				1
427 TECNIO	CO AUXILIAR DE FARMACIA	C2		1				1
432 TECNIC	CO DE GESTION EDUCATIVA	A2		1				1
710 TECNIO	CO DISEÑO GRAFICO	C1		2	2			2
390 TECNIO	CO ECONOMISTA	A1		2				2
813 TECNIO	CO EN TELECOMUNICACIONES	C1		1				1
244 TECNIC	CO LABORATORIO	C1			1			1
812 TECNIO	CO MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRONICOS	C2		1				1
423 TECNIO	CO MEDIO AMBIENTE	A1		1				1
337 TECNIO	CO SUPERIOR	A1	1					1
372 TRABA	JADOR/A SOCIAL	A2		7	' 16			23
33 VETER	INARIO/A	A1		1		1		2
144 VIGILA	NTE-CUIDADOR	AP	1	23	4			28
133 VIGILA	ANTE-CUIDADOR DE ANIMALES	AP		1				1
			28	23 74	147	29	1	302

RELACION C PERSONAL EVENTUAL

CLAVE	DENOMINACIÓN	GRU EB	EVENT	UAL (/ENTUAL GRUPO OLITICO	EVENTUAL VACANTE	TOTAL
458 ASESOR/A		C	1	4			4
911 ASESOR/A DE PO	RTAVOCIA	C	2			5	5
910 ASESOR/A GRUP	O POLITICO	C	2			5	5
921 CONTROLADOR/	A DE SERVICIOS EN BARRIADAS	C	2			6	6
773 COORDINADOR I	DE SERVICIOS EN POLIGONOS DEL TARAJAL	C	1				1
920 GESTOR/A DE SE	RVICIOS	C	1			6	6
916 SECRETARIO/A A	DMINISTRATIVO/A	C	2			2	2
382 SECRETARIO/A D	E LA PRESIDENCIA	C	1			1	1
119 SECRETARIO/A D	EL PRESIDENTE	C	1			1	1
909 SECRETARIO/A G	RUPO POLITICO	C	2			6	6
914 SECRETARIO/A V	ICEPRESIDENCIA 1ª	C	2			1	1
915 SECRETARIO/A V	ICEPRESIDENCIA 2ª	C	2			2	2
913 TECNICO/A DE C	OMUNICACIÓN	C	1			2	2
			•	25	16	1	42

9.- BASES DE EJECUCIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PRESUPUESTO GENERAL 2017

BASES DE EJECUCIÓN

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incluyen las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del gobierno de la Ciudad.

Las presentes bases de ejecución se desarrollan dentro del marco establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge los dos ejes complementarios dentro de una política económica solvente: la consolidación fiscal y las reformas estructurales, objetivos a los que se han añadido otros en las sucesivas reformas de la misma, como han sido el de priorizar la atención del gasto social y el de prudencia financiera. Además, esta Ley fija tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

La configuración del presupuesto se ha elaborado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así dieciocho centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes; asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados, propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

<u>TÍTULO PRELIMINAR</u>

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1. CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales en materia de presupuestos concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de cincuenta y nueve bases, cinco disposiciones adicionales y cinco disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2017.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la LO 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en lo que sea de aplicación,
- Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1. Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad de Ceuta, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2. Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2017; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán.

BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

En términos numéricos el presupuesto general de gastos asciende a 266.616.063,32 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta asciende a 291.861.895,56 €.

BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la citada Orden.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

- a. Atendiendo a las distintas secciones, por unidad orgánica.
- b. Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por área de gasto, política de gasto, grupo de programa y programa.
- c. Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

BASE 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD.

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por centros, en función de la personalidad jurídica y por secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

Ciudad Autónoma de Ceuta



- Aguas de Ceuta S.A. (Acemsa)
- Radio Televisión de Ceuta S.A.
- Puerta de África S.A.
- Procesa S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda S.A. (Emvicesa)
- Servicios Turísticos de Ceuta S.L.
- Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A. (Obimasa)
- Obras e Infraestructuras de Ceuta S.A (Obimace)
- Aparcamientos y Gestión Vial S.A. (Amgevicesa)
- Parque Marítimo del Mediterráneo S.A.
- Servicios Tributarios de Ceuta
- Instituto Ceutí de Deportes
- Patronato Municipal de Música
- Instituto de Idiomas
- Instituto de Estudios Ceutíes
- Fundación Premio Convivencia
- Centro Rector asociado de la UNED

Secciones:

- 001 Presidencia de la Ciudad
- 002 Consejería de Presidencia y relaciones Institucionales
- 003 Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo
- 004 Consejería de Gobernación
- 006 Consejería de Sanidad, Menores e Igualdad
- 008 Consejería de Fomento.
- 009 Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
- 010 Consejería de Asuntos Sociales
- 011 Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejos
- 012 Consejería de Educación y Cultura

La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- a. Orgánicamente, por centros.
- b. Económicamente, por subconceptos.

BASE 7.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LA ASAMBLEA SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

- 1.- La Intervención, con periodicidad trimestral, pondrá a disposición de los grupos políticos presentes en la Asamblea información sobre la ejecución de los presupuestos, así como del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes auxiliares del presupuesto y de su situación. Esta información se facilitará utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.
- 2.- Asimismo la Intervención, con periodicidad trimestral, remitirá a los grupos políticos información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

<u>TÍTULO I</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 8. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

- 2.- Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:
 - a. Los créditos declarados ampliables.
 - b. Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
 - c. Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
 - d. Los destinados al abono de los gastos derivados de los contratos suscritos por la Ciudad incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
 - e. Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
 - f. Los créditos de los capítulos VI y VII.
- 3.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.
- 4.- Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.
- 5.- El Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, a propuesta del Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

BASE 9.- ACUMULACIÓN DE FASES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del R.D. 500/1990, se podrán acumular varias fases de la gestión del gasto en un solo acto. El acto que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos separados.

Cuando para la realización de un gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, y ordenación del pago en su caso, tramitándose el documento contable "ADO" o "ADOP".

Podrán acumularse en solo acto las fases "AD", "ADO", "OP", o "ADOP" de ejecución del presupuesto de gastos, entre otros, en los siguientes casos:

- Disposiciones de gastos y reconocimiento de obligaciones relativas a compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior.
- Los intereses de demora.
- Intereses y amortizaciones de operaciones financieras y gastos asimilados.
- Las nóminas de haberes, los anticipos y préstamos reintegrables del personal de la entidad y miembros de la corporación.
- Las cuotas de la Seguridad Social y demás atenciones sociales del personal.
- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones y asistencias a tribunales
- Los que se efectúen a través de pagos "a justificar".
- Las subvenciones.
- Los contratos.
- Los contratos adjudicados a partir de una retención de crédito.
- Los gastos por inserción de anuncios en boletines oficiales.
- Transferencias corrientes y de capital a organismos y empresas municipales.
- Resoluciones judiciales y reconocimiento extrajudicial de deudas.
- Gastos periódicos y demás de tracto sucesivo.
- Las primas de seguros.

Podrán acumularse en solo acto las fases "ADOPRP" para la contabilización de nóminas, vencimientos de préstamos y otros gastos financieros.

BASE 10. FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

1. La Intervención ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles ejercerá las funciones de control y fiscalización de su gestión económico-financiera, sin perjuicio de las auditorías a las que las sociedades mercantiles están obligadas por mandato de la Ley de Sociedades de Capital en los arts. 263 y ss.

El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de la Ciudad, bien por sí o mediante delegación.

El Interventor podrá delegar también en funcionarios de la Intervención General su asistencia como vocales a las mesas de contratación. Su función se limitará a actuar como vocal de Mesa, firmando las correspondientes actas y es independiente del ejercicio de la función interventora en los términos establecidos en la normativa vigente.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia corresponde igualmente a la Intervención. Para estas funciones de control la Intervención podrá auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

- 2. En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:
 - a. Los documentos contables debidamente cumplimentados.
 - b. En los expedientes de contratación:
 - b.1. Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b.2. La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
 - b.3. En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 150 RDL 3/2011).
 - b.4. La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.
 - c. En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.
 - d. En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.
- 3. Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 11. TIPOS DE MODIFICACIÓN.

Las modificaciones que se pueden realizar en el presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a. Crédito extraordinario.
- b. Suplemento de crédito.
- c. Ampliación de crédito.
- d. Transferencia de crédito.

- e. Generación de crédito.
- f. Incorporación de remanentes de crédito.
- g. Bajas por anulación.

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero de Educación y Cultura el que asuma esta competencia.

BASE 12. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

12.1. Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

12.2. Ampliación de crédito.

En el presente presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

12.3. Transferencia.

La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

- a. Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).
- b. Al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

12.4. Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.5. Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención, al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor.

12.6. Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 13. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

- 13.1. De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito y transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.
 - 1. Propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención. Dicha propuesta será elevada al Consejo de Gobierno para su conocimiento.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
- 2. Aprobación inicial por el Pleno de la Asamblea.
- 3. Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCCE. Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial, los Grupos Políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.
- 4. Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea en el supuesto de haberse presentado alegaciones v/o enmiendas.
- 5. Publicación del expediente en el BOCCE.
- Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.
- 13.2. De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, de incorporación de remanentes de crédito y de generación de crédito cuando el Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo sea el órgano competente para su aprobación.
 - El Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo o el órgano competente en los organismos autónomos dictará resolución, previo informe del Interventor, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de crédito pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como en los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.
 - En los expedientes de generación de crédito, además de la resolución dictada por el Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:
 - Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá elaborarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.
 - b. Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
 - Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial, y la cuantía del ingreso o compromiso.
 - d. La determinación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 14. DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN.

1. La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.
- c. Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la consejería.
- d. Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

- a. La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.
- b. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.
- **c.** La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.
- 2. El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.
- Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.
- 4. En los organismos autónomos, las modificaciones de crédito por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito. Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia de la que trae causa.

BASE 15. FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- **a.** Autorización del gasto (fase A).
- **b.** Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- **c.** Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
- **d.** Ordenación del Pago (fase P).

BASE 16. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La competencia de la Presidencia en materia de autorización del gasto queda delegada en los consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad o Vicepresidentes de la Asamblea.

Es competencia del Consejo de Gobierno, a instancia de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, la asignación de los créditos correspondientes a cada consejería de la siguiente partida:

- Material inventariable diversas consejerías.

BASE 17. LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización del gasto.

BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por el Consejo de Gobierno.

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo V del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria.

BASE 19. RÉGIMEN ESPECÍFICO APLICABLE A LA CONTRATRACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los contratos menores, definidos en el art. 138 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, son aquellos de importe inferior a $50.000 \in$, cuando se trate de contratos de obras o a $18.000 \in$, cuando se trate de otros contratos.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Asamblea en fecha 22/10/2012, los contratos menores serán objeto de fiscalización previa; para ello el consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, a la que se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe en el que se justifique la necesidad del contrato y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 LCSP, que el precio
 es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.
- Pliego de Prescripciones Técnicas especificando las características del objeto del contrato.
- En los contratos de obras, además de los documentos anteriores, deberán adjuntar memoria y presupuesto de las obras.
- Justificación de la imposibilidad de concurrencia cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

Una vez remitida la documentación, por Intervención se extenderá el oportuno documento de consignación y la fiscalización previa del expediente.

A partir de la entrada en vigor de las presentes bases, el régimen aplicable a los contratos menores será el siguiente:

- a) Todas las adjudicaciones que celebre la Ciudad, y/o sus sociedades y demás organismos se celebrarán inexcusablemente previa licitación convocada en el perfil del contratante.
- b) Las adjudicaciones comprenderán las obras, los servicios y los suministros.
- c) Están sujetos a este régimen todos los contratos de obras, servicios o suministros de cuantía superior a 500€.
- d) En consecuencia, no se admitirán adjudicaciones producidas mediante el sistema de contrato menor ni de propuesta de gasto, con la salvedad expresada en los siguientes apartados:

Establecer una excepción al sistema, en el sentido de que aquellos contratos en los que concurran circunstancias de carácter excepcional se excluyan de este nuevo régimen, debiendo justificarse esas circunstancias mediante informe emitido por los técnicos adscritos a la consejería promotora del contrato y siendo necesaria su aprobación previa por parte de la intervención de la Ciudad, que versará sobre la apreciación de las circunstancias esgrimidas para aplicar la eximente de la licitación.

Sin perjuicio de la preceptiva justificación de las circunstancias de carácter excepcional, en todo caso, y en relación a los expedientes de protección de la legalidad urbanística y/o de órdenes de ejecución y/o de ruinas, así como en las medidas cautelares/provisionales vinculadas y/o derivadas de los mismos se entenderán, como circunstancias excepcionales que excluyen del mencionado nuevo régimen, a cualquiera de las siguientes:

- 1) Cuando exista una situación de peligro para las personas que demande la ejecución material de las actuaciones con la mayor celeridad.
- 2) Cuando se deba dar cumplimiento a resoluciones judiciales u oficios de los Juzgados y Tribunales del orden Penal en relación a delitos contra la ordenación del territorio y urbanismo.
- 3) Cuando se deba dar cumplimiento a resoluciones judiciales u oficios de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.
- 4) Cuando se produzca afectación de suelo no urbanizable, patrimonio municipal de suelo, viales, determinaciones de carácter

general, elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, zonas verdes, espacios libres, bienes patrimoniales y/o demaniales de cualesquiera administraciones públicas o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

- e) Los anuncios se publicarán en el perfil durante el plazo mínimo de siete días, para dar ocasión a que todos los contratistas interesados puedan presentarse a la licitación.
- f) En supuestos excepcionales podrá reducirse el plazo de licitación, previo informe acreditativo emitido por el responsable del servicio de que se trate y autorizado por la Intervención.
- g) Los documentos que conformarán los expedientes se ajustarán a los modelos que, a estos efectos, se colgarán en la página web de la Ciudad.
- h) Se establece la obligación de publicar el resultado de cada licitación, esto es, será preciso comunicar en el propio perfil quién ha sido el adjudicatario de cada contrato y por qué cantidad.
- i) Salvo circunstancias excepcionales, que serán evaluadas por la Intervención, el único criterio de adjudicación será el precio, para lo cual el pliego técnico deberá concretar con precisión el objeto del contrato, con sus especificaciones que permitan discernir cuál es exactamente el objeto del mismo, de forma que las ofertas presentadas por los licitadores respondan a un perfil homogéneo.
- j) Una vez finalizado el plazo de cada contrato y recibidas las ofertas, que habrán de presentarse ineludiblemente a través del Registro General de la Ciudad o en el de cada sociedad u organismo, se procederá a la apertura de las mismas por parte del personal adscrito a la consejería promotora del contrato, redactándose el acta correspondiente ajustada al modelo previsto en el perfil.
- k) 1.- Para los contratos menores de 500 €, la adjudicación se producirá mediante propuesta de gasto, suscrita por el responsable de la consejería. 2.- Para los contratos menores de 3.000 €, en caso de servicios y suministros, y 6.000 € en caso de obras, la adjudicación se producirá mediante propuesta de gasto, previa licitación convocada en el perfil del contratante. 3.- Para los contratos superiores a las cantidades recogidas en el apartado 2, será precisa resolución del órgano de contratación, además de la publicación en el perfil.

Asimismo, aun cuando en los contratos menores no se someterá a fiscalización la documentación relativa a la declaración de capacidad y de no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración por parte del contratista, la consejería promotora del contrato deberá asegurarse de que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

Para la fiscalización definitiva se presentará a Intervención, junto con la factura resultante de cada contrato menor, la resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto, así como la adjudicación del mismo, justificación de publicación de anuncios en el perfil del contratante y, además, en los contratos de obras deberán adjuntar certificado de libramiento de residuos.

3.- Si el gasto no tiene la consideración de menor, según lo regulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, el expediente se tramitará a través de la oficina de contratación de la Ciudad, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil de que se trate.

El consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa y, una vez finalizado el expediente de contratación, junto a la factura deberán presentar todos los documentos recogidos en la guía de fiscalización, así como los recogidos en los Pliegos de Cláusulas que rige el contrato y que hayan de ser objeto de fiscalización.

- 4.- Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad.
- 5.- La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.
- 6.- Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellos expedientes que se inicien antes del 15 de noviembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 15 de diciembre. En cuanto a los contratos cuya tramitación, en aplicación de lo dispuesto en el apartado tres de esta misma base, corresponda a la oficina de contratación de la Ciudad, sociedad mercantil u organismo autónomo, habrán de ser remitidos a la citada oficina, junto con toda la documentación exigible, antes del día 15 de septiembre, para garantizar su tramitación antes de la finalización del ejercicio económico.

BASE 20. EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros, vice-consejeros y/o vicepresidentes de la asamblea. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros o Vicepresidentes de la Asamblea, se estará a lo dispuesto

en la Base 16.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a. Factura o certificación acreditativa de la realización de la prestación, debidamente conformada.

Las facturas que se presenten para su tramitación como consecuencia de la ejecución de los contratos, incluidos los menores, deberán ser originales y tramitarse a través de la plataforma FACe, salvo en los supuestos eximidos de dicha obligación, según los criterios establecidos en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que lo serán a través del Registro General, donde serán escaneadas y rescatadas por Intervención para su anotación en el Registro Contable de Facturas. Una vez validadas por Intervención, las facturas pasarán a las correspondientes unidades tramitadoras de gasto, que serán responsables de comprobar que la descripción recogida en las facturas se corresponde efectivamente con los bienes contratados o con el servicio prestado, debiendo asimismo acreditar la correcta prestación de los mismos, comprobando su coincidencia en cuanto a características técnicas, precios, número de unidades, mediciones, etc... con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron la contratación y con la adjudicación efectuada por el órgano de contratación. Las facturas deberán ser conformadas por el empleado público que corresponda y el consejero competente, a través de la aplicación contable mediante firma electrónica. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente deberá estar firmada por el técnico y conformada por el consejero competente. Tanto el consejero como el funcionario que visen la factura o recibo como el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

- b. Informe de la Intervención acreditando la existencia de consignación presupuestaria suficiente.
- c. Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.
- 1. Reconocimiento extrajudicial de créditos:
- 1.1 Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:
 - a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
 - b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores.
 - c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.
 - d) Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.
 - 1.2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:
 - a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.
 - b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.
 - 1.3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Gobierno.

En los organismos autónomos la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta Rectora u órgano de dirección que le sustituya.

En las sociedades mercantiles la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Consejo de Administración u órgano de dirección que le sustituya.

- 1.4. El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener al menos los siguientes documentos:
- a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:
- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.



- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- Justificación de que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.
- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
 En el caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria.
- b) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformado por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
- c) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).
- d) Informe de la Intervención.
- e) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

2. Convalidaciones:

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, la Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.

Asimismo, podrán ser objeto de convalidación gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

La competencia para la convalidación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación al Consejo de Gobierno.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

BASE 21. ORDENACIÓN DEL PAGO.

Competen al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990 y, en los organismos autónomos, al órgano que por sus estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como en las personas que prestan conformidad a las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, será el Consejero de Educación y Cultura quien desempeñe las funciones de ordenador de pagos.

Antes de finalizar cada mes se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 22. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

- 1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.
- a. Por transferencia bancaria.

- b. Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.
- 2. Excepcionalmente y por causa justificada el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea fisicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o en supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal de la Ciudad, seguirán la siguiente tramitación:

- a) Los servicios de Tesorería introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.
- b) Por los servicios de la Intervención General se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido Decreto.
- c) Los servicios de Tesorería procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a organismos autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competerá al órgano equivalente del organismo autónomo responsable de la contabilidad la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b) y d).

BASE 23. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

- 1. Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.
- 2. Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.
- 3. Que se presente ante la Intervención General un ejemplar de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

- a. En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.
- b. En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a y b precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c. En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede. No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, del Real Decreto

Legislativo 2/2004, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos en que a pesar de exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 24. DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

- a. Las nóminas.
- **b.** Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.
- c. Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación y a los requisitos establecidos por la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y normativa que la desarrolla, deberán contener como mínimo:
 - Identificación del destino de la factura:

Oficina Contable (de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo)

Órgano Gestor (proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.)

Unidad Tramitadora (proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.)

- Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).
- Número de certificación o factura y fecha de expedición.
- Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.
 - Número del expediente de contratación con el que se corresponda.
 - ♦ Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.
 - Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.
 - ♦ Firma del contratista y sello de la sociedad contratante.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

- a. Obra de que se trata.
- b. Acuerdo de aprobación.
- c. Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.
- d. Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.
- e. Aplicación presupuestaria.
- Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán las siguientes reglas:

- a. Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Director General de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.
- b. Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.
- c. Las nóminas tienen la consideración de documento O.
- d. Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

- a. Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el servicio de contabilidad.
- b. Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados o con la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido

las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 25. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

- Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado.
- Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas.
- Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación del contrato hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 26. INTERVENCIÓN PREVIA.

A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a.- La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la base 8.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- b.- Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.
- c.- Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato del que deriven y sus modificaciones.

Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, con arreglo a lo establecido en la base 19.

BASE 27.- GASTOS CAPÍTULO I

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea como consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de Intervención.

BASE 28. RÉGIMEN PERSONAL EVENTUAL

- 1.- El personal eventual y de confianza de la Ciudad estará sujeto, durante la vigencia de este Presupuesto, a las limitaciones y condiciones que en la presente base de ejecución se establecen, junto con otras que, en virtud de disposición legal o reglamentaria, resulten de aplicación.
- 2.- El número de asesores y asistentes de los Grupos Políticos de la Asamblea y portavoces será, como máximo, el que se indica: Grupo Parlamentario Popular: 4

Grupo Parlamentario Socialista: 3



Grupo Parlamentario Caballas: 3 Grupo Parlamentario MDyC: 3 Grupo Parlamentario Ciudadanos: 3

El portavoz de cada uno de los mencionados grupos tendrá derecho a un asesor, incluido en el límite anteriormente indicado.

- 3.- Las dos Vicepresidencias de la Mesa Rectora tendrán derecho a un Secretario cada una, que podrán ser, en ambos casos, dos a media jornada laboral cada uno.
- 4.- El Consejo de Gobierno, es decir, la Presidencia de la Ciudad y las distintas Consejerías, estará apoyado y asistido por un máximo de 25 puestos de personal eventual.
- 5.- El régimen retributivo del personal eventual y de confianza al que la presente base hace referencia será el establecido en los acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de julio y 25 de agosto de 2016.
- 6.- El personal de confianza adscrito a los Grupos Políticos, a sus Portavoces y las Vicepresidencias de la Mesa Rectora, será designado por los respectivos Grupos Políticos y Portavoces, en relación con el que a los mismos se adscribe y, para el caso de las Vicepresidencias, por el Grupo Político al que éstas pertenezcan, correspondiendo, en todos los casos, a la Presidencia de la Ciudad el correspondiente nombramiento, por razones estrictamente formales. Este personal adscrito a los Grupos Políticos, a sus Portavoces y a las Vicepresidencias de la Mesa Rectora, no computará, atendida la mencionada función, a los efectos de los límites establecidos en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE 29, RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE DIPUTADOS Y ALTOS CARGOS DE LA CIUDAD

INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA

- 0. Los Diputados de la Asamblea percibirán, en concepto de indemnización por asistencia a los Plenos y comisiones de la Asamblea de las que forman parte, una cantidad bruta mensual de 1.382,42 euros.
- 1. Los Diputados de la Asamblea, que además sean Portavoces de algún grupo político, percibirán una asignación complementaria bruta de 520,20 euros mensuales, con exclusión de aquellos que sean miembros del gobierno local o que se encuentren en la situación especial prevista en el número cinco del artículo trece del reglamento de la Asamblea.

RETRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES DE LA MESA

2.1. Los Vicepresidentes de la Mesa Rectora recibirán una retribución bruta mensual de 3.344,03 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.

RETRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA CIUDAD, CONSEJEROS Y VICECONSEJEROS

- 3.1. La Presidencia de la Ciudad percibirá una retribución bruta mensual de 4.417,66 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.
- 3.2. Los Consejeros percibirán una retribución bruta mensual de 3.505,08 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.
- 3.3. Los Viceconsejeros percibirán una retribución bruta mensual de 3.344,03 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.

RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES

- 4.1. Los Directores Generales y el Jefe de Gabinete de la Presidencia recibirán una retribución bruta mensual de 4.548,77 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.
- 4.2. Los Subdirectores Generales recibirán una retribución bruta mensual de 3.109,42 euros, más una paga extraordinaria en junio y otra en diciembre, de igual cuantía ambas y por un importe equivalente al de la citada mensualidad ordinaria.

INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA Y ANTIGÜEDAD

- 5.1. Las retribuciones referidas a los Vicepresidentes de la Asamblea, el Presidente de la Ciudad, los Consejeros, los Viceconsejeros, los Directores Generales, Jefe de Gabinete y Subdirectores Generales, son incompatibles con cualquier otra remuneración que pudiera percibirse con cargo a los presupuestos de cualquier otra administración pública y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, salvo que se traten de funcionarios de carrera en situación de servicios especiales, quienes tendrán derecho a percibir las retribuciones que les correspondan en concepto de antigüedad y residencia.
- 5.2. Las remuneraciones señaladas en el punto anterior serán abonadas por la Administración de procedencia, con excepción de los empleados públicos que, por el régimen singular de su situación administrativa, carezcan del derecho al percibo de los referi-



dos conceptos, y de los funcionarios de la Ciudad de Ceuta, en cuyos casos será esta Administración quien abone, en la cuantía que proceda, los mencionados emolumentos de antigüedad y residencia.

BASE 30. GASTOS PLURIANUALES.

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la base 33, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual", en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para el presente ejercicio 2017 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de Inversiones que se adjunta al vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 31. CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS.

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de "presentación del proyecto por el empresario", en la acepción recogida para la misma en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

BASE 32. PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN.

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que durante su vigencia vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

BASE 33. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.

El Consejo de Gobierno distribuirá entre las diversas consejerías los créditos incluidos en la partida "material inventa-



riable diversas consejerías", de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 34. PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO.

El saldo de la partida "gastos programa alojamiento alternativo" se compone de dos subconceptos: el relativo a los gastos que se gestionan por la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad y aquél cuya gestión corresponde a la Consejería de Fomento, Área de Vivienda.

El crédito para ambos subconceptos se encuentra en la partida denominada "programa alojamiento alternativo", que pertenece a la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, en la cual se efectuará una retención de crédito, por el importe de la transferencia que realiza el Ministerio de Fomento, para ser utilizada en las políticas emanadas de ese ministerio.

El primero de ellos se rige por las normas establecidas por la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

En cuanto al segundo de los créditos, su financiación proviene del Ministerio de Fomento, dentro del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas y se rige por las normas de ese plan y por el convenio suscrito al efecto entre la Ciudad y el Ministerio, correspondiendo la designación de los beneficiarios del mismo y el seguimiento y control de las actuaciones al Área de Vivienda de la Consejería de Fomento, aunque la resolución por la que se reconoce el derecho de los perceptores será firmada por el titular de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad.

BASE 35. GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

No se concederán órdenes de pago a justificar, según el concepto definido en el artículo 69 del Real Decreto 500/1990.

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo por parte de la Presidencia de la Ciudad, se librarán fondos a justificar, que tendrán el carácter de anticipos de caja fija, según la regulación establecida por el art. 73 RD 500/1990.

Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se realizarán previa una resolución dictada por la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, como órgano competente para autorizar los pagos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que, a tal objeto, se determine.

Se delega en el Consejo de Gobierno la determinación de la cuantía global de los anticipos de caja fija de los que dispondrá la Presidencia de la Ciudad.

Excepcionalmente, podrán atenderse con cargo a ese tipo de gastos a justificar los gastos que se produzcan con ocasión de la utilización de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 € y de 3.000 € cuando se refieran a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 36. PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.

Durante el periodo comprendido entre 2014 y 2020, la Ciudad de Ceuta ejecutará los programas cofinanciados con fondos de la Unión Europea, conforme a las acciones y previsiones financieras contenidas en los mismos, previendo en cada presupuesto las asignaciones en concepto de cofinanciación previstas en los mismos, sin perjuicio de las modificaciones que, en su

caso, pudieran producirse por los cauces establecidos.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por la sociedad de fomento PROCESA, sin menoscabo de su fiscalización y control que, en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión, ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad.

BASE 37. COMPENSACIÓN CONSUMO DE GASÓLEO PARA DESTINOS ESPECÍFICOS.

En relación con las compensaciones al consumo de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.425.0.003 se ajustará a las siguientes reglas:

- 1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea, compete al titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, previos los informe técnicos preceptivos, la autorización de las previsiones que, respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación, sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.
- 2.- En todo lo no previsto en la regla que antecede se estará en lo que proceda a lo dispuesto, tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de1997 y 29 de abril del mismo año, como en las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 38. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO.

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades; dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

- a) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.
- b) Contratación de préstamos o créditos.
- c) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.
- d) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por disposición de su art. 4.1), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como con todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 39. CONCERTACIÓN OPERACIONES DE TESORERÍA

Se delega en el consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo la potestad para contratar operaciones de tesorería hasta el límite de la compensación que el Estado efectúa anualmente en favor de la Ciudad, por la pérdida de recaudación del IPSI-Importación, del Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco y del Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles.

Esta delegación tiene su razón de ser en el hecho de que la cantidad resultante de esa compensación no es ingresada por el Estado hasta el año siguiente al del nacimiento del derecho a su percepción, por lo cual se produce un desfase entre el momento en que el tributo debería haber sido percibido y el momento de su efectiva percepción, desfase de tesorería que para el año 2017 se evalúa en 40.047.283 €.

BASE 40. CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRÉSTAMOS.

- 1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.
 - 2.- En el expediente que se tramite deberán constar los siguientes informes:

- a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo en el que expresamente constará:
- * Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.
- * Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.
- b) Del Interventor fiscalizando el cambio de financiación propuesta.
- c) Propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- 3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

BASE 41. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

- a. Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
- **b.** Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrán de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en partida independiente cada una de ellas, con el fin de proporcionar una información más desagregada y explícita a todos los interesados.

BASE 42. SUBVENCIONES

Requisitos previos a la concesión de la subvención:

De conformidad con la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter previo a la formalización de los convenios deberá redactarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015 (art. 50).

En las bases reguladoras y convenios deberá regularse la obligación de financiación propia por parte de la entidad beneficiaria, quien tiene la obligación de acreditar la aportación de fondos propios en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS.

Previamente a la fiscalización del expediente, y como requisito indispensable, es necesario que el presupuesto vaya desglosado por partidas y conceptos enumerados y detallados, debiendo ser redactado de conformidad con el Anexo I de la Guía de Subvenciones de la Ciudad. Dicho proyecto deberá ir datado y firmado por el representante legal de la entidad.

En cuanto a la norma reguladora de cada subvención en concreto, la LGS reconoce expresamente a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones la naturaleza de disposición reglamentaria, mientras que la convocatoria tiene naturaleza de acto administrativo. Por ello y de conformidad con los arts. 9.2 y 17.2 de la LGS, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las bases reguladoras de las subvenciones en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones, bases reguladoras que serán publicadas en el Diario oficial, y a continuación deberá remitirse la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; será la propia BDNS la que da traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación. Si la subvención fuere nominativa, de concesión directa, también la consejería competente tiene la obligación de registrarla en la BDNS.

La consejería competente deberá remitir el expediente a la Intervención de la Ciudad, para su fiscalización, con un plazo mínimo de 5 días hábiles, previamente a que tenga lugar el Consejo de Gobierno.

Requisitos respecto al abono y justificación de las subvenciones:

Los procedimientos de revisión y comprobación de la justificación de las subvenciones son obligación de las consejerías competentes, quienes, previamente a la remisión de la cuenta justificativa a Intervención, deberán adjuntar Informe de la persona responsable de su revisión y diligencia de adecuación por parte del Consejero del área.

Con carácter general, las subvenciones se abonarán cuando se haya realizado y justificado el gasto; no obstante la Ciudad podrá realizar pagos anticipados, así como pagos fraccionados. Para ello, será necesario que el convenio o las bases reguladoras recojan dicha posibilidad, y con las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Previamente al cobro del pago de la subvención:

- La consejería competente deberá remitir a Intervención diligencia informando la fecha en que la justificación ha tenido entrada en la Consejería y que la misma se halla pendiente de revisión en sus dependencias.
- La consejería deberá registrar en la BDNS los datos pertinentes relativos a las subvenciones concedidas, ya fueren nominativas o regladas.

Dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyo importe sea superior a 600.000 €, el órgano concedente deberá remitirlo electrónicamente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La entidad beneficiaria deberá presentar ante la consejería competente, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionable (art. 30.2 LGS), la cuenta justificativa con todos los documentos a los que hace referencia la Guía de Subvenciones; y es a dicha consejería a quien compete realizar un control efectivo de las justificaciones.

La entidad beneficiaria deberá presentar en la cuenta justificativa que presente ante la consejería competente los originales de las facturas, que deben reunir los requisitos que previene el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se exigirá además la acreditación del pago de las facturas, de conformidad con el artículo72.2.b) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, Gral. de Subvenciones y el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

- 1.- Sólo se admitirá el pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma debe aparecer su nombre y número de NIF.
- 2.- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma en cuenta corriente, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado, así como copia del extracto bancario donde figure el apunte.
- 3.- Si la forma de pago es el cheque, que habrá de ser nominativo, no al portador, el documento justificativo consistirá en fotocopia del mismo y copia del extracto bancario, en el que se refleje el cargo en cuenta correspondiente de la operación justificada.
- 4.- Pago por domiciliación bancaria: adeudo bancario o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.
 - 5.- Pago con tarjeta: resguardo del pago con tarjeta o extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.
- *Siempre que sea posible, se deberá utilizar la transferencia bancaria como forma de pago, ya que ello facilitará los trámites necesarios para el abono de la subvención.
- *En el documento justificativo del pago (resguardo de la transferencia, adeudo bancario, etc.) deberá figurar el concepto por el que se realiza el pago; siendo conveniente que figure la expresión "pago de la factura nº XXXX de fecha XXXX".

Todas las facturas han de corresponder a gastos devengados en el ejercicio de concesión de la subvención y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Las entidades que reciban varias subvenciones y/o tengan dentro de sus actividades más de un proyecto, deben incluir en los membretes de las facturas el nombre del programa afecto a la subvención (debajo de la entidad, nombre del programa al que van imputadas).

Gastos subvencionables:



Se consideraran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones, debiendo la entidad beneficiaria haberlos presupuestado junto al proyecto para su fiscalización por Intervención.

No serán subvencionable, en ningún caso, los gastos de gestión, coordinación y cualquier otro que no corresponda a una actividad efectivamente realizada, incluido el personal que no sea contratado específicamente para la realización del proyecto a subvencionar.

Quedará excluida, como actividad subvencionada, toda celebración o acto que suponga un gasto en comidas, bebidas, desplazamientos etc.., así como todas las jornadas y conferencias que tengan lugar fuera de nuestra Ciudad, salvo justificación excepcional, que deberá ser avalada por un informe técnico expresando la obligatoriedad del citado gasto, el cual deberá ser conformado previamente por Intervención.

No se podrán imputar a la subvención los gastos originados por la adquisición de obsequios y regalos, exceptuando los premios por concursos o competiciones que deberán ser claramente identificados en el presupuesto y proyecto inicialmente presentado.

En ningún caso se podrán imputar a la subvención gastos cuyo valor sea superior al de mercado, ni todos aquellos que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el caso de que la entidad beneficiaria presentara como gasto subvencionable el suministro de gasolina de vehículos, ITV, gastos de mantenimiento, averías, etc..., propiedad de la entidad, deberá reflejar la matrícula del vehículo en cuestión y en la memoria de actuación justificar la vinculación del vehículo a la actividad subvencionada.

En el caso de que la entidad beneficiaria presentare como gasto subvencionable la edición o impresión de material divulgativo o publicaciones con cargo al proyecto, además de la remisión de los documentos justificativos del gasto, deberá enviar, al menos, un ejemplar de cada uno de los materiales editados. Para identificar el origen de la subvención, en el citado material deberá figurar el logotipo de la Ciudad y de la consejería competente.

Gastos de personal:

El salario bruto mensual de los empleados al servicio de las organizaciones perceptoras de subvenciones no podrá ser incrementado sin autorización previa de la consejería competente y del negociado de intervención.

BASE 43. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y OTROS

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se anexan las bases reguladoras de las distintas subvenciones y/o ayudas de la Consejería de Educación y Cultura:

PRIMERA. - OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que se halle realizando estudios en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, en algunas de las enseñanzas que siguen:

Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado o enseñanzas universitarias a extinguir, salvo aquellas que se puedan cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta o, en el supuesto de las ayudas extraordinarias contempladas en la Base 11.2, se puedan cursar en el ámbito de estudios que se imparten en el Campus de Ceuta.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.

Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.

Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.

Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera.

Residir en Ceuta

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.

Cumplir los requisitos académicos establecidos en el apartado D de la base octava.

- 2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base octava, le sitúe dentro de la relación de beneficiarios en atención al crédito disponible de cada convocatoria.
- 3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establezca en cada convocatoria y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es.

En la solicitud se deberá indicar a qué tipo de ayuda se opta, según lo establecido en la base primera.

La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a instar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante, respecto a la Seguridad Social y demás información precisa para la valoración de las circunstancias socio-laborales, económicas y académicas del solicitante y su unidad familiar. El solicitante deberá indicar cada una de las autorizaciones recogidas en la solicitud para que la Administración recabe la información o, en su caso, aportar la correspondiente información junto con la solicitud.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

En la solicitud deberá indicarse si se ha solicitado otra ayuda al MECD o a cualquier otra Administración o entidad para los mismos estudios.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.

Documento acreditativo de la matrícula formalizada por el/la solicitante en el curso anterior o en el último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas y, además, el número total de asignaturas o créditos que integran el plan de estudios.

Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.

Para los estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo:

Documento acreditativo de haber finalizado los estudios necesarios para acceder a la formación para la cual solicita la ayuda en el cual se especifique la nota media obtenida.

Documento acreditativo de la matrícula o inscripción del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.

Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad y acompañada de la documentación relacionada en la base quinta, podrá realizarse en las oficinas del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Asimismo, podrá presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE, salvo para las ayudas previstas en la cláusula 11.2, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

- 1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
- 2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
 - b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
 - c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
- 3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones, incluyendo visitas a domicilios, emisión de informes, etc., en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
- 4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, será incluido en la relación provisional como excluido.
- 5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución provisional, de acuerdo con lo establecido en la base décima.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

- 1. El/la solicitante.
- 2. El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
- 3. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
- 4. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y sean económicamente dependientes de los mismos.
- 5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiéndose acreditar dicha circunstancia.
- 6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
- 7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

B.- Situación Familiar:

Obtendrá tres puntos adicionales la unidad familiar en la que exista alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.
- 2. Huérfano absoluto.
- 3. Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.
- Familias en las que el/la solicitante o alguno de sus hermanos/as o hijos/as o cónyuge, esté afectado de minusvalía legalmente calificada, resida en el mismo domicilio y dependa económicamente de los ingresos familiares
- 5. Por cada familiar en primer grado que curse estudios universitarios.
- 6. Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada.

C.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no superables serán los que se establezcan en cada convocatoria.

D.- Calificaciones académicas:

Curso	Requisitos para obtención de beca.
1er Curso	 Estar matriculado de 60 créditos. Haber obtenido 5 puntos en pruebas de acceso, excluida la fase específica.
2° Curso y Posteriores	 Estar matriculado de 60 créditos (para Grado) o del número de créditos resultante de dividir el total de los que componen el plan de estudios entre el número de años (para estudios de primero y segundo ciclo) Superar los siguientes porcentajes de los créditos matriculados en el curso anterior: 60% en las ramas de Ingeniería y Arquitectura 70% en las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

No obstante, si la matrícula se formaliza por menos de 60 créditos hasta un mínimo de 30, se entenderá como matrícula parcial correspondiéndole, en su caso, una ayuda del 50% según lo establecido en la base decimoprimera.

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:

MATRÍCULA DE HONOR	10,00 PUNTOS.
SOBRESALIENTE.	
NOTABLE.	. 7,50 PUNTOS.
APROBADO O APTO	5,50 PUNTOS.
RECONOCIDO O CONVALIDADO	5,00 PUNTOS.
SUSPENSO, NO PRESENTADO O	
ANULACIÓN DE CONVOCATORIA	2,50 PUNTOS.

Para el cálculo de la nota media en los estudios universitarios organizados por asignaturas se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, entre el número de las cursadas. A estos efectos se computará como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias de junio y septiembre.

Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{Nct}$$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura según el baremo establecido en las presentes bases.

Nca= Número de créditos que integran la asignatura.

Nct= Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

•

A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y sep-

tiembre.

Para los alumnos que inicien por primera vez el primer ciclo de estudios universitarios especificados en la base primera, la calificación a considerar será la nota de acceso a la Universidad obtenida por cada solicitante.

Para los alumnos que accedan a la Universidad sin pruebas de acceso, la referida calificación será la obtenida de la aplicación del baremo especificado en apartados anteriores aplicado a las calificaciones obtenidas en el último curso de Formación Profesional, segundo de Bachillerato o Curso de Orientación Universitaria.

NOVENA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C y D de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.- Por la mayor puntuación en el apartado D (calificaciones académicas).
- 2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 4.- Por sorteo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el BOCCE, en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, concediéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Las ayudas objeto de las presentes bases son incompatibles con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad y, en particular, respecto a las otorgadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Confeccionada la propuesta de resolución provisional y antes de su aprobación y publicación, el órgano instructor comprobará las solicitudes del Ministerio para concretar aquellas que resulten concurrentes, indicando en la relación de beneficiarios dicha circunstancia al objeto de que en el plazo otorgado para alegaciones el mismo pueda optar por una u otra. En el caso de que transcurrido dicho plazo no se ejerciera tal opción, el órgano instructor se reserva la facultad de suprimirlos del listado al objeto de formalizar propuesta de resolución definitiva.

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional y resueltas las mismas, el órgano instructor formalizará la propuesta de resolución definitiva que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

La mencionada resolución, que se notificará a los interesados a través de los medios mencionados anteriormente, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La resolución de las ayudas contempladas en la Base 11.2 tendrá carácter prioritario, de forma que las solicitudes se valorarán en primer lugar, siguiendo el procedimiento previsto en las presentes Bases y se resolverán de forma independiente al resto de ayudas, al objeto de facilitar su abono en el menor plazo posible.

DECIMOPRIMERA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-

1.- La cuantía de las ayudas será la siguiente:

A.- Para las enseñanzas universitarias del apartado a) de la base primera:

Cursadas en Ceuta: 800 €

Cursadas en UNED de Ceuta: 800 € Cursadas en el territorio nacional: 2.650 €

Cursadas en un Estado miembro de la Unión Europea: 3.000 €

B.- Para las enseñanzas del apartado b) de la base primera: 1.500 €

- C.- Para las enseñanzas del apartado c) de la base primera: 1.500 €
- D.- Para las enseñanzas del apartado d) de la base primera: 100% de los costes de matriculación, hasta un límite de $2.500 \in$.
- 2.- Con carácter extraordinario, se establece una ayuda de 9.000 € para el alumnado de familias con umbrales de renta mínimos, que se concretarán en cada convocatoria, y que realicen estudios contemplados en el apartado a) de la base primera en territorio nacional siempre que no puedan ser cursados en Ceuta.
- 3.- Estas cuantías se reducirán en un 50% si el alumno/a se matricula de 30 a 59 créditos o de cinco asignaturas o menos.
- 4.- Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de la ayuda por estudios verán incrementadas las cuantías en 200 €, en concepto de ayuda para el transporte marítimo y terrestre.
- 5.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión de las ayudas.
- 6.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

DECIMOSEGUNDA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-

El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos necesarios para los estudios que se cursen y, en su caso, transporte.

Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional.

Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda, así como permitir la entrada en el domicilio a los Trabajadores Sociales de la Consejería a estos mismos efectos.

Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-

- 1. Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:
- Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
- Haber anulado la matrícula.
- No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea la Administración o ente público o privado, nacional o internacional que la hubiere otorgado.
- El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
- 2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-

Los beneficiarios de las ayudas de estudio quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

DECIMOCTAVA.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS.-

Las referencias contenidas en estas Bases a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuando se produzca su entrada en vigor.

BASE 44. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

PRIMERA. - OBJETO.-

La Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería competente en materia de educación y dentro de la actividad de fomento que desarrolla, reconoce el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes, mediante la concesión de los premios de excelencia académica, al objeto de poner de manifiesto el principio básico de política educativa de que la excelencia de algunos redunda en el provecho de todos, destacando el esfuerzo y las capacidades intelectuales de los estudiantes como un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás.

La finalidad de los citados premios es recompensar al alumnado con aprovechamiento académico excelente en el desarrollo de sus estudios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores, de forma que se les conceda un reconocimiento de carácter oficial y público. Así mismo, se trata de incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estos premios los estudiantes que se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en cualquier universidad del Estado español, o que estén cursando estudios en un centro superior de enseñanzas artísticas durante el curso académico al que haga referencia la convocatoria.

En el caso del alumnado que participe en programas de movilidad, únicamente podrán ser beneficiarios aquellos cuya universidad, centro adscrito universitario o centro superior de enseñanzas artísticas de origen sea alguno de los contemplados en el párrafo anterior.

TERCERA.- ESTUDIOS.-

- 1. Podrá acogerse a los presentes premios, el alumnado matriculado en alguna de las siguientes enseñanzas:
- a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
- b) Enseñanzas artísticas superiores adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales del nivel de Grado según el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior.
- c) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- 2. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de las presentes Bases los premios por la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo, posgrado o doctorado, estudios de máster, especialización o títulos propios de las universidades o de centros superiores de enseñanzas artísticas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los beneficiarios de estos premios deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de ciudadanos

comunitarios se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes. Residir en Ceuta.

La nota media mínima necesaria para solicitar el premio será la siguiente:

En enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: 8 puntos.

En enseñanzas Artísticas Superiores: 8 puntos.

En Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8 puntos.

En el resto de estudios: 9 puntos.

El alumnado matriculado en la universidad o en enseñanzas artísticas superiores deberá haber aprobado en la primera convocatoria ordinaria equivalente a la del mes de junio la totalidad de créditos o asignaturas en los que se haya matriculado.

Requisitos de matrícula:

- 1. Haberse matriculado en todas las asignaturas establecidas en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad equivalentes a un curso completo para el supuesto de estudios no renovados.
- 2. Haberse matriculado de un mínimo de 60 créditos en el supuesto de planes estructurados en créditos, salvo que el correspondiente plan de estudios o normativa propia de la universidad exija un número máximo de créditos inferior a 60.
- 3. En el caso de dobles titulaciones, haberse matriculado de los créditos mínimos exigidos por cada universidad según su plan de estudios.
- 4. En ningún caso formarán parte de los mínimos las asignaturas o créditos correspondientes a distintas especialidades o que superen los necesarios para la obtención del título que corresponda.
- 5. En el supuesto de asignaturas o créditos reconocidos o convalidados se computarán como máximo 20 créditos para planes estructurados en créditos o de dos asignaturas en el caso de estudios no renovados.
- 6. En el caso de aquel alumnado que haya realizado programas de movilidad nacional o internacional serán computables a estos efectos los créditos efectivamente matriculados y reconocidos en su universidad o centro superior de enseñanzas artísticas de origen en los que conste calificación, no siendo de aplicación el límite de número máximo de créditos reconocidos establecido en el párrafo anterior.

No podrán ser beneficiarios de estos premios, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

- Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.
- La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad, podrá realizarse en las oficinas del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en aquellas otras a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).
- La presentación de la solicitud en cada una de las correspondientes convocatorias implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.
- Los solicitantes del premio quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.
- El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Se deberá presentar obligatoriamente el original de la acreditación académica oficial de la universidad respectiva, en el que se haga constar la nota media con dos decimales obtenida por el alumno, así como el cumplimiento de los requisitos de matrícula.

Documentación acreditativa del número de asignaturas o créditos totales de que consta la titulación y el número de cursos establecidos para superarla.

Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

Declaración responsable de que el solicitante no se encuentra incurso en causa que prohíba la consecución del carácter de titular de una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Documento de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no se ha hecho uso de la autorización prevista en la propia solicitud.

Los distintos documentos que deben presentarse por los interesados, tanto con la solicitud como en cualquier fase del procedimiento, vendrán redactados siempre en castellano, y si lo estuvieran en otro idioma, para ser válidos y surtir sus efectos, deberán necesariamente acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de dicha Consejería.
 - 2. El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
 - b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
 - c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de los premios.
 - 3. El examen y la valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería, que actuará como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
 - 4. El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigibles. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, el órgano instructor requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
 - 5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará Propuesta de Resolución, que elevará al titular de la Consejería.

OCTAVA.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.-

Los solicitantes serán ordenados de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

Puntuación académica: Las solicitudes se ordenarán atendiendo en primer lugar a la nota media igual o superior a 9,25.

En segundo lugar se atenderá al número de matrículas de honor, sean por curso o asignatura que se calculará aplicando la fórmula siguiente:

Número total de créditos o asignaturas con matrículas de honor/número de asignaturas o créditos totales matriculados.

A continuación, se ordenarán el resto de solicitudes con notas por debajo de 9,25, atendiendo a su puntuación académica convertida, en su caso, conforme a la tabla de equivalencias contempladas en el Anexo. En el supuesto de igualdad de nota convertida, se les ordenará por la mayor nota original y de persistir el empate se tendrá en cuenta el número de matrículas de honor, sean por curso o asignatura que se calculará aplicando la fórmula siguiente:

Número total de créditos o asignaturas con matrículas de honor/número de asignaturas o créditos totales matriculados.

En el caso de que, una vez aplicados los criterios de baremación anteriores, exista empate en las puntuaciones, se resolverá por sorteo.

NOVENA.- CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA.-

- 1. Para ser beneficiario del premio se valorará la nota media del alumno correspondiente al curso académico al que se refiera la convocatoria, que vendrá expresada con dos decimales y será facilitada por los solicitantes.
- La nota media se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Estudios estructurados en asignaturas:
- Con carácter general, se dividirá la suma de las calificaciones obtenidas entre el número de las asignaturas matriculadas.
- En el caso de alumnado que curse enseñanzas universitarias, las calificaciones a tener en cuenta para el cálculo de la nota media serán las calificaciones numéricas que figuren en su expediente. Cuando no figuren estas, las calificaciones cualitativas

equivaldrán a los valores numéricos siguientes:

- Matrícula de honor o mención honorífica: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.Notable: 7,5 puntos.
- Aprobado o apto: 5,5 puntos.
- Suspenso: 0 puntos.
- No presentado, anulación o dispensa de convocatoria: 0 puntos.
- b) Enseñanzas superiores renovadas: La nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran, incluidos los de libre elección conforme a la fórmula siguiente:

 $V = (P \times Nca)/Nct.$

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Los valores resultantes de aplicar dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, y la cifra así resultante constituirá la nota media final del curso. En el supuesto de que no figuren las calificaciones numéricas, las calificaciones cualitativas equivaldrán a los valores numéricos expresados en el apartado anterior y referido a los estudios estructurados en asignaturas.

2. Para el cálculo de la nota media se computarán todos los créditos o las asignaturas en los que se hubiera matriculado, incluidos los de libre elección. Únicamente se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media un máximo de 20 créditos convalidados o reconocidos en planes de estudios estructurados en créditos o de dos asignaturas e en el supuesto de estudios no renovados; esta limitación no será de aplicación para los alumnos que hayan realizado programas de movilidad nacional o internacional recogidos en la base cuarta, apartado d), punto 6, de las presentes bases reguladoras.

DÉCIMA.- BAREMACIÓN DE MÉRITOS.-

el caso de alumnado universitario, las calificaciones de 8 puntos en enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura, en Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios y estudios Artísticos Superiores equivaldrán a 9,60 puntos, respectivamente, en relación con los demás estudios universitarios. A estos efectos, será equivalente, en los restantes estudios, a la puntuación resultante de la tabla que figura como Anexo en las presentes Bases.

Las calificaciones originales iguales o superiores a 9,25 se considerarán definitivas a efectos de calificación final para la adjudicación del premio, con independencia de los estudios cursados, teniendo estas calificaciones preferencia para la adjudicación, sobre las calificaciones provenientes de la tabla de equivalencia (Anexo).

Las equivalencias se efectuarán hasta una nota convertida máxima de 10 puntos.

En el caso de doble titulación o simultaneidad de estudios en donde una de ellas o las dos sean ingenierías, se aplicará la conversión conforme a la tabla de las enseñanzas técnicas de ciclo largo y ciclo corto (Anexo) y se realizará la nota media de las dos titulaciones.

DECIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Serán beneficiarios de los premios, los alumnos que, una vez resueltos los supuestos de igualdad en la nota media, se sitúen entre los tres primeros mejores expedientes académicos de entre todos los que hayan realizado sus estudios en el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

La Propuesta de Resolución será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

La mencionada resolución se dictará en el plazo de seis meses como máximo, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se notificará a los interesados por cualquiera de los medios admitidos en la vigente normativa reguladora del procedimiento administrativo, pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (art. 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones, los premios concedidos se anunciarán en el BOC-CE.

DECIMOSEGUNDA.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS.-

La cuantía de los premios será la siguiente:

PRIMER PREMIO: 6.000€ SEGUNDO PREMIO: 3.000€ TERCER PREMIO: 1.000€

Asimismo, se expedirá al beneficiario un diploma acreditativo de la excelencia académica.

DECIMOTERCERA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estos premios se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca.

DECIMOCUARTA.- FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS PREMIOS.-

El pago de los premios se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorguen y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se harán efectivos a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c del beneficiario que señale en su solicitud.

El pago irá precedido de la acreditación del beneficiario de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y de la Ciudad de Ceuta, así como de la Seguridad Social.

DECIMOQUINTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS.-

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión del premio, por parte del solicitante, darán lugar a su reintegro o revocación.

En caso de revocación del premio, el alumno no podrá volver a solicitarlo en ninguna convocatoria posterior.

La declaración de pérdida del premio y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno expediente, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOSEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

Las referencias contenidas en estas Bases a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuando se produzca su entrada en vigor.

ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Alumnos matriculados en enseñanzas universitarias.

No se aplicará esta tabla a las solicitudes con nota original igual o superior a 9,25.

Las equivalencias se efectuarán hasta una nota convertida máxima de 10 puntos.

Teniendo en cuenta que **n** equivale a la nota original del alumno y **x** a la nota convertida, la fórmula en el caso de alumnos de enseñanzas técnicas de ciclo largo y ciclo corto y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento Ingeniería y Arquitectura, Medicina, dobles titulaciones, simultaneidad de estudios y estudios Artísticos Superiores será la siguiente:

 $X = n \times 1,2$

Ejemplos:

ENSEÑANZAS TÉCNICAS CICLO LARGO Y CICLO CORTO Y GRADOS RAMA DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, MEDICINA, DOBLES TITULACIONES, SIMULTANEIDAD ESTUDIOS Y ARTÍSTICOS SUPERIORES

OTRAS ÁREAS

8,00 9.	,60
8,019	,61
8,02 9	,62
8,039	,64
8,04 9,	,65
8,05 9,	,66
8,06 9,	,67
8,07 9	9,68
8,08 9	9,70
8,09 9	,71
	9,72
8,11 9	,73
	,74
8,13 9	9,76
8,14 9	9,77

ENSEÑANZAS TÉCNICAS CICLO LARGO Y CICLO CORTO Y GRADOS RAMA DE CONOCIMIENTO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, MEDICINA, DOBLES TITULACIONES, SIMULTANEIDAD ESTUDIOS Y ARTÍSTICOS SUPERIORES

OTRAS ÁREAS

8,15 9,78
8,16 9,79
8,16 9,79 8,17 9,80
8,189,82
8,19 9,83
8,20 9,84
8,219,85
8,229,86
8,17 9,80 8,18 9,82 8,19 9,83 8,20 9,84 8,21 9,85 8,22 9,86 8,23 9,88
8,24 9,89
8,25 9,90
8,26 9,91
8,27 9,92
8,28 9,94
8,29 9,95
8,30 9,96
8,319,97
8,32 9,98
8,33 10,00

La nota convertida se expresará con dos cifras decimales redondeadas a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

BASE 45. BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS Y EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

PRIMERA. - OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que se halle realizando estudios en el Instituto de Idiomas y/o en el Conservatorio Profesional de Música de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.

Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera.

Residir en Ceuta.

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

Cumplir los requisitos académicos establecidos en el apartado E de la base octava.

- 2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base octava, le sitúe dentro de la relación de beneficiarios en atención al crédito disponible de cada convocatoria.
- 3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-

Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. Asimismo, se facilitarán en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional de Música. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.

En la solicitud se deberá indicar a qué tipo de ayuda se opta, según lo establecido en la base primera.

La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a instar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante, respecto a la Seguridad Social y demás información precisa para la valoración de las circunstancias socio-laborales, económicas y académicas del solicitante y su unidad familiar. El solicitante deberá indicar cada una de las autorizaciones recogidas en la solicitud para que la Administración recabe la información o, en su caso, aportar la correspondiente información junto con la solicitud.

La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.

Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.

Documento emitido por el Conservatorio o por el Instituto de Idiomas, acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda y de su coste total, donde consten también las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.

Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad y acompañada de la documentación relacionada en la base quinta, podrá realizarse en las oficinas del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Asimismo, podrá presentarse en las formas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

- 1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
- 2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
 - b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
 - c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
- 3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones considere oportunas, incluyendo visitas a domicilios, emisión de informes, etc., en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
- 4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su derecho, archivándose su petición sin más trámites.
- 5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la base décima.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

- 1. El solicitante.
- 2. El/la alumno/a.
- 3. El cónyuge del solicitante, en su caso.
- 4. El padre, la madre y el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
- 5. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
- 6. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y sean económicamente dependientes de los mismos.
- 7. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/a legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiéndose acreditar dicha circunstancia.
- 8. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
- 9. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 7 de esta



base.

B.- Situación Familiar:

Obtendrá tres puntos adicionales la unidad familiar en la que exista alguna de las siguientes situaciones:

- Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo.
- Huérfano absoluto.
- Familias cuyo sustentador/a principal sea viudo/a, padre o madre, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho o cualquier otro supuesto de familia monoparental.
- Familias cuyo/a sustentador/a principal sea víctima de violencia de género, debidamente acreditada.

C.- Situación de discapacidad:

C.1. Minusvalía del Alumno:

Minusvalía superior al 65 % 2 puntos.

C.2. Minusvalía de Hermanos, padres o tutores.

D.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no superables serán los que se establezcan en cada convocatoria.

E.- Calificaciones académicas:

Las calificaciones obtenidas por quienes soliciten ayuda serán computadas con arreglo al siguiente baremo:

MATRICULA DE HONOR	10,00 PUNTOS.
SOBRESALIENTE.	9,00 PUNTOS.
NOTABLE.	7,50 PUNTOS.
APROBADO, APTO O PRIMER CURSO	5,50 PUNTOS.
RECONOCIDO O CONVALIDADO	5,50 PUNTOS.
SUSPENSO, NO PRESENTADO O	
ANITI ACIÓN DE CONVOCATORIA	EVCLUIDO

ANULACION DE CONVOCATORIA EXCLUIDO.

A estos efectos se computará como definitiva la nota media más alta obtenida entre las convocatorias de junio y septiembre.

NOVENA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C, D y E de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.- Por la mayor puntuación en el apartado E (calificaciones académicas).
- 2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 4.- Por sorteo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma, en el del Instituto de Idiomas, en el del Conservatorio Profesional de Música y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, (artículos 116.1 de la ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DECIMOPRIMERA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-

- 1.- Se establecen dos tipos de cuantías en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante, según los dos umbrales de renta que se fijen en cada convocatoria:
- Aquellos alumnos cuya renta familiar sea inferior a la indicada en el umbral 1, especificado en la convocatoria, recibirán una ayuda correspondiente al 100% de los gastos de cuotas y matriculación.
- Los que hayan obtenido una renta superior a dicho umbral, pero inferior a la indicada en el umbral 2, recibirán una ayuda correspondiente al 50% de los gastos de cuotas y matriculación.
 - Los que superen el umbral 2 quedan excluidos.
- 2.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de su concesión.
- 3.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

DECIMOSEGUNDA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-

El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:

Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos necesarios para los estudios que se cursen.

Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda, así como permitir la entrada en el domicilio a los Trabajadores Sociales de la Consejería a estos mismos efectos.

Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-

- 1. Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:
 - 7. Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
 - 8. Haber anulado la matrícula.
 - 9. No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
 - 10. Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea su procedencia.
 - 11. El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
- 2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 3. Las Secretarías de los centros comunicarán, durante el mes de marzo de cada curso, a la Consejería de Educación y Cultura, la relación de becarios con indicación del nombre, apellidos y demás datos identificativos que se requieran, incursos en cualquiera de las situaciones a que se refieren los puntos anteriores, en especial el punto 1.c).

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-

Los beneficiarios de las ayudas de estudio quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

DECIMOCTAVA.- REFERENCIAS LEGISLATIVAS.-

Las referencias contenidas en estas Bases a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuando se produzca su entrada en vigor.

BASE 46. BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

En el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas (Convenio MECD-CAC), la Consejería de Educación y Cultura desarrolla el programa de reposición de libros en centros de educación infantil, primaria, secundaria y especial de la ciudad de Ceuta, destinado a todo el alumnado matriculado en los mismos que se encuentre en situación económica desfavorecida y que cumplan los requisitos que se establezcan.

Primera.- Finalidad.-

La finalidad principal de este programa es dotar a la mayor cantidad posible de alumnos/as de los libros de texto y material didáctico que necesiten, con los recursos disponibles y dentro de los límites socioeconómicos familiares establecidos. Se entiende por libro de texto el material impreso destinado a ser utilizado por el alumnado, incluyendo los libros de texto electrónicos, digitales o multimedia, así como sus soportes físicos (tablets, ipads), técnicos o licencias, en aquellos centros que los utilicen en el desarrollo de proyectos pedagógicos específicos.

No obstante, si las necesidades de libros de texto y material didáctico del alumnado fueran cubiertas, se podrá complementar con la adquisición de material para mantener y fomentar las bibliotecas de aula o de centro, así como con los correspondientes a las áreas instrumentales.

Se incluyen aquellos materiales complementarios y escolares asociados a los libros de texto que por su propia naturaleza puedan ser o no utilizados por el alumnado en cursos sucesivos, y los materiales escolares y didácticos fungibles complementarios a los libros de texto y necesarios para el desarrollo de la actividad lectiva.

Se excluye cualquier material, fungible o no, que no esté destinado al uso directo por parte del alumno en su proceso de aprendizaje.

Los centros que utilicen materiales digitales o multimedia podrán contratar un software de localización de los mismos y una póliza de seguro con cargo a los recursos transferidos.

En Educación Especial, podrán adquirirse a cargo de este programa aquellos materiales, equipamientos y recursos necesarios para dar cobertura a las necesidades específicas de todo su alumnado.

Segunda.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios del programa todo el alumnado matriculado en los centros educativos que cumpla los requisitos establecidos para ello.

Los beneficiarios tendrán la obligación de comunicar a los trabajadores sociales de cada centro cualquier cambio en su situación socioeconómica.

Los centros públicos y privados concertados que participen en el programa tendrán la condición de entidad colaboradora, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley General de Subvenciones y asumirán el cumplimiento de las condiciones que se establezcan en estas normas.

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios.-



Los requisitos que deberán cumplir los alumnos beneficiarios del programa son los siguientes:

Requisitos Económicos: Los que se establezcan en cada convocatoria.

Estar matriculado en cualquiera de los cursos de Educación Infantil, Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en la ciudad de Ceuta.

En aquellos casos en los que el alumno, no haya asistido a clase al menos, en el 50 % del total de los días lectivos, los Trabajadores Sociales podrán valorar aquellas situaciones en las que les podrá ser retirado los libros de texto y materiales prestados.

Los criterios de prioridad que permitirán establecer una prelación de las solicitudes presentadas y la ponderación de los mismos se fijarán en cada convocatoria, de entre los que se enumeran a continuación:

Condición de beneficiario de la ayuda en cursos anteriores.

Menor renta familiar.

Mejor rendimiento académico del alumno.

Circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o grupo de alumnos.

Cualesquiera otras circunstancias o condiciones que puedan afectar al proceso educativo del alumno o grupo de alumnos.

Los niños en régimen de acogida, cuyo tutor legal es la Ciudad de Ceuta, serán beneficiarios directos de este programa.

Cuarta.- Procedimiento.-

Estas ayudas se concederán, previa convocatoria en concurrencia competitiva, que se desarrollará en cada centro educativo.

La convocatoria se aprobará por Decreto del órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, quien ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE) de un extracto de la misma por conducto de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

A efectos meramente informativos, igualmente, se publicará en los tablones de anuncios de los centros educativos donde cursen sus estudios el alumnado solicitante, sin perjuicio de su difusión a través de la página web de la Ciudad de Ceuta.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el B.O.C.CE, ésta se desarrollará en cada uno de los centros educativos que se hayan adherido al programa de reposición de libros.

El modelo de solicitud, el plazo y forma de presentación de las mismas, los criterios objetivos para el otorgamiento de las ayudas y su ponderación se establecerán en cada convocatoria.

La instrucción del procedimiento y la valoración de las solicitudes se llevarán a cabo por parte de los trabajadores del Convenio MECD-CAC que realizan su labor en dichos centros, conforme al baremo que se establecerá en la convocatoria y a lo previsto en las bases reguladoras.

Una vez valoradas todas la solicitudes presentadas, la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la totalidad del alumnado beneficiario de todos los centros educativos participantes, será elevada al órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta por el Coordinador del personal del Convenio MECD-CAC.

La resolución definitiva, realizada por el órgano competente en materia de educación, aprobando la relación de alumnado beneficiario del programa, se publicará simultáneamente en los tablones de anuncios de los centros educativos, y se le podrá dar publicidad a través de la página web de la Ciudad de Ceuta.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, ambos periodos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios.

El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta: Transferencias económicas a los centros.-

Antes del 30 de abril de cada curso, por parte de los trabajadores del Convenio MECD-CAC, se realizará una estima-



ción económica del material necesario en cada centro, que se tendrá en cuenta para determinar la cuantía que se ingresará en cada convocatoria. Esta estimación se realizará en función del material existente en el banco de libros y del número de alumnos beneficiarios previstos y será comunicada al órgano competente en materia de educación por el Coordinador del personal del Convenio MECD-CAC.

Por los trabajadores del citado Convenio se dará cuenta de la estimación realizada a los centros educativos, que podrán sugerir, motivadamente, con carácter previo a la convocatoria, la inclusión de aquellos materiales que estimen oportunos, todo ello siempre supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Se transferirá a cada centro participante, las dotaciones económicas necesarias, para atender al alumnado que resulte beneficiario hasta agotar la partida presupuestaria, destinada para tal fin.

Ampliación de cuantía:

Con carácter excepcional, cuando por los responsables del Centro se considere necesaria una ampliación de la cuantía inicialmente ingresada, deberá solicitarlo al órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, mediante solicitud por escrito que incluya:

Informe justificativo de la necesidad surgida y la causa de la misma.

Detalle del material necesario.

Número de beneficiarios a la que irá destinada con expresión de que cumplen los requisitos para serlo.

Cuantificación del importe necesitado.

Declaración de que el importe previamente abonado ha sido destinado íntegramente a la adquisición de libros de texto y material didáctico o escolar que sea de uso directo en el aprendizaje del alumnado beneficiario y de que en el banco de libros, globalmente considerado, no hay disponibilidad del material requerido.

Se establece como fecha máxima para la petición de esta ampliación el 31 de octubre de cada curso.

Esta ampliación de cuantía excepcional quedará siempre supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y demás trámites que sean preceptivos.

En todo caso, esta ampliación de cuantía sólo podrá destinarse a la adquisición de libros de texto y material didáctico o escolar que vaya a ser directamente utilizado por alumnado beneficiario para el desarrollo de sus estudios y será concedida, con carácter excepcional, previa declaración de que el importe asignado con anterioridad, ha sido destinado íntegramente a la adquisición de libros de texto y materiales didácticos o escolares y al uso directo por parte del alumnado beneficiario del programa en su proceso de aprendizaje, y, siempre y cuando no haya disponibilidad del material requerido en el banco de libros, globalmente considerado.

Sexta.- Elección y adquisición de los libros de texto por parte del Centro.

Dentro de los límites de la cuantía asignada, el Centro adquirirá los libros y materiales de su elección que estime más adecuados para cada uno de los cursos y niveles.

Todos los libros de texto adquiridos en el marco de este programa serán registrados e identificados por el personal del Convenio MECD-CAC, manteniéndose actualizados los datos del usuario, a través de la aplicación informática creada para tal fin.

Los libros de texto que se adquieran, con carácter general, podrán ser renovados total o parcialmente cada cuatro cursos escolares, salvo los correspondientes a la etapa de Educación Infantil y a los de cualquier otro nivel de Educación Primaria, que podrán ser renovados todos los cursos, cuando se trate de un material que no pueda ser reutilizado por otros alumnos/as en años sucesivos, y, todo ello, sin perjuicio de lo que pueda establecer al respecto normativa de mayor rango.

Se recomienda que los libros de texto que se adquieran tengan la mayor perdurabilidad o vigencia posible.

Los libros de texto quedarán en depósito en cada centro, constituyendo un único banco de libros, siendo éste propiedad de la Ciudad de Ceuta.

El centro adquirirá, con carácter preferente, los libros y materiales en papelerías y librerías de Ceuta. Se podrán exceptuar aquellos necesarios y/o específicos para el alumnado que no puedan ser suministrados por éstas, lo que se deberá justificar debidamente.

Antes de realizar la adquisición de los libros y materiales seleccionados, cada centro deberá solicitar, en cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del material no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

De las ofertas recibidas, se deberá elegir la más económica, debiendo justificarse de manera expresa la elección, cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente o cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades

que suministren los materiales elegidos.

El importe de dicha adquisición no podrá exceder la dotación económica que le haya sido transferida.

En ningún caso, el precio de adquisición de los materiales objeto de este programa excederá del establecido para la venta al público.

Los centros participantes procederán, antes del 30 de junio del curso correspondiente, a la revisión de todos los libros de texto que no hayan cumplido el periodo de cuatro años de su uso establecido con carácter general. Los libros cuyo grado de deterioro no permita su utilización por otro alumnado en cursos sucesivos, se podrán dar de baja antes de dicho periodo.

Séptima: Régimen de préstamo al alumnado.

El alumnado beneficiario dispondrá gratuitamente, en régimen de préstamo, de los libros de texto y materiales elegidos por el centro para las enseñanzas que está cursando.

El alumnado que resulte beneficiario del programa queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros/material escolar y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro.

Serán causas de expulsión o no inclusión del alumnado en este programa, las siguientes:

- El deterioro culpable o mal intencionado, así como el extravío de los libros/material escolar. Supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno/a, de reponer el material deteriorado o extraviado. En caso contrario, no podrá beneficiarse del citado programa durante un periodo de dos cursos académicos.
- El hecho de no acudir al centro educativo a recoger el material proporcionado o a firmar la renuncia al mismo, antes del 1 de diciembre.
- Los alumnos de escolarización tardía tendrán un mes de plazo para solicitar su participación en el programa, contado desde el día siguiente al de su incorporación al centro; transcurrido dicho periodo se entenderán excluidos del mismo.
- La inexactitud de las circunstancias declaradas, o el hecho de no aportar la documentación requerida.
- No permitir al personal del Convenio MECD-CAC la visita al domicilio del alumno, en aquellos casos en los que se estime necesaria para valorar la situación familiar.

Octava. Financiación.

El programa se financiará con cargo a las partidas que en cada anualidad se establezcan en el Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta y que se detallará en cada convocatoria.

La dotación inicial de las mismas podrá incrementarse en función de las necesidades debidamente justificadas del alumnado de los centros y siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Para obtener este incremento, el centro deberá proceder según lo especificado para la ampliación de cuantía en la base quinta.

El pago será único y anticipado, siempre que sea posible.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones que en su caso establezca el ordenamiento jurídico vigente.

Novena. Justificación de la subvención.

En virtud de los artículos 72 y 73, del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, la cuenta justificativa, que deberá presentar cada centro, contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

1.- Una memoria de actuación en la que se justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Se deberá indicar que todo el material adquirido ha ido destinado a cumplir la finalidad del programa, descrita en la base primera.

El número de beneficiarios, con expresión de que todos ellos cumplen los requisitos establecidos.

Esta memoria deberá obligatoriamente tener fecha y ser firmada por el representante legal del centro educativo.

2.- Una <u>memoria económica</u> justificativa del coste de las actividades realizadas, que deberá, necesariamente, tener fecha y firma del responsable del centro, y, que contendrá:

Certificación de la Memoria Económica, conforme al Anexo III de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, que contendrá todos los gastos y los reintegros realizados, en su caso.

Un CD/DVD/PenDrive con la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad en formato Excel o equivalente, y, según el modelo de la Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Las facturas de los proveedores de los libros de texto y demás materiales adquiridos.

Documentación acreditativa del pago real y efectivo a dichos proveedores, en la forma que se especifica en la base siguiente.

En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Tres presupuestos de distintos proveedores que suministren los libros y materiales elegidos por el Centro, que se requieren, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones (para suministros que superen los 12.000 €).

Informe justificativo cuando no se haya elegido para el suministro la oferta más económica.

Informe justificativo cuando se hayan adquirido los materiales a un único proveedor por no existir en el mercado suficiente número de entidades que los suministren.

En su caso, la carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Si se le concedió ampliación de la cuantía inicialmente asignada, la justificación contendrá un apartado en el que se indicará las facturas o las partes de las mismas que reflejen el gasto relativo a esta ampliación, debiendo acreditarse el cumplimiento de la finalidad que se expresó en la solicitud de ampliación realizada y el destino del gasto efectuado, conforme a lo establecido en la base quinta.

El modelo de documentación justificativa está disponible en la página web de la Ciudad de Ceuta, a través del enlace: http://www.ceuta.es/ceuta/documentos/secciones/guía-de-subvenciones

Décima. Requisitos de las facturas y formas de acreditación de la realización del pago de las facturas.

Requisitos de las facturas:

Podrán ser originales o copias compulsadas.

Deberán cumplir los requisitos del artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que lo sustituya.

Validación y estampillado de las facturas:

En el caso de presentar copias compulsadas de las facturas, los originales deberán ser aportados, en el momento de la entrega de la justificación, para proceder a la validación y estampillado al que obliga el artículo 73 del Real Decreto 887/2006 antes citado.

Para la realización de este procedimiento, cada Centro podrá optar por presentar las facturas originales y solicitar por escrito, al presentar la cuenta justificativa, que les sean devueltas, una vez realizado el anterior procedimiento, o bien, presentarse en la unidad administrativa que corresponda, con los originales y sus fotocopias en el momento de su entrega, a fin de cumplimentar el citado requisito, previa comunicación telefónica a la unidad administrativa correspondiente.

De dicho estampillado se dejará constancia en las copias de facturas, bien plasmando en ellas el sello original, o bien mediante fotocopia de la factura original una vez estampillada, según sea el procedimiento de presentación de las mismas.

Una vez realizada esta validación, las facturas originales se devolverán al centro que así lo haya requerido.

Sea cual sea el modo de presentación, en todo caso, las facturas originales, deberán llegar a la unidad administrativa encargada de su comprobación, incluso si se presentan a través del Registro General de la Ciudad de Ceuta.

Acreditación del pago:

Sólo se considerará gasto realizado el que ha sido real y efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En la cuenta justificativa se acreditará el pago, a través de cualquiera de las siguientes formas:

Sólo se admitirá pago en metálico por importe inferior a 100 €. El documento justificativo del pago en metálico consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debajo de la firma y sello debe aparecer su nombre y número de

NIF

- Si el pago es por transferencia bancaria: copia del resguardo de la misma en cuenta corriente, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado, así como copia del extracto bancario donde figure el apunte.
- Si la forma de pago es cheque, que habrá de ser nominativo, no al portador, el documento justificativo consistirá en fotocopia del mismo y copia del extracto bancario, en el que se refleje el cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si es por domiciliación bancaria: adeudo bancario o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domicilia-
- Si el pago es con tarjeta: resguardo de pago con tarjeta o extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda enviar a los centros otras indicaciones al respecto, según las instrucciones actualizadas que se reciban desde la Intervención de la Ciudad.

Undécima. Plazo de justificación.

Los centros participantes deberán presentar la cuenta justificativa ante el órgano competente en materia de educación de la Ciudad de Ceuta, antes del 31 de marzo del curso correspondiente.

Decimosegunda. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

1. Son obligaciones de los centros educativos, como entidades colaboradoras, las siguientes:

Entregar a los beneficiarios los libros y materiales adquiridos que correspondan de acuerdo con los criterios establecidos.

Colaborar en cuanto a comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención de acuerdo con las p resentes bases.

Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Destinar la cantidad ingresada a la finalidad de la subvención.

Archivar en el centro la documentación presentada por el alumnado solicitante y la que resulte de su solicitud.

Colaborar en el desarrollo de este programa y en proporcionar información a las familias de cada centro.

El incumplimiento de estas obligaciones, o de las que con carácter general se establezcan en la normativa sobre subvenciones, puede constituir una infracción, en cuyo caso conllevaría la aplicación de las correspondientes sanciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Guía de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

Quedan sin efecto las bases reguladoras de las precedentes ayudas y subvenciones publicadas con anterioridad.

BASE 47 BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

PRIMERA. - OBJETO.-

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que abandonó en su día el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller o Formación Profesional así como aquél que en su edad adulta desea acceder a la Universidad, se encuentra en situación de desempleo y se matricula por primera vez en algunas de las enseñanzas que se imparten en los Centros

de Educación para Adultos de Ceuta o se encuentre matriculado en el curso de acceso a la Universidad para adultos impartido en el Centro Universitario UNED de Ceuta.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas con plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos establecidos en la base siguiente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

- 1.- Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, siendo preciso en este último caso que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España.
 - b) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas que se enumeran en la base primera.
 - c) No haber estado matriculado en ningún curso de formación reglada de ningún tipo al menos durante los dos cursos anteriores a la convocatoria, salvo los estudios previos propios para los que se solicita la ayuda.
 - d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de los estudios para los que solicita la ayuda.
 - e) Residir en Ceuta. En el supuesto de ciudadanos comunitarios o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes.
 - f) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
 - g) Acreditar estar en situación de desempleo.
 - h) Tener entre 25 y 45 años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria.
 - i) Cumplir los requisitos académicos y económicos establecidos en la base octava.
- 2.- Además de los requisitos incluidos en el apartado anterior será preciso que la puntuación total obtenida por el/la solicitante, en virtud de lo dispuesto en la base octava, le sitúe dentro de la relación de beneficiarios en atención al crédito disponible de cada convocatoria.
- 3.- No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES.-

- a. Las solicitudes se ajustarán a lo previsto en la vigente legislación y se obtendrán a través de las Oficinas de Información de la Ciudad de Ceuta o de la web www.ceuta.es. La convocatoria podrá recoger un anexo con el modelo de solicitud.
- b. La solicitud contempla la autorización para facultar a la Administración a instar ante las oficinas públicas los certificados que acrediten la situación tributaria del solicitante, respecto a la Seguridad Social y demás información precisa para la valoración de las circunstancias socio-laborales, económicas y académicas del solicitante y su unidad familiar. El solicitante deberá indicar cada una de las autorizaciones recogidas en la solicitud para que la Administración recabe la información o, en su caso, aportar la correspondiente información junto con la solicitud.
- c. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- d. Los solicitantes de ayuda quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de los siguientes documentos:

- o Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la solicitante.
- o Fotocopia del libro de familia, carnet de familia numerosa o documento similar donde consten todos los miembros computables de la unidad familiar.
- O Documento acreditativo de la matrícula del/de la solicitante en los estudios para los que solicita la ayuda.
- En el caso de que la petición de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su unidad familiar.
- o Fotocopia de documento bancario con los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito de control y número de cuenta) elegida por el/la solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la ayuda, de resultar beneficiario de ésta.
- o Informe expedido por el INEM sobre el periodo inscrito en situación de desempleo del solicitante.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de situaciones concurrentes en el/la solicitante (independencia familiar y económica, discapacidad,...) que estime deban ser tenidos en consideración para la adecuada valoración de su petición.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presentación de la solicitud, una vez cumplimentada en su totalidad y acompañada de la documentación relacionada en la base quinta, podrá realizarse en las oficinas del Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Asimismo, podrá presentarse en las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la mencionada solicitud y documentación, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCCE.

SÉPTIMA.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

- 1.- El órgano competente para la aprobación de la convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto, correspondiendo la ordenación del procedimiento al Negociado de Educación y la instrucción del mismo al equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería.
- 2.- El Negociado de Educación tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - a) Impulsar los trámites para el normal desarrollo del procedimiento.
 - b) Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
 - c) El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, en colaboración con la Intervención de la Ciudad Autónoma.
- 3.- El examen y valoración de las solicitudes se realizará por el equipo de Trabajadores Sociales de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento. Dicho órgano está habilitado para realizar cuantas actuaciones considere oportunas, incluyendo visitas a domicilios, emisión de informes, etc., en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular su propuesta de resolución.
- 4.- El examen de las solicitudes presentadas conllevará la comprobación de los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al/a la interesado/a a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de los requerimientos, en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico y de la página web de la Ciudad www.ceuta.es, indistintamente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su derecho, archivándose su petición sin más trámites.
- 5. Una vez concluido el plazo de subsanación, el órgano instructor evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la base décima.

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

La valoración de las solicitudes se realizará aplicando el siguiente baremo:

A.- Miembros de la Unidad Familiar:

Por cada miembro computable de la familia se otorgará 1 punto. Serán miembros computables:

- 1. El solicitante.
- 2. El padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección de los menores que formen parte de la unidad familiar.
- 3. Los hermanos solteros menores de 25 años o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales acreditados mediante documentación.
- 4. Los ascendientes de los padres que residan en el mismo domicilio que los anteriores y sean económicamente dependientes de los mismos.
- 5. Cuando el/la solicitante o la persona principal con quien conviva el/la solicitante sea viudo/a, divorciado/a, separado/ a legalmente o padre/madre soltero/a, se otorgará un punto adicional por este concepto, debiéndose acreditar dicha circunstancia
- 6. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable quien no conviva con el/la solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.
- 7. En los casos en que el/la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio. En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta a efectos de la ayuda, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados del 1 al 6 de esta base.

B.- Situación Familiar:



CONCEPTO	BAREMO			
SOLICITANTES DE AYUDA CON UN GRADO DE MINUSVALIA IGUAL O SUPERIOR AL 65%	10 PUNTOS			
FAMILIA NUMEROSA	5 PUNTOS			
FAMILIAS CUYO/A SUSTENTADOR/A PRINCIPAL SEA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DEBIDAMENTE ACREDITADA.	3 PUNTOS			
FAMILIAS EN LAS QUE ALGUNO DE LOS HERMANOS/AS O HIJOS/AS O CÓNYUGE DEL SOLICITANTE ESTE AFECTADO DE MINUSVALÍA LEGALMENTE CALIFICADA, RESIDA EN EL MISMO DOMICILIO Y DEPENDA ECO-	3 PUNTOS			
FAMILIAS MONOPARENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS.	3 PUNTOS			

C.- Situación académica:

CONCEPTO	BAREMO
ESTAR MATRICULADO/A EN UN CURSO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	5 PUNTOS
ESTAR MATRICULADO/A EN UN CURSO DE BACHILLER O FORMACION PROFESIONAL	4 PUNTOS
ESTAR MATRICULADO/A EN UN CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA ADULTOS	3 PUNTOS

D.- Situación laboral:

CONCEPTO	BAREMO			
SOLICITANTE DESEMPLEADO/A DEMANDANTE DE EMPLEO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE 12 MESES O MAS	5 PUNTOS			
SOLICITANTE DESEMPLEADO/A DEMANDANTE DE EMPLEO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE 6 MESES Y MENOS DE 12 MESES	3 PUNTOS			
SOLICITANTE DESEMPLEADO/A DEMANDANTE DE EMPLEO DE FORMA ININTERRUMPIDA DURANTE MENOS DE 6 MESES	1 PUNTOS			

E.- Ingresos económicos:

Para que la solicitud sea valorable, los umbrales de renta familiar no superables serán los que se establezcan en cada convocatoria.

F.- Edad del/ de la solicitante:

La edad del/de la solicitante será valorada con arreglo al siguiente baremo:

EDAD	BAREMO
Entre 25 y 30 años, ambos inclusive.	4 puntos
Entre 31 y 35 años, ambos inclusive.	3 puntos
Entre 36 y 40 años, ambos inclusive.	2 puntos
Entre 41 y 45 años, ambos inclusive.	1 puntos

NOVENA.- CLASIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Valoradas las solicitudes, el órgano instructor del procedimiento procederá a clasificarlas por orden decreciente de sus puntuaciones totales, resultantes de la suma de los puntos obtenidos en los apartados A, B, C, D, E y F de la base precedente.

Los supuestos de igualdad de puntuaciones totales serán resueltos en este orden:

- 1.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado B (situación familiar).
- 2.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado A (miembros de la unidad familiar).
- 3.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado D (situación laboral).
- 4.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado C (situación académica).
- 5.- Por la mayor puntuación obtenida en el apartado F (edad del solicitante)
- 6.- Por sorteo.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

Practicada la valoración de las solicitudes y clasificadas estas con arreglo a lo establecido en las bases precedentes, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución que será elevada al titular del órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien resolverá la convocatoria en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Será esta resolución la única que crea derecho a favor de los beneficiarios frente a la Administración y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma y a través de la página web de la Ciudad www.ceuta.es.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó aquella en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, con fundamento en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

DECIMOPRIMERA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-

- 1. La cuantía de las ayudas será la siguiente:
 - a). Para el alumnado que realice un curso completo, se abonará la cantidad de 600 € si el/la estudiante finaliza el curso con el suficiente aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el centro donde se han cursado los estudios.
 - b). Para el alumnado que realice solo un cuatrimestre, se abonará la cantidad de 300 € si el/la estudiante finaliza dicho cuatrimestre con el suficiente aprovechamiento, de acuerdo con la información suministrada por el centro donde se han cursado los estudios.
 - c). No obstante lo anterior, se podrán conceder las ayudas descritas en los apartados 1.a y 1.b a aquel alumnado que no consiga superar todas las asignaturas pero que, a criterio de la Dirección del Centro, sea procedente premiar el esfuerzo realizado por éste.
- 2.- La financiación del importe de las ayudas objeto de estas bases queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de su concesión.
- 3.- Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

DECIMOSEGUNDA.- FORMA DE HACER EFECTIVA LA AYUDA.-

El pago de la ayuda se efectuará al beneficiario tras la resolución por la que se otorgue y previos los trámites precisos por los Servicios de Intervención y Tesorería.

Se hará efectiva a ser posible en un solo pago, mediante transferencia bancaria en la c/c que el beneficiario señale en su solicitud.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

El alumnado que resulte beneficiario de ayuda tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono de los gastos necesarios para los estudios que se cursen.
- b) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.
- c) Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación, control y fiscalización precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y demás circunstancias determinantes de la concesión de la ayuda, así como permitir la entrada en el domicilio a los Trabajadores Sociales de la Consejería a estos mismos efectos.
- d) Poner en conocimiento de la Consejería de Educación y Cultura la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- e) Proceder al reintegro de las cuantías de las ayudas en los casos previstos en las presentes bases y normativa de aplicación.

DECIMOCUARTA.- PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.-

- 1. Serán causas de pérdida de la ayuda las siguientes:
- Concurrir ocultamiento o falseamiento de datos.
- Haber anulado la matrícula.
- No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda al estudio cualquiera que sea su procedencia.

- El incumplimiento por los/las solicitantes de cualquiera de las obligaciones recogidas en las presentes bases.
- 2. La declaración de pérdida de la ayuda y, en su caso, de reintegro de la cantidad percibida irá precedida de la tramitación del oportuno procedimiento, cuya iniciación y resolución definitiva corresponderá a la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN.-

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante las aplicaciones presupuestarias que se indiquen en la convocatoria correspondiente, no pudiendo superar aquéllas el límite que en la misma se establezca y siempre supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-

Los beneficiarios de las ayudas de estudio quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior y Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005.

BASE 48. CESIÓN DE INMUEBLES DE TITULARIDAD PÚBLICA

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 15/07/2014, adoptó acuerdo en el sentido de incorporar, como una de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad para 2015, normativa específica que regule la cesión de inmuebles de titularidad pública a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Los locales propiedad de la Ciudad clasificados como patrimoniales, es decir, "aquéllos que no están destinados a un uso público ni afectados a algún servicio público y pueden constituir fuentes de ingresos para el erario de la entidad", han de ser adjudicados mediante concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente, debiendo en todo caso el usuario satisfacer un canon no inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Sin embargo, es posible ceder el uso gratuito de los bienes patrimoniales a entidades públicas o privadas de interés público sin ánimo de lucro, siempre que se destinen a fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

Los bienes de dominio público sólo pueden cederse mediante concesión, que podrá ser oneroso o gratuita y adjudicada mediante licitación, salvo los casos específicos de adjudicación directa, entre los que se encuentra que el concesionario sea entidad sin ánimo de lucro declarada de interés social.

BASE 49. TESORERÍA.

Constituyen la tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros de que la misma disponga, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias, estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

- a. Cuentas operativas de cobros y pagos.
- b. Cuentas restringidas de recaudación.
- c. Cuentas restringidas de pagos.
- d. Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, el Interventor y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

El Tesorero de la Ciudad de Ceuta ejercerá, en el ámbito recaudatorio, todas las competencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1.174/1987, amparadas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con el artículo 1 y 21 de los Estatutos del OAST. A estos efectos, con una periodicidad mensual el citado Organismo OAST remitirá la ampliación de información que le solicite el Tesorero, al objeto de complementar, en lo que concierne a la recaudación, la información periódica que se eleva al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

BASE 50. CONTABILIDAD.

La contabilidad de la Ciudad de Ceuta y sus OOAA. se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004 en materia de presupuestos.

BASE 51. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, supongan retribuciones en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como "Altos Cargos": los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

Ser consecuencia de actos de protocolo y representación.

Redundar en beneficio o utilidad de la Administración.

No suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 € /día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad contarán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, requiriéndose la previa autorización del mismo para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje abonados por la Ciudad incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas. Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad, se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de anticipo de caja fija y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe de Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotográfo, o cualquier otro personal de la Institución que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto, sin que pueda compatibilizarse la percepción de dietas con la atención de esos gastos por parte del servicio de Presidencia.

BASE 52. INDEMNIZACIONES Y DIETAS.

A los efectos de la presente base, se considera "indemnización por residencia eventual", la cantidad que se devengue diariamente para satisfacer los gastos que origine la estancia fuera de la residencia oficial, con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por "gastos de viaje" la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de la residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

El importe de los gastos por estos conceptos se atendrá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando el límite diario establecido y los gastos de viaje.

En la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, o alto cargo de la consejería en quien delegue, para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Dietas Personal de la Ciudad, salvo que los citados gastos, en todo o en parte, hayan sido abonados por parte de alguno de los servicios de Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

BASE 53. ASISTENCIAS.



Se entenderá por «asistencia» la indemnización reglamentaria que, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, proceda abonar por:

- a) Concurrencia a las reuniones de órganos colegiados de la Administración y de los organismos públicos y de consejos de administración de empresas con capital o control públicos.
- b) Participación en «tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades».
- c) Colaboración con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por la concurrencia efectiva a las reuniones que celebren los consejos de administración de las sociedades mercantiles pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Ceuta: Acemsa, Amgevicesa, Emvicesa, Obimace,S.L., Obimasa, Procesa, Radio Televisión Ceuta, S.A.U., Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L., Parque Marítimo del mediterráneo S.A., Puerta de África S.A., así como las reuniones del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta, los empleados públicos que desempeñen las funciones de secretaría y de intervención en las sesiones de los órganos colegiados indicados, percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio y al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, una cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos, que en su cómputo anual no podrá superar los 7.000 € brutos. El pago de la indemnización se realizará previa concurrencia efectiva a las reuniones que celebre el órgano colegiado, devengándose el pago proporcional con un mínimo de dos sesiones, y un máximo de cinco, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad máxima anual prevista en los presupuestos de la empresa u organismo.

Dichas cantidades en ningún caso podrán totalizar, para el conjunto de los tres tipos de asistencias, un importe por año natural superior al 50 por 100 de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que se perciban por el puesto de trabajo desempeñado.

Los órganos de administración de los organismos públicos y consejos de administración de empresas con capital público o control de la Ciudad Autónoma de Ceuta que no se encuentran incluidos en el párrafo segundo, podrán, en casos debidamente justificados y previo acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acordar el pago de la indemnización que se regula en la presente Base.

Los funcionarios públicos que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el artículo 27.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, por la asistencia a cada uno de ellos, la cantidad económica prevista en el anexo IV del Real Decreto citado, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los funcionarios públicos que colaboren con carácter no permanente ni habitual en institutos, escuelas o unidades de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Ceuta percibirán, en concepto de indemnización por razón del servicio, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cantidad económica por la asistencia a cada uno de ellos que se señalará mediante Decreto del Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, no pudiendo superar la cantidad señalada en el párrafo tercero de la presente Base.

Los organismos, empresas y entidades que abonen las asistencias a las que se refiere la presente Base comunicarán semestralmente a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo el detalle de las cantidades satisfechas por los conceptos a que se refieren los apartados anteriores.

Los centros pagadores efectuarán las retenciones a efectos de I.R.P.F. que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 54. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a su toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 55. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:



- d. Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado al momento en que sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- e. Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.
- f. Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- g. En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 56. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y resulte insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 57. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo se dictará resolución requiriendo al perceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de diez días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 58. UNIDAD DE CAJA.

- 1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.
- 2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora con relación a la apertura de dichas cuentas la realizará el Gerente de cada organismo.

BASE 59. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

El presente presupuesto para el año 2017, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral contempladas en el Capítulo I y en lo relativo a la tasa de reposición de empleados públicos, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, debiendo asimismo ajustarse a esa norma el Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Por otra parte, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

BASE 60. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2017 quedarán, en todo caso, supeditados a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012; en particular, en lo previsto en su disposición final quinta, según la cual:

"Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades



Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

SEGUNDA. CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO.

La contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios para ello.

La Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes remitiendo a Intervención la siguiente documentación:

Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivo y deductivo.

Resúmenes de la nómina.

Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a, b y c deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a, b y c precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 fuese no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

Se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2016 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

TERCERA. ESTADOS INTEGRADOS CONSOLIDADOS.

En aplicación del artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se elaborarán anualmente, para adjuntar como documentación complementaria de la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas de la Ciudad de Ceuta, organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital total o mayoritariamente municipal.

CUARTA. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y CULTURA.

Una vez puestos en marcha los denominados presupuestos participativos en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura, la Comisión habilitada al efecto como órgano accesorio a ésta será la competente para valorar técnicamente las propuestas que, en su caso, se presenten y, si así procediera, dar el oportuno traslado al resto de Consejerías.

QUINTA. PLAN DE COMUNICACIÓN.

Los gastos de comunicación y de publicidad institucional se ajustarán a lo previsto en el Plan de Comunicación aprobado por el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.



SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo para efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

10.- PRESUPUESTO 2017 APROBACIÓN FINAL

10.1.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2017

Se presenta al Pleno de la Asamblea el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para 2017, proyecto que, como en ocasiones anteriores, contiene toda la documentación exigida por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Ley de Haciendas Locales, ya que incluye los estados de ingresos y gastos de la ciudad y sus organismos autónomos y sus bases de ejecución, los programas anuales de actuación de las sociedades mercantiles y el estado de consolidación del presupuesto. Consta, asimismo, de la memoria de la Presidencia, la liquidación del presupuesto anterior y avance de la del corriente y los anexos de personal y de las inversiones del ejercicio, con sus fuentes de financiación.

El presupuesto de 2017 presenta una novedad con respecto al de 2016 y es el descenso experimentado en algunos de los ingresos que componen el mismo, fundamentalmente el Fondo de Suficiencia y el Fondo de Cooperación, que han disminuido 1,9 m/ ε (4,32 %) con respecto al ejercicio anterior y el IPSI importación, que ha visto reducirse la compensación del Estado en 0,36 m/ ε , debido al menor incremento del PIB nominal a coste de los factores con respecto a las previsiones efectuadas. Ello ha supuesto una lógica disminución en los ingresos, que se ha visto compensada parcialmente con un incremento en otras rúbricas presupuestarias, hasta lograr alcanzar prácticamente el mismo nivel consolidado de ingresos que en el ejercicio anterior, con una leve minoración de 0,3 m/ ε .

A diferencia del presupuesto de 2016, en éste no se ha previsto ningún tipo de rebaja en la cuota de intereses a abonar por los préstamos concertados, ya que no se ha producido ninguna decisión normativa, como en el año anterior, que redujese los intereses del Plan de Pago a Proveedores ni se han producido operaciones de refinanciación, con lo cual la cuota de intereses debiera ser similar a la del ejercicio precedente; no obstante, las decisiones adoptadas por el Banco Central Europeo, en el sentido de mantener los tipos de interés del Euribor en un nivel próximo a cero, han hecho que los gastos del capítulo III hayan disminuido y permitan disponer de más recursos para financiar nuevas obligaciones.

En cualquier caso, el hecho de que el Estado no haya elaborado sus presupuestos para 2017 y, en consecuencia, haya decidido prorrogar los vigentes, ha hecho que los ingresos hayan quedado afectados por esa decisión, con el lógico estancamiento en su evolución; así, tal y como parece, si en meses venideros llegaran a elaborarse esos nuevos presupuestos, se abre la expectativa de que en ese caso se produzca una mejora en el ámbito de las transferencias recibidas y se pueda aprobar un expediente de modificación de créditos que mejore las carencias que pudiera presentar éste. Igualmente, la expectativa de modificación del régimen de financiación autonómico, del que participa la Ciudad, puede aventurar el hecho de un aumento en los ingresos a percibir por la Ciudad.

En el ámbito organizativo, no se han producido modificaciones en cuanto a asignación de funciones, por lo que el presupuesto no experimenta ninguna variación con respecto a 2016 en el aspecto orgánico del mismo.

En términos numéricos, el presupuesto de la Ciudad alcanza la cantidad de 266.616.063,32€ con un decremento del 1,32% sobre los créditos iniciales del presupuesto anterior. En términos consolidados, la cifra asciende a 291.861.895,56 €, con un decremento del 1,31% con respecto al ejercicio 2016. La distribución de estos créditos se recoge en el cuadro adjunto:

CONSOLIDADO

GASTOS	2017				
Capítulo 1Personal	116.045.152,94 €				
Capítulo 2 Bienes Corrientes y Servicios	78.055.749,05 €				
Capítulo 3 G. Financieros	4.017.854,78€				
Capítulo 4 T. Corrientes	21.400.009,69 €				
Capítulo 5 Fondo de Contingencia	500.000,00 €				
G. Corrientes	220.018.766,46 €				
Capítulo 6 Inversiones reales	37.675.498,32 €				
Capítulo 7 T. Capital	330.000,00 €				
Capítulo 8 Activos financieros	1.700.066,00€				
Capítulo 9 Pasivos financieros	32.137.570,58 €				
G. Capital	71.843.129,10 €				
TOTAL	291.861.895,56 €				

Examinando los capítulos de gasto, la rúbrica cuantitativamente más importante es la del Capítulo I, de personal, que asciende a $116.045.152,94 \in$, con un decremento del 2,08 % sobre el año anterior, debido a que en este ejercicio no se recoge el pago de parte de la paga extraordinaria devengada en 2102 y cuya última cuota se abonó en 2016. En términos porcentuales, si se descuentan las partidas que no corresponden a retribuciones de empleados con relación laboral con la Ciudad, es decir, planes de empleo, convenio MEC y colaboración social, el peso del capítulo I sobre el presupuesto corriente es del $30,20 \in$ y del 22,78 sobre el total del presupuesto.

En este ejercicio, según la memoria realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, al igual que en presupuestos anteriores, el método utilizado para la elaboración de la citada estimación ha sido el de partir de la base de datos elaborada en el ejercicio 2016, con los ajustes necesarios para las nuevas necesidades, proyectando los gastos reales del presente ejercicio para prever los de 2017.

Se mantienen las retribuciones de los empleados públicos, porque, aunque la LPGE 2016, que se prorrogará para 2017, recoge un incremento salarial del 1 % en su art. 19.2, dada la situación de prórroga que presentará ese presupuesto, al menos en parte del ejercicio venidero, esa cláusula se entiende inaplicable, por lo que las retribuciones del personal público se presupuestan en el mismo nivel que en 2016, ya que el art. 19.2 agotó su efectividad en ese año.

Por lo que se refiere a la creación y convocatoria de nuevas plazas, hasta tanto no se cuente con una norma que aclare, vía nuevo presupuesto o vía cualquier otra disposición legal emanada del Gobierno de la Nación, no se podrá proceder a la contratación de nuevo personal, entendiendo cero la tasa de reposición de efectivos, por iguales razones que las aducidas para estimar sin efecto el incremento salarial previsto en la Ley de Presupuestos del Estado del ejercicio anterior.

El Capitulo II, de gastos corrientes, permanece igual que en 2016, sin experimentar por tanto alteraciones de relieve; destacar tan solo la disminución sufrida por la partida de publicidad institucional, que pasa de 1,7 a 1,3m/€, la de ayudas sociales, que se incrementa el 33,33 %, la de gestión del patrimonio inmobiliario, que ha pasado de 40.000 a 400.000 € debido a la asunción de los gastos de mantenimiento de las nuevas viviendas públicas entregadas, la de ejecuciones subsidiarias, que no supone incremento real, dado que se encuentra compensada, la de producción de agua, que pasa a contar con 6 m/€ con la intención de hacer frente a todos los gastos derivados de la adquisición de agua desalada, la del vertedero de inertes, que vuelve a tener el crédito de ejercicios anteriores, la del servicio de asistencia a domicilio y, de manera relevante, la creación de una nueva partida, denominada de actuaciones de adecentamiento, que cuenta con un crédito inicial de 4.000.000 €. Por contra, disminuyen los gastos de funcionamiento de empleo, el contrato de reparto de correspondencia y los contratos de la consejería de fomento; por último desaparece la partida destinada a la externalización del cementerio de Santa Catalina.

El capítulo tercero, de gastos financieros, continúa con la senda decreciente iniciada en los últimos años, de forma tal que a pesar de la sustanciosa disminución que experimentó en 2016, pasando de de 6,7 a 4,6 m/€, en este ejercicio vuelve a reducirse su cuantía, pasando de esos 4,6 a 3,2 millones, fruto de las decisiones adoptadas por el Banco Central Europeo, de mantener el nivel de los tipos de interés próximos a cero; esto ha supuesto un alivio considerable para las finanzas públicas, al disminuir de forma apreciable las cantidades destinadas al abono de intereses por las operaciones de crédito vigentes. Por todo ello, el crédito del capitulo III ha disminuido un 27,00 % con relación al del ejercicio anterior.

El Capítulo IV, por su parte, minora su cuantía de forma relevante, habiendo pasado de 58,7 millones a 55,8, motivado por las siguientes causas: la disminución de las transferencias a Procesa, por causa de la desaparición de los créditos asignados al plan de empleo juvenil, que puede pasar a formar parte del nuevo contrato de mantenimiento previsto en el capitulo II, la desaparición del convenio con los agentes de aduana y la también desaparición de la subvención a Cruz Blanca, de ayuda a domicilio, que ha pasado a formar parte del capitulo II. Por el contrario, aumentan su saldo los créditos destinados a las transferencias al patronato de música, para el pago de una sentencia a favor del personal y las transferencias al ICD, para el pago de la segunda cuota de la deuda mantenida con la empresa que ha prestado el servicio de monitores de natación.

En cuanto a los gastos de inversión, se observa una disminución de los mismos, que han pasado de 29,3 millones en 2016 a 24,3 en 2017, hablando únicamente del presupuesto de la Ciudad. La razón estriba en la disminución de operaciones de crédito previstas en el capítulo IX de ingresos, habiendo pasado de 27 a 25 millones en el presente ejercicio, por la obligatoriedad de no exceder el volumen de operaciones y cumplir de esa forma con el ahorro neto, de la inexistencia de transferencias de capital por parte de la Administración General del Estado y de la minoración en la partida de ingresos provenientes del patrimonio, que se ha visto reducida en 0,8 m/€.

Acabar el apartado de gastos haciendo una especial mención al capítulo noveno, pasivos financieros, donde se recogen las necesidades presupuestarias para dar cobertura a la amortización de las operaciones financieras vivas. Este capítulo aumenta en el presupuesto, de forma tal que se siga cumpliendo el principio de amortización, al menos de la misma cantidad que se solicita en cada ejercicio como financiación externa.

El presupuesto de ingresos ofrece el siguiente resumen:

CONSOLIDADO

INGRESOS	2017
Capítulo 1 I. Directos	10.610.500,00€
Capítulo 2 I. Indirectos	123.288.500,00 €
Capítulo 3 Tasas y Otros ingresos	28.776.538,24 €
Capítulo 4 T. Corrientes	92.587.451,32 €
Capítulo 5 I. Patrimoniales	474.431,00 €
I. Corrientes	255.737.420,00 €
Capítulo 6 Enajenaciones 3.500.000 €	
Capítulo 7 T. Capital 5.924.355 €	
Capítulo 8 Activos financieros	1.700.060,00€
Capítulo 9 Pasivos financieros	25.000.000,00 €
I. Capital	36.124.475,00 €
TOTAL	291.861.895,56 €

Como de costumbre, la estimación de los ingresos comprendidos en los capítulos I, II y III se realiza basándose en los informes emitidos por los directores de Servicios Tributarios, en los cuales se explican los argumentos y los cálculos realizados para obtener las previsiones de ingresos.

Con carácter general, el medio de prever los ingresos ha sido el de partir de la recaudación líquida de cada una de las partidas presupuestarias y proyectar esa recaudación a lo largo de todo el ejercicio. Así, el capítulo I se mantiene en los mismos niveles del ejercicio pasado, con un mínimo incremento y en el II ocurre una situación similar, con las siguientes características: el IPSI importación disminuye 400.000 € por la minoración en la compensación por parte del Estado, ya que el PIB nominal no ha evolucionado en el porcentaje previsto en su momento; el IPSI operaciones interiores se mantiene en los niveles del pasado año; teniendo en cuenta el bajo nivel de inversiones que se ha producido en 2016 y el hecho de que los créditos de inversión se desplazan de un ejercicio económico al siguiente, cabe pensar que en 2017 se ejecutarán las obras pendientes de 2016 más las que se recogen en el propio presupuesto para 2017, lo cual elevará previsiblemente el importe a recaudar por este concepto. Respecto de las tasas, se han actualizado las mismas, con carácter general, con el IPC correspondiente al mes de agosto, publicado por el INE en el mes de septiembre, tal y como dispone el art. 94.4 de la Ordenanza Fiscal General y se han incrementado de forma individualizada alguna de ellas, como son la de recogida de basuras, la de utilización privativa del suelo, vuelo y subsuelo, la de ingresos indeterminados y la de ejecuciones subsidiarias, ésta en el mismo importe en que se ha incrementado su contraparte de gastos; también se han visto disminuido algunas de ellas, como la de tratamiento de residuos, la urbanística, la de retirada y deposito de vehículos, la de guardería y residencia tercera edad y la de multas y sanciones.

El capítulo de transferencias corrientes disminuye con relación a 2016, habiendo pasado de 91,5 a 89,8 millones (94,0 a 92,5 millones en términos consolidados), destacando por encima de todos el descenso experimentado en el fondo de Suficiencia y en el Fondo de Cooperación, que han pasado de 43,9 a 42,0 millones de forma conjunta; la participación en tributos del Estado se mantiene en iguales términos en que 2016, debido al hecho de que el presupuesto del Estado va a ser prorrogado, por lo que parece conveniente mantener las transferencias en los mismos niveles que los del año precedente. Las transferencias para atención a menores se incrementan en 400.000 € como producto de una aportación extraordinaria que se va a producir en este año y que deberá mantenerse en el siguiente; el resto de las transferencias se mantienen exactamente igual que en el presupuesto de 2016, por la razón antedicha de prórroga del presupuesto del Estado.

El Capitulo sexto, de enajenaciones, disminuye, no teniendo prevista ninguna enajenación nueva; en cuanto a las ingresos provenientes del patrimonio de la Ciudad, decrecen de forma importante. En cuanto al capítulo VII, también disminuye su importe, debido al hecho de que no figuran en el mismo ninguna de las transfe-

En cuanto al capítulo VII, también disminuye su importe, debido al hecho de que no figuran en el mismo ninguna de las transferencias de capital que sí se computaban en el año anterior; concretamente las aportaciones como financiación por parte del Estado de la Estación de Ferrocarril y de las Murallas Merinidas, créditos que se han agotado con esas aportaciones; por lo que se refiere al FCI, se mantiene en igual términos que en 2016, por las razones ya explicadas de prórroga de los presupuestos.

El Capitulo IX, de pasivos financieros, que recoge el volumen de préstamos que la Ciudad va a solicitar en 2017, disminuye apreciablemente con respecto al año pasado y ello es así por la razón, también expuesta, de cumplir con el ahorro neto previsto en la Ley de Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a las bases de ejecución, se han introducido diversas novedades y modificaciones en las mismas, entre las que destacan las siguientes:



- Se ha añadido una base en la que se plasma el régimen retributivo de los diputados de la Asamblea y los altos cargos del Gobierno de la Ciudad, regulando la cuantía de la retribución en cada una de las categorías en que se han
 dividido
- Se ha añadido una base, bajo el título de "subvenciones", en la que se recogen diversos aspectos del régimen legal del otorgamiento, adjudicación, ejecución y justificación de esta figura de fomento; la base regula los requisitos necesarios con carácter previo para optar a una de ellas, los del pago y justificación de la actividad efectuada y del empleo dado a los fondos públicos, los gastos que se consideran subvencionables y los límites a los gastos del personal al servicio de las organizaciones que opten a una subvención. Mediante esta base se pretende adaptar el régimen legal recogido en la Ley de Subvenciones a las circunstancias y características de la Ciudad y complementar las prescripciones de la Guía de Subvenciones y demás acuerdos que se hayan adoptado en la regulación de esta materia.
- Se ha añadido una base, bajo el título de "bases reguladoras de la concesión de ayudas para estudios universitarios y otros", que recoge las normas que regirán en la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas; esas bases serán aplicables a: -los estudiantes universitarios en general y diversas ramas específicas de estudios no universitarios; -los estudiantes que opten a los premios a la excelencia académica; -los que cursen estudios en el conservatorio de música de Ceuta y -el programa de reposición de libros en los centros escolares de la Ciudad.
- Se ha añadido una base en la que se recoge el régimen aplicable al personal eventual al servicio de la Ciudad Por todo lo expuesto y con las observaciones recogidas en el presente informe, se concluye en el sentido de que los ingresos se consideran correctamente calculados, sin que deban producirse desfases entre ellos y los gastos responden a las previsiones relativas a su efectiva cuantía, por lo que el presupuesto se encuentra efectivamente nivelado.

Ceuta, 2 de noviembre de 2016

10.2.- INFORME CUMPLIMIENTO DE DEUDA

INFORME.-

Asunto: Cumplimiento del límite de deuda.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera, en su art. 13, establece la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3% del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016; para 2017 el citado límite se ha fijado en el 3,2%.

Para la Administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales de la LHL para el nuevo endeudamiento.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor con motivo de la aprobación del Presupuesto 2017, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda, que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos. Incluye el importe obtenido mediante factoring sin recurso, refiriéndose a operaciones en las que se ceden o endosan a entidades financieras obligaciones de pago que suponen deuda para el ayuntamiento, así como el importe de los pagos aplazados, aun con reflejo presupuestario como obligación pendiente de pago, y también el saldo de los importes a devolver por las liquidaciones negativas de la participación en ingresos del Estado de 2008, 2009 y 2013.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados, minorando los ingresos afectados, será:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2017 (capítulos 1 a 5)	255.737.420,56 €
2) (-) Ingresos de aprovechamientos urbanísticos	
3) (-) Ingresos afectados	
4) (+) Ajuste por liquidación PIE 2008	240.118,92 €
5) (+) Ajuste por liquidación PIE 2009	558.558,24 €
6) (+) Ajuste por liquidación PIE 2013	372.000,00 €
7) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4+5+6)	256.908.097,72 €
8) Deuda viva a 31.12.2017	191.665.717,00 €
9) Deuda formalizada no dispuesta 31.12.2016	
10) Porcentaje carga viva (8+9)/7	74,6%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, no resulta de aplicación el límite que estableció el Real Decreto Ley 8/2010, del 75%, que se ha aplicado en los ejercicios 2010, 2011 y fue prorrogado a 2012.

Este cálculo no es el que debe practicarse en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación, y no sobre previsiones. Además de que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por cien se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones. Todo ello sin desconocer lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, en su art. 37, establece que "el concierto de operaciones que se pretenda realizar, una vez que la carga financiera total anual de la Ciudad supere el 25 por 100 de sus ingresos anuales de carácter corriente, precisará la previa autorización superior, que corresponderá otorgar a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda".

Ceuta, 3 de noviembre de 2017

EL INTERVENTOR

10.3.- INFORME ESTABILIDAD

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2017.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, que modifica ciertos aspectos de la Ley 2/2012, definen la estabilidad presupuestaria como "la situación de equilibrio o superávit estructural", señalando que "para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria".

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC 95) es un sistema de contabilidad nacional y «constituye un marco contable comparable a escala internacional, cuya finalidad es realizar una descripción sistemática y detallada de una economía en su conjunto (de una región, un país o un grupo de países), sus componentes y sus relaciones con otras economías».

El SEC 95 no es por tanto un sistema directamente aplicable al presupuesto de las administraciones públicas ni a la contabilidad patrimonial de partida doble, pero sí que habrá de ser aplicado para poder definir la capacidad o necesidad de financiación y, por tanto, se deberá atender a sus criterios para calcularla.

Tal y como se establece en el art. 3 de la Ley 2/2012 "la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea".

La aplicación de dicho sistema de cuentas implica la necesidad de hacer una serie de ajustes por cambios en criterios contables, así como de tener en cuenta como ámbito subjetivo de aplicación el denominado sector administraciones públicas, que recoge, en este caso, las cuentas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y de todos los agentes públicos financiados mayoritariamente con cargo a sus presupuestos.

Así, en la fase de elaboración y aprobación, el presupuesto estará equilibrado en términos de estabilidad cuando el equilibrio se dé entre los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos y de gastos, de acuerdo con las normas de contabilidad nacional. Ello forzosamente implica que en la elaboración del presupuesto deben preverse los ajustes positivos y negativos que se estima se aplicarán a los ingresos y gastos por aplicación de los criterios del SEC 95, obteniéndose el límite de gasto no financiero en términos de contabilidad nacional.

Pretender el equilibrio al amparo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria basándose en la simple igualdad de los capítulos no financieros del presupuesto, sin tener ex ante en cuenta los ajustes que provocan en los ingresos y gastos los criterios de contabilidad nacional, ni todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, es abocarse a la incertidumbre del resultado de la liquidación en esos mismos términos.

El art. 6 de la Ley señala que "la contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus presupuestos y liquidaciones, deberá contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley".

Además, el art. 7.3 de la Ley preceptúa que "las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y



aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

En cumplimiento de la normativa enunciada, se ha procedido por parte de esta Intervención a la realización de los cálculos y ajustes necesarios sobre la base de los datos de los capítulos 1 al 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A) Cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, según los presupuestos iniciales de la Ciudad, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de ella, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

Para ello se calcula el presupuesto consolidado de la Ciudad y posteriormente se elimina la capacidad o necesidad de financiación de aquellas sociedades que pudieran ser consideradas como "productoras de mercado", que son aquellas en las que concurren las siguientes circunstancias:

- Que los servicios prestados no sean gratuitos (o no tengan por qué serlo).
- Que la empresa presente "ventas" o ingresos reales.
- Que exista una pluralidad de clientes.
- Que las ventas cubran el 50% de los "costes de producción".
- Que los precios aplicados sean económicamente significativos.

En consecuencia, dado que la empresa pública ACEMSA:

- Es una unidad institucional independiente.
- Su actividad a efectos del SEC-95 puede ser catalogada como de mercado.
- Y actúa en condiciones de mercado percibiendo precios económicamente significativos, debería quedar sectorizada como "sociedad no financiera" y su capacidad o necesidad de financiación no consolidaría con el de la Administración titular. No obstante, teniendo en cuenta que el Inventario de Entes del Sector Público Local, del Ministerio de Hacienda, la conceptúa y clasifica como administración pública, será considerada como esto último e incluida dentro del consolidado de la Ciudad. La única sociedad no financiera sería la participada Puerta de África.

En miles de euros.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

CIUDAD ACEMSA PARQUE PROCES, EMVIC. TURISM RTVCE OBIMA- OBIMACAMGEVI. PUERTA S.TRIB ICD MUSICA IDIOMAS IEC ELIMIN. PPTO

		N	ARITI.	,			S	A			l	J					JUS- (ES	CONSOL
Ingresos																		
1	10.611	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		10.611
2	123.289	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		123.289
3	9.276	11.822	700	0	2.951	0	5	0	0	1.780	2.539	121	838	52	219		-1.531	
4	89.844	1.000	1.610	6.167	1.522	1.625	2.468	2.860	8.002	4.606	0	4.756 5	5.232	1.601	377	220 -	39.302	92.587
5	288	30	0	0	156	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0		474
6	3.500	0		0	0		0	0		0	0	0	0	0				3.500
7	3.310	1.400	0	6.874	378		362	180		194	300	2.783	15	0	6	4	-9.882	5.924
8	1.500	0	0	0	0		10	65		30	0	60	15	20				1.700
9	25.000	0	0	0	0		0	0		0	0	0		0				25.000
_													0					
	266.616	14.252	2.310	13.041	5.007	1.625	2.845	3.105	8.002	6.610	2.839	7.721 6	5.102	1.673	602	229 -	50.715	291.862
Gastos																		
1	80.180	3.552	1.838	2.306	1.485	946	1.855	2.133	6.954	4.766	1.609	3.919 2	2.193	1.604	579	117		116.034
2	63.749	7.063	472	253	423	679	618	727	1.047	547	930	865 2	2.080	47	17	69	-1.531	78.055
3	3.208	2	0	600	35	1	0	0	0	152	0	11	10	0	0	0		4.018
4	55.878	0	0	3.008	0	0	0	0	0	0	0	0 1	.789	1	0	39 -	39.302	21.412
5	500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		500
6	24.341	3.635	0	3.269	2.687	0	362	180	0	194	200	2.783	15	1	6	4		37.675
7	9.962	0	0	0	250		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-9.882	330
8	1.500	0	0	0	0		10	65	0	30	0	10	15	20	0	0		1.700
9	27.299	0	0	3.606	128		0	0	0	920	100	84	0	0	0	0		32.138
_	266.616	14.252	2.310	13.041	5.007	1.625	2.845	3.105	8.002	6.610	2.839	7.721 6	5.102	1.673	602	229 -	50.715	291.862
INF	240.116	14.252	2.310	13.041	5.007	1.625	2.835	3.040	8.002	6.580	2.839	7.661 6	5.087	1.673	602	229		265.162
GNF	237.817	14.252	2.310	9.435	4.879	1.625	2.835	3.040	8.002	5.659	2.739	7.577 6	5.087	1.653	602	229		258.024
CF/NF.	2.299	0	0	3.606	128	0	0	0	0	920	100	84	0	20	0	0		7.138

En el presupuesto consolidado habría que restar la capacidad/necesidad de financiación de la sociedad participada Puerta de África. En cuanto a las fundaciones, señalar que se encuentran incluidas en el presupuesto del propio Ayuntamiento.

Analizando los estados de gastos e ingresos de la sociedad Puerta de África para el ejercicio 2017 obtenemos:

	IMPORTE EN EUROS
CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN) PUERTA DE ÁFRICA	100.000,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:	100.000,00

En consecuencia, la capacidad/necesidad de financiación en base al presupuesto inicial de la Ciudad, sus 00.AA y los entes públicos dependientes de ella que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales es la que se resume seguidamente:

	IMPORTE EN EURO
PRESUPUESTO CONSOLI DADO DE LA CIUDAD: (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)	7.137.510,00
CAPACIDAD/(NECESIDAD FINANCIACIÓN SOCIEDADES PARTICIPADAS) INCLUIDA EN EL CONSOLIDADO	-100.000,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN:	7.037.510,00

B) Ajustes al presupuesto:

1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN INGRESOS CAPÍTULOS 1 a 3.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, para los impuestos y cotizaciones sociales, es el del devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca; por ello, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Rgto (CE) Nº 2.516/2000, del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

Tratamiento presupuestario: En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los
ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales se registran en los capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el presupuesto de ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

• Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, para los capítulos 1 a 3 de ingresos.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

	CALCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACION 2013					
CAPITULOS DRN		RECAUDADO PRESUPUESTO	RECAUDADO PRESU-	TOTAL RECAUDADO % REC DRN % AJ	0/ AUICTE	
		CORRIENTE	PUESTO CERRADO	TOTAL RECAUDADO	% REC DRN % AJUS	% AJUSTE
CAP. 1	10.488.141,58	8.334.054,11	1.052.449,91	9.386.504,02	89,50	-10,50
CAP. 2	119.836.932,12	77.988.825,63	41.896.977,44	119.885.803,07	100,04	0,04
CAP. 3	7.183.373,76	5.482.173,61	2.502.733,79	7.984.907,40	111,16	11,16

	CALCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACION 2014					
		RECAUDADO PRESUPUESTO	RECAUDADO PRESU-	TOTAL RECAUDADO % REC DRN	O/ AULCTE	
	DRN	CORRIENTE	PUESTO CERRADO	TOTAL RECAUDADO	% REC DRIV	% AJUSTE
CAP. 1	11.558.390,36	9.282.480,77	1.271.129,05	10.553.609,82	91,31	-8,69
CAP. 2	123.219.068,84	83.248.297,40	37.772.200,85	121.020.498,25	98,22	-1,78
CAP. 3	8.900.185,19	5.478.464,85	1.572.047,46	7.050.512,31	79,22	-20,78

	CALCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACION 2015					
CAPITULOS		RECAUDADO PRESUPUESTO RECAUDADO PRESU-		% REC DRN	0/ AULICTE	
	DRN	CORRIENTE	PUESTO CERRADO	TOTAL RECAUDADO	% NEC DRIV	% AJU31E
CAP. 1	11.895.404,46	9.192.094,57	1.143.066,33	10.335.160,90	86,88	-13,12
CAP. 2	118.279.426,83	82.362.824,03	37.265.433,45	119.628.257,48	101,14	1,14
CAP. 3	7.046.410,46	5.118.913,00	1.453.992,86	6.572.905,86	93,28	-6,72

De esta forma se extrae el promedio:

RECAUDACIÓN (CTES Y CERRADOS)/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DRN)				
EJERCICIO	% RECA. LIQUIDA/DRN CAPITULO 1	%RECA. LIQUIDA/DRN CAPITULO 2	% RECA. LIQUIDA/DRN CAPITULO 3	
2013	89,50	100,04	111,16	
2014	91,31	98,22	79,22	
2015	86,88	101,14	93,28	
PROMEDIO	89,23 A.: -10,77	99,8 A.: -0,2	94,55 A.: -5,45	

Aplicado a las previsiones de 2017 resulta:

CAPÍTULOS	PREVISTO	% AJUSTE	IMPORTE AJUSTADO	IMPORTE AJUSTE
CAP. 1	10.610.500,00	-10,77	9.467.749,15	-1.142.750,85
CAP. 2	123.288.500,00	-0,20	123.041.923,00	-246.577,00
CAP. 3	9.275.920,00	-5,45	8.770.382,36	-505.537,64

TOTAL AJUSTE: -1.894.865,49

2. MÉTODO ALEMÁN: La Ciudad formalizó en 2009 dos contratos de obra financiados mediante el sistema de "abono total del precio", con la modalidad de pago aplazado a cuatro años: "obras de rehabilitación del Cuartel del Teniente Ruiz y construcción de una residencia de estudiantes", y "construcción de tres aparcamientos en diferentes barriadas". Surge una diferencia en el tratamiento de estas operaciones de financiación desde el punto de vista presupuestario y desde el punto de vista de contabilidad nacional:

Desde el punto de vista presupuestario, la Ciudad imputa el coste de la obra en el ejercicio en que se produce la entrega y recepción de la misma, que es cuando se reconoce la obligación, y lo registra en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos: inversiones reales; dicho coste incluye el importe de la inversión propiamente dicha y los gastos financieros asociados hasta el momento de la entrega. En el presente caso de aplazamiento de pago, a partir del año de entrega de la obra se registra en el capítulo 6 del presupuesto de gastos el importe de la anualidad fijada.

En términos de contabilidad nacional, la Ciudad debe calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio, según el grado de ejecución de la obra. Dicho importe será considerado como formación bruta de capital fijo de la Ciudad durante los años que dure la construcción hasta su entrega. La carga financiera derivada figurará como intereses y se imputará según el crite-

rio del devengo en el periodo existente entre la firma del contrato y la entrega de la obra. En caso de aplazamiento de pago, que es el que nos ocupa, durante la ejecución de la obra se procederá igualmente y a partir de la entrega de la misma se imputará la parte de los intereses devengados.

Tal y como se señaló en los informes de los presupuestos de ejercicios anteriores, como consecuencia de estas dos operaciones era necesario realizar ajustes al presupuesto. En el ejercicio 2017 vuelve a surgir un nuevo ajuste. En los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se pagaron las tres primeras anualidades de las obras de rehabilitación del Cuartel del Teniente Ruiz y construcción de una residencia de estudiantes, por lo que en el ejercicio 2017 procede el pago de la cuarta y última anualidad, que figura por lo tanto en el capítulo sexto de gastos, y teniendo en cuenta que ya se incluyeron anualmente los correspondientes ajustes en los presupuestos en los que realmente se fue ejecutando la obra, procede realizar un ajuste positivo al presupuesto por ese importe, que asciende a 7.150.402,49 €.

3 INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2017 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2017. Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Es decir, si en los presupuestos para 2017 se hubiera recogido el importe de la PIE en términos brutos, para luego ir considerando cada mes los importes correspondientes a la devolución 2008-2009 como "devolución de ingresos", entonces no habría que hacer ningún ajuste. Si, por el contrario, en el presupuesto se ha considerado la PIE en términos netos, es decir, deducida ya la devolución correspondiente, entonces sí que procederá hacer el ajuste positivo. Teniendo en cuenta que el criterio seguido por la Ciudad ha sido el segundo, es decir, registrarlo en términos netos, procede realizar el siguiente ajuste positivo para cada uno de los años:

AJUSTE LIQUIDACIÓN POR DEOLUCIÓN PTE 2008= + 240.118,92 AJUSTE LIQUIDACIÓN POR DEVOLUCIÓN PTE 2009= + 558.588,24

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En el ejercicio en el que se formaliza el arrendamiento financiero, la Corporación debe realizar un ajuste para reconocer el precio de adquisición del bien y no las cuotas del ejercicio presupuestadas. Por su parte, en los ejercicios posteriores, la parte de las cuotas correspondientes a la recuperación del coste del bien deben ser ajustadas, pues no son un gasto en el ejercicio en el que se satisfacen las mismas.

En el ejercicio 2016 la Ciudad recibirá varios vehículos mediante arrendamiento financiero, con lo que comenzará el pago de las cuotas del ejercicio 2016, que han sido presupuestadas. Ahora bien, como se puso de manifiesto en el informe de ejercicio pasado, en el ejercicio 2016 hay que ajustar el importe del resto de las cuotas, para reflejar el precio de adquisición de los bienes, con independencia de que los mismos sean financiados mediante leasing. En consecuencia, en el ejercicio 2017 habría que realizar un ajuste positivo por el importe presupuestado en el capítulo 6 correspondiente al pago de las cuotas relativas al principal, ascendiendo su importe a $+359.330,79 \in$.

5. AJUSTE POR INEJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se ha estimado un ajuste por posible inejecución del presupuesto (de gastos), al igual que ocurrió en el ejercicio 2016, dado que se incrementa considerablemente el capítulo 6, inversiones, con respecto a presupuestos de ejercicios anteriores, que en base a la experiencia, es el que finalmente suele contener mayor inejecución, así como el capítulo 2 (de hecho a la fecha de este informe hay una importante inejecución en el ejercicio 2016). En cualquier caso, cualquier desviación del mismo, es decir, mayor ejecución del gasto, incrementaría el mismo, cuestión que se pondría de manifiesto durante la ejecución y liquidación del presupuesto. Por otra parte señalar que el hecho de que finalmente se ejecutara todo el gasto presupuestado no afectaría a la capacidad de financiación inicialmente calculada, pues eliminando este ajuste la Ciudad seguiría en situación de capacidad de financiación. En todo caso habría que realizar un seguimiento del mismo para el cumplimiento de la regla de gasto.

El resto de ajustes que podrían surgir: diferencia entre los intereses devengados y los abonados en el ejercicio, posible diferencia en el criterio de contabilización de las transferencias recibidas del Estado (en caso de existir diferencia habría que ajustarlo al criterio del Estado, del organismo pagador), tratamiento de los fondos europeos ... dependerán de la efectiva ejecución del presupuesto, por lo que serán tenidos en cuenta al realizar el preceptivo informe subsiguiente a la liquidación del mismo.

C) Cuadro resumen:

	CAPACIDAD/ (NECESIDAD) DE FINANCIACIÓN . DÉFICIT EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL:
PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CIUDAD:	7.037.510,80
AJUSTE RECAUDACIÓN INCIERTA	-1.894.865,49
MÉTODO ALEMÁN FINANCIACIÓN UNIVERSIDAD:	7.150.402,49
LIQUIDACIÓN PTE 2008 :	240.118,92
LIQUIDACIÓN PTE 2009:	558.588,24
CUOTAS LEASING 2017 :	359.330,79
AJUSTE POR INEJECUCIÓN :	14.000.000,00
SUPERAVIT : CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	27.451.085,75

A la vista de lo anterior, resulta que en la fase de elaboración del presupuesto consolidado para el ejercicio 2017 (una vez tenidos en cuenta los ajustes correspondientes), la Ciudad de Ceuta se encuentra en situación de "capacidad de financiación".

INTERVENTOR DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE CEUTA

10.4 INFORME INTERVENTOR DE PROCEDIMIENTO

INFORME

ASUNTO: Aprobación Presupuesto General 2017.

El Presidente de la Ciudad presenta al Consejo de Gobierno, para su elevación posterior al Pleno, el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2017.

El proyecto que se presenta a aprobación inicial contiene la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Resumen general de ingresos y gastos.
- Presupuesto de ingresos.
- Presupuesto de gastos por programas.
- Presupuesto de gastos, clasificación económica.
- Presupuesto general consolidado.
- Informes sobre las bases utilizadas para la correcta estimación de los ingresos.
- elaciones de personal y memoria del capítulo primero.
- Bases de ejecución.
- Informe sobre el cálculo de la carga financiera.
- Cuadro de financiación de los capítulos VI y VII.
- Estimación de las anualidades de los préstamos a medio y largo plazo.
- Programas de las consejerías.
- Plan de inversiones y programa de financiación.

Asimismo, se incluyen como anexos:

- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2015
- Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.
- Los presupuestos de los organismos autónomos:
 - o I.E.C.



- \circ ICD
- o Patronato Municipal de Música
- Servicios Tributarios de Ceuta
- Instituto de Idiomas
- Estado de ingresos y gastos de las sociedades públicas:
 - o ACEMSA
 - o PROCESA
 - o EMVICESA
 - Servicios Turísticos de Ceuta
 - o Radio Televisión Ceuta
 - OBIMASA
 - OBIMACE
 - o Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
 - o Puerta de África
 - o Parque Marítimo del Mediterráneo

Con ello se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 162 a 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad, atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y a la Asamblea su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las entidades locales.

El artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, modificado en el Pleno de 30 de septiembre de 2014, establece la tramitación del expediente de aprobación del presupuesto de la siguiente manera:

- 1.- "Elaborado el presupuesto por el Consejo de Gobierno, éste lo remitirá, informado por la Intervención, con los anexos y documentación complementaria, al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran e! presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- 2.- Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.C.C.E, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 3.- Asimismo, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial en el BOCCE, los grupos políticos dispondrán de un plazo de quince días hábiles para presentar sus enmiendas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante esos plazos no se hubiesen presentado reclamaciones ni enmiendas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4- En el supuesto de haberse presentado reclamaciones, se someterá el expediente al Pleno de la Asamblea, desarrollándose el debate de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente artículo.

Las sesiones en las que se aborde la aprobación inicial y la definitiva del presupuesto tendrán carácter extraordinario y contendrán como único asunto del orden del día el de esa aprobación.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

- 5.- El expediente aprobado se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, remitiéndose copia a la Administración General del Estado.
- 6.- El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.
- 7.- Si al iniciarse e! ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor del nuevo, con la salvedad de los créditos que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con ingresos específicos o afectados.
- 8.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos y publicado en la página web de la Ciudad, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio".

Ceuta, 2 de noviembre de 2016



10.5.- INFORME REGLA DE GASTO

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Evaluación sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la elaboración del presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2017 y en los expedientes de modificación de créditos.

Tras el debate producido en la Comisión Especial de Cuentas, en el que se suscitó la duda acerca de la obligatoriedad o no de incorporar al expediente de aprobación del presupuesto y/o a los expedientes de modificación de créditos el informe de la regla de gasto, se emite éste nuevamente para intentar explicar el alcance de las disposiciones emitidas en la materia acerca de la exigencia o no de esa información.

La modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4, supone que no es preceptivo el informe del Interventor sobre el cumplimiento de de la Regla de Gasto en la fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto; trimestralmente tampoco es necesario realizar informe, sino una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

En concreto el artículo 15, en su apartado 2.c), señalaba entre las obligaciones en la elaboración del presupuesto: "el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda", pasando a exigir en su nueva redacción, en su apartado 3.c) "el informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda".

El artículo 16, relativo a las obligaciones trimestrales, ejecución del presupuesto, en su artículo 16.4 exigía " la actualización del informe de intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda", pasando a decir: "la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio" (tal y como se viene realizando con el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información en la Oficina Virtual).

De ello resulta evidente que la emisión de informe relativo a la regla de gasto no es de obligado cumplimiento en la fecha actual, de elaboración del presupuesto ni en los expedientes de modificación, habiendo sido suprimida la misma por la Orden mencionada.

En cualquier caso señalar que el presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con la regla de gasto para el ejercicio 2017, habiéndose realizado los cálculos y previsiones correspondientes que han servido de base a la elaboración del mismo; no obstante, se mantienen los informes emitidos en su día y que han sido conocidos por la Comisión Especial de Cuentas, para información de los diputados.

INTERVENTOR DE LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE CEUTA

Firmado digitalmente por: NOMBRE CAMININERO FERNANDEZ JOSE MARIA NIF / 45060050Z fecha y hora: 16.11.2016 10:04:36



11 CUADRO DE FINANCIACIÓN CAPÍTULOS SEXTO Y SÉPTIMO

		FUENTES			
		FINANCIACIÓN ADMON. P.	FCI	PRÉSTAMOS	ORDINARIO
008 CONEXIÓN HADU-SARDINERO, A TRAVÉS DE ARROYO PANEQUE	2.000.000,00€	2.000.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
008 PASO ELEVADO EN MIRAMAR	350.000,00€	0,00€	0,00€	350.000,00€	0,00€
008 REPOSICIÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO	912.000,00€	0,00€	0,00€	912.000,00€	0,00€
009 REPOBLACIÓN FORESTAL	100.000,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€
008 ACTUACIÓN DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	250.000,00€	0,00€	0,00€	250.000,00€	0,00€
009 ACTUACIONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA CIUDAD	700.000,00€	0,00€	0,00€	700.000,00€	0,00€
008 PROYECTOS PLAN DE BARRIADAS-ZONA 1 A ZONA 12	5.328.000,00€	0,00€	0,00€	5.328.000,00€	0,00€
008 GRAN VÍA	611.000,00€	0,00€	0,00€	611.000,00€	0,00€
008 OBRAS ADECENTAMIENTO PARCELAS ZONAS FRONTERIZAS	80.000,00€	0,00€	0,00€	80.000,00€	0,00€
012 CAMPUS UNIVERSITARIO	7.150.402,00 €	0,00€	0,00€	7.150.402,00€	0,00€
006 PLAZA NICARAGUA	500.000,00€	0,00€	0,00€	500.000,00€	0,00€
012 FONDO DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	200.000,00€	0,00€	0,00€	200.000,00€	0,00€
006 AMPLIACIÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	100.000,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€
009 ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	150.000,00€	0,00€	0,00€	150.000,00€	0,00€
008 APORTACIÓN CONVENIO "CIUDAD SEGURA-SAFE CITY"	291.000,00€	0,00€	0,00€	291.000,00€	0,00€
TODAS PARTIDAS ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE DISTINTAS CONSEJERÍAS	300.000,00 €	0,00€	0,00€	300.000,00 €	0,00€
002 ADQUISICIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS DE BOMBEROS	359.330,79€	0,00€	0,00€	359.330,79 €	0,00€
003 ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	100.000,00€	0,00€	0,00€	100.000,00€	0,00€
003 SERVICIO DE EMERGENCIA 112	250.000,00€	0,00€	0,00€	250.000,00€	0,00€
008 COLEGIOS	500.000,00€	500.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
012 EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS	233.063,92 €	1.496,96 €	0,00€	231.566,96 €	0,00€
008 EDIFICIOS PÚBLICOS	500.000,00€	500.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
012 MUSEO SAN PABLO	50.000,00€	50.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
008 REMODELACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ FLOR	1.000.000,00€	0,00€	0,00€	1.000.000,00€	0,00€
012 MUSEO PATRONA	75.000,00€	75.000,00 €	0,00€	0,00€	0,00€
008 CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA	83.000,00€	83.000,00 €	0,00€	0,00€	0,00€
009 OTRAS REHABILITACIONES RECOGODAS SEGÚN PLAN 2015-2019	1.569.766,19€	0,00€	0,00€	1.569.766,19€	0,00€
TOTAL CAPITULO 6	23.742.562,90	3.209.496,96 €	0,00€	20.533.065,94	0,00€
003 TRANSFERENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	2.783.325,00 €	290.503,04 €	0,00€	0,00€	2.492.821,96
002 TRASNFERENCIAS CAPITAL AMGEVICESA	193.500,00 €	0,00€	0,00€	193.500,00€	0,00€
008 TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	378.202,06 €	0,00€	0,00€	378.202,06 €	0,00€
012 TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES	4.000,00€	0,00€	0,00€	4.000,00€	0,00€
012 TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO DE IDIOMAS	6.435,00€	0,00€	0,00€	6.435,00€	0,00€
011 TRANSFERENCIAS CAPITAL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	15.000,00€	0,00€	0,00€	15.000,00€	0,00€
012 TRANSFERENCIAS CAPITAL COMUNIDAD ISRAELITA	80.000,00€	0,00€	0,00€	80.000,00€	0,00€
009 TRANSFERENCIAS CAPITAL ACEMSA	1.400.000,00€	0,00€	0,00€	1.400.000,00€	0,00€
009 TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMASA	180.000,00€	0,00€	0,00€	180.000,00€	0,00€
008 TRANSFERENCIAS CAPITAL OBIMACE	400.000,00€	0,00€	0,00€	400.000,00€	0,00€
011 TRANSFERENCIAS CAPITAL PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00€	0,00€	0,00€	300.000,00€	0,00€
009 TRANSFERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	361.864,00 €	0,00€	0,00€	361.864,00€	0,00€
003 TRANSFERENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER	653.709,00€	0,00€	0,00€	653.709,00€	0,00€
003 FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	3.605.744,00 €	0,00€	3.309.520,00	296.224,00€	0,00€
012 TRANSFERENCIA CAPITAL U GRANADA	198.000,00€	0,00€	0,00€	198.000,00€	0,00€
TOTAL CAPITULO 7	10.559.779,06	290.503,04 €	3.309.520,00	4.466.934,06 €	2.492.821,96
TOTAL CAPÍTULO 6 Y 7	34.302.341,96	3.500.000,00€	3.309.520,00	25.000.000,00	2.492.821,96

12.- INFORME CÁLCULO DE LA CARGA FINANCIERA

INFORME

Asunto: Cálculo carga financiera Presupuesto ejercicio 2.017.

-----0O0-----

PRIMERO: En el proyecto de Presupuesto de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2017 figura en el capítulo IX del Presupuesto de Ingresos la concertación de préstamos a medio y largo plazo por importe de 25.000.000,00 euros.

SEGUNDO: Las condiciones financieras para la concertación de operaciones por este importe, se determinará en su momento, no obstante, a efectos de determinar la cuota financiera anual, comprensiva de intereses y amortización, para incorporarla a la carga financiera, se estima que para una operación a amortizar en 8 años y un tipo de interés del 1,1 % (EURIBOR+0,10%) la anualidad estimada del mismo sería de 3.387.109,18 euros.

TERCERA: Los recursos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada, ejercicio 2015, ascienden 223.438.068,30 euros.

El importe total de la carga financiera en términos absolutos de los préstamos concertados, proyectados y operaciones avaladas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

- a) Total carga financiera Presupuesto 2016.....(+).. 29.894.918,76
- c) Total a sumar anualidades de préstamos en carencia y a concertar.....(+)......(+)......9.991.270,35
- d) Total a sumar anualidad operaciones avaladas.....(+).....(+).....5.189.018,18

TOTAL CARGA FINANCIERA......43.264.740,40

<u>CUARTO</u>: El cálculo de la carga financiera total de la Corporación, teniendo en cuenta las operaciones vigentes concertadas y las proyectadas para el ejercicio 2017, sería:

QUINTO: El articulo 37.5 párrafo segundo de la Ley Orgánica 1/95, de 13 de mayo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Ceuta, establece que una vez que la carga financiera total anual supere el 25 % de los ingresos corrientes anuales, se precisará la previa autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. Por lo tanto visto el importe calculado anteriormente de la carga financiera total, que asciende al 19,36 %, no se precisara ningún tipo de autorización.

Ceuta, 25 de octubre de 2016.

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Fdo.: Juan J. Muñoz Fernández.



13.- ANUALIDAD PRÉSTAMOS CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO

13.1.- INFORME TESORERO

TESORERIA

Sebastián Ríder Pérez, tesorero de la Ciudad de Ceuta, sobre las previsiones de tesorería para el próximo año, informa:

Atendiendo al informe sobre las bases para la estimación de los ingresos del presupuesto para el año 2017 ,forma parte de la financiación estructural de la Ciudad las compensaciones de los ingresos, por:

- a) IPSI-Importación en la cantidad de 21.456.000 €,
- b) Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco por 16.919.000 €
- c) Gravamen Complementario sobre Carburantes y Combustibles Petrolíferos por 1.672.283 €,

siendo el total de 40.047.283 €

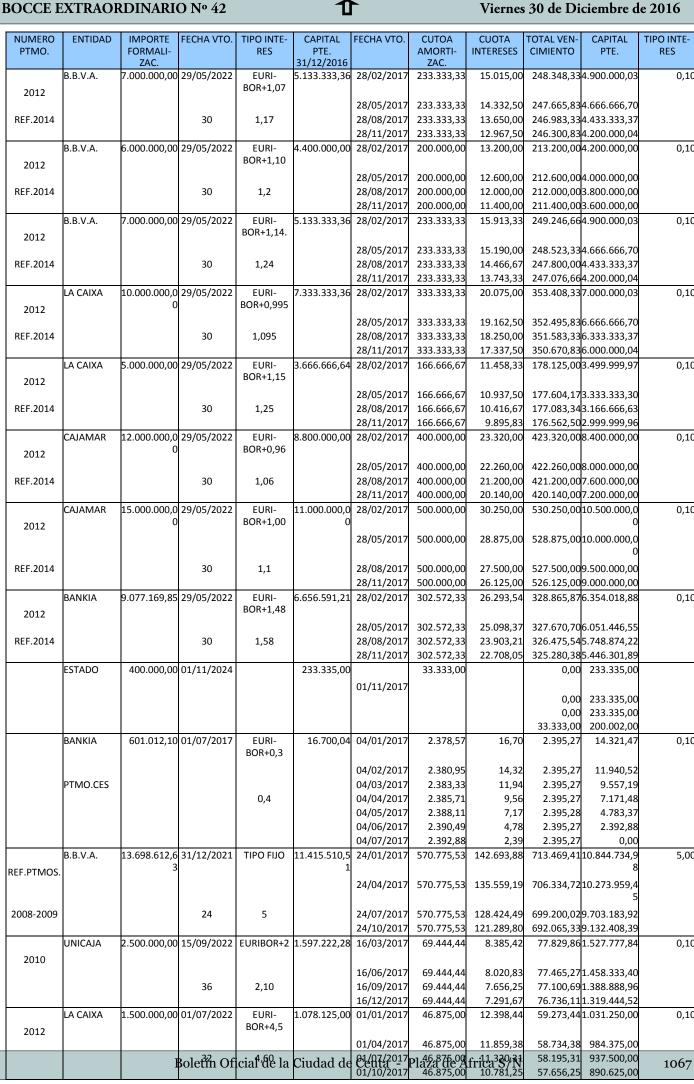
La cantidad expresada; el Estado no la ingresa hasta el año siguiente (2018) según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para 2003; por lo tanto con el fin de dar cumplimiento eficazmente a los fines que la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera determina, concretamente al de sostenibilidad financiera, en cuanto capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites que la misma establece y por tanto dotando de contenido el artículo 13.6 de la misma, para hacer eficaz el Plan de Tesorería y el cumplimiento de la normativa sobre morosidad, se precisaría como mínimo la cuantía expresada, de 40.047.283 €, previo estudio de la recaudación de dichos conceptos en cada momento y la ejecución de gasto del presupuesto, por lo que sería aconsejable que el Pleno delegara en la Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública la posibilidad de contratar operaciones de tesorería hasta dicha cantidad previo informe de la Tesorería sobre las necesidades que presenten las previsiones de pago a proveedores.

En Ceuta a 3 de noviembre de 2016

13.2.-PREV.PTMOS.PTO.2017

CUADRO RESUMEN DE ANUALIDADES ESTIMADAS PRESTAMOS EN AMORTIZACION Y EN CARENCIA PRESUPUESTO 2017

NUMERO	ENTIDAD	IMPORTE	FECHA VTO.	TIPO INTERES		FECHA VTO.	CUTOA	CUOTA	TOTAL	CAPITAL PTE.	TIPO
PTMO.		FORMALIZAC.			PTE. 31/12/2016		AMORTIZAC.	INTERESES	VENCI- MIENTO		INTERES
		36.226.199,6	17/10/2020		2.415.079,89		603.770,00	81.539,13	685.309,13	1.811.309,89	3,33
1996-REF	B.B.V.A.	2		TIPO FIJO		18/01/2017	-	·		-	•
2005											
2005			14	3							
2007	I.C.O.	9.224.126.00	31/06/20017	FURIBOR+0.1	576.507.80	15/02/2017	288.253,94	288,25	288.542,19	288.253,86	0,10
2007		3.2223,00	31,00,2001,	20111201110,12	370.307,00	15/05/2017	288.253,86	144,13	288.397,99		0,10
			32	0,20		15/08/2017					
						15/11/2017					
2008	BANKIA	9.602.789,97	16/06/2018	EURIBOR+0,1	1.800.523,03		300.087,19	900,26	-		0,10
			22	0.20		16/06/2017		750,22	300.837,41	· ·	
			32	0,20		16/09/2017 16/12/2017	300.087,19 300.087,19	600,17 450,13	300.687,36 300.537,32	· ·	
	I.C.O.	10.000.000,0	04/06/2021	EURI-	5.625.000,00			54.140,63		5.312.500,00	0,10
2009	1.0.0.	0.000.000,0	04/00/2021	BOR+3,75	3.023.000,00	04/03/2017	312.300,00	34.140,03	300.040,03	3.312.300,00	0,10
						04/06/2017	312.500,00	51.132,81	363.632,81	5.000.000,00	
REF.2012			32	3,85		04/09/2017		48.125,00	360.625,00		
						04/12/2017			•		
2009	B.SABADE LL	750.000,00	24/06/2019	EURIBOR+1,5	312.499,99	30/03/2017	23.437,50	1.250,00	24.687,50	289.062,49	0,10
2003						30/06/2017	23.437,50	1.156,25	24.593,75	265.624,99	
			32	1,60		30/09/2017		1.062,50	24.500,00	· ·	
						30/12/2017	23.437,50	968,75	24.406,25	218.749,99	
2009	UNICAJA	2.117.000,00	16/06/2019	EURI-	661.562,50	16/03/2017	66.156,25	3.059,73	69.215,98		0,10
				BOR+1,75		16/06/2017		2.753,75	68.910,00		
			32	1,85		16/09/2017	-	2.447,78	68.604,03	· ·	
2000		4 702 000 00	10/10/2021	FURI	2 642 272 40	16/12/2017	66.156,25	2.141,81	68.298,06		0.40
2009	B.B.V.A.	4.703.890,00	19/10/2021	EURI- BOR+1,68	2.613.272,40	20/01/2017		11.629,06	142.292,66		0,10
			36	1,78		20/04/2017	130.663,60 130.663,60	11.047,61 10.466,16	141.711,21 141.129,76		
			30	1,78		20/10/2017	130.663,60	9.884,70	•		
	BANKIA	10.000.000,0	29/12/2019	EURI-	4.999.999,96		416.666,67	19.375,00	436.041,67	4.583.333,29	0,10
2009		0	,,	BOR+1,45			,			,	-,
						29/06/2017	416.666,67	17.760,42	-		
			24	1,55		29/09/2017	416.666,67	16.145,83	-	· ·	
			/ /			29/12/2017	416.666,67	14.531,25	431.197,92	1	
2010	BANKIA	3.500.000,00	28/07/2022	EURIBOR+2	2.236.111,06		97.222,23	11.739,58	108.961,81	2.138.888,83	0,10
			36	2,10		28/04/2017 28/07/2017	97.222,23 97.222,23	11.229,17 10.718,75	108.451,40 107.940,98		
			30	2,10		28/10/2017	97.222,23	10.718,73	-	1.847.222,14	
2010	B.B.V.A.	4.000.000,00	28/07/2022	EURI-	2.555.555,57		111.111,11	16.291,67	127.402,78		0,10
		,	. ,	BOR+2,45	,	28/04/2017	111.111,11	15.583,33	126.694,44	· ·	,
			36	2,55		28/07/2017	111.111,11	14.875,00	125.986,11	2.222.222,24	
						28/10/2017		14.166,67	125.277,78	2.111.111,13	
2010	BANKIA	5.000.000,00	16/03/2020	EURI-	2.031.250,00		156.250,00	8.023,44		1.875.000,00	0,10
				BOR+1,48		16/06/2017		7.406,25		1.718.750,00	
			32	1,58		16/09/2017	156.250,00	6.789,06	•	1.562.500,00	
2010	BANCO	4 202 067 04	14/04/2020	EURI-	1.838.407,81	16/12/2017	156.250,00	6.171,88		1.406.250,00 1.707.093,41	0.10
2010	SANTAN- DER	4.202.067,01	14/04/2020	BOR+1,75	1.030.407,81	14/01/2017	131.314,40 131.314,40	8.502,64 7.895,31	139.817,04		0,10
	=		32	1,85		14/07/2017	131.314,40			1.444.464,61	
						14/10/2017	131.314,40			1.313.150,21	
2012	B.B.V.A.	6.000.000,00	29/05/2022	EURI-	4.400.000,00				•	4.200.000,00	0,10
DEE 204.1			20	BOR+1,04.		28/05/2017	200.000,00	11.970,00			
REF.2014			30	1,14		28/08/2017		11.400,00		3.800.000,00 3.600.000,00	
						28/11/2017	200.000,00	10.830,00	210.830,00	3.600.000,00	





NUMERO	ENTIDAD	IMPORTE	FECHA VTO.	TIPO	CAPITAL	FECHA VTO.	CUTOA	CUOTA	TOTAL VENCI-	CAPITAL PTE.	TIPO
PTMO.	LIVIIDAD	FORMALIZAC.	TECHA VIO.	INTERES	PTE.	recha vio.	AMORTIZAC.	INTERESES	MIENTO	CAITIALT IL.	INTERES
					31/12/2016						
2014	B.B.V.A.	4.043.335,86	24/07/2022	EURI-	3.874.863,53		168.472,33	15.015,10	183.487,43		0,10
				BOR+1,45		24/04/2017		14.362,27	182.834,60		
			24	1,55		24/07/2017		13.709,44	182.181,77		
	CAINA	45 000 000 00	04 /04 /2022	FLIDI	45 000 000 0	24/10/2017	168.472,33	13.056,61		3.200.974,21	0.10
	CAIXA- BANK	15.000.000,00		EURI- BOR+0,895	15.000.000,0 0		625.000,00	37.312,50	•	15.000.000,00	
			2.4	0.005	04 (07 (0047	01/04/2017		37.312,50		15.000.000,00	
			24	0,995	01/07/2017	01/07/2017	625 000 00	37.312,50		14.375.000,00	
	DANIZIA	15 000 000 00	20/07/2022	EURI-	11.896.551,7	01/10/2017	625.000,00	35.757,81		13.750.000,00	0.10
2015	BANKIA	15.000.000,00	28/07/2022	BOR+0,68	2		517.241,38	23.198,28		11.379.310,34	0,10
055 071 406			20	0.70		29/04/2017	517.241,38	22.189,66		10.862.068,96	
REF.PTMOS			29	0,78		29/07/2017	517.241,38	21.181,03	538.422,41	10.344.827,58	
2010-2011- 2012						29/10/2017	517.241,38	20.172,41	•	9.827.586,20	
	CAIXA- BANK	5.000.000,00	28/07/2022	EURI- BOR+0,69	3.965.517,26	29/01/2017	172.413,79	7.831,90	180.245,69	3.793.103,47	0,10
						29/04/2017		7.491,38	179.905,17	3.620.689,68	
REF.PTMOS			29	0,79		29/07/2017	172.413,79	7.150,86	179.564,65	3.448.275,89	
2010-2011- 2012						29/10/2017	172.413,79	6.810,34	179.224,13	3.275.862,10	
	B.SANTAN DER	10.000.000,00	28/07/2022	EURI- BOR+0,69	7.931.034,52	29/01/2017	344.827,58	15.663,79	360.491,37	7.586.206,94	0,10
						29/04/2017	344.827,58	14.982,76	359.810,34	7.241.379,36	
REF.PTMOS			29	0,79		29/07/2017	344.827,58	14.301,72	359.129,30	6.896.551,78	
2010-2011- 2012						29/10/2017	344.827,58	13.620,69	358.448,27	6.551.724,20	
	B.POPULA R	1.745.714,82	31/01/2025	TIPO FIJO	1.745.714,82	31/01/2017		5.721,58	5.721,58	1.745.714,82	1,31
									0,00	1.745.714,82	
FIE			8	1,311	31/01/2018				0,00	1.745.714,82	
					249.387,83					1.745.714,82	
2016	BANKIA	20.000.000,00		EURI- BOR+0,72	20.000.000,0	31/03/2017		41.000,00	41.000,00	20.000.000,00	0,10
2010				DOI(10,72		30/06/2017		41.000,00	41,000,00	20.000.000,00	
			32	0,82	31/03/2018	30/09/2017		41.000,00		20.000.000,00	
					, ,	31/12/2017		41.000,00		20.000.000,00	
	CAIXA- BANK	7.000.000,00	31/12/2025	EURI- BOR+1,29	7.000.000,00	31/03/2017		24.325,00	24.325,00	7.000.000,00	0,10
				, ,		30/06/2017		24.325,00	24.325,00	7.000.000,00	
			32	1,39	31/03/2018	30/09/2017		24.325,00	24.325,00		
					218.750,00	31/12/2017		24.325,00	24.325,00	7.000.000,00	
2017		25.000.000,00		EURI- BOR+1,00	25.000.000,0 0	31/03/2017		27.500,00	0,00	0,00	0,10
			J.		l	30/06/2017			27.500.00	10.000.000,00	
				1,10		30/09/2017		49.500,00		18.000.000,00	
				,		31/12/2017		68.750,00		25.000.000,00	
				TOTALES			27.299.102,80		29.894.918,76	,	



14.- MEMORIAS Y PROGRAMAS

14.1.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO

PROGRAMA POLICÍA LOCAL

A.- OBJETIVOS:

- Proporcionar a la sociedad ceutí un servicio de seguridad pública cuya misión sea proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación aplicable en materia de policías locales.
- Protección a las Autoridades de la Ciudad y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.
- Ordenación, señalización y dirección del tráfico en la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instrucción de atestados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico, actualizando los medios informáticos.
- Actuación como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones emanadas de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
- Participación en las funciones de Policía Judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Vigilar los espacios públicos y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.
- Cooperación en la resolución de los conflictos privados cuando sea requerida para ello.
- Participar activamente en el diseño y elaboración de planes de atención de emergencias, de forma que permitan un mejor servicio al ciudadano, optimizando la capacidad de respuesta de la policía local ante potenciales emergencias.
- Actuar eficazmente en la prevención y seguimiento de delitos, dentro de su ámbito competencial.
- Favorecer la seguridad vial, dando especial importancia a la información al ciudadano y las actividades escolares que proporcionen a los alumnos un mejor conocimiento de las normas y las conductas adecuadas.
- Investigar, en el marco de colaboración con el resto de cuerpos de seguridad, todos aquellos delitos de los que se tenga constancia.
- Aumentar la vigilancia y protección medioambiental.
- Coordinación con los servicios de extinción de incendios, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Cuantas otras le sean expresamente atribuidas en la legislación aplicable a las policías locales.
- Completar las vacantes que están pendientes.
 - Acometer una adecuación del organigrama que favorezca el control sobre el cumplimiento de las ordenanzas municipales.
 - Dotar de mejores medios técnicos a los agentes para que puedan realizar en mejores condiciones su trabajo y con las máximas garantías de seguridad y eficacia.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (285)

- 1 Superintendente
- 5 Inspectores
- 16 Subinspectores
- 19 Oficiales
- 244 Policías

PROGRAMA PROTECCIÓN CIVIL

Departamento Responsable: ARCE

A.- OBJETIVOS



- Incidir en la formación del personal.
- Actualizar el Reglamento para dar cabida al nuevo organigrama, previa negociación con las centrales sindicales representativas.
- Completar la plantilla en las diferentes categorías.
- Coordinación con los servicios de policía local, protección civil y cuerpos de seguridad del estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil.
- Acometer una revisión profunda del Reglamento del S.E.I.S., adaptándolo a las nuevas necesidades.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (77)

- 1 Jefe del Servicio de Extinción de Incendios
- 4 Sargentos Bomberos
- 14 Cabos Bomberos
- 56 Bomberos
- 2 Radiotelefonista S.E.I.S.

PROGRAMA PARQUE MÓVIL

A.- OBJETIVOS

- Gestión centralizada de la flota de vehículos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, incluyendo reparación, mantenimiento, ampliación, adecuación, pólizas de seguros y consumos.
- Realizar visitas de inspección a los vehículos y bases de permanencia.
- Fiscalizar las condiciones de conservación, seguridad y limpieza de los vehículos con licencia de servicio público de auto taxi, así como confrontar sus documentos y los de sus conductores con los datos del registro de la Ciudad.
- Mejorar el parque de vehículos y las instalaciones para adecuarlas a las necesidades del servicio.
- Completar la flota con la incorporación de vehículos procedentes de los convenios con la administración del Estado y otras entidades.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (24)

- 1 Jefe del parque móvil
- 3 Oficiales Mecánicos
- 1 Oficial Pintor
- 1 Ayudante Pintor
- 1 Oficial Chapista
- 1 Oficial Soldador
- 2 Ayudante Soldador
- 1 Oficial electricista
- 1 Ayudante electricista
- 2 Ayudantes grúa
- 1 Maquinista
- 9 conductores

ALMACÉN GENERAL MUNICIPAL

A.-OBJETIVOS

- a) En cuanto a bienes no municipales:
 - a.1) El almacenaje de muebles y enseres que como consecuencia de lanzamientos en procedimientos judiciales



- Prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean
 y que afecten al conjunto de la población de la ciudad, proporcionando protección y asistencia a todos los habitantes, participando de la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.
- Seguimiento, estudio y valoración de los riesgos a los que está expuesta la población ceutí.
- Realización de acciones de prevención e información que permitan un mayor nivel de protección al ciudadano.
- Actualización del Plan Territorial de Emergencias de Ceuta (PLATERCE) y los planes especiales de emergencias, ante distintos riesgos.
- Elaboración de informes y realización de planes para gestionar los riesgos derivados de eventos que puedan comprometer la seguridad colectiva.
- Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia.
- Elaboración y difusión de alertas a la población y a los distintos servicios operativos con intervención en la emergencia.
- Gestionar las situaciones de crisis o grave riesgo colectivo, estableciendo y asistiendo a los centros de coordinación operativos y puestos de mando avanzado.
- Diseño de estrategias para la rehabilitación de los servicios públicos esenciales en la fase post-emergencia y seguimiento de las mismas.
- Coordinación de la participación de los grupos voluntarios en el ámbito de protección civil.
- Planificación y coordinación con el resto de servicios, al objeto de garantizar un sistema eficaz y ordenado de protección del ciudadano y de los bienes ante cualquier tipo de riesgo.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Coordinación y/o apoyo con los servicios de policía local, servicio de extinción de incendios y cuerpos de seguridad del Estado en situaciones de emergencia, de conformidad con lo que determinen los distintos planes de emergencia y protección civil
- Apoyo psicológico a intervinientes y víctimas en catástrofes y accidentes.
- Actualizar todos los protocolos para mejorar los procedimientos de actuación.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (4)

- 1 Arquitecto técnico
- 1 Electrónico A.O. / M.I.
- 1 Técnico especialista en laboratorio
- 1 Técnico Medio Trabajadora social

PROGRAMA SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

A.-OBJETIVOS

- La planificación y coordinación del servicio para garantizar un sistema eficaz y ordenado de prevención y extinción de incendios, protección al ciudadano y de los bienes, así como la participación eventual en cualquier tipo de riesgos.
- Atender al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan dentro del término municipal.
- Llevar a cabo las asistencias técnicas que le sean encomendadas por mandato de la dirección del cuerpo, con emisión de informe sobre las medidas de seguridad, prevención de incendios aconsejables y, en su caso, exigibles.
- Realizar, dentro de las posibilidades del servicio, campañas de divulgación sobre las materias de su competencia para un mayor conocimiento ciudadano de la normativa contra incendios, así como el asesoramiento en materia de prevención de incendios a los ciudadanos en general.
- Mantener el necesario intercambio técnico con otros servicios de extinción nacionales y extranjeros.
- Información en materia preventiva en seguridad de actividades sometidas a licencias y de locales de espectáculos y actividades recreativas.
- Participación activa en el diseño, elaboración, control y coordinación de planes de emergencia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Optimizar las actividades con respecto a la prevención y extinción de incendios y salvamento.
- Continuar la sustitución de los vehículos más antiguos, así como los equipos de las nuevas unidades que se irán incorporando a lo largo del nuevo ejercicio.



y administrativos de desahucio o con motiva de derribos forzosos, hundimientos, incendios o cualquier otra causa ocupasen la vía pública, contraviniendo lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

También podrán almacenarse bienes, que como consecuencia de situaciones declaradas de emergencia por las autoridades competentes de protección civil como vendavales, lluvias intensas, desbordamientos, u otros fenómenos de semejante índole, supongan un peligro para la vida o bienes y deban ser retirados por los servicios de Protección. El régimen de depósito de estos últimos tendrá siempre el carácter de provisional conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

a.2) La consignación de los objetos abandonados en la vía pública, taxis y vehículos de la Empresa Municipal de Autobuses.

b) En cuanto a los bienes municipales:

La admisión, custodia, disposición o inutilización, en su casa, de los efectos propiedad de la Ciudad Autónoma de Ceuta que le sean remitidos por las distintas dependencias.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

C.- MEDIOS PERSONALES (1)

1 Encargado del Almacén General

ADMINISTRACIÓN CONSEJERÍA PRESIDENCIA

A.- OBJETIVOS

Incluye, además de los gastos de funcionamiento de la propia consejería, la financiación -y posterior seguimiento y control- a instituciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades sociales y culturales. Asimismo, el programa incorpora las siguientes actuaciones:

- Elaboración, control y actualización del padrón de la Ciudad.
- Relación con las casas regionales de Ceuta en el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.
- Ordenación de los gastos propios del gabinete de la Presidencia, dentro de los créditos autorizados y según las competencias y los límites autorizados por el presupuesto.

Así como otras actividades que le pudieran ser encomendadas dentro del ámbito de sus competencias.

CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

La partida presupuestaria incluye los siguientes convenios de colaboración y subvenciones nominativas:

1.- CASA DE CEUTA EN MADRID

- Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

2.- CASA DE CEUTA EN BARCELONA

- Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

3.- CASA DE CEUTA EN MELILLA

- Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

4.- CASA DE CEUTA EN CÁDIZ



- Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

5.- CASA DE CEUTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

- Cuantía presupuestada: 7.000,00 €.
- Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

6.- CASA DE CEUTA EN SEVILLA

- Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.
- Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

7.- CASA DE CEUTA EN ESTEPONA, COSTA DEL SOL

- Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

8.- CASA DE CEUTA EN GRANADA

- Cuantía presupuestada: 2.000,00 €.
- **Descripción:** Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

9.- CASA DE CEUTA EN ALHAURÍN DE LA TORRE

- Cuantía presupuestada: 5.000,00 €.
- Descripción: Promoción de la historia, cultura y tradiciones ceutíes en distintos lugares de ámbito nacional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO

OBJETIVOS.-

Las acciones y medidas del Plan para 2017 deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos siguientes:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y beneficiarios del PREPARA.
- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.
- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para las personas en situación de desempleo.
- Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación de empleo.

Programa de Acción Conjunta para Desempleados de Larga Duración

La atención individualizada y el seguimiento cercano de las acciones desarrolladas con personas paradas de larga duración son la manera más eficaz de reducir su permanencia en el desempleo.

Este Programa se complementa con la prórroga, con efectos hasta el 15 de abril de 2017, del Programa de Activación para el Empleo y del mantenimiento de la prórroga automática del Programa de Recualificación para el Empleo (PREPARA) hasta que la tasa de paro no baje del 18%, en lugar del 20% fijada hasta ahora, decisiones ambas adoptadas por el Consejo de Ministros.

Programa de Orientación de Parados de Larga Duración

Este Programa destinará fondos específicos que se distribuirán anualmente entre los ejercicios 2016, 2017 y 2018. Entre 2016 y 2018 el Programa pretende atender a un colectivo importante de desempleados de larga duración.



Este Programa requiere una dedicación intensiva de los servicios públicos de empleo, y tiene como objetivo la personalización de la atención a los parados de larga duración y su seguimiento hasta conseguir su reinserción laboral.

Se prioriza la mejora de la atención a los demandantes de empleo parados de larga duración con edades comprendidas entre los 30 y los 54 años, aunque no excluye a los personas paradas de larga duración fuera de este rango de edad. En cuanto al plazo se establece un plazo de seis meses desde la inscripción para realizar la atención inicial.

14.2 MEMORIAS Y PROGRAMAS CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMA 011: DEUDA PÚBLICA

Departamento Responsable: Tesorería de la Ciudad

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa recoge los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de financiación concertadas, a largo y corto plazo, incluyendo tanto las cuotas de amortización del principal como los intereses devengados por cada operación.

La puesta en marcha en el ejercicio 2014 de un nuevo procedimiento en las aportaciones del Estado en concepto de compensación legal por pérdida de recaudación en el IPSI importación y labores del tabaco, que a partir del citado ejercicio se reciben con periodicidad mensual, en lugar en una sola aportación, junto con la mejora en los tipos concertados en las pólizas de crédito, ha venido permitiendo reducir el coste de las operaciones de tesorería a corto plazo.

Por otro lado, el programa recoge el pago de los intereses derivados del método alemán utilizado para la financiación del proyecto del campus universitario, al igual que el pasado ejercicio y que continuará hasta culminar el pago completo en este año 2017.

En cuanto a los intereses de los préstamos a largo plazo, en este ejercicio se ha obtenido un importante ahorro, derivado de la refinanciación de la deuda contraída como consecuencia del plan de pago a proveedores. Ello ha supuesto pasar, de un crédito de 5.096.329,62 en 2015, a un poco más de dos millones y medio en el actual.

Por último, la amortización de la deuda en este año, recogida en el capítulo IX, asciende a algo más de 27 m/€, con lo cual continúa la tendencia, iniciada hace algunos años, de amortizar más cantidad que se solicita como financiación externa, para reducir el apalancamiento de las finanzas de la Ciudad.

PROGRAMA 425.0: COMPENSACIÓN DE HIDROCARBUROS

Dos partidas integran este programa:

La primera se refiere a la compensación del consumo de gasóleo, aprobada por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 29/04/1997, publicado en el BOCCE de 22/05/1997 y revisada dicha compensación en virtud de acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2005. En los términos del acuerdo de 1997, la compensación se abona a las empresas distribuidoras del producto con periodicidad trimestral, dentro de los primeros 20 días de cada trimestre, referida a los suministros realizados a los sujetos beneficiarios en el trimestre natural anterior, en virtud de la liquidación que tales entidades presentan. Tales beneficiarios son la empresa concesionaria del servicio de transporte público urbano de viajeros, los auto-taxis y las panificadoras.

La segunda alude a la regularización de la compensación de hidrocarburos, aprobada por el mismo órgano colegiado en sesión de 02/01/1997, publicada en el BOCCE de 03/01/1997 y revisada en múltiples ocasiones en virtud de la habilitación conferida al titular de la Consejería competente por razón de la materia. Se refiere a la compensación al consumo de los gases licuados del petróleo envasados y la cuantía actual de la compensación es de 0,00/Kg. producto, al amparo de la Orden IET/2013, de 21 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados, en cuyo dispositivo Cuarto.3 habilita a la autoridad competente de la Ciudad de Ceuta para establecer variaciones en más o en menos sobre los costes de comercialización establecidos, hasta una cuantía máxima equivalente a la diferencia entre los impuestos repercutibles al consumidor en el régimen fiscal de Ceuta y los aplicables con carácter general en el resto del territorio nacional, en función de factores específicos locales que justifiquen la diferencia de los costes de comercialización.

PROGRAMA 912.1: RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Recoge las retribuciones anuales de los Altos Cargos del gobierno de la Ciudad, comprendiendo las remuneraciones de los cargos "ejecutivos" y la asignación a los diputados de la Asamblea, que no forman parte del gobierno.



PROGRAMA 920.0:

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Engloba seis partidas que abarcan campos diversos, como son el abono de los cánones que la Ciudad ha de pagar a la Autoridad Portuaria, por las concesiones que tiene otorgadas en dominio público marítimo y que se destinan a la satisfacción de necesidades generales, el suministro de agua a los inmuebles que dependen de la Ciudad.

En otro ámbito, se actúa sobre las campañas de divulgación que se realizan en los medios informativos locales y en dos partidas de marcado carácter jurídico, la destinada al abono de los gastos producidos por la asistencia letrada a la Ciudad y las cantidades destinadas al abono de las sentencias a que puede ser condenada la Ciudad como consecuencia de sus actuaciones administrativas.

La última de ellas es una partida que conforma un capítulo de nueva creación, el V, relativo a la inclusión en el mismo de un crédito presupuestario destinado a cubrir aquellas obligaciones que, no habiendo sido previstas en el presupuesto, surgen a o largo del ejercicio presupuestario y han de ser financiadas de alguna manera.

PROGRAMA 920.4: RECURSOS HUMANOS

Departamento Responsable: Dirección General de Recursos Humanos.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Bajo las directrices de la política de recursos humanos dimanantes de Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a este departamento le corresponden las competencias en la programación y registro del personal, aplicación de su régimen jurídico, las retribuciones, los asuntos sociales y sindicales y, en general, la gestión de los recursos humanos de la Ciudad.

En particular, le corresponde a este departamento el desarrollo de las siguientes competencias:

- Proponer sistemas y criterios que permitan evaluar el desempeño de los empleados, así como las funciones relacionadas con dicha evaluación.
- Elaborar las directrices tendentes al incremento de eficacia y eficiencia de la Administración a través de la programación de procesos formativos, la planificación y ejecución de actividades que favorezcan la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Ciudad.
- La selección y provisión del personal, así como la determinación de los criterios aplicables a los procesos selectivos.
- La planificación, diseño y desarrollo de las políticas de calidad de los servicios públicos.
- El asesoramiento en materia de organización administrativa, gestión, procedimiento y régimen jurídico, así como el control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones laborales y profesionales, así como cualesquiera otros aspectos referentes al régimen interior y a la dignidad del servicio público.
- La promoción del análisis y estudio de las expectativas de calidad y de nivel de satisfacción de los ciudadanos por los servicios públicos recibidos
- La coordinación de la gestión de la prevención de riesgos laborales y, en particular, las competencias en materia de seguridad y salud laboral.

Finalmente, las indemnizaciones por razón del servicio, por desplazamientos fuera de la Ciudad por asistencia a cursos, seminarios, reuniones y convocatorias diversas, tanto de los órganos de gobierno como del propio personal, tienen cabida en este programa.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencias formación continua 27.490,00 €

PROGRAMA 931.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Recoge los gastos necesarios para la actividad cotidiana de la consejería y otras dos partidas, una referida al edificio en que se ubica la consejería y otra destinada a atender los contratos que sea necesario realizar para su correcto funcionamiento. Entre los primeros destacan el contrato de vigilancia y el de limpieza de las instalaciones y entre los segundos se incluyen aquellos contratos de asesoramiento especializado que pudiera sido preciso concluir con asesores externos, en concepto de contratos de prestación de servicios.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el área encargada del desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; fondos europeos; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; así como la coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Ciudad Autónoma.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OAST) y la Entidad Pública Sociedad de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, PROCESA.

También y con carácter destacado se incluye la cofinanciación del Programa Operativo FSE 2014-2020 y las transferencias de capital que realizará la Ciudad a PROCESA para la amortización, correspondiente al ejercicio 2015, de las cuotas del préstamo concertado en su día para la financiación de la obra del Centro Cultural del Revellín.

Se incluyen las transferencias corrientes que se realizarán a PROCESA para el desarrollo de las funciones que dicha empresa pública tiene encomendadas, entre las que destacan la gestión de los siguientes programas y actividades:

- FEDER 2014-2020, que es objeto de otro programa presupuestario
- Plan de Mejora de la Productividad y la Competitividad del Comercio
- Programa Operativo FEDER 2014-2020.
- Actuaciones dirigidas a propiciar la competitividad de las empresas, mejora de habilidades sociales y materias relativas al empleo.
- Gestión Administrativa integral de amortización de préstamos, gastos financieros y variación de pasivos financieros
- Políticas de desarrollo empresarial
- Servicios comunes, Promoción de inversiones estratégicas y activos financieros.
- Estimular y promover la ejecución de proyectos e iniciativas.
- Efectuar el seguimiento y coordinación de los Programas e Iniciativas cuya gestión está encomendada a Procesa
- Gestión administrativa, contable y de tesorería de la sociedad
- Gestión del Sistema de Incentivos Económicos Regionales

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Ya indicados

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

La financiación contemplada en las transferencias a PROCESA se ve suplementada por las aportaciones del FEDER, COHESION Y FSE, de conformidad con los Programas Operativos aprobados, tal y como se refleja en el estado de gastos e ingresos de la sociedad.

14.3 CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y MENORES

PROGRAMA 311.3 SALUD PÚBLICA.

En 1984, la OMS, elaboró el primer programa de Promoción de la Salud en su oficina europea. La definió como "el proceso de capacitar a las personas para que aumenten el control sobre su salud y la mejoren, es una perspectiva derivada de una concepción de la salud, entendida como la capacidad de las personas y grupos para realizar sus aspiraciones y satisfacer necesidades, y adaptarse al entorno o modificarlo. Se considera la salud un recurso para la vida cotidiana, no un objetivo por el que vivir. Es un concepto positivo, que enfatiza los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas".

Asimismo, la 51^a Asamblea de la OMS, estableció su política de Salud para todos en el siglo XXI, con un objetivo principal permanente, que es **"conseguir que todas las personas alcancen plenamente su potencial de salud".**

En el Real Decreto 32/99, sobre traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Ceuta en materia sanitaria, se contemplan las relacionadas con la Salud Pública.

Las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad y Consumo, relativas a la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan promoviendo por medio de Programas y Actividades específicas contenidas en el Plan de Salud de nuestra Ciudad, <u>la mejora de la Salud, la Seguridad e Higiene sanitaria y el bienestar de los ciudadanos y la Prevención de la enfermedad.</u>

1.- PLAN DE SALUD CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

En el ámbito de la Prevención y Promoción de la Salud, se efectúan actividades específicas contenidas en el Plan de

Salud de nuestra ciudad, que incluye los siguientes programas:

<u>PROGRAMA MORTALIDAD POR CANCER.</u> Incluye la creación y la puesta en marcha del Registro de tumores de base poblacional. Es un sistema de información en el que se recogen, acumulan, analizan e interpretan los datos de personas enfermas diagnosticadas, por primera vez, de un cáncer, residentes en un área geográfica y administrativamente bien definida. Tiene como objetivo básico conocer la incidencia de la enfermedad en el territorio (casos nuevos anuales).

PROGRAMA DE MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS

<u>CARDIOVASCULARES</u>. Al ser la primera causa de muerte en nuestra sociedad, es necesario implantar una serie de actuaciones basadas en los objetivos del Programa, como son:

Conocer la incidencia y prevalencia de los factores de riesgo cardiovasculares.

Disminuir su morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida de los enfermos cardiovasculares.

Asimismo se tiene previsto aumentar la instalación de nuevos desfibriladores semiautomáticos en diversos lugares públicos de Ceuta, incrementando así los espacios cardioprotegidos.

PROGRAMA DE SALUD LABORAL. Su objetivo general es promover un entorno laboral saludable entre todos los trabajadores de nuestra Ciudad. Para ello desde este Programa se tiene previsto desarrollar las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de protección y promoción de la salud laboral; Promocionar la información, formación y participación de los trabajadores y empresarios en relación con la salud; Controlar la actividad sanitaria de los servicios de prevención; Organizar el sistema de vigilancia epidemiológica laboral y Reducir la siniestralidad laboral.

Asimismo se tiene planificado:

- Realizar una evaluación trimestral de los indicadores
- Desarrollar un sistema de umbrales de alerta por sectores o actividades
 - Realizar la 3ª Encuesta de Condiciones de Trabajo en Ceuta.

<u>PROGRAMA DE TUBERCULOSIS.</u> La tuberculosis es una enfermedad infecciosa crónica que presenta en Ceuta, una tasa de incidencia, en el año 2015 del 11,86 %. Se trata de disminuir el número de casos entre la población en Ceuta, así como el control y prevención de la enfermedad, por medio de actuaciones especificadas en el Programa, que se lleva a cabo desde la Unidad de Tuberculosis.

Durante los últimos años se ha conseguido disminuir el número de pacientes residentes en Ceuta. Entre las líneas de actuación está:

- Describir y analizar anualmente la situación epidemiológica de la tuberculosis en Ceuta.
- Realizar acciones dirigidas a la búsqueda activa de casos entre los grupos de riesgo y población con prácticas de riesgo.
- Realizar en la unidad de tuberculosis, el estudio de convivientes así como el seguimiento del cumplimiento del tratamiento del paciente y de las quimioprofilaxis que se prescriban.
- Protocolarizar con los centros de internamiento de Ceuta la notificación de casos, estudio de convivientes, y adherencia al tratamiento al abandonar estos centros, así como el seguimiento de la quimioprofilaxis de los infectados.
- Programación de talleres para la erradicación de la tuberculosis en el Área de Salud de Ceuta, con participación de los profesionales de los especialistas de atención primaria y de atención especializada.
 - Realizar actividades formativas entre el colectivo de profesores y otros, participar en talleres y charlas de conocimiento de la enfermedad.

<u>PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD.</u> Según los datos obtenidos en las diferentes encuestas y trabajos de campo realizados en nuestra Ciudad, tanto en población adulta como infantil, el sobrepeso y la obesidad representa un serio problema de nuestra sociedad que va aumentando cada año, asociándose al sedentarismo lo que facilita su perseverancia.

El 33% de la población de 6 a 12 años de Ceuta presenta sobrepeso u obesidad, mientras que la población adulta se presenta en el 54,8%. Se estima necesario, la creación de una Unidad de Obesidad para hacer frente a este problema de Salud Pública desde un punto de vista multidisciplinario.

Entre sus líneas de actuación tenemos:

- Realizar un nuevo estudio antropométrico y encuesta alimenticia y hábitos saludables en la población infantil de 6 a 12 años en Ceuta, junto con encuesta familiar de hábitos saludables para los padres de los niños estudiados, para comprobar su evolución.
- Realizar actividades de información y formación en los colegios de la Ciudad, sobre alimentación saludable y la prevención y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y la adolescencia.
- Diseñar material divulgativo para concienciar a través de campañas informativas dirigidas a la población infantil, sobre la importancia de realizar una alimentación saludable y la prevención de la obesidad.
- Realizar campañas de información sobre la actividad física y de los beneficios que aporta a la población sedentaria.
- Diseñar y desarrollar una ampliación de la formación de los profesionales sanitarios en alimentación saludable y ejercicio físico, valoración del estado nutricional y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y adolescencia.
- Diseñar actividades de ejercicio físico adecuadas, dirigidas a los grupos de población que presente factores o situaciones de

riesgo de padecer sobrepeso infantil.

• Diseñar e incluir en la cartera de servicios sanitarios de la Ciudad una Unidad de Obesidad infantil, en la que participe el INGESA y la Consejería de Sanidad.

PROGRAMA CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO. El Cáncer de mama es el más prevalente entre las mujeres, siendo además la primera causa de muerte entre las mujeres de menos de 50 años. Este programa de marcado carácter internacional, cuenta en Ceuta con una trayectoria de trece años y se realiza mediante convenio con el INGESA de Ceuta. Se realizan una media de 1200 estudios mamográficos anuales y con resultados muy satisfactorios. Nuestro programa fue pionero en España al abrir el intervalo de edad de invitación al programa hasta los 45 años, seguido posteriormente hasta por ocho CCAA en la actualidad que lo han aplicado. Se ha planificado, las siguientes actuaciones:

- Realizar educación sanitaria a la población, sobre los programas preventivos de cáncer de mama y ginecológicos de Ceuta.
- Potenciar las actuaciones necesarias para facilitar la participación de mujeres de dificil acceso tanto telefónico como por correo, en el programa de detección precoz del cáncer de mama.
- Elaborar un registro de mujeres que presenten algún/os factor/es de riesgo para padecer algún tipo de cáncer de mama y ginecológico.
 - Coordinar con el INGESA y el Centro de diagnóstico concertado, los mecanismos necesarios para agilizar, en los plazos propuestos, el acceso a los resultados del estudio a las mujeres participantes.
 - Aumentar la cobertura vacunal con VPH en las niñas de 14 años.

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. La Educación sanitaria es la herramienta más importante con que cuenta la Promoción de la Salud para intervenir sobre los determinantes de la Salud. Se trata de garantizar que todas las actividades de Educación sanitaria que se realicen en la Ciudad se ajusten a las necesidades y prioridades de la población y que cuenten con contenidos adecuados.

<u>PROGRAMA PREVENCION RUIDO.</u> El ruido es un agente contaminante, de primera importancia en nuestras ciudades, que degrada nuestra calidad de vida, al incidir negativamente tanto en nuestras actividades cotidianas como en nuestra salud.

El ruido en Ceuta es percibido por la ciudadanía ceutí como un problema ambiental destacado en el espacio urbano de la Ciudad. Ceuta constituye una aglomeración urbana con cerca de 80.000 habitantes (y una densidad en torno a 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado), que integra un conjunto de emisores acústicos, que aconsejaban una evaluación acústica global que incluía la elaboración del mapa estratégico de ruido (MER) para todo el territorio de Ceuta: 58 barriadas del área urbana en el Istmo, Campo Exterior y Península (Monte Hacho), permitiendo desarrollar los planes de acción que incluyan actuaciones para prevenir y resolver las situaciones de incumplimiento acústico.

<u>PROGRAMA DIABETES MELLITUS.</u> Ceuta presenta la tasa bruta de mortalidad por Diabetes Mellitus, la quinta de España .Es un problema relevante de nuestra Ciudad que precisa de actuaciones sanitarias en materia de Salud Pública por parte de nuestra Consejería de Sanidad y Consumo.

PROGRAMA PREVENCION TOXIINFECCION ALIMENTARIA. Las Toxiinfecciones alimentarias en Nuestra Ciudad han ido en aumento en los últimos años, al igual que en el resto de España, debido a los cambios en los hábitos alimentarios, familiares y sociales, que han generado un mayor riesgo de exposición a este tipo de enfermedades. Para ello desde este Programa, se incrementa el control sanitario sobre locales y manipuladores de alimentos, se promueve prácticas saludables, se conciencia a la población sobre higiene alimentaria y se agiliza la declaración del brote de toxiinfección.

<u>PROGRAMA SALUD BUCODENTAL DE LA POBLACIÓN INFANTIL. Busca mejorar</u> la salud bucodental en la población escolar de Ceuta a través de la realización de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

<u>PROGRAMA DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.</u> Su objetivo principal es disminuir la tasa de ITS (Sífilis, Infección Gonocócica...). Para ello tratará de mejorar el acceso de jóvenes y colectivos en exclusión social a la información y asistencia preventiva en materia de conductas sexuales de riesgo, así como consensuar un programa de actuación frente a ITS que asegure la detección, diagnóstico, tratamiento y prevención de secuelas.

<u>PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL. Su</u> objetivo general es disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer de piel entre la población de la Ciudad por medio de actuaciones preventivas.

Se desarrollarán campañas de prevención y sensibilización que alcancen a toda la población ceutí.

<u>ENFERMEDADES RARAS.</u> Con este programa se trata de dar a conocer la importancia de estas enfermedades a la población general y a los profesionales, coordinando con la Consejería de Servicios Sociales ayudas para acceder al tratamiento, y material sanitario y orto protésico, en los casos necesarios.

<u>DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL</u> Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales.

Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 y 69 años, al programa de cribado de cán-



cer colorrectal que se implante, cada dos años.

El protocolo se basa en el Convenio de Colaboración entre el INGESA y la Ciudad Autónoma de Ceuta para la actuación coordinada en este programa.

<u>CONTROL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE. Pretende</u> incorporar a Ceuta en la Red de Calidad de Aire. Además se incluirá actuaciones para:

- Diseñar el sistema de evaluación de la calidad del aire de Ceuta.
- Colaborar con otros organismos en relación a la calidad del aire
 - Protocolos de actuación específicos para alertar a la población en cuanto a superación de valores de contaminantes atmosféricos.

PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL. Va dirigido a la totalidad de la población de nuestra ciudad, Padres y madres de la población infantil y adolescente así como a la Tercera edad, con el objetivo de aumentar el nivel de salud mental de la población de Ceuta

<u>PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD.</u> Se trata de empoderar a los ciudadanos, como individuos y como comunidad, con temas relativos a su salud y bienestar.

AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA 17.025 PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA. Ampliar el alcance de la acreditación a parámetros microbiológicos y químicos.

<u>CONTROL DE LAS NUEVAS ADICCIONES</u>. Con este programa se trata de abordar de manera integral la Adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y a las Redes Sociales, como fenómeno emergente en nuestra ciudad. Su objetivo es potenciar y desarrollar en los jóvenes estilos de vida saludables centrándonos en los principales factores psicológicos y sociales que propician el inicio en la adicción a las nuevas tecnologías a través de la información, formación en habilidades sociales y la ocupación del ocio y tiempo libre.

<u>ALCOHOL EN JÓVENES.</u> Para contrarrestar el problema del alcohol entre los jóvenes a través de este programa se va a informar y sensibilizar a este grupo de población sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol

2.- CONTRATOS DE SERVICIOS.

Bajo este epígrafe se encuadran los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de servicio de realización de mamografías en el ámbito del Convenio de Colaboración con el IN-GESA para la prevención del cáncer de mama.
- Contrato de prestación de servicio para detección automatizada de sangre oculta en heces, en el ámbito del Convenio de Colaboración con el Ingesa, para prevención del cáncer colorectal mediante cribado, con lo que se pretende reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales. Se trata de posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad, entre los 50 y 69 años, al programa de cribado de cáncer colorrectal que se implante, cada dos años.

3.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CEUTÍ DE MUJERES MASTECTOMIZADAS

- Cuantía presupuestada: 40.000 euros.
- Descripción: Establecer los cauces de colaboración para el desarrollo de programas en las áreas de difusión, educación para la salud, ocupacional y de ocio., así como la colaboración y participación de la asociación en la carrera de mujer.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 1 puesto de trabajo
- Supone la generación de un puesto de trabajo directamente contratada por la asociación y con la que mantiene relación laboral.

4- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA OFICINA TERRITORIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA ALZHEIMER

- Cuantía presupuestada: 160.000 €.
- Descripción: Gestión y mantenimiento de un Centro de Día para personas enfermas de Alzheimer. Actuaciones en materia alimentaria, descanso, psicoterapia, estimulación y terapia de ocupación y psicomotricidad. Presta servicios especializados en las materias indicadas desde las 10 a las 18 horas en el centro sito en Avda. Del Ejercito Español, s/n local 1º, Edf. El Rocío.

5.-SUBVENCIÓN NOMINATIVA PSIQUIATRICO <u>SAN FRANCISCO DE ASÍS.</u>



- Descripción. Tiene por finalidad la prestación de servicios de asistencia y tratamiento a enfermos psíquicos que sean trasladados. Supone la reserva de 20 plazas en sus instalaciones de Málaga.
- Cuantía presupuestada: 460.750 euros.

6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL COMPLEMENTO DE DIETAS DE ESTANCIAS A PACIENTES TRASLADADOS FUERA DE LA CIUDAD, RUBRICADO EL 28/06/2002.

- Cuantía presupuestada: 95.000,00 €.
- Descripción: Abono de dietas por desplazamiento a la Península para tratamientos sanitarios que no se prestan en el término municipal de Ceuta. Supone el abono de 9,60 euros por la Administración local por día al paciente de conformidad con la relación trasladada por el INGESA de los ceutíes que requieren atención sanitaria.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

El INGESA contribuye con el 40% del coste de las exploraciones mamográficas facturadas por la empresa contratada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, tal y como consta en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Ceuta y el INSALUD para la detección precoz del cáncer de mama, rubricado el 9 de octubre de 2001.

PROGRAMA 312: UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS

Departamento Responsable: Plan sobre drogas y otras conductas adictivas.

- Situación que se pretende corregir o sobre la que se desea influir.
- El presente programa propone continuar con las acciones de sensibilización, tratamiento médico, profesional, multidisciplinar e integral. Información y formación dirigida a la población con problemas de adicción, participando de la pretendida modificación de actitudes y comportamientos, y reforzando aquellos que minimizan los efectos de las drogas y promueven hábitos saludables. También, como novedad, destacar el abordaje a las nuevas adicciones (juego patológico, Internet, nuevas tecnologías, a las compras etc.)

Así mismo el programa incorpora recursos para la formación, materiales y apoyo técnico para que las diferentes áreas de intervención puedan asumir la dispensación de sustitutivos opiáceos en determinados pacientes, e incrementar la captación y diagnóstico precoz de personas con problemas por uso de alcohol y otras drogas.

El Plan sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad se estructura en diferentes áreas: área asistencial, área de planificación, área de prevención y área de inserción sociolaboral.

Además de los diferentes dispositivos que conforman esta red especializada en adicciones: UCA, unidades móviles así como los programas en colaboración con otros organismos e instituciones: centro penitenciario de Ceuta "Los Rosales", hospital universitario, centro de estancia temporal de inmigrantes, comisarías y juzgados de la ciudad, etc.

La financiación del Plan Sobre Drogas y otras Conductas Adictivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta procede del presupuesto asignado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y de los presupuestos generales de la Ciudad, destinados a éste área. Dependiente de esta misma unidad administrativa se ubica el Plan Sobre Sida y el Plan Integral de Tabaquismo.

- 1.- VESTUARIO PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SIDA. Debido a las características asistenciales del Plan sobre Drogas, la protección de los trabajadores frente a riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos es un imperativo, y para garantizar la seguridad y la salud de los mismos ha de recurrirse a los equipos de protección individual (EPI) e indumentaria específica. También en las distintas labores del taller de inserción sociolaboral.
- 2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO Y PLAN SOBRE SIDA. Esta asignación vendrá a satisfacer las necesidades básicas propias de un área de dispensación de medicamentos y demás trabajos de oficina propios de una unidad administrativa.

3.- CONTRATO SERVICIOS PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SI-DA.

• Contrato de suministro de reactivos químicos. Las determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina son una herramienta fundamental para la verificación de la abstinencia de los sujetos en programa de tratamiento, como parte del seguimiento del curso terapéutico de los pacientes, o como componente de evaluación, si éstos están en fase previa o de valoración diagnóstica, o están incursos en un programa de desintoxicación, deshabituación, naltrexona, buprenorfina o metadona. Su finalidad general es ofrecer una evaluación objetiva del consumo y/o abs-

tinencia, las determinaciones nunca son un fin en sí mismas.

- Contrato de suministro de de Metadona Líquida. El tratamiento de mantenimiento con Metadona es una intervención eficaz para el manejo de la dependencia a los opiáceos, dentro de un programa de mantenimiento donde debe existir un control médico, psicológico y social. El suministro de Metadona Líquida tiene como fin su utilización como tratamiento farmacológico en los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos que se desarrollan en la UCA (Unidad de Conductas Adictivas). Debido a la presentación en forma líquida de dicho estupefaciente, se precisa la adquisición de "botes de tratamiento" para su distribución ya sea diaria o el take-home, haciéndose necesaria también la correspondiente "máquina dispensadora de metadona", con su correspondiente mantenimiento. También se hace necesario el "material sanitario", así como "medicación" complementaria en los diversos tratamientos
- Contrato de servicio de vigilancia privada. Tiene por finalidad garantizar el orden en el funcionamiento de la unidad y preservar la seguridad del propio personal, teniendo en cuenta el colectivo o usuario de las dependencias, de especial vulneración, así como los medios materiales custodiados en las oficinas del Plan Sobre Drogas.
- Adquisición de pruebas rápidas VIH Sida. Una de las estrategias en la lucha contra el sida es proporcionar a la población la realización de los test de determinación del VIH, ya que la detección precoz y la rápida instauración del tratamiento mejora significativamente la calidad de vida del paciente. Además es importante identificar lo antes posible a las personas seropositivas para contribuir a evitar la diseminación del virus. Actualmente se realizan desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores los test rápidos de VIH, una técnica muy sencilla que permite detectar la infección por el virus en 20 minutos. Para ello es necesaria la adquisición de dichas pruebas para distribuirlas en los diferentes puntos habilitados en la ciudad que realizan esta técnica de forma anónima, confidencial y gratuita.
- Programa de promoción del preservativo a través de máquinas dispensadoras. La promoción del preservativo sigue siendo en la actualidad una de las estrategias fundamentales del plan de actuación frente al VIH-SIDA de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Este tipo de programas evitan que la población se exponga a riesgos asociados a las relaciones sexuales sin protección. Seguimos manteniendo las estrategias de normalización del uso del preservativo como medida de prevención, así como su accesibilidad y disponibilidad en lugares estratégicos frecuentados por las poblaciones más vulnerables a la infección.
- Dispositivo móvil RULE. Es un programa que favorece la estrategia de acercabilidad de los recursos del Plan Sobre Drogas y el Plan Sobre SIDA de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores a nivel comunitario, en colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impide o dificultan el acceso a la red de dispositivos de dichos Planes. La intervención especializada mediante unidad móvil, busca disminuir los obstáculos de acercamiento de la población vulnerable: colectivo juvenil, mujeres que ejercen la prostitución, etc., combinando estrategias de atención, sensibilización e información y asesoramiento. Este dispositivo tiene un horario nocturno y se ubica en entornos juveniles de ocio nocturno. Objetivo: Promocionar la salud e incrementar la accesibilidad de la población a la atención socio- sanitaria, así como a la reducción de daños asociados al consumo de drogas, la prevención del VIH-SIDA y el fomento de hábitos de vida saludables.

5.- PLANES Y CONVENIOS PLAN SOBRE DROGAS, PLAN INTEGRAL DE TABAQUISMO, Y PLAN SOBRE SI-DA

- Proyecto "IDALO". El programa de inserción sociolaboral (Ídolo) cuenta con distintos itinerarios: Taller Ocupacional, Formación, Prácticas en empresas (Proyecto Aprendiz) Orientación/Información. El proyecto aprendiz se basa en la realización de prácticas en empresas orientadas a la inserción laboral de los usuarios. Asimismo se pretende la sensibilización y concienciación del sector empresarial respecto a su colaboración con el programa. Se persigue una doble finalidad: proporcionar formación y experiencia profesional, por un lado, y por otro, superar la estigmatización de estos futuros trabajadores, que en la mayoría de los casos su drogodependencia les impide la normalización socio laboral.
- Plan Integral de Tabaquismo .Programas Asistenciales de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

Programas de Prevención, escolar, comunitario, sanitario así como de prevención juvenil a través del dispositivo Rule: materiales de apoyo y material técnico. Campañas de información, sensibilización, concienciación sobre el tabaquismo en todas sus dimensiones.

Programa de Formación sobre tabaquismo específico para sanitarios u otros profesionales, sobre tabaquismo pasivo a la población general.

Sistema de información. Elaboración de un censo de pacientes (base de datos) y gestión de las demandas y diseño de la Web del Plan Integral de Tabaquismo. Monitorización de los tratamientos a través de la Unidad Especializada de Tabaquismo.

- Adquisición Suboxone. Es un tratamiento de sustitución de la dependencia opiáceos, en el marco de un tratamiento médico, social y psicológico. El tratamiento contiene clorhidrato de buprenorfina y clorhidrato de naloxona dihidrato en un mismo comprimido. Se pretende proporcionar la misma eficacia y seguridad que la buprenorfina pero con un menor potencial de uso indebido. La buprenorfina es un agonista parcial y es eficaz para suprimir los síntomas de abstinencia de opiáceos. La vía que se utiliza para este tratamiento la sublingual. El periodo de tratamiento debe tener una duración suficiente.
- Programa Clases sin Humo .Dentro de las distintas actividades puestas en marcha desde el Plan Integral de

Tabaquismo se encuentra la clausura en el curso 2015-2016 de la X Edición del Programa Clases sin Humo, que favorece la participación de los jóvenes en acciones de promoción de hábitos de vida saludables que retrasan y evitan la edad de inicio en el consumo de tabaco.

Ante la elevada implicación de los centros educativos hemos decidido realizar de nuevo un Acto de Clausura y entrega de premios multitudinario que sirva de punto de encuentro y merecida recompensa a los adolescentes no fumadores. Allí se realizará el sorteo para conocer la clase ganadora del concurso Clase sin humo que disfrutará del Campamento Multiaventura.

• **Programa sobre la adicción a las Nuevas Tecnologías.** Desde la aprobación del I Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas, se incorporan a nuestra cartera de servicios nuevas demandas emergentes (tales como la adicción al juego y la adicción a las Nuevas Tecnologías) de las cuales, tan sólo la primera recibe atención especializada en nuestra ciudad

Ante la necesidad inminente de un abordaje integral de adicciones tan diferentes a las tratadas hasta el momento, y como punto de partida, se hace necesario conocer la situación de la población de Ceuta en cuanto al uso/abuso de las nuevas tecnologías.

Remitiéndonos a los últimos estudios realizados a nivel Europeo y Nacional, se hace patente la idoneidad de evaluar en qué situación nos encontramos a nivel local. Por ello solicitamos la realización del "I Estudio Sobre la Adicción a las Nuevas Tecnologías y a las Redes Sociales en la Población de Ceuta".

• Campaña más de 100 razones para no beber alcohol (menores). La Consejería de Sanidad. Consumo y Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas, considera prioritario y fundamental potenciar actividades preventivas que profundicen en el concepto de salud integral de toda la población, fomentando así las capacidades, maduración y responsabilidad de las los jóvenes y favoreciendo estilos de vida alternativos y saludables.

Por ello uno de las acciones principales es impulsar una campaña de concienciación sobre el consumo del alcohol en menores. El objetivo principal de esta campaña es invitar a la reflexión a todas las personas que de una manera u otra tenemos responsabilidad sobre los menores, como son los padres y madres, amigos, hermanos, vendedores de los establecimientos en los que se adquieren bebidas alcohólicas, con el fin de recordar, vigilar y controlar aquellos establecimientos y lugares donde la Ley prohíbe el suministro, venta y dispensación de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, no sólo porque los menores empiezan a beber a una edad muy temprana, sino por los riesgos para la salud física, psíquica y social que conlleva el consumo de alcohol.

• Programa Olimpo de prevención de conductas adictivas ámbito escolar. Desde hace años, implementamos el Programa Olimpo en varios centros de nuestra ciudad. Es un proyecto de Educación para la Salud y de Prevención de las drogodependencias para el ámbito escolares y familiar, compuesto de varios programas complementarios, susceptibles de ser aplicados de forma independiente y que fundamentan su eficacia en la evidencia científica de que el desarrollo de determinadas competencias personales básicas y de estilos de vida saludables, constituyen importantes factores de protección frente al consumo de drogas. Es un Programa que apuesta por la continuidad a lo largo de la etapa escolar (desde 3° E. Primaria hasta 6° E. Primaria) por lo que los alumnos/as beneficiarios requieren el material necesario (libro del alumno, cuestionario y diploma) para los cuatro cursos. Por ello se presupuestan dos clases completas con los cuatro cursos escolares.

6.- Subvención Asociación Ceutí Antisida El Rumor

- Descripción: Desde el Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores queremos destacar los beneficios de este recurso para los jóvenes, que a lo largo de estos años ha permitido la utilización de esta línea como un instrumento que no solo disminuye la incertidumbre en los usuarios, ocasionada por las dudas, temores, problemas y falta de información sexual en definitiva, sino que permanece disponible en la franja horaria en la que los jóvenes acceden a estos recursos. Se atienden las llamadas recibidas al "Teléfono de información sexual".900 101 867.El Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores promueve la creación en septiembre de 2004 de la asociación Anti-Sida y exclusión social, "El Rumor", a la que se le concede una subvención para el desarrollo de programas relacionados con la prevención y control de la infección por VIH/SIDA; contemplando una serie de actuaciones relacionadas con la prestación de información y asesoramiento tanto al afectado por el VIH/SIDA como al resto de la población en general y en especial en el colectivo de Jóvenes.
- Cuantía presupuestada: 14.000 euros.

PROGRAMA 311.0: SANIDAD ANIMAL. DEPARTAMENTO RESPONSABLE: SANIDAD ANIMAL

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Realización de programas sanitarios tendentes a la prevención de enfermedades en animales domésticos (rabia) y de producción (PNEEA), control de animales sueltos (ganado ilegal, palomas, gaviotas), así como, la gestión de subproductos de

animales no destinados al consumo humano (SANDACH).

De las partidas presupuestadas cabe destacar:

- 1.- Suministro de Vestuario. Partida destinada a la adquisición de la uniformidad sanitaria precisa para la realización de tomas de muestras, sacrificios obligatorios, incautación de animales de producción y compañía, vacunación animales de producción, realización de necropsias a animales aparecidos muertos y sacrificio obligatorio en el caso de sospecha de un foco de enfermedad, etc..
- <u>2.- Manutención animales perrera municipal.</u> En las incautaciones, abandonos de perros, tramitación de denuncias y demás, los animales que se mantienen en la Perrera Municipal deben ser correctamente alimentados y cuidados.
- 3.- Material fungible. Suministro de material fungible e instrumental para campañas y alertas sanitarias. Para el desarrollo de las actividades programadas se precisa de jeringas de diferentes tamaños, agujas para las diferentes especies, tubos de muestra de diferentes tamaños (con gel activador para la coagulación y sin él), tubos con EDTA, gradillas, productos zoosanitarios (sedantes, tranquilizantes, eutanásicos, agua oxigenada, desinfectantes, clorhexidina...), hisopos de muestras, botes estériles, vacutainers, crotales de identificación, mascarillas quirúrgicas desechables, guantes de látex, monos desechables para las necropsias y epizootías, bisturís desechables y todo tipo de material clínico-quirúrgico.

Dentro de material fungible también se incluye el suministro de vacunas por emergencia sanitaria; Kits de diagnóstico rápido para focos de enfermedades previsibles como Lengua Azul, Influenza Aviar, Brucelosis, Prueba de tuberculina, etc.

Así mismo es necesario el material para captura y manejo de animales: dardos anestésicos, jeringas, agujas, recargas de gas para cerbatana, y todo el consumible necesario para ello.

4.- Campaña antirrábica.

- Subvención nominativa al Colegio Oficial de Veterinarios de Ceuta.
- Descripción: La Campaña de Rabia engloba los siguientes aspectos:
 - Suministro de vacunas contra la rabia para su inoculación por los veterinarios de consultas y clínicas privadas.
 - Cartillas de Vacunación o pasaporte sanitario. Es el documento, en formato papel, oficial de identificación y de control sanitario y tiene un número limitado de páginas que puede llegar a completarse antes de finalizar la vida del animal)
 - Sellos de Campaña Oficial: según los Estatutos del Colegio General de Veterinarios, en las campañas oficiales se deben poner los Sellos de las campañas de Vacunaciones.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.
- Animales a vacunar en 2017: 9.500, estimativamente.
- Cuantía presupuestada: 70.000 euros.

5.- Contratos servicios:

5.1: Actualización y nueva incorporación de créditos de base de datos SIACE (Sistema de identificación de animales de Ceuta). Dichos crédito se usan para la tramitación de altas, bajas y modificaciones en SIACE. Así mismo, todas las implantaciones de microchip llevan consigo un gasto de un crédito, así como, las modificaciones de datos del propietario, cambio del animal, etc. El responsable de dicha base es el Colegio Oficial de Veterinarios, quien estima el gasto de créditos por año.

Adaptación y adecuación de la base de datos de équidos, que incluye los créditos de SIACE para el alta de estos animales.

- 5.2: Contrato de captura de animales vivos abandonados, vagabundos y/o callejeros (incluidos los de producción): Los animales de producción son un problema endémico en nuestra ciudad, debido a la falta de personal de campo es preciso la contratación de servicios externos para la localización, captura, traslado y sujeción de éste tipo de animales; el ganado ilegal es una problemática sanitaria, ya que pueden ser portadores de varias enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar al ser humano y/o a la cabaña ganadera normalizada; así mismo, es necesario que este mismo servicio tenga la disponibilidad para capturar animales abandonados, vagabundos y/o callejeros, en aplicación del "Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos".
- **6.-** Planta ELIMINACIÓN MER (SANDACH -Subproductos animales no destinados al consumo humano). Contempla la gestión de los subproductos de animales que se retiran de los mercados, mataderos, carnicerías, clínicas veterinarias, núcleos zoológicos, explotaciones de ganado, servicios extraordinarios etc., ya sean partes, canales y desechos en general de animales o animales muertos enteros, que se generan en nuestra ciudad; estos son recogidos en transportes autorizados y apropiados para ello, se llevan a los contenedores de refrigeración/congelación (ya que al ser productos en descomposición la baja temperatura frena la putrefacción) y una vez al mes se transportan a un horno crematorio de la Península, autorizado para material de alto riesgo infeccioso o también llamado de Categoría 1En nuestra Ciudad Autónoma de Ceuta se genera una cantidad superior a 500.000 Kg/año de desecho, que debe ser tratado conforme a la Reglamentación europea, esta cantidad se ha visto incrementada en un 50 %, con respecto a años anteriores, debido a la inclusión de una nueva ruta de recogida de subproductos de nuevas carnicerías, restaurantes, mayoristas..., lo cual hace que sea necesario aumentar la salida de los contenedores a la Península. El presupuesto

incluye el contrato de prestación de servicios de gestión de SANDACH, que incluye la gestión de los residuos en nuestra Ciudad, el transporte al territorio peninsular a horno de incineración de alta capacidad, en el cual se procederá a la incineración de los mismos. Ha sido necesario incrementar el presupuesto de este Servicio debido al aumento de puntos de generación previsibles de éste tipo de residuos, habiéndose aumentado.

7.- Programas sanitarios, planes de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades de los animales necesarios para la aplicación de la normativa vigente y posibles declaraciones de focos de enfermedades de declaración obligatoria. Incluye contratos o convenios para la adecuación y registro (bases de datos de índole nacional, europeo o internacional) de los movimientos y registro de los animales, principalmente de explotaciones ganaderas, parques y núcleos zoológicos, aunque también se incluyen animales de compañía y/o domésticos.

Acuerdo Aplicación Programa TNR 2016. Desde la aprobación del Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos, establece en su Disposición Adicional Tercera las actuaciones de control poblacional de colonias de gatos, que supondrá la captura, castración y suelta (TNR, siglas en inglés) y que conlleva numerosas acciones como talleres de formación, acuerdos con entidades colaboradoras (FGUA, Carogat Europa, Universidades...) mediante convenios u otras vías, para la organización, estructuración, aplicación y estudio técnico de adecuación en la aplicación del desarrollo del Proyecto y se establece el costo a asumir por cada una de las partes; interlocución con las barriadas afectadas; creación de una unidad de Protección animal (entre servicios implicados de la administración y policía local) que deberá poseer una comisión específica de seguimiento y monitorización, registrar y actuar en las instancias positivas y negativas. Se estima que el Programa podrá aplicarse a 900 animales por año, mediante una intervención de choque, con ayuda de las entidades colaboradoras, de 600 felinos ferales (captura, castración, mantenimiento, alimentación, tratamiento y suelta en la colonia previamente estudiada) y una intervención de mantenimiento anual de otros 300.

8.- Subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales y plantas.

- Descripción: Aplicación de un programa de control sanitario en un núcleo importante de animales de compañía, además colaboran con la perrera municipal al acoger a los animales susceptibles de ser adoptados. La colaboración prestada en el marco de la subvención coadyuva en la higiene y salubridad de los animales recogidos en nuestra ciudad, participando de la prevención de enfermedades que pueden afectar a la sanidad animal o a la salud pública.
- Cuantía presupuestada: 50.000 euros
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:
 - 1 Veterinario a jornada completa, bajo la fórmula contractual que estime pertinente la entidad beneficiaria.

PROGRAMA 311.1: SANIDAD AMBIENTAL.

La Ciudad Autónoma de Ceuta según decreto de transferencia 32/1999, de 15 de Enero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad entre las que cabe citar, el control del agua de bebida, aguas de baño, piscinas públicas, contaminación atmosférica, sustancias y preparados químicos peligrosos, biocidas, protección radiológica, y en general del medio ambiente en que se desenvuelve la vida humana, competencias que en la actualidad son realizadas por el Servicio de Sanidad Ambiental.

En relación con el presupuesto para el año 2017 del Servicio de Sanidad Ambiental, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores se informa:

MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL

El presupuesto de esta partida se destina a la adquisición de reactivos y material de un solo uso, necesarios para la realización de los análisis de aguas de consumo, aguas de baño y piscinas públicas, así como los programas de vigilancia de rabia, sarampión, rubeola, parotiditis, legionella, etc.

En el año 2015 se realizaron:

• AGUAS DE CONSUMO

Durante el año 2015, se realizaron todos los ensayos tendentes a asegurar la calidad del agua consumida por la población. (R.D. 140/2003 de 7 de Febrero).

Los resultados de estos análisis son volcados en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web: https://sinac.msssi.es

• AGUAS DE BAÑO

Durante el año 2015, se realizaron todos los ensayos de aguas de baño (R.D. 1341/2007 de 11 de Octubre), necesarios para asegurar la calidad sanitaria de las zonas de baño oficialmente registradas de la Ciudad de Ceuta.

Los resultados de estos análisis son volcados semanalmente en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE), a la que puede acceder cualquier ciudadano a través de la página web: https://nayade.msssi.es

Además también pueden consultarse en nuestra web de la Ciudad: www.ceuta.es/sanidad

• PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS PISCINAS DE USO PÚBLICO

Se realizaron los siguientes ensayos (R. D. 742/2013 de 27 de septiembre por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas).

Polideportivo Díaz- Flor, Polideportivo Guillermo Molina: 1.610 ensayos realizados.

Parque Marítimo del Mediterráneo. Durante el año 2014 se realizaron 168 Determinaciones analíticas.

• PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

En este programa se adquieren los productos biocidas destinados a los tratamientos de control de vectores realizados por el Servicio de Control de Plagas, que de forma periódica se ejecutan en los lugares públicos de la Ciudad, así como en aquellas actuaciones que se realizan para dar respuesta a las denuncias de los ciudadanos.

En el año 2015 se efectuaron 78.987 actuaciones tanto de desratización como de desinsectación dentro de los trabajos programados y se atendieron 14.153 denuncias de particulares, en total se realizaron 93.140 actuaciones.

En el año 2016 de Enero a Julio se han efectuado 23.883 actuaciones de desratización ,24.459de desinsectación, se han atendido 11.621 denuncias de particulares, lo que supone un total hasta el momento de 59.963 actuaciones.

CONTRATO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SANIDAD AMBIENTAL

• Contrato para el mantenimiento de instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella.

Al no poseer la Ciudad empresa formada para el mantenimiento de las instalaciones de riesgo de proliferación de Legionella de las cuales es titular, algunas de alto riesgo según R.D. 865/2003, como las instalaciones de agua caliente de la Residencia de mayores, Polideportivos Díaz Flor, Guillermo Molina, Campoamor, y otras de menor riesgo, como fuentes públicas, aljibes de agua fría, etc., se justifica este gasto con la externalización del servicio mediante contrato con una empresa que realiza las labores de limpieza, desinfección y análisis de las instalaciones de riesgo.

- Contrato con ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y AENOR (Asociación Nacional de Normalización) empresas encargadas de verificar los estándares de calidad de la ISO 9001- 2008, y la norma UNE -EN ISO/ IEC 17.025, así como contrato con empresa externa para realizar las auditorías internas y la formación interna en materia de calidad, imprescindible para el mantenimiento de las normas de calidad anteriormente mencionadas, y que como Laboratorio de ensayo de Aguas de Consumo y Aguas de Baño estamos obligados a cumplir según los R.D. 140/2003 y R.D. 1341/2007.
- Contrato de mantenimiento de las autoclaves y balanza de precisión, obligatoria en aparatos de presión.

SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL

Obligatoriedad de uniformidad en el vestuario para el personal sanitario.

Obligatoriedad por motivos de prevención de riesgos laborales que los auxiliares de control de plagas posean ropa y material de protección adecuada a sus funciones.

Total: 13 trabajadores.

- 8 Trabajadores de Laboratorio
- 5 Auxiliares de desratización

PROGRAMA 311.2: FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS.

1.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE:

• Composición del material fungible necesario y Servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo con los que se relacionan:

<u>Vacunas</u> de distintos tipos

- Para el Calendario Oficial de Vacunaciones de Ceuta (incluidas las de las campañas escolares de vacunación para completar calendarios): hepatitis B infantil, hepatitis A infantil, hepatitis combinada A+B infantil, dTpa, Td, hexavalente (DTPa-Hib-VPI-HB), triple vírica (SRP) meningitis C conjugada, varicela, VPH (papilomavirus humano), antineumocócica conjugadas.
 - Programados por el Servicio de Vacunas



- Suponen casi el 85% del total del gasto previsto
- Para Campañas de vacunación antigripal: vacunas antigripales
 - Organizada por el Servicio de Vacunas
 - Suponen casi el 10% del total del gasto previsto
- <u>Para Vacunación ocasional</u>: Vacunación antirrábica, hepatitis A adultos, hepatitis B adultos, hepatitis combinada A+B adultos, polio inactivada (VPI), SRP, varicela, Td
 - Asociado al <u>Servicio de Vigilancia Epidemiológica</u> para riesgo pre y post-exposición y para control de brotes (hepatitis A, SRP y varicela, mayoritariamente); <u>al Plan sobre Drogas y VIH y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad</u> para vacunación de pacientes en situación de riesgo (hepatitis A, hepatitis B y Td, sobre todo) <u>y al Servicio de Vacunas</u> (vacunación antirrábica)
 - Suponen cerca del 4 % del total del gasto previsto

Otros productos farmacéuticos (medicamentos utilizados ocasionalmente para control de brotes y Reactivos

- Asociados al Servicio de Farmacia (medicamentos extranjeros); al <u>Servicio de Vigilancia Epidemiológica</u> para la Red Centinela de Gripe de Ceuta y para el control de brotes de algunas enfermedades infecciosas; y a la <u>Unidad de Tuberculosis</u> para la detección, prevención y control de enfermos de tuberculosis o sospechosos de padecerla.
- Suponen aproximadamente el 1 % del total del gasto previsto
- Necesidad del suministro del material fungible

Será necesario el aprovisionamiento y suministro del material fungible citado con anterioridad a los efectos de dar cumplimiento a las competencias atribuidas a la Ciudad Autónoma de Ceuta por las siguientes normas:

- Ley Orgánica 1/1995, Estatuto de Autonomía: artículo 21.1.19) y 21.2, por donde asume competencias para la administración, inspección y sanción, y el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria en sanidad e higiene.
- Ley 14/1986, General de Sanidad, artículo 6, por donde las Administraciones Públicas Sanitarias realizarán actuaciones, entre otras, encaminadas a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad y no solo a la curación de las mismas
- Real Decreto 32/1999, de traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad, que establece en el Apartado B del Anexo, que la Ciudad Autónoma de Ceuta las funciones de organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia y tutela en el estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan positiva o negativamente en la salud humana (epígrafe i)) y de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades trasmisibles y no trasmisibles (epígrafe j)).

Entre todas estas competencias se encuentran todas las actuaciones para las que son precisos el material fungible que se ha de adquirir:

- Calendario Oficial de Vacunaciones: último Calendario publicado el 28/10/2016 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) nº 5621.
- Campañas de vacunación: vacunación antigripal y campañas escolares para completar las cartillas de vacunación incompletas entre la población escolar
- Vacunaciones ocasionales u oportunistas: para control de riesgo tanto pre, como post exposición, y para el control de brotes
- Control de tuberculosis
- Red Centinela de Gripe de Ceuta
- Punto de contacto para la gestión del suministro y dispensación de medicamentos extranjeros

2.- NECESIDAD DE CONTRATOS DE SERVICIOS:

Todos los contratos de servicios precisos están relacionados con el almacenamiento y custodia del material fungible adquirido

- Mantenimiento y mejora de la cámara frigorífica que contiene las vacunas y de sus sistemas de control y seguridad
- Seguro para la cámara de vacunas y su contenido.
- Conexión anual y mantenimiento de la central de alarma conectada tanto a la cámara de las vacunas como al propio edificio de la Consejería de Sanidad que la contiene.

En el presupuesto del ejercicio 2017 se incluye en el Calendario de Vacunaciones Infantiles la vacuna conjugada antineumocócica, no incluida anteriormente y que según acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del SNS del 24-11-2014 deberá ser incorporada a los calendarios de las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas antes de diciembre de 2016. Esta vacuna se administrará a los 2, a los 4 y 11 meses (3 dosis para cada niño). El presupuesto previsto para cumplir con esta circunstancia será de 130000 euros.

PROGRAMA 431.0: CONSUMO

Departamento responsable: Oficina de información al consumidor y Junta Arbitral de Consumo.

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Información a consumidores y usuarios, así como la defensa de sus derechos y fomento de la Junta Arbitral de Consumo como

órgano de resolución de conflictos entre los consumidores/usuarios y las empresas adheridas, ampliando estos mecanismos a otras empresas que decidan adherirse al sistema de arbitraje.

Las partidas incorporadas en este programa se justifican del siguiente modo:

1.- Gastos Junta Arbitral de Consumo

Dentro de esta partida se comprenden los conceptos:

- <u>"Mantenimiento del local"</u>: que incluye todos los gastos necesarios para mantener el local donde se encuentra la oficina de consumo en condiciones óptimas para el desempeño de las funciones encomendadas, tanto subsanando las deficiencias que se vayan produciendo como afrontando pequeñas mejoras que optimicen la funcionalidad del departamento.
- <u>"Toma de Muestras"</u>: que incluye los gastos necesarios para la obtención de la toma de muestras requeridas por la presentación de denuncias o por la realización de campañas de inspección.
- <u>"Edición de material impreso de información y asesoramiento"</u>: Comprende la elaboración, publicación y difusión de folletos y otro tipo de publicaciones para la difusión de los derechos que afectan a los consumidores y usuarios.
- <u>"Material de oficina":</u> comprende todo el material de oficina que es necesario para desarrollar las prestaciones propias de la Oficina de Consumo, tanto en su faceta de Servicio de Consumo como en su faceta de Junta Arbitral de Consumo.

2.- Planes Consumo.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

• <u>"Convenios con organizaciones empresariales y de consumidores abono árbitros"</u>: que incluye los abonos realizados a los árbitros/asociaciones de consumidores y empresarios que son nombrados para realizar los diversos arbitrajes, tanto en equidad como en derecho, que se llevan a cabo en la Junta Arbitral de Consumo.

3.- Convenios y Subvenciones Consumo.-

Dentro de esta partida se incluyen los siguientes conceptos:

• <u>"Subvenciones Asociaciones de Consumidores"</u>: Comprende las subvenciones que anualmente son entregadas para ayudar a la realización de actividades que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios son realizadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Registro de las citadas Asociaciones de la Ciudad de Ceuta.

PROGRAMA 164.0: CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener, en adecuado estado de funcionamiento, los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las apropiadas condiciones.

A tal efecto, se formalizarán los contratos de mantenimiento presupuestados (reparación y adecentamiento de instalaciones y accesos para fechas de máxima afluencia, suministro de plantas, acondicionamiento de nichos, suministro de lapidas y jarrones, mantenimiento del horno crematorio e instalación eléctrica en Cementerio y Tanatorio, servicio de instalación de carpas sistema de sonido y módulos de venta de flores para el día de los Santos), así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general (diferentes suministros: pintura, material de construcción, limpieza...)

Así mismo, el montante presupuestado incorpora los gastos inherentes a la contratación del servicio de auxiliar de información en el tanatorio municipal. Los características básicas del servicio a contratar se resumen entre otras: organización y control de evacuación de usuarios, apertura y cierre ordinario d ellas instalaciones, control de salidas y entradas de usuarios y féretros, recepción de usuarios, información, orientación y en su caso acompañamiento de usuarios, comprobación del estado y funcionamiento d ellas instalaciones generales, vigilancia y control de cualesquiera bienes materiales existentes en las instalaciones afectas al servicio y remisión diaria de partes de incidentes..

Finalmente el programa tiene presupuestadas cantidades destinadas al suministro de vestuario para el personal adscrito a las distintas dependencias, así como para los gastos de funcionamiento imprescindibles para una eficaz gestión de los recursos.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen

PROGRAMA 431.0: MERCADOS Y TRANSPORTES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y transporte, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y transporte.

Igualmente se incluyen en este programa los diversos contratos de mantenimiento y conservación de las diferentes instalaciones ubicadas en los distintos mercados de la Ciudad, correspondiendo: las reparaciones y mantenimiento de los ascensores y escaleras mecánicas, servicio de instalación de luces de navidad en los distintos Mercados, mantenimiento de extintores y Bies, mantenimiento de equipos de bombas de presión , instalación eléctrica cuadro de mandos, y video-vigilancia de los Mercados, mantenimiento de la climatización de los Mercados, así como los previstos para conservación y reparación de instalaciones en general y los diferentes suministros: pintura, material de construcción, limpieza..

Finalmente, los gastos de funcionamiento presupuestados se corresponden con los previstos para las actividades de mercados y transportes y para el suministro de vestuario del personal adscrito a los distintos mercados.

B.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

SUBVENCIÓN " ASOCIACIÓN CEUTÍ COMUNIDAD GATUNA " (Nuevo)

Situación que se pretende corregir:

Los gatos ferales, son gatos que prácticamente no tienen contacto con los humanos, se suelen ver en las calles, edificios abandonados, callejones, bosques y montes de todas las ciudades. Se trata de gatos que viven en estado salvaje, que han vuelto a la vida silvestre.

El término "feral" (salvaje) se utiliza para referirse a un animal que no puede ser abordado con facilidad por los seres humanos, aunque también este término puede aplicarse a cualquier animal doméstico, sin contactos humanos.

Reglamento 2/15, de 23 de marzo, para la tenencia, protección y bienestar de los animales domésticos, establece en su Disposición Adicional Tercera las actuaciones de control poblacional de colonias de gato.

Por ello, esta Asociación va a colaborar con la Consejería en los programas de TNR, es decir en la Captura , Castración y Suelta de gatos ferales , al objeto de disminuir el número de gatos salvajes existentes en la Ciudad , y por lo tanto disminuir los peligros de salud pública que estos animales conllevan .

PROGRAMA 233.0: MENORES

Departamento responsable: AREA DE MENORES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, se traspasan a la Ciudad de Ceuta funciones y servicios del Estado en materia de servicios sociales. Entre ellos se encuentran con carácter general, las funciones y servicios que en materia de asistencia social venía desarrollando el Estado en el ámbito de la Ciudad y, en especial, la protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, así como la ejecución de las medidas dictadas por los jueces de menores. Tales funciones incluyen la dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reforma de menores.

Del desglose presupuestario asignado al programa, deben destacarse las siguientes áreas de gasto principales:

1.- Gastos de funcionamiento.

La partida recoge los gastos necesarios e imprescindibles para el normal funcionamiento de las dependencias y servicios adscrito al Área de Menores de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A efectos informativos, para la ejecución del mandato constitucional en materia de protección y reforma de menores la Ciudad Autónoma cuenta con:

- 1.- La Jefatura del Área de Menores, cuya principal competencia es la de organizar, coordinar, programar e impulsar los servicios dependientes del Área, así como la labor de inspección, supervisión y ejecución de las medidas adoptadas en materia de reforma y protección.
- 2.- El Equipo Técnico de Protección elabora los informes, propuestas, ejecución y seguimiento correspondientes en materia de protección, tutela y guarda de menores de acuerdo con la legislación vigente.

Dentro de las diferentes medidas de protección que pueden adoptarse se encuentra el <u>acogimiento residencial</u>, cuyo objetivo principal es proporcionar a los menores un contexto seguro, nutritivo, protector, con la cobertura de la necesidades sanitarias, emocionales, sociales y educativas, en función de su desarrollo evolutivo, al mismo tiempo que se valora la situación de cada individuo y se proponen los recursos adecuados.

Para ello, la Ciudad Autónoma cuenta con el Centro San Ildefonso, el Centro Mediterráneo, y el Centro de Realojo

Temporal para menores no acompañados.

Para la ejecución de medidas judiciales privativas de libertad, la detención y las medidas cautelares de internamiento que imponen los Jueces de Menores de conformidad con la Ley 5/2000 se efectúan en centros específicos para menores infractores, diferentes de los previstos en la legislación penitenciaria para la ejecución de las condenas penales y medidas cautelares privativas de libertad impuestas a los mayores de edad penal. En Ceuta contamos con el Centro de Menores Infractores Punta Blanca.

Las medidas alternativas al internamiento impuestas por los Jueces de Menores se ejecutan a través del Equipo de Medio Abierto. Dicho equipo interdisciplinar es el encargado de aplicar las mismas, en el propio medio social de convivencia.

Por tanto, las cuantías asignadas en este epígrafe del programa dan cobertura a los gastos destinados a cubrir las múltiples y diversas necesidades de los menores que acceden a la red asistencial, cuya atención y supervisión se realiza las veinte y cuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año.

Así mismo se incorporan a esta partida los gastos producidos en los distintos dispositivos establecidos al efecto.

2.- Contratos servicios externos.

Los contratos externos a suscribir en la anualidad 2013, se circunscriben a:

- 2.1.- Servicio de Catering de los Centros de Menores No Acompañados y el Centro de Menores Infractores.
- 2.2.- Servicio de vigilancia del Centro de Menores Infractores y del Centro de Realojo Temporal.
- 2.3.- Monitores ocupacionales para la realización de actividades formativas especializadas en el Centro de Menores Infractores Punta Blanca (CMIPB).
- 2.4.- El servicio médico del CMIPB.
- 2.5.- El servicio de DUE del CMIPB.
- 2.7.- Servicio de limpieza para el Centro de Realojo Temporal de Menores No acompañados.

3.- Convenios.

3.1-. Fundación ANAR.-

	Cuantía presupuestada: 9.500,00 €.
	Descripción: El objeto del mismo es para el desarrollo y ejecución de la Línea de Atención a la Infancia, teléfono
	11611, número armonizado de interés social de la Unión Europa, a la que podrá dirigirse cualquier niño o adolescente, con
	el objeto de ofrecer orientación y apoyo a los problemas y necesidades de los menores. Este servicio consiste en la atención
	telefónica especializada durante las 24 horas del día.
	Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): No procede
3 2	- Convenio Cruz Roja - Servicio Post Adonción

3.2.- Convenio Cruz Roja.- Servicio Post Adopción

Cuantía presupuestada: 10.000 €.
Descripción: El acogimiento familiar es una medida de protección que se adopta como forma del ejercicio de la guar-
da, mediante la cual se encarga el cuidado de un menor a una persona o pareja, con la obligación de cuidarse de él, tenerlo
en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con la finalidad de integrarla en una vida familiar
que sustituya completa o temporalmente a la suya de origen.

El objeto del mismo es realizar los seguimientos de los Acogimientos Familiares. En el proceso de los mismos ha de efectuarse un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo. Ha de evaluarse la eficacia de la medida.

Cruz Roja Española es una entidad colaboradora de los poderes públicos en el ámbito de protección a la infancia. Su trabajo se ha ido articulando de forma complementaria a la propia creación y desarrollo del sistema público de protección.

4.- Estancias peninsulares de menores.

Este partida del programa está destinada a atender a menores con discapacidades psíquicas graves y crónicas que suponen una incapacidad total del menor para realizar la mayor parte de sus funciones y actividades principales, así como a aquellos menores con necesidades específicas que exigen un tratamiento diferenciado, inabordable desde los Programas de Atención Residencial de nuestra Ciudad. Se desarrollan en Centros que, por sus características espaciales, profesionales e instrumentales reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento residencial terapéutico, según la situación de cada menor, hasta que dejen de necesitar este recurso bien sea por alcanzar la mayoría de edad, retornar a la familia biológica, extensa o ajena, o bien pasar a otro recurso residencial.

5.- Conservación, reparación y obras.

Esta partida del programa se destina a las actuaciones de reparación, conservación y mantenimiento de los centros y unidades existentes en el Área de Menores.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Descripe	Hecho/Previsto	
	Menores acogidos al programa de acogimiento residencial	600
	Medidas a ejecutar de privación de libertad	100
	Medidas a ejecutar alternativas al internamiento	450
	Medidas adoptadas en el sistema de protección	900

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

□ Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Ciudad de Ceuta sobre Atención a Menores extranjeros No Acompañados

D.- MEDIOS PERSONALES (169)

Área de Menores

1 Jefatura de área
1 Jefaturas de negociado
1 Director/a de medio abierto
1 Director/a de Centro de acogida San Ildefonso
1 Director/a equipo técnico área de menores
1 Director/a Albergue temporal Menores no Acompañados
1 Director Centro Punta Blanca
1 Director/a Centro Mediterráneo
1 Licenciada en derecho
4 Licenciadas en psicología
7 Coordinadores
43 Educadores
13 Ayudantes educativos
23 Monitores educativos
6 Cuidadores
7 Trabajadores sociales
1 Graduado social
1 Oficial de servicios técnicos
1 Animador sociocultural
4 Policías locales
9 Empleados servicios diversos
3 Administrativos
2 Auxiliares administrativos
17 Celadores
6 Cocineros
9 Limpiador/a
2 Conductor
2 Ordenanza

14.4.- MEMORIAS Y PROGRAMAS CONSEJERÍA FOMENTO

Hasta que no se materialice la necesaria reorganización de la Consejería de Fomento, se ha considerado oportuno respetar la estructura presupuestaria existente en el ejercicio 2016 para que, se proceda a introducir, en su caso, las oportunas modificaciones presupuestarias adaptadas a la nueva estructura, una vez se inicie su implantación y puesta en marcha.

En un principio, y como medida de transición hasta la aprobación de la estructuración antes aludida, se ha procedido a definir y delimitar las tareas que se integrarán en los fututos servicios. Mientras tanto, como se ha expuesto, se trabajará en el ámbito presupuestario con la vigente organización.

En la actualidad, la Consejería de Fomento, con el nuevo reparto de competencias, se compone de:

- Una Sección de Patrimonio.
- Un Negociado de Vivienda.
- Una Unidad administrativa de Licencia de Obra menor, Disciplina urbanística, Inspección de la edificación, y

Uso de la vía pública.

Un negociado de Urbanismo.

PROGRAMA 151. URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

22697	1510	800	GASTOS FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU	10.000,00€
22698	1510	008	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	10.000,00€
22699	1510	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	10.000,00€
22706	1510	008	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	100.000,00€
			ACCESIBILIDAD	50.000,00 €
22799	1510	008	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	129.370,00€
22699	1511	008	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS Y DEMOLICIONES	400.000,00€

Planeamiento.

La formulación del Plan General de Ordenación Urbana se efectúa con el fin de actualizar su planeamiento urbanístico y adaptarlo a la legislación urbanística vigente, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos. Así como, la última modificación introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que en su Disposición Final Duodécima modifica el texto refundido de la Ley de Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio).

Disciplina Urbanística.

La disciplina urbanística es la definición del ordenamiento jurídico que regula la reacción de la administración frente a los ilícitos urbanísticos, así como, en su caso de la ejecución de la orden de demolición, en primera instancia, corresponde al destinatario de la misma en el plazo convenido.

En el caso de no ejecutarse de forma voluntaria, corresponderá al área competente en urbanismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la ejecución subsidiaria en base a los Art. 96 y 98 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a:

- La suspensión de las situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios.
- Las demoliciones de construcciones ilegales que conculquen la legislación urbanística.
- El mantenimiento de las condiciones de ornato.

La financiación de este programa, producirá en su momento, el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la ciudad, mediante repercusión a los propietarios de los edificios objeto de la intervención.

En esta dotación presupuestaria, se incluyen los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias.

Entre las competencias atribuidas al área de urbanismo se encuentra la gestión de las autorizaciones para la ocupación de la vía pública, el otorgamiento de licencias menores de obra, el control e inspección de obras e implantación de elementos en la vía pública, así como, la promoción de la accesibilidad.

PROGRAMA 152.0: VIVIENDA

22000	1521	008	MATERIAL OFICINA VIVIENDA	5.000,00€
22698	1521	008	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO INMOBILIARIO	410.630,00€
44900	1521	008	TRANSFERENCIAS EMVICESA	1.521.924,75€

Las cantidades asignadas al programa se destinan a las siguientes actuaciones:

Gastos de Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario

Gastos relativos a la gestión del Patrimonio de viviendas de la Ciudad; Cuotas de Comunidad, Honorarios Notariales y

Registrales, y otros de análoga naturaleza, excluidas las obras de mantenimiento. Hay que significar que en el ejercicio 2017, existe un incremento de los gastos por estos conceptos, con motivo de la adjudicación de las 317 viviendas en Loma Colmenar.

Se financia el gasto relativo a subvenciones previstas en el Plan de Vivienda Estatal, actualmente establecidas en el Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el plan

Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016.

Se gestionan mediante convocatorias de procedimientos de selección de beneficiarios, en número equivalente a las actuaciones concertadas con el Ministerio de Fomento para cada una de las líneas previstas en el Plan y cada uno de los programas anuales que lo conforman y que constan en un Convenio que se suscribe con el mismo.

Corresponde al área de vivienda, como finalidad general, llevar a cabo la competencia en materia de vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como la gestión del suelo y la ejecución de cuantas actividades y obras pueda encomendarle la Ciudad de Ceuta.

El objeto social de la Empresa Municipal de la Vivienda en Ceuta, comprende las siguientes actividades:

- Estudio, promoción y construcción de viviendas, locales y edificaciones de protección pública, con fondos propios o financiación, asumiendo los convenios para la construcción de éstas.
- Obras de construcción de todo tipo, contratas de obras públicas o particulares.
- Contratos de ejecución de obras y servicios.
- La obtención y explotación de concesiones de servicios públicos.
- 5. Venta, arrendamientos y enajenación.
- 6. La adquisición, cesión, permuta, uso y enajenación de terrenos, así como su parcelación y urbanización.
- 7. Constitución y administración de comunidades de propietarios.
- 8. Administración, conservación, mantenimiento e inspección de viviendas.
- 9. Selección de futuros adjudicatarios de viviendas.
- 10. Elaboración de proyectos.
- 11. Contratación y adjudicación de obras.
- 12. Gestionar las figuras de planeamiento urbanístico de la Entidad Local.
- 13. Gestionar y ejecutar todo lo que la Ciudad de Ceuta decida delegar en la Empresa.

Por departamentos, las funciones que realiza el personal adscrito a la sociedad municipal se desglosan de la siguiente forma:

En el área técnica:

- 1. Control y seguimiento de las obras contratadas, así como las rehabilitaciones.
- 2. Control y seguimiento de las certificaciones de obras presentadas por las contratas.
- Controles de las direcciones técnicas y honorarios de los facultativos.
 Mantenimiento y reparaciones del patrimonio de viviendas de protección pública, tanto de titularidad propia.
- Tramitación de expedientes de solicitud de reparaciones de vivienda.

En el área jurídica-patrimonio:

- 1. Procedimiento administrativo para la formalización de contrataciones, de todo tipo.
- 2. Asesoramientos y propuestas jurídicas
- 3. Procedimientos de amortizaciones anticipadas
- 4. Elevaciones a escritura pública de inmuebles

En el área económico-financiera:

- Contabilidad de la Empresa y elaboración de los presupuestos anuales
- Pago de facturas.
- Control y custodia de las fianzas que se realizan en la Ciudad Autónoma de Ceuta, de viviendas.

En el área comercial:

- 1. Las adjudicaciones de promociones a sus futuros adjudicatarios, mediante contratos de compra-venta y de arrenda-
- 2. La venta de viviendas, locales, trasteros y garajes junto al área de jurídico-patrimonio.
- 3. La confección de las listas de adjudicatarios según las órdenes de la Comisión local de la Vivienda.
- 4. El control de la base de datos de los demandantes de viviendas.
- 5. La atención personalizada de los demandantes de viviendas.



Servicio de inspección:

- Creación de un calendario de visitas con distintos horarios de todo el parque de inmuebles, dando prioridad a las denuncias recibidas.
- 2. Comprobación de las viviendas desocupadas o que no cumplen el destino de su adjudicación.
- 3. Control de viviendas alquiladas o cedidas irregularmente.
- 4. Control de las viviendas vendidas sin documentación.
- 5. Control de obras.
- 6. Control de actividades indebidas dentro del inmueble.
- 7. Asesoramiento jurídico a los adjudicatarios sobre la transmisión, elevación a escritura pública, comunidades de propietarios y todo lo relacionado con el inmueble
- 8. Asesoramiento técnico sobre nuevas incorporaciones a su inmueble (placas solares, termos eléctricos, etc.)

PROGRAMA 459.0 OTRAS INFRAESTRUCTURAS

Se incluye la transferencia necesaria para el funcionamiento de la Sociedad, para la ejecución de las labores que ésta tiene encomendada, principalmente tareas de entretenimiento urbano, reposición y mejoras en la vía pública.

- Plan de entretenimiento urbano.
- Atención al servicio técnico de actuaciones en barriadas.
- Atención a las Consejerías.
- Otros servicios y encomiendas.

PROGRAMA 933.0 GESTIÓN DEL PATRIMONIO

22696	9330 008	GASTOS FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	83.000,00€
-------	----------	---	------------

A esta Sección le corresponde la gestión y administración general de los bienes del patrimonio ordinario de la Ciudad de Ceuta y, en consecuencia, del Inventario de bienes.

En el inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- 1°. Inmuebles.
- 2°. Derechos reales.
- 3°. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- 4°. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
- 5°. Vehículos.
- 6°. Semovientes.
- 7°. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- 8°. Bienes y derechos revertibles.

14.5.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PROGRAMA 161.1: ACEMSA

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

a) Transferencias Corrientes y de Capital a ACEMSA.

Se recogen en este programa el importe de las transferencias corrientes y de capital a realizar a la sociedad municipal ACEMSA que permitan a la misma la realización de cuantas actividades estén encaminadas a la gestión y administración del ciclo integral del agua con destino a uso doméstico, industrial o urbano de cualquier tipo en la Ciudad de Ceuta.

Empleo mantenido o generado: 57 empleos en la plantilla de ACEMSA.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

a) Contribuir a mantener la suficiencia financiera de ACEMSA.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen

PROGRAMA 162.0: PRODUCCIÓN DE AGUA

B. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los créditos presupuestarios asignados a este programa pretenden sufragar los costes de obtención de agua potable a través de la desalinizadora de Ceuta.

Empleo mantenido o generado: La plantilla de la desaladora de Ceuta asciende a 20 personas.

C. OBJETIVOS / INDICADORES

a) Se estima como objetivo la producción para el año 2017 de unos 6.350.000 de m3 de agua potable. Esta cantidad podría reducirse o ampliarse en función de cómo se comporte el año hídrico.

D. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Los PGE para el ejercicio 2017 recogerán una transferencia corriente a la Ciudad de Ceuta para los costes de funcionamiento de la planta desalinizadora de 4,01 millones de euros.

PROGRAMA 162.1: RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

La partida presupuestaria incorpora los gastos necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente mediante la que la Ciudad adquiere la obligación de prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la limpieza y baldeo de las vías públicas, incluyendo el mantenimiento y limpieza de los contenedores, habilitados a tal efecto. El adjudicatario de la concesión de este servicio público desde febrero de 2013 es la empresa TRACE.

Asimismo se recoge en este programa la previsión presupuestaria para la adjudicación de un contrato de servicios de mantenimiento y adecentamiento de diversas zonas de la Ciudad, servicios no incluidos en el vigente contrato de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Domésticos.

Empleo mantenido o generado: 4 empleos en la administración de la Ciudad. La plantilla actual de la empresa Trace concesionaria del servicio es de 370 trabajadores. La previsión de personal para el contrato de mantenimiento y adecentamiento es de aproximadamente 100 personas.

B. OBJETIVOS/INDICADORES

- a) Las cantidades estimadas a recoger en el ejercicio 2017 por tipo de residuo se estiman en:

 - Toneladas de residuos de papel y cartón (RPC)...... 3.000 Tn
- b) Asimismo para 2017 se prevé el siguiente número de contenedores para la recogida de los distintos tipos de residuos:
 - Nº de contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) 965 ud de 800 l. (carga trasera) y 422 ud. de 2.400 l. (carga lateral).
 - Nº de contenedores de recogida de residuos plásticos (RPI) 150 ud. de 3.200 l.
 - Nº de contenedores de recogida de residuos de vidrio (RV) 150 ud. de 3.200 l.
 - Nº de contenedores de recogida de residuos de papel y cartón (RPC) 150 ud. de 3.200 l.

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Tasa por recogida de basura 2.244.800 €

PROGRAMA 162.3: TRATAMIENTO DE RESIDUOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

En aplicación de la normativa vigente en la materia, corresponde a la Ciudad Autónoma realizar una correcta gestión de los residuos generados incluyendo, a tal efecto, la recogida selectiva de los mismos que propicie la reutilización y/o reciclado de parte de ellos. Al carecer la ciudad de instalaciones apropiadas, en consonancia con el objeto del programa, resulta necesario

transportar los residuos a una planta de tratamiento ubicada en la Península.

Finalmente, también se incluye en el citado programa las tarifas a abonar a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A (ACUAES) por la explotación de la EDAR de Ceuta.

Desglose de las partidas presupuestadas en el programa:

1.- Contrato de explotación de la planta de transferencia:

En las instalaciones de la planta de transferencia se realiza la recepción y pesaje de los residuos recogidos, el tratamiento mecánico de los mismos (trituración, compactación, separación, etc.) y su transporte marítimo-terrestre hasta las instalaciones autorizadas en la Península para su correcta gestión final.

2.- Contrato de gestión de puntos limpios:

Los Puntos Limpios son unas instalaciones habilitadas y preparadas para la recogida selectiva de residuos procedentes de domicilios particulares al objeto de tratarlos de manera adecuada y evitar el deterioro del medio ambiente. Los Puntos Limpios se harán cargo, entre otros, de aquellos residuos de hogares que, bien por su tamaño o bien por su nivel de contaminación, no puedan ni deban ser arrojados a los contenedores de RSU dispuestos en la vía pública. Se contempla, asimismo, la existencia de un Punto Limpio Móvil que recorrerá distintas zonas de la Ciudad para facilitar a la ciudadanía la entrega de los residuos.

3.- Contrato recogida de neumáticos:

Incorpora las cuantías presupuestadas para la prestación del Servicio Público de recogida de neumáticos fuera de uso, procedentes de generadores o productores no acogidos a Sistemas Integrados de Gestión así como de neumáticos abandonados en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, para su almacenamiento temporal, transporte y valorización en centros autorizados de la Península.

4.- Gastos tasa Vertedero Residuos Inertes:

Se corresponde con los gastos derivados del tratamiento y eliminación controlada de los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición cuya recogida ha sido efectuada por la Ciudad a través de los servicios de limpieza que actúan en vaguadas, muladares, vertederos y escombreras incontroladas.

5.- Gastos Cuota EDAR:

Se recogen en esta partida la tarifa de amortización anual derivada del préstamo solicitado para la construcción de la EDAR de Ceuta y la tarifa de explotación, todo ello, conforme al Convenio Regulador del Régimen de Explotación entre Aguas de las Cuencas del Sur, S.A (ACUASUR) y la Ciudad Autónoma de Ceuta. Ambas tarifas se abonan a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) como sucesora universal de la extinta ACUASUR.

Empleo mantenido o generado: La plantilla de la planta de transferencia asciende a 24 personas. En la empresa gestora del punto limpio y de la recogida de neumáticos fuera de uso el número de personas adscritas a dichos servicios es de 5.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

- a) La cantidad de residuos a enviar a la planta de transferencia en el ejercicio 2017 se estima en unas 45.750 Tn.
- b) La cantidad de residuos (material eléctrico, cartón, vidrio, tóneres, radiografías, pilas, aerosoles, etc.) a recoger a través del punto limpio en el ejercicio 2017 se estima en 50 Tn.
- c) La cantidad de neumáticos fuera de uso a recoger en 2017 se estima en 755 Tn.
- d) Para 2017 la cantidad de residuos procedentes de la construcción a depositar en el vertedero de inertes se estima en 88.000 Tn.

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Tasa por servicio de tratamiento de residuos: 126.300 €.

Tasa servicio recogida de neumáticos: 900 €

Convenio con los SIG (Ecovidrio, Ecoembes, RAEE): 135.000 €.

PROGRAMA 165.0: ALUMBRADO PÚBLICO

SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

- a) Los gastos de consumo del alumbrado púbico y de las dependencias municipales.
- b) Los gastos derivados de la contratación externa de la conservación y mantenimiento del citado alumbrado público y de la red semafórica de la ciudad.
- c) Los gastos de inversión en renovación y ampliación del Alumbrado Público de la ciudad.

Empleo mantenido o generado: 2 empleos en la plantilla de la Ciudad y 8 empleos en las empresas adjudicatarias de los



servicios de mantenimiento del alumbrado público y red semafórica y de renovación y ampliación del alumbrado público.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

- b) Realización de un consumo anual para el ejercicio 2017 de 7.656 Mw/hora/año en alumbrado público y de 9.160 Mw/h/año en las dependencias municipales.
- c) La ejecución del contrato de mantenimiento y conservación del alumbrado público y de la red semafórica que implica:
 - Conservación de 11.255 puntos de luz.
 - Mantenimiento de 14 cruces semafóricos.
- d) Renovación, ampliación y mantenimiento del alumbrado público con 1.635 nuevos puntos de luz en Carretera de Benzú, Barriada de Benzú, Paseo Revellín a comienzo de calle Real, perímetro del Hospital Universitario, Avda. de África, Murallas Reales, Poblado marinero y perímetro del Monte Hacho.
- e) Lograr un ahorro anual en consumo de aproximadamente 500.000 € al sustituir las luminarias existentes.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 172.0: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

F. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

- a) Los gastos de funcionamiento, necesarios e imprescindibles, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el área responsable en la materia.
- b) b) Los gastos derivados de los contratos gestionados por la Consejería en aras a dar un satisfactorio cumplimiento de las materias asignadas a la misma. Entre dichos contratos destacan el de arrendamiento de la maquinaria necesaria para diversas actividades de la Consejería, el de gestión de residuos procedentes de vehículos, el de disposición de medios para la lucha contra la contaminación marina, el servicio de mantenimiento, control y seguimiento ambiental de vertederos, etc. También se acometerán contratos de conservación y mantenimiento de las instalaciones dependientes de la Consejería.
- c) En el marco de este programa se celebrarán los siguientes convenios nominativos:

1.- Entidad beneficiaria: Septem Nostra

Cuantía: 11.000

Descripción: Proyecto de investigación y recuperación de osamentas de cetáceos y tortugas marinas (pudridero).

2.- Entidad beneficia: Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta

Cuantía: 2.000 €

Descripción: Actividades propias de la Sociedad relacionadas con la investigación, seguimiento y control de aves.

3.- Entidad beneficiaria: Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas

■ Cuantía: 3.755 €

Descripción: Actividades propias de la Asociación.

4.- Entidad beneficiaria: Asociación de Estudios y Conservación de Animales Marinos (CECAM)

■ Cuantía: 9.000 €

 Descripción: Recuperación, evaluación, vigilancia, control y seguimiento de los animales marinos vivos necesitados de cuidados médicos.

5.- Entidad beneficiaria: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla

■ Cuantía: 10.000 €

Descripción: Estudios biológicos y de flora de los fondos marinos en Ceuta.

d) Transferencias Corrientes y de Capital a OBIMASA.

Se incluye en este apartado el importe de las transferencias corrientes y de capital a realizar a la sociedad municipal OBIMASA para la realización de las tareas medioambientales asignadas a la misma que se recogen en su memoria descriptiva de

actividades.

e) Aportación a la Fundación de la Estación de Biología Marina de Ceuta.

En el caso de que se concrete la creación de la Fundación de la Estación de Biología Marina de Ceuta, la Ciudad de Ceuta como entidad fundadora deberá asumir con cargo a sus presupuestos la aportación correspondiente para sufragar los gastos derivados de la puesta en marcha de la misma.

Empleo mantenido o generado: 14 empleos en la plantilla de la Ciudad y 56 empleos en la plantilla de OBIMASA.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

- f) Mantenimiento de los servicios administrativos de la Consejería.
- g) Realización de los contratos necesarios para posibilitar el normal funcionamiento de los servicios a prestar por la Consejería.
- h) Mantenimiento de la suficiencia financiera de OBIMASA.
- i) Concesión de 5 subvenciones nominativas para programas relacionados con el Medio Ambiente de Ceuta.
- j) Aportación presupuestaria a la Fundación de la Estación de Biología Marina de Ceuta.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 172.2: PARQUES Y JARDINES

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Es objetivo de este programa la conservación y ampliación de los parques y jardines con los que cuenta la Ciudad Autónoma de Ceuta. En la actualidad se dispone de una superficie ajardinada de 184.985,68 m², distribuida de la siguiente forma:

	22.026.00
Cementerio Santa Catalina y accesos	
Parque de San Amaro	
Barriada Juan Carlos I	
Jardines de los Baños Árabes	
Plaza Azcárate	
Plaza de los Reyes	
Plaza de España	
Plazoleta Teniente Reinoso	
Plaza Teniente Ruiz	
Paseo Marina Española	
Plaza de África	
Parque de Santa Catalina	
Plaza de la Constitución	
Jardines de Sanidad	339,21 m2
Vivero Municipal	1.483,95 m2
Rotonda Bda. Zurrón	49,12 m2
Jardines del Rotary	671,89 m2
Avenida Martínez Catena	1.840,00 m2
Bda. Polígono Virgen de África	2.158,54 m2
Bda. Hadú	294,89 m2
Plan Aparca San José	2.122,69 m2
Jardines de la Argentina	
Plaza Carmen Cerdeira	1.078,83 m2
Calle Echegaray	
Jardines de Rosende	
Mediana El Morro	
Avda. San Juan de Dios	
Jardines de Elena Sánchez.	
Bda. Benítez.	
Centro Asesor de la Mujer	
Avda. Juan Pablo II	5.257.43 m2
Bda. Pedro La Mata.	
Bermudo Soriano.	
Mediana Avda. España.	
Mediana Avda. Colón.	
Bda. San José.	
Maceteros Ciudad	



Plaza del Soldado O	Güeto	100,00 m2
Compañía de Mar (Nuevo Puente	300,00 m ²

Descripción de los gastos asociados a este programa:

Se incluyen los gastos necesarios para un desarrollo óptimo de los trabajos de mantenimiento, conservación, reposición y limpieza de las zonas ajardinadas citadas así como de las nuevas a crear en la Ciudad. Entre otros podemos citar los siguientes:

- Costes de reparación de maquinaria, repuestos, vestuario del personal, fumigado, etc.
- Adquisición de nueva maquinaria (cortacésped, desbrozadora, motosierras, etc.).

Por último, también se recogen en este programa los gastos de manutención y cuidado de los animales residentes en el Parque de San Amaro.

Empleo mantenido o generado: 12 empleos en la plantilla de la Ciudad. También colaboran en este programa trabajadores procedentes del plan de empleo y de colaboración social.

B. OBJETIVOS/INDICADORES

- a) Establecer 100 árboles ornamentales en Avda. Lisboa, Miramar Bajo y Avda. Cadí Iyad.
- b) Siembra de 700 arbustos ornamentales en barriadas y playas.
- c) Reposición de 70.000 plantas de flores en medianas y rotondas.
- d) Incrementar en 2.000 m2 las zonas ajardinadas en la Ciudad.

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 172.3: PLAYAS

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

Las playas de la Ciudad han sido objeto de constantes actuaciones en los últimos años. Se ha intentado con ello mejorar la situación de las mismas garantizando a los usuarios unos estándares de calidad óptimos. Estos niveles de calidad se acrecentarán con el esfuerzo económico que desde la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se pretende llevar a cabo en 2017 con la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de Playas.

Descripción de los gastos asociados a este programa:

- a) Gastos derivados de la continuación en la prestación del servicio de socorrismo en playas así como del contrato de balizamiento, recogida de residuos sólidos en playas y contención de medusas.
- b) Los gastos de inversión relacionados con la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de playas que recoge obras relativas a movimiento de tierras, explanación, pavimentación de viario, estructura de hormigón para la instalación del sistema elevador panorámico y accesible en la Playa del Chorrillo, red de evacuación de aguas residuales, señalizaciones y marcas viales, obras de fábrica y estructuras complementarias, todas ellas referidas a la urbanización y remodelación del área de actuación, y a las exteriores necesarias para las distintas conexiones con los viales o infraestructuras generales de la Ciudad.
- c) Los gastos de funcionamiento propios de playas. Aquí se recogen aquellos gastos de carácter corriente que sean necesarios para la correcta puesta a punto de nuestras zonas de baño, básicamente los derivados de la reparación, instalación, mantenimiento y, en su caso, retirada del mobiliario instalado en las distintas playas de nuestro litoral.

B. OBJETIVOS/INDICADORES

- a) Ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de Playas de la Ciudad.
- b) Mantenimiento del equipamiento en playas. Reponiendo unidades inservibles y reparando aquéllas deterioradas durante la temporada finalizada de playas.
- c) Continuación del contrato de salvamento y socorrismo que ha permitido un aumento en la cobertura de los servicios a prestar en las distintas playas de la Ciudad.
- d) Mejorar la accesibilidad en playas a través de las obras previstas en el Proyecto de Acondicionamiento de Playas.
- e) Mantenimiento de los estándares de calidad ya existentes y aumento de los mismos en otras playas de nuestro litoral.

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 420.0: INDUSTRIA

G) SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

- a) Los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias afectas al mismo.
- b) Los gastos derivados de la contratación del programa de inspección de certificados OCA. Los OCAs son Organismos de Control Autorizados que realizan inspecciones de las instalaciones nuevas o existentes, tanto eléctricas, como elevadores, aparatos a presión, etc. En el caso de la Ciudad, la empresa adjudicataria presta los siguientes servicios:
- * Inspección de la totalidad del alumbrado público de la Ciudad, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y adaptando su situación actual a la normativa vigente en materia de seguridad.
- * Inspecciones de la totalidad de las dependencias municipales.
- Inspección de ascensores.
- Inspección de aparatos a presión.

Empleo mantenido o generado: 6 empleos en la plantilla de la Ciudad y 2 empleos en la empresa adjudicataria del programa de inspección de certificados OCA.

B. OBJETIVOS / INDICADORES

- k) Mantenimiento óptimo del funcionamiento de los servicios administrativos del departamento de Industria.
- Realización de 100 inspecciones de alumbrado público, 30 verificaciones de contadores de luz y agua, 30 inspecciones de ascensores, 20 inspecciones de aparatos a presión, 20 inspecciones de dependencias municipales, 20 tomas de muestras de combustible de los diferentes surtidores de la Ciudad, inspecciones de las factorías Atlas y Ducar, 20 inspecciones de centros de transformación, 30 certificados de Eficiencia Energética y la revisión, certificados y dictamen del recinto ferial.

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen.

PROGRAMA 491.0: RADIO TELEVISIÓN CEUTA S.A.U. (RTVCE)

H) SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El programa recoge:

a) Transferencias Corrientes y de Capital a RTVCE.

Se recogen en este programa el importe de las transferencias corrientes y de capital a realizar a la sociedad municipal RTVCE que permitan a la misma la gestión, explotación, transmisión, emisión y distribución del servicio público de televisión y radiodifusión local con arreglo a los términos establecidos en la legislación vigente.

Empleo mantenido o generado: 30 empleos en la plantilla de RTVCE

B. OBJETIVOS / INDICADORES

Posibilitar la suficiencia financiera de RTVCE.

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen

PROGRAMA 920.0: COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES.

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

Este programa recoge los gastos derivados de la ejecución de las campañas institucionales de publicidad y comunicación que se realicen en los medios informativos locales ya sean estos escritos, audiovisuales, radiofónicos o digitales durante el año 2017.

Empleo mantenido o generado: 2 empleos en la plantilla de la Ciudad.

B. OBJETIVOS/INDICADORES

c) El número anuncios a colocar en 2017 será de aproximadamente 750 a repartir de la siguiente manera:



- En medios escritos:390
- En medios audiovisuales.....0
- En medios radiofónicos......219
- En medios digitales.....141
- d) El número de campañas institucionales a realizar será de aproximadamente 104 según el siguiente detalle:

 - En medios audiovisuales.....0
 - En medios radiofónicos......104
 - En medios digitales.....104

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

PROGRAMA 924.0: PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR:

Este programa recoge los gastos presupuestados para la celebración del convenio nominativo con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta para el proyecto "Brigadas Verdes" cuya finalidad es el desarrollo de trabajos de mantenimiento y limpieza de zonas verdes en las distintas barriadas de la Ciudad.

Empleo mantenido o generado: 154 empleos en la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Ceuta.

B. OBJETIVOS/INDICADORES

a) Fomentar el desarrollo de políticas socio-laborales a través de la concertación del convenio con la FPAV que permita la realización de trabajos de adecentamiento y embellecimiento en las zonas verdes de las barriadas de nuestra ciudad por parte de los integrantes de las "Brigadas Verdes".

C. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

14.6 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD

MEMORIA PRESUPUESTOS 2017

PROGRAMA 231: PRESTACIONES SOCIALES

En el presente presupuesto se pretende mejorar la eficacia y eficiencia de la Consejería, siendo conscientes de la situación socioeconómica actual, dirigiendo y coordinando todas las medidas en materia jurídica, administrativa, económica y de gestión de la información.

Así mismo se pretende optimizar la gestión interna de la Consejería y mejorar la información a la ciudadanía sobre los servicios y las prestaciones que se de la cartera de servicios.

Mantener y mejorar el estado de bienestar de la Ciudad y en especial de los más desfavorecidos, garantizando el derecho universal de acceso a los Servicios Sociales, ajustando las necesidades y la asignación de recursos a través de la planificación, preservando las prestaciones garantizadas.

Con sus medidas fomenta acciones relacionadas con la exclusión social diferenciando itinerarios y programas que pudieran dar una mejor respuesta a situaciones diversas: exclusión social derivada de la pérdida del empleo -incluyendo los casos de agotamiento de las prestaciones derivadas del mismo-, discapacidad, enfermedad mental, dependencia y otras situaciones de índole similar.

Ordena el conjunto de medidas, recursos y acciones necesarios para lograr los objetivos de la política de servicios sociales.

Elimina las barreras que impiden la participación de los ciudadanos (en especial de los más desfavorecidos) en el estado de bienestar de nuestra ciudad.

Previene la exclusión social por medio de programas de garantía de ingresos mínimos de inserción, inserción sociolaboral, integración residencial, acompañamiento social, etc.

Desarrollo y adecuación de la cartera de servicios sociales, mediante la que se determina el conjunto de prestaciones del



sistema público de servicios sociales, con especial interés dentro del Área de Mayores:

- Desarrollo de las actuaciones que permitan la permanencia de las personas en su medio el mayor tiempo posible y
 con el mejor nivel de calidad de vida.
- Disponibilidad de plazas para las situaciones de atención que demandan los ciudadanos: residencial, diurna, nocturna y programas específicos.
- Mantenimiento y mejora de la atención integral de las personas dependientes, mayores y/o con discapacidad y/o personas con enfermedad mental atendidas en centros propios y/o concertados.
- Consolidar el procedimiento de gestión de la dependencia vinculada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Adaptación del modelo de centros ocupacionales a la evolución que presentan los distintos colectivos de personas con discapacidad.
- Sensibilizar a la sociedad respecto de la situación de las personas de edad avanzada dentro de un proceso que conlleva importantes transformaciones de las formas de convivencia y de la estructura del hogar.
- Promover el movimiento asociativo de personas, en materia de servicios sociales.
- Mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía en general y especialmente con las personas relacionadas con la dependencia.

En el Área de igualdad se plantean medidas que eviten la discriminación por razón de sexo. Del mismo modo se abordará la creación de acciones para que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea una realidad en nuestra Ciudad.

Asimismo, mejorar las actuaciones que se llevan a cabo, de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo.

Igualmente, acciones encaminadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma.

Para la puesta en marcha de toda esta batería de medidas se han establecidos cinco grandes bloques donde se van a enmarcan los programas, convenios, servicios, subvenciones... que va a gestionar la Consejería de Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2016.

1. AREA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSION SOCIAL

1.1. INGRESO MINIMO DE INSERCION SOCIAL

- Cuantía presupuestada: 500.000,00 €.
- Descripción: Prestación periódica de naturaleza económica dirigida a cubrir las necesidades de aquellas personas que carezcan de recursos suficientes para hacer frente a los gastos básicos para la supervivencia. Su objetivo es garantizar unos mínimos básicos previniendo la pobreza y sus efectos.

1.2. AYUDAS SOCIALES

- Cuantía presupuestada: 200.000,00 €.
- Descripción: Se definen como prestaciones económicas de carácter puntual destinadas a familias con escasos recursos económicos, con el objeto de atender sus necesidades básicas, mejorando su calidad de vida y contribuyendo a normalizar su situación.

PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

- Cuantía presupuestada: 1.300.000,00 €.
- Descripción: Prestación cuyo objetivo se centra en la atención a individuos y/o familias con necesidad de alojamiento ofreciéndole una alternativa temporal (alojamientos en establecimientos hoteleros o proporcionando ayudas periódicas para el pago del alquiler), con la finalidad de que puedan contar con un marco estable para el desarrollo de una vida normalizada, puesto que debido a su circunstancia de carencia económica no pueden hacer frente, por sí mismos, a la problemática que presentan.

AYUDAS TECNICAS Y ENFERMEDADES RARAS

- Cuantía presupuestada: 20.000,00 €.

 Descripción: Definidas como ayudas económicas destinadas a la adquisición de Aquellas específicas y otras de adaptación funcional del hogar, eliminación de barreras, acondicionamiento de la vivienda que faciliten la movilidad y permanencia del usuario en su propio domicilio

SUBVENCION CARITAS DIOCESANA

- Cuantía presupuestada: 190.000,00 €.
- Descripción: Cuantía destinada a cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, higiene personal y
 doméstica y otro tipo de productos de primera necesidad de aquellas personas y/o familias con necesidades económicas elementales, mejorando su calidad de vida.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 1 puesto de trabajo.

BECAS DE COMEDOR

- Cuantía presupuestada: 100.000,00 €.
- Descripción: Ayudas que permiten la ampliación plazas comedor durante el periodo lectivo a hijos de familias con graves dificultades para hacer frente a la alimentación de sus hijos por su situación de necesidad.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*)

COMEDORES SOCIALES

- Cuantía presupuestada: 200.000,00 €.
- Descripción: Cuantía destinada al mantenimiento comedores escolares durante los meses de verano. Destinada a los menores procedentes de familias con carencias de recursos económicos.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 123 puestos de trabajo; procedentes del convenio MEC, los propios del Ministerio de Educación y el resto corresponde al programa de Colaboración Social.

SUBVENCION CRUZ ROJA NECESIDADES BASICAS

- Cuantía presupuestada: 873.227,65 €.
- Descripción Prestación de ayudas que cubran las necesidades más básicas de personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debido a la crisis o en situación de pobreza crónica.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 13 puestos de trabajo.

SUBVENCION BANCO CEUTA, BANCO DE ALIMENTOS

- Cuantía presupuestada: 76.000,00 €.
- Descripción Cuantía destinada a satisfacer la necesidad urgente de alimentación a través de la distribución de alimentos a personas y familias sin recursos económicos.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 puesto de trabajo

SUBVENCION AUTOBUSES

- Cuantía presupuestada: 325.000,00 €.
- Descripción: Bonificaciones en el transporte urbano a colectivos vulnerables de la Ciudad.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación.

SEPTEM SOLIDARIA

- Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.
- Descripción Subvención con la que se pretende cubrir necesidades básicas, tales como alimentación, higiene
 personal y doméstica y otro tipo de gastos de individuos y/o personas con necesidades económicas elementales,
 contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 Puesto de trabajo.

LUNA BLANCA

- Cuantía presupuestada: 75.000,00 €.
- Descripción Cuantía destinada a cubrir el suministro de alimentos a individuos y/o familias que tengan ca-



rencias por su situación de precariedad económica y aquel destinado a la puesta en marcha de un comedor social para personas necesitadas durante la celebración del Ramadán.

Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación

ENFERMOS SIN FRONTERAS - COOPERACIÓN INTERNACIONAL-

- Cuantía presupuestada: 12.000,00 €.
- Descripción Atención médica y psicológica de personas enfermas residentes en otro país y con situación de precariedad económica.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación.

ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA

- Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.
- Descripción: Cuantía destinada a cubrir actuaciones y/o actividades formativas y de ocio destinadas a colectivos en riesgo de exclusión social, en especial a niños y jóvenes.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): No procede cuantificación

DIGMUN

- Cuantía presupuestada: 105.000,00 €.
- Descripción: Cuantía que pretende luchar contra la vulneración de la dignidad de mujeres y nin@s, la feminización de la pobreza y la violencia de género, proporcionando una atención social que contribuya a compartir la dignidad de la humanidad. Su actividad se centra en el mantenimiento de aulas de inmersión lingüística destinadas a menores no acompañados al igual que el servicio de acompañamiento y traducción para la gestión administrativa de personas con dificultades de comprensión del idioma.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN BETEL

- Cuantía presupuestada: 12.568,98 €.
- Descripción: Desarrollo de talleres destinado a los usuarios.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*).
- No procede cuantificación

1.18 SUBVENCION CRUZ BLANCA COORDINACION DE ALIMENTOS

- Cuantía presupuesta: 50.000,00
- Descripción: Incorporar nuevas iniciativas de promoción y desarrollo social en la barriada del Príncipe, dando continuidad a la prestación de ayudas económicas para la adquisición de los productos alimenticios considerados de primera necesidad.

AREA MAYORES Y DEPENDENCIA

2.1. CRUZ ROJA (CENTRO DEL MAYOR)

- Cuantía presupuestada: 96.088,14 €.
- Descripción: Realización de actividades y funcionamiento del Centro del Mayor, atendiendo a las necesidades de ocio y tiempo libre que requieran las personas mayores.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 4 puestos de trabajo

2.2. CRUZ BLANCA ATENCION RESIDENCIAL

- Cuantía presupuestada: 381.276,00 €
- Descripción: Atención residencial a mayores que se encuentren en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en su domicilio y a personas mayores de edad con discapacidad psíquica que precisen ser acogidos en un centro.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 9 puestos de trabajo

2.3. SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO



- Cuantía presupuestada: 1.585.488,95 €.
- Descripción: LICITACIÓN del servicio de ayuda a domicilio. Prestación de los servicios de Ayuda a domicilio básica, con el objeto de evitar institucionalizaciones y facilitar la permanencia en los propios domicilios.
- Empleo generado o mantenido en la entidad adjudicataria del servicio: subrogación del personal.

2.4. TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

- Cuantía presupuestada: 175.207,00 €.
- Descripción: Servicio preventivo y de atención permanente y gratuito para los usuarios, donde personal especializado atiende las llamadas de los beneficiarios a través de un dispositivo especial. Este servicio está dirigido a personas mayores y/o dependientes que viven solas o que viviendo acompañadas presentan algún riesgo. Este servicio ofrece la posibilidad de mantener al beneficiario en su entorno.

2.5. FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO

- Cuantía presupuestada: 260.000,00 €.
- **Descripción:** Centro Integral de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 13 puestos de trabajo.

2.6. FUNDACIÓN GERÓN

- Cuantía presupuestada: 1.073.363,05 €
- **Descripción:** Atención Residencial a personas mayores.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*). 66 puestos de trabajo(parte de las nóminas según plazas de residentes subvencionadas.

2.7. ATENCION RESIDENCIAL- PERSONAS MAYORES RESIDENTES NUESTRA SRA DE AFRICA.

Cuantía presupuestada: - 300.000,00 € (Importe anual aproximado de las cuotas mensuales abonadas por los residentes)

- 230.000,00 € Gastos residencia
- 406.000,00 € Contratos y convenios residencia mayores.
- **Descripción:** Atención Residencial a personas mayores (56 Residentes en total, de ellos 26 dependientes). prestando una atención integral de calidad a los usuarios con el fin de que amplíen o mantengan su actual grado de autonomía. Este servicio contiene objetivos para:

<u>El residente</u>, Prestando una atención integral e individualizada a los usuarios, previniendo situaciones de deterioro físico y psíquico, potenciando las habilidades susceptibles de recuperación, mejorando la ocupación y el disfrute del tiempo libre. Del mismo modo se posibilita la integración social del usuario, al máximo nivel que sea posible, en la vida del centro, en el entorno familiar y comunitario.

<u>Sus familiares</u> Favoreciendo la descarga familiar, previniendo la aparición de conflictos en el entorno familiar. Por otra parte, se pretende facilitar a los familiares y/o cuidadores habituales el cuidado y la atención de la persona dependiente, informando y asesorando sobre las circunstancias particulares y estrategias más adecuadas para tratar con su familiar.

<u>La sociedad en general</u>. Siendo un centro gerontológico de referencia para la población general. Del mismo modo promueve la comunicación y la coordinación con otros servicios o recursos que presten atención a los usuarios. Finalmente pretende servir de centro de referencia para la formación de nuestros jóvenes en actividades sanitarias y sociales.

■ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*). Suponen en total 41 trabajadores, como medios personales. Por otra parte caben destacar la contratación de servicios profesionales externos tales como Fisioterapeuta, Podólogo, Monitor socio-cultural, Peluquera, Atención médica, Limpieza- hostelería, además del mantenimiento de equipos tales como ascensores y aire acondicionado, ACS y material de hostelería.

2.8. PROMOCION A MAYORES- GASTOS ACTIVIDADES DE LA TERCERA EDAD

^(*) El empleo generado o mantenido indicado se refiere a las personas que formalizan o conservan relación contractual con la entidad subvencionada para el desarrollo del objeto del convenio.



- Cuantía presupuestada: 150.000,00 €.
- **Descripción:** Actividades de ocio y tiempo libre encaminadas a conseguir que los mayores lleven una vida activa y participativa, mejorando sus condiciones de vida durante la etapa del envejecimiento, evitando la marginación y facilitándo-les recursos para que adquieran y desarrollen habilidades psicosociales que les permitan la inserción y adaptación social a la comunidad en la que viven.

2.9 SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA CENTRO DE ESTANCIAS NOCTURNAS

- Cuantía presupuestada: 42.500,00€.
- Descripción: Ofrecer una atención integral a las personas mayores, en un Centro de estancia nocturna, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y el de apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación o atención asistencial y personal.

AREA DISCAPACIDAD

LOCAL SÍNDROME DE DOWN

- Cuantía presupuestada: 60.837,57 €.
- **Descripción:** Financiación para la adquisición del local de la Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): No procede cuantificación

3.2. ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN

- Cuantía presupuestada: 111.807,64 €.
- Descripción: Programas de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas con síndrome Down, así como de los familias en su tarea de tutores y al funcionamiento interno de la Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 6 puestos de trabajo

3.3. FEAPS

- Cuantía presupuestada: 1.022.753,29 €.
- Descripción: Realización de programas y actividades para discapacitados intelectuales adultos y funcionamiento interno de los centros que poseen.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 33 puestos de trabajo

3.4. ADEN

- Cuantía presupuestada: 127.436,54 €.
- Descripción: Programas para la integración social que ayuden a conseguir la mejora de las condiciones integrales de las personas discapacitadas por enfermedades neurológicas y enfermedades raras y sus familias y para el propio funcionamiento interno de la Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo.

3.5. APASCIDE

- Cuantía presupuestada: 109.910,00 €.
- Descripción: Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden en la tarea de conseguir contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de sordoceguera, con discapacidad sensorial y/o graves carencias de comunicación de Ceuta, así como la de sus familiares y para el funcionamiento de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora**(*): 6 puestos de trabajo

3.6. ACEFEP

■ Cuantía presupuestada: 198.910,85 €.

- Descripción: Ejecución de programas de desarrollo personal e integración social que contribuyan a la mejora de la
 calidad de vida de las personas aquejadas de enfermedad mental, así como de los familiares de los mismos y para el funcionamiento interno de la Asociación.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora**(*): 4 puestos de trabajo

3.7. COCEMFE

- Cuantía presupuestada: 184.477,57 €.
- Descripción: Programas de actuación para proporcionar a las personas con discapacidad física y orgánica la calidad de vida que genera la igualdad de oportunidades de todos ellos y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 6 puestos de trabajo

3.8. ALCER

- Cuantía presupuestada: 94.711,90 €.
- **Descripción:** Actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de las condiciones integrales de las personas aquejadas de enfermedades renales y sus familias y para el propio funcionamiento de la Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

3.9. ALZHEIMER AFA

- Cuantía presupuestada: 188.062,33 €.
- **Descripción:** Ejecución de actuaciones que garanticen una adecuada calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias y apoyo a sus familiares o cuidadores, proporcionándoles una atención social que contribuya a paliar su situación y para el funcionamiento de la Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

3.10. ACEPAS

- Cuantía presupuestada: 173.270,00 €.
- **Descripción:** Ejecución de programas para el desarrollo de actividades de integración social que ayuden a contribuir a la mejora de la condiciones integrales de las personas con deficiencias auditivas, así como de los familiares de los mimos y para el funcionamiento de la citadas Asociación.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 9 puestos de trabajo

3.11. CERMI

- Cuantía presupuestada: 8.163,56 €.
- **Descripción:** Ejecución de programas para conseguir una inclusión normalizada en la sociedad de los diferentes colectivos de discapacitados, participar en la vida social para defender sus derechos, ser plataforma de común de debates y analizar los diferentes problemas que afecten al sector.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 1 puestos de trabajo

3.12. ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA

- Cuantía presupuestada: 18.315,45 €.
- **Descripción:** Ejecución de programas y actividades que mejoren la calidad de vida de las personas afectadas por esta enfermedad.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora^(*): 2 puestos de trabajo

3.13. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)

- Cuantía presupuestada: 82.250,00 €.
- Descripción: Atención psicosocial, prevención y voluntariado para personas diagnosticadas de esta enfermedad y su entorno.



■ Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

3.14. ASOCIACIÓN AUTISMO

- Cuantía presupuestada: 170.000,00 €.
- **Descripción:** Ejecución de programas que incrementen la calidad de vida de los niños que presentas TEA y la de sus familias.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 2 puestos de trabajo

3.15. PROICEUTA

- Cuantía presupuestada: 54.000,00 €.
- **Descripción:** Actividades de ocio inclusivo que favorezcan la integración y mejoren la calidad de vida de personas con parálisis cerebral o grave discapacidad motriz.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo

AREA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GENERO

4.1 PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (CRUZ ROJA)

- Cuantía presupuestada: 171.848,72 €.
- **Descripción:** Facilitar un punto de encuentro de familias en conflicto que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias sea cual sea el motivo de la ruptura familiar, siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 5 puestos de trabajo

4.2. ASOCIACIÓN CEUTI DE FAMILIAS NUMEROSAS (ACEFAM)

- Cuantía presupuestada: 20.552,46 €.
- **Descripción:** Información y Asesoramiento a las familias numerosas de la ciudad.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 1 puesto de trabajo.

4.3. PROGRAMA: PROMOCIÓN DE LA MUJER

Departamento responsable: Centro Asesor de la Mujer.

Dotación financiera destinada a posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la ciudad, por medio de atención social, psicológica, jurídica y de formación y orientación laboral, así como al asesoramiento, orientación, diagnóstico, intervención y, en su caso, acogida a mujeres en situación de maltrato y a los menores a su cargo. Por otra parte la realización de acciones formativas en este ámbito de igualdad de oportunidades así como campañas de coeducación, campañas destinadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género, a la igualdad de la mujer y a la asistencia telefónica directa y gratuita a la misma.

Desde el Centro Asesor de la Mujer, se prestan servicios de las diferentes asesorías especializadas e, igualmente, imparten los distintos talleres que conforman, conjuntamente con las asesorías, el programa fijo del servicio del Centro. Entre los nuevos que se prestan, en horario de tarde, hemos de destacar el servicio de apoyo y asesoramiento a víctimas de violencia de género tanto residentes como extranjeras, la atención psicosocial a menores expuestos a violencia de género, el servicio de traducción y acompañamiento para usuarias que precisen gestionar cuestiones relativas a su situación, ya sea en el ámbito formativo, administrativo o judicial y la impartición de talleres y cursos formativos, dirigidos a la ciudadanía en general.

Debe reseñarse la continuidad presupuestada de la Escuela de Empoderamiento prevista en las acciones del III Plan de Igualdad, consolidándose como un proyecto pionero en materia formativa, en el marco de la adopción de medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Incluida en **el programa de Actividades de promoción de la mujer.** El proyecto incluye la formación a profesionales de distintos ámbitos, asociaciones y ciudadanía en general, en aras a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en nuestra Ciudad.

Para la realización de estas actuaciones se cuenta con 18 profesionales.



4.3.1. SUBVENCIONES NOMINATIVAS MUJER: INTEGRALIA, CASA DE ACOGIDA Y EMERGENCIA (CRUZ ROJA)

- Cuantía presupuestada: 325.000,00 €.
- **Descripción:** Convenio que pretende favorecer el acogimiento, tratamiento y acompañamiento de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que precisen este servicio en nuestro Centro de Emergencia, Casa de Acogida y Piso tutelado en Ceuta.
- Del III plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Ciudad Autónoma de Ceuta se desarrolla el denominado INTEGRALIA que se destina a la prestación de servicios de atención psicológica, psicosocial, laboral y otros de índoles similar para mujeres y, en su caso, hijos menores dependientes.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora (*): 11 puestos.
 - o Integralia: 6 puestos de trabajo.
 - o Casa de Acogida: 5 puestos de trabajo

4.3.2. CASA ACOGIDA ADORATRICES

- Cuantía presupuestada: 66.543,75 €.
- **Descripción** Recurso residencial no permanente, con cobertura de necesidades básicas a los acogidos. Destinada a mujeres e hijos en grave dificultad social y necesidad urgente de alojamiento.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora(*): 3 puestos de trabajo.

4.3.3. CONVENIO DE EMPLEABILIDAD CON EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

- Cuantía: 50.000,00 €.
- **Descripción**: Actuaciones encaminadas a proporcionar, una formación específica para desarrollar una profesión a un determinado número de mujeres con un perfil definido y con la posibilidad de aumentar sus probabilidades de inserción en el mercado laboral. Igualmente pretende mejorar la cualificación de mujeres desempleadas, especialmente aquellas que se encuentran en situación social desfavorecida, adaptando su formación a las necesidades del mercado de trabajo, diversificando sus conocimientos profesionales o/y proporcionando una formación más especializada.

4.3.4. CONTRATOS MUJER:

- Cuantía presupuestada: 15.000,00 €.
- Descripción: Se refiere a contratos externos destinados, básicamente, al mantenimiento de edificaciones e instalaciones etc.

4.3.5. ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER:

- Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.
- **Descripción**: Contratos externos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el programa 2016. A título orientativo dichas actividades son la carrera de la Mujer, Premio María de Eza, Escuela de Empoderamiento y Participación Social "Antonia Castillo", Programas educativos, Jornadas Mujer y Salud, Campaña de prevención en violencia de Género...

4.3.6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTRO ASESOR DE LA MUJER:

- Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.
- Descripción: Cobertura de gastos de mantenimiento varios y adquisición de material necesario para el propio mantenimiento del servicio.

4.3.7. INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE MUJER (previsión de ingresos)

- Convenio de empleabilidad del instituto de la mujer: 37.500,00 €
- Transferencia Ministerio de SS.SS e Igualdad 80.035,00 €



AREA COMÚN DE LA CONSEJERIA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSEJERIA

- Cuantía presupuestada: 40.000,00 €.
- Descripción: Cobertura gastos mantenimientos varios y adquisición de material necesario para el propio funcionamiento del servicio (tarjetas estacionamiento personas con minusvalía motora, carnés de pensionistas para el transporte urbano, expedición títulos familia numerosa, registro de parejas de hecho...).

CONTRATOS VIGILANCIA CONSEJERÍA

- Cuantía presupuestada: 56.881,65 €.
- Descripción: Contratar vigilancia privada para prevenir situaciones de conflicto que alteren el normal funcionamiento del servicio en las distintas dependencias de la Consejería.

CONVENIOS Y CONCIERTOS CON ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL

• **Descripción**: Promover y potenciar la realización de programas de colaboración con otras Entidades, que permitan mejorar e incrementar el sistema de recursos de asistencia social.

SUBVENCIONES ASUNTOS SOCIALES

 Descripción: Cuantía que pretende contribuir a que varias asociaciones cuenten con un local adecuado para el desarrollo de sus actividades.

ERRADICACIÓN DE LA POBREZA INFANTIL

 Descripción: Presupuesto que cuenta con el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza infantil mediante acciones con familias con niños que estén en situación de pobreza.

CONVENIO DE INMIGRANTES

- Cuantía: 555.000,000
- Descripción: Programa enmarcado en el plan de acción de la ciudad autónoma de Ceuta para la acogida y la integración social de inmigrantes y la actuación se concreta en el eje de refuerzo a los SS.SS La cuantía es destinada íntegramente a personal.

PLAN CONCERTADO

- Cuantía: 131.439.88
- Descripción: Transferencia del ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. La cuantía es destinada al desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales a través del proyecto "Centro de SS.SS" configurándose como equipamiento comunitario, dotado de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para dar soporte a las prestación de de los SS.SS. en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5.8 CONVENIO U.G.R.

- Cuantía: 31.202,60€
- Descripción: Realización de actividades de formación, investigación, difusión y fomento del voluntariado en la Ciudad de Ceuta que se desarrollará a lo largo del curso 2016/2017.

14.7 CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FESTEJOS

PROGRAMA 334.4: JUVENTUD

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Teniendo cuenta las competencias y funciones atribuidas al Servicio de Juventud (Casa de la Juventud), según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE nº 5.026, de fecha 15-2-2.011), se pretende ac-



tuar e influir en la población de referencia, a través de las siguientes acciones:

- Planificar actuaciones en materia de juventud, que propicien la coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas.
- Desarrollar, promover y coordinar actuaciones la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas, así como con entidades y asociaciones, tanto a escala local como nacionales y/o internacional.
- Impulsar y apoyar la participación activa de la población joven en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a ellos.
- Programar y desarrollar acciones en los diferentes campos de interés juvenil que propicien un desarrollo integral de la juventud.
- Promover actuaciones formativas, en el marco de la educación no formal, que se consideren necesarias en el ámbito del trabajo con jóvenes.
- Realizar estudios e investigaciones tendentes al conocimiento de la realidad juvenil.
- Velar por la igualdad de oportunidades de toda la población joven en el acceso a los servicios que se desarrollan.

La población a la que se dirigen las acciones del servicio de juventud supone el 40,4% de la población (aproximadamente 33.280 personas), con edades comprendidas entre los 8 y 35 años.

Así mismo el programa incorpora partidas presupuestarias en concepto de gastos de funcionamiento del área, contratos y convenios, cuyos montantes representan el 4% y el 19% respectivamente, del total del presupuesto asignado.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El programa presupuestado para la anualidad 2016 incorpora la financiación de las actuaciones que, a continuación, se relacionan, formando parte de los Planes establecidos desde la Consejería y el Área competentes:

1.- PROGRAMA DE FORMACIÓN:

Se considera formación juvenil, la educación no formal cuyos contenidos, metodologías y actuaciones se centran en las líneas de promoción juvenil, y que sirven de apoyo a la educación formal.

1.1.- Objetivos:

- -Planificar y gestionar las acciones formativas que se realicen en el ámbito de la animación sociocultural, tiempo libre e información juvenil, así como de otras enseñanzas no formales relacionadas con la juventud.
- -Fomentar la cultura juvenil en sus diferentes facetas y manifestaciones.
- -Desarrollar acciones formativas que contribuyan al apoyar y complementar la educación formal.

1.2.- Indicadores de la Actuación:

_	Nº de actuaciones formativas previstas en 2017:	60
_	Nº de jóvenes participantes en actuaciones formativas previstas:	1.600
_	Presupuesto destinado	40.000 €
_	Ratio coste proceso formativo / alumno	30,00 € +/-

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
1 Programa de Formación:	
Cursos 1er. Semestre 2017 (Febrero a Junio)	15.000,00
Escuela Verano 2017 (Julio a Septiembre)	9.000,00
Escuela Otoño 2017 (Octubre a Diciembre)	10.000,00
Acciones formativas para el empleo	6.000,00
Servicio Taller de Pintura y Dibujo	
Servicio Taller de Música Moderna	
Servicio Ciber Espacio Joven -cursos	
TOTAL	40.000,00

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL:

Se entiende por información juvenil, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en el servicio de información juvenil y documentación juvenil de la Ciudad y



en los Puntos de Información Juvenil (P.I.J), según se establece en el Reglamento de la Red de Información Juvenil de la Ciudad de Ceuta. El fin de estos servicios se dirige a poner al alcance de la juventud de Ceuta los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinantes de su vida y participar de su conversión en ciudadanos activos de la sociedad.

2.1.- Objetivos:

- Gestionar de todo lo referente a la información y documentación en temas juveniles, así como el mantenimiento del sistema de información.
- Realizar asesoramientos en campos de interés de la juventud (educación, derechos y deberes, salud, empleo, vivienda, etc.).
- Gestionar la descentralización de la información y documentación juvenil a través de la Red de Puntos de Información Juvenil (P.I.J.), en barriadas, asociaciones y centros docentes.
- Gestionar y coordinar los productos como el carné joven, carné de estudiante internacional, etc., así como otros que ayuden a la movilidad, accesos a bienes y servicios en los jóvenes.
- Gestionar las acciones encaminadas a fomentar el derecho de información a los jóvenes como prestación social.
- Elaborar documentos, publicaciones, informes, etc., sobre temas de interés social para la juventud, y que redunden en una mejor información. Promover la elaboración de publicaciones en materia de juventud.
- Realizar estudios e informes sobre las demandas informativas de los jóvenes.
- Analizar y estudiar las condiciones para el reconocimiento y funcionamiento de los Puntos de información Juvenil, y, en su
 caso, autorizar la integración o exclusión de dichos servicios en la estructura de la Red de Información Juvenil como se
 establece en el reglamento existente.
- Coordinar, supervisar e inspeccionar la organización y funcionamiento de los Punto de Información Juvenil integrados en dicha Red.
- Difundir de manera sistemática y coordinada una información juvenil completa, objetiva, fiable y comprensible.
- Gestionar el sistema de información juvenil a través de Internet, poniendo a disposición de los jóvenes usuarios de la red la máxima información relativa a materias de su interés.
- Impulsar la creación de puntos de información juvenil con el fin de mejorar el acceso de la población joven a los recursos de su interés y fomentar su integración en la sociedad de la información.

2.2.- Indicadores de la actuación

0.	Nº oficinas y puntos de Información Juveniles:	21
1.	N° Pág. Web propia:	1
2.	Nº Asociaciones Juveniles asociadas:	19
3.	Nº de actuaciones informativas previstas en 2017:	230
4.	Nº jóvenes en actuaciones informativas previstas en el 2017:	12.000
5.	Presupuesto destinado	14.000 €
6.	Ratio coste de los servicio / usuario	1,2 €

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
2 Programa de Información Juvenil:	
Servicio dinamización PIJ.	
PIJCorresponsales juveniles, etc.	5.000,00
El Trastero	3.000,00
Actividades Juventud y Salud	0
Gestión y evaluación C. Joven Europeo	3.000,00
Visitas y difusión Casa de la Juventud 30 Aniversario	3.000,00
TOTAL	14.000,00

3-. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

3.1.- Objetivos:

- Planificar, gestionar y promocionar las actividades de ocio y tiempo libre, aire libre, lúdicas, recreativas, culturales, sociales, etc.
- Planificar, gestionar y coordinar las actividades realizadas en las instalaciones dependientes de la Casa de la Juventud.
- Promocionar y apoyar a las actividades e iniciativas realizadas por los jóvenes y las entidades.
- Planificar y coordinar las acciones externas de la Casa de la Juventud, en lo referente al programa.

3.2.- Indicadores del Programa:

BO	OCCE EXTRAORDINARIO Nº 42	Viernes 30 de Diciembre de 2016
_	Nº de actuaciones de fomento del ocio y tiempo libre previstas en 2017:	32
_	Nº de jóvenes participantes previstos:	12.000
_	Presupuesto destinado	84.000 €
7.	Ratio medio coste por actuación prevista	2.625,00 €
8.	Ratio medio coste actuación / usuario	7,0 €

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
3 Programa de ocio y tiempo libre:	
Multiaventura y campamentos verano 2017 (julio y agosto)	30.000,00
Campo de Trabajo	25.000,00
Actividades Verano Joven 2017	27.000,00
Día Internacional de la Juventud	2.000,00
L@n Party Jóvenes Caballas	
Certamen de Cortos Primavera Film	
TOTAL	84.000,00

4.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL:

4.1.- Objetivos:

- Fomentar el asociacionismo juvenil y la cooperación con asociaciones, entidades, organizaciones y grupos de jóvenes no formales.
- Promocionar y gestionar los programas de movilidad y turismo juvenil, tanto en el ámbito nacional como europeo.
- Promocionar y gestionar el voluntariado juvenil, así como asistir y asesorar tanto a las asociaciones como a grupos de jóvenes no formales.
- Diseñar y gestionar ayudas y/o convocatorias destinadas a programas de juventud en acción europeo para entidades, asociaciones o grupos de jóvenes.

4.2.- Indicadores del Programa:

9. Encuentros, foros y acciones a realizar en 2017: 10
10. Nº de subvenciones / ayudas previstas en 2017: 10
11. Presupuesto destinado 36.000,00 €

ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTOS
4 Programa de Promoción y participación Juvenil:	
Actividades de ASC. Juvenil: acciones en barriadas.	5.000,00
XXIV Premios de Juventud 2017 (Octubre - noviembre)	9.000,00
Programa Erasmus + : juventud en acción	8.000,00
Bono Cultural Joven 2017	2.000,00
Foro de Participación Juvenil	2.000,00
Ayudas Cursos de Idiomas en el Extranjero 2017	10.000,00
TOTAL	36.000,00

5.- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL:

5.1.- Objetivos:

Gestionar los programas y actuaciones específicas dirigidas a los jóvenes (empleo, formación, etc.) que favorezcan su emancipación.

Indicadores del Programa:

Nº de actuaciones formativas desarrolladas en 2017:

Nº de actuaciones de información y asesoramiento en 2014:
 1.500

20



Nº de jóvenes atendidos en 2016:

815 (a fecha 22 de junio)

Coste medio del servicio por participante:

13.3 €

Presupuesto destinado 2017:

1.000€

B.2.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

La cuantía asignada recoge los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las áreas competentes en la materia, incluyendo material de oficina, material fungible y otros de índole similar.

13. Presupuesto destinado 2.017:

15.000,00€

B.3.- CONTRATOS JUVENTUD:

- 14. Cuantía presupuestada: 45.000 €.
- 15. **Descripción:** Desarrollo de servicios específicos dirigidos a jóvenes (empleabilidad, dinamización de la información juvenil y Ciber Espacio Joven), y Taller de Pintura y Dibujo.

CONTRATOS PREVISTOS JUVENTUD 2017:	PRESUPUESTOS
Contrato servicio Ciber Espacio Joven	15.000,00
Contrato servicio Movilidad Juvenil	15.000,00
Contrato servicio Empleabilidad Juvenil	15.000,00
TOTAL	45.000,00

B.4.- Convenio Bankia:

- 16. Cuantía presupuestada: 10.000,00 €.
- 17. Descripción: Promocionar el carné joven europeo de Ceuta, en sus modalidades clásica y financiera.

B.5.- CONVENIOS / SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

18. **Descripción**: Promocionar las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y entidades dirigidos a los jóvenes, y que fomenten la participación, la creatividad juvenil, la cultura, etc.

PARTIDA CONVENIOS / SUBVENCIONES NOMINATIVAS	
ACTUACIONES PREVISTAS	PRESUPUESTO
Convenio Asociación Música Cruda	25.000,00
Convenio Asociación JJ. Producciones	3.000,00
Convenio IES. Almina	5.000,00
Convenio Asociación Jóvenes Caballas	8.000,00
Convenio Federación de Asociaciones Juveniles de Ceuta	20.000,00
Convenio para el desarrollo del Festival Caballa Rock	5.000,00
TOTAL	66.000,00

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

- Carné Joven Europeo
- Otros Carnés (Student, Teacher, etc.)
- Cursos y talleres.
- Actividades: Campamentos y Campos de Trabajo.

RESUMEN GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS SEGÚN PARTIDAS:

PRESUPUESTOS CASA DE LA JUVENTUD 2017	
PARTIDAS:	PRESUPUESTO
PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	175.000,00
CONTRATOS JUVENTUD	45.000,00
CONVENIO CARNÉ JOVEN BANKIA	10.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	15.000,00
CONVENIOS /SUBVENCIONES NOMINATIVAS	66.000,00
TOTAL	311.000,00

PROGRAMA 338.0: FESTEJOS

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La partida presupuestaria incorpora, de forma programada, todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la ciudad. Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova; alquiler de carpas para la celebración de las fiestas patronales y gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas.

Así mismo, la partida recoge los gastos necesarios para la celebración de las fiestas patronales.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

1.-Contrato de alumbrado ornamental

Dichos gastos se circunscriben, básicamente, a: alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria Fiestas Patronales, Ramadán, Diwali, Shana Tova

Cuantía presupuestada.- .605.218,54 €

2.- Contrato alquiler carpas feria

Gastos destinados al alquiler de las carpas y los sanitarios, tanto los químicos como los conectados a la red de saneamiento, para el normal funcionamiento de las Fiestas Patronales.

Cuantía presupuestada.- 64.894,00 €

3.- Gastos de funcionamiento

Gastos de funcionamiento que posibiliten el óptimo desarrollo de las celebraciones programadas, así como del propio área de Festejos

ACTIVIDADES	PRESUPUESTO
Reyes Magos	100.000,00
Carnavales	90.000,00
Cruces	6.000,00
Corpus	20.000,00
San Antonio	20.000,00
San Juan	25.000,00
Virgen del Carmen	15.000,00
Reinas Fiestas	20.000,00
Feria de Día	50.000,00
Feria	175.000,00
Diwali	3.000,00
Januca	3.000,00
Ramadán	3.000,00
Ashora	3,000,00
Navidad	60.000,00
Otros gastos	7.000,00



Cuantía presupuestada.- 600.000.-€ C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen

14.8 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA 320.0: EDUCACIÓN

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa contiene los gastos de funcionamiento del Negociado, así como el suministro de vestuario al personal subalterno de los centros docentes, e igualmente, la tramitación de subvenciones de índole diversa destinadas a la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

Subvenciones nominativas de Educación:

La dotación económica del programa ha previsto las subvenciones nominativas otorgadas a entidades educativas, sin ánimo de lucro, mediante convenios para la realización de acciones que redundan en beneficio de la comunidad educativa ceutí. En este ámbito, se suscribirán los siguientes convenios:

1.- FAMPA:

- Cuantía presupuestada: 39.500,00 €.
- Descripción: Colaborar en las actividades educativas de los Centros así como promover la participación de los padres de los alumnos, en su gestión y promocionar toda clase de actividades culturales que sirvan para mejorar la formación cívica o intelectual de padres y alumnos/as.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora : 1 puesto de trabajo

2.- Casa de Estudios CE-70

- Cuantía presupuestada: 18.000,00 €.
- Descripción: Proporcionar medios y elementos de infraestructura y mobiliario genérico incluyendo, en su caso, actuaciones de reestructuración a través de obras de acondicionamiento y reparación, equipos y material educativo entre los inmuebles de titularidad de esta asociación, en el interés de facilitar el desplazamiento y estancia de estudiantes ceutíes en la península con escasos recursos económicos.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

3.- Intercultura:

- Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.
- **Descripción:** Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales tendentes a reducir el absentismo escolar y paliar el fracaso escolar.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora : 4 puestos de trabajo.

4.- Asociación Al Idrissi:

- Cuantía presupuestada: 70.000,00 €.
- **Descripción:** Colaborar en el desarrollo de acciones educativas y culturales.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 2 puestos de trabajo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Convenio FAMPA

Objetivo 2: Convenio Casa de Estudios CE-70

Objetivo 3: Convenio Intercultura

Objetivo 4: Convenio Asociación Al Idrissi

Descripción de indicadores Previsto

1.- Convenio FAMPA

Alumnado beneficiario

4.700

EXTRAORDINARIO Nº 42	Viernes 30 de Diciembre de 2016
■ Empleo generado / mantenido	1
2 Convenio Casa de Estudios CE-70	
 Alumnado beneficiario 	23
 Empleo generado / mantenido 	0
3 Convenio Intercultura	
 Alumnado beneficiario 	266
■ Empleo generado / mantenido	4
4 Convenio Asociación Al Idrissi:	
 Alumnado beneficiario 	600
■ Empleo generado / mantenido	2

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de educación (7)

1 Jefa de Negociado

BOCCE EX

1 Técnico de Admón. General

1 Trabajador Social

1 Agente de Desarrollo Local

1 Técnico de Gestión Educativa

1 Administrativo

1 Auxiliar Administrativo.

PROGRAMA 323.0 MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Actuaciones sobre el mantenimiento y la limpieza de los centros públicos de educación infantil y primaria, así como en los centros de educación de adultos y de educación especial.

Contrato limpieza de centros escolares: Servicio de limpieza, diaria durante el curso escolar, así como de choque antes del comienzo del mismo, en todos los centros públicos educativos, así como en Escuelas Infantiles.

Mantenimiento centros educativos: Para el mantenimiento y realización de pequeñas reparaciones y actuaciones de acondicionamiento en los centros de educación infantil y primaria.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Contrato limpieza.

Objetivo 2: Mantenimiento centros educativos

Descripción de indicadores	Previsto	
1 Contrato limpieza		
 Nº de centros beneficiarios: 2 Mantenimiento centro educativos 	21	
 Nº de centros beneficiarios 	21	

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Ya indicados.

PROGRAMA 323.1: INFANCIA Y GUARDERÍAS.

Departamento responsable: Negociado de Educación y Centros de Educación Infantil (de 0 a 3 años).

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR



El objetivo prioritario del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el Servicio de Atención a la Infancia, en edades comprendidas entre los 0 y 3 años, en las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad (Juan Carlos I, La Pecera y Nuestra Sra. de África).

Así mismo se ha programado, dentro de los objetivos marcados, el incremento del número de plazas escolares y habilitar espacios, servicios y herramientas dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

También se incluyen diversos contratos de servicios externos especializados y otros destinados a cubrir las necesidades de atención a la infancia en el periodo de 0 a 3 años con guarderías, escuelas infantiles y ludotecas de la ciudad, intentando llegar al máximo número de beneficiarios.

- En la actualidad se cubre un total de 533 plazas, de la siguiente forma:
- Guardería Nuestra Señora de África: 106 plazas.
- Escuela Infantil Juan Carlos I: 142 plazas.
- Escuela Infantil La Pecera: 160 plazas.
- Plazas concertadas con Escuelas Privadas: 125 plazas.

Contratos:

Esta partida recoge los contratos externos en vigor destinados, básicamente, a:

- La prestación de servicios de gestión integral de la Escuela Infantil "La Pecera".
- Contratación de plazas del primer ciclo de educación infantil, de 0 a 3 años de edad, en centros de educación infantil privados.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Niños/as atendidos/as en los diversos centros

Objetivo 2: Contratos servicios guarderías

Descripci	ón de indicadores	Previsto	
1 Niño	os/as atendidos/as en los diversos centros		
•	Nº de plazas gestionadas:		533
•	Nº de plazas ocupadas:		533
•	Nº de plazas vacantes:		0
2 Com	tratos servicios guarderías		
	Nº de contratos en vigor		2
	Empleo generado Escuela Infantil La Pec	eera	24
	(servicio externalizado)		

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

En 2016, el Ministerio aporta para el mantenimiento y sostenimiento de las Escuelas Infantiles/Guarderías, la cantidad de 561.000 €, estando previsto para 2017 la misma cuantía.

D.- MEDIOS PERSONALES (38)

Guardería Nº 1 Nuestra Señora de África (16)

- 1 Director
- 8 Técnicos de Educación Infantil
- 3 Auxiliares de puericultura
- 1 Cuidadora
- 1 Oficial de mantenimiento
- 1 Cocinero de Segunda.
- 1 Ordenanza.



Escuela Infantil Juan Carlos I (22)

- 1 Director
- 1 Educadora
- 5 Técnicos superiores de educación infantil
- 4 Técnicos de jardín de infancia
- 6 Auxiliares de puericultura
- 2 Ordenanzas
- 2 Cocineros
- 1 peón.

PROGRAMA 324.0: OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Departamento responsable: Negociado de Educación

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Mediante el presente programa se suscriben los convenios con las entidades, instituciones y organismos autónomos que, a continuación, se detallan,

- 1.- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.
- Cuantía presupuestada: 2.020.000 €.
- **Descripción:** Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

Uno de los más importantes es el programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario, que se desarrolla en todos los centros educativos de la ciudad, a través de este personal en colaboración con los equipos de los centros educativos. En 2016 ha dado cobertura al 65,70% del alumnado de Ceuta.

Además, el personal del Convenio también atiende los comedores sociales y las actividades extraescolares que se realizan en horario no lectivo.

- **Empleo generado o mantenido en el marco del convenio:** 80 puestos de trabajo.
- **2. Universidad de Granada:** Las Facultades de Ciencias de la Salud y de Educación, Economía y Tecnología, dependientes de la Universidad de Granada, forman parte del Campus Universitario situado en el antiguo acuartelamiento Teniente Ruiz, rehabilitado por la Ciudad a tal efecto.
- Cuantía presupuestada: 60.000,00 €.
- Descripción: Recoge distintas acciones concertadas con dicha Universidad, cada anualidad, tales como el Aula Permanente de Formación Abierta (programa universitario que da respuesta a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años) y otras acciones formativas, así como proyectos de investigación, refuerzo educativo, apoyo a estudiantes de movilidad internacional, entre otras, que dependen tanto de la Sede Central de la Universidad de Granada como de las Facultades de Ceuta.

Incluye la realización de Cursos de Posgrado o Máster específicos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Convenio MEC

Objetivo 2: Universidad de Granada

Descripción de indicadores	Previsto	

1.- Convenio MEC

Alumnado beneficiario

11.640

■ Empleo generado / mantenido

80



Alumnado beneficiario reposición libros

2.- Universidad de Granada

Alumnado beneficiario

200

9.857

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Transferencia del Ministerio de Educación por importe de 508.895 €, para las acciones desarrolladas a través de convenio con dicha entidad.

PROGRAMA 326.0: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.

Departamento responsable: Negociado de Educación y Guía Educativa.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Consejería de Educación y Cultura, se realizan las siguientes actuaciones:

- Actividades complementarias de formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad.
- Actividades para docentes.

De entre las actividades llevadas a cabo por la Consejería en el marco de este programa, se considera necesario destacar las siguientes:

1.- Guía Educativa:

Oferta educativa que la Consejería de Educación y Cultura pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos, que incluye actividades, concursos, campañas escolares y proyectos educativos.

El capítulo comprende la edición de la guía y el servicio gratuito de transporte escolar para traslado del alumnado participante a las dependencias donde se desarrollan las actuaciones contempladas en la misma y, en su caso, la potencial contratación de monitores externos para complementar el desarrollo de algunas de las actividades que se ofertan en la guía.

2.- Actividades extraescolares: Actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos. Gran parte de las actuaciones a desarrollar son propuestas o fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

3.- Prácticas Educativas:

- Cuantía presupuestada: 40.000,00 €.
- Descripción: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar que el alumnado de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad de Ceuta. Se han beneficiado de estas prácticas alrededor de 46 alumnos.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Ceuta te enseña Guía de Recursos.

Objetivo 2: Convenio Prácticas Educativas.

Descripción de indicadores	Previsto
1 Ceuta te enseña Guía de Recursos:	
 Nº de actividades ofertadas 	160
 Nº de alumnos participantes 	37.159
2 Convenio Prácticas Educativas:	
Número de beneficiarios:	46
 Número de expedientes tramitados: 	46

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA



No existen

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Educación: Ya indicado. Guía Educativa Ceuta te enseña: (5)

3 Maestros.

1 Educadora.

1 Técnico de Educación Infantil.

PROGRAMA 326.1 ORGANISMOS DE EDUCACIÓN.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías económicas presupuestadas corresponden a las siguientes actuaciones:

1.- Instituto de idiomas de Ceuta.

- Cuantía presupuestada: 377.400,00 €.
- **Descripción:** Organismo Autónomo cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras (francés, inglés y árabe) a todos los ciudadanos, adultos y menores.
- **Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora:** 13 puestos de trabajo

2.- Patronato Municipal de Música:

- Cuantía presupuestada: 1.600.594,00 €.
- Descripción: Organismo autónomo municipal que tiene como principal finalidad la gestión del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, en el que se imparte formación reglada en distintas especialidades musicales de los grados elemental y profesional.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: 26 puestos de trabajo.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Instituto de Idiomas.

Objetivo 2: Conservatorio Profesional Municipal de Música.

Descripción de indicadores	Previsto	
1 Instituto de idiomas de Ceuta:		
 Alumnado beneficiario 	583	
■ Empleo generado / mantenido	13	
2 Conservatorio Profesional Municipal de Música	:	
 Alumnado beneficiario 	280	
 Empleo generado / mantenido 	26	

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA:

Cantidad variable recogidas por tasas.

PROGRAMA 326.2: AYUDAS AL ESTUDIO

Departamento responsable: Negociado de Educación y Departamento de Becas.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo del presente programa, a pesar de que la Ciudad Autónoma de Ceuta no tiene transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado, es dar respuesta a la demanda de aportación económica a las familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación, parcial o total, de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, mediante la concesión de las oportunas ayudas económicas y del programa de reposición de libros de texto y material didáctico complementario.

La dotación de esta partida se distribuirá atendiendo a la demanda y necesidades que se reciban, en relación a las convocatorias de las ayudas al estudio que se oferten.

En el marco de actuaciones de este programa se ofrecen las siguientes modalidades de ayudas al estudio:

- Ayudas para la promoción de la excelencia académica que tienen como objeto promocionar los mejores expedientes en los estudios oficiales de grado, licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a, diplomado/a, maestro/a, ingeniero/a técnico/a y arquitecto/a técnico/a, de forma que se conceda a estos alumnos un reconocimiento de carácter oficial y público y que suponga un estímulo para que los estudiantes mejoren el rendimiento académico.
- Ayudas "Ceuta Segunda Oportunidad", dirigido a jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin obtener las titulaciones de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio y que se encuentran en situación de desempleo, dotando a este alumnado de los medios económicos necesarios para hacer frente a la ausencia de ingresos como consecuencia de su dedicación al estudio.
- Ayudas para estudios de formación de idiomas en el Instituto de Idiomas y en el Conservatorio Profesional Municipal de Música de Ceuta, destinadas a la cobertura total o parcial de los gastos de matrícula y de material didáctico.
- Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado que durante el curso académico curse, en cualquier centro del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea, algunas de las enseñanzas que siguen:
- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes a títulos oficiales de Grado, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, con la excepción de aquellas que pudiéndose cursar, con carácter presencial y/o semipresencial, en la ciudad de Ceuta, se cursen en centros del territorio nacional o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Enseñanzas de formación profesional de grado superior, pertenecientes a ciclos formativos de grado superior no impartidos en Ceuta.
- Enseñanzas no universitarias del ejercicio coreográfico, lírico y musical, arte dramático, canto, danza y el sector audiovisual, no impartidas en Ceuta.
- Estudios universitarios de formación de postgrado o de tercer ciclo, organizados por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, o entidades e instituciones sin ánimo de lucro y con reconocimiento en el territorio nacional.
- Los/las alumnos/as que se encuentren cursando estudios fuera de Ceuta y resulten beneficiarios de esta ayuda las verán incrementadas con una cantidad para el transporte marítimo y terrestre.
- Estudios cursados dentro del Programa Erasmus-Plus Educación Superior.
- Admisión y gestión de plazas en Escuelas Infantiles, tanto públicas como concertadas.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Avudas formación en idiomas y música.

Objetivo 2: Ayudas estudiantes universitarios.

Objetivo 3: Ayudas excelencia académica.

Objetivo 4: Programa Segunda Oportunidad.

Descripción de indicadores	Previsto
1 Ayudas formación idiomas y música	
 Alumnado beneficiario 	168
2 Ayudas a estudiantes universitarios	
 Alumnado beneficiario 	381
3 Ayudas excelencia académica:	
 Alumnado beneficiario 	3
4 Programa Segunda Oportunidad	
 Alumnado beneficiario 	19



C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES Departamento de Becas (3) 3 trabajadores sociales.

PROGRAMA 326.3: EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Departamento responsable: Consorcio Rector del Centro Universitario UNED Ceuta.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

La cuantía económica presupuestada responde a las siguientes actuaciones:

Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED en Ceuta:

Su principal finalidad es la gestión del Centro Universitario de la UNED en Ceuta, que se concreta en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

Previsto

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Centro Universitario de la UNED en Ceuta

Descripción de indicadores

1 Centro Asociado de la UNED en Ceuta			
1 Cen	aro Asociado de la ONDO en Centa		
•	Número de carreras impartidas (grados y licenciaturas) o 27 Grados EEES		
•	Alumnado matriculado	869	
•	Profesores adscritos al centro	83	
•	Personal de Administración y Servicios adscrito al centro formativo	9	
	Personal directivo adscrito al centro	2	

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen.

PROGRAMA 330.1 ACTIVIDADES CULTURALES

Departamento responsable: Negociado de Cultura.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las cuantías asignadas al programa persiguen potenciar la vida cultural de la ciudad, mediante el fomento de actividades culturales, que satisfagan los intereses demandados por los ciudadanos.

1.- Gastos Funcionamiento Auditorio:

Partida integramente destinada a la cobertura de gastos de mantenimiento de las instalaciones, conducción de actividades del Teatro Auditorio del Revellín y del Plan de Autoprotección.

2.- Actividades Culturales:

Gastos derivados de la celebración de actividades culturales programadas a lo largo del año, especialmente las relativas a las artes escénicas -danza, teatro y música-. En su mayoría se celebran en el Teatro Auditorio Revellín y algunas en calles o plazas, como puede ser la Feria del Libro.

3.- Contratos Prestación Servicios Cultura:

Comprende los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinados servicios que se consideran necesario prestar en la celebración de actividades culturales (sonido e iluminación, enganche eléctrico, operarios, limpieza, vigilancia, etc.); que no se encuentren recogidas en el Pliego de servicios del TAR, las celebradas en otros espacios, como el patio de armas del Conjunto Monumental de las Murallas Reales y otros, como póliza de seguros de responsabilidad civil, atención e información al público, mantenimiento del programa de gestión de espacios, venta de entrada por Internet y servicio fotográfico de las actividades celebradas por la Consejería de Educación y Cultura.



B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Actividades Culturales en el Teatro Auditorio del Revellín. Objetivo 2: Número de asistentes en el Teatro Auditorio del Revellín.

Descripción de indicadores	Previsto	
1 Actividades Culturales en el Teatro 2 Número de asistentes en el Teatro:	135 42961	
C INCRESOS PRODIOS DEL PROGRAMA		

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA.

Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos 144.674 €

D.- MEDIOS PERSONALES (8)

Negociado de Cultura (8):

- 1 Jefe de Negociado
- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar de administración
- 1 Animadora sociocultural
- 1 Ordenanza
- 2 Operarios
- 1 Pintor.

PROGRAMA 332.1: BIBLIOTECA

Departamento responsable: Servicio de Biblioteca

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

El presupuesto se destinará, en términos generales, al mantenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública del Estado, y a la instalación y puesta en marcha de sala de lectura en la antigua sede de la UNED, y ampliación apertura de las instalaciones por la noche y madrugada, en etapas previas a exámenes.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Biblioteca.

Descripción de indicadores	Previsto

1.- Biblioteca:

Número de usuarios de sala de lectura	78.322
Número de usuarios de actividades culturales	22.908
Número de préstamos de documentos	17.948
Usuarios otros usos	43.482
Número total de usuarios	144.712

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES

BIBLIOTECA (24)

- 1 Director
- 1 Jefe de Negociado administrativo
- 2 Técnicos Intermedios de Bibliotecario
- 4 Administrativos
- 1 Auxiliar administrativo
- 4 Ayudantes de Bibliotecario
- 2 Subalternos de Biblioteca
- 1 Recitadora



7 Ordenanzas

1 Otro personal.

PROGRAMA 332.2. ARCHIVO

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo principal es cubrir los gastos derivados de la reunión, conservación, organización y puesta a disposición de los documentos generados por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, y como Archivo General de la Ciudad, velar y promover la conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental ceutí.

Dentro de las funciones de divulgación del Patrimonio Histórico de la Ciudad, así como de la cultura, está proyectado publicar, directamente o en colaboración con particulares o entidades públicas o privadas, aquellos textos que por sus características se consideren adecuados, bien por ser de autoría ceutí, o porque su temática se refiera a esta ciudad.

En colaboración con la administración de la Ciudad está previsto mantener y ampliar las bases de datos jurídicas de utilización por los servicios técnicos de la misma.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental de conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los expedientes, legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilizaciones.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Consultas de ciudadanos y de la Administración.

Objetivo 2: Documentos catalogados.

Objetivo 3: Atención y respuestas a consultas.

Objetivo 4: Entradas OPAC Albalá.

Objetivo 5: Publicaciones y ayudas a la edición.

Descripción de indicadores

Previsto

13

- 1.- Número de entradas de Peticiones Archivo Administrativo: 543
- 2.- Número de documentos catalogados: 5.102
- 3.- Entradas OPAC Albalá: 30.191
- 4.- Publicaciones y ayudas a la edición:

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES (6)

- 1 Director del Servicio de Archivo
- 2 Avudantes de Archivo.
- 1 Administrativo de Administración General
- Personal adscrito (dependientes de otras Consejerías):
 - 1 Programador operador
 - 1 Ordenanza

PROGRAMA 333.0: MUSEOS

Departamento responsable: Servicios de Museos

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Los objetivos prioritarios de los museos patrimonio de la Ciudad Autónoma de Ceuta son la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades y, preferentemente, la programación y puesta en marcha de exposiciones y talleres, para uso, conocimiento y disfrute de todos los ciudadanos.

Su presupuesto abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos museos de la Ciudad, que incluyen espacios expositivos como son el interior del Teatro Auditorio del Revellín, el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales, la Basílica Tardorromana, la Pinacoteca que alberga parte del patrimonio artístico ceutí adquirido por la Ciudad, los Baños Árabes y la Puerta Califal.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Total exposiciones

Objetivo 2: Total visitas.

Descripción de indicadores	Previsto	
1 Total exposiciones:2 Total visitas:	4 18.336	

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES (10)

- 1 Encargado de Museos
- 1 Técnico Intermedio de Museos
- 1 Subalterno de Museos
- 4 Vigilantes de Museos
- 3 Trabajadores de control y custodia de las infraestructuras y obras

PROGRAMA 334.0: PREMIO CONVIVENCIA

Departamento responsable: Fundación Premio Convivencia

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

El objetivo de este programa es dotar económicamente la actividad anual de la Fundación Premio Convivencia, así como satisfacer las retribuciones del personal adscrito a la misma, más allá de la gestión del premio internacional del que recibe su nombre.

Diecinueve años de actividad intrínsecamente ligada y asentada en el panorama sociocultural de la ciudad. Algunas de sus actividades y proyectos (Certamen de cine multicultural, Muestra de Arte Postal, Celebración del día de las lenguas maternas...) superan, ampliamente, una decena de ediciones con una amplia participación de público y una profusa difusión de los fines y objetivos de la Fundación.

En este sentido, en los últimos años, la Fundación ha organizado (sola o en colaboración con otras organizaciones, asociaciones o consejerías) una media de 35 actividades diferentes anualmente. Actividades que se han desarrollado tanto a nivel local, como nacional, como internacional. Aunque no toda esta actividad tiene una repercusión pública directa, la Fundación Premio Convivencia despliega una actividad constante en el ámbito local:

- Apoyando las actividades y proyectos de carácter cultural y/o educativo de todas y cada una de las comunidades y asociaciones que lo soliciten. (promoviendo la celebración de distintas festividades religiosas como el Mawlid, Diwali, Janucá o el Día Internacional del Pueblo Gitano...).
- Dando asistencia técnica en la planificación y en la ejecución de proyectos realizados por las comunidades religiosas. (Organización de festivales multiculturales, conciertos de música sefardí, andalusí, klezmer... música hindú, congresos y jornadas de todo tipo y de todas las culturas).
- Participando en eventos organizados por otras instituciones y organismos, como por ejemplo los que promueven las diferentes Consejerías de la Ciudad. (La celebración día Internacional de las Lenguas Maternas colaborando con la Consejería de Educación y Cultura, talleres multidisciplinares con la de Juventud, colaboraciones con el Centro Asesor de la Mujer...).

El Consejo Asesor de la Fundación, un órgano de carácter consultivo que tiene la función de colaborar con la Fundación aportando distintos conocimientos e ideas para el desarrollo de actividades y proyectos que transmitan la interculturalidad manifiesta de la ciudad de Ceuta, desempeñando funciones de consulta, asesoramiento y propuesta de actividades; posibilitando, de esta forma, un mejor cumplimiento de sus fines.

Este Consejo Asesor de la Fundación tiene las siguientes funciones:

- Promover el entendimiento entre las comunidades religiosas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Facilitar la colaboración de las distintas entidades religiosas y culturales con la administración autonómica promoviendo espacios transversales de coordinación.
- Difundir la realidad de la diversidad religiosa en la ciudad de Ceuta y su apuesta por el entendimiento y convivencia pacífica.
- Proponer acciones y actividades acordes con los fines y objetivos de la Fundación.
- Ofrecer asistencia técnica en la planificación y en la ejecución de proyectos realizados por las comunidades religiosas o culturales y por la propia Fundación Premio Convivencia.

Además de estas actividades, la Fundación también despliega una actividad constante fuera de nuestra ciudad, asociada con otras instituciones no locales, con las que se busca – en la medida de las propias posibilidades de la Fundación- el intercambio cultural y de acciones con otras ciudades y regiones. A través de este trabajo en red se han traído a la ciudad innumerables exposiciones y eventos, de la misma forma que se han exportado numerosos artistas, exposiciones y publicaciones fuera de nues-

tra ciudad.

En este capítulo, hay destacar especialmente los convenios con dos instituciones:

- 1.- Por un lado, el Convenio suscrito con el Instituto Cervantes, que se centra en tres ejes de trabajo:
- El intercambio de artistas y actividades culturales entre las dos ciudades.
- La movilidad de los artistas locales (exposiciones de fotografía y pintura en Marruecos, conciertos de profesores del conservatorio en Tetuán).
- Apoyo del Instituto Cervantes en los cursos de alfabetización en español de los Imames de la ciudad, que en los dos últimos años se vienen desarrollando en la Escuela Oficial de Idiomas de nuestra ciudad.
- Festival 7 soles, 7 luas, movilidad de artistas ceutíes, ...
- 2.- Y por otro, la incorporación de la Fundación al Consejo Asesor y al Patronato de la Fundación Pluralismo y Convivencia y su vinculación a diversos grupos de trabajo.
- 3.- La Fundación llevará a cabo una convocatoria de subvenciones, en concurrencia competitiva, de proyectos o actividades educativas y/o socioculturales dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

El programa de actividades de la Fundación se estructura, en gran medida, en función de las necesidades y objetivos de las diferentes entidades religiosas de la ciudad. Algunas de las que gestiona de forma continuada la Fundación son:

Objetivo 1: Convocatoria del Premio Convivencia

Objetivo 2: Certamen de Cine Multicultural

Objetivo 3: Día Internacional de las Lenguas Maternas

Objetivo 4: Festival 7 Sois 7 Luas

Objetivo 5: Convocatoria Internacional de Arte Postal

Descripción de indicadores	Previsto
1 Número de envíos Convocatoria Premio Convivencia:	3.500
2 Beneficiarios XI Certamen de Cine Multicultural:	1.300
3 Beneficiarios Día Internacional de las Lenguas Maternas:	800
4 Beneficiarios 6 ^a edición Festival 7 Sois 7 Luas:	500
5 Beneficiarios 13 ^a Convocatoria Internacional de Arte Postal	: 300

C.- MEDIOS PERSONALES (2)

1 Administrativo

1 Ordenanza

PROGRAMA 334.2: PROMOCIÓN CULTURAL

Departamento responsable: Negociados de Patrimonio Cultural y de Cultura.

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Las partidas incorporadas al presente programa se destinan a la celebración de convenios de promoción del patrimonio cultural, y subvenciones de capital para el mismo objetivo, fomento de la cultura y de la diversidad cultural y religiosa de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A modo de resumen, los datos más significativos del programa se corresponden con:

Instituto de Estudios Ceutíes.

Destinada a sufragar los gastos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, tanto de las actividades que organiza, como sus gastos corrientes y de personal.

Subvenciones a Entidades Culturales

Con objeto de fomentar la cultura, se conceden subvenciones nominativas otorgadas a entidades culturales sin ánimo de lucro, mediante convenios, para la celebración de actividades participativas de y con la sociedad ceutí.

Las subvenciones nominativas incorporadas al programa para la anualidad 2017 son:

BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 42	Viernes 30 de Diciembre de 2016
La Coctelera	24.000 €
Banda de Música Ciudad de Ceuta	60.000€
Amigos de la Música	65.000 €
Escuela de Danza María José Lesmes	1.200 €
Academia de baile Josefina Weil	1.200 €
Tertulia Flamenca	26.000 €
Asociación Beber de Cine	4.000 €
Tingitana Festival Multicultural	0,0€
Salzone	6.000 €
Asociación Fotográfica Miradas	3.000 €
Asociación Fotográfica de Ceuta	3.000 €
Scouts de Ceuta	3.000 €
Asociación Cultural Ceutí L'Atelier	6.000 €
Agrupación Nuestro Padre Jesús Caído	6.000 €
Coral de Ceuta Andrés del Río Abaurrea	9.000 €
Asociación La Copla de Ceuta	16.000 €
Escuela de Danza Rosa Founaud	1.200 €
Escuela de Danza Alegro	1.200 €
Asociación Cinematográfica de Ceuta	5.500 €
Asociación Cultural Séptimo Infierno	3.000 €

Convenios de Colaboración y subvenciones nominativas con las diferentes Comunidades Culturales representativas:

Con objeto de fomentar la diversidad cultural en la ciudad, se realizan mediante convenios las siguientes subvenciones nominativas:

Comunidad Israelita	60.000,00
Cofradía San Daniel	3.000,00
Cofradía Santa María de África	18.000,00
Comunidad Hindú	25.000,00
Consejo de Hermandades y Cofradía de Ceuta	150.000,00

Subvenciones nominativas de promoción Patrimonio Cultural:

1.- Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz

- Cuantía presupuestada: 15.000 €
- Descripción: Colaboración en la investigación del Yacimiento Arqueológico del Abrigo y Cueva de Benzú a cargo de Profesores de la Universidad de Cádiz y voluntarios.
- Empleo generado o mantenido en la entidad perceptora: No procede cuantificación.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo 1: Trabajo de investigación arqueológica. Objetivo 2: Difusión de los resultados obtenidos.



29

Descripción de indicadores	Previsto	
 1 Trabajo de investigación arqueológica: Nº de personas que integran el equipo 		11
2 Difusión de los resultados obtenidos		
 Nº de conferencias 		1
 Visitas programadas al yacimiento 		1

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA No existen.

PROGRAMA 334.3: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PATRIMONIO CULTURAL.

Departamento responsable: Negociado de Patrimonio Cultural

Total de personas asistentes

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR Las actividades que se incluyen son las siguientes:

Actividades Convenio Consejo General del Poder Judicial:

Acuerdo por el que se organizan actualmente las Jornadas Jurídicas.

Actividades Universidad de Lisboa:

Encaminadas al desarrollo de proyectos de investigación en la Ciudad de Ceuta.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

Objetivo: Colaboración en la formación de miembros de la carrera judicial que se amplía al personal técnico-jurídico de la Ciudad, Colegio de Abogados y otros operadores jurídicos.

Indicadores:

- 6 ponencias
- 80 asistentes.

PROGRAMA 336.0: PATRIMONIO CULTURAL

Departamento responsable: Servicios de Patrimonio Cultural

A.- SITUACIÓN QUE SE PRETENDE CORREGIR O SOBRE LA QUE SE DESEA INFLUIR

Este programa persigue los siguientes fines:

- Funcionamiento de la oficina así como de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio.
- Prestación de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden cubrirse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos cabe destacar la restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, investigación, puesta en valor, etc.
- Conservación y rehabilitación de bienes protegidos.

B.- OBJETIVOS / INDICADORES

En fase de desarrollo.

C.- INGRESOS PROPIOS DEL PROGRAMA

No existen.

D.- MEDIOS PERSONALES.

Negociado de Patrimonio Cultural (4)

- 1 Arqueólogo
- 1 Jefe de negociado
- 1 Auxiliar.
- 1 Cajero-Pagador.



15 PLAN DE INVERSIONES

15 PLAN DE INVERSIONES						
PLAN DE INVERSIONES 2015 - 2019	Remanente Ejercicios Anteriores	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Presupuesto 2017- 2019	Total
PLAN DE BARRIADAS 2015-2019						
Diversas obras de urbanización + Vías Públicas	2697	0	0	0	0	2697
Vías Públicas	506	0	0	0	0	506
Parques infantiles y biosaludables	460	0	0	0	0	460
Carreteras Autonómicas	300	0	0	0	0	300
Señalización Vertical	300	0	0	0	0	300
Reposición y mejora del alumbrado público y de la red semafórica	+	0	0	0	0	300
Señalización Horizontal	250	0	0	0	0	250
Instalación de nuevas pistas deportivos y parques infantiles	244	0	0	0	0	244
Locales para Asociaciones de vecinos	200	0	0	0	0	200
Actuaciones de alumbrado público en barriadas	178	0	0	0	0	178
Fuentes	150	0	0	0	0	150
Recinto - Calle Real (El Molino)	150	0	0	0	0	150
Puntos de luz	136	0	0	0	0	136
Actuaciones en Plan de Barriadas a través de Obimace	0	400	400	400	1200	1200
Proyectos Plan de Barriadas - Zona 1 a Zona 12	0	5328	11938	17237	34503	34503
	5871	5728	12338	17637	35703	41574
PROYECTOS SINGULARES ASOCIADOS AL PLAN DE BARRIADAS 2015-2019						
Conexión Hadu-Sardinero, a traves de Arroyo Paneque	300	2000	2300	0	4300	4600
Remodelación polideportivo Díaz Flor	535	1000	1465	0	2465	3000
Gran Vía (reposición acerado) + Jaúdenes	795	611	2500	1200	4311	5106
Reposición y mejora del pavimento	1398	912	1000	1000	2912	4310
Paso elevado en Miramar	750	350	0	0	350	1100
Plaza Nicaragua	0	500	750	750	2000	2000
ARI's en Barriadas	0	1568	1532	2332	5432	5432
Santiago Apóstol y Los Rosales	3857	0	0	0	0	3857
	7634	6942	9546	5282	21770	29404
OTRAS ACTUACIONES		1	T	<u> </u>	1	
Método Alemán Campus Universitario	0	7150	0	0	7150	7150
Actuaciones en las distintas playas de la ciudad	700	700	700	700	2100	2800
Colegios	158	500	500	500	1500	1658
Edificios Públicos	508	500	500	500	1500	2008
Adquisición maquinaria y equipos de Bomberos	0	359	359	359	1078	1078
Material Inventariable	0	300	300	300	900	900
Aportación convenio Safe City	291	291	218	218	727	1018
Edificios emblemáticos	233	233	233	233	699	932
Fondo Patrimonio Cultural	0	200	200	200	600	600
lluminación Patrimonio Historico	48	150	150	150	450	498
Ampliación y mejora de cementerios	567	100	300	300	700	1267
Repoblación forestal	100	100	100	100	300	400
Centro de Menores Punta Blanca	399	83	83	83	250	649
Actuaciones de mejora en accesibilidad	183	250	250	250	750	933
Museo de la Patrona	75	75	75	75	225	300
Museo San Pablo	150	50	50	50	150	300
Estación del Ferrocarril	1851	0	0	0	0	1851
Traslado Centro de la Esperanza	100	0	0	0	0	100
Murallas Meriníes	599	0	0	0	0	599
Adecentamiento Parcela entorno de la Frontera	0	80	0	0	80	80
Obras en Campus Universitario (UGR)	0	198	0	0	198	198
Pista de Atletismo: Fabrica del Guano	350	0	0	0	0	350
Protectora de Animales	300	0	0	0	0	300
Escuelas prácticas y aledaños Campus Universitario.	200	0	0	0	0	200
Escuela Infantil en San José, frente a Residencia Ntra. Sra. de Africa	150	0	0	0	0	150
Material Informático	0	100	0	0	100	100
Tetra	0	250	250	250	750	750
	6961	11670	4269	4269	20208	27169
Conitated	20467	24341	26153	27188	77681	98148
Canitdad presupuesto anterio Diferenci	•	-24340,5 0	-26152,7 0	-27187,7 0	-77681 0	-98147,8 0
PROYECTOS ASOCIADOS A LOS FONDOS FEDER 2014-2020	1 -	T	T	T		
Proyecto integral Servicios Básicos en el Príncipe	0	3724	3724	3724	11173	11173
mplantación de nueva rotonda en calle San Daniel	254	0	0	0	0	254
Tramo cierre Circunvalación: Quemadero - Fuerte	1500	0	0	0	0	1500
Aparcamientos del Príncipe	637	0	0	0	0	637
Programa operativo del FEDER (ALUMBRADO)	360	880	880	880	2639	2999
	2751	4604	4604	4604	13812	16563
TOTAL DE INVERSIONES	23218	28944	30757	31792	91493	114711

ANEXO 1 OO.AA., SS.MM., FUNDACIONES Y CONSORCIOS

ANEXO 1.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS

A.1.1.1 ICD

			INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES		
ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
313.00	341.0	002	Actividades propias		525.000,00€
313.02	341.0	002	Abonos		75.000,00€
313.03	341.0	002	Titulaciones náuticas		30.000,00€
313.04	341.0	002	Utilización instalaciones		158.450,00€
399.00	341.0	002	Ingresos por servicios diversos		50.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		838.450,00€
450.80	341.0	002	Transferencia C. A. Ciudad		4.805.896,00€
421.90	341.0	002	Del C. S. D. competiciones nacionales		125.000,00€
421.92	341.0	002	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado		200.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		5.130.896,00€
520.00	341.0	002	Ingresos financieros		800,00€
			TOTAL CAPÍTULO 5		800,00€
749.00	341.0	002	Transferencia C. A. Ciudad		15.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		15.000,00€
830.00	341.0	002	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo		15.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		15.000,00€
				TOTAL INGRESOS	6.000.146,00€
			INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	341.0	002	Retribuciones personal		1.550.000,00€
160.00	341.0	002	Seguridad Social		512.000,00€

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2017
130.00	341.0	002	Retribuciones personal	1.550.000,00€
160.00	341.0	002	Seguridad Social	512.000,00 €
151.00	341.0	002	Servicios extraordinarios	0,00€
162.09	341.0	002	Gastos Sociales según convenio	23.000,00 €
162.05	341.0	002	Seguros según convenio	7.500,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	2.092.500,00 €
212.00	341.0	002	Reparaciones y conservación	115.358,37 €
216.00	341.0	002	Conservación y mantenimiento equipos informáticos	9.000,00 €
220.00	341.0	002	Material de Ofic. Suscrip.	11.000,00 €
220.02	341.0	002	Material informático no inventariable	5.000,00 €
221.03	341.0	002	Suministros carburantes	100.000,00 €
221.04	341.0	002	Vestuario	18.000,00 €
221.06	341.0	002	Farmacia	1.000,00€
221.10	341.0	002	Productos de limpieza y aseo	3.000,00€
221.99	341.0	002	Material deportivo fungible	20.000,00€
221.97	341.0	002	Suministros Centro Ecuestre	10.000,00€
221.98	341.0	002	Productos químicos	12.000,00€
224.00	341.0	002	Primas de seguros	55.000,00€
226.88	341.0	002	Actividades propias	118.000,00€
226.95	341.0	002	Competiciones CSD en edad escolar	60.000,00€
226.96	341.0	002	Campus y Tecnificación deportiva	34.000,00 €
226.99	341.0	002	Gastos de funcionamiento	9.000,00€
227.00	341.0	002	Gastos de limpieza y mantenimiento	195.000,00€
227.01	341.0	002	Gastos servicios vigilancia	150.000,00€
227.95	341.0	002	Contratos de prestación de servicios	102.036,00 €
227.98	341.0	002	Contratos Escuelas Deportivas	897.251,63 €

BOCCE EX	TRAORI	DINAR	IO Nº 42 1 V	Viernes 30 de Diciembre de 2016
227.99	341.0	002	Convenio Federación Fútbol Mantenimiento Pistas Deportivas	140.000,00€
230.10	341.0	002	Dietas de altos cargos	2.000,00 €
230.20	341.0	002	Indemnizaciones por servicio	4.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	2.070.646,00 €
340.00	341.0	002	Otros gastos financieros	10.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3	10.000,00€
480.00	341.0	002	Subvención Reglada por gastos desplazamientos	175.000,00€
480.01	341.0	002	Subvención Reglada a entidades/federaciones programa depo	rtivo 100.000,00 €
480.02	341.0	002	Subvención Reglada a deportivas alto nivel	20.000,00€
480.03	341.0	002	Subvención Federación de Taekwondo Ceuta	15.000,00€
480.04	341.0	002	Subvención Federación de Montaña y Escalada de Ceuta	17.000,00 €
480.05	341.0	002	Subvención Federación de Atletismo de Ceuta	16.000,00€
480.06	341.0	002	Subvención Club los Delfines de Ceuta	160.000,00€
480.07	341.0	002	Subvención Club Natación Caballa	65.000,00€
480.08	341.0	002	Subvención Federación de Gimnasia de Ceuta	45.000,00 €
480.09	341.0	002	Subvención Federación de Triatlón de Ceuta	33.500,00 €
480.10	341.0	002	Subvención Club Virtual tenis Ceuta	20.500,00 €
480.11	341.0	002	Subvención Federación de Pádel de Ceuta	15.000,00€
480.12	341.0	002	Subvención Club de Esgrima de Ceuta	5.000,00€
480.13	341.0	002	Subvención Federación de Baloncesto de Ceuta	50.000,00€
480.14	341.0	002	Subvención Federación de Voleibol de Ceuta	30.000,00€
480.15	341.0	002	Subvención Federación de Balonmano de Ceuta	45.000,00 €
480.16	341.0	002	Subvención Federación de Futbol de Ceuta	470.000,00 €
480.17	341.0	002	Subvención Federación de Vela de Ceuta	55.000,00€
480.18	341.0	002	Subvención Federación de Badmington	3.000,00€
480.19	341.0	002	Subvención Federación Hípica de Ceuta	350.000,00€
480.20	341.0	002	Subvención Asociación Aguas Abiertas de Ceuta	13.000,00€
480.21	341.0	002	Subvención Club Deportivo Tercio Duque de Alba	60.000,00€
480.22	341.0	002	Subvención Asociación Deportiva Tte. Coronel González Tablas	30.000,00€
480.23	341.0	002	Subvención Club Deportivo San Urbano	2.000,00€
480.24	341.0	002	Subvención Club Deportivo The Corner Shop	2.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	1.797.000,00€
625.00	341.0	002	Material inventariable	15.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6	15.000,00€
830.00	341.0	002	Préstamos a familias a corto plazo	15.000,00€

TOTAL CAPÍTULO 8

0,00

15.000,00€

6.000.146,00 €

RESUMEN DE INGRESOS ICD		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		838.450,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		5.130.896,00€
TOTAL CAPÍTULO 5		800,00€
TOTAL CAPÍTULO 7		15.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		15.000,00€
	TOTAL	6 000 1/6 00 €

TOTAL GASTOS

RESUMEN DE GASTOS ICD		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		2.092.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 2		2.070.646,00€
TOTAL CAPÍTULO 3		10.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		1.797.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		15.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		15.000,00€
	TOTAL	6.000.146,00€



A.1.1.2 INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES

I. ESTUDIOS CEUTÍES

			I. ESTUDIOS CEUTIES		
ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
399.00	334.1	003	Venta de publicaciones		4.900,00€
399.01	334.1	003	Ingresos indeterminados		100,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		5.000,00€
449.00	334.1	003	Transferencia C. A. Ciudad		219.500,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		219.500,00€
749.00	334.1	003	Transferencia C. A. Ciudad		4.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		4.000,00€
				TOTAL INGRESOS	228.500,00€
			I. ESTUDIOS CEUTÍES		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	334.1	003	Retribuciones básicas		28.400,00€
130.02	334.0	003	Otras remuneraciones		60.000,00€
160.00	334.1	003	Seguridad Social		27.380,00 €
162.09	334.1	003	Ayudas sociales		720,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		116.500,00€
226.98	334.1	003	Actividad editorial		12.000,00€
226.99	334.1	003	Gastos funcionamiento		35.000,00€
226.97	334.1	003	Actividades culturales		31.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		78.000,00€
480.00	334.1	003	Becas doctorado e investigación		30.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		30.000,00€
629.00	334.1	003	Adquisición de material inventariable		4.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		4.000,00 €
				TOTAL GASTOS	228.500,00 €
			RESUMEN DE INGRESOS I. ESTUDIOS CEUTÍES		2017
			TOTAL CAPÍTULO 3		5.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		219.500,00€
				TOTAL	224.500,00€

RESUMEN DE INGRESOS I. ESTUDIOS CEUTÍES		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		5.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		219.500,00€
	TOTAL	224.500,00 €

RESUMEN DE GASTOS I. ESTUDIOS CEUTÍES		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		116.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 2		78.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		30.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		4.000,00€
	TOTAL	228.500,00€



A.1.1.3 MÚSICA

P. MÚSICA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
312.00	326.0	004	Tasas académicas		52.000,00€
399.00	326.0	004	Ingresos indeterminados		1,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		52.001,00€
450.82	326.0	004	Transferencia C. A. Ciudad		1.600.594,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		1.600.594,00€
520.00	326.0	004	De cuentas corrientes		30,00€
			TOTAL CAPÍTULO 5		30,00€
830.00	326.0	004	Reintegro de anticipos según convenio		20.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		20.000,00€
				TOTAL INCRESOS	1 672 625 00 6

P. MÚSICA

			F. WOSICA		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	326.0	004	Retribuciones básicas		475.000,00€
130.02	326.0	004	Otras remuneraciones		725.000,00€
143.00	326.0	004	Retribuciones personal contratado		104.000,00€
160.00	326.0	004	Seguridad Social		286.500,00€
162.09	326.0	004	Gastos sociales según convenio		10.000,00€
162.08	326.0	004	Premio jubilación		9.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		1.609.500,00€
220.00	326.0	004	Comunicaciones		400,00€
226.99	326.0	004	Gastos especiales de funcionamiento		1.500,00€
227.99	326.0	004	Trabajos realizados por otras empresas		14.725,00€
227.98	326.0	004	Contrato asesoría laboral		6.000,00€
227.00	326.0	004	Contrato limpieza		19.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		41.625,00€
480.00	326.0	004	Becas		1.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		1.000,00€
62900	326.0	004	Material inventariable		500,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		500,00€
830.00	326.0	004	Anticipos personal según convenio		20.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		20.000,00€
				TOTAL GASTOS	1.672.625,00€

RESUMEN DE INGRESOS P. MÚSICA		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		52.001,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		1.600.594,00€
TOTAL CAPÍTULO 5		30,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		20.000,00€
	TOTAL	1.672.625,00€

RESUMEN DE GASTOS P. MÚSICA		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		1.609.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 2		41.625,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		1.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		500
TOTAL CAPÍTULO 8		20.000,00€
	TOTAL	1.672.625,00 €



A.1.1.4 IDIOMAS

INSTITUTO DE IDIOMAS

			INSTITUTO DE IDIOMAS		
ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
312.00	326.0	015	Tasas académicas		218.500,00€
399.00	326.0	015	Ingresos indeterminados		1,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		218.501,00 €
450.80	326.0	015	Transferencia C. A. Ciudad		377.400,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		377.400,00 €
750.80	326.0	015	Transferencia C. A. Ciudad		6.435,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		6.435,00 €
				TOTAL INGRESOS	602.336,00€
			INSTITUTO DE IDIOMAS		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	326.0	015	Retribuciones básicas		282.000,00€
130.02	326.0	015	Otras remuneraciones		159.000,00€
131.00	326.0	015	Retribuciones personal contrato		19.000,00€
160.00	326.0	015	Seguridad Social		115.200,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		575.200,00€
220.00	326.0	015	Material de oficina y didáctico		1.500,00€
222.00	326.0	015	Servicios telefónicos		1.201,00€
226.99	326.0	015	Gastos de funcionamiento		10.500,00€
227.98	326.0	015	Trabajos realizados por otras empresas		3.000,00€
226.99	326.0	015	Gastos funcionamiento comunidad Campus		4.500,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		20.701,00€
629.00	326.0	015	Material inventariable		6.435,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		6.435,00€

0

RESUMEN DE INGRESOS IDIOMAS		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		218.501,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		377.400,00€
TOTAL CAPÍTULO 7		6.435,00€
	TOTAL	602.336,00€

TOTAL GASTOS

RESUMEN DE GASTOS IDIOMAS		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		575.200,00€
TOTAL CAPÍTULO 2		20.701,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		6.435,00€
	TOTAL	602.336.00 €



A.1.1.5 OASTCE

OA. S. TRIBUTARIOS

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
399.01	932.0	012	Rendimiento financiero		500,00€
399.02	932.0	012	Prestación de serv. De recaudación a EMVICESA		21.000,00€
399.03	932.0	012	Recuperación costas por procedimiento de apremio		99.908,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		121.408,00 €
450.80	932.0	012	Transferencias C. A. de Ceuta		4.656.421,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		4.656.421,00€
710.00	932.0	003	Transferencias C. A. de Ceuta		2.783.325,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		2.783.325,00 €
830.00	932.0	012	Reintegro Préstamos Familia		60.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		60.000,00€
				TOTAL INGRESOS	7.621.154,00 €
			OA. S. TRIBUTARIOS		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	932.0	012	Retribuciones personal		3.055.655,00€
160.00	932.0	012	Seguridad Social		821.174,00 €
162.09	932.0	012	Gastos Sociales		42.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		3.918.829,00 €
220.00	932.0	012	Material Oficina		75.711,58€
220.01	932.0	012	Suscripciones, Prensa y Revistas		360,00€
221.00	932.0	012	Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles		5.600,00€
220.00	932.0	012	Comunicaciones en general		7.000,00€
224.00	932.0	012	Prima de seguros		600,00€
226.02	932.0	012	Publicidad y propaganda		6.000,00€
226.99	932.0	012	Otros gastos de funcionamiento		4.000,00€
227.00	932.0	012	Conservación y limpieza		1.300,00€
227.99	932.0	012	Contratación prestación servicios		161.289,88€
227.98	932.0	012	Honorarios registros públicos por mantenimiento embargo		52.000,00€
227.01	932.0	012	Seguridad y vigilancia		222.800,00€
227.99	932.0	012	Notificaciones		100.000,00€
216.00	932.0	012	Mantenimiento sistema informático		120.500,00€
230.00	932.0	012	Dietas y gastos de desplazamiento		7.338,54 €
			TOTAL CAPÍTULO 2		764.500,00€
310.00	932.0	012	Intereses préstamos medio y largo plazo		10.500,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		10.500,00€
625.00	932.0	012	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático		67.600,00€
622.00	932.0	012	Edificios y otras construcciones		2.715.725,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		2.783.325,00€
830.00	932.0	012	Anticipos reintegrables		60.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		60.000,00€
930.00	932.0	012	Operaciones de crédito		84.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 9		84.000,00€
				TOTAL GASTOS	7.621.154,00 €
					0,00€

\sim	\cap
U.	.UU

RESUMEN DE INGRESOS SERV. TRIBUTARIOS		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		121.408,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		4.656.421,00€
TOTAL CAPÍTULO 7		2.783.325,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		60.000,00€
	TOTAL	7 621 154 00 £

RESUMEN DE GASTOS SERV. TRIBUTARIOS		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		3.918.829,00€
TOTAL CAPÍTULO 2		764.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 3		10.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		2.783.325,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		60.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 9		84.000,00€
	TOTAL	7.621.154,00 €



ANEXO 1.2 SOCIEDADES MUNICIPALES A.1.2.1 ACEMSA

ACEMSA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
300.00	161.0	006	Tasa suministro agua		7.250.000,00 €
310.01	161.0	006	Tasa suministro saneamiento		3.200.000,00€
310.02	161.0	006	Tasa EDAR		1.321.500,00€
310.03	161.0	006	Venta de Material		20.000,00€
399.01	161.0	006	Otros ingresos diversos		30.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		11.821.500,00 €
421.00	161.0	006	Transferencias Ciudad A. Ceuta		1.000.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		1.000.000,00€
520.00	161.0	006	Intereses de depósitos		30.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 5		30.000,00€
740.00	161.0	006	Transferencia Ciudad A. Ceuta		1.400.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		1.400.000,00€
830.00	161.0	006	Reintegros de préstamos personal		30,00€
830.01	161.0	006	Reintegros de préstamos		30,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		60,00€
913.00	161.0	006	Préstamos recibidos del exterior		20,00€
940.00	161.0	006	Depósito recibidos		20,00€
941.00	161.0	006	Fianzas recibidas		20,00€
			TOTAL CAPÍTULO 9		60,00€
				TOTAL INGRESOS	14.251.620,00€

ACEMSA

ECO	PROG	ORG	GASTOS	2017
130.00	161.0	006	Retribuciones personal laboral	2.759.014,54 €
160.00	161.0	006	Cuotas sociales	753.376,16 €
161.05	161.0	006	Pensiones de viudedad	3.409,30 €
162.09	161.0	006	Otros gastos sociales	35.870,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1	3.551.670,00 €
210.00	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura y bienes	900.000,00€
210.01	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de infraestructura (Contrato)	800.000,00€
210.02	161.0	006	Revisiones de precios de contratos adjudicados	150.000,00€
212.00	161.0	006	Reparaciones y mantenimiento de edificios	10.000,00€
213.00	161.0	006	Reparación de maquinaria y utillaje	2.000,00€
214.00	161.0	006	Reparación y mantenimiento de transporte	22.000,00€
215.00	161.0	006	Reparación de mobiliario y enseres	3.000,00€
216.00	161.0	006	Reparación de equipo proc. información	22.000,00€
219.00	161.0	006	Reparación de equipos radiofónicos	10.000,00€
220.00	161.0	006	Material de oficina	15.000,00€
220.02	161.0	006	Material informático	15.000,00€
221.00	161.0	006	Suministro energía eléctrica	350.000,00€
221.03	161.0	006	Combustibles y carburantes	15.000,00€
221.04	161.0	006	Vestuario	16.830,00€
221.99	161.0	006	Productos químicos	90.000,00€
221.10	161.0	006	Productos limpieza y aseo	500,00€
221.98	161.0	006	Suscripciones	6.000,00€
222.00	161.0	006	Comunicaciones	100.000,00€

ВОССЕ	EXTRA	AORDINARIO Nº 42	Viernes 30 de D	iciembre de 2016
224.00	161.0	006	Primas de seguros vehículos	8.000,00€
224.01	161.0	006	Primas de seguros	21.500,00€
225.00	161.0	006	Tributos	7.000,00€
225.03	161.0	006	Cánones	620.000,00€
226.01	161.0	006	Atenciones protocolarias	10.000,00€
226.04	161.0	006	Jurídicos	8.000,00€
226.09	161.0	006	Publicidad y propaganda	25.000,00€
226.97	161.0	006	Otros gastos diversos	40.000,00€
226.99	161.0	006	Gastos de especial funcionamiento	300.000,00€
227.06	161.0	006	Asesoría en general	115.000,00€
227.99	161.0	006	Trabajos por otras empresas	850.000,00€
230.20	161.0	006	Dietas de personal	5.000,00€
230.20	161.0	006	Dietas del Consejo Administración	15.000,00€
230.03	161.0	006	Locomoción personal	5.000,00€
230.04	161.0	006	Locomoción del Consejo Administración	6.000,00€
227.00	161.0	006	Trabajos por otras empresas (EDAR)	2.500.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2	7.062.830,00 €
310.00	161.0	006	Intereses préstamos y avales	2.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3	2.000,00€
629.00	161.0	006	Inversiones asociadas al saneamiento	2.100.000,00€
629.01	161.0	006	Proyectos y obras de abastecimiento y saneamiento	1.200.000,00€
629.02	161.0	006	Seguridad infraestructuras críticas	200.000,00€
628.00	161.0	006	Material de transporte	50.000,00€
625.00	161.0	006	Mobiliario y enseres	5.000,00€
626.00	161.0	006	Equipos procesos de información	5.000,00€
625.01	161.0	006	Equipos de oficinas	15.000,00€
623.00	161.0	006	Herramental	10.000,00€
			Gastos de inversiones de carácter inmaterial	50.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6	3.635.000,00€
830.00	161.0	006	Préstamos varios	30,00€
830.01	161.0	006	Préstamos al personal	30,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8	60,00 €
940.00	161.0	006	Devoluciones de depósitos	30,00€
941.00	161.0	006	Devoluciones de finanzas	30,00€

0,00€

60,00€

14.251.620,00€

TOTAL CAPÍTULO 9

TOTAL GASTOS

RESUMEN DE INGRESOS ACEMS	SA 2017
TOTAL CAPÍTULO	3 11.821.500,00€
TOTAL CAPÍTULO	1.000.000,00€
TOTAL CAPÍTULO	5 30.000,00€
TOTAL CAPÍTULO	7 1.400.000,00€
TOTAL CAPÍTULO	8 60,00€
TOTAL CAPÍTULO	9 60,00€
тот.	AL 14.251.620,00€
RESUMEN DE GASTOS ACEMS	SA 2017
RESUMEN DE GASTOS ACEMS TOTAL CAPÍTULO	
	1 3.551.670,00€
TOTAL CAPÍTULO	3.551.670,00 € 7.062.830,00 €
TOTAL CAPÍTULO TOTAL CAPÍTULO	3.551.670,00 € 2 7.062.830,00 € 3 2.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO TOTAL CAPÍTULO TOTAL CAPÍTULO	3.551.670,00 € 7.062.830,00 € 3.635.000,00 € 3.635.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO TOTAL CAPÍTULO TOTAL CAPÍTULO TOTAL CAPÍTULO	3.551.670,00 € 7.062.830,00 € 3 2.000,00 € 6 3.635.000,00 € 8 60,00 €



A.1.2.2 AMGEVICESA

AMGEVICESA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
399.01	107.00	007	Recaudación ORA		130.000,00€
399.02	107.00	007	Recaudación Aparcamientos Subterráneos Rotación		1.650.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		1.780.000,00€
450.80	107.00	007	Transferencia C. A. Ciudad		4.606.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		4.606.000,00€
749.00	107.00	007	Transferencia C. A. Ciudad		193.500,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		193.500,00€
830.00	107.00	007	Descuento anticipo		30.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		30.000,00€
				TOTAL INGRESOS	6 609 500 00 €

			AMGEVICESA	
ECO	PROG	ORG	GASTOS	2017
130.00	107.00	007	Retribuciones del personal	3.410.000,00€
160.00	107.00	007	Seguridad Social	1.100.000,00€
161.04	107.00	007	Seguro convenio	3.689,74 €
162.09	107.00	007	Gastos Sociales	48.000,00€
162.10	107.00	007	Eventuales bajas 2017	100.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1	4.661.689,74 €
203.00	107.00	007	Alquileres expendedores tickets ORA	25.000,00€
212.00	107.00	007	Mantenimiento aparcamientos subterráneos	35.000,00€
213.00	107.00	007	Maquinaria, instalaciones y utillaje	85.000,00€
214.00	107.00	007	Reparaciones vehículos grúa e inspección	12.000,00€
220.00	107.00	007	Material de oficina, impresos y otros	10.000,00€
221.00	107.00	007	Material informático no inventariable	3.000,00€
221.01	107.00	007	Energía eléctrica	127.000,00€
221.01	107.00	007	Agua	30.000,00€
224.00	107.00	007	Teléfono	20.000,00€
221.03	107.00	007	Combustibles y carburantes vehículos grúa y ORA	12.000,00€
221.04	107.00	007	Vestuario	25.000,00€
220.01	107.00	007	Postales	5.000,00€
224.00	107.00	007	Prima de seguros	65.000,00€
225.00	107.00	007	Tributos	100.000,00€
226.98	107.00	007	Gastos funcionamiento servicios	5.000,00€
227.09	107.00	007	Asistencia letrada	18.000,00€
227.98	107.00	007	Asistencia laboral y fiscal	18.000,00€
227.97	107.00	007	Contrato Centro Prevención de Riesgos Laborales	6.000,00€
227.96	107.00	007	Contrato auditor	4.000,00 €
230.20	107.00	007	Dietas	8.000,00€
233.00	107.00	007	Asesoramiento Consejo Administración	14.000,00 €
233.01	107.00	007	Formación trabajadores (Operadores 112, operadores cámaras CCTV, etc.	25.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2	652.000,00€
310.00	107.00	007	Intereses de préstamo financiero rem.A.S.	151.848,54 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	151.848,54 €
625.05	107.00	800	Fotocopiadora	7.000,00 €

BOCCE E	XTRAOF	RDINA	RIO Nº 42	Viernes 30 de Dici	embre de 2016
625.06	107.00	007	Motos notificaciones		15.000,00€
625.07	107.00	007	Cajeros automáticos		60.000,00€
625.08	107.00	007	Escalera Aparca Gran Vía		50.000,00€
625.09	107.00	007	Equipos telecomunicaciones		15.000,00€
625.10	107.00	007	Control flotas		6.000,00€
625.11	107.00	007	Video Word		5.000,00€
625.12	107.00	007	Vehículo asistencia		15.500,00€
625.13	107.00	007	Cámaras aparcamientos		20.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		193.500,00 €
830.00	107.00	007	Anticipos		30.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		30.000,00€
913.00	107.00	007	Amortización capital préstamo largo plazo		920.461,72 €
			TOTAL CAPÍTULO 9		920.461,72 €
				TOTAL GASTOS	6.609.500.00€

RESUMEN DE INGRESOS AMGEVICESA		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		1.780.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		4.606.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 7		193.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		30.000,00€
	TOTAL	6.609.500.00€

RESUMEN DE GASTOS AMGEVICESA		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		4.661.689,74€
TOTAL CAPÍTULO 2		652.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 3		151.848,54€
TOTAL CAPÍTULO 6		193.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		30.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 9		920.461,72 €
	TOTAL	6.609.500,00€

A.1.2.3 OBIMACE

OBIMACE

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
450.80	459.0	800	Transferencia C. A. Ciudad		7.951.736,79€
450.81	459.0	800	Ejecuciones subsidiarias		50.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		8.001.736,79€
749.00	459.0	800	Transferencia C. A. Ciudad		400.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		400.000,00€
				TOTAL INGRESOS	8.401.736,79€
			OBIMACE		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	459.0	008	Retribuciones personal laboral		5.036.324,71€
151.00	459.0	800	Horas extra personal laboral		5.000,00€
160.00	459.0	800	Seguridad social a cargo de la empresa		1.826.170,27 €
162.00	459.0	800	Formación y perfeccionamiento del personal		30.000,00€
162.07	459.0	800	Cuota fundacional		18.221,27 €
162.09	459.0	800	Gastos sociales		38.640,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		6.954.356,25 €
202.00	459.0	008	Comunidad propietarios		5.000,00€
203.00	459.0	800	Alquiler de maquinaria		28.000,00€
213.00	459.0	800	Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje		25.000,00€
219.00	459.0	800	Conservación y rep otro inmovilizado material		4.000,00€
220.00	459.0	800	Material de oficina no inventariable		7.000,00€
221.00	459.0	800	Suministro electricidad		25.000,00€
226.04	459.0	800	Servicios jurídicos		20.000,00€
221.04	459.0	800	Vestuario		55.000,00€
221.99	459.0	800	Suministro material		600.825,60€
221.03	459.0	800	Consumo combustible		40.554,94 €
224.00	459.0	800	Primas de seguros		47.000,00€
226.99	459.0	800	Gastos de funcionamiento		20.000,00€
226.01	459.0	800	Gastos protocolarios		1.000,00€
227.00	459.0	800	Limpieza y aseo		13.000,00€
227.95	459.0	800	Servicios externos		60.000,00€
227.98	459.0	800	Servicios lavadero		5.000,00€
221.00	459.0	800	Suministro de agua		15.000,00€
227.97	459.0	800	Gastos residuos		25.000,00€
230.20	459.0	800	Dietas del personal		1.000,00€
230.21	459.0	800	Ejecuciones subsidiarias		50.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		1.047.380,54€
623.00	459.0	800	Obras		400.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		400.000,00€
				TOTAL GASTOS	8.401.736,79€
					0 00 £

0,00€

RESUMEN DE INGRESOS OBIMACE		2017
TOTAL CAPÍTULO 4		8.001.736,79€
TOTAL CAPÍTULO 7		400.000,00€
	TOTAL	8.401.736,79 €
RESUMEN DE GASTOS OBIMACE		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		6.954.356,25€
TOTAL CAPÍTULO 2		1.047.380,54 €

TOTAL 8.401.736,79 €



A.1.2.4 OBIMASA

0	RI	NA	Δ	c	Δ
v	DI	IV	_		•

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
450.80	172.0	009	Transferencia C. A. Ciudad		2.860.081,84 €
			TOTAL CAPÍTULO 4		2.860.081,84 €
450.80	172.0	009	Transferencia C. A. Ciudad		180.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		180.000,00€
830.00	172.0	009	Reintegros anticipos s/c		65.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00€
				TOTAL INGRESOS	3.105.081,84 €

				TOTAL INGRESUS	3.105.081,84 €
			OBIMASA		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	172.0	009	Retribuciones personal laboral		1.614.602,42 €
151.00	172.0	009	Horas extra personal laboral		2.000,00€
160.00	172.0	009	Seguridad social a cargo de la empresa		502.134,26€
162.00	172.0	009	Formación y perfeccionamiento del personal		2.000,00€
162.09	172.0	009	Gastos sociales		12.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		2.132.736,68 €
212.00	172.0	009	Conservación y rep de edificios y otras construcciones		5.000,00€
213.00	172.0	009	Conservación y rep de maquinaria, instalaciones y utillaje		4.000,00€
219.00	172.0	009	Conservación y rep otro inmovilizado material		4.000,00€
220.00	172.0	009	Material de oficina no inventariable		3.500,00€
220.01	172.0	009	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.740,00 €
220.02	172.0	009	Material informático no inventariable		1.000,00€
221.01	172.0	009	Agua		1.000,00€
221.03	172.0	009	Combustible		5.000,00€
221.04	172.0	009	Vestuario		18.000,00€
221.05	172.0	009	Productos alimenticios		5.000,00€
221.11	172.0	009	Suministros repuestos		5.000,00€
221.13	172.0	009	Manutención animales		6.000,00€
221.99	172.0	009	Herramientas		12.000,00€
221.10	172.0	009	Suministro de plantas		190.000,00€
224.00	172.0	009	Primas de seguros		6.820,00€
226.02	172.0	009	Publicidad y propaganda		2.000,00€
226.99	172.0	009	Gastos de funcionamiento		25.000,00€
226.98	172.0	009	Gastos de funcionamiento grupos auxiliares		30.000,00€
227.00	172.0	009	Limpieza, aseo, desinsectación y desratización		21.000,00€
227.06	172.0	009	Estudios y trabajos técnicos		148.785,16€
227.07	172.0	009	Actuaciones PTDCIF		150.000,00€
227.08	172.0	009	Recuperación ambiental Parque de San Amaro		50.000,00€
227.99	172.0	009	Contrato transporte		30.000,00€
230.20	172.0	009	Dietas del personal		2.500,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		727.345,16 €
600.00	172.0	009	Material Brigada Forestal		80.000,00€
600.01	172.0	009	Rehabilitación Edificio B. Forestal		100.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		180.000,00€
830.00	172.0	009	Anticipos al personal s/convenio		65.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00€
				TOTAL GASTOS	3.105.081,84 €

RESUMEN DE INGRESOS OBIMASA		2017
TOTAL CAPÍTULO 4		2.860.081,84 €
TOTAL CAPÍTULO 7		180.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00€
	TOTAL	3.105.081.84 €

RESUMEN DE GASTOS OBIMASA		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		2.132.736,68 €
TOTAL CAPÍTULO 2		727.345,16€
TOTAL CAPÍTULO 6		180.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		65.000,00€
	TOTAL	3.105.081,84 €



A.1.2.5 PROCESA

PROCESA

			PROCESA	
ECO	PROG	ORG	INGRESOS	2017
450.80	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta	3.158.945,29 €
450.81	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2014-2020	201.718,00 €
450.82	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FSE 2014	368.638,00 €
450.83	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta empleo juvenil	69.000,00€
490.00	931.0	010	Transferencias FSE 2014-2020	1.474.555,00 €
490.01	931.0	010	Transferencias FSE empleo juvenil	87.000,00 €
497.01	931.0	010	Transferencias FEDER 2014-2020	806.874,00 €
137.01	331.0	010	TOTAL CAPÍTULO 4	6.166.730,29 €
750.81	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta FEDER 2014	653.709,00 €
750.00	931.0	010	Transferencias C. A. Ceuta Manzana del Revellín	3.605.744,00 €
797.00	931.0	010	Transferencias FEDER 2014	2.614.835,00 €
737.00	931.0	010	TOTAL CAPÍTULO 7	6.874.288,00 €
			TOTAL INGRESOS	13.041.018,29 €
			PROCESA	13.041.010,23 C
ECO	PROG	ORG	GASTOS	2017
130.00	931.0	010	Retribuciones personal	1.773.004,19 €
160.00	931.0	010	Seguridad Social	458.000,00 €
162.09	931.0	010	Gastos Sociales	75.000,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 1	2.306.004,19 €
202.01	931.0	010	Alquiler Plaza de Garaje	2.000,00€
220.00	931.0	010	Material de Oficina	20.000,00€
220.01	931.0	010	Suscripciones, Prensa y Revistas	4.808,00 €
221.00	931.0	010	Sum. De energía eléctrica, agua y combustibles	6.000,00€
222.00	931.0	010	Comunicaciones en general	22.000,00€
224.00	931.0	010	Prima de seguros	20.000,00€
226.01	931.0	010	Relaciones públicas	6.000,00€
226.02	931.0	010	Publicidad y propaganda	5.000,00€
226.99	931.0	010	Otros gastos de funcionamiento	22.020,00€
227.00	931.0	010	Conservación y limpieza	50.000,00€
227.99	931.0	010	Contratación prestación servicios	5.000,00€
227.98	931.0	010	Contratos de auditorías	45.000,00€
230.00	931.0	010	Dietas y gastos de desplazamiento	32.000,00€
233.00	931.0	010	Indemnizaciones servicios	13.113,10€
			TOTAL CAPÍTULO 2	252.941,10 €
320.00	931.0	010	Gastos financieros intercalares	600.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3	600.000,00€
479.01	931.1	010	Fondos Social Europeo 2014	1.843.193,00€
479.02	931.1	010	FEDER 2014-2020	1.008.592,00 €
479.03	931.1	010	Programa Operativo Empleo Juvenil	156.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4	3.007.785,00 €
601.02	931.2	010	Programa Operativo FEDER 2014	3.268.544,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	3.268.544,00 €
931.00	931.0	010	Amortización préstamo Manzana Revellín	3.605.744,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	3.605.744,00 €
			TOTAL GASTOS	13.041.018,29 €
			TOTAL GASTOS	13.041.016,29 €
			RESUMEN DE INGRESOS PROCESA	2017
			TOTAL CAPÍTULO 4	6.166.730,29 €
			TOTAL CAPITULO 4 TOTAL CAPÍTULO 7	6.874.288,00 €
			TOTAL	13.041.018,29 €
			DECLINATIN DE CASTOS DEOCESA	2017
			RESUMEN DE GASTOS PROCESA	2017
			TOTAL CAPÍTULO 1	2.306.004,19 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	252.941,10 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	600.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4	3.007.785,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	3.268.544,00 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	3.605.744,00 €
			TOTAL	13.041.018,29 €

A.1.2.6 RTVCE

D.	г١	,	_	_
ĸ	ı١	/ 1	١.	г

			RTVCE	
ECO	PROG	ORG	INGRESOS	2017
399.01	921.1	011	Prestación servicios de publicidad	5.200,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3	5.200,00€
450.80	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	2.467.702,93 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	2.467.702,93 €
762.00	921.1	011	Transferencia C. A. Ciudad	361.864,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7	361.864,00 €
830.00	921.1	011	Reintegro de préstamos	10.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8	10.000,00€
			TOTAL INGRESOS	2.844.766,93 €
			RTVCE	
ECO	PROG	ORG	GASTOS	2017
101.00	921.1	011	Retribuciones personal directivo	53.506,39 €
130.00	921.1	011	Retribuciones personal laboral	1.277.288,79 €
130.01	921.1	011	Otras retribuciones personal laboral	63.405,65 €
143.00	921.1	011	Retribuciones otro personal	22.554,83€
160.00	921.1	011	Seguridad Social a cargo de la empresa	416.892,89€
162.09	921.1	011	Otros gastos sociales	20.900,00 €
202.00	004.4	011	TOTAL CAPÍTULO 1	1.854.548,55 €
202.00	921.1	011	Arrendamientos	8.880,00€
209.00	921.1	011	Cánones	118.008,48 €
212.00	921.1 921.1	011	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	15.000,00 €
219.00 221.99	921.1	011 011	Reparaciones otro inmovilizado Material de oficina	9.662,00 € 6.000,00 €
221.99	921.1	011	Suministro en general	53.977,80 €
224.00	921.1	011	Seguros	16.850,00 €
225.00	921.1	011	Impuestos, tasas y contribuciones	31.573,80 €
226.99	921.1	011	Otros gastos diversos	70.708,00 €
230.20	921.1	011	Prestaciones de servicios	272.565,00 €
230.00	921.1	011	Dietas de personal laboral	6.000,00€
230.02	921.1	011	Remuneraciones asesores Consejo Admón.	9.129,30 €
			TOTAL CAPÍTULO 2	618.354,38 €
623.00	921.1	011	Maquinaria, instalaciones técnicas	361.864,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6	361.864,00€
831.00	921.1	011	Préstamos a largo plazo personal	10.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 8	10.000,00€
			TOTAL GASTOS	2.844.766,93 €
			RESUMEN DE INGRESOS RTVCE	2017
			TOTAL CAPÍTULO 3	5.200,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4	2.467.702,93 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	361.864,00€

RESUMEN DE INGRESOS RTVCE	2017
TOTAL CAPÍTULO 3	5.200,00€
TOTAL CAPÍTULO 4	2.467.702,93 €
TOTAL CAPÍTULO 7	361.864,00€
TOTAL CAPÍTULO 8	10.000,00€

RESUMEN DE GASTOS RTVCE		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		1.854.548,55€
TOTAL CAPÍTULO 2		618.354,38€
TOTAL CAPÍTULO 6		361.864,00€
TOTAL CAPÍTULO 8		10.000,00€
	TOTAL	2.844.766,93 €



A.1.2.7 SERVICIOS TURÍSTICOS

•	TI	ID	IST	_	~ c

			3. TURISTICUS		
ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
450.80	432.0	013	Transferencia C. A. Ciudad		1.625.032,98€
			TOTAL CAPÍTULO 4		1.625.032,98 €
				TOTAL INGRESOS	1.625.032,98 €
			S. TURÍSTICOS		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	432.0	013	Retribuciones de personal		802.424,81€
160.00	432.0	013	Seguridad Social		127.986,72 €
162.09	432.0	013	Gastos sociales según convenio		12.500,00€
162.08	432.0	013	Formación y perfeccionamiento personal		10.000,00€
162.05	432.0	013	Seguros según convenio		4.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		956.911,53 €
219.00	432.0	013	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones		25.000,00€
220.00	432.0	013	Material de Oficina y suscripciones material inform. no invent.		6.000,00€
221.00	432.0	013	Suministros		10.000,00€
220.00	432.0	013	Comunicaciones		2.500,00€
223.00	432.0	013	Transportes		1.000,00€
224.00	432.0	013	Prima de seguros		9.000,00€
225.00	432.0	013	Tributos		1.000,00€
226.02	432.0	013	Comunicación e imagen		40.000,00€
226.03	432.0	013	Imagen del destino		30.000,00€
226.05	432.0	013	Publicidad y patrocinios deportivos		45.000,00€
226.95	432.0	013	Material promocional		30.000,00€
226.98	432.0	013	Renovación paquetes turísticos		60.000,00€
226.97	432.0	013	Reuniones y conferencias		120.000,00€
226.99	432.0	013	Gastos de funcionamiento		20.000,00€
226.94	432.0	013	Estación náutica		10.000,00€
226.07	432.0	013	UGR Máster de Turismo		15.000,00€
226.93	432.0	013	SICTED		8.000,00€
227.98	432.0	013	Trabajos realizados por otras empresas		144.000,00€
226.96	432.0	013	Centro Comercial Abierto		0,00€
223.00	432.0	013	Indemnizaciones por servicios		35.621,45 €
			TOTAL CAPÍTULO 2		612.121,45 €
340.00	432.0	013	Depósitos, fianzas y otros		1.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		1.000,00€
467.01	432.0	013	Estación Náutica		30.000,00€
467.02	432.0	013	Centro Comercial Abierto		25.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		55.000,00€
				TOTAL GASTOS	1.625.032,98 €

RESUMEN DE INGRESOS S. TURISTICOS		2017
TOTAL CAPÍTULO 4		1.625.032,98€
	TOTAL	1.625.032,98 €
RESUMEN DE GASTOS S. TURÍSTICOS		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		956.911,53€
TOTAL CAPÍTULO 2		612.121,45 €
TOTAL CAPÍTULO 3		1.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 4		55.000,00€
	TOTAL	1.625.032.98 €



A.1.2.8 EMVICESA

M		

ECO	PROG	ORG	INGRESOS	2017
399.00	152.0	014	Ingresos de explotación	2.951.058,24 €
			TOTAL CAPÍTULO 3	2.951.058,24 €
450.80	152.0	014	Transferencia C. A. Ciudad	1.521.924,75 €
			TOTAL CAPÍTULO 4	1.521.924,75 €
549.00	152.0	014	Ingresos Patrimonio	156.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 5	156.000,00€
750.80	152.0	014	Transferencia C. A. Ciudad (amort. Préstamo)	378.202,06 €
			TOTAL CAPÍTULO 7	378.202,06 €
			TOTAL INGRESO	OS 5.007.185,05 €
			EMVICESA	
ECO	PROG	ORG	GASTOS	2017
130.00	152.0	014	Sueldos y salarios	1.162.685,39 €
160.00	152.0	014	Seguridad Social	305.821,05 €
162,09	152,0	014	Ayudas sociales	16.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1	1.484.506,44 €
219.00	152.0	014	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	2.500,00€
220.00	152.0	014	Material de Oficina	7.000,00€
222.00	152.0	014	Comunicaciones en general	3.000,00€
224.00	152.0	014	Prima de seguros	3.550,00€
226.99	152.0	014	Gastos diversos de funcionamiento	148.751,00€
219.01	152.0	014	Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario	125.000,00€
226.96	152.0	014	Sentencias	50.000,00€
			Devolución Ministerio	83.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2	422.801,00€
310.01	152.0	014	Intereses de préstamos rehabilitación Bermudo Soriano	32.907,93 €
310.02	152.0	014	Otros gastos financieros	2.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3	34.907,93 €
609.00	152.0	014	Cerramiento y vallado Monte Hacho	165.000,00€
641.00	152.0	014	Equipos para proceso de información	12.000,00€
640.00	152.0	014	Software	6.000,00€
640.01	152.0	014	Actuaciones vinculadas al Patrimonio Municipal	2.503.767,62 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	2.686.767,62 €
			Rehabilitación Edif. Singulares	250.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7	250.000,00€
913.01	152.0	014	Amortización préstamo rehabilitación Bermudo Soriano	75.586,65 €
931.00	152.0	014	Amortización préstamo Serrano Orive	52.615,41 €
			TOTAL CAPÍTULO 9	128.202,06 €
			TOTAL GASTO	OS 5.007.185,05 €
				0,00€
			RESUMEN DE INGRESOS EMVICESA	2017

RESUMEN DE INGRESOS EMVICESA		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		2.951.058,24€
TOTAL CAPÍTULO 4		1.521.924,75€
TOTAL CAPÍTULO 5		156.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 7		378.202,06 €
	TOTAL	5.007.185,05 €

RESUMEN DE GASTOS EMVICESA		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		1.484.506,44 €
TOTAL CAPÍTULO 2		422.801,00€
TOTAL CAPÍTULO 3		34.907,93 €
TOTAL CAPÍTULO 6		2.686.767,62 €
TOTAL CAPÍTULO 7		250.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 9		128.202,06 €
	TOTAL	5.007.185,05€



A.1.2.9 PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO

,	,
PAROUE MARITIMO DEL	MEDITEDDANIEO
PAROUE IVIARITIVIO DEL	IVIEDITERRANEO

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
399.04	931.1	017	Instalaciones deportivas e ingresos por alquileres		30.000,00€
399.02	931.1	017	Ingresos de explotación		650.000,00€
399.01	931.1	017	Ingresos por servicios diversos		20.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		700.000,00€
450.80	931.1	017	Transferencia C. A. Ciudad		1.610.100,00€
			TOTAL CAPÍTULO 4		1.610.100,00€
			_	TOTAL INGRESOS	2.310.100,00€
			PARQUE MARÍTIMO DEL MEDITERRÁNEO		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	931.1	017	Retribuciones personal		1.371.069,79 €
160.00	931.1	017	Cuotas sociales		461.905,00€
160.01	931.1	017	Extra 2012		0,00€
162.09	931.1	017	Gastos sociales según convenio		5.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		1.837.974,79 €
202.01	931.1	017	Canon Autoridad Portuaria		70.447,76 €
219.00	931.1	017	Reparaciones y conservación		77.741,85 €
220.00	931.1	017	Material de Ofic. Suscrip material inform no invertariable		1.500,00€
213.01	931.1	017	Mantenimiento de plantas y jardines		20.000,00€
221.00	931.1	017	Suministro energía eléctrica		70.000,00€
224.00	931.1	017	Suministro de agua		40.000,00€
224.00	931.1	017	Primas de seguros		20.000,00€
221.04	931.1	017	Vestuarios		2.000,00€
221.03	931.1	017	Suministros carburantes		2.000,00€
226.99	931.1	017	Gastos de funcionamiento		1.500,00€
226.99	931.1	017	Gastos pistas de tenis		6.000,00€
226.98	931.1	017	Farmacia		1.000,00€
226.97	931.1	017	Productos químicos		18.000,00€
226.96	931.1	017	Gastos taquillas		1.000,00€
227.98	931.1	017	Gastos asesoramiento		30.000,00€
202.02	931.1	017	Gastos alquileres maquinaria trabajo		600,00€
227.01	931.1	017	Gastos servicios vigilancia		16.000,00€
226.93	931.1	017	Gastos prevención		4.000,00€
227.00	931.1	017	Gastos de limpieza y mantenimiento		15.000,00€
222.00	931.1	017	Gastos teléfono fax		5.000,00€
226.94	931.1	017	Gastos Poblado Marinero		61.335,60€
226.92	931.1	017	Tributos		9.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		472.125,21 €
				TOTAL GASTOS	2.310.100,00 €
			DECLIMEN DE INCDESOS DADOUE MARÍTIMO		2017
			RESUMEN DE INGRESOS PARQUE MARÍTIMO TOTAL CAPÍTULO 3		700,000,00.6
			TOTAL CAPITULO 3 TOTAL CAPÍTULO 4		700.000,00 €
			TOTAL CAPITULO 4	TOTAL	1.610.100,00 € 2.310.100,00 €
				————TOTAL	2.510.100,00€
			RESUMEN DE GASTOS PARQUE MARÍTIMO		2017
			TOTAL CAPÍTULO 1		1.837.974,79€
			TOTAL CAPÍTULO 2		472.125,21€

472.125,21 € 2.310.100,00 €

TOTAL



A.1.2.10 PUERTA DE ÁFRICA

PUERTA DE ÁFRICA

ECO	PROG	ORG	INGRESOS		2017
399.02	931.2	016	Habitaciones		1.682.500,00 €
399.03	931.2	016	Comida y bebida		792.300,00€
399.04	931.2	016	Alquiler de salones		15.800,00€
399.00	931.2	016	Otros ingresos		47.900,00€
			TOTAL CAPÍTULO 3		2.538.500,00 €
749.00	931.2	016	Transferencias C. A. de Ceuta		300.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 7		300.000,00€
				TOTAL INGRESOS	2.838.500,00€
			PUERTA DE ÁFRICA		
ECO	PROG	ORG	GASTOS		2017
130.00	931.2	016	Retribuciones personal		1.348.437,00€
160.00	931.2	016	Seguridad Social empresa		260.563,00€
			TOTAL CAPÍTULO 1		1.609.000,00€
226.94	931.2	016	Suministro materias primas		229.830,00€
226.98	931.2	016	Gastos Habitaciones y restauración		263.680,00€
226.94	931.2	016	Otros gastos de funcionamiento		86.544,00 €
213.00	931.2	016	Conservación y reparación		89.820,00€
221.00	931.2	016	Suministros de energía, agua y combustibles		172.842,00 €
213.01	931.2	016	Otras acometidas de mejora		83.784,00 €
226.92	931.2	016	Publicidad y promoción		3.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 2		929.500,00€
632.00	931.2	016	Mejoras de Instalaciones		200.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 6		200.000,00€
931.00	931.2	016	Amortización de préstamos		100.000,00€
			TOTAL CAPÍTULO 9		100.000,00€
				TOTAL GASTOS	2.838.500,00 €
					0,00€

RESUMEN DE INGRESOS PUERTA DE ÁFRICA		2017
TOTAL CAPÍTULO 3		2.538.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 7		300.000,00€
	TOTAL	2.838.500,00 €

RESUMEN DE GASTOS PUERTA DE ÁFRICA		2017
TOTAL CAPÍTULO 1		1.609.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 2		929.500,00€
TOTAL CAPÍTULO 6		200.000,00€
TOTAL CAPÍTULO 9		100.000,00€
	TOTAL	2.838.500,00€

ВОССЕ ЕХ	(TP	RAO	ΒD	INI	ARI	O N	Jo 4′).					①						7	/jer	nes	30 4	le F)icie	mh	re d	e 20	16
	JOL	IID	A CIO	ίν. ΌΝΙ	DEI	PR	ECI		EST	O 20	115									1017				1010				
DE CRÉDITO (8=3-5)	3.652,24	59.830,25	76.888,00	1.774,86	4.332,98	1.798,35	21.601,31	00'0	17.678,34	7.824,70	2.575,53	00'0	360,88	1.957,84	00'0	12.000,00	312,50	2,70	2.087,32	22.008,86	978,20	47.642,56	339.406,77	13.826,12	167.609,27	13.142,49	00'0	00'0
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	2.648,13	00'0	18.318,00	00'0	00'0	1.745,40	47.111,19	0,00	837,82	00'0	3.331,00	0,00	00'0	1.569,06	00'0	00'0	15.218,50	00'0	0,00	14.302,05	19.244,61	2.687,37	331.592,49	30,00	108.457,94	0,00	00'0	00'0
PAGOS (6)	17.699,63	00'0	58.794,00	1.267,20	1.667,02	3.830,81	32.287,50	218,40	1.483,84	12.175,30	14.093,47	4.500.000,00	00'0	1.473,10	11.996,40	00'0	54.469,00	00'0	4.940,00	13.689,09	14.777,19	1.915.583,17	10.491.830,74	00'0	183.932,79	00'0	52.544,74	3.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	20.347,76	00'0	77.112,00	1.267,20	1.667,02	5.576,21	79.398,69	218,40	2.321,66	12.175,30	17.424,47	4.500.000,00	00'0	3.042,16	11.996,40	00'0	69.687,50	00'0	4.940,00	27.991,14	34.021,80	1.918.270,54	10.823.423,23	30,00	292.390,73	00'0	52.544,74	3.000,00
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	22.592,07	59.830,25	112.278,85	1.267,20	1.667,02	5.576,21	96.104,75	218,40	2.321,66	12.175,30	18.032,67	4.500.000,00	00'0	3.798,19	11.996,40	12.000,00	69.687,50	00'0	4.940,00	49.905,15	34.591,80	1.918.270,54	10.823.423,23	30,00	385.902,26	00'0	52.544,74	3.000,00
DEFINITIVOS (3=1+2)	24.000,00	59.830,25	154.000,00	3.042,06	00'000'9	7.374,56	101.000,00	218,40	20.000,00	20.000,00	20.000,00	4.500.000,00	360,88	5.000,00	11.996,40	12.000,00	70.000,00	2,70	7.027,32	50.000,00	35.000,00	1.965.913,10	11.162.830,00	13.856,12	460.000,00	13.142,49	52.544,74	3.000,000
MDIFICACIONES (2)	00'0	59.830,25	54.000,00	3.042,06	00'0	7.374,56	-24.000,00	218,40	00'0	00'0	-30.000,00	00'0	360,88	00'0	11.996,40	00'0	00'0	2,70	7.027,32	00'0	00'0	765.913,10	00'0	13.856,12	-340.000,00	13.142,49	00'0	00'0
INICIALES (1)	24.000,00	00'0	100.000,00	00'0	6.000,00	00'0	125.000,00	00'0	20.000,00	20.000,00	50.000,00	4.500.000,00	00'0	5.000,00	00'0	12.000,00	70.000,00	00'0	00'0	50.000,00	35.000,00	1.200.000,00	11.162.830,00	00'0	800.000,00	00'0	52.544,74	3.000,00
DESCRIPCIÓN	002 / 1320 / 21400 MANTENIMIENTOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	002 / 1320 / 22104 RUM.SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	002 / 1320 / 22104 SUMINISTRO VESTUARIO POLICÍA LOCAL	REM.MATERIAL FUNGIBLE POLICIA LOCAL	002 / 1320 / 22697 INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA LOCAL	002 / 1320 / 22698 REM. GASTOS FTO. POLICIA LOCAL	002 / 1320 / 22698 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	002 / 1320 / 22699 REM.INDEMNIZACION DAÑOS VEHICULOS LOCAL	002 / 1320 / 22699 INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	002 / 1320 / 22706 CONTRATOS POLICÍA LOCAL	002 / 1320 / 27000 MATERIAL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	002 / 1330 / 44900 APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	002 / 1350 / 22699 REM.GASTOS FTO.PROTECCION CIVIL	002 / 1350 / 22699 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	002 / 1350 / 22799 REM.CONTRATOS PROTECCION CIVIL	002 / 1350 / 22799 CONTRATOS PROTECCIÓN CIVIL	002 / 1360 / 22104 SUMTRO.VESTUARIO SERV. EXT. INCENDIOS	002 / 1360 / 22698 REM.MATERIAL FUNGIBLE SERVICIO EXT.INCENDIOS	002 / 1360 / 22699 REM.GASTOS FTO.SERVICIO EXT. INCENDIOS	002 / 1360 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO SERV. EXT. INCENDIOS	002 / 1360 / 27000 MATERIAL FUNGIBLE SERV EXT. INCENDIOS	002 / 2410 / 14300 RETRIB. POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERV. CUMUNITARIOS	002 / 2410 / 14301 RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	002 / 2410 / 22699 REM.GASTOS FTO.EMPLEO	002 / 2410 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	002 / 3342 / 48000 REM. CONVENIOS PROMOCION CULTURAL	002 / 3342 / 48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAEUTA	002 / 3342 / 48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	002 / 1320 / 21400	002/1320/22104	002 / 1320 / 22104	002 / 1320 / 22697	002 / 1320 / 22697	002 / 1320 / 22698	002 / 1320 / 22698	002 / 1320 / 22699	002 / 1320 / 22699	002 / 1320 / 22706	002 / 1320 / 27000	002 / 1330 / 44900	002 / 1350 / 22699	002 / 1350 / 22699	002 / 1350 / 22799	002 / 1350 / 22799	002 / 1360 / 22104	002 / 1360 / 22698	002 / 1360 / 22699	002 / 1360 / 22699	002 / 1360 / 27000	002 / 2410 / 14300	002 / 2410 / 14301	002 / 2410 / 22699	002 / 2410 / 22699	002 / 3342 / 48000	002/3342/48000	002/3342/48001

BOCCE EXT	RA	OR	DII	NAI	RIO	No	42						①	•						Vie	rne	s 30) de	Di	cien	nbr	e de	20	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	00,00	00'00	00'00	18.055,34	00'00	00'0	00'0	2.000,00	2.000,00	00'00	00'00	00'0	00'0	3.523,40	22.982,31	3.182,40	312,38	24.955,17	16.338,44	1.473,61	-586,86	248,88	00'00	189,67	0,02	12,90	8.094,39	2.069,05	20.452,74
OBLIGACIO- NES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEM- BRE (7=5-6)	00'0	25.000,00	00'0	85.944,66	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	476.000,00	218.000,00	00'0	15.933,17	18.849,60	70,93	12.570,71	26.063,19	1.218,90	586,86	8.297,60	00'0	8.776,26	00'0	3.889,44	1.507,27	7.026,87	00'0
PAGOS (6)	16.200,00	00'0	140.000,00	00'0	2.000,00	15.000,00	15.000,00	00'0	00'0	10.000,00	15.000,00	1.991.702,93	00,00	6.105,88	36.084,52	18.768,00	455,60	17.474,12	57.598,37	73.786,34	00'0	00'0	1.315,09	90.487,59	00'0	9.597,66	6.898,34	3.904,08	103.489,58
OBLIGACIO- NES RECONO- CIDAS NETAS (5)	16.200,00	25.000,00	140.000,00	85.944,66	2.000,00	15.000,00	15.000,00	00'0	00'0	10.000,00	15.000,00	2.467.702,93 1.991.702,93	218.000,00	6.105,88	52.017,69	37.617,60	526,53	30.044,83	83.661,56	75.005,24	586,86	8.297,60	1.315,09	99.263,85	00'0	13.487,10	8.405,61	10.930,95	103.489,58
GASTOS COM- PROMETIDO (4) I	16.200,00	25.000,00	140.000,00	96.729,51	2.000,00	15.000,00	15.000,00	00'0	00'0	10.000,00	15.000,00	2.467.702,93	218.000,00	6.105,88	70.053,17	37.617,60	526,53	37.033,52	98.548,60	75.005,24	586,86	8.297,60	1.315,09	99.263,85	00'0	13.487,10	14.196,71	11.617,40	103.489,58
DEFINITIVOS (3=1+2)	16.200,00	25.000,00	140.000,00	104.000,00	2.000,00	15.000,00	15.000,00	2.000,00	2.000,00	10.000,00	15.000,00	2.467.702,93	218.000,00	9.629,28	75.000,00	40.800,00	838,91	55.000,00	100.000,00	76.478,85	00'0	8.546,48	1.315,09	99.453,52	0,02	13.500,00	16.500,00	13.000,00	123.942,32
MDIFICA- CIONES (2)	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	00,00	9.629,28	00'0	00'0	838,91	00'0	00'0	76.478,85	-200.000,00	-9.453,52	1.315,09	9.453,52	0,02	3.500,00	-3.500,00	00'0	00,00
INICIALES (1)	16.200,00	25.000,00	140.000,00	104.000,00	2.000,00	15.000,00	15.000,00	2.000,00	2.000,00	10.000,00	15.000,00	2.467.702,93	218.000,00	00'0	75.000,00	40.800,00	00'0	55.000,00	100.000,00	00'0	200.000,00	18.000,00	00'0	90.000,00	00'0	10.000,00	20.000,00	13.000,00	123.942,32
DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA MARÍA DE ÁFRICA	TRANSFERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	TRANSFERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍA DE CEUTA	SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA A COMUNIDAD ISLÁMICA	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ALGECIRAS	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN BARCELONA	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN ESTEPONA	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MELILLA	SUBVENCIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN SEVILLA	TRANSFERENCIA RADIO TELEVISIÓN CEUTA	TRANSFERENCIA CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA	REM.GASTOS FTO.PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	GASTOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	REM.GASTOS FTO.CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE MOVIL	REM.SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARQUE MOVIL	REM.SEGUROS	PÓLIZAS DE SEGUROS	REM. GASTOS TASA INSPECCION TECNICA VEHICULOS	GASTOS TASA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MOVIL	MATERIAL FUNGIBLE PARQUE MOVIL	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 PRESIDENCIA
APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	002 / 3342 / 48002	002 / 3342 / 48003	002 / 3342 / 48004	002 / 3342 / 48005	002 / 3342 / 48006	002 / 3342 / 48007	002 / 3342 / 48008	002 / 3342 / 48009	002/3342/48010	002/3342/48011	002/3342/48012	002 / 4910 / 44900	002 / 4910 / 74900	002/9120/22699	002/9120/22699	002/9121/48000	002 / 9200 / 22699	002 / 9200 / 22699	002/9201/21300	002 / 9201 / 22103	002/9201/22103	002 / 9201 / 22104	002 / 9201 / 22400	002 / 9201 / 22400	002 / 9201 / 22698	002 / 9201 / 22698	002 / 9201 / 22699	002 / 9201 / 27000	002 / 9203 / 12000

BOCCE EX	ΓR	AO	RD	IN	ARI	ON	Jo 4	i 2					1	1						Vi	ern	es 3	80 c	le I	Dici	iem	bre	de	20	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	-210.222,62	209.498,22	18.771,73	16.277,67	12.999,07	-67.776,81	993.878,98	582.473,80	00'0	00'0	192.837,86	9.999,44	2.602,44	00'0	5.135,00	00'0	00'0	261.581,73	00'0	00'00	79.747,09	1.293,60	28.915,99	-12.309,59	-99.050,79	42.692,49	-41.235,49	19,47	00'00	11.235,04
OBLIGACIONES IPPENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	7.173,54	00'0	110.000,00	00'0	00'0	00'0	11.920,73	291.063,85	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	93.176,33	00'0
PAGOS (6)	614.139,83	4.071.136,94	238.839,35	105.563,09	10.560.504,1	471.695,22	3.002.450,64	494.544,71	511.782,35	42.947,69	53.733.878,0	81.327,02	497.397,56	1.608.361,75	294.865,00	1.610.100,00	88.168,30	21.575,69	00'0	53.500,82	90.472,35	62.675,09	459.835,08	165.619,55	287.872,55	255.332,55	116.011,63	354.470,53	1.280.823,67	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NE- TAS (5)	614.139,83	4.071.136,94	238.839,35	105.563,09	10.560.504,16 10.560.504,1	471.695,22	3.002.450,64	494.544,71	511.782,35	42.947,69	53.733.878,07	88.500,56	497.397,56	1.718.361,75	294.865,00	1.610.100,00	88.168,30	33.496,42	291.063,85	53.500,82	90.472,35	65.675,09	459.835,08	165.619,55	287.872,55	255.332,55	116.011,63	354.470,53	1.374.000,00 1.280.823,67	00'0
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	614.139,83	4.071.136,94	238.839,35	105.563,09	10.560.504,16	471.695,22	3.002.450,64	494.544,71	511.782,35	42.947,69	53.733.878,07	88.500,56	497.397,56	1.718.361,75	294.865,00	1.610.100,00	88.168,30	34.207,77	291.063,85	53.500,82	90.472,35	62.675,09	459.835,08	165.619,55	287.872,55	255.332,55	116.011,63	354.470,53	1.374.000,00	00'0
DEFINITIVOS (3=1+2)	403.917,21	4.280.635,16	257.611,08	121.840,76	10.573.503,23	403.918,41	3.996.329,62	1.077.018,51	511.782,35	42.947,69	53.926.715,93	98.500,00	500.000,00	1.718.361,75	300.000,00	1.610.100,00	88.168,30	295.078,15	291.063,85	53.500,82	170.219,44	69'896'99	488.751,07	153.309,96	188.821,76	298.025,04	74.776,14	354.490,00	1.374.000,00	11.235,04
MDIFICACIONES (2)	00'0	-221.000,00	00'0	00'0	106.361,39	00'0	-1.100.000,00	00'0	00'0	00'0	31.283.008,51	00'0	00'0	20.000,00	00'0	00'0	88.168,30	295.078,15	291.063,85	3.709,82	00'0	00'0	-114.552,65	00,00	00,00	2.500,00	00,00	00'0	00'0	11.235,04
INICIALES (1)	403.917,21	4.501.635,16	257.611,08	121.840,76	10.467.141,84	403.918,41	5.096.329,62	1.077.018,51	511.782,35	42.947,69	22.643.707,42	98.500,00	500.000,00	1.698.361,75	300.000,00	1.610.100,00	00'0	00'0	00'0	49.791,00	170.219,44	69'896'99	603.303,72	153.309,96	188.821,76	295.525,04	74.776,14	354.490,00	1.374.000,00	00'0
DESCRIPCIÓN	002 / 9203 / 12001 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 PRESIDENCIA	002 / 9203 / 12003 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 PRESIDENCIA	002 / 9203 / 12004 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 PRESIDENCIA	002 / 9203 / 12005 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E PRESIDENCIA	002 / 9203 / 12103 RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIO PRESIDENCIA	002 / 9203 / 13000 RETRIB. PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA	003 / 0110 / 31000 INTERESES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	003 / 0110 / 31001 INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA Y OTROS IG.FINANCIEROS	003 / 0110 / 31002 INTERESES MÉTODO ALEMÁN	INTERESES SEPE	003 / 0110 / 91300 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO	003 / 4250 / 47900 COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	003 / 4250 / 47901 REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS	003 / 4320 / 44900 TRANSF. SERVICIOS TURISTICOS DE CEUTA	TRANSFERENCIA PUERTA DE AFRICA	TRANSFERENCIA PARQUE MARITIMO DEL MEDITERRANEO	REM.MONOLITO	003 / 4590 / 62200 REM.AMPLIACION CEMENTERIOS SIDI EMBAREK Y	STA.CATALANIA REVISION PRECIOS CONSTRUCCION APARCAMIENTOS	RETRIBUCIONES PRESIDENTE	RETRIBUCIONES VICECONSEJEROS	003 / 9121 / 10004 RETRIBUCIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA	ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	003 / 9121 / 10006 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS	003 / 9121 / 10008 RETRIBUCIONES CONSEJEROS	003 / 9121 / 10102 RETRIBUCIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES GENERALES	CÁNONES	003 / 9200 / 22101 SUMINISTRO DE AGUA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	003 / 9200 / 22602 REM.COMUNICACION, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUC.
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	002 / 9203 / 12001	002 / 9203 / 12003	002 / 9203 / 12004	002 / 9203 / 12005	002/9203/12103	002/9203/13000	0003/0110/31000	003/0110/31001	003/0110/31002	003 / 0110 / 31003 INTERESES SEPE	003/0110/91300	003 / 4250 / 47900	003 / 4250 / 47901	. 003 / 4320 / 44900	003 / 4321 / 44900	003/4321/44901	003 / 4590 / 60900	003 / 4590 / 62200	003 / 4590 / 62201 F	003/9120/10002	003/9121/10003 F	003 / 9121 / 10004	003/9121/10005/	003/9121/10006	003/9121/10007	003/9121/10008	003/9121/10102	003 / 9200 / 20900 CÁNONES	003/9200/22101	003 / 9200 / 52605

BOCCE EXTRA	OF	RDI	NA	RIC	N	o 42	2					1	0							Vie	rne	s 3() de	Di	cieı	nbı	e d	e 20	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	35.454,69	130,38	14.119,09	640.323,16	752.817,51	13,83	00'0	-56.488,84	-315.940,79	37.356,06	-41,48	57.484,52	-28.804,96	23.707,03	9.665,37	359.320,36	-410.690,17	-13.333,31	45.869,53	123.066,92	-54.266,97	-146.707,06	-99.038,24	73.409,78	4.568,64	-107.547,49	225.000,00	7.421,82	-75.794,59
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	307.144,56	00'0	1.687,89	114.394,96	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
PAGOS (6)	1.357.400,75	1.298,90	4.193,02	00'00	00'0	1.608.058,56	00'0	139.409,08	786.626,90	229.724,99	98.379,78	355.428,35	206.071,69	133.095,66	770.933,24	1.225.659,85	4.390.887,13	679.984,59	588.418,68	1.811.595,74	779.312,42	954.640,73	1.764.752,78	58.103,50	00'0	304.441,95	00'0	82.578,18	105.794,59
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NE- TAS (5)	1.664.545,31	1.298,90	5.880,91	114.394,96	00'0	1.608.058,56	00'0	139.409,08	786.626,90	229.724,99	98.379,78	355.428,35	206.071,69	133.095,66	770.933,24	1.225.659,85	4.390.887,13	679.984,59	588.418,68	1.811.595,74	779.312,42	954.640,73	1.764.752,78	58.103,50	00'0	304.441,95	00'0	82.578,18	105.794,59
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	1.699.597,26	1.298,90	9.519,00	114.394,96	752.817,51	1.608.058,56	00'0	139.409,08	786.626,90	229.724,99	98.379,78	355.428,35	206.071,69	133.095,66	770.933,24	1.225.659,85	4.390.887,13	679.984,59	588.418,68	1.811.595,74	779.312,42	954.640,73	1.764.752,78	58.103,50	00'0	304.441,95	00'0	82.578,18	105.794,59
DEFINITIVOS (3=1+2)	1.700.000,00	1.429,28	20.000,00	754.718,12	752.817,51	1.608.072,39	00'0	82.920,24	470.686,11	267.081,05	98.338,30	412.912,87	177.266,73	156.802,69	780.598,61	1.584.980,21	3.980.196,96	666.651,28	634.288,21	1.934.662,66	725.045,45	807.933,67	1.665.714,54	131.513,28	4.568,64	196.894,46	225.000,00	90.000,00	30.000,00
MDIFICACIONES (2)	00'0	1.429,28	00'0	754.718,12	752.817,51	108.072,39	-500.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	725.045,45	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
INICIALES (1)	1.700.000,00	00'0	20.000,00	00'0	00'0	1.500.000,00	500.000,00	82.920,24	470.686,11	267.081,05	98.338,30	412.912,87	177.266,73	156.802,69	780.598,61	1.584.980,21	3.980.196,96	666.651,28	634.288,21	1.934.662,66	00'0	807.933,67	1.665.714,54	131.513,28	4.568,64	196.894,46	225.000,00	90.000,00	30.000,00
DESCRIPCIÓN	003 / 9200 / 22602 COMUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	003 / 9200 / 22604 REM.ASISTENCIA JURIDICA DE CARÁCTER TECNICO	003 / 9200 / 22604 ASISTENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	INDEMNIZACION INVERCAP	003 / 9200 / 22699 REM.GASTOS DIMANANTESDE SIT.IMPREVISTAS OBLIGADO C.	003 / 9200 / 22699 GASTOS SENTENCIAS JUDICIALES	003 / 9200 / 50000 FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	003 / 9203 / 10102 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES	003 / 9203 / 11000 RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 HACIENDA	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 HACIENDA	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 HACIENDA	003 / 9203 / 12004 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 HACIENDA	003 / 9203 / 12005 RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E HACIENDA	003 / 9203 / 12010 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENDIA A1 FUNCIONARIOS	003 / 9203 / 12011 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENDIA A2 FUNCIONARIOS	003 / 9203 / 12012 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENDIA C1 FUNCIONARIOS	003 / 9203 / 12013 INDEMINIZACIÓN POR RESIDENDIA C2 FUNCIONARIOS	003 / 9203 / 12014 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENDIA E FUNCIONARIOS	RETRIB.COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO HACIENDA	RETRIBUCIONES PAGA EXTRA 2012	003 / 9203 / 13000 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	003 / 9203 / 13002 IMDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	003 / 9203 / 13003 PAGA EXTRA LABORALES 2012	003 / 9203 / 14300 RETRIB.PERSONAL TEMPORAL HACIENDA, ECONOMÍA Y RR.HH.	003 / 9203 / 14301 INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL TEMPORAL	SUSTITUCIONES PERSONAL	GRATIFICACIONES Y HORAS EXTRAS	003 / 9203 / 15101 COMPENSACIÓN TRABAJOS FESTIVOS
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	003 / 9200 / 22602	003 / 9200 / 22604	. 9200 / 22604	003 / 9200 / 22698	003 / 9200 / 22699	003 / 9200 / 22699	003 / 9200 / 50000	003 / 9203 / 10102	003 / 9203 / 11000	003 / 9203 / 12000	003 / 9203 / 12001	003 / 9203 / 12003	003 / 9203 / 12004	003 / 9203 / 12005	003 / 9203 / 12010	003 / 9203 / 12011	003 / 9203 / 12012	003 / 9203 / 12013	003 / 9203 / 12014	003 / 9203 / 12103	003 / 9203 / 12120	003 / 9203 / 13000	003 / 9203 / 13002	003 / 9203 / 13003	003 / 9203 / 14300	003 / 9203 / 14301	003 / 9203 / 14303	003 / 9203 / 15100	003 / 9203 / 15101

BOCCE EXTI	RAO	RD	IN.	AR	Ю	Nº	42							1								Vi	ern	ıes	30	de	Di	cie	mb	re	de 2	201	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	465.155,19	-25.609,47	-239.365,10	141.603,25	281.329,00	0,04	00'00	00'009	192,31	8.578,76	529,14	325,73	2.762,30	62.015,09	7.655,11	00'0	16.160,42	-667,58	872.790,00	00'00	3.768,00	95.382,77	00'0	11.161,85	674,93	16.852,46	78.015,05	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	46,02	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	17.570,10	00'0	7.701,28	13.000,00	7.370,65	58.424,01	7.800,00	11.926,29	00'0	6.866,36	00'0	00'0	00'0	2.945,00	84.452,20	1.248.029,74	30.533,57	154,00	12.406,68	57.113,71	00'0	00'0	00'0	175.725,00	00'0	00'0
PAGOS (6)	13.191.387,1	95.609,47	489.365,10	358.396,75	00'0	52.301,08	350,00	10.519,90	00'0	11.439,96	00'0	7.303,62	3.682,23	184,91	45.418,60	519,20	16.973,22	1.667,58	627.210,00	00'0	20.919,00	160.649,02	2.004.052,46	18.304,58	298,95	34.700,02	2.360,04	00'0	3.590.580,73	368.637,00	202.000,00	3.605.744,00	4.589.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NE- TAS (5)	13.191.433,21	95.609,47	489.365,10	358.396,75	00'0	52.301,08	350,00	28.090,00	00'0	19.141,24	13.000,00	14.674,27	62.106,24	7.984,91	57.344,89	519,20	23.839,58	1.667,58	627.210,00	00'0	23.864,00	245.101,22	3.252.082,20	48.838,15	452,95	47.106,70	59.473,75	00'0	3.590.580,73	368.637,00	377.725,00	3.605.744,00 3.605.744,00	4.589.000,000 4.589.000,00
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	13.191.433,21	95.609,47	489.365,10	358.396,75	00'0	52.301,08	350,00	28.090,00	00'0	19.157,74	13.000,00	15.647,75	64.848,92	61.083,90	57.344,89	519,20	23.839,58	1.667,58	627.210,00	00'0	25.046,00	322.024,24	3.252.082,20	52.648,54	452,95	63.959,14	116.827,94	00'0	3.590.580,73	368.637,00	377.725,00	3.605.744,00	4.589.000,00
DEFINITIVOS (3=1+2)	13.656.588,40	70.000,00	250.000,00	200.000,00	281.329,00	52.301,12	350,00	28.690,00	192,31	27.720,00	13.529,14	15.000,00	64.868,54	70.000,00	65.000,00	519,20	40.000,00	1.000,00	1.500.000,00	00'0	27.632,00	340.483,99	3.252.082,20	00'000'09	1.127,88	63.959,16	137.488,80	00'0	3.590.580,73	368.637,00	377.725,00	3.605.744,00	4.589.000,00
MDIFICACIONES (2)	704.079,12	00'0	00'0	00'0	281.329,00	52.301,12	350,00	1.200,00	192,31	-1.200,00	13.529,14	00'0	64.868,54	00'0	00'0	519,20	00'0	00'0	00'0	-30.000,00	27.632,00	40.483,99	3.252.082,20	-10.000,00	1.127,88	63.959,16	00'0	-40.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
INICIALES (1)	12.952.509,28	70.000,00	250.000,00	500.000,00	00'0	00'0	00'0	27.490,00	00'0	28.920,00	00'0	15.000,00	00'0	70.000,00	65.000,00	00'0	40.000,00	1.000,00	1.500.000,00	30.000,00	00'0	300.000,00	00'0	70.000,00	00'0	00'0	137.488,80	40.000,00	3.590.580,73	368.637,00	377.725,00	3.605.744,00	4.589.000,00
DESCRIPCIÓN	003 / 9203 / 16000 CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	AYUDA FAMILIAR	003 / 9203 / 16104 PREMIOS JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	GASTOS SOCIALES SEGÚN CONVENIO	TRANSF.OOAA Y SDADES. ABONO EXTRA 2012	003 / 9204 / 22200 REM.SERVICIOS TELEFONICOS	REM.GASTOS FORMACION CONTINUA	GASTOS FORMACIÓN CONTINUA	003 / 9204 / 22698 REM.GASTOS FTO. RECURSOS HUMANOS	003 / 9204 / 22698 GASTOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	REM.GASTOS FTO.SERV.PREVENCION RIESGOS LABORALES	GASTOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	REM.CONTRATOS.SERV.PREVENCION RIESGOS LABORATORES	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	DIETAS Y TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	REM.DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	003 / 9204 / 23020 DIETAS Y TRASLADOS SERVICIOS GENERALES	003 / 9204 / 23300 DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	003 / 9204 / 83100 ANTICIPOS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	ARRENDAMIENTOS	003 / 9205 / 62900 REM.ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	GASTOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTOS	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA DE HACIENDA	003 / 9310 / 22699 REM.GASTOS FTO.CONSEJERIA DE HACIENDA	003 / 9310 / 22798 REM.CONTRATOS EDIFICIOS CONSEJERIA DE HACIENDA	CONTRATOS EDIFICIO CONSEJERÍA DE HACIENDA	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERÍA DE HACIENDA	PROCESA	COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013	003 / 9310 / 74900 TRANSFERENCIA CAPITAL PROCESA FEDER	003 / 9310 / 74901 FINANCIACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	003 / 9320 / 41000 SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	003 / 9203 / 16000	003 / 9203 / 16101 AYUDA FAMILIAR	003 / 9203 / 16104	003 / 9203 / 16209	003 / 9203 / 44900	003 / 9204 / 22200	003 / 9204 / 22697	003 / 9204 / 22697	003 / 9204 / 22698	003 / 9204 / 22698	003 / 9204 / 22699	003 / 9204 / 22699	003 / 9204 / 22799	003 / 9204 / 22799	003 / 9204 / 23000	003 / 9204 / 23020	003 / 9204 / 23020	003 / 9204 / 23300	003 / 9204 / 83100	003 / 9205 / 20200 ARRENDAMIENTOS	003 / 9205 / 62900	003 / 9205 / 62900 /	003 / 9310 / 22698	003 / 9310 / 22699	003 / 9310 / 22699	003 / 9310 / 22798	003 / 9310 / 22798	003 / 9310 / 22799	003 / 9310 / 44900	003 / 9310 / 44901	003 / 9310 / 74900	003 / 9310 / 74901	003 / 9320 / 41000

BOCCE EXTR	AO	RE	IN	IAF	OD	No	42	,					4	ſ							Vi	ern	es 3	80 d	le I	Dici	em	bre	de	20	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	00'0	00'00	00'00	17.205,44	3.222,35	402,00	8.092,80	22.004,23	5.940,25	104.830,00	0,01	20.967,74	00'0	3,99	940,25	2.911,94	34,00	23.120,77	54,00	-35,68	31,75	3.143,00	00'0	2.904,84	78,23	14.976,53	47.505,87	211.463,71	53.410,79	313.612,68	329,15
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	85.287,50	00'0	5.000,00	20.690,56	00'0	00'0	38.130,11	9.950,17	19.074,99	00'0	00'0	26.847,22	00'0	00'0	2.852,12	1.992,13	00'0	57.578,15	00'0	4.131,58	00'0	33.458,23	00'0	30.501,85	00'0	27.029,94	41.562,27	162.399,87	6.220,00	212.121,01	00'0
PAGOS (6)	114.712,50	00'0	00'0	00'0	2.777,65	3.183,95	1.881,09	8.465,60	51.284,76	00'0	38.054,25	2.185,04	00'0	602,00	3.207,63	995,93	15.618,00	69.301,08	00'0	5.704,10	1.876,96	27.898,77	286,75	46.253,31	716,84	27.993,53	760,00	440.136,42	131.429,59	496.183,82	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NE- TAS (5)	200.000,00	00'0	5.000,00	20.690,56	2.777,65	3.183,95	40.011,20	18.415,77	70.359,75	00'0	38.054,25	29.032,26	00'0	602,00	6.059,75	2.988,06	15.618,00	126.879,23	00'0	9.835,68	1.876,96	61.357,00	286,75	76.755,16	716,84	55.023,47	42.322,27	602.536,29	137.649,59	708.304,83	00'0
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	200.000,00	00'0	5.000,00	37.895,56	2.777,65	3.183,95	41.835,18	38.772,44	76.300,00	15.078,42	38.054,25	41.855,23	00'0	602,00	6.996,02	3.016,66	15.618,00	145.975,98	00'0	10.671,33	1.876,96	68.303,61	286,75	81.504,84	716,84	66.712,79	42.322,27	798.989,49	137.649,59	960.023,58	00'0
DEFINITIVOS (3=1+2)	200.000,00	00'0	5.000,00	37.896,00	6.000,00	3.585,95	48.104,00	40.420,00	76.300,00	104.830,00	38.054,26	50.000,00	00'0	66'509	7.000,00	5.900,00	15.652,00	150.000,00	54,00	9.800,00	1.908,71	64.500,00	286,75	79.660,00	795,07	70.000,00	89.828,14	814.000,00	191.060,38	1.021.917,51	329,15
MDIFICACIONES (2)	-184.000,00	-600.000,00	5.000,00	-32.104,00	00'0	3.585,95	32.104,00	-9.580,00	76.300,00	9.580,00	38.054,26	00'0	-29.555,28	66'509	00'0	00'0	15.652,00	00'0	54,00	00'0	1.908,71	4.500,00	286,75	-30.340,00	795,07	00'0	89.828,14	290.000,00	191.060,38	29.555,28	329,15
INICIALES (1)	384.000,00	600.000,00	00'0	70.000,00	6.000,00	00'0	16.000,00	50.000,00	00'0	95.250,00	00'0	50.000,00	29.555,28	00'0	7.000,00	5.900,00	00'0	150.000,00	00'0	9.800,00	00'0	60.000,00	00'0	110.000,00	00'0	70.000,00	00'0	524.000,00	00'0	992.362,23	00'0
DESCRIPCIÓN	003 / 9320 / 47900 CONVENIO COLEGIO DE AGENTES DE ADUANAS	003 / 9320 / 71000 TRANSFERENCIA CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	005 / 1640 / 21200 REM.CONSERVACION Y REPARACION INSTALACIONES	005 / 1640 / 21200 CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO	005 / 1640 / 22104 SUMTRO.VESTUARIO CEMENTERIOS	005 / 1640 / 22699 REM.GASTOS FTO.SERVICIOS DE CEMENTERIOS	005 / 1640 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	005 / 1640 / 22798 CONTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	REM.CONTRATOS SERVICIOS TANATORIO	CONTRATOS SERVICIO TANATORIO	REM.CONSERVACION Y REPARACION CENTROS DE MENORES	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE MENORES	SERVICIO POST ADOPCIÓN	005 / 2313 / 22693 REM.GASTOS FTO.AREA TECNICA DE MENORES	005 / 2313 / 22693 GASTOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE MENORES	005 / 2313 / 22694 GASTOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	005 / 2313 / 22695 REM.GASTOS FTO.CENTRO DE LA ESPERANZA	005 / 2313 / 22695 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA	005 / 2313 / 22696 REM.GASTOS FTO.DEPARTAMENTO DE MENORES	005 / 2313 / 22696 GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE MENORES	005 / 2313 / 22697 REM.GASTOS FTO.CENTRO SAN ILDEFONSO	005 / 2313 / 22697 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	005 / 2313 / 22698 REM.GASTOS FTO.CENTRO MEDITERRANEO	005 / 2313 / 22698 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRANEO	005 / 2313 / 22699 REM.GASTOS FTO.CENTRO PUNTA BLANCA	005 / 2313 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	005 / 2313 / 22701 REM.CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	005 / 2313 / 22701 CONTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	005 / 2313 / 22798 REM.CONTRATOS CENTROS DE MENORES	005 / 2313 / 22798 CONTRATOS CENTROS DE MENORES	005 / 2313 / 22799 REM. ESTANCIA MENORES CENTROS PENINCULA
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	003 / 9320 / 47900	. 003 / 9320 / 71000	005 / 1640 / 21200	005 / 1640 / 21200	005 / 1640 / 22104	005 / 1640 / 22699	005 / 1640 / 22699	005 / 1640 / 22798	005 / 1640 / 22799	005 / 1640 / 22799	005 / 2313 / 21200	005 / 2313 / 21200	005 / 2313 / 22692	005 / 2313 / 22693	005 / 2313 / 22693	005 / 2313 / 22694	005 / 2313 / 22695	005 / 2313 / 22695	005 / 2313 / 22696	005 / 2313 / 22696	005 / 2313 / 22697	005 / 2313 / 22697	005 / 2313 / 22698	005 / 2313 / 22698	005 / 2313 / 22699	005 / 2313 / 22699	005 / 2313 / 22701	005 / 2313 / 22701	005 / 2313 / 22798	005 / 2313 / 22798	005 / 2313 / 22799

BOCCE EX	TR	RA()R	DII	NA	RIC	N C	o 42	2						1								Vier	nes	30) de	D	icie	mb	ore	de :	20 1	16
REMANEN- TES DE CRÉ- DITO (8=3-5)	28.701,54	00'0	00'0	9.000,00	698,52	45.303,30	21.150,71	297.584,46	00'0	34,94	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'0	00'00	1.601,57	1.112,01	15.815,06	3.797,70	28.708,77	00'0	0,01	100.000,00	480.000,00
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	28.750,80	00'0	00'0	00'0	00'0	37.553,93	56.814,63	64.220,17	00'0	475.526,70	1.745.575,00	7.500,00	7.500,00	00'0	10.000,00	00'0	00'0	12.500,00	00'0	2.500,00	00'0	5.000,00	25.000,00	10.000,00	3.398,43	00'0	12.700,72	00'0	18.723,07	00'0	00'0	00'0	00'0
PAGOS (6)	76.537,66	9.500,00	00'0	00'0	2.349,42	147.142,77	167.221,16	37.224,07	451.111,06	00'0	2.750.000,00	7.500,00	7.500,00	50.000,00	55.000,00	140.000,00	90.000,00	12.500,00	20.000,00	2.500,00	75.000,00	5.000,00	00'0	00'0	00'0	3.342,40	11.484,22	00'0	2.568,16	00'0	53.855,25	00'0	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	105.288,46	9.500,00	00'0	00'0	2.349,42	184.696,70	224.035,79	101.444,24	451.111,06	475.526,70	4.495.575,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00	65.000,00	140.000,00	90.000,00	25.000,00	20.000,00	5.000,00	75.000,00	10.000,00	25.000,00	10.000,00	3.398,43	3.342,40	24.184,94	00'0	21.291,23	00'0	53.855,25	00'0	00'0
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	129.251,39	9.500,00	00'0	00'0	2.349,42	224.705,99	245.003,03	135.669,49	451.111,06	475.526,70	4.495.575,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00	65.000,00	140.000,00	90.000,00	25.000,00	20.000,00	5.000,00	75.000,00	10.000,00	25.000,00	10.000,00	3.398,43	3.342,40	35.397,31	00'0	39.662,49	00'0	53.855,25	00'0	125.590,62
DEFINITIVOS (3=1+2)	133.990,00	9.500,00	00'0	9.000,00	3.047,94	230.000,00	245.186,50	399.028,70	451.111,06	475.561,64	4.495.575,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00	65.000,00	140.000,00	90.000,00	25.000,00	20.000,00	5.000,00	75.000,00	10.000,00	25.000,00	10.000,00	5.000,00	4.454,41	40.000,00	3.797,70	50.000,00	00'0	53.855,26	100.000,00	480.000,00
MDIFICA- CIONES (2)	30.340,00	00'0	-4.500,00	00'0	3.047,94	30.000,00	245.186,50	13.028,70	812.000,00 -360.888,94	235.561,64	00'0	00'0	00'0	00'0	10.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	10.000,00	00'0	4.454,41	00'0	3.797,70	00'0	-100.000,00	53.855,26	00'0	00'0
INICIALES (1)	103.650,00	9.500,00	4.500,00	9.000,00	00'0	200.000,00	00'0	386.000,00	812.000,00	240.000,00	4.495.575,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00	55.000,00	140.000,00	90.000,00	25.000,00	20.000,00	5.000,00	75.000,00	10.000,00	25.000,00	00'0	5.000,00	00'00	40.000,00	00'00	50.000,00	100.000,00	00'0	100.000,00	480.000,00
DESCRIPCIÓN	ESTANCIA MENORES CENTROS AUXILIARES PENÍNSULA	CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO	CONVENIO MINISTERIO DE JUSFICIA	REM. GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	GASTOS RESIDENCIA TERCERA EDAD	REM.CONTRATOS CONSERVACION Y CONC. RESIDENCIA DE	CONTRATOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	CONVENIO PIA UNIÓN	FUNDACIÓN GERÓN	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO CEUTA	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO JUVENTUD	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U.D.CARMELITAS.	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U.D. GOYU- RIU.	SUBVENCIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C.	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	SUBVENCIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA	SUBVENCIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ	SUBVENCIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES	SUBVENCIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO	SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONMANO RAMÓN Y CAJAL	SUBVENCION CLUB BALONMANO RAMON Y CAJAL	SUMINISTRO VESTUARIO MERCADOS	REM.GASTOS FTO.MERCADOS Y TRANSPORTES	GASTOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	REM.CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	CONTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	OBRAS PISTAS DEPORTIVAS DESCUBIERTAS	REM.OBRAS EN EDIFICIO DE MENORES	OBRAS VARIAS EN CEMENTERIOS	INVERSIONES EN CEMENTERIOS Y MERCADOS
APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	005 / 2313 / 22799	005 / 2313 / 48000	005 / 2313 / 48001	005 / 2313 / 48002	005 / 2314 / 22699	005 / 2314 / 22699	005/2314/22799	005 / 2314 / 22799	005 / 2314 / 48000	005 / 2314 / 48001	005 / 3410 / 41000	005 / 3410 / 48000	005 / 3410 / 48001	005 / 3410 / 48002	005 / 3410 / 48003	005 / 3410 / 48004	005 / 3410 / 48005	005 / 3410 / 48006	005 / 3410 / 48007	005 / 3410 / 48008	005 / 3410 / 48009	005/3410/48010	005/3410/48011	005 / 3410 / 48012	005 / 4312 / 22104	005 / 4312 / 22699	005 / 4312 / 22699	005 / 4312 / 22798	005 / 4312 / 22799	005 / 4590 / 61100	005 / 4590 / 62200	005 / 4590 / 62200	005 / 4590 / 62201

BOCCE I	EXT	RAO	RDI	INAF	NO I	Nº 42	2					_	①							V	ier	nes 3	30 d	le D)ici	em	bre	de	201	6
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	5.819,70	79.190,16	2.158,99	38.800,50	40.628,40	125.600,58	-73.004,56	-219.131,69	00'0	9.290,38	289,65	1.511,43	514,89	4.920,28	15.879,37	00'0	130.750,53		1,16	8.986,72	46,50	15.174,52	800,00	5.430,00	12.900,00	37.652,81	16.520,30	00'0	424,00	1.946,09
OBLIGACIONES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.325,73	371,90	12.054,65	131.553,99	00'0	7.165,93	00'0	718,63	130,52	00'0	4.036,32	00'0	00'0	2.400,00	126.326,63	479,70	17.500,00	00'0	0,00
PAGOS (6)	51.099,89	675.713,10	247.357,32	309.970,60	254.393,72	2.563.773,15	2.248.029,82	723.818,16	7.919,00	5.709,62	00'0	162,84	2.408,85	63.025,07	438.513,30	43.851,33	15.583,54	00'0	00'0	5.022,85	00'0	5.789,16	00'0	1.570,00	16.700,00	338.090,65	00'0	52.500,00	00'0	1.053,91
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	51.099,89	675.713,10	247.357,32	309.970,60	254.393,72	2.563.773,15	2.248.029,82	723.818,16	7.919,00	5.709,62	00'0	1.488,57	2.780,75	75.079,72	570.067,29	43.851,33	22.749,47	00'0	718,63	5.153,37	00'0	9.825,48	00'0	1.570,00	19.100,00	464.417,28	479,70	70.000,00	00'0	1.053,91
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	51.099,89	675.713,10	247.357,32	309.970,60	254.393,72	2.563.773,15	2.248.029,82	723.818,16	7.919,00	5.709,62	00'0	2.305,26	2.780,75	80.644,96	570.067,29	43.851,33	22.749,47		718,63	5.153,37	00'0	13.450,68	00'0	5.145,00	32.000,00	472.340,75	16.999,66	70.000,00	00'0	1.458,46
DEFINITIVOS (3=1+2)	56.919,59	754.903,26	249.516,31	348.771,10	295.022,12	82.623,93 2.689.373,73	0,00 2.175.025,26	504.686,47	7.919,00	15.000,00	289,65	3.000,00	3.295,64	80.000,00	585.946,66	43.851,33	153.500,00	00'0	719,79	14.140,09	46,50	25.000,00	800,00	7.000,00	32.000,00	502.070,09	17.000,00	70.000,00	424,00	3.000,00
INICIALES (1) MDIFICACIONES DEFINITIVOS (2) (3=1+2)	00'0	0,00	0,00	00'0	00'00	82.623,93	00'0	00'0	7.919,00	00'0	289,65	00'0	3.295,64	10.000,00	585.946,66	-453.398,67	00'0	-20.000,00	719,79	00,00	46,50	00'0	0,00	00'00	8.000,00	116.070,09	11.000,00	00'0	424,00	0,00
INICIALES (1)	56.919,59	754.903,26	249.516,31	348.771,10	295.022,12	2.606.749,80	2.175.025,26	504.686,47	00'0	15.000,00	00'0	3.000,00	00'0	70.000,00	00'0	497.250,00	153.500,00	20.000,00	00'0	14.140,09	00'0	25.000,00	800,00	7.000,00	24.000,00	386.000,00	6.000,00	70.000,00	00'0	3.000,00
DESCRIPCIÓN	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 VICEPRESI- DENCIA 1ª	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 VICEPRESI- DENCIA 1ª	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 VICEPRESI- DENCIA 1ª	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 VICEPRESI- DENTA 1ª	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E VICEPRESIDEN- CIA 1ª	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO VICEPRESIDENCIA 1ª	RETRIB. PERSONAL LABORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL VICEPRESIDENCIA 1ª	REM.SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	SUMINISTRO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES	REM. GASTOS FTO. VICEPRESIDENCIA 1º	GASTOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª	REM.GASTOS FTO.GESTION INTERNA	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	REM.CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS DE LA ASAMBLEA	CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	CONTRATO PUBLICACIÓN BOCE	REM.CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	REM.CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO	CONTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO MUNICI-	SUMTRO.VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	MANUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	PLANTA ELIMINACIÓN MER	MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CEU-	I A REM. SUMINISTRO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL
APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	005 / 9203 / 12000	005 / 9203 / 12001	005 / 9203 / 12003	005 / 9203 / 12004	005 / 9203 / 12005	005 / 9203 / 12103	005 / 9203 / 13000	005 / 9203 / 14300	005 / 9204 / 22104	005 / 9204 / 22104	005 / 9205 / 22698	005 / 9205 / 22698	005 / 9205 / 22699	005 / 9205 / 22699	005 / 9205 / 22700	005 / 9205 / 22700	005 / 9205 / 22796	005 / 9205 / 22797	005 / 9205 / 22798	005 / 9205 / 22798	005 / 9205 / 22799	005 / 9205 / 22799	006/3110/22104	006/3110/22105	006 / 3110 / 22798	006 / 3110 / 22799	006/3110/27000	006/3110/48000	006/3111/22104	006/3111/22104

BOCCE EX	TRA	AOF	RDII	NAI	RIC) Nº	42							-	仚							Vi	erne	es 30	de	Dio	cier	nbr	e de	201	6		
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	8.013,80	425,01	54.808,79	41 021 83			3.413,73	00'0	20.251,20	31.697,19	474,81	10.000,00	41,47	16.584,37	23.164,00	3.734,46	129.298,34	1.738,19		10.000,00	00'0	00'0	16,00	2.675,00	4,18	1 040 55	1.010,01	3.247,08	797,57	152.343,12	000	409,14	46.351,27
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE (7=5-6)	3.751,03	5.720,00	7.791,66	20 488 83	0.00	00'0	8.302,23	00'0	748,80	277.380,11	424,00	00'0	80,25	13.834,14	32.976,00	3.764,74	121.176,84	8.334,21	i d	00,00	11.250,00	75.968,75	33.926,40	00'0	00'0	o	0,0	2.304,43	00'0	38.458,94	00000	3.398,20	62.170,42
PAGOS (6)	11.316,20	7.100,00	7.399,55	76 080 90	36,000,00	00'0	126.888,14	2.634,98	00'0	95.922,70	1.101,19	00'0	3.456,60	8.581,49	00'0	19.466,00	325.249,82	15.986,45	(00,00	18.750,00	106.356,25	09'22'60	00'0	1.495,82	C		48.448,49	144.569,93	110.057,94	7,000	33.038,63	57.478,31
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	15.067,23	12.820,00	15.191,21	71 870 31	36,000,00	00'0	135.190,37	2.634,98	748,80	373.302,81	1.525,19	00'0	3.536,85	22.415,63	32.976,00	23.230,74	446.426,66	24.320,66	(00,00	30.000,00	182.325,00	99.984,00	00'0	1.495,82	C))	50.752,92	144.569,93	148.516,88	70 704	38.430,83	119.648,73
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	15.067,23	12.820,00	63.608,01	06 186 07			137.670,66	2.634,98	5.562,06	402.443,78	1.876,79	749,00	3.536,85	40.400,74	49.085,98	23.719,54	2				30.000,00	182.325,00	99.984,00	00'0	1.495,82	O		53.855,98	144.569,93	299.206,06		38.430,83	160.813,69
DEFINITIVOS (3=1+2)	23.081,03	13.245,01	70.000,00	88	36 000 00	00'0	138.604,10	2.634,98	21.000,00	405.000,00	2.000,00	10.000,00	3.578,32	39.000,00	56.140,00	26.965,20	575.725,00	26.058,85		10.000,00	30.000,00	182.325,00	100.000,00	2.675,00	1.500,00	7 0 0 0 0	L.040,0	54.000,00	145.367,50	300.860,00	00000	86,509.85	166.000,00
MDIFICACIO- NES (2)	23.081,03	13.245,01	00'0	18 000 00	18.000,00	-8.000,00	138.604,10	2.634,98	00'0	00'0	00'0	00'0	3.578,32	-11.000,00	-72.860,00	26.965,20	00'0	26.058,85	(00,00	5.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	1 040 55	T:040,0	00'0	145.367,50	161.860,00	0000	38.905,99	36.000,00
INICIALES (1)	00'0	00'0	70.000,00	00 000 02	36,000,00	8.000,000	00'0	00'0	21.000,00	405.000,00	2.000,00	10.000,00	00'0	50.000,00	129.000,00	00'0	575.725,00	00'0		10.000,00	25.000,00	182.325,00	100.000,00	2.675,00	1.500,00	0	9	54.000,00	00'0	139.000,00	c c	00,'0	130.000,00
DESCRIPCIÓN	006 / 3111 / 22699 REM. MATERIAL FUNGIBLE SANIDAD AM-	REM. CONTRATOS SERVICIOS	COMP.SANIDAD AMBIENTAL CONTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIEN-	TAL AAATEDIAI EIINGIBI ESANIDAD AMBIENTAI	SHRVENCIÓN ASOC PROTECTORA DE			REM. CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	CONTRATOS SERVICIOS FARMACIA	MATERIAL FUNGIBLE FARMACIA	SUMINISTRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA	PLAN SALUD MENTAL	REM. GASTOS FTO. SALUD PUBLICA	GASTOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	CONTRATOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE	SANIDAD REM. PLAN DE SALUD					SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES MAS- TECTOMIZADAS	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CEN- TRO DE DÍA ALZHEIMER		CONVENIO M. SANIDAD PREVENCIÓN CÁN- CER COI O-RECTAI	SUMINISTRO VESTUARIO CENTRO DROGO-	DEPENDENCIA DEM. GASTOS STO CENITRO DEDOGODEDEN				GODE PENDENCIAS CONTRATOS SERVICIOS CENTRO DROGODE-		REINI: PLANES 7 CONVENIOS CENTRO DRO- GODEPENDENCIA	PLANES Y CONVENIOS CENTRO DROGODE- PENDENCIA
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	006 / 3111 / 22699	006 / 3111 / 22799	006 / 3111 / 22799	006 / 3111 / 32000	006/3111/2/000		006 / 3112 / 22698	006 / 3112 / 22799	006 / 3112 / 22799	006/3112/27000	006 / 3113 / 22104	006 / 3113 / 22698	006 / 3113 / 22699	006 / 3113 / 22699	006 / 3113 / 22797	006 / 3113 / 22798					006 / 3113 / 48001	006 / 3113 / 48002	006 / 3113 / 48003	006 / 3113 / 48004	006 / 3120 / 22104	006 / 0010 / 0000		006 / 3120 / 22699	006 / 3120 / 22798	006 / 3120 / 22798		000 / 3120 / 22/33	006 / 3120 / 22799

ВОССЕ	EXT	RA	Ю	RI	DI.	N.	A R	IC	N	[° 42	,						仚								Vie	ern	ies 3	60	de	Di	cie	em	br	e de	e 20)16	,
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	00'00	6.496.65	4.863,36	1.861.00	3.000,00	196,13	3.764,77	96'6	71.579,15	40.837,66	3.933,01	43.003,76		6.360,59	24.504,45		254.916,94	-198.058,96		-175.402,03	20.034,99		00'0	30.100,01	52.791,40	6.789,31	16.941,05	16,969,79		534,68	108.144,00	24.015,50	10.900,00	52.157,57	100.000,00	30.000,00	868.742,14
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE	15.000,00	289.65	1.201,86	00'0	00,0	00'0	1.602,97	00'0	20.448,34	00'0	00'0	00'0		0,00	00'0		00'0	00'0		0,00	00'0		00'0	00'0	894,71	3.210,69	00'0	1,893,93		00'0	00'0	24.256,50	3.942,71	00'0	00'0	00'0	00′0
PAGOS (6)	00'0	3.213.70	934,78	13.139,00	00,00	9.12	4.632,26	61.345,02	30.672,51	206.285,11	85.420,40	79.743,12		59.413,56	72.935,99		817.484,38	991.913,24		186.307,77	00'0		00'0	17.995,00	61.313,89	00'0	3.058,95	6.136.28		2.602,66	00'0	2.598,00	24.168,23	00'0	00'0	00'0	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	15.000,00	3.503.35	2.136,64	13.139,00	00,00	9,12	6.235,23	61.345,02	51.120,85	206.285,11	85.420,40	79.743,12		59.413,56	72.935,99		817.484,38	991.913,24		186.307,77	00'0		00'0	17.995,00	62.208,60	3.210,69	3.058,95	8.030.21		2.602,66	00'0	26.854,50	28.110,94	00'0	00'0	00,00	00'0
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	15.000,00	4.937.83	2.136,64	13.139,00	0,00	9,12	6.454,87	61.345,02	122.700,00	206.285,11	85.420,40	79.743,12		59.413,56	72.935,99		817.484,38	991.913,24		186.307,77	00'0		00'0	17.995,00	62.445,33	5.583,47	3.058,95	15,155,22		2.602,66	00'0	31.323,50	28.110,94	52.157,57	44.101,54	00,00	00'0
DEFINITIVOS (3=1+2)	15.000,00	10.000.00	7.000,00	15.000,00	3.000,000	205,25	10.000,00	61.354,98	122.700,00	247.122,77	89.353,41	122.746,88		65.774,15	97.440,44		1.072.401,32	793.854,28		10.905,74	20.034,99		00'0	48.095,01	115.000,00	10.000,00	20.000,00	25,000,00		3.137,34	108.144,00	50.870,00	39.010,94	52.157,57	100.000,00	30.000,00	868.742,14
MDIFICACIO- NES (2)	00'0	0.00	00,0	00,0	00,0	205,25	00,00	61.354,98	00'0	00'0	00'0	00'0		00,00	00,00		205.301,43	00'0		00,00	-24.965,01		-23.000,00	12.095,01	-20.000,00	0000	00'0	00.0		3.137,34	-100.000,00	5.870,00	39.010,94	52.157,57	00'0	00,00	868.742,14
INICIALES (1)	15.000,00	10.000.00	7.000,00	15.000,00	3.000,000	00'0	10.000,00	00'0	122.700,00	247.122,77	89.353,41	122.746,88		65.774,15	97.440,44		867.099,89	793.854,28		10.905,74	45.000,00		23.000,00	36.000,00	135.000,00	10.000,00	20.000,00	25.000.00		00'0	208.144,00	45.000,00	00'0	00'0	100.000,00	30.000,00	00'0
DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR	GASTOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	PLANES CONSUMO	CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	VESTUARIO MATADERO	REM. GASTOS FTO. MATADERO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	REM. CONTRATO SERV. REPARTO MATADERO	CONTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 SANIDAD Y CONSUMO	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 SANIDAD Y CONSUMO	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	SANIDAD Y CONSUMO	RETRIB. BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 SANIDAD Y CONSUMO	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	SANIDAD Y CONSUMO	RETRIB.COMPLEMENT.PERSONAL FUNCIONA- RIO SANIDAD Y CONSUMO	RETRIB. PERSONAL LABORAL SANIDAD Y CON-	SUMO	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y ICONSUMO	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN CONSEJERÍA	DE FOMENTO	ENTRETENIMIENTO DE EDIFICIOS SINGULARES	SEGURO RESPONSABILIDAD TÉCNICOS	GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO INVENTARIO	GASTOS FUNCIONAMIENTO U.A. LODIU	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA AD- MINISTRACIÓN	GASTOS ELINCIONAMIENTO CONSEIERÍA DE	FOMENTO	RE. GASTO FTO. CONSEJERIA DE FOMENTO	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	CONTRATOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	REM. CONTRATOS CONSEJERIA DE FOMENTO	REM. DEMOLIXCIONES Y EJECUCIONES SUBSI-	DIARIS DEMOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	TRANSFERENCIAS GIUCE	REM. ADQUISICIÓNN DE TERRENOS
APLICACIÓN PRESUPUESTA- RIA	006 / 3120 / 48001	006 / 4310 / 22699							006 / 4314 / 22799	006 / 9203 / 12000 F	006 / 9203 / 12001	006 / 9203 / 12003		006 / 9203 / 12004 F	006 / 9203 / 12005		006 / 9203 / 12103 F	006 / 9203 / 13000		006 / 9203 / 14300 (C	008 / 1500 / 21200		008 / 1500 / 21201	008 / 1500 / 22400	008 / 1500 / 22696 (008 / 1500 / 22697	008 / 1500 / 22698	008 / 1500 / 22699		008 / 1500 / 22699	008 / 1500 / 22706	008 / 1500 / 22799	008 / 1500 / 22799	008 / 1510 / 22699	008 / 1510 / 22699		008 / 1510 / 60000

BOCCE I	EΧ	ΓR	AC	RI	IIC	NA	RI	N C	o 42	2						1							7	Vie	rne	es 3	60 d	le D	ici	em	bre	de	20	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	12.428,55	56.361,20	5.895,40	2.339,41	1.966,39	00'00	00'00	60.712,00	00'00	3.287.252,44	114.414,99	00'00	59.487,60	2.676,63	434.349,41	23.704,00	741,82	155,46	34.906,68	51.784,06	00'00	1.715.800,00	4.132,78	290.789,55	66.802,47	603.105,50	300.000,00	00'0	23,92	183,43	00'00	2.447.500,00	1.409.328,38	229.138,44
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE (7=5-6)	107.571,45	00'0	00'0	38.054,18	231,95	00'0	51.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	370.470,78	31.343,75	170.101,95	00'0	4.894,14	00'0	00'0	49.844,61	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	300.000,00	465.150,24	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
PAGOS (6)	00'0	00'0	104,60	10.138,31	42.801,66	1.521.924,75	182.336,82	00'0	2.450.000,00	31.336,66	00'0	567.970,00	2.570.041,62	170.101,95	2.676,64	00'0	4.364,04	24,54	17.072,67	35.371,33	419.001,91	34.200,00	66.967,22	74.176,45	271.669,68	684.347,73	00'00	0,00	1.921.368,38	499.816,57	400.000,00	00'0	00'0	736.783,55
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	107.571,45	00'0	104,60	48.192,49	43.033,61	1.521.924,75	233.336,82	00'0	2.450.000,00	31.336,66	00'0	567.970,00	2.940.512,40	201.445,70	172.778,59	00'0	9.258,18	24,54	17.072,67	85.215,94	419.001,91	34.200,00	66.967,22	74.176,45	271.669,68	684.347,73	00'0	300.000,00	2.386.518,62	499.816,57	400.000,00	00'0	00'0	736.783,55
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	116.336,82	00'0	2.737,05	48.511,69	44.013,03	1.521.924,75	233.336,82	00'0	2.450.000,00	31.336,66	00'0	567.970,00	2.940.512,40	201.445,70	186.161,79	00'0	9.258,18	24,54	17.072,67	124.897,61	419.001,91	34.200,00	66.967,22	74.176,45	271.669,68	684.347,73	00'0	300.000,00	2.386.518,62	499.816,57	400.000,00	00'0	00'0	803.394,86
DEFINITIVOS (3=1+2)	120.000,00	56.361,20	6.000,00	50.531,90	45.000,00	1.521.924,75	233.336,82	60.712,00	2.450.000,00	3.318.589,10	114.414,99	567.970,00	3.000.000,00	204.122,33	607.128,00	23.704,00	10.000,00	180,00	51.979,35	137.000,00	419.001,91	1.750.000,00	71.100,00	364.966,00	338.472,15	1.287.453,23	300.000,00	300.000,00	2.386.542,54	500.000,00	400.000,00	2.447.500,00	1.409.328,38	965.921,99
MDIFICACIO- NES (2)	120.000,00	56.361,20	00'0	30.531,90	20.000,00	00'0	233.336,82	60.712,00	00'0	3.318.589,10	114.414,99	00'0	00'0	204.122,33	230.000,00	23.704,00	00'0	180,00	51.979,35	00'0	00'0	00'0	71.100,00	296.501,00	338.472,15	72.119,96	300.000,00	00'0	2.386.542,54	00'0	400.000,00	2.447.500,00	1.409.328,38	965.921,99
INICIALES (1)	00'0	00'0	6.000,00	20.000,00	25.000,00	1.521.924,75	00'0	00'0	2.450.000,00	00'0	00'0	567.970,00	3.000.000,00	00'0	377.128,00	00'0	10.000,00	00'0	00'0	137.000,00	419.001,91	1.750.000,00	00'0	68.465,00	00'0	1.215.333,27	00'0	300.000,00	00,00	500.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0
- DESCRIPCIÓN	CONTRATO VIGILANCIA VIVIENDAS	REM.CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2013-2016	MATERIAL OFICINA VIVIENDA	GASTOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	TRANSFERENCIAS EMVICESA	TRANSF. EMVICESA MANT.PATRIMONIO CIUDAD	REM.TRANSF.CAPITAL EMVICESA REHABILITACION	TRANSFERENCIAS CAPITAL EMVICESA	REM.CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012	REM. POLÍTICAS ACTIVAS EN MATERIA DE VIVIENDAS	TRANSFERENCIAS ACEMISA	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO	REM. CONTRATO CONSERV. Y CONSUMO ALUMBRADO PUB.	CONTRATO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	REM.TRANSF.AYUDA AHORRO ENERGETICO 2010	GASTOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE IN- DUSTRIA	REM. GASTOS FTO. DEPARTAMENTO INDUSTRIA	REM. PROGRAMA INSPECCION CERTIFICACION OCA	PROGRAMA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	INVERSIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	REM.OBRAS PUBLICAS DIVERSAS	OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	REM.AVENIDA DE REGULARES	PAVIMENTACIONES	REM.ADECUACION URBANIZACION ENTORNO BIBLIO-	I ECA MARINA ESPAÑOLA	REMODELACION PASEO MARINA ESPAÑOLA	REFUERZO LOSA HORMIGÓN MARINA ESPAÑOLA	REM.CAMPAÑA DE CHOQUE ASFALTADO CIUDAD	A.R.I. LOS ROSALES	A.R.I. SANTIAGO APOSTOL	REM.ADECUACION ENTRO CAMPUS UNIVERSITARIO
APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA	008 / 1520 / 22701	008 / 1520 / 48000	008 / 1521 / 22000	008 / 1521 / 22698	008 / 1521 / 22699	008 / 1521 / 44900	008 / 1521 / 44901	008 / 1521 / 74900	008 / 1521 / 74900	008 / 1522 / 48001	008 / 1522 / 48002	008 / 1611 / 44900	008 / 1650 / 22100	008 / 1650 / 22799	008 / 1650 / 22799	008 / 1690 / 77000	008 / 4200 / 22699	008 / 4200 / 22699	008 / 4200 / 22798	008 / 4200 / 22799	0008 / 4590 / 60000	008 / 4590 / 60900	008 / 4590 / 61100	008 / 4590 / 61100	008 / 4590 / 61101	008 / 4590 / 61101	008 / 4590 / 61102	008 / 4590 / 61102	008 / 4590 / 61103	008 / 4590 / 61103	008 / 4590 / 61104	008 / 4590 / 61104	008 / 4590 / 61105	008 / 4590 / 62200

BOCCE EXTR	RAC	R	DII	NA	RI() N	[º 4	2						1	7							V	ier	nes	30	de	Di	cie	mb	re (de 2	201	l 6
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	120.364,00	167.473,45	548.220,88	2.387,04	18.522,50	3.401,86	18.280,29	39.427,50	00'0	181.315,80	61.636,60	7.785,80	9.273,21	49.290,41	-35.984,23	96'259-	12.421,74	358.875,82	-393.218,99	8.443,74	1.112.389,06	00'0	27.016,85	0,01	31.117,87	4.360,21	152.110,27	2.852,47	112.347,08	128.168,73	39.000,00	1.657,18	48.362,88
OBLIGACIO- NES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEM- BRE (7=5-6)	00'0	82.526,55	00'0	104.602,16	00'0	00'0	8.135,09	37.498,50	00'0	102.443,63	52.447,13	134.254,99	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	417.545,52	2.656.396,20	334.536,52	376.908,11	00'0	69.851,22	19.682,08	35.077,55	00'0	869.627,57	00'0	00'0	00'0	29.903,67
PAGOS (6)	269.686,74	00'0	00'0	523.010,80	6.477,50	12.898,54	13.584,62	73.074,00	12.499,50	106.240,57	107.404,15	10.570,00	89.206,62	176.539,94	264.187,44	25.560,25	22.033,82	924.901,82	833.880,79	5.074.010,74	12.480.214,74	00'0	146.075,04	4.583,50	9.830,91	33.952,39	106.912,18	00'0	3.618.025,35	15.481,27	00'0	4.365,24	7.558,45
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	269.686,74	82.526,55	00'0	627.612,96	6.477,50	12.898,54	21.719,71	110.572,50	12.499,50	208.684,20	159.851,28	144.824,99	89.206,62	176.539,94	264.187,44	25.560,25	22.033,82	924.901,82	833.880,79	5.491.556,26	15.136.610,94	334.536,52	522.983,15	4.583,50	79.682,13	53.634,47	141.989,73	00'0	4.487.652,92	15.481,27	00'0	4.365,24	37.462,12
GASTOS COM-	304.533,32	174.174,72	00'0	627.612,96	6.477,50	12.964,14	35.897,31	149.994,00	12.499,50	384.412,09	216.133,00	150.198,08	89.206,62	176.539,94	264.187,44	25.560,25	22.033,82	924.901,82	833.880,79	5.491.556,26	16.249.000,00	334.536,52	527.760,66	4.583,50	97.582,12	53.634,47	242.141,33	00'0	4.600.000,00	15.481,27	00'0	4.365,24	61.803,70
DEFINITIVOS (3=1+2) F	390.050,74	250.000,00	548.220,88	630.000,00	25.000,00	16.300,40	40.000,00	150.000,00	12.499,50	390.000,00	221.487,88	152.610,79	98.479,83	225.830,35	228.203,21	24.902,29	34.455,56	1.283.777,64	440.661,80	5.500.000,00	16.249.000,00	334.536,52	550.000,00	4.583,51	110.800,00	57.994,68	294.100,00	2.852,47	4.600.000,00	143.650,00	39.000,00	6.022,42	85.825,00
MDIFICACIONES (2)	390.050,74	00'0	548.220,88	00'0	00'00	16.300,40	00'0	00'0	12.499,50	00'0	221.487,88	152.610,79	00'0	00'0	00'0	00'0	00,00	293.126,22	00'0	00'0	00'0	334.536,52	00'0	4.583,51	17.900,00	57.994,68	00'0	2.852,47	00'00	-17.900,00	00'0	6.022,42	00'0
INICIALES (1)	00'0	250.000,00	00'0	630.000,00	25.000,00	00'0	40.000,00	150.000,00	00'0	390.000,00	00'0	00'0	98.479,83	225.830,35	228.203,21	24.902,29	34.455,56	990.651,42	440.661,80	5.500.000,00	16.249.000,00	00'0	550.000,00	00'0	92.900,00	00'0	294.100,00	00'0	4.600.000,00	161.550,00	39.000,00	00'0	85.825,00
DESCRIPCIÓN	008 / 4590 / 62300 REM.AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	008 / 4590 / 62300 AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	008 / 4590 / 62301 INVERSIONES EFICIENCIA ENERGETICA INSTALACIONES CIUDAD	008 / 9200 / 22200 SERVICIOS TELEFÓNICOS	008 / 9202 / 22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	008 / 9202 / 22699 REM. GASTOS FTO. T.S.I.	008 / 9202 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO T.S.I.	008 / 9202 / 22798 COMUNICACIONES POLICÍA LOCAL	008 / 9202 / 22798 REM. COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	008 / 9202 / 22799 CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	008 / 9202 / 22799 REM. CONTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I.	008 / 9202 / 62900 REM.INVERSIONES VINCULADAS AL TSI	008 / 9203 / 12000 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 FOMENTO	008 / 9203 / 12001 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 FOMENTO	008 / 9203 / 12003 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 FOMENTO	008 / 9203 / 12004 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 FOMENTO	008 / 9203 / 12005 RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E FOMENTO	008 / 9203 / 12103 RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO FOMENTO	008 / 9203 / 13000 RETRIB. PERSONAL LABORAL FOMENTO	009 / 1620 / 22699 GASTOS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	009 / 1621 / 22799 CONTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	009 / 1623 / 22698 GASTOS CUOTA EDAR	009 / 1623 / 22699 GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009 / 1623 / 22796 REM. CONTRTATO GESTION PUNTOS LIMPIOS	009 / 1623 / 22796 CONTRATO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	009 / 1623 / 22797 REM. CONTRATOS RECOGIDA NEUMATICOS	009 / 1623 / 22797 CONTRATO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009 / 1623 / 22798 REM. GASTOS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009 / 1623 / 22798 CONTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTA TRATAMIENTO	009 / 1623 / 22799 CONTRATO TRABAJOS VERTICALES	009 / 1623 / 47900 SUBVENCIÓN TRANSPORTES RESIDUOS	009 / 1720 / 20300 REM. ALQUILER MAQUINARIA SERV. MEDIO AMBIENTES	009 / 1720 / 20300 ALQUILER MAQUINARIA SERVICIOS MEDIO AMBIENTE
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	008 / 4590 / 62300 Ri	008 / 4590 / 62300 A	008 / 4590 / 62301 IN	008 / 9200 / 22200 SI	008 / 9202 / 22002 N	008 / 9202 / 22699 RI	008 / 9202 / 22699 G.	008 / 9202 / 22798 Ct	008 / 9202 / 22798 RI	008 / 9202 / 22799 Ct	008 / 9202 / 22799 RI	008 / 9202 / 62900 RI	008 / 9203 / 12000 RI	008 / 9203 / 12001 RI	008 / 9203 / 12003 RI	008 / 9203 / 12004 Rt	008 / 9203 / 12005 Ri	008 / 9203 / 12103 Rt	008 / 9203 / 13000 Ri	009 / 1620 / 22699 G.	009 / 1621 / 22799 Ct	009 / 1623 / 22698 G	009 / 1623 / 22699 G.	009 / 1623 / 22796 RI	009 / 1623 / 22796 Ct	009 / 1623 / 22797 RI	009 / 1623 / 22797 Ct	009 / 1623 / 22798 RI	009 / 1623 / 22798 Ct	009 / 1623 / 22799 C	009 / 1623 / 47900 St	009 / 1720 / 20300 RI	009 / 1720 / 20300 A

BOCCE EXT	'RA	OI	RD	INA	RI	O N	o 42						1	1							Vie	ernes	30	de	e D	ici	em	bre	de 2	201	6
OBLIGACIONES REMANENTES DE PENDIENTES DE CRÉDITO (8=3-5) PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	1.184,29	2.328,00	713,64	43.796,60	60.542,30	9.000,00	00'0	11.000,00	00'0	3.500,00	00,00	2.992,37	18.963,34	00'00	18.422,50	2.482,90	8.325,85	5.620,40	26.598,40	00'0	20'65	00'00	00'00	58.330,00	6.347,43	63.670,10	670.000,00	197.292,08	150.789,75	44.746,09	18.828,75
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	00'0	00'0	00'0	16.093,98	00'0	00'0	10.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	3.270,86	00'0	800,80	00'0	00'0	00'0	17.851,60	00'0	22.940,95	94.925,00	00'0	00'0	53.881,62	202.499,67	1.172.457,70	30.649,20	10.614,37	00'0	00'0
PAGOS (6)	12.800,65	12.672,00	00'0	4.609,42	2.483.199,76	00'0	00'0	00'0	3.755,00	00'0	2.000,00	00'0	17.765,80	5.949,72	6.776,70	817,50	13.674,15	00'0	00'0	116.660,00	00'0	00'0	69.386,96	174.990,00	00'0	108.830,23	6.747.311,25	353.865,75	199.900,12	00'0	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	12.800,65	12.672,00	00'0	20.703,40	2.483.199,76	00'0	10.000,00	00'0	3.755,00	00'0	2.000,00	00'0	21.036,66	5.949,72	7.577,50	817,50	13.674,15	00'0	17.851,60	116.660,00	22.940,95	94.925,00	96'386'96	174.990,00	53.881,62	311.329,90	7.919.768,95	384.514,95	210.514,49	00'0	00'0
GASTOS COMPRO- METIDO (4)	12.800,65	12.672,00	00'0	58.960,21	2.483.199,76	00'0	10.000,00	00,00	3.755,00	00,00	2.000,00	00'0	24.278,51	5.949,72	16.912,20	3.017,50	14.774,15	00'0	17.851,60	116.660,00	22.940,95	94.925,00	69.386,96	233.320,00	60.229,05	375.000,00	7.919.768,95	487.064,48	275.160,11	41.340,50	18.828,75
DEFINITIVOS (3=1+2)	13.984,94	15.000,00	713,64	64.500,00	2.543.742,06	9.000,00	10.000,00	11.000,00	3.755,00	3.500,00	2.000,00	2.992,37	40.000,00	5.949,72	26.000,00	3.300,40	22.000,00	5.620,40	44.450,00	116.660,00	23.000,00	94.925,00	96'386'69	233.320,00	60.229,05	375.000,00	8.589.768,95	581.807,03	361.304,24	44.746,09	18.828,75
MDIFICACIONES (2)	13.984,94	00'0	713,64	56.500,00	00,00	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	2.992,37	00'0	5.949,72	00'0	3.300,40	00'0	5.620,40	00'0	116.660,00	-56.500,00	00'0	96'386'69	00'0	60.229,05	375.000,00	00'0	581.807,03	361.304,24	44.746,09	18.828,75
INICIALES (1)	00'0	15.000,00	00'0	8.000,000	2.543.742,06	9.000,000	10.000,00	11.000,00	3.755,00	3.500,00	2.000,00	00'0	40.000,00	00'0	26.000,00	00,00	22.000,00	00'0	44.450,00	00'0	79.500,00	94.925,00	00'0	233.320,00	00'0	00'0	8.589.768,95	00'0	00'0	00'0	00'0
DESCRIPCIÓN	REM. SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	SUMINISTRO VESTUARIO MEDIO AMBIENTE	REM.GASTOS FTO. CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO AM- RIENTE	TRANSFERENCIA OBIMASA	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS ANIMALES	SUBVERGÓN UNIVERSIDAD SEVILLA LABORATORIO RIOI OGÍA MARINA	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	SUBVENCIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y SILVESTRISTAS	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS	REM. MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	GASTOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	REM. MANUTENCION ANIMALES PARQUE SAN AMARO	MANUTENCIÓN ANIMALES PARQUE SAN AMARO	REM. CONSERV. Y REP. PLAYAS DEL LIRORAL	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLAYAS	REM. INST. RETIRADA Y MANT. CASETAS SERVICIOS PLA-	INSTALACIÓN, RETIRADA Y MANTENIMIENTO CASETAS PLAYAS	REM. CONTRATO PRESTACION SERV. SOCCORRISMO	CONTRATO CONTENCIÓN DE MEDUSAS	CONT. BALIZAMIENTO Y RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS PLAYAS	REM. CONTRATO CONTENCION MEDUSAS	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	REM. GASTOS SANIDAD VEGETAL	GASTOS SANIDAD VEGETAL	TRANSFERENCIA OBIMACE	REM.AMPLIACION EQUIPAMIENTOS SERV.BASICOS BA- PRIADA C	REM.IV PLAN DE BARRIADAS	REM.PLAN DE URBANIZACION DEL PRINCIPE	REM.INFRAESTRUCTURA EN BARRIOS Y DISTRITOS
APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	009 / 1720 / 22104	009 / 1720 / 22104	009 / 1720 / 22699	009 / 1720 / 22699	009 / 1720 / 44900	009 / 1720 / 48000	009 / 1720 / 48001	009 / 1720 / 48002	009 / 1720 / 48003	009 / 1720 / 48004	009 / 1720 / 48005	009 / 1722 / 21200	009 / 1722 / 21200	009 / 1722 / 22105	009 / 1722 / 22105	009 / 1723 / 21000	009 / 1723 / 21000	009 / 1723 / 22699	009 / 1723 / 22699	009 / 1723 / 22797	009 / 1723 / 22797	009 / 1723 / 22798	009 / 1723 / 22799	009 / 1723 / 22799	009 / 1724 / 22699	009 / 1724 / 22699	009 / 4590 / 44900	000 / 4290 / 60900	009 / 4590 / 60901	009 / 4590 / 60902	009 / 4590 / 60903

BOCCE I	EX'	ΓR	AO	RD	INA	RIO	Nº 4	2					①						Vie	ernes	30	de :	Di	cien	nbı	re (de 2	201	.6
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	8.241,78	1.874.282,58	39.090,36	-5.435,79	6.736,53	15.960,61	3.694,73	8.067,04	-29.023,12	386,34	1.328,56	24.250,00	00'0	2.000,00	00'0	188,70	1.741,40	1.704,01	34.755,39	00'0	00'0	15.291,53	8.200,00	24.521,52	-31.990,22	16.300,81	1.261,31	1.352,67	60.703,18
OBLIGACIONES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	30.813,34	536.518,19	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	15.935,28	00'0	68.000,00	6.000,00	2.000,00	00'0	3.994,04	17.820,40	28.169,76	0,00	00'0	82.425,27	0,0	42.360,43	29.484,34	0,00	00'0	14.290,92	74.669,85
PAGOS (6)	17.100,68	189.199,23	110.909,64	38.507,88	88.907,04	129.507,86	15.384,24	428.797,29	202.406,42	2.522,43	4.736,16	72.750,00	00'0	00'0	00'0	00'0	2.264,56	16.352,49	61.969,85	3.413.000,00	550.126,03	114.427,20	T.800,000	433.118,05	378.445,76	3.699,19	1.076,25	24.356,41	1.957.350,86
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	47.914,02	725.717,42	110.909,64	38.507,88	88.907,04	129.507,86	15.384,24	428.797,29	202.406,42	2.522,43	20.671,44	72.750,00	68.000,00	00'000'9	2.000,00	00'0	6.258,60	34.172,89	90.139,61	3.413.000,00	550.126,03	196.852,47	T.800,000	475.478,48	407.930,10	3.699,19	1.076,25	38.647,33	2.032.020,71
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	48.496,17	1.235.673,43	110.909,64	38.507,88	88.907,04	129.507,86	15.384,24	428.797,29	202.406,42	2.522,43	21.572,39	97.000,00	68.000,00	8.000,00	2.000,00	00'0	6.862,69	35.602,89	119.826,79	3.413.000,00	550.126,03	196.852,47	1.800,00	475.478,48	409.67	3.699,19	1.176,25	42.481,75	2.039.231,03
DEFINITIVOS (3=1+2)	56.155,80	2.600.000,00	150.000,00	33.072,09	95.643,57	145.468,47	19.078,97	436.864,33	173.383,30	2.908,77	22.000,00	97.000,00	68.000,00	8.000,00	2.000,00	188,70	8.000,00	35.876,90	124.895,00	3.413.000,00	550.126,03	212.144,00	10.000,00	500.000,00	375.939,88	20.000,00	2.337,56	40.000,00	2.092.723,89
MDIFICACIO- NES (2)	56.155,80	100.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	-2.201,45	-86.636,41	2.908,77	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	188,70	00'0	35.876,90	00'0	00'0	550.125,03	12.144,00	00,0	379.14	225.939,88	00,0	2.337,56	00'0	792.723,89
INICIALES (1)	00'0	2.500.000,00	150.000,00	33.072,09	95.643,57	145.468,47	19.078,97	439.065,78	260.019,71	00'0	22.000,00	97.000,00	68.000,00	8.000,00	2.000,00	00'0	8.000,00	00'0	124.895,00	3.413.000,00	1,00	200.000,00	10.000,00	500.000,00	150.000,00	20.000,00	00'0	40.000,00	1.300.000,00
DESCRIPCIÓN	REM.ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	INFRAESTRUCTURAS EN BARRIOS Y DISTRITOS	ACONDICIONAMIENTO DE PLAYAS	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 MEDIO AMBIENTE	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2 MEDIO AMBIENTE	RETRIB.BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE	RETRIB.COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONA- RIO MEDIO AMBIENTE	RETRIB. PERSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE	REM. GASTOS FTO. PARTICIPACION CIUDADANA	GASTOS FUNCIONAMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDA- DANA	SUBVENCIÓN FED.ASOCIACIONES VECINOS (ACTIVIDADES PROPIAS)	SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS (ASOCIACIONES VECINOS)	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS	REM. GASTOS FTO. CONSEJERIA SERV. COMUNITA- RIOS	GASTOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	REM. CONTRATOS CONSEJERIA SERV. COMUNITA- RIOS	CONTRATOS CONSEJERÍA SERVICIOS COMUNITARIOS	SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS (BRIGADAS VERDES)	RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIOS A. SOCIALES	COMEDORES SOCIALES	AYODAS A PERSONAL CON ENFERMIEDADES RARAS	INGRESO MINIMO INSERCION SOCIAL REM. AYUDAS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES	SUMINISTROS AYUDAS TECNICAS SAD	REM. GASTOS FTO. ASISTENCIA SOCIAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES	GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO
APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	009 / 4590 / 61900	009 / 4590 / 61900	009 / 4590 / 61901	0009 / 9203 / 12000	009 / 9203 / 12003	009 / 9203 / 12004	009 / 9203 / 12005	009 / 9203 / 12103	009 / 9203 / 13000	009 / 9240 / 22699	009 / 9240 / 22699	009 / 9240 / 48000	009 / 9240 / 48001	009 / 9240 / 48002	009 / 9240 / 48003	009 / 9241 / 22699	009 / 9241 / 22699	009 / 9241 / 22799	009 / 9241 / 22799	009 / 9241 / 48000	010 / 2310 / 14300	010 / 2310 / 22693	010 / 2310 / 22694	010 / 2310 / 22695	010 / 2310 / 22696	010 / 2310 / 22697	010 / 2310 / 22698	010/2310/22698	010 / 2310 / 22699

BOCCE I	EXT	RA	ORI	OIN	AF	OE	No	42							1	1								Vi	ern	es 30	0 de	Di	cier	nbı	re c	le 2	016
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	5.722,08	28.559,16	10.557,55		138.666,69	146.739,94			00'0	160.18	00'0				00,0			00'0		00,00		00'0	00'0	00'0	00'0	63.115,67	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	203,40	00'0
OBLIGACIONES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	00'0	14.220,42	00'0	0,00	0,00	21.272,61	00,0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	0,0	0,0	00'0	00'0	00'0	0,00	00'0	0,00	144.168,03	0,00	0,00	25.870,64	00'0	0,00	0,00	00'0	00'0	57.250,60	00'0
PAGOS (6)	1.141,92	14.220,42	23.700,70	00'0	36.436,43	7.194,45	00,0	60.837,57	00'0	00'0	106.313,28	932.753,29	107.436,54	101.910,00	126.350,41	17.043.4071	166.462,33	166.270,00	8.163,56	66.543,75	75.000,00	00,00	900.000,000	167.425,22	89.310,00	226.506,19	00'0	000	170.000,00	18.315,45	87.663,38	217.546,00	14.552,46
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	1.141,92	28.440,84	23.700,70	00'0	36.436,43	28.467,06		60.83	00'0	00'0	106.313,28	932.753,29	107.436,54	101.910,00	126.350,41	93 380 71	166.462,33	166.270,00	8.163,56	66.543,75	75.000,00	00,00	1.044.168,03	167.425,22	89.310,00	252.376,83	00'0	00'0	170.000,00	18.315,45	87.663,38	274.796,60	14.552,46
GASTOS COM- PROMETIDO (4)	1.141,92	56.881,65	23.700,70		36.436,43	175.207,00		60.83	00'0	160.184,47	106.313,28	932.753,29	107.436,54	101.910,00	126.350,41	93 380 71	166.462,33	166.270,00	8.163,56	66.543,75	75.00	00'0	1.044.168,03	167.425,22	89.310,00	303.773,82	00'0	00'0	170.000,00	18.315,45	87.663,38	274.796,60	14.552,46
DEFINITIVOS (3=1+2)	6.864,00	57.000,00	34.258,25	00'0	175.103,12	175.207,00	0,00	60.837,57	00'00	160.184,47	106.313,28	932.753,29	107.436,54	101.910,00	126.350,41	93 380 71	166.462,33	166.270,00	8.163,56	66.543,75	75.000,00	0,00	1.044.168,03	167.425,22	89.310,00	315.492,50	0,00	00'0	170.000,00	18.315,45	87.663,38	275.000,00	14.552,46
MDIFICACIO- NES (2)	6.864,00	00'0	34.258,25	-926.980,00	175.103,12	00'0	-131.439,88	00'0	-66.000,00	111.040,23	00,00	00'0	00'0	00,00	0,00	00,0	00'0	00'0	00'0	00,00	00'0	-79.188,03	144.168,03	00'0	00'0	20.000,00	-15.000,00	-96.040,23	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
INICIALES (1)	00'0	57.000,00	00'0	926.980,00	00'0	175.207,00	131.439,88	60.837,57	66.000,00	49.144,24	106.313,28	932.753,29	107.436,54	101.910,00	126.350,41	93 380 71	166.462,33	166.270,00	8.163,56	66.543,75	75.000,00	79.188,03	900.000,00	167.425,22	89.310,00	295.492,50	15.000,00	96.040,23	170.000,00	18.315,45	87.663,38	275.000,00	14.552,46
- DESCRIPCIÓN	REM. GASTOS PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNA- TIVO	CONTRATOS VIGILANCIA C. ASUNTOS SOCIALES	REM. CONTRATOS VIGLILANCIA CONSEJERIA A SO- CIAI FS	SERVICIO ASISTENCIA A DOMICILIO	REM. PLANES ENTIDADES BIENESTAR SOCIAL	TELEASISTENCIA CONVENIO INMIGRACIÓN	PLAN CONCERTADO	SUBVENCION LOCAL SINDROME DE DOWN	SUBVENCION LOCAL ASOCIACIÓN AUTISMO	SUBVENCION LOCAL CRUZ BLANCA	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN	SUBVENCIÓN FEAPS	SUBVENCIÓN ADEN	SUBVENCIÓN APASCIDE	SUBVENCIÓN ACETEP STIBVENCIÓN COCEMEE	SUBVENCIÓN COCEINI E	SUBVENCIÓN AFA	SUBVENCIÓN ACEPAS	SUBVENCIÓN CERMI	SUBVENCIÓN COMUNIDAD ADORATRICES	SUBVENCIÓN LUNA BLANCA	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PISO EMANCIPACIÓN	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA NECESIDADES BÁSICAS	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA PUNTOS ENCUENTRO	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA ATENCIÓN RESIDEN- CIAI	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA FUNDACIÓN TUTELAR	SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA COORDINACIÓN ALI-	SUBVENCIÓN CARITAS DIOCESANA	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA	SUBVENCIÓN DIGMUN	SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ-ALMA- DRABA	SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS
APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA	010 / 2310 / 22699	010 / 2310 / 22701	010 / 2310 / 22701	010 / 2310 / 26000	010 / 2310 / 26000	010 / 2310 / 26001	010 / 2310 / 26003	010 / 2310 / 48000	010 / 2310 / 48001	010 / 2310 / 48002	010 / 2310 / 48003	010 / 2310 / 48004	010 / 2310 / 48005	010 / 2310 / 48006	010 / 2310 / 4800/	010 / 2310 / 48008	010 / 2310 / 48010	010 / 2310 / 48011	010 / 2310 / 48012	010 / 2310 / 48013	010 / 2310 / 48014	010 / 2310 / 48015	010/2310/48016	010 / 2310 / 48017	010 / 2310 / 48018	010 / 2310 / 48019	010 / 2310 / 48020	010 / 2310 / 48021	010 / 2310 / 48022	010 / 2310 / 48023	010 / 2310 / 48024	010 / 2310 / 48025	010 / 2310 / 48026

BOCCE EXT	RAO	RD	IN.	ARIC	N	42				①					Vi	ern	es 3	60 d	le D	Dicien	ıbr	e d	e 20	16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	00'0	00'0	00'0	00'0	320.730,80	00'0	00'0	00'0	0,00	0,00 0,00 4.996,90 2.288,45	83.028,48 1.895,73	7.834,06	4.125,99	1.536,93	5.747,75	91.331,78	-112.644,65	172,41	471,50	98.569,05 948,12	4.283,09	0,01	9.900,00	10.000,00
OBLIGACIO- NES PENDIEN- TES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE (7=5	00'0	12.000,00	00'0	0,00	541.269,20	0,00	00'0	00'0	0,00	00'0 00'0 00'0	24.495,12 0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	25.655,44	77.846,74	1.802,89	00'0	1.100,00	00'0
PAGOS (6)	82.250,00	00'0	63.500,00	106.400,00	692.393,00	40.000,00	20.000,00	10.000,00	21.212,60	92.856,00 0,00 0,00 4.800,00	50.976,40 19.192,72	64.136,63	23.522,74	9.727,55	00'0	152.167,73	683.239,63	328.354,90	24.260,18	141.384,21 0,00	9.914,02	126,33	11.000,00	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	82.250,00	12.000,00	63.500,00	106.400,00	1.233.662,20	40.000,00	20.000,00	10.000,00	21.212,60	92.856,00 0,00 0,00 4.800,00	75.471,52 19.192,72	64.136,63	23.522,74	9.727,55	00'0	152.167,73	683.239,63	328.354,90	49.915,62	219.230,95	11.716,91	126,33	12.100,00	00'0
GASTOS COMPRO- C	82.250,00	12.000,00	63.500,00	106.400,00	1.492.271,00	40.000,00	20.000,00	10.000,00	21.212,60	92.856,00 0,00 0,00 5.600,00	135.070,13	64.136,63	23.522,74	9.727,55	00'0	152.167,73	683.239,63	328.354,90	49.915,62	282.077,58	15.788,68	126,33	18.800,00	00'0
DEFINITIVOS (3=1+2)	82.250,00	12.000,00	63.500,00	106.400,00	1.554.393,00	40.000,00	20.000,00	10.000,00	21.212,60	92.856,00 0,00 4.996,90 7.088,45	158.500,00 21.088,45	71.970,69	27.648,73	11.264,48	5.747,75	243.499,51	570.594,98	328.527,31	50.387,12	317.800,00 948,12	16.000,00	126,34	22.000,00	10.000,00
MDIFICACIONES (2)	00'0	00'0	00'0	0,00	607.413,00	0,00	00'0	00'0	00'0	-7.144,00 -82.000,00 4.996,90 7.088,45	88.500,00	00'0	00'0	00'0	00'0	62.957,79	150.000,00	182.189,93	50.387,12	47.800,00	00'0	126,34	-38.000,00	10.000,00
INICIALES (1)	82.250,00	12.000,00	63.500,00	106.400,00	946.980,00	40.000,00	20.000,00	10.000,00	21.212,60	100.000,00 82.000,00 0,00 0,00	70.000,00	71.970,69	27.648,73	11.264,48	5.747,75	177.541,72	420.594,98	146.337,38	00'0	270.000,00	16.000,00	00'0	60.000,00	00'0
DESCRIPCIÓN	010 / 2310 / 48027 SUBVENCIÓN AECC.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	010 / 2310 / 48028 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ENFERMOS SIN FRONTERAS	010 / 2310 / 48029 SUBVENCIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	010 / 2310 / 48030 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO 010 / 2310 / 48031 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	010 / 2310 / 48032 SUBVENCIÓN CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO	010 / 2310 / 48033 SUBVENCIÓN PROICEUTA 010 / 2310 / 48034 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA	010 / 2310 / 48035 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA	010 / 2310 / 48036 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DUCHENNE PARENT PROJET FSPAÑA	010 / 2310 / 48037 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER 010 / 2310 / 48038 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	010 / 2310 / 48039 BECAS COMEDOR 010 / 2310 / 48040 CONVENIO MONTE MADRID 010 / 2310 / 48041 SUBVENCION ASOCIACION BETEL 010 / 2314 / 22699 REM. GASTOS ACTIVIDAD TERCERA EDAD	010 / 2314 / 22699 GASTOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD 010 / 9203 / 12000 RETRIB.BASICAS P. FUNCIONARIO A1 A. SOCIALES	010 / 9203 / 12001 RETRIB.BASICAS P. FUNCIONARIO A2 A. SOCIALES	010 / 9203 / 12003 RETRIB.BASICAS P. FUNCIONARIO C1 A. SOCIALES	010 / 9203 / 12004 RETRIB.BASICAS P. FUNCIONARIO C2 A. SOCIALES	010 / 9203 / 12005 RETRIB.BASICAS P. FUNCIONARIO E A. SOCIALES	010 / 9203 / 12103 RETRIB.COMPLEMENT. P. FUNCIONARIO A. SOCIALES	010 / 9203 / 13000 RETRIB.PERSONAL LABORAL A. SOCIALES	010 / 9203 / 14300 RETRIB.PERSONAL TEMPORAL A. SOCIALES	011 / 3344 / 22698 REM. PLANES PROGRAMAS DE JUVENDUD	011 / 3344 / 22698 PLANES Y PROGRAMAS JUVENTUD 011 / 3344 / 22699 REM.GASTOS FTO. JUVENTUD	011 / 3344 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	011 / 3344 / 22799 REM.CONTRATOS JUVENTUD	011 / 3344 / 22799 CONTRATOS JUVENTUD 011 / 3344 / 48000 CONVENIO CAJA MADRID CARNET JOVEN	011 / 3344 / 48001 FORO PARTICIPACION JUVENIL
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	010 / 2310 / 48027	010 / 2310 / 48028	010 / 2310 / 48029	010 / 2310 / 48030 5	010 / 2310 / 48032	010 / 2310 / 48033 5 010 / 2310 / 48034 5	010 / 2310 / 48035	010 / 2310 / 48036	010 / 2310 / 48037 5 010 / 2310 / 48038 5	010 / 2310 / 48039 BECAS COMEDOR 010 / 2310 / 48040 CONVENIO MONT 010 / 2310 / 48041 SUBVENCION ASO 010 / 2314 / 22699 REM. GASTOS ACT	010 / 2314 / 22699 c	010 / 9203 / 12001	010 / 9203 / 12003	010 / 9203 / 12004	010 / 9203 / 12005	010 / 9203 / 12103	010 / 9203 / 13000	010 / 9203 / 14300	011/3344/22698	011 / 3344 / 22698 011 / 3344 / 22699 F	011 / 3344 / 22699 (011 / 3344 / 22799	011 / 3344 / 22799 0	011 / 3344 / 48001

BOCCE EXT	'RA	10	RΙ	ΙΙC	ΙA	RI	O]	Νo	42	2,							1	1								Vi	ierı	ıes	30	de	Di	cie	mł	ore	de	20	016
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	00'0	60.298,41	34.176,78	83.424,71	219.533,33	-5.341,27	-3.890,48	3.652,42		-10.094,98	1.681,05	598,18	6.567,48	55.698,00	23,58	-357,39		2.056,00	9.657,65	00'0	00 0		9.059,05	1.330,16	11.207,81	00'0	00 0	00'0		106.040,62	4.908,66	2 437 83	59,655,65	5.687,66	191.371,95	14.000,00	00'0
OBLIGACIO- NES PENDIEN- TES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE (7=5- 6)	00'0	168.031,23	70.823,22	00'0	135.369,72	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.870,00	4.476,00	00'0	00'0	7.810,11	00'0	10.515,00	422,35	185.000,00	000		00'0	00'0	67.715,47	00'0	17 500 00	00'0	00,00	330.907,12	5.333,00	5 507 28	22.753,66	17.105,80	90.522,40	22.000,00	24.000,00
PAGOS (6)	212.292,77	398.764,36	00'0	79.064,37	284.096,95	27.573,69	31.245,61	19.760,31	18.589,96	145.672,91	78.493,59	7.510,82	3.956,52	00'0	1.864,27	8.672,28	00'0	00'0	1.920,00	100.000,00	5 550 05		30,95	00'0	6.732,32	36.500,00	52 500 00	18.000,00	23.308,15	541.387,26	150.648,34	14 777 96	46.586,69	77.356,80	296.770,65	00'0	00'0
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	212.292,77	566.795,59	70.823,22	79.064,37	419.466,67	27.573,69	31.245,61	19.760,31	18.589,96	145.672,91	78.493,59	9.380,82	8.432,52	00'0	1.864,27	16.482,39	00'0	10.515,00	2.342,35	285.000,00	5 550 05		30,95	00'0	74.447,79	36.500,00	00 000 02	18.000,00	23.308,15	872.294,38	155.981,34	20 285 24	69.340,35	94.462,60	387.293,05	22.000,00	24.000,00
GASTOS COMPRO- METIDO (4)	212.292,77	611.057,13	70.823,22	79.064,37	504.395,38	27.573,69	31.245,61	19.760,31	18.589,96	145.672,91	78.493,59	9.380,82	13.469,52	38.511,50	1.864,27	16.827,01	00'0	10.515,00	6.599,35	285.000,00	5 550 05		7.073,75	00'0	83.126,84	36.500,00	00 000 02	18.000,00	23.308,15	872.294,38	160.884,89	20.285.24	106.257,48	94.462,60	578.665,00	36.000,00	24.000,00
DEFINITIVOS (3=1+2)	212.292,77	627.094,00	105.000,00	162.489,08	00'000'689	22.232,42	27.355,13	23.412,73	32.583,22	135.577,93	80.174,64	9.979,00	15.000,00	55.698,00	1.887,85	16.125,00	2.554,16	12.571,00	12.000,00	285.000,00	5 550 05		9.090,00	1.330,16	85.655,60	36.500,00	00 000 02		23.308,15	978.335,00	160.890,00	72 773 07	128.900,00	100.150,26	578.665,00	36.000,00	24.000,00
MDIFICACIONES (2)	212.292,77	00'0	00'0	162.489,08	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	-15.610,75	00'0	9.979,00	00'0	10.698,00	1.887,85	-1.875,00	2.554,16	12.571,00	00'0	00'0	5 550 05		-910,00	1.330,16	75.655,60	00'0	00 0	00'0	23.308,15	-24.665,00	910,00	77 273 07	-1.100,00	100.150,26	24.665,00	00'0	0,00
INICIALES (1)	00'0	627.094,00	105.000,00	00'0	639.000,00	22.232,42	27.355,13	23.412,73	32.583,22	151.188,68	80.174,64	00'0	15.000,00	45.000,00	00'0	18.000,00	00'0	00'0	12.000,00	285.000,00	000	5	10.000,00	00'0	10.000,00	36.500,00	00 000 02	18.000,00	00'0	1.003.000,00	159.980,00	00 0	130.000,00	00'0	554.000,00	36.000,00	24.000,00
DESCRIPCIÓN	011 / 3380 / 20300 REM. CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	011 / 3380 / 20300 CONTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	011 / 3380 / 20800 CONTRATO ALQUILER CARPAS FERIA	011 / 3380 / 22699 REM. GASTOS FTO. ACTIVIDADES FESTEJOS	011 / 3380 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	011 / 9203 / 12000 RETIB.BASICAS P. FUNCIONARIO A1 JUVENTUD	011 / 9203 / 12003 RETIB.BASICAS P. FUNCIONARIO C1 JUVENTUD	011 / 9203 / 12004 RETIB.BASICAS P. FUNCIONARIO C2 JUVENTUD	011 / 9203 / 12005 RETIB.BASICAS P. FUNCIONARIO E JUVENTUD	011 / 9203 / 12103 RETRIB.COMPLEMT.P. FUNCIONARIO JUVENTUD	011 / 9203 / 13000 RETRIBUCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD	012 / 2311 / 22697 REM. ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	ACTIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	012 / 2311 / 22698 PLANES MUJERES Y FAMILIA	012 / 2311 / 22699 REM. GASTOS FTO. C.A.M.	012 / 2311 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTRO ASESOR MUJER	012 / 2311 / 22798 REM. CONTRATOS C.A.M.	012 / 2311 / 22798 CONTRATOS CAM VIOLENCIA DE GENERO	012 / 2311 / 22799 CONTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	012 / 2311 / 48000 SUBVENCION CRUZ ROJA(INTEGRALIA,CASA ACOGIDA	Y EMERGENCIA) 013 / 3200 / 2310A REM SLIMINISTRO VESTIJABIO CONSEJERJA EDLICA.	CON	012 / 3200 / 22104 VESTUARIO CONSEJERIA EDUCCION Y CULTURA	012 / 3200 / 22697 REM. GASTOS FTO. EDUCACION	012 / 3200 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO EDUCACION	012 / 3200 / 48000 SUBVENCION FEDERACION ASOC.PADRES Y MADRES	ALUMNOS 012 / 3200 / 48001 SHBVENCION ASOCIACION INTERCITITIBA DE CELITA	012 / 3200 / 48002 SUBVENCION CASA DE ESTUDIOS CE-70	012 / 3230 / 22700 REM. CONTRATOS LIMPIEZA COLEGIOS	012 / 3230 / 22700 CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	012 / 3230 / 48000 TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTOS CENTROS ESCO-	012 / 3231 / 22699 REM GASTOS FTO GUARDERIAS	012 / 3231 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO GUARDERIAS	012 / 3231 / 22799 REM. CONTRATOS SERVICIOS GUARDERIAS	012 / 3231 / 22799 CONTRATOS SERVICIOS GUARDERIAS	012 / 3240 / 48000 FORMACION UNIVERSIDAD DE GRANADA	012 / 3240 / 48001 UNIVERSIDAD GRANADA CAMPUS CEUTA AC- TIV.EDUCATIVAS
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	011 / 3380 / 20300	011/3380/20300	011/3380/20800	011/3380/22699	011/3380/22699	011/9203/12000	011 / 9203 / 12003	011 / 9203 / 12004	011 / 9203 / 12005	011 / 9203 / 12103	011 / 9203 / 13000	012 / 2311 / 22697	012 / 2311 / 22697	012 / 2311 / 22698	012 / 2311 / 22699	012 / 2311 / 22699	012 / 2311 / 22798	012 / 2311 / 22798	012 / 2311 / 22799	012 / 2311 / 48000	10156 / 0008 / 610	10000 / 310	012 / 3200 / 22104	012 / 3200 / 22697	012 / 3200 / 22699	012 / 3200 / 48000	112 / 3200 / 48001	012 / 3200 / 48002	012 / 3230 / 22700	012 / 3230 / 22700	012 / 3230 / 48000	127 / 1273/ / 27699	012 / 3231 / 22699	012 / 3231 / 22799	012 / 3231 / 22799	012 / 3240 / 48000	012 / 3240 / 48001

BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 42 3d (5 :: 000) 3d (5 :: 000)										8										Viernes 30 de Diciembre de 2016										6	
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)		7.933,26	4.310,13	2	200,25	2.519,18	270,02	53.736,00	5.255,00	00'0	00'0	48.760,06			5.070,19	347.746,50		87.998,66	5.778,33	28.624,28	172,00	42.837,42	2.970,27	26.558,85	882,89	35.203,25	2.975,97		97.000.00		00'0
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	00'0	0,00	00'0	14.599,98	00,00	600,00	0,00	6.264,00	5.636,54	103.400,00	32.163,50	147.065,19 0,00	00,00	00'0	60.225,04	1.253,50	00'0	82.347,70	1.710,49	20.437,63	13.467,73	16.861,72	00'0	21.850,87	00'0	29.890,98	1.404,05	16.926,47	0.0	30.000,00	00'0
PAGOS (6)	2.199.945,82	00,00	295,00	92.089,30	2.120,45	4.880,82	42.372,99	00'00	14.813,46	1.136.600,00	353.471,50	1.041.519,15	126,02	00'0	205.283,18	00,00	7.194,00	352.015,64	15.511,18	15.938,09	14.618,00	2.300,86	7.429,01	61.590,28	28.618,58	9.905,77	1.762,96	14.513,01	33.461,14	00,00	155.000,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	2.199.945,82	00,00	295,00	106.689,28	2.120,45	5.480,82	42.372,99	6.264,00	20.450,00	1.240.000,00	385.635,00	1.188.584,34	126,02	00,00	265.508,22	1.253,50	7.194,00	434.363,34	17.221,67	36.375,72	28.085,73	19.162,58	7.429,01	83.441,15	28.618,58	39.796,75	3.167,01	31.439,48	33.461, 14 0.00	30.000,00	155.000,00
GASTOS COMPRO- METIDO (4)	2.199.945,82	0,00	295,00	115.395,47	2.120,45	5.900,82	42.372,99	60.000,00	20.450,00	1.240.000,00	385.635,00	1.188.584,34	126,02	00'0	269.513,97	346.932,24	7.194,00	521.831,16	19.729,66 4.783,31	63.646,04	28.257,73	59.229,20	7.429,01	107.714,50	28.618,58	62.994,61	3.167,01	54.600,59	55.481,14 40.800.00	30.000,00	155.000,00
DEFINITIVOS (3=1+2)	2.199.945,82	8.000,00	4.905,13	136.295,00	2.320,70	8.000,00	42.643,01	60.000,00	25.705,00	1.240.000,00	385.635,00	1.237.344,40	2.338,70	1.000,00	270.578,41	349.000,00	8.379,75	522.362,00	23.000,00	65.000,00	28.257,73	62.000,00	10.399,28	110.000,00	29.501,47	75.000,00	6.142,98	80.000,00	97,000,00	30.000,00	155.000,00
MDIFICACIONES (2)	199.945,82	0,00	4.905,13	-7.705,00	2.320,70	00,00	42.643,01	00'0	7.705,00	00'00	00'0	-62.655,60	2.338,70	00,00	270.578,41	18.000,00	8.379,75	197.362,00	3.000,00	-20.000,00	28.257,73	-8.000,00	10.399,28	20.000,00	29.501,47	00'0	6.142,98	-10.000,00	27.000.00	0,000,0	00'0
INICIALES (1)	2.000.000,00	8.000,00	00,00	144.000,00	00,00	8.000,00	00'00	60.000,00	18.000,00	1.240.000,00	385.635,00	1.300.000,00	0,00	1.000,00	00'0	331.000,00	00'0	325.000,00	20.000,00	85.000,00	00'00	70.000,00	0,00	90.000,00	00'0	75.000,00	00'0	90.000,00	00,000.07	30.000,00	155.000,00
DESCRIPCIÓN	012 / 3260 / 14300 RETRIBUCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	012 / 3260 / 22696 APERTURAS SALAS DE ESTUDIO 012 / 3260 / 22697 GASTOS. FTO. GARANTIA SOCIAL Y ALFABETIZACION	ADULTOS REM. CEUTA TE ENSEÑA GUIA DE RECURSOS	CONTRATOS GUIA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	012 / 3260 / 22699 REM. GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	GASTOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	012 / 3260 / 22799 REM. CONTRATO TRANSPORTE ACT. GUIA EDUCATI-	012 / 3260 / 22799 CONTRATOS TRANSPORTE ACTIVIDADES GUIA EDU-	012 / 3260 / 48000 UNIVERSIDAD GRANADA CAMPUS CEUTA PRACTICAS EDUCATIVAS		012 / 3261 / 41001 TRANSFERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	012 / 3262 / 48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012 / 3263 / 46700 TRANSFERENCIA CONSORCIO CENTRO UNED		012 / 3301 / 22696 GASTOS FUNCIONAMIENTO CRONISTA OFICIAL	REM. GASTOS FTO. TEATRO AUDITORIO	GASTOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO	012 / 3301 / 22698 REM. ACTIVIDADES CULTURALES	ACTIVIDADES CULTURALES	GASTOS FUNCIONAMIENTO CULTURA REM. CONTRATOS PRESTACION SERV. CULTURA	CONTRATOS SERVICIOS CULTURA	REM. CONSERV. EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA ESTA- DO	012 / 3321 / 21200 CONSERVACION EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA ES-	REM. GASTOS FTO. BIBLIOTECAS	012 / 3321 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	012 / 3322 / 22699 REM. GASTOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	GASTOS FUNCIONAMENTO ARCHIVOS	012 / 3330 / 22699 REM. GASTOS FTO. MUSEOS	012 / 3330 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	REMI: CONTRATOS MUSEOS	012 / 3330 / 22535 CONTINUE OF MOSECOS	012 / 3340 / 44900 TRANSFERENCIA FUNDACION PREMIO CONVIVENCIA
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	012 / 3260 / 14300	012 / 3260 / 22695 0	012 / 3260 / 22698	012 / 3260 / 22698	012 / 3260 / 22699	012 / 3260 / 22699	012 / 3260 / 22799	012 / 3260 / 22799	012 / 3260 / 48000	012/3261/41000	012 / 3261 / 41001	012 / 3262 / 48000	012 / 3301 / 22696	012 / 3301 / 22696	012 / 3301 / 22697	012/3301/22697	012 / 3301 / 22698	012 / 3301 / 22698	012 / 3301 / 22699 012 / 3301 / 22799	012 / 3301 / 22799	012 / 3321 / 21200	012 / 3321 / 21200	012 / 3321 / 22698	012 / 3321 / 22699	012 / 3322 / 22699	012 / 3322 / 22699	012 / 3330 / 22699	012 / 3330 / 22699	012 / 3330 / 22/99	012 / 3340 / 22699	012 / 3340 / 44900

BOCCI	E EX	TR	AO	RDI	NA	RIC	O N	o 42				1	1				Vie	erne	es 30	de Dic	iemł	ore d	e 20)16
REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)	00,00		00'0	00'00	00'00	00'00	00'00	00'0	00,00	00'0	00'0	00,00	0,00	00'00	00,00	00'0	00'0	2.292,71	00'0	383,62 2.615,38	8.93	1.001,15	14.573,00	00'0
OBLIGACIONES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	00'0	00'0	10.000,00	00'0	1.500,00	00'0	00'0	5.500,00	00'0	00′0	00'0	16.250,00 0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00 15.000,00 3.000,00	66'696	00'0	00'0	624,63	00'0	2.071,00	00'0
PAGOS (6)	00'0	218.000,00	00'0	6.000,00	4.500,00	16.000,00	1.000,00	00'0	18.000,00	60.000,00	00'0	48.750,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	24.000,00	9.000,00 00,00 00,0	9.737,30	00'0	9.615,38 384,62	20.436,35	4.523,29	20.356,00	6.500,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	00,0	218.000,00	10.000,00	6.000,00	6.000,00	16.000,00	1.000,00	5.500,00	18.000,00	60.000,00	00'0	65.000,00	1.000,00	1.000,00	22.000,00	24.000,00	9.000,000 15.000,000 3.000,000	10.707,29	00'0	9.615,38 384,62 12.575.36	21.060,98	4.523,29	22.427,00	6.500,00
GASTOS COMPRO- METIDO (4)	00'0	218.000,00	10.000,00	00'000'9	00'000'9	16.000,00	1.000,00	5.500,00	18.000,00	60.000,00	00'0	65.000,00	1.000,00	1.000,00	22.000,00	24.000,00	9.000,000 15.000,00 3.000,00	11.835,29	00'0	9.615,38 384,62 12,575,36	27.060,98	4.523,29	25.114,90	6.500,00
DEFINITIVOS (3=1+2)	00'0	218.000,00	10.000,00	00'000'9	00'000'9	16.000,00	1.000,00	5.500,00	18.000,00	60.000,00	00'0	65.000,00	1.000,00	1.000,00	22.000,00 3.000,00	24.000,00	9.000,00 15.000,00 3.000,00	13.000,00	00'0	9.999,00 3.000,000 12.75.36	30.000,00	5.524,44	37.000,00	6.500,00
MDIFICACIONES (2)	-12.000,00	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'00	00'0	-10.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	0,00 0,00 3.000,000	-7.000,00	-20.000,00	9.999,00 0,00 17.575.36	20.000,00	5.524,44	-8.000,00	6.500,00
INICIALES (1)	12.000,00	218.000,00	10.000,00	6.000,00	6.000,00	16.000,00	1.000,00	5.500,00	18.000,00	60.000,00	10.000,00	65.000,00	1.000,00	1.000,00	22.000,00	24.000,00	9.000,00 15.000,00 0,00	20.000,00	20.000,00	3.000,00	10.000,00	00'0	45.000,00	00'0
DESCRIPCIÓN	012 / 3342 / 22698 PROMOCION CULTURAL CEUTI 012 / 3342 / 22699 IMERT FORTIS	012 / 3342 / 41000 TRANSFERENCIA INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIES	012 / 3342 / 48000 SUBVENCION ASOC. CULTURAL CEUTI L'ATELIER	012 / 3342 / 48001 SUBVENCION AGRUPACION NUESTRO PADRE JESUS CAIDO	012 / 3342 / 48002 SUBVENCION CORAL DE CEUTA ANDRES DEL RIO	012 / 3342 / 48003 SUBVENCION ASOCIACION LA COPLA DE CEUTA	012 / 3342 / 48004 SUBVENCION ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD	012 / 3342 / 48005 SUBVENCION ASOCIACION CINEMATOGRÁFICA DE CEUTA	012 / 3342 / 48006 SUBVENCION LA COCTELERA 012 / 3342 / 48007 SUBVENCION CENTRO DRAMATICO DE CEUTA	012 / 3342 / 48008 SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEITA	012 / 3342 / 48009 SUBVENCION FEDERACION ASOC. VECINOS BANDA CORNETAS	012 / 3342 / 48010 SUBVENCION AMIGOS DE LA MUSICA 012 / 3342 / 48011 SUBVENCION ESC.DANZA MARIA JOSE LESMES	012 / 3342 / 48012 SUBVENCION ACADEMIA BAILE JOSEFINA WEIL	012 / 3342 / 48013 SUBVENCION ESTUDIO DE DANZA TERPSICORE	012 / 3342 / 48014 SUBVENCION TERTULIA FLAMENCA 012 / 3342 / 48015 SUBVENCION ASOCIACION BEBER DE CINE	012 / 3342 / 48016 SUBVENCION TINGITANA FESTIVAL MULTICULTU-	012 / 3342 / 48017 SUBVENCION VICARIA GENERAL 012 / 3342 / 48018 SUBVENCION UNIVERSIDAD DE CADIZ 012 / 3342 / 48019 SUBVENCION MOVIMIENTO BOY SCAUT	012 / 3343 / 22699 FORO JUVENIL PATRIMONIO CULTURAL	012 / 3343 / 48000 CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDI-	012 / 3360 / 22698 REM. DIGITALIZACION DE FONDOS 012 / 3360 / 22698 DIGITALIZACION DE FONDOS 012 / 3360 / 22699 REM. GASTOS, FTO. PATRIMONIO CHITHIRAL	012 / 3360 / 22699 GASTOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTU-	RAL 012 / 3360 / 22706 REM. CONTRATO PREST. SERV. PATRIMONIO	012 / 3360 / 22706 CONTRATOS SERVICIOS PATRIMONIO CULTURAL	012 / 3360 / 22798 REM. SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTU-
APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	012 / 3342 / 22698 PROMOCION 012 / 3342 / 22699 MERT FORTIS	012 / 3342 / 41000	012 / 3342 / 48000	012 / 3342 / 48001	012 / 3342 / 48002	012 / 3342 / 48003	012 / 3342 / 48004	012 / 3342 / 48005	012 / 3342 / 48006 :	012 / 3342 / 48008 ;	012 / 3342 / 48009	012 / 3342 / 48010 :	012 / 3342 / 48012	012 / 3342 / 48013	012 / 3342 / 48014 :	012 / 3342 / 48016 :	012 / 3342 / 48017 5 012 / 3342 / 48018 5 012 / 3342 / 48019 5	012 / 3343 / 22699	012 / 3343 / 48000	012 / 3360 / 22698 012 / 3360 / 22698 012 / 3360 / 22698	012 / 3360 / 22699	012 / 3360 / 22706	012 / 3360 / 22706	012 / 3360 / 22798

APLICACIÓN PRE- SUPUESTARIA	INICIALES (1)	MDIFICACIONES (2)	MDIFICACIONES DEFINITIVOS (3=1+2) GASTOS COMPRO- (2) METIDO (4)	GASTOS COMPRO- METIDO (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PEN- DIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
012 / 3360 / 22799 SERVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL 012 / 3360 / 22799 CONSERVACION PATRIMONIO HISTORICO Y	3.000,00	00'0	3.000,00	2.545,97 34.336,97	585,00 2.835,97	585,00 2.340,00	0,00 495,97	2.415,00
CULI UKAL 012 / 3360 / 22799 REM. CONSERVACION PATRIMONIO HISTORI-	00'0	9.196,42	9.196,42	9.196,34	9.196,34	7.646,36	1.549,98	80'0
012 / 3360 / 78000 SUBVENCIÓN VICARÍA GENERAL	295.054,00	00'0	295.054,00	295.053,29	295.053,29	295.053,29	00'0	0,71
012 / 4590 / 60900 REM.FONDO.EQUIPAMIENTO CULTURAL	00,00	230.724,75	230.724,75	217.954,94	110.539,18	97.083,13	13.456,05	120.18
012 / 4590 / 61100 MURALLAS MERINIDAS	598.680,72	00'0	598.680,72	00'0	00'0	00'0		
012 / 4590 / 61101 REHABILITACIONES EDIFICIOS	300.000,00	00'0	300.000,00	00'0	00'00	00'0		m
012 / 4590 / 62200 REM.PISTA DE ATLETISMO	00'0	41.191,00		16.631,75	16.631,75	0,00	16.631,75	24.559,25
012 / 4590 / 62200 NUEVO COLEGIO DE HUMANIDADES	452.146,00	00,00		285.844,26	220.249,30	184.733,77	35.515,53	231.89
012 / 4590 / 62201 CAMPUS UNIVERSITARIO DEL 54	7.150.402,49	00,00	788 105 45	7.150.402,49	7.150.402,49	7.150.402,49	0,00	
012 / 4590 / 62201 REINLINVERSIONES CONSEJERIA EDUCACION 012 / 4590 / 62202 FSTACION DE FERROCARRII	0,000.050.1	288.195,45	1.050.000.00	288.195,45	288.195,45	41.867,94	745.327,51 0.00	0,00
012 / 4590 / 62202 REM.ESTACION DE FERROCARRIL	00'0	820.000,00	820.000,00	18.524,26	18.524,26	18.524,26		
012 / 4590 / 62203 REM.FONDO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	00'0	16.793,59	16.793,59	00'0	00'0	00'0	00'0	16.793,59
012 / 4590 / 62204 REM.CONST.ESC.INFANTIL NTRA.SRA.DE AFRI-	00'0	464.746,94	464.746,94	449.629,36	359.065,29	55.392,81	303.672,48	105.681,65
CA			!					
012 / 4590 / 62300 CLIMATIZACION MUSEO SAN IGNACIO MURA- LLAS REALES	0,00	86.742,67	86.742,67	62.454,71	0,00	0,00	0,00	86.742,67
012 / 4590 / 63200 REM.FONDO DE EQUIPAMIENTO COLEGIOS	00'0	137.154,90	137.154,90	136.433,94	95.777,02	95.777,02	00'0	41.377,88
012 / 4590 / 63200 FONDO EQUIPAMIENTOS COLEGIOS	400.000,00	8.0	408.034,84	183.999,35	112.962,52	76.955,00	36.007,52	7
012 / 4590 / 78000 SUBVENCIONES DE CAPITAL PROMOCION	00'0	0,71	0,71	00'0	00'0	00'0	00'0	0,71
012 / 9203 / 12000 BETRIB BASICAS D ELINCIONABIO A1 EDLICA-	168 239 58	00 0	168 239 58	133 178 75	133 178 75	133 178 25	000	35 111 33
U1Z / 92U3 / 12UUU NET KIB. BASILAS P. FUNCIONARIO A1 EUUCA- CION Y CULTURA	106.239,38	00,0	108.239,38	133.126,23	133.126,23	133.128,23	oo'o	
012 / 9203 / 12001 RETRIB.BASICAS P.FUNCIONARIO A2 EDUCA- CION Y CULTURA	153.609,62	0,00	153.609,62	157.813,19	157.813,19	157.813,19	00'0	-4.203,57
012 / 9203 / 12003 RETRIB.BASICAS P.FUNCIONARIO C1 EDUCA- CION Y CULTURA	395.359,57	00'0	395.359,57	395.403,50	395.403,50	395.403,50	00'0	-43,93
012 / 9203 / 12004 RETRIB.BASICAS P.FUNCIONARIO C2 EDUCA- CION Y CULTURA	147.443,96	00'0	147.443,96	175.863,19	175.863,19	175.863,19	00'0	-28.419,23
012 / 9203 / 12005 RETRIB BASICAS P. FUNCIONARIO E EDUCA-	461.370,11	00'0	461.370,11	307.728,21	307.728,21	307.728,21	00'0	153.641,90
012 / 9203 / 12103 RETRIB.COMPLEMENTARIAS P.FUNCIONARIO FDICACION Y CLITTIRA	1.598.378,15	327.669,38	1.926.047,53	1.832.374,99	1.832.374,99	1.832.374,99	00'0	93.672,54
012 / 9203 / 13000 RETRIB. PERSONAL LABORAL EDUCACION Y	1.149.143,27	00'0	1.149.143,27	1.293.867,95	1.293.867,95	1.293.867,95	00'0	-144.724,68
012 / 9203 / 14300 RETRIBUCIONES PERSONAL TEMPORAL EDU-	256.000,98	00'0	256.000,98	361.035,34	361.035,34	361.035,34	00'0	-105.034,36
CACIONJ Y CULTURA								
TOTAL	247429152,4	61395140,73	61395140,73 308.824.293,10	282.611.731,00	274.528.574,58	252.960.113,64	21.568.460,94	34.295.718,52

BOCCI	E EXT	TRAC	ORDIN	ARIO Nº 4	42				1	7							٦	Vie	rn	es (30	de	D	icie	mbr	e de	2016
REMANENTES DE CRÉ- DITO	126.728,40 7.824,70	00'0	1.957,84 12.000,00	23.299,56 387.049,33 167.609,27 22.055,34	00'0	22.982,31	3.162,40	26.366,47	0,00 59.830,25	1.774,86	1.798,35	00'0 360'88	00'0	2,70	2.087,32	13.826,12	13.142,49	3.523,40	1.473,61	00'0	0,02	1.576.352,78	192.837,86	9.999,44	2.602,44	00'0	5.135,00
OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE	72.246,14	00'0	1.569,06	48.765,16 334.279,86 108.457,94 110.944,66	476.000,00	15.933,17	12.570,71	56.147,49	00'0	00'0	1.745,40	000	00'0	00'0	00'0	30,00	0,00	0,00	1.218,90	00'0	00'0	00'0	00'0	7.173,54	00'0	110.000,00	00'0
PAGOS	126.025,46 12.175,30	4.500.000,00	1.473,10 0,00	82.935,28 12.407.413,91 183.932,79 268.744,74	1.991.702,93	36.084,52	17.474,12	168.486,04	16.165.368,17 $0,00$	1.267,20	3.830,81	218,40	11.996,40	00'0	4.940,00	00,00	0,00	6.1U5,88 455,60	73.786,34	1.315,09	00'0	4.051.725,39	53.733.878,07	81.327,02	497.397,56	1.608.361,75	294.865,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	198.271,60 12.175,30	4.500.000,00	3.042,16	131.700,44 12.741.693,77 292.390,73 379.689,40	2.467.702,93	52.017,69	30.044,83	224.633,53	16.165.368,17 0,00	1.267,20	5.576,21	218,40	11.996,40	00'0	4.940,00	30,00	0,00	6.105,88	75.005,24	1.315,09	00'0	4.051.725,39	53.733.878,07	88.500,56	497.397,56	1.718.361,75	294.865,00
GASTOS COMPRO- METIDOS	252.997,02 12.175,30	4.500.000,00	3.798,19 12.000,00	154.184,45 12.741.693,77 385.902,26 390.474,25	2.467.702,93	70.053,17	37.033,52	245.998,12	16.165.368,17 59.830,25	1.267,20	5.576,21	218,40	11.996,40	00'0	4.940,00	30,00	00,00	6.1U5,88 576.53	75.005,24	1.315,09	00'0	4.051.725,39	53.733.878,07	88.500,56	497.397,56	1.718.361,75	294.865,00
DEFINITIVOS	325.000,00 20.000,00	4.500.000,00	5.000,00	155.000,00 13.128.743,10 460.000,00	2.467.702,93	75.000,00	55.000,00	251.000,00	16.165.368,17 59.830,25	3.042,06	7.374,56	218,40	11.996,40	2,70	7.027,32	13.856,12	13.142,49	9.629,28	76.478,85	1.315,09	0,02	5.628.078,17	53.926.715,93	98.500,00	500.000,00	1.718.361,75	300.000,00
MODIFICACIO- NES	00'0	00'0	00'0	0,00 765.913,10 -340.000,00 0,00	00'0	00'0	00,0	-200.000,00	-114.638,61 59.830,25		7.374,56	218,40 360,88	11.996,40	2,70	7.027,32	13.856,12	13.142,49	9.629,28	76.478,85	1.315,09	0,02	-1.100.000,00	31.283.008,51	00'0	00'0	20.000,00	00'0
INICIALES	325.000,00 20.000,00	4.500.000,00	5.000,00	155.000,000 12.362.830,000 800.000,000 401.744,74	2.467.702,93	75.000,00	40.800,00	451.000,00	16.280.006,78	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	0,00	0,00	0,00	00,0	0,00	00'0	00'00	6.728.078,17	22.643.707,42	98.500,00	500.000,00	1.698.361,75	300.000,00
BOLSA DE VINCULA- CIÓN	002*/1320*/2* 002*/1320*/22706*	002*/1330*/44900*	002*/1350*/2* 002*/1350*/22799*	002*/1360*/2* 002*/2410*/1* 002*/2410*/2* 002*/3342*/4*	002*/4910*/44900* 002*/4910*/74900*	002*/9120*/2*	002*/9200*/2*	002*/9201*/2*	002*/9203*/1* 002/1320/22104	002/1320/22697	002/1320/22698	002/1320/22699 002/1350/22699	002/1350/22799	002/1360/22698	002/1360/22699	002/2410/22699	002/3342/48000	002/9120/22699	002/9201/22103	002/9201/22400	002/9201/22698	003*/0110*/3*	003*/0110*/9*	003*/4250*/47900*	003*/4250*/47901*	003*/4320*/44900*	003*/4321*/44900*

109*/9241*/22799

309*/9241*/2*

09/1623/22796 709/1623/22797 09/1623/22798

309*/9241*/4*

009/1720/22104 09/1720/22699 009/1722/21200 009/1722/22105 009/1723/21000 09/1723/22699 709/1723/22797 09/1723/22799 09/1724/22699 009/4590/60900

09/1720/20300

309*/1720*/44900

309*/1720*/4*

309*/1720*/2*

309*/1623*/22799 309*/1623*/47900

309*/1623*/22798

309*/1723*/22797 309*/1723*/22798

309*/1723*/2*

309*/1722*/2*

4290/4590 */4590*/61900

309*/4590*/61901

309*/9203*/1*

309*/9240*/2* 309*/9240*/4*

309*/1723*/22799

310*/2310*/22701*

010*/2310*/4* 010*/2314*/2*

010*/2310*/1* 010*/2310*/2*

009/4590/61900 009/9240/22699 009/9241/22699 009/9241/22799

09/4590/60902 009/4590/60903

09/4590/6090

BOCCI	E E	EX	ГR	A	OF	RD	ΙI	ΙA	RI	O	N	0 4	2								_	0									1	√ie	rn	es	30) d	le l	Di	cie	m	br	e c	le :	20	16	•
REMANENTES DE CRÉDI- TO	00'0	379,14	1.261,31	5.722,08	10.557,55	138.666,69	2.288,45	102.852,14	00'006'6	10.200,00	314.008,52	00'0	471,50	948,12	0,01	00'0	83.424,71	62.529,85	2.056,00	9.657,65	00'0	20.266,86	00'0	106.040,62	4.908,66	59.529,65	191.371,95	14.000,00	00'0	69.158,16	53.736,00	5.255,00	00'0	00'0	48.760,06	28.333,37	442.523,49	28.624,28	69.396,27	35.203,25	48.560,52	00'000'16	00'0	00'0	00'0	00'0
OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	79.649,63	1.100,00	00'0	374.224,17	00'0	25.655,44	00'0	00'0	00'0	00'0	14.156,11	10.515,00	422,35	185.000,00	67.715,47	17.500,00	330.907,12	5.333,00	22.753,66	90.522,40	46.000,00	00'0	15.199,98	6.264,00	5.636,54	103.400,00	32.163,50	147.065,19	00'0	85.311,69	20.437,63	38.712,59	29.890,98	16.926,47	00'0	30.000,00	00'0	00'0	51.250,00
PAGOS	1.280.341,90	00'0	1.076,25	1.141,92	23.700,70	36.436,43	4.800,00	151.298,23	11.000,00	00'0	682.861,31	321.336,07	24.260,18	00'0	126,33	212.292,77	79.064,37	22.003,89	00'0	1.920,00	100.000,00	6.763,27	107.000,00	541.387,26	150.648,34	46.586,69	296.770,65	00'0	2.199.945,82	98'980'26	00'0	14.813,46	1.136.600,00	353.471,50	1.041.519,15	971.666,63	367.526,82	15.938,09	63.891,14	9.905,77	14.513,01	00'0	00'0	155.000,00	00'0	240.250,00
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.280.341,90	00'00	1.076,25	1.141,92	23.700,70	36.436,43	4.800,00	230.947,86	12.100,00	00'0	1.057.085,48	321.336,07	49.915,62	00'0	126,33	212.292,77	79.064,37	36.160,00	10.515,00	2.342,35	285.000,00	74.478,74	124.500,00	872.294,38	155.981,34	69.340,35	387.293,05	46.000,00	2.199.945,82	112.236,84	6.264,00	20.450,00	1.240.000,00	385.635,00	1.188.584,34	971.666,63	452.838,51	36.375,72	102.603,73	39.796,75	31.439,48	00'0	30.000,00	155.000,00	00'0	291.500,00
GASTOS COMPROME- OBLIGACIONES TIDOS RECONOCIDAS NETAS	1.280.341,90	00'0	1.176,25	1.141,92	23.700,70	36.436,43	5.600,00	297.866,26	18.800,00	00'0	1.186.275,73	321.336,07	49.915,62	00'0	126,33	212.292,77	79.064,37	80.053,12	10.515,00	6.599,35	285.000,00	90.200,59	124.500,00	872.294,38	160.884,89	106.257,48	578.665,00	00'000'09	2.199.945,82	124.071,18	00'000'09	20.450,00	1.240.000,00	385.635,00	1.188.584,34	971.666,63	888.493,06	63.646,04	166.943,70	62.994,61	54.600,59	40.800,00	30.000,00	155.000,00	00'0	291.500,00
DEFINITIVOS	1.280.341,90	379,14	2.337,56	6.864,00	34.258,25	175.103,12	7.088,45	333.800,00	22.000,00	10.200,00	1.371.094,00	321.336,07	50.387,12	948,12	126,34	212.292,77	162.489,08	98.689,85	12.571,00	12.000,00	285.000,00	94.745,60	124.500,00	978.335,00	160.890,00	128.900,00	578.665,00	00'000'09	2.199.945,82	181.395,00	60.000,00	25.705,00	1.240.000,00	385.635,00	1.237.344,40	1.000.000,00	895.362,00	65.000,00	172.000,00	75.000,00	80.000,00	97.000,00	30.000,00	155.000,00	00'0	291.500,00
MODIFICACIONES DEFINITIVOS	398.147,72	379,14	2.337,56	6.864,00	34.258,25	175.103,12	7.088,45	47.800,00	-38.000,00	200,00	00'0	-15.610,75	50.387,12	948,12	126,34	212.292,77	162.489,08	20.689,85	12.571,00	00,00	00,00	74.745,60	00'0	-24.665,00	910,00	-1.100,00	24.665,00	00'0	199.945,82	-28.605,00	00'0	7.705,00	00'0	00'0	-62.655,60	00'0	218.362,00	-20.000,00	12.000,00	00'0	-10.000,00	27.000,00	00'0	00,00	-22.000,00	-7.000,00
INICIALES	882.194,18	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	286.000,00	60.000,00	10.000,00	1.371.094,00	336.946,82	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	78.000,00	00'0	12.000,00	285.000,00	20.000,00	124.500,00	1.003.000,00	159.980,00	130.000,00	554.000,00	60.000,00	2.000.000,00	210.000,00	60.000,00	18.000,00	1.240.000,00	385.635,00	1.300.000,00	1.000.000,00	677.000,00	85.000,00	160.000,00	75.000,00	90.000,00	70.000,00	30.000,00	155.000,00	22.000,00	298.500,00
BOLSA DE VINCULACIÓN	010*/9203*/1*	010/2310/22696	010/2310/22698	010/2310/22699	010/2310/22701	010/2310/26000	010/2314/22699	011*/3344*/2*	011*/3344*/22799*	011*/3344*/4*	011*/3380*/2*	011*/9203*/1*	011/3344/22698	011/3344/22699	011/3344/22799	011/3380/20300	011/3380/22699	012*/2311*/2*	012*/2311*/22798*	012*/2311*/22799*	012*/2311*/4*	012*/3200*/2*	012*/3200*/4*	012*/3230*/22700*	012*/3230*/4*	012*/3231*/2*	012*/3231*/22799*	012*/3240*/4*	012*/3260*/1*	012*/3260*/2*	012*/3260*/22799*	012*/3260*/4*	012*/3261*/41000*	012*/3261*/41001*	012*/3262*/4*	012*/3263*/46700*	012*/3301*/2*	012*/3301*/22799*	012*/3321*/2*	012*/3322*/2*	012*/3330*/2*	012*/3330*/22799*	012*/3340*/2*	012*/3340*/44900*	012*/3342*/2*	012*/3342*/4*

BOCCI	ΞE	X	ΓR	A	ЭF	RD	II	JA	RI	0	N	o 4	2								1	1									V	ie	rne	es i	30	de	e D)ic	ie	mł	ore	d	e 2	201	16	
REMANENTES DE CRÉDI- TO	00'0	2.292,71			14.573,00	2.415,00	37.164,03	0,71	598.680,72	300.000,00	231.896,70	00'0	1.050.000,00	86.742,67	295.072,32		2.554,16	00'0	1.330,16	00'0	2.437,83	2.687,66	4.310,13	200,25	270,02	2.212,68	5.070,19	1.185,75	55,44	172,00	2	882,89	2.975,97	33.563,72	38		1.001,15	00'0	80′0	120.185,57	00'0	24.559,25	00'0	801.475,74	16.793,59	105.681,65
OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE	00'0	66'696	00'0	624,63	2.071,00	00'0	495,97	00'0	00'0	00'0	35.515,53	00'0	00'0	00'0	36.007,52	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	5.507,28	17.105,80	00'0	00'0	00'0	00'0	60.225,04	00'0	00'0	13.467,73	00'0	00'0	1.404,05	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	1.549,98	13.456,05	00'0	16.631,75	246.327,51	00'0	00'0	303.672,48
PAGOS	218.000,00	9.737,30	00'0	20.820,97	20.356,00	585,00	2.340,00	295.053,29	00'0	00'0	184.733,77	7.150.402,49	00'0	00'0	76.955,00	4.657.214,62	00'0	5.550,05	00'0	23.308,15	14.777,96	77.356,80	295,00	2.120,45	42.372,99	126,02	205.283,18	7.194,00	4.783,31	14.618,00	7.429,01	28.618,58	1.762,96	33.481,14	9.615,38	12.575,36	4.523,29	6.500,00	7.646,36	97.083,13	00'0	00'0	41.867,94	18.524,26	00'0	55.392,81
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	218.000,00	10.707,29	00'0	21.445,60	22.427,00	585,00	2.835,97	295.053,29	00'0	00'0	220.249,30	7.150.402,49	00'0	00'0	112.962,52	4.657.214,62	00'0	5.550,05	00'0	23.308,15	20.285,24	94.462,60	295,00	2.120,45	42.372,99	126,02	265.508,22		4.783,31	28.085,73	7.429,01	28.618,58	3.167,01	33.481,14	9.615,38	12.575,36	4.523,29	00'005'9	9.196,34	110.539,18	00'0	16.631,75	288.195,45	18.524,26	00'0	359.065,29
GASTOS COMPRO- METIDOS	218.000,00	11.835,29	00'0	27.445,60	25.114,90	2.545,97	34.336,97	295.053,29	00'0	00'0	285.844,26	7.150.402,49	00'0	62.454,71	183.999,35	4.657.214,62	00'0	5.550,05	00'0	23.308,15	20.285,24	94.462,60	295,00	2.120,45	42.372,99	126,02	269.513,97	7.194,00	4.783,31	28.257,73	7.429,01	28.618,58	3.167,01	33.481,14	9.615,38	12.575,36	4.523,29			217.954,94	00'0	16.631,75	288.195,45	18.524,26	00'0	449.629,36
NITIVOS	218.000,00	13.000,00	00'0	33.000,00	37.000,00	3.000,00	40.000,00	295.054,00	598.680,72	300.000,00	452.146,00	7.150.402,49	1.050.000,00	86.742,67	408.034,84	4.657.214,62	2.554,16	5.550,05	1.330,16	23.308,15	22.723,07	100.150,26	4.905,13	2.320,70	42.643,01	2.338,70	270.578,41	8.379,75	4.838,75	28.257,73	10.399,28	29.501,47	6.142,98	67.044,86	00'666'6	12.575,36	5.524,44	6.500,00	9.196,42	230.724,75	00'0	41.191,00	288.195,45	820.000,00	16.793,59	464.746,94
MODIFICACIONES DEFII	00'0	-7.000,00	-20.000,00	20.000,00	-8.000,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	86.742,67	8.034,84	327.669,38	2.554,16	5.550,05	1.330,16	23.308,15	22.723,07	100.150,26	4.905,13	2.320,70	42.643,01	2.338,70	270.578,41	8.379,75	4.838,75	28.257,73	10.399,28	29.501,47	6.142,98	67.044,86	00'666'6	12.575,36	5.524,44	00'005'9	9.196,42	230.724,75	00'0	41.191,00	288.195,45	820.000,00	16.793,59	464.746,94
INICIALES	218.000,00	20.000,00	20.000,00	13.000,00	45.000,00	3.000,00	40.000,00	295.054,00	598.680,72	300.000,00	452.146,00	7.150.402,49	1.050.000,00	00'0	400.000,00	4.329.545,24	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
BOLSA DE VINCULACIÓN	012*/3342*/41000*	012*/3343*/2*	012*/3343*/4*	012*/3360*/2*	012*/3360*/22706*	012*/3360*/22798*	012*/3360*/22799*	012*/3360*/78000*	012*/4590*/61100*	012*/4590*/61101*	012*/4590*/62200*	012*/4590*/62201*	012*/4590*/62202*	012*/4590*/62300*	012*/4590*/63200*	012*/9203*/1*	012/2311/22798(2014)	012/3200/22104	012/3200/22697	012/3230/22700	012/3231/22699	012/3231/22799	012/3260/22698	012/3260/22699	012/3260/22799	012/3301/22696	012/3301/22697	012/3301/22698	012/3301/22799	012/3321/21200	012/3321/22698	012/3322/22699	012/3330/22699	012/3330/22799	012/3360/22698	012/3360/22699	012/3360/22706	012/3360/22798	012/3360/22799	012/4590/60900	012/4590/61900	012/4590/62200	012/4590/62201	012/4590/62202	012/4590/62203	012/4590/62204

BOLSA DE VINCU- INICIALES LACIÓN	INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVOS		GASTOS COMPROMETI- OBLIGACIONES DOS RECONOCIDAS NETAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PDTES REI DE PAGO A 31 DE DI- TO CIEMBRE	OBLIGACIONES PDTES REMANENTES DE CRÉDI- DE PAGO A 31 DE DI- CIEMBRE
012/4590/63200	00'0	137.154,90	137.154,90	136.433,94	95.777,02	95.777,02	00'0	41.377,88
012/4590/78000	00'00	0,71	0,71	00'0	00'0	00'0	00'0	0,71
	247.429.152,37	47.429.152,37 61.395.140,73	308.824.293,10	282.611.731,00	274.528.574,58	252.960.113,64	21.568.460,94	34.295.718,52

ВО	CCE EXTR	AORE	OINA	RIO	Nº 4	i 2					4	<u>r</u>							Vi	ern	es 3	60 d	le D	icie	emb	re do	e 2 0	16
	EXCESO/DE- FECTO PREVI- SIÓN (10=7-3)	970.555,02 371.941,06	395.427,35	266.956,03	120.032,96	283.565,17	-1.823.047,56		-460.006,37	401.029,17	-149.290,00	-1.078,20	-105.036,62	49.723,61	-4.912,09	6 579 79	1 947 96	-2.502,35	70,65	-60.537,08	-12.968,60	289,50	227.103,98	7	-811,55			
	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7 -8)	1.445.588,20 781.220,11	234.630,96	241.870,62	110.019,96	18.167.914,95	488.080,36		15.396.993,12	278.636,30	43.//1,2U	00'0	00'0	9.806,92	4.838,48	00 0	00'0	00'0	00'0	75.525,94	284,85	00'0	109.373,55		332,10			
	RECAUDACIÓN :	6.174.966,82	535.796,39	825.085,41	190.013,00	45.744.750,22	22.988.872,08		9.320.500,51	1.594.142,87	111.438,80	1.357,80	123.947,38	132.484,69	38.969,43	57 685 29	7.611.96	8.215,65	253,65	323.122,98	13.542,55	5.526,50	192.028,43		8.600,33			
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	7.620.555,02	770.427,35	1.066.956,03	300.032,96	63.912.665,17	23.476.952,44	0,101	0,00 24.717.493,63	1.872.779,17	155.210,00	1.357,80	123.947,38	142.291,61	43.807,91	57 685 29	7.611.96	8.215,65	253,65	398.648,92	13.827,40	5.526,50	301.401,98		8.932,45			
	DERECHOS CANCELA- DOS (6)	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	ò	00'0	0,00	00,0	00'0	00'0	00'0	00'0	000	00.0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	Ó	00,0			
	DERECHOS ANU- DE LADOS (5)	671.197,11	9.255,65	89.718,62	2.605,13	400.654,32	144.986,82	0000	1,72	18.046,34	806,80	0,00	00'0	00'0	1.092,31	0	00.0	00'0	00,0	5.285,11	00'0	00'0	17.259,58	C C	00,0			
	DERECHOS RECO-	8.291.752,13	779.683,00	1.156.674,65	302.638,09	64.313.319,49	23.621.939,26	00,100	24.717.495,35	1.890.825,51	136.076,80	1.357,80	123.947,38	142.291,61	44.900,22	57 685 79	7,611,96	8.215,65	253,65	403.934,03	13.827,40	5.526,50	318.661,56		8.932,45			
STARIAS	TIVAS	6.650.000,00	375.000,00	800.000,00	180.000,00	63.629.100,00	5 872 284 00		25.177.500,00	1.471.750,00	304.500,00	2.436,00	228.984,00	92.568,00	48.720,00	51 156 00	5.664.00	10.718,00	183,00	459.186,00	26.796,00	5.237,00	74.298,00		9.744,00			
S PRESUPUE	MODIFICA- DEFIN	00'0	00'0	00,00	00'0	0,00	00,00	5	00,00	0,00	00,0	00'0	00'0	00'0	00'0	0	00.0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	Ó	0,0			
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	INICIALES (1)	6.650.000,00	375.000,00	800.000,00	180.000,00	63.629.100,00	5 872 284 00		25.177.500,00	1.471.750,00	304.300,00	2.436,00	228.984,00	92.568,00	48.720,00	51 156 00	5 664 00	10.718,00	183,00	459.186,00	26.796,00	5.237,00	74.298,00	1	9.744,00			
	DESCRIPCIÓN	11300 IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES 11500 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE	I TACCION MECANICA 11600 IMPUESTO INCREMENTO VALOR TE-	13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECO-	29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTA- LACIONES Y OBRAS	29400 IPSI IMPORTACIÓN	29401 IPSI OPERACIONES INTERIORES	COMBUSTIBLE	29901 IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	30200 TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	30300 SERVICIO DE TRATAINIENTO DE RESI- DUOS	30301 SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTI-	32100 TASA URBANÍSTICA	32500 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMEN-	1 OS 32600 TASA POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE	VEHÍCULOS 32901 SERVICIO DE CEMENTERIO	32902 SERVICIO DE MATADERO	32903 TASA DE TRANSPORTES	32904 SERVICIO DE LABORATORIO	32905 GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA	32906 SERVICIO DE AUTO-TAXI	SERVICIO DE ESPECTÁCULOS Y TRANS-	33100 TASA ENTRADA VEHÍCULOS CARGA Y	DESCARGA	33400 I ASA POR APER I ORA DE CALAS Y ZANJAS			
	APLICACIÓN PRESUPUESTA- RIA	11300	11600	13000	29000	29400	29401		29901	30200	30306	30301	32100	32500	32600	32901	32676	32903	32904	32905	32906	32907	33100		33400			

BOCCE EX	TR	AOR	DIN	ARI	O N	1 0 .	42							1	<u> </u>						Vie	erne	es (30 d	le D	icie	emb	re d	le 20	016
EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)	-16.017,09	28.638,80	70.050,36	26.963,17	-39.266,76	-366.056,84	98.921,65	25.296,51	4.440,88	790 50	00,00	-270.698,81	-1.073,05	-1.900,00	00'00	00,00	120.396,00		00,00	82.692,70	2.062,50		-62.010,64	-107.000,00	-39.000,00	00,00	00'00	895,00	00'00	00'0
PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEM- BRE (9=7-8)	00'0	22.127,20	128.361,52	17.615,31	938.084,04	1.149,73	42.342,18	42.604,02	00'0	000	00.0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0		00'0	00'0	00'0	0	0,00	00'0	00'0	00'0	00'0	758.895,00	561.000,00	00'0
NETA (8)	210.530,91	50.359,60	388.694,84	21.527,86	266.227,20	429.365,43	459.737,47	432.134,49	208.622,88	14 404 50	23.070.00	23.053.540,19	33.098.926,95	6.828.100,00	12.571,00	375.000,00	1.140.396,00		2.000.000,00	188.692,70	238.131,15		142.095,36	00,00	00'0	27.490,00	4.011.940,00	00'0	00'0	80.035,00
DERECHOS RECONOCIDOS IN	210.530,91	72.486,80	517.056,36	39.143,17	1.204.311,24	430.515,16	502.079,65	474.738,51	208.622,88	14 404 50	23.070.00	23.053.540,19	33.098.926,95	6.828.100,00	12.571,00	375.000,00	1.140.396,00		2.000.000,00	188.692,70	238.131,15		142.095,36	00'0	00'0	27.490,00	4.011.940,00	758.895,00	561.000,00	80.035,00
DERE- CHOS CANCELA- DOS (6)	00'0	00'0	00,00	00,00	00'0	00'00	0,00	00,00	00'0	C	0.00	0,00	0,00	00'00	00'0	00,00	00'0		00'0	00'0	00'0	(0,00	00,00	00,00	00'00	00'0	00'0	00'0	00'0
DERECHOS ANULADOS (5)	00'0	279,44	736,99	1.291,45	75.571,56	141,40	11.186,06	32.752,98	23.070,00	C	0,0	1.306.201,87	561.322,92	2.685.760,00	00'0	00,00	00'0		00'0	00'0	00'0	0	00,00	00'0	00'0	00,00	00'0	00'0	00'0	00'0
DERECHOS RECONOCIDOS (4)	210.530,91	72.766,24	517.793,35	40.434,62	1.279.882,80	430.656,56	513.265,71	507.491,49	231.692,88	14 404 50	23.070.00	24.359.742,06	33.660.249,87	9.513.860,00	12.571,00	375.000,00	1.140.396,00		2.000.000,00	188.692,70	238.131,15		142.095,36	00,00	00'00	27.490,00	4.011.940,00	758.895,00	561.000,00	80.035,00
TIVAS	226.548,00	43.848,00	447.006,00	12.180,00	1.243.578,00	796.572,00	403.158,00	100 000 000	204.182,00	0 614 00	23.070.00	23.324.239,00	33.100.000,00	6.830.000,00	12.571,00	375.000,00	1.020.000,00		2.000.000,00	106.000,00	236.068,65		204.106,00	107.000,00	39.000,00	27.490,00	4.011.940,00	758.000,00	561.000,00	80.035,00
MODIFICA- DEFINI CIONES (2) (3=1+2)	00'0	00'0	00,00	00,00	00'0	00'0	0,00	0,00	76.292,00	000	23.07		00,00	00'00	12.571,00	375.000,00	00'0		00'0	00,00	00'0	0	0,00	00,00	00,00	00'0	00'0	250.000,00	00'0	8.823,00
INICIALES (1)	226.548,00	43.848,00	447.006,00	12.180,00	1.243.578,00	796.572,00	403.158,00	100 000 00	127.890,00	0 614 00	00.0	23.324.239,00	33.100.000,00	6.830.000,00	00'0	0,00	1.020.000,00		2.000.000,00	106.000,00	236.068,65		204.106,00	107.000,00	39.000,00	27.490,00	4.011.940,00	508.000,00	561.000,00	71.212,00
APLICA- DESCRIPCIÓN CIÓN PRESU- PUESTAR IA	33800 COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA,	33900 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA	33901 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO,	33902 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO	39120 MULTAS Y SANCIONES	39211 RECARGOS DE APREMIO	39300 INTERESES DE DEMORA	39900 INGRESOS INDETERMINADOS 39901 FIECLICIONES SLIBSIDIARIAS	39902 ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y	ESPECTACULOS 39902 A CTIVIDADES DE ILIVENTILIA	39904 INGRESOS PROGRAM PLATEA	42000 PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	42010 FONDO DE SUFICIENCIA	42011 FONDO DE COMPENSACIÓN	42086TRANSF. MINISTERIO SANIDAD VIOLENCIA	42087 TEACHER MINISTERIO AGRICULTURA	(PLAGAS) 42088 TRANSFERENCIAS M. INTERIOR ATENCIÓN	MENORES	42089 TRANSFERENCIAS M. A. SOCIALES CONVE- INIO ASISTENCIA SOCIAL	42090 TRANSFERENCIAS M. SANIDAD PROGRAMAS	42091 TRANSFERENCIAS M. A. SOCIALES PROGRA-	MAS CONCERTADO	42092 MINISTERIO DE FOIMENTO PLAN VIVIENDA	42093 CONVENIO M. MEDIO AMBIENTE PLANTA TRANSFERENCIA	42094 MINISTERIO M. AMBIENTE SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS	42095 TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTÍNUA	42096 CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN	DE AGUA 42097 TRANSFERENCIA M. DE EDUCACIÓN	42098 MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDE- RÍA	42099 MINISTERIO SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

PRESUPUESTA-		DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	MODIFICACIO- NES (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)	DERECHOS RECO- NOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERE- CHOS CANCE- LADOS (6)	DERECHOS RECONOCI- DOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DE- FECTO PREVI- SIÓN (10=7-3)
	42100 TI	42100 TRANSFERENCIAS M. EMPLEO POLÍTICAS ACTI- VAS EMPLEO	11.162.830,00	00'0	11.162.830,00	11.125.081,09	00'0	00,00	0,00 11.125.081,09	11.125.081,09	00'0	-37.748,91
	42101 P	42101 PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA IN- FANTÍL	600.000,00	400.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	00'0	00,00	1.000.000,00	1.000.000,00	00'0	00'0
	42102 IN	42102 IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTEN- CIA)	1.079.480,00	00'0	1.079.480,00	1.052.844,22	00'0	00'00	1.052.844,22	1.052.844,22	00'0	-26.635,78
	42103 TI	42103 TRANSFERENCIAS INGESA	14.800,00	00'0	14.800,00	00'0	00'0	00'00	00'0	00'0	00'0	-14.800,00
	42104 TI	42104 TRANS. M.EMPLEO P.EMPLEO Y E.T.	00'0	00'0	00'0	00'0	171.955,80	00'00	-171.955,80	-171.955,80	00'0	-171.955,80
	42190 C	42190 CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER	46.875,00	00'0	46.875,00	37.500,00	00'0	00'00	37.500,00	37.500,00	00'0	-9.375,00
	44100TI	44100 TRANSFERENCIA ACEMSA	00'0	18.000,00	18.000,00	18.000,00	00'0	0,00	18.000,00	00'0	18.000,00	00'0
	48000 C	48000 CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES	100.000,00	00'0	100.000,00	213.910,40	00'0	00'00	213.910,40	213.910,40	00'0	113.910,40
	52000 IIV	52000 INTERESES DE DEPÓSITOS	1,00	00'0	1,00	17.929,87	00'0	0,00	17.929,87	17.929,87	00'0	17.928,87
	54100 A	54100 ARRENDAMIENTO DE FINCAS	200.000,00	00'0	200.000,00	334.772,84	5.435,65	0,00	329.337,19	143.109,05	186.228,14	129.337,19
	25000 C	55000 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	28.375,00	00'0	28.375,00	77.366,28	00'0	0,00	77.366,28	54.143,48	23.222,80	48.991,28
	61900 A	61900 ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	4.300.000,00	00'0	4.300.000,00	4.707.412,95	154.474,24	0,00	4.552.938,71	2.349.035,71	2.203.903,00	252.938,71
	61901 EI	61901 ENAJENACIONES	91.350,00	00'0	91.350,00	00'0	00'0	0,00	00'0	00'0	00'0	-91.350,00
	72000 F	72000 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	3.309.520,00	00'0	3.309.520,00	3.309.520,00	00'0	0,00	3.309.520,00	3.309.520,00	00'0	00'0
	72001 N	72001 MINISTERIO EDUCACIÓN REHABILITACIÓN ES- ITACIÓN FERROCARRIL	700.000,00	00'0	700.000,00	00'0	00'0	00'00	00'00	00'0	00'0	-700.000,00
	72002 N	72002 MINISTERIO FOMENTO 1,5% CULTURAL MURA- ILLAS MERINIDAS	448.680,72	00'0	448.680,72	0,00	00'0	00'00	00'00	00'0	00'0	-448.680,72
	83100 R	83100 REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS	1.500.000,00	00'0	1.500.000,00	697.015,46	00'0	0,00	697.015,46	697.015,46	00'0	-802.984,54
	87000	87000 INCORPARACIONES GASTOS GENERALES	00'0	10.404.267,79	10.404.267,79	00'0	00,00	0,00	00'0	00'0	00'0	-10.404.267,79
	87010 IN	87010 INCORPORACIONES GASTOS FINANCIACION	00'0	17.350.172,73	17.350.172,73	0,00	00'0	00,00	00'00	00'0	00'0	-17.350.172,73
	91300 P	91300 PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	15.000.000,00	32.476.944,21	47.476.944,21	47.293.935,69	00'0	00,00	0,00 47.293.935,69	47.293.935,69	00,00	-183.008,52
Total			247.429.152,37	61.395.140,73	308.824.293,10	285.751.614,13	6.460.135,9 2	00'0	279.291.478,2 1	0,00 279.291.478,2 234.992.819,12 44.298.659,09	44.298.659,09	-29.532.814,89

CONCEPTOS	DERECHOS RECONO-	OBLIGACIONES RECO-	AULICTEC	DECLUTA DO DDECU
CONCEPTOS	CIDOS NETOS	NOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESU- PUESTARIO
	CIDOS NETOS	NOCIDAD NETAG		1 02377440
a. Operaciones corrientes	223.438.068,35	196.262.977,39		
b. Otras operaciones no financieras 1. Total operaciones no financieras (a+b)				
2. Activos financieros 3. Pasivos financieros	7.862.458,71	23.904.509,12		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	231.300.527,06	220.167.486,51		
	697.015,46	627.210,00		
	47.293.935,69	53.733.878,07		
	279.291.478,21	274.528.574,58		4.762.903,63
			14.344.902,49	
			0,00	
<u>Ajustes:</u> 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesore 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	ría para gastos generales		9.724.165,16	
				4.620.727.22
				4.620.737,33 9.383.640,96
				3.363.040,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				



ANEXO 3 AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016

Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente		%O s/Cr. %RP s/O
RETRIBL	003/9120/10002 CIONES PRESIDENTE	51.157,78 003*/9120*/1*	0,00	51.157,78 0,00	49.125,37 0,00	49.125,37 0,00	49.125,37 0,00	49.125,37 0,00	49.125,37 0,00	2.032,41 2.032,41	3,97 96,03	,
	003/9121/10004	104.482,86	0,00	104.482,86	68.247,36	68.247,36	68.247,36	68.247,36	68.247,36	36.235,50	34,68	
RETRIBL	CIONES VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.235,50	65,32	
ASIGNAC	003/9121/10005 CIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	544.979,84 003*/9121*/1*	0,00	544.979,84 0,00	192.912,12 0,00	192.912,12 0,00	192.912,12 0,00	192.912,12 0,00	192.912,12 0,00	352.067,72 352.067.72		
TOTOTE	003/9121/10006	300.860,46	0,00	300.860,46	151.048,20	151.048,20	151.048,20	151.048,20	151.048,20	149.812,26	49,79	
NDEMNI	ZACIÓN POR RESIDENCIA ALTOS CARGOS	003*/9121*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.675,00	149.812,26	50,21	
DETEND!	003/9121/10007	361.573,56	0,00	361.573,56	341.479,86	341.479,86	341.479,86	341.479,86	341.479,86	20.093,70		
KETRIBU	CIONES COMPLEMENTARIAS ALTOS CARGOS 003/9121/10008	003*/9121*/1* 438.505.84	0,00	0,00 438.505,84	0,00 287.547,75	0,00 287.547,75	0,00 287.547,75	0,00 287.547.75	0,00 287.547,75	20.093,70 150.958,09		
RETRIBL	CIONES CONSEJEROS	003*/9121*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.603,70	150.958,09		
	003/9203/10102	197.941,68	0,00	197.941,68	154.808,93	154.808,93	154.808,93	154.808,93	154.808,93	43.132,75		
NDEMNI	ZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUALES 003/9121/10102	003*/9203*/1* 107.362,54	0,00	0,00	0,00	0,00 141.341,33	0,00 141.341,33	0,00 141.341,33	0,00 141.341,33	43.132,75 -33.978,79		
RETRIBL	CIONES DIRECTORES Y SUBDIRECTORES	003*/9121*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-33.978,79		
	003/9203/11000	1.168.513,30	0,00	1.168.513,30	840.109,60	840.109,60	840.109,60	840.109,60	840.109,60	328.403,70		
RETRIBL	CIONES PERSONAL EVENTUAL	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	328.403,70		
RETRIR I	002/9203/12000 BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	107.843,05 002*/9203*/1*	0,00	107.843,05	54.778,38 0,00	54.778,38 0,00	54.778,38 0,00	54.778,38 0,00	54.778,38 0.00	53.064,67 53.064,67	49,21 50,79	
(LIIII).	011/9203/12000	40.380,35	0,00	40.380,35	27.290,50	27.290,50	27.290,50	27.290,50	27.290,50	13.089,85		
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	011*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.089,85	67,58	100,00
	012/9203/12000	166.999,54	0,00	166.999,54	95.902,63	95.902,63	95.902,63	95.902,63	95.902,63	71.096,91	42,57	
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1 010/9203/12000	012*/9203*/1* 39.895.43	0,00	0,00 39.895.43	0,00 17.086,22	0,00 17.086,22	0,00 17.086,22	0,00 17.086,22	0,00 17.086,22	71.096,91 22.809,21	57,43 57,17	
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	010*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.809,21	42,83	
	009/9203/12000	33.025,48	0,00	33.025,48	28.576,67	28.576,67	28.576,67	28.576,67	28.576,67	4.448,81	13,47	86,53
RET.BÁS	ICAS PERS.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE	009*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.448,81	86,53	
DETDIR I	008/9203/12000 3ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	104.352,95 008*/9203*/1*	0,00	104.352,95	63.338,49 0,00	63.338,49	63.338,49 0,00	63.338,49	63.338,49 0,00	41.014,46 41.014,46		
NETRIB.	006/9203/12000	317.158.90	0,00	317.158,90	169.676,97	169.676,97	169.676,97	169.676,97	169.676,97	147.481,93	46,50	
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	006*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.481,93	53,50	
	003/9203/12000 BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A1	289.026,50 003*/9203*/1*	0,00 0,00	289.026,50 0.00	151.458,30 0,00	151.458,30 0.00	151.458,30 0,00	151.458,30 0,00	151.458,30 0,00	137.568,20 137.568,20		
	008/9203/12001	223.963,94	0,00	223.963.94	109.571,62	109.571,62	109.571,62	109.571,62	109.571,62	114.392.3	2 51,0	08 48,9
RETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2	008*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.392,3		
	003/9203/12001	96.320,32	0,00	96.320,32	79.613,01	79.613,01	79.613,01	79.613,01	79.613,01	16.707,3	1 17,3	35 82,6
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.707,3		
ETRIB E	006/9203/12001 ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2	275.970,92 006*/9203*/1*	0,00	275.970,92 0,00	528.956,61 0,00	528.956,61 0,00	528.956,61 0,00	528.956,61 0,00	528.956,61 0,00	-252.985,6 -252.985,6		
CTIVID.C	010/9203/12001	191.681,55	0,00	191.681,55	87.654,10	87.654,10	87.654,10	87.654,10	87.654,10	104.027,4		
RETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2	010*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.027,4		73 100,0
	012/9203/12001	155.570,68	0,00	155.570,68	113.934,87	113.934,87	113.934,87	113.934,87	113.934,87	41.635,8		
RETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2 002/9203/12001	012*/9203*/1* 391.921,32	0,00	0,00 391.921,32	0,00	0,00 338.194,59	0,00 338.194,59	0,00 338.194,59	0,00 338.194,59	41.635,8 53.726,7		
RETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO A2	002*/9203*/1*	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00			
	010/9203/12003	404.206,95	0,00	404.206,95	33.507,02	33.507,02	33.507,02	33.507,02	33.507,02	370.699,9		
RETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	010*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	370.699,9		
ETDID C	011/9203/12003 ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	23.991,25 011*/9203*/1*	0,00	23.991,25	21.663,59 0,00	21.663,59 0,00	21.663,59 0,00	21.663,59 0,00	21.663,59 0,00			
ETRIB.E	012/9203/12003	398.687,47	0,00	398.687,47	274.425.93	274.425,93	274.425,93	274.425,93	274.425,93	124.261,5		
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	012*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124.261,5		
	002/9203/12003	4.197.860,09	0,00	4.197.860,09	2.986.025,10	2.986.025,10	2.986.025,10	2.986.025,10	2.986.025,10			
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 003/9203/12003	002*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 244,116,34	0,00	0,00 244.116,34	1.211.834,9		
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	422.930,20 003*/9203*/1*	0,00	422.930,20 0,00	244.116,34 0,00	244.116,34 0,00	0,00	244.116,34 0,00	0,00	178.813,8 178.813,8		
	006/9203/12003	656.930,10	0,00	656.930,10	244.397,95	244.397,95	244.397,95	244.397,95	244.397,95	412.532,1		
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	006*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	412.532,1		
ETDID D	008/9203/12003	233.161,87	0,00	233.161,87	116.246,68	116.246,68	116.246,68	116.246,68	116.246,68	116.915,1		
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C1 009/9203/12003	95.935,65	0,00	95.935,65	0,00 81.652,59	0,00 81.652,59	0,00 81.652,59	0,00 81.652,59	0,00 81.652,59	116.915,1 14.283,0		
RET.BÁSI	CAS PERS.FUNCIONARIO C1 MEDIO	009*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			
	010/9203/12004	192.021,25	0,00	192.021,25	40.493,01	40.493,01	40.493,01	40.493,01	40.493,01	151.528,2	4 78,9	91 21,0
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	010*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
ETRIR 0	006/9203/12004 ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	550.756,47 006*/9203*/1*	0,00	550.756,47 0,00	224.709,97 0,00	224.709,97 0,00	224.709,97 0,00	224.709,97 0,00	224.709,97 0,00	326.046,5 326.046,5		
LIND.E	002/9203/12004	233.077,19	0,00	233.077,19	221.795,99	221.795,99	221.795,99	221.795,99	221.795,99			
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	002*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00			
	003/9203/12004	180.962,62	0,00	180.962,62	96.191,93	96.191,93			96.191,93			
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.770,6		
ETRIB F	012/9203/12004 ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	149.471,31 012*/9203*/1*	0,00	149.471,31 0,00	105.400,81 0,00	105.400,81 0,00	105.400,81 0,00	105.400,81 0,00	105.400,81 0,00	44.070,5 44.070,5		
	008/9203/12004	25.035,47	0,00	25.035,47	9.634,29	9.634,29		9.634,29	9.634,29	15.401,1		
ETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO C2	008*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.401,1	8 38,4	100,00
	011/9203/12004	23.163,05	0,00	23.163,05	14.442,14	14.442,14			14.442,14			
KETRIB.E	ÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIOC 2	011*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.720,9	1 62,3	35 100,00



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr. %	%O s/Cr. %RP s/O
DETRÁC	009/9203/12004 ICAS PERS.FUNCIONARIO C2 MEDIO	136.277,42 009*/9203*/1*	0,00	136.277,42 0,00	88.484,99 0,00	88.484,99 0,00	88.484,99 0,00	88.484,99 0,00	88.484,99 0,00	47.792,43 47.792,43		64,93 100,00
KE1.BAS	006/9203/12005	426.954,30	0,00	426.954,30	208.659,46	208.659,46	208.659,46	208.659,46	208.659,46	218.294,84	51,13	48,87
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	006*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.294,84		100,00
RETRIB.	002/9203/12005 BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	109.226,87 002*/9203*/1*	0,00 0,00	109.226,87 0,00	95.494,11 0,00	95.494,11 0,00	95.494,11 0,00	95.494,11 0,00	95.494,11 0,00	13.732,76 13.732,76		87,43 100,00
DETDID	003/9203/12005	135.867,86	0,00	135.867,86	76.960,53	76.960,53	76.960,53	76.960,53	76.960,53	58.907,33		56,64
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E 012/9203/12005	003*/9203*/1* 462.812,74	0,00	0,00 462.812,74	0,00 240.438,72	0,00 240.438,72	0,00 240.438,72	0,00 240.438,72	0,00 240.438,72	58.907,33 222.374,02		100,00 51,95
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	012*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.374,02	51,95	100,00
RETRIB.	011/9203/12005 BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	26.170,31 011*/9203*/1*	0,00	26.170,31 0,00	13.528,98 0,00	13.528,98 0,00	13.528,98 0,00	13.528,98	13.528,98	12.641,33 12.641,33		51,70 100,00
	009/9203/12005	20.751,46	0,00	20.751,46	12.660,71	12.660,71	12.660,71	12.660,71	12.660,71	8.090,75	38,99	61,01
RET.BÁS	ICAS PERS.FUNCIONARIO E MEDIO AMBIENTE 008/9203/12005	009*/9203*/1* 40.308,89	0,00	0,00 40.308,89	0,00 9.202,40	0,00 9.202,40	0,00 9.202,40	0,00 9.202,40	0,00 9.202,40	8.090,75 31.106,49		100,00
RETRIB.	BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	008*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.106,49	22,83	100,00
DETDIR I	010/9203/12005 BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO E	134.378,16 010*/9203*/1*	0,00	134.378,16 0,00	15.928,31 0,00	15.928,31 0,00	15.928,31 0,00	15.928,31 0,00	15.928,31 0,00	118.449,85 118.449,85		11,85 100,00
IXETIXID.	003/9203/12010	785.590,30	0,00	785.590,30	523.731,04	523.731,04	523.731,04	523.731,04	523.731,04	261.859,26		66,67
INDEMNI	ZACIONES POR RESIDENCIA A1	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261.859,26		100,00
INDEMNI	003/9203/12011 ZACIONES POR RESIDENCIA A2	1.596.957,17 003*/9203*/1*	0,00 0,00	1.596.957,17 0,00	967.874,73 0,00	967.874,73 0,00	967.874,73 0,00	967.874,73 0,00	967.874,73 0,00	629.082,44 629.082,44	39,39 60,61	60,61 100,00
	003/9203/12012	4.025.414,95	0,00	4.025.414,95	3.298.770,87	3.298.770,87	3.298.770,87	3.298.770,87	3.298.770,87	726.644,08		81,95
INDEMNI	ZACIONES POR RESIDENCIA C1 003/9203/12013	003*/9203*/1* 672.459,73	0,00	0,00 672.459,73	0,00 519.277,38	0,00 519.277.38	0,00 519.277.38	0,00 519.277.38	0,00 519.277.38	726.644,08 153.182,35		100,00 77,22
INDEMNI	ZACIONES POR RESIDENCIA C2	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.182,35		100,00
INDEMNI	003/9203/12014 ZACIONES POR RESIDENCIA E FUNCIONARIOS	636.619,62	0,00	636.619,62 0,00	423.074,53 0,00	423.074,53 0,00	423.074,53 0,00	423.074,53 0,00	423.074,53 0,00	213.545,09 213.545,09		66,46 100,00
IIADEIMIAI	002/9203/12103	10.870.571,77	0,00	10.870.571,77	7.848.738,65	7.848.738,65	7.848.738,65	7.848.738,65	7.848.738,65	3.021.833,12		72,20
RETRIB.	COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO	002*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.205,51	3.021.833,12		100,00
RETRIB.	006/9203/12103 COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO SANIDAD,	1.782.365,96 006*/9203*/1*	0,00	1.782.365,96 0,00	2.147.438,50 0,00	2.147.438,50 0,00	2.147.438,50 0,00	2.147.438,50 0,00	2.147.438,50 0,00	-365.072,54 -365.072,54		120,48 100,00
	008/9203/12103	998.188,03	0,00	998.188,03	540.479,88	540.479,88	540.479,88	540.479,88	540.479,88	457.708,15		54,15
RETRIB.	COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO 012/9203/12103	1.610.262,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.708,15 292.362.30		100,00
RETRIB.	COMPL.PERSONAL FUNCIONARIO EDUCACIÓN,	012*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	757,15	292.362,30	81,84	100,00
RETRIB	010/9203/12103 COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO ASUNTOS	937.511,23	0,00	937.511,23 0,00	281.775,91 0,00	281.775,91 0,00	281.775,91 0,00	281.775,91 0,00	281.775,91 0,00	655.735,32 655.735,32		30,06 100,00
	009/9203/12103	468.525,79	0,00	468.525,79	341.027,80	341.027,80	341.027,80	341.027,80	341.027,80	127.497,99		72,79
RET.COM	MPLEMT. P.FUNCIONARIO MEDIO AMBIENTE 011/9203/12103	009*/9203*/1* 166.721,39	0,00	0,00	0,00	0,00 111.173,43	0,00 111.173,43	0,00	0,00 111.173,43	127.497,99 55.547,96	72,79 33,32	100,00
RETRIB.	003/9203/12103 COMPLEM.PERSONAL FUNCIONARIO	1.953.418,86 003*/9203*/1*	0,00	1.953.418,86 0,00	1.122.726,89	1.122.726,89	1.122.726,89	1.122.726,89	1.122.726,89	830.691,97 830.691,97	42,53 57,47	57,47 100,00
	003/9203/12120	1.389.660,00	0,00	1.389.660,00	1.354.692,24	1.354.692,24	1.354.692,24	1.354.692,24	1.354.692,24	34.967,76	2,52	97,48
PAGA EX	TRA 2012 003/9203/13000	003*/9203*/1* 804.636.96	0,00	0,00 804.636,96	0,00	0,00 628.298,48	0,00	0,00 628.298.48	0,00	34.967,76 176.338,48	97,48 21.92	100,00 78,08
RETRIBU	ICIONES PERSONAL LABORAL HACIENDA	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	176.338,48	78,08	100,00
RETRIB.I	012/9203/13000 PERSONAL LABORAL EDUCACIÓN Y CULTURA	919.667,11 012*/9203*/1*	0,00 0,00	919.667,11 0,00	808.674,41 0,00	808.674,41 0,00	808.674,41 0,00	808.674,41 0,00	808.674,41 0,00	110.992,70 110.992,70		87,93 100,00
	002/9203/13000	468.416,23	0,00	468.416,23	508.113,86	508.113,86	508.113,86	508.113,86	508.113,86	-39.697,63	-8,47	108,47
RETRIB.	PERSONAL LABORAL PRESIDENCIA 006/9203/13000	002*/9203*/1* 2.445.534,14	0,00	0,00 2.445.534,14	0,00 1.984.872,31	0,00	0,00	0,00	0,00	-39.697,63 460.661,83	108,47 18,84	100,00 81,16
RETRIB.	PERSONAL LABORAL SANIDAD, CONSUMO Y	006*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.661,83	81,16	100,00
DETDIDI	011/9203/13000 JCIÓN PERSONAL LABORAL JUVENTUD Y	85.314,97 011*/9203*/1*	0,00	85.314,97 0.00	92.225,59	92.225,59 0.00	92.225,59	92.225,59	92.225,59 0.00	-6.910,62 -6.910,62	-8,10 108,10	108,10 100,00
KETKIBO	008/9203/13000	839.467,83	0,00	839.467,83	338.295,41	338.295,41	338.295,41	338.295,41	338.295,41	501.172,42		40,30
RETRIBU	JCIONES PERSONAL LABORAL FOMENTO	008*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	501.172,42		100,00
RETRIBU	010/9203/13000 JCIONES PERSONAL LABORAL ASUNTOS	1.808.335,42 010*/9203*/1*	0,00 0,00	1.808.335,42 0,00	856.730,37 0,00	856.730,37 0,00	856.730,37 0,00	856.730,37 0,00	856.730,37 0,00	951.605,05 951.605,05		47,38 100,00
	009/9203/13000	208.713,02	0,00	208.713,02	150.778,32	150.778,32	150.778,32	150.778,32	150.778,32	57.934,70		72,24
RET. PER	RSONAL LABORAL MEDIO AMBIENTE 003/9203/13002	009*/9203*/1* 1.973.954,92	0,00	0,00 1.973.954,92	0,00	0,00	0,00	0,00 1.448.795,75	0,00	57.934,70 525.159,17		100,00 73,40
INDEMNI	ZACIÓN POR RESIDENCIA LABORALES	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	525.159,17	73,40	100,00
RETRIB I	012/9203/14300 PERSONAL TEMPORAL EDUCACIÓN Y	244.691,81 012*/9203*/1*	0,00	244.691,81 0,00	186.874,74 0,00	186.874,74 0,00	186.874,74 0,00	186.874,74 0,00	186.874,74 0,00	57.817,07 57.817,07	23,63 76,37	76,37 100,00
	002/2410/14300	1.300.000,00	200.000,00	1.500.000,00	1.499.810,37	1.499.810,37	1.499.810,37	1.499.810,37	1.499.810,37	189,63		99,99
RETRIB.	POLÍTICAS ACTIVAS EMPLEO SERVICIOS 012/3260/14300	002*/2410*/1* 2.020.000.00	0,00	0,00	0,00 1.587.382.88	0,00	0,00 1,587,382,88	0,00	263,33 1.587.382.88	189,63 432.617,12		100,00 78.58
RETRIBL	JCIONES PERSONAL CONVENIO MEC	012*/3260*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432.617,12		100,00
DETDID	010/2310/14300	1,01	415.000,00	415.001,01	218.574,73	218.574,73	218.574,73	218.574,73	218.574,73	196.426,28		52,67
RETRIB.	PERSONAL CONVENIOS ASUNTOS SOCIALES 010/9203/14300	010*/2310*/1* 463.835,42	0,00	0,00 463.835,42	0,00 578.412,92	0,00 578.412,92	0,00 578.412,92	0,00 578.412,92	0,00 578.412,92	196.426,28 -114.577,50		100,00
RETRIBU	ICIONES PERSONAL TEMPORAL ASUNTOS	010*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429,31	-114.577,50	124,70	100,00
RETRIR	006/9203/14300 PERSONAL TEMPORAL SANIDAD Y CONSUMO	204.713,46 006*/9203*/1*	0,00	204.713,46 0,00	652.585,64 0,00	652.585,64 0,00	652.585,64 0.00	652.585,64 0.00	652.585,64 0.00	-447.872,18 -447.872,18		318,78 100,00
	003/9203/14301	240.850,78	0,00	240.850,78	239.526,23	239.526,23	239.526,23	239.526,23	239.526,23	1.324,55	0,55	99,45
INDEMNI	ZACIÓN POR RESIDENCIA PERSONAL 002/2410/14301	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00 7.771.837,78	0,00 7.771.837,78	0,00 7.771.837,78	0,00 7.771.837,78	0,00 7.771.837,78	1.324,55 3.390.992,22		100,00 69,62
RETRIBU	JCIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO	11.162.830,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.390.992,22		100,00
CHOTITI	003/9203/14303	27.250,00 003*/9203*/1*	0,00	27.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.250,00		0,00
3031110	003/9203/15100	90.000,00	0,00	0,00 90.000,00	0,00 65.862,75	0,00 65.862,75	0,00 65.862,75	0,00 65.862,75	0,00 65.862,75	27.250,00 24.137,25	0,00 26,82	73,18
GRATIFIC	CACIONES Y HORAS EXTRAS	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.137,25		100,00



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
COMPEN	003/9203/15101 ISACIÓN TRABAJOS FESTIVOS	30.000,00 003*/9203*/1*	0,00	30.000,00	71.558,08 0,00	71.558,08 0,00	71.558,08 0,00	71.558,08 0,00	71.558,08 0,00	-41.558,08 -41.558,08	-138,53 238,53	
COMPEN	003/9203/16000	13.820.822,07	0,00	13.820.822,07	11.414.044,74	11.414.044,74	11.414.044,74	11.414.044,74	11.414.044,74	2.406.777,33	17,41	82,59
CUOTAS	CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.406.777,33	82,59	
AYUDA F	003/9203/16101	70.000,00 003*/9203*/1*	0,00	70.000,00	66.839,33 0.00	66.839,33 0.00	66.839,33 0.00	66.839,33 0,00	66.839,33 0,00	3.160,67 3.160,67	4,52 95,48	
ATODATA	003/9203/16104	250.000,00	0,00	0,00 250.000,00	227.674,75	227.674,75	227.674,75	227.674,75	227.674,75	22.325,25	8,93	
PREMIOS	S JUBILACIÓN SEGÚN CONVENIO	003*/9203*/1*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.325,25	91,07	100,00
201242	003/9203/16209	300.000,00 003*/9203*/1*	0,00	300.000,00	114.969,59	114.969,59	114.969,59	114.969,59	111.709,34	185.030,41 185.030.41	61,68 38,32	
2015	SOCIALES SEGÚN CONVENIO 011/3380/20300	0,00	44.261,54	0,00 44.261,54	44.261.54	0,00 44.261,54	44.261,54	3.260,25 44.261,54	0,00 44.261,54	0,00	0,00	
REM. CO	NTRATO ALUMBRADO ORNAMENTAL	011/3380/20300(2	44.261,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
CONTRA	011/3380/20300	605.218,54 011*/3380*/2*	14.000,00	619.218,54	398.764,36	398.764,36	0,00	0,00	0,00	220.454,18	35,60	
2015	TO ALUMBRADO ORNAMENTAL 009/1720/20300	0,00	0,00 24.341,58	0,00 24.341,58	0,00 8.549,78	398.764,36 8.549,78	0,00 8.549,78	0,00 8.549,78	0,00 8.549,78	619.218,54 15.791,80	64,40 64,88	
	NTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTA	009/1720/20300(2	24.341,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.791,80	35,12	
0011704	011/3380/20800	70.823,22	0,00	70.823,22	64.894,00	64.894,00	64.894,00	64.894,00	0,00	5.929,22	8,37	91,63
CONTRA	TO ALQUILER CARPAS FERIA 003/9200/20900	011*/3380*/2*	0,00	0,00 700.000,00	0,00	0,00	0,00	64.894,00 0,00	0,00	5.929,22 700.000.00	91,63	
CÁNONE		003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	
2015	012/3321/21200	0,00	40.238,62	40.238,62	37.710,33	37.710,33	32.960,32	32.960,32	30.585,32	2.528,29	6,28	
REM.COM	NSERVACIÓN EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA 012/3321/21200	012/3321/21200(2 70.000.00	40.238,62	0,00 70.000,00	0,00 17.278,04	4.750,01 17.278,04	0,00 1.786,26	2.375,00 1.786,26	0,00 1.393,14	7.278,30 23.121,96	93,72 33,03	
CONSER	VACION EDIFICIO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL	012*/3321*/2*	0,00	29.600,00	0,00	15.491,78	0,00	393,12	0,00	68.213,74	24,68	
2015	009/1722/21200	0,00	3.241,85	3.241,85	3.226,85	3.226,85	3.226,85	3.226,85	3.226,85	15,00	0,46	99,54
	STOS MANTENIMIENTO PARQUE Y JARDINES		3.241,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	99,54	100,00
2015 REM.COM	006/1640/21200 NSERVACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES	0,00	17.205,00 17.205,00	17.205,00 0,00	17.205,00 0,00	17.205,00 0,00	17.205,00 0,00	17.205,00 0,00	17.205,00 0,00	0,00	0,00	
1121111001	006/1640/21200	50.000,00	50.000,00	100.000,00	12.417,92	12.417,92	8.977,92	8.977,92	1.266,92	3.583,65	3,58	
	VACIÓN Y REPARACIÓN INSTALACIONES	006*/1640*/2*	0,00	83.998,43	0,00	3.440,00	0,00	7.711,00	0,00	91.022,08	12,42	
2015 PEM CON	006/2313/21200 NSERVACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE	0,00 006/2313/21200(2	12.822,97 12.822,97	12.822,97	2.075,84	2.075,84	2.075,84	2.075,84	2.075,84	10.747,13 10.747,13	83,81 16,19	16,19 100,00
KEWI.COI	006/2313/21200	50.000,00	0,00	50.000,00	27.141,00	27.141,00	18.719,00	18.719,00	16.940,00	22.859,00	45,72	
	VACIÓN Y REPARACIÓN CENTROS DE	006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	8.422,00	0,00	1.779,00	0,00	31.281,00	54,28	
2015	002/9201/21300	0,00	14.887,04	14.887,04	11.644,88	11.644,88	11.644,88	11.644,88	11.644,88	3.242,16	21,78	
REM.COI	NSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA 002/9201/21300	002/9201/21300(2 90.000,00	14.887,04	90.000,00	0,00 81.845,49	0,00 81.845,49	0,00 37.620,59	0,00 37.620,59	0,00 32.218,47	3.242,16 8.154.51	78,22 9,06	
CONSER	VACIÓN Y REPARACIÓN MAQUINARIA PARQUE		0,00	0,00	0,00	44.224,90	0,00	5.402,12	0,00	52.379,41	90,94	
2015	002/1320/21400	0,00	2.244,31	2.244,31	1.809,40	1.809,40	1.809,40	1.809,40	1.809,40	434,91	19,38	
REM.MAN	NTENIMIENTO VEHICULOS POLICIA LOCAL 002/1320/21400	002/1320/21400(2 24.000,00	2.244,31	0,00	0,00 23.424,41	0,00	0,00 18.784.26	0,00 18.784,26	0,00 16.856,57	434,91 575,59	80,62 2,40	
MANTEN	IMIENTO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	002*/1320*/2*	0,00	0,00	0,00	4.640,15	0,00	1.927,69	0,00	5.215,74	97,60	89,74
	008/1521/22000 OFICINA VIVIENDA	5.000,00 008*/1521*/2*	0,00	5.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00 5.000,00	100,00	0,00
	008/1521/22000	0,00	2.632,45	2.632,45	2.484,32	2.484,32	2.484,32	2.484,32	2.484,32	148,13	5,63	94.37
	ERIAL OFICINA VIVIENDA	008/1521/22000(2	2.632,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,13	94,37	100,00
	003/9202/22002	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	100,00	0,00
	INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE 009/1650/22100	003*/9202*/2* 3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 2.845.182,71	25.000,00	0,00	0,00 99,66
CONSUMO	ALUMBRADO PÚBLICO	009*/1650*/2*										95.17
	003/9200/22101		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144.509,73	0,00	10.307,56 10.307,56	99,66	
SUMINISTI		1.460.000,00	0,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	10.307,56 0,00	0,00	100,00
	RO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA	003*/9200*/2*	0,00 0,00	1.460.000,00	1.460.000,00 0,00	1.460.000,00 0,00	1.460.000,00 0,00	1.460.000,00	1.460.000,00 0,00	10.307,56 0,00 0,00	0,00	100,00
	RO DE AGUA DEPENDENCIAS ASAMBLEA 002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL		0,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	1.460.000,00	10.307,56 0,00	0,00	
SUMINISTI 2015	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VES	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2	0,00 0,00 0,00 0,00 7.042,80 7.042,80	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VES	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VEST	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2 10.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 7.042,80 7.042,80 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 0,00 2.827,19	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05
SUMINISTI 2015 REM. VES SUMINISTI 2015 REM.SUM	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2 10.000,00 002*/9205*/2* 0,00 006/3113/22104(2	0,00 0,00 0,00 0,00 7.042,80 7.042,80 0,00 0,00 351,60	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 0,00 2.827,19 4.995,29 0,00 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VES SUMINISTI 2015 REM.SUM	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104	003/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2 10.000,00 002*/9205*/2* 0,00 006/3113/22104(2 2.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 0,00 351,60 0,00 813,93	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 0,00 2.827,19 4.995,29 0,00 0,00 1.186,07	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30	100,00 36,46 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 100,00 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES SUMINISTI 2015 REM.SUM	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2 10.000,00 002*/9205*/2* 0,00 006/3113/22104(2	0,00 0,00 0,00 0,00 7.042,80 7.042,80 0,00 0,00 351,60	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 0,00 2.827,19 4.995,29 0,00 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 94.997,10	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 0,00 351,60 0,00 813,93 0,00 89.438,82	1.460.000,00 0,00 80.222.69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89,438,82	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 89.438,82	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 89.438,82	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 9.438,82	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 2.827,19 4.995,29 0,00 0,00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 5.558,28	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VES SUMINISTI 2015 REM.SUM SUMINISTI 2015 REM.SUMI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NINSTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3120/22104	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 7.042,80 7.042,80 0,00 0,00 351,60 351,60 0,00 0,00 94,997,10 94,997,10	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 94,997,10 0,00 2.000,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 351,60 0,00 813,93 0,00 89,438,82 0,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89,438,82 0,00 1.776,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 89.438,82 0,00 1.776,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 89.438,82 0,00 1.776,00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 89.438,82 0,00	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186,07 2.000.00 5.558,28 5.558,28	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80
SUMINISTI 2015 REM. VES SUMINISTI 2015 REM.SUM SUMINISTI 2015 REM.SUM SUMINISTI 2015 REM.SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 012/3200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 94.997,10	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 0,00 351,60 0,00 813,93 0,00 89.438,82	1.460.000,00 0,00 80.222.69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89,438,82	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 89.438,82	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 89.438,82	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 9.438,82	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 2.827,19 4.995,29 0,00 0,00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 5.558,28	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23/200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/920/92/104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/13/20/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/13/20/22104 RO VESTUARIO FOLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/311/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 220.000,00 0.00 7.042,80 0.00 10.000,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 94.997,10 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 89.438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89.438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 1.776,00 1.776,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.188,07 2.000,00 5.558,28 5.558,28 224,00 224,00 2.500,00 2.500,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00 0,00 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3119/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/3111/12104 RO VESTUARIO CENTRO 006/3111/122104	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 0,00 0,00 351,60 351,60 0,00 0,00 94,997,10 94,997,10 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 94.997,10 0,00 2.000,00 0,00 2.500,00 0,00 2.500,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222_69 0.00 7.042_80 0.00 7.172_81 0.00 351_60 0.00 813_93 0.00 89.438_82 0.00 1.776_00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222_69 0.00 7.042_80 0.00 7.172_81 2.168_10 351_60 0.00 813_93 813_93 89.438_82 0.00 1.776_00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 0.00 89.438,82 0.00 1.776,00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 89.438,82 0.00 1.776,00 1.776,00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 89.438,82 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	10.307,56 0.00 0.00 139.777,31 0,00 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186.07 2.000,00 5.558,28 5.558,28 224,00 224,00 2,500,00 0,500,00 0,000 0	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00 0,00 0,00 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES: SUMINISTI 2015 REM.SUMI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23/200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/920/92/104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/13/20/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/13/20/22104 RO VESTUARIO FOLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/311/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 220.000,00 0.00 7.042,80 0.00 10.000,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 94.997,10 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 89.438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89.438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 1.776,00 1.776,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.188,07 2.000,00 5.558,28 5.558,28 224,00 224,00 2.500,00 2.500,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00 0,00 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO GENTRO 006/3120/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3131/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042,80 0.00 7.172,81 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 89,438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 813,93 89,438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0,00 0.00 0.00 1.776,00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 1.776,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	1.460.000,00 0,00 80.222,68 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	10.307,56 0.00 0,00 139.777,31 139.777,31 0,00 2.827,19 4.995,29 0,00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 2.24,00 2.24,00 2.500,00 2.500,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00 0,
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI 2015	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23/200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 006/3121/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3131/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3131/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MATADERO	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042,80 0.00 7.172,81 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 89,438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89,438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,68 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 139.777,31 4,995,29 0,00 0,00 1,186,07 2,000,00 5,558,28 224,00 224,00 2,500,00 2,500,00 2,500,00 2,000,00 1,125,90 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 941,70 88,80 100,00 0,00 100,00 0,00 28,15 71,85 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI 2015 REM.VEST	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23/200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/920/92104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/920/97/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/13/20/22104 RO VESTUARIO FOLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/311/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/4314/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/4312/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/4312/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3110/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MERCADOS 006/3111/22104 RO VESTUARIO MERCADOS	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 0,00 351,60 0,00 813,93 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042.80 0,00 7.172.81 2.168.10 351.60 0,00 813.93 813.93 89.438.82 0.00 1.776.00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 1,776,00 1,776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 3.51,60 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	10.307,56 0.00 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 224,00 224,00 224,00 22500,00 2.500,00 2.500,00 2.000,00 1.125,90 1.125,90 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 0,00 100,00 0,00 28,15 71,85 0,00 100,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM. SUMINISTI 2015 REM. SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI 2015 REM. SUMINISTI REM. SUMINISTI SUMINISTI 2015 REM. VEST	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23/200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 TRO.VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 NISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 006/3121/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3131/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3131/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MATADERO	003*/9200*/2* 220.000,00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2 10.000,00 002*/9205*/2* 0,00 006/3113/22104(2 2.000,00 006*/313*/2* 0.00 006*/3111*/2* 2.000,00 006*/3111*/2* 0.000,00 006*/3111*/2* 0.000,00 006*/3111*/2* 0.000,00 006*/3111*/2* 0.000,00 006*/3111*/2* 0.000,00 006*/3111*/2* 0.000,00 006*/3111*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 94,997,10 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042,80 0.00 7.172,81 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 89,438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2.168,10 351,60 0,00 813,93 813,93 89,438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222,68 0,00 7.042,80 0,00 5.004,71 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	10.307,56 0,00 0,00 139.777,31 139.777,31 139.777,31 4,995,29 0,00 0,00 1,186,07 2,000,00 5,558,28 224,00 224,00 2,500,00 2,500,00 2,500,00 2,000,00 1,125,90 0,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 941,70 88,80 100,00 0,00 100,00 0,00 28,15 71,85 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 88,80 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI 2015 REM.VEST SUMINISTI 2015	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/92005/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 002/1320/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 RO VESTUARIO SOLUD PUBLICA 006/311/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/311/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3141/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/022104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 7.172,81 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222_69 0,00 7.042_80 0,00 7.172_81 2.168,10 351_60 0,00 813,93 89.438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 404,55 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 224,00 224,00 224,00 2,500,00 2,500,00 2,500,00 1,125,90 1,125,90 1,125,90 0,00 500,00 500,00 500,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00 100,00 28,15 71,85 0,00 100,	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 94,15 100,00 0
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI 2015 SUMINISTI SUMINISTI 2015 SUMINISTI 2015 SUMINISTI 2015 SUMINISTI 2015 SUMINISTI 2015 SUMINISTI 2015 SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/313/2202104 NINSTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/4311/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MERCADOS 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3110/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3110/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3110/22104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 006/3100/21320/22104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 006/3100/21320/22104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 0,00 0,00 351,60 351,60 0,00 94,997,10 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 2000000 7.042,80 0,00 10.000,00 351,60 0,00 2.000,00 2.000,00 94.997,10 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 4.000,00 4.000,00 4.000,00 5.000,00 5.000,00 5.000,00 90.000,00	1.460.000,00 0.00 80.222_69 0.00 7.042_80 0.00 7.172_81 0.00 81.593 0.00 81.593 0.00 89.438,82 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	1.460.000,00 0,00 80.222,69 0,00 7.042,80 0,00 7.172,81 2,168,10 0,00 813,93 813,93 89.438,82 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 89.438,82 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 5.51,60 0.00 0.00 89.438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 524,00 224,00 224,00 22500,00 2.000,00 1.125,90 0.00 0.00 1.125,90 0.00 0.00 1.125,90 0.00 0.00 500,00 500,00 4.189,66	0,00 100,00 63,54 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00 94,15 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM. SUMI SUMINISTI 2015 REM. SUMI SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/92005/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 002/1320/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 RO VESTUARIO SOLUD PUBLICA 006/311/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/311/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3141/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/22104 UARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/311/022104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 0,00 220.000,00 0,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00 2.000,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 7.172,81 0.00 351,60 0.00 813,93 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0,00 80.222_69 0,00 7.042_80 0,00 7.172_81 2.168,10 351_60 0,00 813,93 89.438,82 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 404,55 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 224,00 224,00 224,00 2,500,00 2,500,00 2,500,00 1,125,90 1,125,90 1,125,90 0,00 500,00 500,00 500,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00 100,00 28,15 71,85 0,00 100,	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 50,05 100,00 100,00 0,00 94,15 100,00 0
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI 2015 SUMINISTI SUMINISTI 2015 SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/9205/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 006/313/220/22104 RO VESTUARIO POLICIA LOCAL 006/3120/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/4314/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/3111/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3110/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/3110/22104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 002/1320/22104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 002/1360/22104 RO VESTUARIO SANIDAD SERVEXTINCIÓN DE 006/1640/22104	003*/9200*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 0,00 351,60 351,60 0,00 94,997,10 94,997,10 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00 20.000,00 20.000,00 7.042,80 0,00 10.000,00 0,00 351,60 0,00 2.000,00 94.997,10 0,00 2.000,00 0,00 2.500,00 0,00 2.000,00 0,00 4.000,00 0,00 0,00 0,00 0,0	1.460.000,00 0.00 80.222_69 0.00 7.042_80 0.00 7.172_81 0.00 813_93 0.00 813_93 0.00 89.438_82 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	1.460.000,00 0,00 80.222_69 0,00 7.042_80 0,00 7.172_81 2.168_10 0,00 813_93 813_93 89.438_82 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 89.438,82 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 0.00 89.438,82 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 1.186,07 2.000,00 5.558,28 524,00 224,00 224,00 2,500,00 0,00 1.125,90 0,00 0,00 1.125,90 0,00 1.125,90 0,00 500,00 500,00 4.189,66 80,789,66	0,00 100,00 63,54 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 0,00 100,00 0,00 28,15 0,00 100,00 0,00 4,66 29,79 0,04 0,00 21,67	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100
SUMINISTI 2015 REM. VES' SUMINISTI 2015 REM.SUM' SUMINISTI 2015 REM.SUMI SUMINISTI SUMINISTI 2015 SUMINISTI	002/9201/22103 RO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL 01/23/200/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/920/67/22104 TUARIO CONSEJERIA EDUCACION Y 002/920/67/22104 RO VESTUARIO SERVICIOS GENERALES 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PÚBLICA 006/3113/22104 RO VESTUARIO SALUD PUBLICA 002/1320/22104 RO VESTUARIO SOLUD PUBLICA 006/31/20/22104 RO VESTUARIO CENTRO 006/311/22104 RO VESTUARIO SANIDAD AMBIENTAL 006/31/31/22104 RO VESTUARIO MATADERO 006/31/21/2104 RO VESTUARIO MATADERO 006/31/21/2104 RO VESTUARIO MATADERO 006/31/21/2104 RO VESTUARIO MATADERO 006/31/21/2104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 006/31/21/2104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 006/31/21/2104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 002/1320/22104 RO VESTUARIO SANIDAD ANIMAL 002/1320/22104 RO VESTUARIO POLICÍA LOCAL 002/1320/2104 RO VESTUARIO SERVEXTINCIÓN DE	003*/9200*/2* 220.000.00 002*/9201*/2* 0,00 012/3200/22104(2 10.000,00 002*/9205*/2* 0,00 006*/3113*/2* 0,00 002/1320/22104(2 2,000,00 006*/3111*/2* 2,000,00 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2* 0,000 006*/3111*/2*	0,00 0,00 0,00 0,00 7,042,80 7,042,80 0,00 0,00 351,60 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	1.460.000,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042.80 0.00 7.172.81 0.00 351,60 0.00 813.93 0.00 1.776.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	1.460.000,00 0,00 80.222_69 0,00 7.042_80 0,00 7.172_81 2.168,10 351_60 0,00 813,93 89.438,82 0,00 0,00 1.776,00 0,00 0,00 0,00 0,00 404,55 0,00 0,00	1.460.000,00 0.00 80.222.69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 0.00 0.00 89.438.82 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 1.776,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1.460.000,00 0.00 80.222,69 0.00 7.042,80 0.00 5.004,71 0.00 351,60 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	10.307,56 0.00 139.777,31 139.777,31 139.777,31 139.777,31 2.000 0.00 2.827,19 4.995,29 0.00 0.00 1.186,07 2.000,00 2.500,00 2.500,00 2.500,00 2.500,00 2.500,00 2.500,00 2.000,00 1.125,90 1.125,90 0.00 500,00 500,00 4.189,66 80,789,66 2.500,00	0,00 100,00 63,54 36,46 0,00 100,00 28,27 71,73 0,00 100,00 59,30 40,70 5,85 94,15 11,20 88,80 100,00 0,00 100,00 100,00 28,15 71,85 0,00 100,00 4,66 29,79 0,04	100,00 36,46 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 94,15 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%0 s/Cr. %RP s/0
SUMINIS	012/3200/22104 TRO VESTUARIO CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y	3.000,00 012*/3200*/2*	0,00	3.000,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	3.000,00 3.000,00		
	006/3110/22105	7.000,00	0,00	7.000,00	6.752,00	6.752,00	1.478,30	1.478,30	1.478,30	248,00	3,54	21,12
MANUTE 2015	NCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL 006/3110/22105	006*/3110*/2*	0,00 3.575,00	0,00 3.575,00	0,00 3.574.35	5.273,70 3.574,35	0,00 3.574.35	0,00 3.574,35	0,00 3.574.35	5.521,70 0,65		
	NUTENCIÓN ANIMALES PERRERA MUNICIPAL	006/3110/22105(2	3.575,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65		
2015 REM MA	009/1722/22105 NUTENCION ANIMALES PARQUE SAN AMARO	0,00 009/1722/22105(2	9.334,70 9.334,70	9.334,70	7.269,00 0,00	7.269,00 0,00	7.269,00 0,00	7.269,00 0,00	7.269,00 0,00	2.065,70 2.065,70		
IXEM. IVI	003/9200/22200	627.613,00	0,00	627.613,00	627.613,00	627.613,00	470.709,72	470.709,72	366.107,56	0,00		
SERVICI	OS TELEFÓNICOS	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	156.903,28	0,00	104.602,16	0,00	156.903,28		
PÓLIZAS	002/9201/22400 DE SEGUROS	90.000,00 002*/9201*/2*	7.000,00 0,00	97.000,00 24.624,00	72.279,95 0,00	72.279,95 12.000,00	60.279,95 0,00	60.279,95 0,00	60.279,95 0,00	96,05 36.720,05		
2015	009/9200/22602	0,00	35.051,95	35.051,95	15.870,40	15.870,40	15.870,40	15.870,40	15.870,40	19.181,55		
REM.CO	MUNICACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS 009/9200/22602	009/9200/22602(2 1.700.000.00	35.051,95 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.181,55 361.380,88		
	CACIÓN, IMAGEN Y CAMPAÑAS	009*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	104.765,28	0,00	173.283,84	0,00	466.146,16	78,74	85,96
2015 REM.ASI	003/9200/22604 STENCIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO	0,00 003/9200/22604(2	3.638,09	3.638,09 0,00	3.638,09 0,00	3.638,09 911,86	2.726,23	2.726,23 0,00	2.726,23	0,00 911,86		
	003/9200/22604	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00		
ASISTEN	ICIA TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO 006/2313/22692	003*/9200*/2* 29.255,28	0,00 -29.255,28	11.990,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00		
SERVICI	O POST ADOPCIÓN	006*/2313*/2*	-29.255,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00		
2015	006/2313/22693	0,00	936,27	936,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	936,27		
REM.GA	STOS FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE 006/2313/22693	006/2313/22693(2 7.000,00	936,27	0,00 7.000,00	0,00 6.623,49	0,00 6.623,49	0,00 3.217,99	0,00 3.217,99	0,00 2.754,01	936,27 376,51	0,00 5,38	
GASTOS	FUNCIONAMIENTO AREA TÉCNICA DE	006*/2313*/2*	0,00	0,00	0,00	3.405,50	0,00	463,98	0,00	3.782,01		
GASTOS	006/2313/22694 FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	5.900,00 006*/2313*/2*	0,00	5.900,00 0,00	3.477,32 0,00	3.477,32 1.800,00	1.677,32 0,00	1.677,32 875,90	801,42 0,00	2.422,68 4.222,68		
2015	006/2313/22694	0,00	28,60	28,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,60		
REM.GA	STOS FUNCIONAMIENTO MEDIO ABIERTO	006/2313/22694(2	28,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,60		
COMEDO	010/2310/22694 DRES SOCIALES	200.000,00 010*/2310*/2*	0,00	200.000,00	6.190,40 0,00	6.190,40 0,00	6.190,40 0,00	6.190,40 0,00	6.190,40 0,00	193.809,60 193.809,60		
	006/2313/22695	150.000,00	1.755,28	151.755,28	111.426,33	111.426,33	66.422,03	66.422,03	50.916,15	1.328,95		
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO CENTRO LA ESPERANZA 006/2313/22695	006*/2313*/2*	0,00 19.096,75	39.000,00 19.096,75	0,00 9.497,00	45.004,30 9.497,00	0,00 9.497,00	15.505,88 9.497,00	0,00 9.497,00	85.333,25 9.599,75		
	STOS FUNCIONAMIENTO CENTRO LA	006/2313/22695(2	19.096,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.599,75		
INCRES	010/2310/22695 D MÍNIMO INSERCIÓN SOCIAL	500.000,00 010*/2310*/2*	-100.000,00 0,00	400.000,00 0,00	219.526,10 0,00	219.526,10 0,00	219.526,10 0,00	219.526,10 0,00	219.526,10 520,50	180.473,90 180.473,90		
INGINES	006/2313/22696	9.800,00	0,00	9.800,00	7.730,87	7.730,87	5.358,99	5.358,99	4.295,60	2.069,13		
GASTOS	FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE 010/2310/22696	006*/2313*/2* 150.000.00	0,00 131.439,88	0,00 281.439,88	0,00 276.247,70	2.371,88	0,00 272.317,26	1.063,39 272.317,26	0,00 270.879,18	4.441,01 5.192,18		
AYUDAS	SOCIALES	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	276.247,70 3.930,44	0,00	1.438,08	14.970,46	9.122,62		
2015 PEM AVI	010/2310/22696 JDAS SOCIALES	0,00 010/2310/22696(2	1.748,12 1.748,12	1.748,12 0,00	401,95 0,00	401,95 0,00	401,95 0,00	401,95 0,00	401,95 0,00	1.346,17 1.346,17	77,01 22,99	22,99 100,00
NEW, AT	008/1500/22696	83.000,00	0,00	83.000,00	12.741,51	12.741,51	12.590,49	12.590,49	12.320,49	69.952,60	84,28	15,17
	FUNCIONAMIENTO-PATRIMONIO INVENTARIO	008*/1500*/2*	0,00	305,89	0,00	151,02	0,00	270,00	577,12	70.409,51	15,35	
2015 REM.GAS	008/1500/22696 STOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO	0,00 008/1500/22696(2	236,73 236,73	236,73 0,00	113,68 0,00	113,68 0,00	113,68 0,00	113,68 0,00	113,68 0,00	123,05 123,05	51,98 48,02	48,02 100,00
	012/3260/22696	30.000,00	0,00	30.000,00	191,84	191,84	0,00	0,00	0,00	21.716,16	72,39	0,00
APERTU 2015	RA SALAS DE ESTUDIO 006/2313/22696	012*/3260*/2*	0,00 835,65	8.092,00 835,65	0,00 145,76	191,84 145,76	0,00 145,76	0,00 145,76	0,00 145,76	30.000,00 689,89	0,64 82,56	0,00 17,44
	STOS FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE	006/2313/22696(2	835,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	689,89	17,44	100,00
MATERIA	002/1320/22696 LL FUNGIBLE POLICÍA LOCAL	45.000,00 002*/1320*/2*	0,00 0,00	45.000,00 0,00	15.682,85 0,00	15.682,85 0,00	15.682,85 0,00	15.682,85 189,75	15.493,10 0,00	29.317,15 29.317,15	65,15 34,85	34,85 98,79
2015	002/1320/22696	0,00	608,20	608,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	608,20		0,00
REM.MA	FERIAL FUNGIBLE POLICIA LOCAL	002/1320/22696(2	608,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	608,20	0,00	0,00
GASTOS	011/3344/22697 CARNET JOVEN	10.000,00 011*/3344*/2*	0,00	10.000,00	889,20 0.00	889,20 889,20	0,00	0,00	0,00	9.110,80 10.000,00	91,11 8.89	0,00
2015	006/3113/22697	0,00	749,00	749,00	749,00	749,00	749,00	749,00	749,00	0,00	0,00	100,00
REM.PLA 2015	N SALUD MENTAL 006/2313/22697	006/3113/22697(2	749,00 6.946,61	0,00 6.946,61	0,00 2.448,54	0,00 2.448,54	0,00 2.448.54	0,00 2.448,54	0,00 2.448.54	0,00 4.498,07	100,00 64.75	
	STOS FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN	006/2313/22697(2	6.946,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.498,07	35,25	
040700	003/9204/22697	27.490,00	0,00	27.490,00	2.448,00	2.448,00	2.448,00	2.448,00	2.448,00	19.192,00	69,81	8,91
GASTOS	FORMACIÓN CONTINUA 010/2311/22697	003*/9204*/2* 25.000,00	0,00	5.850,00 25.000,00	0,00 15.929,96	0,00 15.929,96	0,00 5.150,65	0,00 5.150,65	0,00 5.150,65	25.042,00 3.470,04	8,91 13,88	100,00 20,60
ACTIVIDA	ADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	010*/2311*/2*	0,00	5.600,00	0,00	10.779,31	0,00	0,00	0,00	19.849,35	63,72	
SUMINIS	010/2310/22697 TRO AYUDAS TÉCNICAS DEL SAD	20.000,00 010*/2310*/2*	0,00	20.000,00	8.676,60 0.00	8.676,60 0,00	8.676,60 0.00	8.676,60 0,00	8.676,60 0.00	11.323,40 11.323,40		43,38 100,00
2015	002/9201/22697	0,00	686,45	686,45	338,73	338,73	338,73	338,73	338,73	347,72		49,35
REM.MA	FERIAL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	002/9201/22697(2	686,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	347,72		
MATERIA	002/9201/22697 LL FUNGIBLE PARQUE MÓVIL	12.000,00 002*/9201*/2*	0,00 0,00	12.000,00 0,00	9.694,78 0,00	9.694,78 1.290,10	8.404,68 0,00	8.404,68 601,99	7.802,69 0,00	2.305,22 3.595,32	19,21 80,79	70,04 92,84
	008/1500/22697	10.000,00	0,00	10.000,00	6.748,29	6.748,29	3.429,23	3.429,23	2.456,34	3.251,71	32,52	34,29
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO U. A. LODIU 008/1500/22697	008*/1500*/2*	0,00 2.372,78	0,00 2.372,78	0,00 1.652,36	3.319,06 1.652,36	0,00 1.652,36	972,89 1.652,36	0,00 1.652,36	6.570,77 720,42	67,48 30,36	71,63 69,64
	STOS FUNCIONAMIENTO U.A. LODIU	008/1500/22697(2	2.372,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,42	69,64	
GTOS E	012/3260/22697	4.000,00	0,00	4.000,00	294,44	294,44	294,44	294,44	157,72	3.705,56		7,36
2015	INCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y 012/3260/22697	012*/3260*/2*	0,00 2.708,15	0,00 2.708,15	0,00 2.667,00	0,00 2.667,00	0,00 2.667,00	136,72 2.667,00	0,00 2.667,00	3.705,56 41,15	7,36 1,52	53,57 98,48
	STOS FUNCIONAMIENTO GARANTÍA SOCIAL Y	012/3260/22697(2	2.708,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41,15	98,48	100,00
2015 REM. AC	012/2311/22697 TIVIDADES CENTRO ASESOR DE LA MUJER	0,00 012/2311/22697(2	5.037,00 5.037,00	5.037,00 0,00	4.720,96 0,00	4.720,96 0,00	4.720,96 0,00	4.720,96 0,00	4.720,96 0,00	316,04 316,04	6,27 93,73	93,73 100,00
	006/2313/22697	60.000,00	0,00	60.000,00	38.208,89	38.208,89	24.433,20	24.433,20	21.704,89	17.791,11	29,65	40,72
GASTOS	FUNCIONAMIENTO CENTRO SAN ILDEFONSO	006*/2313*/2*	0,00	4.000,00	0,00	13.775,69	0,00	2.728,31	0,00	35.566,80	63,68	88,83



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
INDEMN	002/1320/22697 IZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL POLICÍA	5.000,00 002*/1320*/2*	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00 5.000,00	100,00	
IIADEIMIA	010/2314/22698	150.000,00	0,00	150.000,00	69.757,87	69.757,87	39.813,32	39.813,32	30.625,32	34.142,13	22,76	
	ACTIVIDADES TERCERA EDAD	010*/2314*/2*	0,00	46.100,00	0,00	29.944,55	0,00	9.188,00	0,00	110.186,68	46,51	76,92
2015 REM. PL	011/3344/22698 ANES Y PROGRAMAS JUVENTUD	0,00 011/3344/22698(2	62.846,63 62.846,63	62.846,63 0,00	36.000,76 0,00	36.000,76 12.798,60	23.202,16 0,00	23.202,16 313,51	22.888,65 0,00	26.845,87 39.644,47	42,72 57,28	
	011/3344/22698	255.000,00	18.500,00	273.500,00	231.027,68	231.027,68	117.095,25	117.095,25	80.529,37	12.547,22	4,59	
PLANES 2015	Y PROGRAMAS JUVENTUD 012/2311/22698	011*/3344*/2*	0,00 38.511,50	29.925,10 38.511,50	0,00 38.511,50	113.932,43 38.511,50	0,00 38.511,50	36.565,88 38.511,50	0,00 38.511,50	156.404,75 0,00	84,47 0,00	
	ANES MUJERES Y FAMILIA	012/2311/22698(2	38.511,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
2015 BEM CO	012/3260/22698 NTRATOS GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE	0,00 012/3260/22698(2	8.706,19 8.706,19	8.706,19 1.872,00	4.408,52 0,00	4.408,52 1.591,20	2.817,32 0,00	2.817,32 0,00	2.817,32 0,00	2.425,67 5.888,87	27,86 50,64	
KEWI.CO	012/3260/22698	125.000,00	45.000,00	170.000,00	147.969,91	147.969,91	126.436,91	126.436,91	99.461,82	17.766,09	10,45	
	ITO GUÍA DE RECURSOS CEUTA TE ENSEÑA	012*/3260*/2*	0,00	4.264,00	0,00	21.533,00	0,00	26.975,09	0,00	43.563,09	87,04	
2015 REM AC	012/3301/22698 TIVIDADES CULTURALES	0,00 012/3301/22698(2	87.467,82 87.467,82	87.467,82 0.00	80.323,34 0.00	80.323,34 14.170.00	66.153,34 0.00	66.153,34 0,00	66.153,34 0.00	7.144,48 21.314,48	8,17 91,83	
	012/3301/22698	347.000,00	86.018,00	433.018,00	372.884,20	372.884,20	309.767,76	309.767,76	282.540,31	35.606,50	8,22	
	ADES CULTURALES	012*/3301*/2*	0,00	24.527,30	0,00	63.116,44	0,00	27.227,45	29,18	123.250,24	86,11	
2015 REM.GA	006/9205/22698 STOS FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA	0,00 006/9205/22698(2	816,69 816,69	816,69 0,00	711,84 0,00	711,84 0,00	711,84 0,00	711,84 0,00	711,84 0,00	104,85 104,85	12,84 87,16	
	006/9205/22698	5.000,00	0,00	5.000,00	1.628,88	1.628,88	908,88	908,88	908,88	2.571,12	51,42	18,18
GASTOS	FUNCIONAMIENTO VICEPRESIDENCIA 1ª 008/1500/22698	006*/9205*/2* 10.000,00	0,00	800,00 10.000,00	0,00 9.944,48	720,00 9.944,48	0,00 9.944,48	0,00 9.944,48	0,00 9.944,48	4.091,12 55,52	32,58 0,56	
RESPON	ISABILIDAD PATRIMONIAL ADMINISTRACION	008*/1500*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,52	99,44	
2015	008/1521/22698	0,00	319,20	319,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	319,20	100,00	
REM. GA	STOS FUNCIONAMIENTO GESTION 008/1521/22698	008/1521/22698(2 44.000.00	319,20 0,00	0,00	0,00 153.62	0,00 153.62	0,00 127,47	0,00 127,47	0,00 127,47	319,20 43.846,38	0,00 99.65	
GASTOS	FUNCIONAMIENTO GESTION PATRIMONIO	008*/1521*/2*	0,00	0,00	0,00	26,15	0,00	0,00	0,00	43.872,53	0,35	
	009/1623/22698	380.000,00	0,00	380.000,00	352.513,57	352.513,57	352.513,57	352.513,57	352.513,57	27.486,43	7,23	
CUOTA E	DAR 010/2310/22698	009*/1623*/2*	0,00 3.934,42	0,00 3.934,42	0,00 3.088,68	0,00 3.088,68	0,00 3.088,68	0,00 3.088,68	0,00 2.619,15	27.486,43 845,74	92,77 21,50	
	UDAS SOCIALES	010/2310/22698(2	3.934,42	0,00	0,00	0,00	0,00	469,53	0,00	845,74	78,50	
	010/2310/22698	40.000,00	0,00	40.000,00	22.517,85	22.517,85	13.347,37	13.347,37	12.286,59	17.482,15	43,71	
2015	FUNCIONAMIENTO ASUNTOS SOCIALES 010/2311/22698	010*/2310*/2*	0,00 6.495,60	0,00 6.495,60	0,00 5.600.00	9.170,48 5.600,00	0,00 5.600,00	1.060,78 5.600,00	0,00 5.600,00	26.652,63 895.60	56,29 13,79	
	ANES MUJERES Y FAMILIA	010/2311/22698(2	6.495,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	895,60	86,21	
DI ANICO	010/2311/22698	46.875,00 010*/2311*/2*	3.100,00	49.975,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.975,00	100,00	
2015	MUJERES Y FAMILIAS 010/2314/22698	0,00	0,00 60.398,61	0,00 60.398,61	0,00 31.820,01	0,00 31.820,01	0,00 30.839,88	0,00 30.839,88	0,00 30.839,88	49.975,00 28.578,60	47,32	0,00 51,06
RE. GAS	TOS ACTIVIDAD TERCERA EDAD	010/2314/22698(2	60.398,61	0,00	0,00	980,13	0,00	0,00	0,00	29.558,73	52,68	100,00
2015 REM.GA	006/2313/22698 STOS FUNCIONAMIENTO CENTRO	0,00 006/2313/22698(2	4.749,68 4.749,68	4.749,68 0,00	615,14 0,00	615,14 0,00	615,14 0,00	615,14 0,00	615,14 0,00	4.134,54 4.134,54	87,05 12,95	
	006/2313/22698	110.000,00	-20.000,00	90.000,00	88.048,83	88.048,83	26.491,04	26.491,04	25.977,94	451,17	0,50	29,43
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO CENTRO MEDITERRÁNEO 006/3110/22698	006*/2313*/2*	0,00	1.500,00	0,00	61.557,79	0,00	513,10	0,00	63.508,96	97,83	98,06
	TERIAL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL	0,00 006/3110/22698(2	16.519,96 16.519,96	16.519,96 0,00	12.800,07 0,00	12.800,07 0,00	12.800,07 0,00	12.800,07 0,00	12.800,07 0,00	3.719,89 3.719,89	22,52 77,48	77,48 100,00
	006/3110/22698	3.000,00	0,00	3.000,00	2.997,60	2.997,60	2.997,60	2.997,60	982,00	2,40	0,08	99,92
2015	AL FUNGIBLE SANIDAD ANIMAL 006/3111/22698	006*/3110*/2*	0,00 32.406,03	0,00 32.406,03	0,00 20.820,03	0,00	0,00	2.015,60 20.820,03	0,00 20.681,23	2,40 11.586,00	99,92 35,75	32,76 64,25
	TERIAL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL	006/3111/22698(2	32.406,03	0,00	0,00	0,00	0,00	138,80	0,00	11.586,00	64,25	99,33
MATERIA	006/3111/22698	70.000,00	18.000,00	88.000,00	66.497,64	66.497,64	42.339,38	42.339,38	28.399,60	19.222,36 45.660,62	21,84	48,11
2015	AL FUNGIBLE SANIDAD AMBIENTAL 006/3112/22698	006*/3111*/2*	0,00 31.621,26	2.280,00 31.621,26	0,00 29.607,98	24.158,26 29.607,98	0,00 28.236,12	13.939,78 28.236,12	0,00 28.236,12	2.013,28	75,57 6,37	67,08 89,29
REM.MA	TERIAL FUNGIBLE FARMACIA	006/3112/22698(2	31.621,26	0,00	0,00	1.371,86	0,00	0,00	0,00	3.385,14	93,63	100,00
MATERIA	006/3112/22698 AL FUNGIBLE FARMACIA	620.000,00 006*/3112*/2*	0,00 0,00	620.000,00 133.263,00	449.159,05 0,00	449.159,05 214.502,78	234.656,27 0,00	234.656,27 17.844,04	216.812,23 0,00	37.577,95 385.343,73	6,06 72,45	37,85 92,40
2015	002/1320/22698	0,00	16.706,06	16.706,06	16.234,21	16.234,21	16.234,21	16.234,21	15.935,21	471,85	2,82	97,18
REM.GA	STOS DE FUNCIONAMIENTO POLICIA LOCAL	002/1320/22698(2	16.706,06	0,00	0,00	0,00	0,00	299,00	0,00	471,85	97,18	98,16
GASTOS	002/1320/22698 S DE FUNCIONAMIENTO POLICÍA LOCAL	110.000,00 002*/1320*/2*	0,00	110.000,00 14.200,00	62.841,92 0.00	62.841,92 24.109,23	38.732,69 0.00	38.732,69 10.512,37	28.220,32 0.00	32.958,08 71.267,31	29,96 57.13	35,21 72.86
2015	002/1360/22698	0,00	570,00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00	100,00	0,00
REM.MA	TERIAL FUNGIBLE SERV. EXT. INCENDIOS 002/1360/22698	002/1360/22698(2 30.000.00	570,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	570,00	0,00	0,00
MATERIA	AL FUNGIBLE SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS		0,00 0,00	30.000,00 0,00	15.883,99 0,00	15.883,99 4.132,04	11.751,95 0,00	11.751,95 2.345,84	9.406,11 0,00	14.116,01 18.248,05	47,05 52,95	39,17 80,04
	002/9201/22698	10.000,00	0,00	10.000,00	8.307,36	8.307,36	8.307,36	8.307,36	7.427,86	1.692,64	16,93	83,07
GASTOS	TASA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS 003/9200/22698	002*/9201*/2* 372.000,00	0,00	0,00 372.000,00	0,00	0,00	0,00	879,50 0.00	0,00	1.692,64 372.000,00	83,07 100,00	0.00
DEVOLU	ICIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2013 P. I. E.	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372.000,00	0,00	0,00
2015	003/9204/22698	0,00	16,50	16,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,50	100,00	0,00
REM.GA	STOS FUNCIONAMIENTO RECURSOS 003/9204/22698	003/9204/22698(2 28.920,00	16,50 0,00	0,00 28.920,00	0,00 9.116,53	0,00 9.116,53	0,00 6.108,28	0,00 6.108,28	0,00 5.392,63	16,50 19.803,47	0,00 68,48	0,00
GASTOS	FUNCIONAMIENTO RECURSOS HUMANOS	003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	3.008,25	0,00	715,65	0,00	22.811,72	31,52	88,28
GASTOO	003/9310/22698 S PTES. DE APLICAR A PRESUPUESTOS	0,00 003*/9310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2015	002/1350/22699	0,00	0,00 756,03	0,00 756,03	0,00 756,03	0,00 756,03	0,00 756,03	0,00 756,03	0,00 756,03	0,00	0,00	100,00
REM.GA	STOS DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN	002/1350/22699(2	756,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
GASTOS	002/1350/22699 DE FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN CIVIL	5.000,00 002*/1350*/2*	0,00 0,00	5.000,00 1.200,00	558,45 0.00	558,45 558,45	0,00 0,00	0,00	0,00	3.241,55 5.000,00	64,83 11,17	0,00
2015	002/1360/22699	0,00	21.914,01	21.914,01	20.820,78	20.820,78	20.820,78	20.820,78	20.820,78	1.093,23	4,99	95,01
REM.GA	STOS FUNCIONAMIENTO SERV. EXT.	002/1360/22699(2	21.914,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.093,23	95,01	100,00
GASTOS	002/1360/22699 FUNCIONAMIENTO SERVICIO EXTINCIÓN	45.000,00 002*/1360*/2*	0,00 0,00	45.000,00 18.500,00	8.705,25 0,00	8.705,25 3.704,21	5.001,04 0,00	5.001,04 2.861,50	2.139,54 0,00	17.794,75 39.998,96	39,54 19,35	11,11 42,78
2015	002/2410/22699	0,00	93.511,53	93.511,53	90.276,28	90.276,28	90.276,28	90.276,28	90.276,28	3.235,25	3,46	96,54
REM.GA	STOS FUNCIONAMIENTO EMPLEO	002/2410/22699(2	93.511,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.235,25	96,54	100,00

Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% 9 %D s/Cr. 9	%O s/Cr. %RP s/O
	002/2410/22699	727.660,00	-200.000,00	527.660,00	290.303,37	290.303,37	253.164,10	253.164,10	178.724,25	153.456,63	29,08	47,98
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO EMPLEO 002/9120/22699	002*/2410*/2*	0,00 18.035,48	83.900,00 18.035,48	0,00	37.139,27 10.150,00	0,00	74.439,85 10.150,00	0,00	274.495,90 7.885,48	55,02 43,72	70,60 56,28
	STOS FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA	002/9120/22699(2	18.035,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.885,48	56,28	100,00
	002/9120/22699	150.000,00	0,00	150.000,00	72.821,39	72.821,39	41.845,40	41.845,40	33.545,98	74.678,61	49,79	27,90
2015	FUNCIONAMIENTO PRESIDENCIA DE LA 002/9200/22699	002*/9120*/2*	0,00 6.988,69	2.500,00 6.988,69	0,00 1.510,44	30.975,99 1.510,44	0,00 1.510,44	8.299,42 1.510,44	6.189,04 1.510,44	108.154,60 5.478,25	48,55 78,39	80,17 21,61
	STOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA DE	002/9200/22699(2	6.988,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.478,25	21,61	100,00
	002/9200/22699	45.000,00	0,00	45.000,00	26.886,91	26.886,91	22.778,26	22.778,26	19.057,14	113,09	0,25	50,62
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA 002/9201/22699	002*/9200*/2*	0,00 5.791,10	18.000,00 5.791,10	0,00 5.680,70	4.108,65 5.680,70	0,00 5.680,70	3.721,12 5.680,70	0,00 5.680,70	22.221,74 110,40	59,75 1,91	83,66 98,09
	STOS FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL	002/9201/22699(2	5.791,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110,40	98,09	100,00
	002/9201/22699	18.000,00	0,00	18.000,00	7.029,87	7.029,87	5.167,71	5.167,71	4.705,99	10.970,13	60,95	28,71
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO PARQUE MÓVIL 002/9205/22699	002*/9201*/2*	0,00 5.565,24	0,00 5.565,24	0,00 3.694.18	1.862,16 3.694,18	0,00 3.694,18	461,72 3.694,18	0,00 3.694.18	12.832,29 1.871.06	39,05 33.62	91,07
20.0	STOS FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA	002/9205/22699(2	5.565,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.871,06	66,38	100,00
	002/9205/22699	60.000,00	0,00	60.000,00	36.659,69	36.659,69	31.183,80	31.183,80	25.458,20	18.742,41	31,24	51,97
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO GESTIÓN INTERNA 003/9200/22699	002*/9205*/2*	0,00 752.817,51	4.597,90 752.817,51	0,00 752.817,51	5.475,89 752.817,51	0,00	5.725,60	0,00	28.816,20 0,00	61,10 0,00	81,64 0,00
	STOS DIMANANTES SIT.IMPREVISTAS	003/9200/22699(2	752.817,51	0,00	0,00	752.817,51	0,00	0,00	0,00	752.817,51	100,00	0,00
	003/9200/22699	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	1.475.039,42	1.475.039,42	1.475.039,42	1.475.039,42	1.338.061,25	24.960,58	1,66	98,34
GASTOS 2015	SENTENCIAS JUDICIALES	003*/9200*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.978,17	13.450,04	24.960,58	98,34	90,71
	003/9202/22699 STOS FTO. T.S.I.	0,00 003/9202/22699(2	14.243,20 14.243,20	14.243,20 0,00	12.505,14 0,00	12.505,14	12.505,14 0,00	12.505,14 0,00	12.505,14 0,00	1.738,06 1.738,06	12,20 87,80	87,80 100,00
	003/9202/22699	40.000,00	0,00	40.000,00	22.941,48	22.941,48	10.478,23	10.478,23	9.486,32	16.043,77	40,11	26,20
	FUNCIONAMIENTO T.S.I.	003*/9202*/2*	0,00	1.014,75	0,00	12.463,25	0,00	991,91	0,00	29.521,77	57,35	90,53
2015 PEM GAS	003/9204/22699 STOS FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN	0,00 003/9204/22699(2	973,48 973,48	973,48 0,00	25,25 0,00	25,25 0,00	25,25 0,00	25,25 0,00	25,25 0.00	948,23 948.23	97,41 2,59	2,59 100,00
TKEWI.OAK	003/9204/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	7.441,79	7.441,79	6.027,30	6.027,30	5.965,35	7.558,21	50,39	40,18
GASTOS	FUNCIONAMIENTO PREVENCIÓN RIESGOS	003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	1.414,49	0,00	61,95	0,00	8.972,70	49,61	98,97
2015	003/9310/22699 STOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA DE	0,00 003/9310/22699(2	3.810,39	3.810,39	1.482,05	1.482,05	1.482,05	1.482,05	1.482,05	2.328,34	61,11 38.89	38,89
REM.GAS	003/9310/22699	60.000.00	3.810,39	0,00	0,00 28.037.18	0,00 28.037,18	0,00 23.395,84	0,00	21.332.16	2.328,34 31.962,82	53,27	100,00 38,99
GASTOS	FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA HACIENDA	003*/9310*/2*	0,00	0,00	0,00	4.641,34	0,00	2.063,68	0,00	36.604,16	46,73	91,18
2015	010/2314/22699	0,00	40.009,29	40.009,29	39.909,20	39.909,20	39.909,20	39.909,20	39.909,20	100,09	0,25	99,75
REM.GAS	STOS RESIDENCIA TERCERA EDAD 010/2314/22699	010/2314/22699(2 230.000,00	40.009,29	0,00 230.000,00	0,00	0,00 160.270,10	0,00 93.024,97	0,00 93.024,97	0,00 76.179,38	100,09 68.729,90	99,75 29.88	100,00 40,45
GASTOS	RESIDENCIA TERCERA EDAD	010*/2314*/2*	0,00	1.000,00	0,00	67.245,13	0,00	16.845,59	0,00	136.975,03	69,68	81,89
2015	011/3344/22699	0,00	4.071,77	4.071,77	3.231,87	3.231,87	3.198,07	3.198,07	3.198,07	839,90	20,63	78,54
REM. GA	STOS FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	011/3344/22699(2	4.071,77	0,00	0,00	33,80	0,00	0,00	0,00	873,70	79,37	100,00
GASTOS	011/3344/22699 FUNCIONAMIENTO JUVENTUD	16.000,00 011*/3344*/2*	0,00	16.000,00 0,00	9.511,73 0,00	9.511,73 2.491,46	7.020,27 0,00	7.020,27 1.452,69	5.567,58 0,00	6.488,27 8.979,73	40,55 59,45	43,88 79,31
2015	011/3380/22699	0,00	84.928,71	84.928,71	68.939,07	68.939,07	68.939,07	68.939,07	68.939,07	15.989,6		
REM. GA	STOS FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES 011/3380/22699	011/3380/22699(2	84.928,71 -14.000,00	0,00 586.000,00	0,00 501.416,65	0,00 501.416,65		0,00 440.950.41	3.000,00 274.577,62	15.989,64 50.149,93		
GASTOS	FUNCIONAMIENTO ACTIVIDADES FESTEJOS	011*/3380*/2*	0,00	34.433,43	0,00	60.466,24	0,00	166.372,79	2.998,66	145.049,5		
2015	012/2311/22699	0,00	344,62	344,62	226,35	226,35		226,35	226,35	118,2		
REM. GA 2015	STOS FUNCIONAMIENTO CENTRO ASESOR 012/3200/22699	012/2311/22699(2	344,62 8.679,05	0,00 8.679,05	0,00 7.599,00	0,00 7.599,00		0,00 7.599,00	0,00 7.599,00	118,2		
	STOS FUNCIONAMIENTO EDUCACION	012/3200/22699(2	8.679,05	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	1.080,0		
	012/3200/22699	15.000,00	45.000,00	60.000,00	46.407,89	46.407,89		19.754,48	19.264,48	13.592,1	1 22,65	
	DE FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	012*/3200*/2*	0,00	0,00	0,00	26.653,41		490,00	0,00	40.245,5		
2015 REM.GAS	012/3231/22699 STOS FUNCIONAMIENTO GUARDERÍAS	0,00 012/3231/22699	36.917,13 36.917.13	36.917,13 0.00	26.563,84	26.563,84	26.563,84	26.563,84 419,74	26.144,10 0.00	10.353,29 10.353,29		
	012/3231/22699	52.648,00	-1.625,40	51.022,60	33.264,80	33.264,80	14.402,53	14.402,53	14.402,53	11.403,2		
	FUNCIONAMIENTO GUARDERÍA I	012*/3231*/2*	0,00	6.354,60	0,00	18.862,27	0,00	0,00	0,00	36.620,0		
2015 REM GAS	012/3260/22699 STOS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	0,00 012/3260/22699(2	420,00 420,00	420,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,00 420,00		
	012/3260/22699	6.000,00	0,00	6.000,00	4.348,00	4.348,00		4.348,00	4.348,00	1.652,0		
GASTOS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	012*/3260*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.652,0		100,00
2015 DEM CAS	012/3301/22699 STOS DE FUNCIONAMIENTO CULTURA	0,00 012/3301/22699(2	2.507,99 2.507,99	2.507,99 0,00	2.377,50 0,00	2.377,50 0,00			2.377,50 0,00	130,49 130,49		
KEWI.GAC	012/3301/22699	20.000,00	0,00		17.100,12	17.100,12		5.157,48	2.277,48	2.899,8		
GASTOS	FUNCIONAMIENTO CULTURA	012*/3301*/2*	0,00		0,00	11.942,64		2.880,00	0,00	14.842,5		
2015	012/3321/22699	0,00	24.273,35		15.662,64	15.662,64		15.662,64	14.274,66	8.610,7		
REM.GAS	STOS FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS 012/3321/22699	012/3321/22699(2 70.000,00	24.273,35 0,00		0,00 67.062,40	0,00 67.062,40	0,00 51.894,42	1.387,98 51 894 42	0,00 49.211,37	8.610,7° 2.937,6		
GASTOS	FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECAS	012*/3321*/2*	0,00		0,00	15.167,98		0110011112	0,00	18.105,5		
2015	012/3322/22699	0,00	23.197,86		8.391,55	8.391,55			8.391,55	14.806,3		
REM.GAS	STOS FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	012/3322/22699(2	23.197,86		0,00	0,00		0,00	0,00	14.806,3		
GASTOS	012/3322/22699 FUNCIONAMIENTO ARCHIVOS	70.000,00 012*/3322*/2*	0,00 0,00		27.697,08 0,00	27.697,08 7.165,85		20.531,23 494,00	20.037,23 0,00	15.512,9 49.468,7		
2015	012/3330/22699	0,00	23.161,11	23.161,11	21.337,13	21.337,13		21.337,13	21.337,13	1.823,9		
REM.GAS	STOS FUNCIONAMIENTO MUSEOS	012/3330/22699(2	23.161,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.823,9		
GASTOS	012/3330/22699 FUNCIONAMIENTO MUSEOS	20.000,00 012*/3330*/2*	0,00 0,00		19.814,79 0,00	19.814,79 6.076,16		13.738,63 671,55	13.067,08 0,00	185,2° 6.261,3°		
UNU 105	012/3342/22699	6.000,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	6.000,0		
PROMOC	IÓN CULTURAL CEUTÍ	012*/3342*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	6.000,0		
2015	012/3343/22699	0,00	1.128,00		960,00	960,00		960,00	960,00	168,0		
KEM.FOF	RO JUVENIL PATRIMONIO CULTURAL 012/3343/22699	012/3343/22699(2 20.000,00	1.128,00		0,00 15.418,40	0,00 15.418,40	0,00	0,00	0,00 13.631,60	168,0 4.581,6		
ACTIVIDA	ADES CONVENIO CONSEJO GENERAL DEL	012*/3343*/2*	0,00	0,00	0,00	1.786,80		0,00	0,00	6.368,4		
2015	012/3360/22699	0,00	6.000,00		6.000,00	6.000,00		2.999,99	2.999,99	0,0		
REM.GAS	STOS FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO	012/3360/22690(2	6.000,00	0,00	0,00	3.000,01	0,00	0,00	0,00	3.000,0	1 100,00	100,00

Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
GASTOS	012/3360/22699 FUNCIONAMIENTO PATRIMONIO CULTURAL	12.000,00 012*/3360*/2*	0,00	12.000,00 0,00	7.085,52 0,00	7.085,52 196,85	6.888,67 0,00	6.888,67 35,70	6.852,97 0,00	4.914,48 5.111,33	40,95 59,05	57,41 99,48
2015	006/4314/22699	0,00	219,64	219,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,64	100,00	0,00
REM. GA	STOS DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	006/4314/22699(2	219,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,64	0,00	0,00
GASTOS	006/4314/22699 DE FUNCIONAMIENTO MATADERO	10.000,00 006*/4314*/2*	0,00	10.000,00	4.076,09 0,00	4.076,09 291,65	3.784,44 0,00	3.784,44 843,33	2.941,11 0,00	5.923,91 6.215,56	59,24 40,76	37,84 77,72
2015	008/1500/22699	0,00	7.125,01	7.125,01	6.256,50	6.256,50	6.256,50	6.256,50	6.256,50	868,51	12,19	87,81
REM. GA	STOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA DE	008/1500/22699(2	7.125,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	868,51	87,81	100,00
GASTOS	008/1500/22699 FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA FOMENTO	5.000,00 008*/1500*/2*	0,00	5.000,00	6.094,78 0.00	6.094,78 1.303,50	4.791,28 0,00	4.791,28 0.00	4.791,28 0,00	-1.094,78 208,72	-21,90 121,90	95,83 100.00
2015	008/1510/22699	0,00	96.259,11	96.259,11	96.259,11	96.259,11	69.157,55	69.157,55	69.157,55	0,00	0,00	71,85
REM. DE	MOLICIONES Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	008/1510/22699(2	96.259,11	0,00	0,00	27.101,56	0,00	0,00	0,00	27.101,56	100,00	100,00
EJECUC	008/1510/22699 ONES SUBSIDIARIAS	100.000,00 008*/1510*/2*	60.000,00 0,00	160.000,00 30.224,30	43.478,16 0,00	43.478,16 43.478,16	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	86.297,54 160.000,00	53,94 27,17	0,00
2015	008/1521/22699	0,00	979,42	979,42	26,15	26,15	26,15	26,15	26,15	953,27	97,33	2,67
REM.GA	STOS DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	008/1521/22699(2	979,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	953,27	2,67	100,00
GASTOS	008/1521/22699 DE FUNCIONAMIENTO VIVIENDAS	511.000,00 008*/1521*/2*	0,00	511.000,00 29.308,47	162.995,06 0,00	162.995,06 0,00	162.995,06 0,00	162.995,06 0,00	162.995,06 6.750,00	318.696,47 348.004,94	62,37 31,90	31,90 100,00
0/10/00	009/1620/22699	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	5.407.382,38	5.407.382,38	5.407.382,38	5.407.382,38	5.407.382,38	92.617,62	1,68	98,32
	ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE AGUA	009*/1620*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.617,62	98,32	100,00
2015 PEM CA1	009/1623/22699 STPS TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	0,00 009/1623/22699(2	4.777,51 4.777.51	4.777,51 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.777,51 4.777,51	100,00	0,00
REW.GA	009/1623/22699	600.000.00	0.00	600.000,00	579.201,98	579.201,98	579.201,98	579.201,98	456.939,65	20.798,02	3,47	96,53
GASTOS	TASA VERTEDERO RESIDUOS INERTES	009*/1623*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.262,33	0,00	20.798,02	96,53	78,89
2015	009/1720/22699	0,00	38.256,81	38.256,81	37.782,05	37.782,05	37.782,05	37.782,05	37.782,05	474,76	1,24	98,76
REM. GA	STOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA MEDIO 009/1720/22699	009/1720/22699(2 40.000.00	38.256,81 0,00	0,00 40.000,00	0,00 26.441,05	0,00 26.441.05	0,00 21.012,15	0,00 21.012.15	0,00	474,76 13.558,95	98,76 33,90	100,00 52,53
GASTOS	FUNCIONAMIENTO CONSEJERÍA MEDIO	009*/1720*/2*	0,00	0,00	0,00	5.428,90	0,00	4.351,16	0,00	18.987,85	66,10	79,29
	009/1722/22699	213.355,00	0,00	213.355,00	169.607,29	169.607,29	96.963,38	96.963,38	96.304,71	28.384,17	13,30	45,45
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO PARQUES Y JARDINES 009/1723/22699	009*/1722*/2*	0,00	15.363,54	0,00	72.643,91	0,00	658,67	0,00	116.391,62	79,50 100,00	99,32
	NSERV. Y REP. PLAYAS DEL LITORAL	009/1723/22699(2	3.300,00 3.300,00	3.300,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.300,00 3.300,00	0,00	0,00
	009/1723/22699	75.000,00	0,00	75.000,00	51.578,18	51.578,18	21.913,36	21.913,36	21.913,36	23.421,82	31,23	29,22
	FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y	009*/1723*/2*	0,00	0,00	0,00	29.664,82	0,00	0,00	0,00	53.086,64	68,77	100,00
2015 REM.GAS	009/1724/22699 STOS SANIDAD VEGETAL	0,00 009/1724/22699(2	70.017,53 70.017,53	70.017,53 0,00	63.670,10 0,00	63.670,10 63.670.10	0,00	0,00	0,00 0,00	6.347,43 70.017,53	9,07 90,93	0,00
	009/1724/22699	0,00	200.000,00	200.000,00	199.979,83	199.979,83	63.703,18	63.703,18	63.703,18	20,17	0,01	31,85
GASTOS	SANIDAD VEGETAL	009/1724/22699	0,00	0,00	0,00	136.276,65	0,00	0,00	0,00	136.296,82	99,99	100,00
GASTOS	009/4200/22699 FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO	13.000,00 009*/4200*/2*	0,00	13.000,00 3.008,50	7.295,00 0,00	7.295,00 0,00	7.295,00 0,00	7.295,00 0.00	7.295,00 0,00	2.696,50 5.705,00	20,74 56,12	56,12 100.00
2015	009/9240/22699	0,00	900,95	900,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,95	100,00	0,00
2015 REM GA	009/9241/22699 STOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA	0,00	604,09 604,09	604,09 0,00	473,36 0,00	473,36 0,00	473,36 0,00	473,36 0,00	473,36 0,00	130,73 130,73		
2015	010/2310/22699	0,00	25.963,82	25.963,82	3.445,01	3.445,01	3.445,01	3.445,01	3.445,01	22.518,81		
REM. GA	STOS PROGRAMA ALOJAMIENTO	010/2310/22699(2	25.963,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.518,81		
GASTOS	010/2310/22699 PROGRAMA ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.300.000,00 010*/2310*/2*	409.701,52 0,00	1.709.701,52 107.091,19	1.594.664,31	1.594.664,31 3.083,80	1.591.580,51 0,00	1.591.580,51 14.610,48	1.576.970,03 7.191,80	7.946,02 118.121,01		
0,0100	010/2311/22699	18.000,00	-3.100,00	14.900,00	6.261,97	6.261,97	4.531,28	4.531,28	3.753,17	6.770,13		
	FUNCIONAMIENTO C.A.M.	010*/2311*/2*	0,00	1.867,90	0,00	1.730,69	0,00	778,11	0,00	10.368,72		
2015 PEM GAS	006/1640/22699 STOS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS	0,00 006/1640/22699(2	1.823,98 1.823,98	1.823,98 0,00	1.340,75 0,00	1.340,75 0,00	1.340,75 0,00	1.340,75 374,40	966,35 0,00	483,23 483,23		
INLIWI.OAK	006/1640/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	6.240,33	6.240,33	5.464,48	5.464,48	5.286,70	1.709,67		
GASTOS	FUNCIONAMIENTO SERVICIO CEMENTERIOS	006*/1640*/2*	0,00	2.050,00	0,00	775,85	0,00	177,78	0,00	4.535,52	62,40	96,75
2015	006/2313/22699 STOS FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA	0,00 006/2313/22699(2	11.689,32	11.689,32	8.706,23	8.706,23	8.706,23	8.706,23	8.220,89	2.983,09		
KEWI.GAS	006/2313/22699	70.000.00	11.689,32	70.000,00	0,00 38.696.06	0,00 38.696,06	0,00 16.015.87	485,34 16.015,87	0,00 12.714.71	2.983,09		94,43
GASTOS	FUNCIONAMIENTO CENTRO PUNTA BLANCA	006*/2313*/2*	0,00	2.600,00	0,00	22.680,19	0,00	3.301,16	0,00	53.984,13	55,28	79,39
DDOODA	006/3110/22699 MA SANITARIO, PLANES DE VIGILANCIA	7.500,00 006*/3110*/2*	-7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2015	006/3113/22699	0,00	0,00 17.985,11	0,00 17.985,11	0,00 16.897,06	0,00 16.897,06	0,00 16.897,06	0,00 16.897,06	0,00 16.357,58			
	STOS FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA	006/3113/22699(2	17.985,11	0,00	0,00	0,00	0,00	539,48	0,00			
	006/3113/22699	50.000,00	0,00	50.000,00	28.593,32	28.593,32	13.106,61	13.106,61	11.225,24			
GASTOS 2015	FUNCIONAMIENTO SALUD PÚBLICA 006/3120/22699	006*/3113*/2*	0,00 3.103,06	2.936,73 3.103,06	0,00 757,00	15.486,71 757,00	0,00 757,00	1.881,37 757,00	0,00 757,00			
	STOS FUNCIONAMIENTO CENTRO	006/3120/22699(2	3.103,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.346,06		
	006/3120/22699	50.000,00	0,00	50.000,00	44.371,47	44.371,47	34.818,21	34.818,21	33.390,08			
	FUNCIONAMIENTO CENTRO	006*/3120*/2*	0,00	0,00	0,00	9.553,26	0,00	1.428,13	0,00			
2015 REM. GA	006/4310/22699 STOS JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	0,00 006/4310/22699(2	1.434,48 1.434,48	1.434,48 0,00	187,20 0,00	187,20 0,00	187,20 0,00	187,20 187,20	0,00			
	006/4310/22699	10.000,00	0,00	10.000,00	2.042,88	2.042,88	876,63	876,63	515,84			
	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	006*/4310*/2*	0,00	1.900,00	0,00	1.166,25	0,00	360,79	0,00			
2015 REM GAS	006/4312/22699 STOS FUNCIONAMIENTO MERCADOS	0,00 006/4312/22699(2	11.212,37 11.212,37	11.212,37	6.233,89	6.233,89	6.233,89	6.233,89	6.233,89			
INLINI.OA	006/4312/22699	45.000,00	0,00	45.000,00	29.563,07	29.563,07	20.904,46	20.904,46	20.401,01			
GASTOS	FUNCIONAMIENTO MERCADOS Y	006*/4312*/2*	0,00	0,00	0,00	8.658,61	0,00	503,45	0,00	24.095,54	65,70	
INDEAST	002/1320/22699	15.000,00	0,00	15.000,00	17.726,40	17.726,40	17.726,40	17.726,40	17.000,00			
INDEMNI	ZACIÓN DAÑOS VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL 012/3230/22700	002*/1320*/2*	0,00 72.949,16	0,00	0,00	0,00	0,00 291.556,72	726,40 291.556,72	0,00 282.931,72			
CONTRA	TO LIMPIEZA COLEGIOS	012*/3230*/22700*	0,00	0,00	0,00	896.392,44	0,00	8.625,00	0,00			
	012/3231/22700	67.352,00	-1.625,40	65.726,60	49.066,27	49.066,27	22.409,34	22.409,34	18.368,40	8.280,33	12,60	34,09
GASTOS	FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL JUAN	012*/3231*/22700*	0,00	8.380,00	0,00	26.656,93	0,00	4.040,94	0,00			
CONTRA	002/9205/22700 TO LIMPIEZA EDIFICIOS ASAMBLEA	497.250,00 002*/9205*/22700*	200.000,00	697.250,00 43.851,33	394.661,97 0,00	394.661,97 0,00	394.661,97 0,00	394.661,97 131.553,99	263.107,98 0,00			



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
2015 REM CON	006/2313/22701 NTRATO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	0,00 006/2313/22701(2	196.453,20 196.453,20	196.453,20 0,00	196.453,20 0,00	196.453,20 10.863,99	185.589,21 0,00	185.589,21 0,00	185.589,21 0,00	0,00		
TKEWI.OOI	006/2313/22701	873.581,00	0,00	873.581,00	795.893,80	795.893,80	359.293,29	359.293,29	296.775,81	77.687,20	8,89	41,13
CONTRA	TO VIGILANCIA CENTROS DE MENORES	006*/2313*/22701*	0,00	0,00	0,00	436.600,51	0,00	62.517,48	0,00	514.287,71	91,11	82,60
CONTRA	010/2310/22701 FOS VIGILANCIA CONSEJERÍA ASUNTOS	57.000,00 010*/2310*/22701*	0,00	57.000,00 56.881,65	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	118,35 57.000,00		0,00
2015	010/2310/22701	0,00	28.440,81	28.440,81	28.440,80	28.440,80	28.440,80	28.440,80	28.440,80	0,01	0,00	
	NTRATOS VIGILANCIA C. ASUNTOS SOCIALES	010/2310/22701(2	28.440,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00	
2015 REM CO	008/1521/22701 NTRATO VIGILANCIA VIVIENDAS	0,00 008/1521/22701(2	8.765,37 8.765,37	8.765,37 0,00	8.765,37 0,00	8.765,37 8.765,37	0,00	0,00	0,00	0,00 8.765,37	0,00	0,00
	002/1320/22706	20.000,00	0,00	20.000,00	2.943,00	2.943,00	2.943,00	2.943,00	2.943,00	17.057,00		
CONTRA	TOS POLICÍA LOCAL	002*/1320*/22706*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.057,00		
PLAN GE	008/1500/22706 NERAL DE ORDENACIÓN URBANA	100.000,00 008*/1500*/22706*	-60.000,00 0,00	40.000,00 0,00	39.520,00 0,00	39.520,00 0,00	39.520,00 0,00	39.520,00 0,00	39.520,00 0,00	480,00 480,00		
2015	012/3360/22706	0,00	2.687,90	2.687,90	2.452,50	2.452,50	2.452,50	2.452,50	2.452,50	235,40		
REM.COM	NTRATOS SERVICIOS PATRIMONIO CULTURAL	012/3360/22706(2	2.687,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235,40		
CONTRA	012/3360/22706 FOS PRESTACIÓN SERVICIO PATRIMONIO	45.000,00 012*/3360*/22706*	0,00	45.000,00 17.300,00	11.391,03	11.391,03 7.596,15	3.794,88 0,00	3.794,88 633.13	3.161,75 0.00	16.308,97 41.205,12	36,24 25,31	8,43 83,32
CONTRA	009/1623/22796	101.911,00	0,00	101.911,00	51.955,53	51.955,53	51.955,53	51.955,53	43.462,98	0,37	0,00	
CONTRA	TO GESTIÓN PUNTOS LIMPIOS	009*/1623*/22796*	0,00	49.955,10	0,00	0,00	0,00	8.492,55	0,00	49.955,47	50,98	83,65
	003/9202/22796	150.000,00	0,00	150.000,00	149.994,00	149.994,00	74.035,50	74.035,50	49.998,00	6,00		49,36
MANTENI 2015	MIENTO RED TETRA 009/1623/22796	003*/9202*/22796*	0,00 17.899,99	0,00	0,00	75.958,50 17.899,99	0,00 17.898,88	24.037,50 17.898,88	480,75 17.898,88	75.964,50 0,00		
	NTRATO GESTION PUNTOS LIMPIOS	009/1623/22796(2	17.899,99	0,00	0,00	1,11	0,00	0,00	0,00	1,11		
	002/9205/22796	153.500,00	-120.000,00	33.500,00	14.854,73	14.854,73	14.854,73	14.854,73	8.019,74	18.645,27	55,66	
	TO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	002*/9205*/22796*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.834,99	0,00	18.645,27	44,34	53,99
2015 REM CON	006/3113/22797 NTRATOS SERVICIOS CONSEJERIA DE	0,00 006/3113/22797(2	16.109,98 16.109,98	16.109,98 0,00	16.109,98 0,00	16.109,98 2.684,98	13.425,00	13.425,00 0,00	13.425,00 0,00	0,00 2.684,98		
2015	009/1623/22797	0,00	100.151,60	100.151,60	100.151,60	100.151,60	50.418,13	50.418,13	50.418,13	0,00	0,00	50,34
	NTRATO RECOGIDA DE NEUMATICOS	009/1623/22797(2	100.151,60	0,00	0,00	49.733,47	0,00	0,00	0,00	49.733,47		
	003/9202/22797	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
SISTEMA	S DE RADIOCOMUNICACIONES TETRA DE 009/1623/22797	003*/9202*/22797* 231.000,00	0,00	125.000,00 231.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00 50.052,86		0,00
CONTRA	TO RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	009*/1623*/22797*	0,00	180.947,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.000,00		
	006/3120/22797	45.000,00	23.000,00	68.000,00	59.035,15	59.035,15	16.894,10	16.894,10	13.478,00	8.964,85	13,18	24,84
	FO DE SERVICIO RULE	006*/3120*/22797*	0,00	0,00	0,00	42.141,05	0,00	3.416,10	0,00	51.105,90		79,78
2015 REM. CO	003/9202/22797 MUNICACIIONES POLICIA LOCAL	0,00 003/9202/22797(2	39.421,50 39.421,50	39.421,50 0,00	39.421,50 0.00	39.421,50 3.365,25	36.056,25 0,00	36.056,25 0,00	36.056,25 0,00	0,00 3.365,25		
	006/1640/22797	280.000,00	-50.000,00	230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.000,00		0,00
CONTRA	TO EXTERNALIZACIÓN CEMENTERIO SANTA	006*/1640*/22797*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.000,00		
CONTRA	006/3113/22797 FOS SERVICIOS CONSEJERÍA DE SANIDAD	40.000,00 006*/3113*/22797*	16.300,00 0,00	56.300,00 0,00	54.866,28 0,00	54.866,28 50.852,10	4.014,18 0,00	4.014,18 0,00	4.014,18 0,00	1.433,72 52.285,82		
CONTRA	009/1623/22798 TO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTAS	5.000.000,00 009*/1623*/22798*	0,00	5.000.000,00 174.180,46	4.825.819,54 0,00	4.825.819,54 0,00	4.825.819,54 0,00	4.825.819,54 0,00	4.825.819,54 0,00	0,00 174.180,46		
CONTRA	006/3113/22798	200.000,00	-39.300.00	160.700,00	31.831.68	31.831,68	22.585.41	22.585,41	17.529.91	78.594,82		
PLAN DE	SALUD	006*/3113*/22798*	0,00	50.273,50	0,00	9.246,27	0,00	5.055,50	0,00	138.114,59		
2015	006/3120/22798	0,00	150.689,18	150.689,18	150.576,11	150.576,11	150.571,77	150.571,77	150.443,14	113,07		
REM. CO	NTRATOS SERVICIOS CENTRO 006/3120/22798	006/3120/22798(2 180.000,00	150.689,18 0,00	0,00	0,00 61.796,13	4,34 61.796,13	0,00 15.910,65	128,63 15.910,65	0,00 6.100,65	117,41 588,44		
CONTRA	TOS SERVICIOS CENTRO	006*/3120*/22798*	0,00	117.615,43	0,00	45.885,48	0,00	9.810,00	0,00	164.089,35		
2015	009/1623/22798	0,00	112.347,08	112.347,08	112.347,08	112.347,08	0,00	0,00	0,00	0,00		
2015	NTRATO TRANSPORTE RESIDUOS A PLANTA 012/3301/22798	009/1623/22798(2	112.347,08 349 684 49	0,00 349.684,49	0,00 345.678,74	112.347,08	0,00 255.935,14	0,00	0,00 253.428,14	112.347,08 4.005,78		
	STOS FUNCIONAMIENTO TEATRO AUDITORIO	012/3301/22798(2	349.684,49	0,00	0,00	345.678,74 89.743,60	255.935,14	255.935,14 2.507,00	0,00	93.749,38		
	012/3301/22798	331.000,00	0,00	331.000,00	328.768,59	328.768,59	27.392,96	27.392,96	27.392,96	2.231,41		
CONTRA	TO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	012*/3301*/22798*	0,00	0,00	0,00	301.375,63	0,00	0,00	0,00	303.607,04		
CONTRA	002/9205/22798 TO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.140,09 002*/9205*/22798*	0,00	14.140,09 0,00	1.697,28	1.697,28 0,00	1.697,28	1.697,28	1.697,28	12.442,81 12.442,81		
2015	012/3360/22798	0,00	1.960,97	1.960,97	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	160,97		
REM.SEF	RVICIOS EXTERNOS PATRIMONIO CULTURAL	012/3360/22798(2	1.960,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160,97	91,79	100,00
	009/1723/22798	174.425,00	-36.000,00	138.425,00	138.134,95	138.134,95	0,00	0,00	0,00	290,05		
CONT.BA	LIZAMIENTO, RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS 006/3110/22798	009*/1723*/22798* 29.000,00	0,00 7.500,00	0,00 36.500,00	0,00 20.261,50	138.134,95 20.261,50	0,00 9.561,50	0,00 9.561,50	0,00	138.425,00 16.238,50		
CONTRA	TOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006*/3110*/22798*	0,00	0,00	0,00	10.700,00	0,00	9.561,50	0,00	26.938,50		
2015	006/3110/22798	0,00	12.900,00	12.900,00	12.900,00	12.900,00	12.899,57	12.899,57	12.899,57	0,00	0,00	100,00
REM.COI	NTRATOS SERVICIOS SANIDAD ANIMAL	006/3110/22798(2	12.900,00	0,00	0,00	0,43	0,00	0,00	0,00	0,43		
CONTRA	006/2313/22798 TOS CENTROS MENORES	990.000,00 006*/2313*/22798*	0,00	990.000,00 254.533,97	735.253,17 0.00	735.253,17 320.029.80	415.223,37 0.00	415.223,37 5.520,11	409.703,26 0.00	212,86 574.776,63		
2015	006/2313/22798	0,00	251.718,75	251.718,75	251.718,75	251.718,75	242.739,37	242.739,37	226.439,47	0,00		
REM.COI	NTRATOS CENTROS DE MENORES	006/2313/22798(2	251.718,75	0,00	0,00	8.979,38	0,00	16.299,90	0,00	8.979,38	100,00	93,29
2015	003/9310/22798	0,00	74.206,63	74.206,63	74.206,63	74.206,63	58.462,98	58.462,98	54.249,88	0,00		
REM.COI	NTRATOS EDIFICIOS CONSEJERÍA DE 003/9310/22798	003/9310/22798(2 137.488,80	74.206,63 -80.000,00	0,00 57.488,80	0,00 43.434,94	15.743,65 43.434,94	0,00 6.334,94	4.213,10 6.334,94	0,00 6.334,94	15.743,65 12.649,59		
CONTRA	TOS EDIFICIO CONSEJERIA HACIENDA	003*/9310*/22798*	0,00	1.404,27	0,00	37.100,00	0,00	0,00	0,00	51.153,86		
	006/1640/22798	45.000,00	0,00	45.000,00	28.759,90	28.759,90	4.160,00	4.160,00	4.160,00	7.740,10	17,20	9,24
	TOS MANTENIMIENTO CEMENTERIOS	006*/1640*/22798*	0,00	8.500,00	0,00	24.599,90	0,00	0,00	0,00	40.840,00		
2015 REM.COI	006/1640/22798 NTRATOS MANTENIMIENTO CEMENTERIO	0,00 006/1640/22798(2	20.356,67 20.356,67	20.356,67	20.356,67	20.356,67 9.056,67	11.300,00 0,00	11.300,00 0,00	11.300,00 0,00	0,00 9.056,67	-,	
	006/3113/22798	0,00	56.259,64	56.259,64	55.561,40	55.561,40	3.234,40	3.234,40	3.234,40	698,24		
2015						52.327,00	0,00	0.00	0,00	53.025,24		
	IN DE SALUD	006/3113/22798(2	56.259,64	0,00	0,00	52.527,00	0,00	0,00	0,00	33.023,2	00,10	,
REM.PLA 2015	002/1350/22799	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	6.000,00	0,00	0,00	100,00
REM.PLA 2015											0,00	100,00



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
2015 PEM CO	002/9205/22799 NTRATO MANTENIMIENTO EDIFICIO PALACIO	0,00	3.625,20 3.625,20	3.625,20 0,00	3.625,20 0,00	3.625,20 3.625,20	0,00	0,00	0,00	0,00 3.625,20		
REWI.CO	002/9205/22799	15.000.00	0.00	15.000,00	10.405,29	10.405,29	7.892,03	7.892,03	7.892,03	4.594,71	30,63	52,61
CONTRA	TO MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	002*/9205*/22799*	0,00	0,00	0,00	2.513,26	0,00	0,00	0,00	7.107,97	69,37	100,00
2015	003/9202/22799	0,00	232.009,61	232.009,61	225.070,28	225.070,28	123.208,75	123.208,75	116.269,42	6.939,33		
REM. CC	NTRATOS MANTENIMIENTO T.S.I. 003/9202/22799	003/9202/22799(2 420.000,00	232.009,61	0,00	0,00	101.861,53 204.488,02	0,00 86.931,50	6.939,33 86.931.50	0,00 67.635,44	108.800,86 132.186,75	97,01 31,47	94,37
CONTRA	TOS MANTENIMIENTO T.S.I.	003*/9202*/22799*	0,00	83.325,23	0,00	117.556,52	0,00	19.296,06	0,00	333.068,50	48,69	77,80
2015	003/9204/22799	0,00	55.841,67	55.841,67	55.841,67	55.841,67	10.255,52	10.255,52	10.255,52	0,00	0,00	18,37
REM.CO	NTRATOS SERV.PREVENCIÓN RIESGOS	003/9204/22799(2	55.841,67	0,00	0,00	45.586,15	0,00	0,00	0,00	45.586,15		
CONTRA	003/9204/22799 TOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	70.000,00 003*/9204*/22799*	0,00	70.000,00	9.705,20	9.705,20 6.980,20	2.725,00	2.725,00	2.725,00	60.294,80	86,14 13,86	3,89 100,00
CONTRA	003/9310/22799	90.000,00	0,00	90.000,00	28.584,50	28.584,50	28.584,50	28.584.50	26.840,50	67.275,00 0,00	0,00	31,76
CONTRA	TOS PRESTACIÓN SERVICIOS CONSEJERIA	003*/9310*/22799*	0,00	61.415,50	0,00	0,00	0,00	1.744,00	8.894,23	61.415,50		
2015	006/1640/22799	0,00	21.018,67	21.018,67	21.018,67	21.018,67	5.940,25	5.940,25	5.940,25	0,00	0,00	28,26
REM.CO	NTRATOS SERVICIOS TANATORIO	006/1640/22799(2	21.018,67	0,00	0,00	15.078,42	0,00	0,00	0,00	15.078,42		
CONTRA	006/1640/22799 TOS SERVICIO TANATORIO	92.500,00 006*/1640*/22799*	0,00	92.500,00	91.614,74	91.614,74 39.240,00	52.374,74	52.374,74 13.080,00	39.294,74	885,26 40.125,26	0,96 99.04	56,62 75,03
2015	006/2313/22799	0,00	23.962,93	23.962,93	23.892,93	23.892,93	18.910,93	18.910,93	18.910,93	70,00	0,29	78,92
	ANCIAS MENORES CENTROS AUXILIARES	006/2313/22799(2	23.962,93	0,00	0,00	4.982,00	0,00	0,00	2.100,00	5.052,00	99,71	100,00
	006/2313/22799	103.650,00	47.500,00	151.150,00	150.937,00	150.937,00	97.299,96	97.299,96	85.693,56	213,00		64,37
	A MENORES CENTROS AUXILIARES	006*/2313*/22799*	0,00	0,00	0,00	53.637,04	0,00	11.606,40	0,00	53.850,04	99,86	88,07
2015 REM PL 4	006/3110/22799 NTA ELIMINACIÓN MER	0,00 006/3110/22799(2	7.923,47 7.923.47	7.923,47 0,00	7.923,47 0,00	7.923,47 0,00	7.923,47 0,00	7.923,47 0,00	7.923,47 0,00	0,00 0,00		
KLWI.F LA	006/3110/22799	342.553,98	0.00	342.553,98	342.553,98	342.553,98	166.196,83	166.196,83	122.107,53	0,00	0,00	
PLANTA	ELIMINACIÓN MER	006*/3110*/22799*	0,00	0,00	0,00	176.357,15	0,00	44.089,30	0,00	176.357,15		73,47
2015	006/3111/22799	0,00	48.416,80	48.416,80	48.416,80	48.416,80	34.630,04	34.630,04	30.734,21	0,00		71,52
REM.CO	NTRATOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	006/3111/22799(2	48.416,80	0,00	0,00	13.786,76	0,00	3.895,83	0,00	13.786,76		
CONTRA	006/3111/22799 TOS SERVICIOS SANIDAD AMBIENTAL	70.000,00 006*/3111*/22799*	0,00	70.000,00 55.000,00	2.954,00 0,00	2.954,00 2.070,00	884,00 0,00	884,00 0,00	884,00 0,00	12.046,00 69.116,00	17,21 4,22	1,26 100,00
2015	006/3112/22799	0,00	4.813,26	4.813,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.813,26		
	NTRATOS SERVICIOS FARMACIA	006/3112/22799(2	4.813,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.813,26	0,00	
	006/3112/22799	7.000,00	0,00	7.000,00	2.915,38	2.915,38	0,00	0,00	0,00	4.084,62	58,35	
CONTRA	TOS SERVICIOS FARMACIA	006*/3112*/22799*	0,00	0,00	0,00	2.915,38	0,00	0,00	0,00	7.000,00		
CONVEN	006/3113/22799 IO UNIVERSIDAD DE GRANADA	10.000,00 006*/3113*/22799*	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00 10.000,00	100,00	0,00
2015	006/3120/22799	0,00	41.164,96	41.164,96	41.164,95	41,164,95	40.805,49	40.805,49	40.805.49	0,01	0,00	99,13
	NES Y CONVENIOS CENTRO	006/3120/22799(2	41.164,96	0,00	0,00	359,46	0,00	0,00	0,00	359,47	100,00	
	006/3120/22799	120.000,00	0,00	120.000,00	86.153,33	86.153,33	78.850,88	78.150,88	70.385,88	1.998,50	1,67	65,71
PLANES	Y CONVENIOS CENTRO 006/4310/22799	006*/3120*/22799* 7.000.00	0,00	31.848,17 7.000,00	0,00 2.270,18	7.302,45 2.270,18	700,00 2.270,18	7.765,00 2.270,18	0,00 2.270,18	41.149,12 4.729,82		89,26 32,43
PLANES	CONSUMO	006*/4310*/22799*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.729,82	32,43	
2015	006/4312/22799 NTRATOS MANTENIMIENTO MERCADOS	0,00 006/4312/22799(2	18.371,26 18.371,26	18.371,26 0,00	18.371,26 0,00	18.371,26 1.591,55	16.779,71 0,00	16.779,71 805,48	15.974,23 0,00	0,00 1.591,55		
KEWI.CO	006/4312/22799	50.000.00	0.00	50.000,00	19.679,17	19.679,17	6.064.16	6.064,16	5.630,83	20.920,83		
CONTRA	TOS MANTENIMIENTO MERCADOS	006*/4312*/22799*	0,00	9.400,00	0,00	13.615,01	0,00	433,33	0,00	43.935,84		
2015	006/4314/22799	0,00	71.579,15	71.579,15	71.579,15	71.579,15	71.569,18	71.569,18	71.569,18	0,00		
REM. CC	NTRATO SERVICIO REPARTO MATADERO	006/4314/22799(2	71.579,15	0,00	0,00	9,97	0,00	0,00	0,00	9,97		
CONTRA	006/4314/22799 TO SERVICIO REPARTO MATADERO	122.690,00 006*/4314*/22799*	0,00	122.690,00 0,00	122.690,00 0,00	122.690,00 112.465,83	10.224,17	10.224,17 10.224.17	0,00 0,00	0,00 112.465,83		
2015	008/1500/22799	0.00	4.469.00	4.469.00	4.469,00	4.469.00	4.469,00	4.469.00	4.469.00	0.00		
	STOS FUNCIONAMIENTO CONSEJERIA DE	008/1500/22799(2	4.469,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	008/1500/22799	350.000,00	0,00	350.000,00	124.943,00	124.943,00	46.740,00	46.740,00	46.740,00	58.438,80		
	TOS CONSEJERÍA DE FOMENTO	008*/1500*/22799*	0,00	166.618,20	0,00	78.203,00	0,00	0,00	0,00	303.260,00		
2015 REM CO	009/1621/22799 NTRATO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA	0,00 009/1621/22799(2	1.112.389,06 1.112.389,06	1.112.389,06	1.112.389,06	1.112.389,06	1.112.389,06	1.112.389,06	1.112.389,06	0,00		
TKEWI.OO	009/1621/22799	16.965.991,00	0.00	16.965.991.00	8.503.001.61	8.503.001,61	8.489.992.46	8.489.992.46	5.570.599.75	8.462.989,39		
CONTRA	TO RECOGIDA BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA	009*/1621*/22799*	0,00	0,00	0,00	13.009,15	0,00	2.919.392,71	0,00	8.475.998,54	50,12	65,61
2015	009/1650/22799	0,00	13.383,20	13.383,20	13.383,20	13.383,20	13.383,20	13.383,20	13.383,20	0,00		
REM. CC	NTRATO CONSERVACION ALUMBRADO	009/1650/22799(2	13.383,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
CONTRA	009/1650/22799 TO CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y	403.942,42 009*/1650*/22799*	0,00	403.942,42 0,00	403.942,42	403.942,42 247.223,67	156.718,75 0.00	156.718,75 0.00	156.718,75 0.00	0,00 247.223,67		
0011110	009/1720/22799	229.000,00	0,00	229.000,00	34.200,00	34.200,00	34.200,00	34.200,00	31.200,00	146.304,12		
CONTRA	TOS CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	009*/1720*/22799*	0,00	48.495,88	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	194.800,00		
2015	009/1723/22799	0,00	58.330,00	58.330,00	58.330,00	58.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
REM. CC	NTRATO PRESTACION SERVICIO	009/1723/22799(2	58.330,00	0,00	0,00	58.330,00	0,00	0,00	0,00	58.330,00		
CONTRA	009/1723/22799 TO PRESTACIÓN SERVICIOS SOCORRISMO	300.000,00 009*/1723*/22799*	-34.000,00 0,00	266.000,00 0,00	265.408,00 0,00	265.408,00 39.004,50	226.403,50 0,00	226.403,50 88.469,34	137.934,16 0,00	592,00 39.596,50		
2015	009/4200/22799	0,00	39.681,67	39.681,67	39.681,67	39.681,67	39.681,67	39.681,67	39.681,67	0,00		
	OGRAMA INSPECCION CERTIFICADOS OCA	009/4200/22799(2	39.681,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	009/4200/22799	134.971,20	0,00	134.971,20	134.971,20	134.971,20	13.398,28	13.398,28	13.398,28	0,00	0,00	9,93
	MA INSPECCIÓN CERTIFICADOS OCA	009*/4200*/22799*	0,00	0,00	0,00	121.572,92	0,00	0,00	0,00	121.572,92		
2015 DEM CC	009/9241/22799 NTRATOS CONSEJERIA SERVICIOS	0,00 009/9241/22799(2	31.117,18 31.117,18	31.117,18	31.117,18	31.117,18 10.693.18	20.424,00	20.424,00	20.424,00	0,00 10.693,18		
REW. CC	010/2311/22799	12.000,00	0,00	12.000,00	10.957,11	10.957.11	10.021,67	10.021,67	10.021,67	1.042,89		
CONTRA	TOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	010*/2311*/22799*	0,00	0,00	0,00	935,44	0,00	0,00	0,00	1.978,33		
2015	010/2314/22799	0,00	55.192,49	55.192,49	55.192,49	55.192,49	51.576,81	51.576,81	51.576,81	0,00	0,00	93,45
REM.CO	NTRATOS CONSERVACIÓN RESIDENCIA DE	010/2314/22799(2	55.192,49	0,00	0,00	3.615,68	0,00	0,00	0,00	3.615,68		
CONTRA	010/2314/22799 TOS Y CONVENIOS RESIDENCIA MAYORES	356.000,00 010*/2314*/22799*	0,00	356.000,00 0,00	329.267,04 0,00	329.267,04 164.624,61	164.642,43 0,00	164.642,43 29.447,93	135.194,50 2.165,62	26.732,96 191.357,57		
2015	011/3344/22799	010*/2314*/22/99*	6.700,00	6.700,00	6.700.00	6.700,00	0,00	29.447,93	2.165,62	191.357,57		
	NTRATOS JUVENTUD	011/3344/22799(2	6.700,00	0,00	0,00	6.700,00	0,00	0,00	0,00	6.700,00		
	011/3344/22799	30.000,00	-18.500,00	11.500,00	11.408,80	11.408,80	3.232,50	3.232,50	950,74	91,20		
CONTRA	TOS JUVENTUD	011*/3344*/22799*	0,00	0,00	0,00	8.176,30	0,00	2.281,76	0,00	8.267,50	99,21	29,41



Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
2015 REM. CC	012/2311/22799 INTRATOS CENTRO ASESOR DE LA MUJER	0,00	4.257,00 4.257,00	4.257,00 0,00	4.257,00 0.00	4.257,00	4.257,00 0,00	4.257,00 0,00	4.257,00 1.870,00	0,00	0,00	
2015	012/3231/22799	0,00	191.371,95	191.371,95	191.371,95	191.371,95	167.484,79	167.484,79	163.484,79	0,00	0,00	
REM.CO	NTRATOS SERVICIOS GUARDERÍAS	012/3231/22799(2	191.371,95	0,00	0,00	23.887,16	0,00	4.000,00	0,00	23.887,16	100,00	
CONTRA	012/3231/22799 TOS SERVICIOS GUARDERÍAS	575.860,00 012*/3231*/22799*	3.250,80 0,00	579.110,80 12.000,00	522.950,80 0,00	522.950,80 338.754,03	184.196,77 0,00	184.196,77 30.558,40	153.638,37 0,00	44.160,00 394.914,03	7,63 90,30	
2015	012/3260/22799	0,00	53.736,00	53.736,00	53.736,00	53.736,00	53.638,00	53.638,00	43.238,00	0,00	0,00	
REM.CO	NTRATOS TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA	012/3260/22799(2	53.736,00	0,00	0,00	98,00	0,00	10.400,00	0,00	98,00	100,00	
CONTRA	012/3260/22799 TO TRANSPORTE ACTIVIDADES GUÍA	60.000,00 012*/3260*/22799*	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00 60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2015	012/3301/22799	0,00	27.270,32	27.270,32	27.270,32	27.270,32	19.450,80	19.450,80	18.550,80	0,00	0,00	
REM.CO	NTRATOS SERVICIOS CULTURA	012/3301/22799(2	27.270,32	0,00	0,00	7.819,52	0,00	900,00	0,00	7.819,52	100,00	
CONTRA	012/3301/22799 TOS PRESTACIÓN SERVICIOS CULTURA	65.000,00 012*/3301*/22799*	0,00	65.000,00 0,00	47.241,35 0,00	47.241,35 40.658,72	6.582,63	6.582,63 1.154,21	5.428,42	17.758,65 58.417,37	27,32 72,68	
2015	012/3330/22799	0,00	40.800,00	40.800,00	40.800,00	40.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00	
REM.CO	NTRATOS MUSEOS	012/3330/22799(2	40.800,00	0,00	0,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00	100,00	
CONTRA	012/3330/22799 TOS MUSEOS	170.000,00 012*/3330*/22799*	0,00	170.000,00 0,00	135.224,83	135.224,83 104.654,80	30.570,03 0,00	30.570,03 4.902,43	25.667,60 0,00	34.775,17 139.429,97	20,46 79,54	
2015	012/3360/22799	0,00	31.501,00	31.501,00	31.501,00	31.501,00	5.341,00	5.341,00	5.341,00	0,00	0,00	
REM.CO	NSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y	012/3360/22799(2	31.501,00	0,00	0,00	26.160,00	0,00	0,00	0,00	26.160,00	100,00	
0011055	012/3360/22799	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.393,00	13,48	
CONSER	VACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL 003/9204/23000	012*/3360*/22799* 65.000,00	0,00	34.607,00 65.000,00	0,00 19.341,57	0,00 19.341,57	0,00	0,00	0,00 17.037,70	40.000,00 45.658,43	0,00 70,24	
DIETAS	/ TRASLADOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	003*/9204*/2*	0,00	0,00	0,00	780,60	0,00	1.523,27	0,00	46.439,03	29,76	
	003/9204/23020	30.000,00	0,00	30.000,00	12.953,06	12.953,06	12.953,06	12.953,06	12.523,32	17.046,94	56,82	
DIETAS	/ TRASLADOS SERVICIOS GENERALES 003/9204/23300	003*/9204*/2* 5.000.00	0,00	0,00 5.000.00	0,00 10.864,95	0,00 10.864,95	0,00 10.864.95	429,74 10.864,95	0,00 10.864,95	17.046,94 -5.864,95	43,18 -117,30	
DIETAS	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.864,95 -5.864,95	-117,30 217,30	
	010/2310/26000	862.000,00	-69.255,52	792.744,48	792.744,48	792.744,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	O ASISTENCIA A DOMICILIO	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	792.744,48	0,00	0,00	0,00	792.744,48	100,00	
2015 DEM TE	010/2310/26001 LEASISTENCIA	0,00 010/2310/26001(2	146.739,94 146.739,94	146.739,94 0,00	146.739,94	146.739,94 83.577,83	63.162,11	63.162,11 6.639,81	56.522,30 0,00	0,00 83.577,83	0,00	
IXEW. TE	010/2310/26001	175.207,00	0,00	175.207,00	175.207,00	175.207,00	5.897,19	5.897,19	0,00	0,00	0,00	
TELEASI	STENCIA	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	169.309,81	0,00	5.897,19	0,00	169.309,81	100,00	
0011/51	010/2310/26002	565.000,00	-565.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONVEN	010/2310/26003	010*/2310*/2*	-131.439.88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PLAN CO	NCERTADO	010*/2310*/2*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	003/0110/31000	3.194.620,97	0,00	3.194.620,97	1.956.890,89	1.956.890,89	1.956.890,89	1.956.890,89	1.956.890,89	1.237.730,08	38,74	
INTERES	SES PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO PLAZO 003/0110/31001	003*/0110*/3* 877.018.51	0,00	0,00 877.018,51	0,00 46.382,34	0,00 46.382,34	0,00 46.382,34	0,00 46.382,34	9.241,91 46.382,34	1.237.730,08 830.636,17	61,26 94,71	100,00 5,29
INTERES	SES OPERACIONES DE TESORERIA Y OTROS	003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	604,38	830.636,17	5,29	
	003/0110/31002	511.782,35	0,00	511.782,35	291.684,81	291.684,81	291.684,81	291.684,81	291.684,81	220.097,54	43,01	56,99
INTERES	SES MÉTODO ALEMÁN 003/0110/31003	003*/0110*/3* 42.947.69	0,00	0,00 42.947,69	0,00 21.997,92	0,00 21.997,92	0,00 21.997,92	0,00	0,01 21.997,92	220.097,54	56,99 48.78	100,00 51,22
INTERES	SES SEPES	003*/0110*/3*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.949,77	51,22	100,00
	011/3410/41000	4.495.575,00	0,00	4.495.575,00	1.725.000,00	1.725.000,00	1.725.000,00	1.725.000,00	1.725.000,00	2.770.575,00	61,63	38,37
TRANSF	ERENCIAS INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES 012/3261/41000	011*/3410*/41000*	0,00	0,00	0,00 972.602,00	0,00 972.602,00	0,00 972.602,00	0,00 972.602,00	0,00 972.602,00	2.770.575,00 267.398,00	38,37 21.56	100,00 78,44
TRANSF	ERENCIAS PATRONATO DE MÚSICA	012*/3261*/41000*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	267.398,00	78,44	100,00
	003/9320/41000	4.756.421,00	0,00	4.756.421,00	3.545.000,00	3.545.000,00	3.545.000,00	3.545.000,00	3.545.000,00	1.211.421,00	25,47	74,53
TRANSF	ERENCIAS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA	258.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 202.458.00	0,00	1.211.421,00 55.542.00	74,53	100,00
TRANSF	012/3342/41000 ERENCIAS INSTITUTO ESTUDIOS CEUTÍES	012*/3342*/41000*	0,00	258.000,00 0,00	202.458,00	202.458,00	202.458,00	0,00	202.458,00 0,00	55.542,00	21,53 78,47	78,47 100,00
	012/3261/41001	385.635,00	0,00	385.635,00	278.600,00	278.600,00	278.600,00	278.600,00	278.600,00	107.035,00	27,76	72,24
TRANSF	ERENCIAS INSTITUTO DE IDIOMAS	012*/3261*/41001*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.035,00	72,24	100,00
TRANSF	008/4590/44900 ERENCIAS OBIMACE	8.229.768,95 008*/4590*/44900*	0,00	8.229.768,95 0.00	6.395.000,00	6.395.000,00	6.395.000,00	6.395.000,00	6.395.000,00	1.834.768,95 1.834.768.95	22,29 77,71	77,71 100,00
110 11101	011/4320/44900	1.698.361,75	0,00	1.698.361,75	1.164.000,00	1.164.000,00	1.164.000,00	1.164.000,00	1.164.000,00	534.361,75	31,46	68,54
TRANSF	ERENCIAS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA,		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	534.361,75	68,54	100,00
TDANIOE	012/3340/44900 ERENCIAS FUNDACIÓN PREMIO CONVIVENCIA	156.000,00	0,00	156.000,00	117.000,00	117.000,00	117.000,00	117.000,00	117.000,00	39.000,00	25,00	75,00
TRANSF	002/1330/44900	4.606.000.00	0,00	0,00 4.606.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00 4.395.000,00	0,00 4.395.000.00	39.000,00 211.000.00	75,00 4,58	100,00 95,42
APARCA	MIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL, S.A.	002*/1330*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.000,00	95,42	100,00
	008/1521/44900	1.521.924,75	0,00	1.521.924,75	1.196.000,00	1.196.000,00	1.196.000,00	1.196.000,00	1.196.000,00	325.924,75	21,42	78,58
TRANSF	003/9310/44900	008*/1521*/44900* 5.170.166,29	0,00	0,00 5.170.166,29	0,00 3.422.275,00	0,00 3.422.275,00	0,00	0,00 3.422.275,00	0,00 3.422.275,00	325.924,75 1.747.891,29	78,58 33,81	100,00
PROCES		003*/9310*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.747.891,29	66,19	100,00
	009/4910/44900	2.467.702,93	0,00	2.467.702,93	1.325.000,00	1.325.000,00	1.325.000,00	1.325.000,00	1.325.000,00	1.142.702,93	46,31	53,69
TRANSF	ERENCIAS RADIO TELEVISIÓN CEUTA	009*/4910*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.142.702,93	53,69	100,00
TRANSF	009/1720/44900 ERENCIAS OBIMASA	2.860.081,84 009*/1720*/44900*	70.000,00 0,00	2.930.081,84 0,00	1.750.542,30 0,00	1.750.542,30 0,00	1.750.542,30 0,00	1.750.542,30 0,00	1.750.542,30 0,00	1.179.539,54 1.179.539,54	40,26 59,74	59,74 100,00
	009/1611/44900	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	937.250,00	937.250,00	937.250,00	937.250,00	937.250,00	162.750,00	14,80	85,20
TRANSF	ERENCIAS ACEMSA	009*/1611*/44900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162.750,00	85,20	100,00
TDANSE	003/4321/44900 ERENCIAS PARQUE MARÍTIMO DEL	1.610.100,00 003*/4321*/44900*	0,00	1.610.100,00 0,00	1.207.543,75 0,00	1.207.543,75	1.207.543,75 0,00	1.207.543,75	1.207.543,75 0,00	402.556,25 402.556,25	25,00 75,00	75,00 100,00
TOWNSE	011/4320/44901	350.000,00	-56.232,40	293.767,60	263,67	263,67	263,67	263,67	0,00	402.556,25 293.503,93	99,91	0,09
TRANSF	ERENCIA CONVENIO TRANSPORTE MARÍTIMO	011*/4320*/44901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	263,67	0,00	293.503,93	0,09	0,00
DDC CC	003/9310/44901	368.638,00	0,00	368.638,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.638,00	100,00	0,00
PROCES	SA FSE 2014 003/9310/44902	003*/9310*/44901* 201.718,00	0,00	0,00 201.718,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	368.638,00 201.718,00	0,00	0,00
PROCES	6A FEDER 2014-2020	003*/9310*/44902*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201.718,00	0,00	0,00
	003/9310/44903	21.750,00	0,00	21.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.750,00	100,00	0,00
PROCES	SA EMPLEO JUVENIL	003*/9310*/44903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.750,00	0,00	0,00

Rem Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% % %D s/Cr. %	%O s/Cr. %RP s/O
012/3263/46700 TRANSFERENCIAS CONSORCIO CENTRO UNED	1.000.000,00 012*/3263*/46700*	0,00	1.000.000,00	750.063,64 0,00	750.063,64 0,00	750.063,64 0,00	750.063,64 0,00	750.063,64 0,00	249.936,36 249.936,36	24,99 75,01	75,01 100,00
003/4250/47900	144.678,16	0,00	144.678,16	117.675,45	117.675,45	117.675,45	117.675,45	117.675,45	27.002,71	18,66	81,34
COMPENSACIÓN CONSUMO HIDROCARBUROS	003*/4250*/47900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.002,71	81,34	100,00
003/9320/47900 CONVENIO COLEGIO AGENTES DE ADUANAS	200.000,00 003*/9320*/47900*	0,00	200.000,00	118.684,50 0.00	118.684,50 0,00	118.684,50 0,00	118.684,50 0,00	118.684,50 0.00	81.315,50 81.315,50	40,66 59,34	59,34 100,00
003/4250/47901	500.000,00	56.232,40	556.232,40	556.232,40	556.232,40	556.232,40	556.232,40	556.232,40	0,00	0,00	100,00
REGULARIZACIÓN COMPENSACIÓN HIDROCARBUROS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
010/2311/48000 SUBVENCIÓN CRUZ ROJA (INTEGRALIA, CASA ACOGID	350.000,00 A 010*/2311*/4*	0,00	350.000,00 350.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 350.000,00	0,00	0,00
006/3113/48000	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	100,00	0,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CEUTÍ ANTISIDA EL RUMOR		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00	0,00	0,00
002/9240/48000 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS	97.000,00 002*/9240*/4*	0,00 0,00	97.000,00 0,00	97.000,00 0,00	97.000,00 0,00	97.000,00 0,00	97.000,00 97.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2015 002/9240/48000	0,00	24.250,00	24.250,00	24.250,00	24.250,00	24.250,00	24.250,00	24.250,00	0,00	0,00	100,00
REM. SUBVENCION FED.ASOCIACIONES VECINOS	002/9240/48000(2	24.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
002/9121/48000 TRANSFERENCIAS GRUPOS POLÍTICOS	40.800,00 002*/9121*/4*	0,00	40.800,00 0,00	40.800,00 0.00	40.800,00 0,00	40.800,00 0,00	40.800,00 10.200,00	30.600,00	0,00	0,00	100,00 75,00
006/4310/48000	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONVENIOS Y SUBVENCIONES CONSUMO	006*/4310*/4*	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00
009/9241/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS	3.413.000,00 009*/9241*/4*	0,00	3.413.000,00	3.413.000,00 0.00	3.413.000,00 860.737,26	2.552.262,74 0,00	2.552.262,74 0,00	2.552.262,74	0,00 860.737,26	0,00	74,78 100.00
009/1720/48000	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	100,00	0,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS Y	009*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00
010/2310/48000	60.837,57 010*/2310*/4*	0,00	60.837,57	60.837,57	60.837,57	60.837,57	60.837,57	60.837,57	0,00	0,00	100,00
SUBVENCIÓN LOCAL SÍNDROME DE DOWN 011/3410/48000	14.925,00	0,00	0,00	0,00 14.925,00	0,00	0,00 14.925,00	0,00	0,00 7.462,50	0,00	100,00	100,00
SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO U. BALONCESTO	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.462,50	0,00	0,00	100,00	50,00
006/3110/48000	70.000,00	0,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	52.500,00	0,00	0,00	100,00
SUBVENCIÓN COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE 2015 012/3230/48000	0.00*/3110*/4*	0,00 4.903,55	0,00 4.903,55	0,00 4.903,55	0,00 4.903,55	0,00 4.847,00	17.500,00 4.847.00	0,00 4.847,00	0,00	100,00	75,00 98,85
REM.TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTOS CENTROS	012/3230/48000(2	4.903,55	0,00	0,00	56,55	0,00	0,00	0,00	56,55	100,00	100,00
012/3230/48000	150.000,00	-45.900,00	104.100,00	71.092,69	71.092,69	71.092,69	71.092,69	71.092,69	32.007,31	30,75	68,29
TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO CENTROS 2015 012/3240/48000	012*/3230*/4*	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.007,31	68,29 0,00	100,00 79,06
REM.FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA	012/3240/48000(2	14.000,00	0,00	0,00	2.931,48	0,00	0,00	0,00	2.931,48	100,00	100,00
012/3240/48000	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FORMACIÓN UNIVERSIDAD DE GRANADA	012*/3240*/4*	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
			9.025,00	9.025,00	9.025,00	9.025,00	9.025,00	9.025,00	0,00	0,00	100,00
006/2313/48000 CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN	9.025,00	0,00				0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00
006/2313/48000 CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS	9.025,00 006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4*	0,00 0,00 15.000,00 0,00	0,00 39.000,00 7.110,00	0,00 28.496,72 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00	0,00 27.416,72 0,00	0,00 27.416,72 3.180,00	0,00 24.236,72 0,00	0,00 3.393,28 11.583,28	100,00 8,70 73,07	100,00 70,30 88,40
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4*	0,00 15.000,00 0,00 -132.049,16 0,00	0,00 39.000,00 7.110,00 1.167.950,84 211.692,99	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35	8,70 73,07 6,92 74,96	70,30 88,40 74,96 97,70
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00	0,00 15.000,00 0,00 -132.049,16 0,00 0,00	0,00 39.000,00 7.110,00 1.167.950,84 211.692,99 60.000,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00	0,00 15.000,00 0,00 -132.049,16 0,00	0,00 39.000,00 7.110,00 1.167.950,84 211.692,99	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35	8,70 73,07 6,92 74,96	70,30 88,40 74,96 97,70
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y	006*/2313*/4*	-132.049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167.950,84 211.692,99 60,000,00 39,500,00 0,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 39.500,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 22.500,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y	006*/2313*/4*	-132.049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167.950,84 211.692,99 60,000,00 39,500,00 0,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 39.500,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/330/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS	006*/2313*/4*	-132.049.16 0.00 0.00 -132.049.16 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 60,000,00 0,00	875.467,49 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 0,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 60,000,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 0,00 0,00 30,287,252,44	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60,000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 60.000,00 3.287,252,44	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00 100,00 100,00	74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/330/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS	006*/2313*/4*	-132.049.16 0.00 0.00 -132.049.16 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 60,000,00 0,00	875.467,49 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 0,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 60,000,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 60,000,00 0,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287.252,44 3.287.252,44 0,00,00,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3300/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIÓ M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 60,000,00 0,00 3.287,252,44 0,00 10,000,00 10,000,00 10,000,00 3,000,00	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28,496,72 1.080,00 875,467,49 0,00 60.000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60,000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 60.000,00 3.287.252,44 0,00 10.000,00 0,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00 0,
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 60,000,00 0,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287.252,44 3.287.252,44 0,00,00,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/3342*/4* 30.000,00 005*/3113*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 0.00 008/1522/48001(2 10.000,00 009*/1720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 14.925,00 011*/3410*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.993,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0.00 0.00 0.00 0.00 60.000,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 0.00 10.000,00	6,92 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211.692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 10,000,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.000,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0.00 0.00 0.00 60.000,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 0.00 10.000,00 0.00 0.00 0.00 0.00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 66,66
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 02/9240/48001 SUBVENCIÓN PED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN GERÓN	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 33,000,00 0,00 30,000,00 0,00 10,000,00 10,000,00 10,000,00	875.467,49 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60,000,00 0,00 33.000,00 0,00 0,00 0,00 0	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 0,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287.252,44 3.287.252,44 010.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00 0,	70,30 88,40 74,966 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 -132,049,16 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211.692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 10,000,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.000,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0.00 0.00 0.00 60.000,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 0.00 10.000,00 0.00 0.00 0.00 0.00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 100,00 66,66
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN SERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN GERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN OSECOLO INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/3320*/4* 39.500,00 012*/3200*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 0,00 008*/1522/48001(2 10.000,00 009*/11720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 1.052.316,00 011*/3410*/4* 7.000,00 012*/33201*/4* 7.000,00 012*/33201*/4* 7.000,00 012*/33201*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211.692,99 60,000,00 0,00 33,000,00 0,00 30,000,00 0,00 10,000,00 10,000,00 10,000,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287.252,44 3.287.252,44 3.287.252,44 0,00 10.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00 0,	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/320/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 001522/48001 REM. CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/31/410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN GERÓN 010/2314/48001 SUBVENCIÓN CERÓN 101/2314/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 010/2314/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001	006*/2313*/4* 24.00,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/3342*/4* 30.000,00 002*/3200*/4* 00.000,00 002*/9240*/4* 0,00 008*/1522/48001(2 10.000,00 009*/1720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 1.052.316,00 011*/3410*/4* 1.052.316,00 012*/3200*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,000,00	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 70.490,24 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60,000,00 3.287,252,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN SERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN GERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN OSECOLO INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/3320*/4* 39.500,00 012*/3200*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 0,00 008*/1522/48001(2 10.000,00 009*/11720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 1.052.316,00 011*/3410*/4* 7.000,00 012*/33201*/4* 7.000,00 012*/33201*/4* 7.000,00 012*/33201*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211.692,99 60,000,00 0,00 33,000,00 0,00 30,000,00 0,00 10,000,00 10,000,00 10,000,00	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287.252,44 3.287.252,44 3.287.252,44 0,00 10.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00 0,	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/320/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/152/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/152/48001 SUBVENCIÓN FINDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 019/31/24/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/31/410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 SUBVENCIÓN CERÓN 010/2314/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 10,000,00 10,000,00	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14,925,00 0,00 1,052,316,00 70,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 14.925,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0 0,00 0 0,00 0 0,00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FED ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 010/3240/48001 U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 10,000 10,000 10,000 11,000,00 10,000	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 30.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00	3.393,28 11.583,28 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0 0,00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/320/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/152/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/152/48001 SUBVENCIÓN FINDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 019/31/24/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/31/410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 SUBVENCIÓN CERÓN 010/2314/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 10,000,00 10,000,00	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14,925,00 0,00 1,052,316,00 70,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 14.925,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 100,00 0 0,00 0 0,00 0 0,00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 75,00 0,00 0,00 0,00 100,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 002/9240/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIÓ M. FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN OSERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN NOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIÓ MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 012/3240/48001 U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES 006/3110/48002	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/3342*/4* 30.000,00 002*/3240*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 10.000,00 009*/1720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 7.000,00 012*/3342*/4* 7.000,00 012*/3200*/4* 1.052.316,00 011*/3410*/4* 1.052.316,00 010*/2313*/4* 1.050,00 006*/2313*/4* 1.050,00 006*/2313*/4* 1.050,00 006*/2313*/4* 1.050,00 006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 60,000 10,000	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000 0,00 30,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,0	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 22.500,00 0,00	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 3.287,252,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M. FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN SERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN NOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 012/3240/48001 U. GRANADO CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES 006/3110/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/3110/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/3110/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/33200*/4* 39.500,00 012*/3200*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 0,00 008*/1522/4800*/12 10.000,00 009*/11720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 7.000,00 011*/3410*/4* 1.052.316,00 012*/3342*/4* 7.000,00 012*/3320*/4* 4.500,00 006*/2313*/4* 18.000,00 010*/2310*/4* 18.000,00 012*/3240*/4* 50.000,00 006*/3110*/4* 9.000,00 006*/3110*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 60,000 10,000	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000 0,00 30,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.925,316,00 0,00 1.925,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 70.1490,24 0,00 70.00,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 3.287,252,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/320/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/152/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/152/48001 SUBVENCIÓN FINDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 019/31/240/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 011/31/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/31/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 012/3240/48001 U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES 006/3113/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,000 39,500,00 0,000 0,000 10,000	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000,00 0,000 39,500,00 0,00 0,000 0,000 0,000 0,000 14,925,00 0,00 1,052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 1.052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 675.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 30.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 60.000,00 60.000,00 60.000,00 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 REM. CONVENIO M. FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN SERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN NOCIACIÓN INTERCULTURA DE CEUTA 006/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 012/3240/48001 U. GRANADO CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES 006/3110/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/3110/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/3110/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/33200*/4* 39.500,00 012*/3200*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 0,00 008*/1522/4800*/12 10.000,00 009*/11720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 7.000,00 011*/3410*/4* 1.052.316,00 012*/3342*/4* 7.000,00 012*/3320*/4* 4.500,00 006*/2313*/4* 18.000,00 010*/2310*/4* 18.000,00 012*/3240*/4* 50.000,00 006*/3110*/4* 9.000,00 006*/3110*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,500,00 10,0	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000 0,00 30,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 30.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.925,316,00 0,00 1.925,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 70.1490,24 0,00 70.00,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 3.287,252,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,966 97,70 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FED ENCIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3/113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED ASOCIACIONES VECINOS 2015 00/1522/48001 REM. CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/31/0148001 SUBVENCIÓN O GERÓN 012/3214/48001 SUBVENCIÓN O GERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN O GERÓN 012/3200/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 010/2310/48001 BUGAS COMEDOR 010/2310/48001 BUGAS COMEDOR 006/3113/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,000 39,500,00 0,000 0,000 10,000	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 1.052.316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 675.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.993,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3260/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 008/1522/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 109/1720/48001 SUBVENCIÓN FED. ASOCIACIONES VECINOS 2015 2015 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,692,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 30,000,00 0,00 10,000	0,00 28,496,72 0,00 875,467,49 0,00 60,000 0,00 39,500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.052,316,00 35.825,76 70,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 30.500,00 7.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 60,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 292.483,35 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	8,70 73,07 6,92 74,96 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 100,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000	74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FED ENCIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3/113/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FED ASOCIACIONES VECINOS 2015 00/1522/48001 REM. CONVENIO M.FOMENTO PLAN 2009-2012 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/31/0148001 SUBVENCIÓN O GERÓN 012/3214/48001 SUBVENCIÓN O GERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN O GERÓN 012/3200/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 010/2310/48001 BUGAS COMEDOR 010/2310/48001 BUGAS COMEDOR 006/3113/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA	006*/2313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,000 39,500,00 0,000 0,000 10,000	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 1.052.316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.052,316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 675.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	24.236,72 0,00 855.294,99 9,700,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.993,28 11.583,28 80.790,36 292,483,35 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000	74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00 0,
CONVENIO ANAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN 012/3280/48000 PRACTICAS EDUCATIVAS 012/3262/48000 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO 012/3342/48000 TRANSFERENCIA COMUNIDAD ISRAELITA 012/3200/48000 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES PADRES Y 006/3113/48001 SUBVENCIÓN SOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES 002/9240/48001 SUBVENCIÓN FEDERACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 009/1720/48001 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA 012/3342/48001 TRANSFERENCIA COFRADÍA DE SAN DANIEL 011/3410/48001 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO BALONCESTO 010/2314/48001 FUNDACIÓN OERÓN 012/3200/48001 SUBVENCIÓN NUNISTERIO DE EMPLEO 010/2313/48001 CONVENIO MINISTERIO DE EMPLEO 010/2310/48001 BECAS COMEDOR 012/3240/48001 U. GRANADA CAMPUS CEUTA ACTIVIDADES 006/3113/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 006/2313/48002 CONVENIO MINISTERIO DE JUSTICIA 002/9240/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROTECTORA DE 012/3240/48002 TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA 01/2/3200/48002 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES 012/3342/48002 TRANSFERENCIA COFRADÍA SANTA Mª DE ÁFRICA 010/2/3200/48002 SUBVENCIÓN CASA DE ESTUDIOS CE-70	006*/2313*/4* 24.000,00 012*/3260*/4* 1.300.000,00 012*/3262*/4* 60.000,00 012*/3342*/4* 30.000,00 002*/3240*/4* 60.000,00 002*/9240*/4* 3.000,00 009*/1720*/4* 3.000,00 012*/3342*/4* 7.000,00 012*/3342*/4* 7.000,00 012*/3200*/4* 1.052.316,00 011*/3410*/4* 1.052.316,00 012*/3230*/4* 18.000,00 012*/3230*/4* 18.000,00 012*/3240*/4* 8.000,00 006*/3310*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3310*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4* 8.000,00 006*/3313*/4*	0,00 15,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 39,000,00 7.110,00 1.167,950,84 211,892,99 60,000,00 0,00 39,500,00 0,00 60,000 11,000 11,000	0,00 28.496,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.052.316,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 28.496,72 1.080,00 875.467,49 0,00 60.000,00 0,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.925,01 0,00 1.925,01 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 0,00 875.467,49 0,00 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 0,00 701.490,24 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	27.416,72 3.180,00 875.467,49 20.172,50 60.000,00 39.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 14.925,00 7.462,50 701.490,24 89.123,76 70.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	24.236,72 0,00 855.294,99 9.700,00 60.000,00 22.500,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	3.393,28 11.583,28 80.790,36 292.483,35 0,00 0,00 0,00 60.000,00 3.287,252,44 3.287,252,44 3.287,252,44 3.287,252,44 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	8,70 73,07 6,92 74,96 0,00 100,00 100,00 100,00 100,00 0,00	70,30 88,40 74,96 97,70 100,00 100,00 100,00 0,00 0,00 0,00

Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
SUBVEN	010/2310/48002 CIÓN ASOCIACIÓN BETEL	12.568,98 010*/2310*/4*	0,00	12.568,98 0,00	12.568,98 0,00	12.568,98 0,00	12.568,98 0,00	12.568,98 3.142,27	9.426,71 0,00	0,00		100,00 75,00
2015	010/2310/48002	0,00	160.184,47	160.184,47	265.067,11	265.067,11	265.067,11	265.067,11	104.882,64	-104.882,64	-65,48	165,48
REM. SU	BVENCION LOCAL CRUZ BLANCA	010/2310/48002(2	160.184,47	0,00	0,00	0,00	0,00	160.184,47	0,00	-104.882,64	165,48	39,57
SUBVEN	009/1720/48002 CIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM NOSTRA	11.000,00 009*/1720*/4*	0,00	11.000,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00 11.000,00		0,00
2015	008/1522/48002	0,00	114.414,99	114.414,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.414,99	100,00	0,00
REM.POL	ITICAS ACTIVAS DE VIVIENDAS	008/1522/48002(2	114.414,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.414,99	0,00	0,00
SUBVEN	006/3113/48002 CIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA CENTRO DE DÍA	160.000,00 006*/3113*/4*	0,00	160.000,00 160.000,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 160.000,00	0,00	0,00
	010/2310/48003	106.313,28	0,00	106.313,28	106.313,28	106.313,28	106.313,28	106.313,28	79.762,68	0,00		100,00
SUBVEN	CIÓN ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.550,60	0,00	0,00		75,03
SUBVEN	002/9240/48003 CIÓN ASOCIACIÓN JÓVENES VECINOS	3.000,00 002*/9240*/4*	0,00	3.000,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00 3.000,00	100,00	0,00
	012/3342/48003	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00		0,00
TRANSFE	ERENCIA COMUNIDAD HINDÚ	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00
SUBVEN	009/1720/48003 CIÓN SOCIEDAD CAZADORES, PESCADORES Y	3.755,00 ' 009*/1720*/4*	0,00	3.755,00 0,00	3.755,00 0,00	3.755,00 0,00	3.755,00 0,00	3.755,00 0,00	3.755,00 0,00	0,00		100,00 100,00
	011/3410/48003	65.000,00	0,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	CIÓN CLUB DEPORTIVO GOYU-RIU	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		100,00
DIETAS	006/3113/48003 DESPLAZAMIENTO PENÍNSULA PACIENTES	95.000,00 006*/3113*/4*	0,00	95.000,00 45.360,80	49.401,60 0,00	49.401,60 0,00	49.401,60 0,00	49.401,60 1.651,20	47.750,40 230,40	237,60 45.598,40	0,25 52,00	52,00 96,66
	009/1720/48004	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00	100,00	0,00
SUBVEN	CIÓN FEDERACIÓN DE CAZA	009*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00		0,00
SUBVEN	011/3410/48004 CIÓN CLUB A.D. CEUTA F.C.	140.000,00 011*/3410*/4*	0,00	140.000,00 0,00	140.000,00	140.000,00 0,00	140.000,00 0,00	140.000,00	140.000,00	0,00		100,00 100,00
	012/3342/48004	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	100,00
TRANSFE	ERENCIA CONSEJO DE HERMANDADES Y 006/3113/48004	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		100,00
CONVEN	IO M SANIDAD PREVENCIÓN CÁNCER	3.500,00 006*/3113*/4*	0,00	3.500,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00 3.500,00	100,00	0,00
	010/2310/48004	1.022.753,29	0,00	1.022.753,29	1.022.753,29	1.022.753,29	1.022.753,29	1.022.753,29	767.070,92	0,00		100,00
SUBVEN	OIÓN FEAPS 010/2310/48005	010*/2310*/4*	0,00	0,00 117.436.54	0,00 117.436,54	0,00 117.436,54	0,00 117.436.54	255.682,37 117.436,54	0,00 88.078,54	0,00	100,00	75,00 100,00
SUBVEN	010/2310/46005 CIÓN ADEN	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.358,00	0,00	0,00	100,00	75,00
	006/3113/48005	460.750,00	0,00	460.750,00	460.750,00	460.750,00	298.318,07	298.318,07	262.778,63	0,00		64,75
SUBVEN	CIÓN NOMINATIVA PSIQUIÁTRICO SAN 011/3410/48005	006*/3113*/4* 98 400 00	0,00	0,00 98.400.00	98.400,00	162.431,93 98.400.00	98.400,00	35.539,44 98.400.00	98.400.00	162.431,93 0.00	100,00	88,09 100.00
SUBVEN	CIÓN CLUB DEPORTIVO UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		100,00
	009/1720/48005	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	012/3342/48005	009*/1720*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 70.000,00	100,00 67.31	0,00
2015 REM. SU	012/3342/48005 BVENCIONES CONCURRENCIA COMP. A 012/3342/48006	0,00 012/3342/48005(2 24.000,00	10.784,85 10.784,85 0,00	10.784,85 0,00 24.000,00	10.784,85 0,00 24.000,00	10.784,85 0,00 24.000,00	10.784,85 0,00 24.000,00	10.784,85 10.784,85 24.000,00	0,00 0,00 24.000,00	0,00 0,00 0,00	100,00	0,00
SUBVEN	CIÓN LA COCTELERA	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00		
	011/3410/48006	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	CIÓN CLUB CIUDAD DE CEUTA FUTBOL SALA 002/3342/48006	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN	7.000,00 002*/3342*/4*	0,00	7.000,00 0,00	7.000,00 0,00	7.000,00 0,00	7.000,00 0,00	7.000,00 0,00	7.000,00 0,00	0,00		
	010/2310/48006	109.910,00	0,00	109.910,00	109.910,00	109.910,00	109.910,00	109.910,00	82.433,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN APASCIDE 010/2310/48007	010*/2310*/4* 168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.477,00	0,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN ACEFEP	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.000,00 42.000,00	126.000,00 0,00	0,00		
	012/3342/48007	25.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	
SUBVEN	CIÓN CENTRO DRAMÁTICO DE CEUTA 011/3410/48007	012*/3342*/4* 20.000.00	0,00	0,00	0,00 20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN DEPORTIVO U.A. CEUTÍ	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00		
	002/3342/48007	15.000,00	4.000,00	19.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	4.000,00		
SUBVEN	CIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN 010/2310/48008	002*/3342*/4* 184.477.57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00		
SUBVEN	010/2310/48008 CIÓN COCEMFE	184.477,57 010*/2310*/4*	0,00	184.477,57 0,00	184.477,57 0,00	184.477,57 0,00	184.477,57 0,00	184.477,57 46.119,00	138.358,57 0,00	0,00		
	011/3410/48008	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN CLUB BALONMANO ESTUDIANTES	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00		
SUBVEN	012/3342/48008 CIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE CEUTA	60.000,00 012*/3342*/4*	0,00	60.000,00 0,00	60.000,00 0,00	60.000,00 0,00	60.000,00 0,00	60.000,00 0,00	60.000,00 0,00	0,00		
	002/3342/48008	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	CIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN CÁDIZ 002/3342/48009	002*/3342*/4*	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN	002*/3342*/4*	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
	010/2310/48009	95.253,45	0,00	95.253,45	95.253,45	95.253,45	95.253,45	95.253,45	71.442,45	0,00	0,00	
SUBVEN	CIÓN ALCER	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.811,00	0,00	0,00		
SUBVEN	012/3342/48009 CIÓN FEDERACIÓN ASOCIACIONES VECINOS	10.000,00 012*/3342*/4*	0,00	10.000,00 10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 10,000,00		
	011/3410/48009	105.000,00	0,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	0,00		
SUBVEN	CIÓN CLUB NATACIÓN CABALLA	011*/3410*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
SUBVEN	011/3410/48010 CIÓN CLUB DEPORTIVO PUERTO	20.000,00 011*/3410*/4*	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00		
	012/3342/48010	65.000,00	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
SUBVEN	CIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA 010/2310/48010	012*/3342*/4* 188.062.33	0,00	65.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00		
SUBVEN	010/2310/48010 CIÓN AFA	188.062,33 010*/2310*/4*	0,00	188.062,33 0,00	188.062,33 0,00	188.062,33 0,00	188.062,33 0,00	188.062,33 47.013,00	141.049,33 0,00	0,00		
	002/3342/48010	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBVEN	CIÓN CASA REGIONAL DE CEUTA EN MADRID	002*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Seminary	Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cr.	%O s/Cr. %RP s/O
	SUBVEN												100,00 75,00
Marche													100,00
STATE STAT	SUBVEN												0,00
Second Color Perform Delication Color Perform Delication Perform	SUBVEN												100,00
Personal Personal Personal Company Service (1979) 1970													0,00
Superscription Part	SUBVEN												0,00
STATE STAT	SUBVEN												100,00
Superince Supe													100,00
	SUBVEN												75,05
Semantic Content (Content (C	SUBVEN												0,00
Page				-,						-,		-,	0,00
	SUBVEN												0,00
Designation Property Proper	SUBVEN												100,00
Page													0,00
SIMPHICON LINE BLANCE 1972-1979 100	SUBVEN												0,00
SIMPLEMENT NETHER PARTIES NETHER NE	SUBVEN										-1		100,00
STATE STAT													100,00
STATE 1968 1969	SUBVEN												100,00
SMANNENCH-NECKEN-PROCERS (1972) 1972 1	SUBVEN										-,		100,00
197237948916 973.27768 9													100,00
SUMPRICION PROJECTION APPENDENCE MANAGES 100 0.000 0.0000	SUBVEN		0.2.00.2										100,00
SIMPHINGEN TREATMENT MULTICULTURE 1714 MAT 1714 M	SUBVEN												75,00
DECISIONALISMOSTERNICISMOSTERNI													0,00
SUBSTRACTION CRIZE FROM PRINTED 1972/31794* 0.00 0	SUBVEN												0,00
SUBSTRICTION SALZONE 01/233674" 0.0	SUBVEN												75,00
DITACH D													0,00
SIMPRING CHILZ ROLA CENTRY DELI MYOR 1000 1000 1000 0.0	SUBVEN												0,00
SUMPNICON CRUZ BLANCATENICION CRUZ BLANCATEN	SUBVEN												75,00
DIGESTIONADED 381278.00				-,									0,00
STATE STAT	SUBVEN												0,00
PM SURVINCION CRUZE LANCA ATENDON 0102719467912 513869 3000 0.00 0.000 3.0000 3.0000 3.0000 3.0000 3.0000 3.0000 0.000 0.000 1													
SUB-NECTION AS OCCANION POTOGRAFICA MIRAON 0.00													100,00
123342/48020 3,000,00 0.00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 0.00													100,00
SUBMENICIÓN AGRUPACIÓN POTOGRÁFICA DE CEUTA 0127334744 0.00 0.00 700000000	SUBVEN												
SUBPENCIÓN ASOCIACIÓN SEPTEM SOLIDARIA 010/231074* 0.00 0	SUBVEN												100,00
012/3342/48021 3.000,00 0.00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 3.000,00 0.00													100,00
SUBVENCIÓN SCOUTS CEUTA 012/3342/44 0,00 19.950.0 0,00 19.950.0 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	SUBVEN												
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA CIUDADANA 010/2310'4'4'	SUBVEN	0.1500.151.1005.1											100,00
12/234/24/802													0,00
SUBVENCIÓN ASCOCIACIÓN CULTURAL CEUTÍ L'ATELIER 121/334274* 0.0	SUBVEN												
SUBVENCIÓN CÁRITAS DIOCESANA 010*12310*14* 0,00 0,	SUBVEN												0,00
012/3342/48023 6.000,00 0.00 6.000,00 6.000,00 6.000,00 6.000,00 6.000,00 0.00 0.													100,00
SUBVENCIÓN AGRUPACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS 012/3342/44* 0,00	SUBVEN												
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA 010'2310'4" 0,00	SUBVEN												100,00
012/3342/48024 9.000,00 0.00 9.000,00 9.000,00 9.000,00 9.000,00 9.000,00 9.000,00 0.00 0.													100,00
SUBVENCIÓN CORAL DE CEUTA ANDRÉS DEL RIO 012*/3342*/4* 0,00	SUBVEN												
SUBVENCIÓN DIGMUN	SUBVEN												100,00
012/3342/48025 16.000,00 0,00 16.000,00 16.000,00 16.000,00 16.000,00 16.000,00 16.000,00 0,00 0,00 0,00 10													100,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA COPLA DE CEUTA 012*/3342*44* 0,00	SUBVEN												
SUBVENCIÓN EMPRESA AUTOBUSES HADÚ 010°/2310′/4° 0,00 0,00 1.200,00	SUBVEN												100,00
012/3342/48026 1.200,00 0,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 0,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.													65,40
SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ROSA FOUNAUD 012*/3342*/48 0,00 1.200,00 0,00 0,00 1.200,00 0,00 0,00 1.200,00 0,00 0,00 1.200,00 0,00	SUBVEN												
SUBVENCIÓN ACEFAM. ASOCIACIÓN DE FAMILIAS 010*/2310*/44 0,00 <	SUBVEN												0,00
012/3342/48027 5.500,00 0,00 5500,00 0,00 0,00 0,00 0,			20.552,46	0,00	20.552,46				20.552,46		0,00	0,00	100,00
SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CINEMATOGRÁFICA DE 012'/3342'/4* 0,00 2,50 0 0,00 0	SUBVEN												100,00
010/2310/48027 82.250,00 0,00 82.250,00 82.250,00 82.250,00 82.250,00 82.250,00 82.250,00 61.687,53 0,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	SUBVEN												0,00
012/3342/48028 1.200,00 0,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 1.200,00 0,00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.			82.250,00	0,00	82.250,00	82.250,00	82.250,00	82.250,00	82.250,00	61.687,53	0,00	0,00	100,00
SUBVENCIÓN ESCUELA DE DANZA ALEGRO 012°/3342′44* 0,0 0,00<	SUBVEN												75,00
010/2310/48028 12.000,00 0,00 12.000,00 12.000,00 12.000,00 12.000,00 12.000,00 12.000,00 12.000,00 0,00 0,00 10.000 10.000 10.000 10.00 1	SUBVEN												100,00 100,00
010/2310/48029 99.000,00 0,00 99.000,00 99.000,00 99.000,00 99.000,00 74.250,00 0,00 100.00		010/2310/48028	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	100,00
	SUBVEN												100,00
0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	SUBVEN	010/2310/48029 CIÓN BANCOCEUTA. BANCO DE ALIMENTOS	99.000,00	0,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00	99.000,00 24.750,00	74.250,00 0,00	0,00	0,00 100,00	100,00 75,00

Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	%D s/Cr. %	%O s/Cr. %RP s/O
OLIDVENI	012/3342/48029	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	CIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL "SÉPTIMO 012/3342/48030	012*/3342*/4* 70.000.00	0,00	0,00 70.000,00	0,00 70.000,00	0,00 70.000,00	0,00 52.500,00	0,00 52.500,00	0,00 52.500,00	0,00	100,00	100,00 75,00
SUBVEN	CIÓN CENTRO CULTURAL AL-IDRISSI	012*/3342*/4*	0,00	0,00	0,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	17.500,00	100,00	100,00
	010/2310/48030	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	140.000,00	105.008,02	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	CIÓN ASOCIACIÓN AUTISMO 010/2310/48031	010*/2310*/4* 260.000,00	0,00	0,00 260.000,00	0,00 260.000,00	0,00	0,00	34.991,98 260.000,00	0,00	0,00	100,00	75,01 100,00
SUBVEN	CIÓN FUNDACIÓN EDUARDO GALLARDO	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,04	0,00	0,00	100,00	75,00
2015	010/2310/48032	0,00	258.608,80	258.608,80	258.608,80	258.608,80	258.608,00	258.608,00	258.608,00	0,00	0,00	100,00
REM. SU	VENCION CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO	010/2310/48032(2	258.608,80	0,00	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,80	100,00	100,00
SHRVEN	010/2310/48032 CIÓN CRUZ BLANCA AYUDA A DOMICILIO	862.000,00 010*/2310*/4*	-90.446,00 0.00	771.554,00 0.00	771.554,00 0.00	771.554,00 0.00	771.554,00 0.00	771.554,00 0,00	771.554,00 0.00	0,00	0,00	100,00
SODVEIN	010/2310/48033	21.212,60	0,00	21.212,60	21.212,60	21.212,60	21.212,60	21.212,60	15.909,48	0,00	0,00	100,00
SUBVEN	CIÓN ASOCIACIÓN ASPERGER	010*/2310*/4*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.303,12	0,00	0,00	100,00	75,00
	010/2310/48034	50.000,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	37.499,98	0,00	0,00	100,00
CRUZ BL	ANCA COORDINACIÓN ALIMENTOS 003/9200/50000	010*/2310*/4*	0,00	0,00 500.000,00	0,00	0,00	0,00	12.500,02	0,00	0,00 500.000,00	100,00	75,00 0,00
FONDO (0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00
2015	008/1510/60000	0,00	2.584.542,14	2.584.542,14	88.142,40	88.142,40	88.142,40	88.142,40	0,00	0,05	0,00	3,41
REM.ADO	QUISICION DE TERRENOS	008/1510/60000(2	2.584.542,14	2.496.399,69	0,00	0,00	0,00	88.142,40	0,00	2.496.399,74	3,41	0,00
ADQUISI	008/4590/60000 CIÓN DE TERRENOS	439.951,68 008*/4590*/60000*	0,00	439.951,68 0,00	439.951,68 0,00	439.951,68 0,00	439.951,68 0,00	439.951,68 0,00	439.951,68 0,00	0,00	0,00	100,00 100,00
2015	012/4590/60900	0,00	312.609,89	312.609,89	260.434,54	260.434,54	237.975,57	237.975,57	237.975,57	0,00	0,00	76,13
REM.FON	IDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	012/4590/60900(2	312.609,89	52.175,35	0,00	22.458,97	0,00	0,00	0,00	74.634,32	83,31	100,00
	008/4590/60900	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00	0,00
CONEXIC	N HADU-SARDINERO, A TRAVÉS DE ARROYO 008/4590/60901	008*/4590*/60900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00 150.000,00	0,00	0,00
RECINTO	-CALLE REAL (EL MOLINO)	008*/4590*/60901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
	008/4590/60903	750.000,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	100,00	0,00
PASO EL	EVADO EN MIRAMAR	008*/4590*/60903*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00	0,00
VÍAS PÚE	008/4590/60904	1.500.000,00 008*/4590*/60904*	0,00	1.500.000,00 772.636,93	196.737,22 0.00	196.737,22 166.205,27	30.531,95 0,00	30.531,95 0,00	30.531,95 0,00	530.625,85 1.469.468,05	35,38 13,12	2,04 100,00
VIAGTOL	008/4590/60905	300.000.00	0.00	300.000.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	300.000,00	100.00	0,00
CARRETI	ERAS AUTONÓMICAS	008*/4590*/60905*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00
	008/4590/60906	125.000,00	335.000,00	460.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.000,00	100,00	0,00
2015	S Y JARDINES BIOSALUDABLES 008/4590/61100	008*/4590*/60906*	0,00	0,00	0,00 943.532,90	0,00 943.532,90	0,00 330.489,50	0,00 330.489,50	0,00 319.295,50	460.000,00 65.302,20	0,00 4,17	0,00
	RAESTRUCTURAS Y OBRAS PUBLICAS	008/4590/61100(2	1.566.869,73	558.034,63	0,00	613.043,40	0,00	11.194,00	0,00	1.236.380,23	60,22	96,61
2015	012/4590/61100	0,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	100,00	0,00
REM.MUI	RALLAS MERIDINAS	012/4590/61100(2	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
2015	008/4590/61101 IMENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2	603.105,50 603.105,50	603.105,50 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603.105,50 603.105,50	100,00	0,00
2015		0,00	603.105,50	603.105,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603.105,50		
2015 REM.PAV 2015	MENTACIONES 012/4590/61101	0,00 008/4590/61101(2	603.105,50 603.105,50 300.000,00	603.105,50 0,00 300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603.105,50 603.105,50	0,00	0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH	IMENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00	603.105,50 603.105,50 0,00 300.000,00	0,00	0,00 0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015	MENTACIONES 012/4590/61101	0,00 008/4590/61101(2	603.105,50 603.105,50 300.000,00	603.105,50 0,00 300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	603.105,50 603.105,50	0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015	012/4590/61101 ABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	603.105,50 603.105,50 0,00 300.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R	IMENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 0084590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 2.447.500,00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 1.323.418,42	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	03.105,50 03.105,50 0,00 300.000,00 0,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.500,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015	012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 2.447.500,00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 909.016,80	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 1.323.418,42 909.016,80	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	03.105,50 03.105,50 0,00 300.000,00 0,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.500,00 500.311,58	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R	012/4590/61101 1012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 (UACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 1.409.328,38	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328,38	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 909.016,80	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	003.105,50 003.105,50 0,00 300.000,00 0,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.500,00 500.311,58 1.409.328,38	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015	012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 2.447.500,00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 909.016,80	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 1.323.418,42 909.016,80	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	03.105,50 03.105,50 0,00 300.000,00 0,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.500,00 500.311,58	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R	012/4590/61101 LIBILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 008/4590/61104 L. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/6100 DIDICIONAMIENTO PLAYAS 008/4590/61900	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 0,00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0.00 1.409.226,38 0.00 47.332,14 47.332,14 794.536,11	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 909.016,80 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447,500,00 500.311,58 1.409.328,38 0,00 47.332,14 794,536,11	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R	012/4590/61101 1ABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 NIDICIONAMIENTO PLAYAS 008/4590/61900 100 NY MEJORA DEL PAVIMENTO	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 008*/4590*61900*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 0,00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 794.536,11	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 909.016.80 909.016.80 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	03.105,50 03.105,50 0.00 300,000,00 0,00 300,000,00 1.124,081,58 2.447,550,00 500,311,58 1,409,328,38 0,00 47,332,14 794,536,11 794,536,11	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.C 2015 REM.A.C	MENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 NDICIONAMIENTO PLAYAS 008/4590/61900 IÓN Y MEJORA DEL PAVIMENTO 009/4590/61900	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008*4590*61900(2	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 1.409.328,38 0,00 47.332,14 47.332,14 794.536,11 000.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.500,50 500.311,58 1.409.328,38 047.332,14 794.536,11 794.536,11 100.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.C 2015 REM.A.C	012/4590/61101 1ABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 NIDICIONAMIENTO PLAYAS 008/4590/61900 100 NY MEJORA DEL PAVIMENTO	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 008*/4590*61900*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 0,00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 794.536,11	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 909.016.80 909.016.80 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	03.105,50 03.105,50 0.00 300,000,00 0,00 300,000,00 1.124,081,58 2.447,550,00 500,311,58 1,409,328,38 0,00 47,332,14 794,536,11 794,536,11	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.C REPOSIC	MENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 IONDICIONAMIENTO PLAYAS 008/4590/61900 ION Y MEJORA DEL PAVIMENTO 009/4590/61900 ACIÓN FORESTAL	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008/4590/61900(2 794.536,11 008/4590/619000 009/4590/619000	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328,38 1.409.328,38 47.332,14 0.00 0.00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0.00 47.332,14 47.332,14 794.536,11 0.00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 909.016.80 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 500.311,58 1.409.328,38 0.00 47.332,14 794.536,11 794.536,11 100.000,00	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 78,88	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.C REPOSIC REPOBL	MENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 IONY MEJORA DEL PAVIMENTO 008/4590/61900 ACIÓN FORESTAL 008/4590/61901 OOS/4590/61901	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 008/4590/61900(2 009/4590/61900(2 009/4590/61900(0) 009/4590/61900(0) 009/4590/61901*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 2.447.500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0.00 1.409.328,38 0.00 47.332,14 794.536,11 0.00 0.00 25.000,00 26.287.49 700.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 300.000,00 500.311,58 1.409.328,38 0,00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 100.000,00 197.202,51 23.490,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 0,00 100,00 100,00 78,88 10,60 0,00	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.ACC REPOSIC	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 008/4590°/61900* 100.000,00 009°/4590°/61900* 250.000,00 009°/4590°/61900*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 47.332,14 47.332,14 79.4586,11 0,00 100.000,00 250.000,00 262.877.49 700.000,00 574.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.550,00 500.311,58 1.409,328,38 0,00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 100.000,00 197.202,51 223.490,00 700.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 78,88 10,60 0,00 18,00	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.AC REPOSIC REPOBL ACTUACI ACTUACI	MENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61105 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 IONY MEJORA DEL PAVIMENTO 008/4590/61900 ACIÓN FORESTAL 008/4590/61901 OOS/4590/61901	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 008/4590/61900(2 009/4590/61900(2 009/4590/61900(0) 009/4590/61900(0) 009/4590/61901*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 2.447.500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 0.00 1.409.328,38 0.00 47.332,14 794.536,11 0.00 0.00 25.000,00 26.287.49 700.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 300.000,00 500.311,58 1.409.328,38 0,00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 100.000,00 197.202,51 23.490,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00 0,00 100,00 78,88 10,60 0,00	0,00 0,00
2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.A.R 2015 REM.A.R 2015 REM.ACC REPOSIC REPOBLI ACTUACI MURALLI	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 794.538,11 008*4590*61900(2 794.538,11 008*4590*61900 250,000,00 008*/4590*61901* 700,000,00 009*/4590*61901* 448.680,72	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 4.7332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 0,00 47.332,14 47.332,14 794,536,11 0,00 100.000,00 260.000,00 262,749 700.000,00 448,711,20	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 500.311,58 1.409.328,38 1.409	0,000 0,000 0,000 0,000 45,933 54,07 35,500 0,000 0,000 100,000 100,000 7,8,88 10,600 0,000 18,000 0,000	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 100.000,00 009'/4590/61900* 250.000,00 008'/4590/61901* 700.000,00 009'/4590/61901* 448.680,72 008'/4590/61901*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 30,48 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328.38 0,00 17.332,14 47.332,14 47.332,14 10.00 100.000,00 26.287,49 700.000,00 448.711,20 448.711,20 1.000 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.00,000,00 100,000,00 197,202,51 223,490,00 0,00 70,000,00 0,00 448,711,20 1.500,000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 0,00 100,00 100,00 78,88 10,60 0,00 18,00 0,00 18,00 0,00 0,00 0,00 18,00 0,00	0,000 0,000
2015 REM.PAV 2015 REM.REH REM.REH REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.AC 2015 REM.AC 2015 REM.AC ACTUACI ACTUACI MURALL SANTIAG	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008/4590/61900? 250.000,00 009/4590/61900? 250.000,00 009/4590/61900? 448.680,72 008/4590/61902° 1.500.000,00 008/4590/61903°	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 47.332,14 794.536,11 0,00 100.000,00 250.000,00 26.287,49 700.000,00 544.000,00 448.711,20 448.711,20 1.550.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 126,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 0,00 300.000,00 0,00 300.000,00 500.311,58 1.409.328,38 0,00 47.332,14 794.536,11 794.536,11 794.536,11 790.000,00 100.000,00 197.202,51 223.490,00 0,00 448.711,20 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 58.413,90	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00 0,00 100,00 0,00 18,00 0,00 18,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH REM.REH REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.ADE 2015 REM.AC 2015 REM.AC 2015 REM.AC ACTUACI ACTUACI MURALL SANTIAG	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 100.000,00 009'/4590/61900* 250.000,00 008'/4590/61901* 700.000,00 009'/4590/61901* 448.680,72 008'/4590/61901*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 47.332,14 47.332,14 79.4536,11 0,00 100.000,00 250.000,00 262,287,49 700.000 448.711,20 448.711,20 1500.000,00 0,00 1,565,645,80 1,339,394,95	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 26,510,00 126,000,00 126,000,00 0,00 0,00 36,7836,95 315,866,45	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.500,00 500.311,58 1.409.328,38 0.00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 100.000,00 197.202,51 223.490,00 700.000,00 0.00 48.7171,00 1.500.000,00 1.500.000,00 58.413,90 1.713.675,30	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 0,00 100,00 100,00 78,88 10,60 0,00 18,00 0,00 100,00 1	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH REM.REH REM.ARE 2015 REM.ARE 2015 REM.ARE 2015 REM.AR REM.AR ACTUACI MURALL SANTIAG ACTUACI	IMENTACIONES 012/4590/61101 IABILITACION DE EDIFICIOS 008/4590/61102 CUACION URBANIZACION ENTORNO 008/4590/61104 I. LOS ROSALES 008/4590/61106 I. SANTIAGO APOSTOL 009/4590/61900 IOIONAMIENTO PLAYAS 008/4590/61900 IOION Y MEJORA DEL PAVIMENTO 009/4590/61900 IOION Y MEJORA DEL PAVIMENTO 009/4590/61901 ON DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD 009/4590/61901 ONES EN LAS DISTINTAS PLAYAS DE LA 008/4590/61901 SS MERINIDAS 008/4590/61902 SS MERINIDAS 008/4590/61903 O APOSTOL Y LOS ROSALES 008/4590/61903 O APOSTOL Y LOS ROSALES 008/4590/61904 TAMILENTO URBANO EN BARRIADAS SEGÚN 008/4590/61904	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,11 008/4590/61900* 250.000,00 009/4590/61900* 448.680,72 008/4590/61902* 1.500.000,00 009/4590/61902* 1.500.000,00 008/4590/61902* 1.500.000,00 008/4590/61902* 1.500.000,00 008/4590/61902* 1.756.645,80 008/4590/61904*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 47.332,14 794.536,11 0,00 100.000,00 250.000,00 26.287,49 700.000,00 544.000,00 448.711,20 448.711,20 1.550.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 126,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 0,00 300.000,00 0,00 300.000,00 500.311,58 1.409.328,38 0,00 47.332,14 794.536,11 794.536,11 794.536,11 790.000,00 100.000,00 197.202,51 223.490,00 0,00 448.711,20 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 58.413,90	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00 0,00 100,00 100,00 0,00	0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2015 REM.AR AR 2015 REM.AR AR A	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/6190000 794.536,11 008/4590%619000 009/4590%619001 448,680,72 1,500.000,00 009/4590%619001 448,680,72 1,500.000,00 009/4590%619001 008/4590%619002 1,500.000,00 009/4590%619002 1,500.000,00 009/4590%619003 1,765,645,80 008/4590%61904 794,536,11 008/4590%61905	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 47.332,14 47.332,14 47.332,14 79.4536,11 0,00 250.000,00 252.749 700.000,00 448.711,20 448.711,20 448.711,20 150.000,00 1.765.645,80 1.339.394,95 794.536,11 0,00 150.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,765.645,80 1,339.394,95 794.536,11 0,00 150.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 126,000,00 126,000,00 0,00 367,836,95 315,866,45 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0,00 300.000,00 1.124.081,58 1.409.328,38 0,00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 107.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,00 1,00 1,	0,00 0,00 0,00 0,00 45,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00 100,00 78,88 10,60 0,00 18,00 18,00 0,00 100,00 3,31 10,00 0,00 100,00 1	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.REH 2015 REM.ADE 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2015 REM.AR AR 2015 REM.AR AR A	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 794.536,11 008/4590/61900² 250,000,00 008/4590/61900² 448,680,72 008/4590/61901² 700.000,00 008/4590/61901² 1.500,000,00 008/4590/61901² 1.765,645,80 008/4590/61901² 794.536,11 008/4590/61901²	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 1.409.328,38 47.332,14 47.332,14 47.332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328.38 0,00 47.332,14 47.332,14 179.4536,11 0,00 100.000,00 26.287,49 700.000,00 448.711,20 448.711,20 1.765,645,80 1.339.394,536,11 0,00 1.765,645,80 1.339.394,536,11 0,00 1.50,000,00 1.50,000,00 1.50,000,00 1.50,000,00 1.50,000,00 1.50,000,00 1.50,000,00 1.50,000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 1.409,328	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.REH 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2015 REM.AR ACTUACI ACTUACI ACTUACI ACTUACI ACTUACI ACTUACI FUENTES	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/6190000 794.536,11 008/4590%619000 009/4590%619001 448,680,72 1,500.000,00 009/4590%619001 448,680,72 1,500.000,00 009/4590%619001 008/4590%619002 1,500.000,00 009/4590%619002 1,500.000,00 009/4590%619003 1,765,645,80 008/4590%61904 794,536,11 008/4590%61905	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 47.332,14 47.332,14 47.332,14 79.4536,11 0,00 250.000,00 252.749 700.000,00 448.711,20 448.711,20 448.711,20 150.000,00 1.765.645,80 1.339.394,95 794.536,11 0,00 150.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,765.645,80 1,339.394,95 794.536,11 0,00 150.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 126,000,00 126,000,00 0,00 3,357,368,655 315,866,45	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 300.000,00 1.124.081,58 2.447,500,00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 107.202,51 223.490,00 0,00 700.000,00 150.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 145,93 54,07 35,50 64,50 0,00 100,00 100,00 0,00 18,00 18,00 0,00 100	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.REH 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2015 REM.AR ACTUACI ACTUACI ACTUACI ACTUACI ACTUACI ACTUACI FUENTES	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008'4590'61900' 250.000,00 009'4590'61900' 700.000,00 009'4590'61901' 700.000,00 009'4590'61901' 448.680,72 008'4590'61902' 1.500.000,00 008'4590'61903' 1.765.645,80 008'4590'61905' 150.000,00 008'4590'61905'	603.105,50 603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 1.409,328,38 147,332,14 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 0,00 47.332,14 47.332,14 47.332,14 794.536,11 0,00 250.000,00 250.000,00 448.714,20 448.714,20 448.714,20 1.500.000,00 1.765,645,80 1.339.394,95 794.536,11 0,00 10,000,00 10,0	0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 126,000,00 126,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.500,000 1.500,000,000 0.000 0.000 0.000 1.500,000,000 1.500,000,000 1.500,000,000 1.500,000,000 1.500,000,000 1.500,000,000 1.713,675,30 794,536,11 794,536,11 794,536,11	0,000 0,000 0,000 0,000 45,93 54,07 35,500 0,000 100,000	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0
2015 REM.PAV 2015 REM.REH REM.REH REM.ARE 2015 REM.ARE 2015 REM.ARE 2015 REM.AR REM.AR 2015 REM.AR REM.AR ACTUACI MURALL GRAN VI. GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008*4590*61900(2 794.536,11 008*4590*61900* 250.000,00 009*4590*61900* 700.000,00 009*4590*61900* 448.680,72 008*4590*61903* 1.765.645,80 008*4590*61905* 150.000,00 008*4590*61905* 150.000,00 008*4590*61906* 250.000,00 008*4590*61906*	603.105,50 603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 0,00 14.332,14 47.332,14 47.332,14 47.332,14 794.536,11 700.000,00 250.000,00 448.711,20 448.711,20 1.500.000,00 1.765,645,80 1.339.394,95 794.536,11 0,00 1.765,645,80 1.339.394,95 794.536,11 0,00 1.000,00	0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126.000,00 126.000,00 0,00 0,00 126.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 300.000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 0.47,332,14 794,536,11 100.000,00 107,202,51 223,490,00 0,00 448,711,20 1.500.000,00 58,413,90 1.713,675,30 794,536,11 794,536,11 794,536,11 160.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 150.000,00 250.000,00 250.000,00 200.000,00 200.000,00	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.PAV 2015 REM.ACH ACH ACTUACI MURALL SANTIAG ACTUACI GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ.	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008/4590*61900* 2794.536,11 448.680,72 008*/4590*61900* 448.080,72 008*/4590*61900* 1.765.645,80 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 47.332,14 47.332,14 47.332,14 79.4536,11 0,00 100.000,00 250.000,00 262.87,49 700.000,00 48.711,20 48.711,20 48.711,20 150.000,00 0,00 1.765,645,95 794,536,11 0,00 150.000,00 0,00 150.000,00 0,00 150.000,00 0,00 150.000,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 909.016,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 0,00 126,000,00 0,00 367,836,95 315,866,45 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.550,00 500.311,58 1.409.328,38 0.00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 107.000,00 0.00 487.712,20 1.500.000,00 58.413,90 1.713,675,30 794.536,11 794.536,11 150.000,00 58.413,90 1.713,675,30 794.536,11 150.000,00 250.000,00 250.000,00 250.000,00 250.000,00 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000	0,000 0,000 0,000 0,000 45,93 54,07 35,500 0,000 100,000	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.PAV 2015 REM.ACH ACH ACTUACI MURALL SANTIAG ACTUACI GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ.	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900(2 794.536,10 009/4590/61900* 100.000,00 008/4590/61901* 700.000,00 008/4590/61901* 448.680,72 008/4590/61901* 1.765.645,80 008/4590/61901* 794.536,11 008/4590/61906* 250.000,00 008/4590/61906* 250.000,00 008/4590/61906* 250.000,00 008/4590/61906* 250.000,00 008/4590/61906* 250.000,00 008/4590/61906* 200.000,00 008/4590/61906*	603.105,50 603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 0,00 47,332,14 47,332,14 47,332,14 79,4536,11 0,00 250,000,00 26,287,49 700,000,00 1,765,645,80 1,339,394 1,390,000,00 1,393,394 1,390,000,00 1,000 1,000,00 1,000 1	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 909.016.80 909.016.80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0,00 300,000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 1.4	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,000 0,000
2015 REM.PAV 2015 REM.REH REM.REH REM.REH REM.AC 2015 REM.AC 2015 REM.AC 2015 REM.AC REPOSIC REPOSIC ACTUACI ACTUACI GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ.	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61104(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008/4590*61900* 2794.536,11 448.680,72 008*/4590*61900* 448.080,72 008*/4590*61900* 1.765.645,80 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900* 008*/4590*61900*	603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 47,332,14 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 47.332,14 47.332,14 47.332,14 79.4536,11 0,00 100.000,00 250.000,00 262.87,49 700.000,00 48.711,20 48.711,20 48.711,20 150.000,00 0,00 1.765,645,95 794,536,11 0,00 150.000,00 0,00 150.000,00 0,00 150.000,00 0,00 150.000,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 909.016,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 0,00 126,000,00 0,00 367,836,95 315,866,45 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 0.00 300.000,00 1.124.081,58 2.447.550,00 500.311,58 1.409.328,38 0.00 47.332,14 794.536,11 100.000,00 107.000,00 0.00 487.712,20 1.500.000,00 58.413,90 1.713,675,30 794.536,11 794.536,11 150.000,00 58.413,90 1.713,675,30 794.536,11 150.000,00 250.000,00 250.000,00 250.000,00 250.000,00 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000 200.000,000	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.REH 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2016 REM.AR REM.AR 2016 REM.AR REM.AR REM.AR 2016 REM.AR REM.AR REM.AC REPOSIC ACTUACI MURALL GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ ESCUEL ESTACIÓ PLAN UR	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008*4590/61900(2 794.536,11 008*4590/61900* 250.000,00 009*4590*619001* 700.000,00 009*4590*61900* 448.680,72 008*4590*61903* 1.765.645,80 008*4590*61905* 150.000,00 008*4590*61905* 250.000,00 008*4590*61906* 794.536,11 008*4590*61906* 250.000,00 008*4590*61906* 250.000,00 008*4590*61906* 250.000,00 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61908*	603.105,50 603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409.328,38 1.409.328,38 1.47.332,14 47.332,14 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 0,00 14.332,14 47.332,14 47.332,14 47.332,14 794.536,11 700.000,00 250.000,00 448.711,20 448.711,20 1.500.000,00 1.765,645,80 1.339,394,95 794.536,11 0,00 1.765,645,80 1.339,394,95 794.536,11 0,00 1.765,645,80 1.794,536,11 0,00 1.705,000,00 0,00 250.000,00 0,00 250.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 909.016,80 909.016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 1.00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,000 1.500,000,000 1.500,000,000 1.500,000 1.500,000 1.500,000 1.50	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 100,000 100,000 18,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000 100,000 0,000	0,000 0,000
2015 REM.PAV 2015 REM.REH 2015 REM.REH 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2015 REM.AR 2016 REM.AR REM.AR 2016 REM.AR REM.AR REM.AR 2016 REM.AR REM.AR REM.AC REPOSIC ACTUACI MURALL GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ ESCUEL ESTACIÓ PLAN UR	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 794.536,11 008*4590/61900(2 794.536,11 008*4590/61900* 250,000,00 009*4590*61901* 700,000,00 009*4590*61901* 448.680,72 008*4590*61903* 1.765.645,80 008*4590*61905* 150,000,00 008*4590*61906* 250,000,00 008*4590*61908* 794.536,11 008*4590*61908* 794.536,11 008*4590*61908* 794.536,11 008*4590*61908* 794.536,11 008*4590*61908* 008*4590*61908* 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61908* 700.000,00 008*4590*61909*	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 1.409.328,38 1.409.328,38 1.47.332,14 47.332,14 47.332,14 47.332,14 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 0,00 100.000,00 250.000,00 260.000,00 260.000,00 448,711,20 448,711,20 1.500,000,00 1.765,646,80 1.339,394,95 794,536,11 0,00 1.765,645,80 1.339,394,95 794,536,11 0,00 1.765,645,80 1.339,394,95 794,536,11 0,00 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,645,80 1.765,865,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.765,80 1.76	0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 909,016,80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126,000,00 126,000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0.00 300.000,00 1.124.081,58 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.328,38 1.409.000,00 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000 0.000,000 0.00	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 100,000	0,00 0,00
2015 REM.PAV 2015 REM.PAV 2015 REM.ACR 2016 REM.ACR 2015 REM.ACR 2016 REM.ACR 2016 REM.ACR 2016 REM.ACR 2016 REM.ACR 2016 REM.ACR 2016 REPOSIC REPOSIC REPOSIC GRAN VI. FUENTES SEÑALIZ ESCUELJ PLAN UR PISTA AT	MENTACIONES	0,00 008/4590/61101(2 0,00 012/4590/61101(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61102(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 008/4590/61105(2 0,00 009/4590/61900° 250,000,00 008°4590°61900° 448,680,72 008°4590°61901° 700,000,00 008°4590°61901° 1,765,645,80 008°4590°61901° 794,536,11 008°4590°61901° 794,536,11 008°4590°61901°	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447,500,00 1.409,328,38 1.409,328,38 1.409,328,38 1.47,332,14 47,332,14 47,332,14 47,332,14 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	603.105,50 0,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 300.000,00 2.447.500,00 1.409.328.38 0,00 47.332,14 47.332,14 47.332,14 79.4536,11 0,00 250.000,00 26.287.49 700.000,00 1.765.645,80 1.339.394 5794.536,11 0,00 1.765.645,80 1.339.394 1.399.394 1.399.000,00 0,00 200.000,00 0,00 200.000,00 0,	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1,323,418,42 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.323.418.42 909.016.80 909.016.80 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 126.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 603.105,50 0,00 300,000,00 1.124,081,58 1.409,328,38 0,00 47,332,14 794,536,11 100,000,00 197,202,51 223,490,00 0,00 0,00 1500,000,000 1500,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500,000,000 1500	0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 0,000 100,000 100,000 18,000 100,000	0,00 0,00

Rem	Código de partida Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	%D s/Cr.	%O s/C %RP s/
2015 REM.OBR	006/4590/62200 AS EN EDIFICIOS DE MENORES	0,00 006/4590/62200(2	0,01 0,01	0,01 0,01	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
	006/4590/62200	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
	IERCADO DEL CENTRO Y RECUPERACIÓN DEL 012/4590/62200	7.150.402,00	0,00	2.000.000,00 7.150.402,00	0,00 7.150.402,00	0,00 7.150.402,00	0,00 7.150.402,00	0,00 7.150.402,00	0,00 7.150.402,00	2.000.000,00		100,0
CAMPUS	UNIVERSITARIO	012*/4590*/62200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,0
	012/4590/62200 VO COLEGIO DE HUMANIDADES	0,00 012/4590/62200(2	231.896,70 231.896,70	231.896,70 96.288,03	135.608,65 0,00	135.608,65 0,05	135.608,60 0,00	135.608,60 0,00	135.608,60 0,00	0,02 96.288,10		58,4 100,0
	012/4590/62201	200.000,00	42.312,52	242.312,52	54.390,06	54.390,06	22.313,58	22.313,58	22.313,58	22.922,46	9,46	9,
FONDO D 2015	E EQUIPAMIENTO CULTURAL	012*/4590*/62201*	0,00 741.581.73	165.000,00	0,00 156.455.61	32.076,48	0,00	0,00	0,00	219.998,94		100,0
	006/4590/62201 ERSIONES EN CEMENTERRIOS Y MERCADOS	0,00 006/4590/62201(2	741.581,73	741.581,73 174.621,87	0,00	156.455,61 156.455,61	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	410.504,25 741.581,73		0,0
	006/4590/62201	2.000.000,00	-335.000,00	1.665.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.665.000,00		0,0
	ERCADO SAN JOSE Y PLAZA NICARAGUA 011/4590/62201	006*/4590*/62201* 244.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.665.000,00 244.000,00		0,0
	CIÓN DE NUEVAS PISTAS DEPORTAIVAS Y	011*/4590*/62201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244.000,00		0,0
DE1/10/01	012/4590/62202	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,0
REVISION	DE PRECIOS CAMPUS UNIVERSITARIO 006/4590/62202	012*/4590*/62202* 308.986,26	0,00	0,00 308.986,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 246.108,26		0,0
AMPLIACI	ÓN Y MEJORA DE CEMENTERIOS	006*/4590*/62202*	0,00	62.878,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	308.986,26		0,0
VIVIENDA	008/4590/62202 S LOMA COLMENAR	0,00 008*/4590*/62202*	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00		0,0
	012/4590/62202	0,00	1.151.475,74	1.151.475,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.151.475,74		0,0
	ACION DE FERROCARRIL	012/4590/62202(2	1.151.475,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.151.475,74	0,00	0,0
2015 DEM EON	008/4590/62203 DO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0,00 008/4590/62203(2	41.352,84 41.352,84	41.352,84 41.352,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 41.352.84	0,00	0,0
KEWI.FON	008/4590/62300	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00		0,0
	ACIÓN VERTICAL	008*/4590*/62300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00		0,0
	009/4590/62300 PLIACION ALUMBRADO PUBLICO	0,00 009/4590/62300(2	287.837,45 287.837,45	287.837,45 0,00	126.494,75 0,00	126.494,75 34.846,58	91.648,17 0,00	91.648,17 0,00	91.648,17 0,00	161.342,70 196.189,28		31,8 100,6
	009/4590/62300	236.000,00	0,00	236.000,00	188.079,78	188.079,78	0,00	0,00	0,00	47.920,22		100,0
	CIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	009*/4590*/62300*	0,00	0,00	0,00	188.079,78	0,00	0,00	0,00	236.000,00	79,69	0,
POPTAG	008/4590/62301 CIÓN CONVENIO "CIUDAD SEGURA-SAFE CITY"	291.000,00	0,00 0.00	291.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00 0.00	0,00	0,00 0,00	291.000,00 291.000.00		0, 0.
015	008/4590/62301	0,00	548.220,88	0,00 548.220,88	405.042,61	405.042,61	0,00	0,00	0,00	291.000,00 34,03		0,
	ERSIONES EFICIENCIA ENERGETICA	008/4590/62301(2	548.220,88	143.144,24	0,00	405.042,61	0,00	0,00	0,00	548.220,88	73,88	0,
DOLLISIS	002/9205/62900 DIÓN MATERIAL INVENTARIABLE	300.000,00	0,00	300.000,00	139.057,86	139.057,86	88.791,49	88.791,49	76.708,49	94.733,80		29,
DQUISIC 015	002/9205/62900	002*/9205*/62900*	0,00 99.150,77	66.208,34 99.150,77	0,00 78.445,54	50.266,37 78.445,54	0,00 18.258,52	12.083,00 18.258,52	0,00 18.258,52	211.208,51 20.705,23	46,35 20,88	86, 18,
EM.ADQ	UISICION MATERIAL INVENTARIABLE	002/9205/62900(2	99.150,77	0,00	0,00	60.187,02	0,00	0,00	0,00	80.892,25	79,12	100,
	003/9202/62900 ERSIONES VINCULADAS AL T.S.I.	0,00 003/9202/62900(2	7.785,80 7.785,80	7.785,80 2.412,71	5.373,09 0,00	5.373,09 5.373,09	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 7.785,80		0,
EW.INVE	ERSIONES VINCULADAS AL 1.5.I.	003/9202/62900(2	7.785,80	2.412,71	0,00	5.373,09	0,00	0,00	0,00	7.785,80	69,01	U,I
	006/4590/62900 ORA ANIMALES	300.000,00 006*/4590*/62900*	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00		
	002/9205/62901	359.330,79	0,00	359.330,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359.330,79		
		002*/9205*/62901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359.330,79		
	006/4590/63200	154.493,13	0,00	154.493,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.860,10		
	TACIÓN MERCADOS DE BARRIADAS 012/4590/63200	006*/4590*/63200*	0,00 336.450,20	149.633,03 336.450,20	0,00 260.230,18	0,00 260.230,18	0,00 208.663,35	0,00 208.663,35	0,00 160.712,43	154.493,13 39.485,13		
	DO EQUIPAMIENTOS COLEGIOS	012/4590/63200(2	336.450,20	36.734,89	0,00	51.566,83	0,00	47.950,92	0,00	127.786,85	77,35	77
	012/4590/63200 INFANTIL EN SAN JOSÉ	150.000,00 012*/4590*/63200*	0,00 0,00	150.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00 150.000,00		
SCUELA	008/4590/63200	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00		
	PARA ASOCIACIONES DE VECINOS SEGÚN	008*/4590*/63200*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00		
	008/4590/63201 S Y CAMPUS UNIVERSITARIO	600.000,00 008*/4590*/63201*	-42.312,52 0,00	557.687,48 312.404,79	71.306,03 0,00	71.306,03 52.567,53	18.738,50 0,00	18.738,50 5.318,50	13.420,00 0,00	173.976,66 538.948,98		
	012/4590/63201	233.063,92	0,00	233.063,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.063,92		
	SEMBLEMÁTICOS	012*/4590*/63201*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	233.063,92	,	
	012/4590/63202 AN PABLO	150.000,00 012*/4590*/63202*	0,00	150.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00 150.000,00		
	008/4590/63202	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00		
DIFICIOS	S PÚBLICOS	008*/4590*/63202*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	
	008/4590/63203 _ACIÓN POLIDEPORTIVO DIAZ FLOR	535.171,91 008*/4590*/63203*	0,00	535.171,91 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	535.171,91 535.171,91		
	012/4590/63203	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00		
USEO P	ATRONA	012*/4590*/63203*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00		
	008/4590/63204	399.000,00 008*/4590*/63204*	0,00	399.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399.000,00 399.000.00		
	DE MENORES PUNTA BLANCA 009/4590/63300	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	399.000,00		
EPOSICI	IÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y	009*/4590*/63300*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	
JNTOS I	009/4590/63301 DE LUZ	225.000,00	0,00	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.956,20		
	009/4590/63302	009*/4590*/63301* 353.127,16	0,00	89.043,80 353.127,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00 17.122,20		
TUACIO	ONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN	009*/4590*/63302*	0,00	336.004,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	353.127,16	0,00	
	003/9320/71000 PENCIAS CARITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS	315.048,02	0,00	315.048,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.048,02		
	RENCIAS CAPITAL SERVICIOS TRIBUTARIOS 003/9310/74900	003*/9320*/71000* 535.760,00	0,00	255.000,00 535.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	315.048,02 535.760,00		
	RENCIAS CAPITAL PROCESA FEDER	003*/9310*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	535.760,00	0,00	
	002/1330/74900 PENCIAS CARITAL AMGEVICES A	274.900,00	0,00	274.900,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00	262.400,00		
	RENCIAS CAPITAL AMGEVICESA 008/1521/74900	002*/1330*/74900* 302.826,00	0,00	0,00 302.826,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.400,00 302.826,00		
	RENCIAS CAPITAL EMVICESA	008*/1521*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	302.826,00		
	011/4321/74900 RENCIAS CAPITAL PUERTA DE ÁFRICA S.A.	300.000,00 011*/4321*/74900*	0,00 0,00	300.000,00 0,00	300.000,00 0,00	300.000,00 0,00	300.000,00	300.000,00 0,00	300.000,00 0,00	0,00 0,00		
)15 EM.TRA	008/1521/74900 INSFERENCIAS CAPITAL REHABILITACION	0,00 008/1521/74900(2	60.712,00 60.712,00	60.712,00 60.712,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 60.712,00		
2410==	009/1611/74900	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00		
MINSFE	ERENCIAS CAPITAL ACEMSA 009/1720/74900	009*/1611*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00		
RANSFE	ERENCIAS CAPITAL OBIMASA	009*/1720*/74900*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.000,00		
244/0=	009/4910/74900	79.200,00	0,00	79.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.200,00		
KANSFE	ERENCIAS CAPITAL RADIO TELEVISIÓN CEUTA 003/9310/74901	009*/4910*/74900* 3.605.744,00	0,00	0,00 3.605.744,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.200,00 1.805.744,00		
NANCIA	ACIÓN INVERSIONES EJECUTADAS PROCESA	003*/9310*/74901*	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.805.744,00	49,92	10
15	012/4590/78000	0,00	1,42	1,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EM.SUB	003/9204/83100	012/4590/78000(2	1,42 0,00	1,42	0,00 488.675,00	0,00 488.675,00	0,00 488.675,00	0,00 488.675,00	0,00 488.675,00	1,42		
NTICIPO	DS PERSONAL SEGÚN CONVENIO	003*/9204*/8*	0,00	0,00	0,00	488.675,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.011.325,00		100
	003/0110/91300 CACIÓN DE PRÉSTAMOS MEDIO Y LARGO	26.622.132,57 003*/0110*/9*	0,00	26.622.132,57 0.00	20.118.454,97	20.118.454,97	20.118.454,97	20.118.454,97	20.118.454,97	6.503.677,60 6.503.677,60	24,43	75 100
	SIGNAL T THEOTOMICO MILDIO T LANGO	500 70110 78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0.000.077,00	10,07	10
otal Gas	itos	270.180.376,05	23.692.501,24	293.872.877,29	193.597.122,60	193.597.122,60	178.407.139,76	178.406.439,76	171.699.553,24	85.678.973,29	29,16	6



Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.		DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
11300 IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	6.800.000,00	6.800.000,00	0,00	8.358.451,22 7.624.947,58	729.800,19 0,00	1.961.736,69 5.666.914,34	5.666.914,34 3.703,45	5.663.210,89 112,13%	-824.947,58 74,27%
11500	2.150.000,00	2.150.000,00	0,00	2.453.021,17	57.180,67	786.737,82	1.609.102,68	1.601.042,05	-237.779,87
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 11600	390,000,00	0,00 390.000,00	0,00	2.387.779,87 439.867,02	0,00 54,34	1.609.102,68	8.060,63 277.422,29	111,06% 277,422,29	-49.812,68
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA		0,00		439.812,68	0,00	277,422,29	0,00	112,77%	63,08%
13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	830.000,00	830.000,00 0,00	0,00	1.126.087,12 1.122.956,62	0,00 0,00	753.306,59 372.780,53	372.780,53 3.130,50	369.650,03 135,30%	-292.956,62 32,92%
29000 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	315.000,00	315.000,00	0,00	267.044,45 262.326,46	4.717,99 0,00	205.779,43 56.547,03	56.547,03 0,00	56.547,03 83,28%	52.673,54 21,56%
29400	66.128.012,00	66.128.012,00	0,00	34.525.154,27	24.730,02	239.275,87	34.261.148,38	33.824.276,32	32.064.459,81
IPSI IMPORTACIÓN 29401	24.630.013,01	0,00 24.630.013,01	0,00	34.063.552,19 17.245.510,30	0,00 19.663,35	34.261.148,38 719.939,76	436.872,06 16.505.907,19	51,51%	99,30% 7.626.776,13
IPSI OPERACIONES INTERIORES		0,00		17.003.236,88	0,00	16.505.907,19	222.610,07	69,03%	95,77%
29900 IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO COMBUSTIBLES	5.872.284,00	5.872.284,00 0,00	0,00	3.224.258,69 3.224.258,69	0,00 0,00	0,00 3.224.258,69	3.224.258,69 0,00	3.224.258,69 54,91%	2.648.025,31 100,00%
29901 IPSI GRAVAMEN COMPLEMENTARIO TABACO	26.166.317,00	26.166.317,00 0.00	0,00	6.769.735,64 6.769.735,64	0,00	0,00 6.769.735,64	6.769.735,64 0,00	6.769.735,64 25,87%	19.396.581,36 100,00%
30200	1.630.000,00	1.630.000,00	0,00	1.258.497,81	0,00	433.647,86	824.849,95	819.644,05	376.708,09
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 30300	240.000,00	0,00	0,00	1.253.291,91 108.611,80	0,00	824.849,95 61.340,64	5.205,90 47.271,16	76,89% 47.271,16	65,40% 131.388,20
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS		0,00		108.611,80	0,00	47.271,16	0,00	45,25%	43,52%
30301 SERVICIO DE RECOGIDA DE NEUMÁTICOS	1.200,00	1.200,00 0,00	0,00	604,60 604,60	0,00 0,00	0,00 604,60	604,60 0,00	604,60 50,38%	595,40 100,00%
32100 TASA URBANÍSTICA	230.000,00	230.000,00	0,00	160.344,53 160.344,53	0,00 0,00	303,52 160.041,01	160.041,01 0,00	160.041,01 69,72%	69.655,47 99,81%
32500	100.000,00	100.000,00	0,00	82.376,47	0,00	524,87	81.851,60	81.052,58	18.422,55
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS 32600	83.040,00	0,00 83.040,00	0,00	81.577,45 3.720,30	0,00	81.851,60 1.895,12	799,02 1.825,18	81,58% 1.617,11	99,36%
TASA POR RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS		0,00		3.512,23	0,00	1.825,18	208,07	4,23%	46,04%
32901 SERVICIO DE CEMENTERIO	62.280,00	62.280,00 0,00	0,00	45.927,12 45.927,12	0,00	258,90 45.668,22	45.668,22 0,00	45.668,22 73,74%	16.352,88 99,44%
32902	8.304,00	8.304,00	0,00	4.599,99	0,00	0,00	4.599,99	4.599,99	3.704,01
SERVICIO DE MATADERO 32903	6.228,00	0,00 6.228,00	0,00	4.599,99 0,00	0,00	4.599,99 0,00	0,00	55,39%	6.228,00
TASA TRANSPORTES 32904	208,00	0,00 208,00	0,00	0,00 84,55	0,00	0,00	0,00 84,55	0,00% 84,55	0,00%
32704	208,00	208,00	0,00	64,33	0,00	0,00	64,33	64,33	123,43
SERVICIO DE LABORATORIO		0,00		84,55	0,00	84,55	0,00	40,65%	100,00%
32905 GUARDERÍA Y RESIDENCIA TERCERA EDAD	423.504,00	423.504,00 0.00	0,00	287.284,60 281.874,85	5.109,27 0,00	151.337,96 130.837,37	130.837,37 300,48	130.536,89 66,56%	141.629,15 46,31%
32906	22.836,00	22.836,00	0,00	8.529,35	0,00	3.884,04	4.645,31	4.645,31	14.306,65
SERVICIO DE AUTO-TAXI 32907	6.228,00	0,00 6.228,00	0,00	8.529,35 9.146,15	0,00	4.645,31 0,00	0,00 9.146,15	37,35% 9.146,15	54,46% -2.918,15
SERVICIO ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE		0,00		9.146,15	0,00	9.146,15	0,00	146,86%	100,00%
33100 TASA ENTRADA VEHICULOS CARGA Y DESCARGA	51.900,00	51.900,00 0,00	0,00	266.964,08 266.328,65	0,00 0,00	266.148,72 815,36	815,36 635,43	179,93 513,16%	-214.428,65 0,07%
33400 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	2.076,00	2.076,00 0,00	0,00	8.042,25 8.042,25	0,00	7.087,30 954,95	954,95 0,00	954,95 387,39%	-5.966,25 11,87%
33800	235.000,00	235.000,00	0,00	206.461,54	0,00	0,00	206.461,54	206.461,54	28.538,46
COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. 33900	20.760,00	0,00 20.760,00	0,00	206.461,54 29.763,25	0,00	206.461,54 4.472,35	0,00 25.290,90	87,86% 25.290,90	-9.003,25
OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO		0,00		29.763,25	0,00	25.290,90	0,00	143,37%	84,97%
33901 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA SUELO, VUELO Y SUBSUELO	504.468,00	504.468,00 0,00	0,00	432.101,50 430.601,68	1.499,82 0,00	103.227,11 327.374,57	327.374,57 0,00	327.374,57 85,36%	73.866,32 76,03%
33902 TASA POR UTILIZACIÓN PRIV.DOMINIO PÚBLICO,QUIOSCOS	16.608,00	16.608,00	0,00	39.068,85 39.068,85	0,00 0,00	37.532,51 1.536,34	1.536,34	1.536,34 235,24%	-22.460,85 3,93%
39120	1.325.768,00	1.325.768,00	0,00	858.146,62	1.130,00	646.143,87	210.872,75	190.186,61	489.437,52
MULTAS Y SANCIONES 39211	471.252,00	0,00 471.252,00	0,00	836.330,48 318.717,51	0,00	210.872,75 828,81	20.686,14	63,08%	22,74% 153.152,28
RECARGOS DE APREMIO		0,00		318.099,72	0,00	317.749,84	478,93	67,50%	99,74%
39300 INTERESES DE DEMORA	352.920,00	352.920,00 0,00	0,00	249.551,43 240.158,57	14,53 0,00	23.378,90 226.158,00	226.158,00 9.378,33	216.779,67 68,05%	112.761,43 90,27%
39900 INGRESOS INDETERMINADOS	1.450.000,00	1.450.000,00 0,00	0,00	928.214,96 867.609,27	198,00 0,00	351.365,55 576.651,41	576.651,41 60.407,69	516.243,72 59.84%	582.390,73 59.50%
39901	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS 39902	132.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	63.399,06
ENTRADAS A EXPOSICIONES, MUSEOS Y ESPECTÁCULOS		72.082,00		140.682,94	0,00	154.618,94	13.936,00	68,93%	100,00%
39903 ACTIVIDADES DE JUVENTUD	14.532,00	14.532,00 0,00	0,00	12.442,50 12.442,50	0,00 0,00	0,00 12.442,50	12.442,50 0,00	12.442,50 85,62%	2.089,50 100,00%
39904 INGRESOS FESTEJOS	18.684,00	18.684,00 0,00	0,00	309,68 309,68	0,00 0,00	0,00 309.68	309,68 0.00	309,68 1,66%	18.374,32 100,00%
39905	511.000,00	511.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	511.000,00
INGRESOS ALQUILERES PROMOCIONES SEPE 39906	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
INGRESOS PROGRAMA PLATEA		13.936,00		13.936,00	0,00	13.936,00	0,00	100,00%	100,00%
42000 PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO	25.032.040,67	25.032.040,67 0,00	0,00	25.032.040,67 23.523.609,61	0,00 0,00	5.763.780,81 19.268.259,86	19.268.259,86 1.508.431,06	17.759.828,80 93,97%	1.508.431,06 75,50%
42010	32.800.340,00	32.800.340,00	0,00	32.800.340,00	0,00	8.102.183,82	24.698.156,18	24.600.256,56	97.899,62
FONDO DE SUFICIENCIA 42011	11.131.010,00	0,00	0,00	32.702.440,38 11.131.010,00	0,00	24.698.156,18 0,00	97.899,62 11.131.010,00	99,70%	75,22% 0,00
FONDO COOPERACIÓN		0,00		11.131.010,00	0,00	11.131.010,00	0,00	100,00%	100,00%

1

Código de Concepto		Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción			Modific.		DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
42087		0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
TRANSFERENCIA MINISTERIO AGRICULTURA (PLAGAS) 42088		1 020 000 00	200.000,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TRANSFERENCIAS M.INTERIOR PARA ATENCIÓN A MENORES		1.020.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42089 TRANSFERENCIAS M.S. SOCIALES CONVENIO ASIST. SOCIAL (DISCAPACI)	TA DOS)	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00 1.993.419.63	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	993.419,63 99.67%	6.580,37 49.83%
42090	(ADOS)	115.000,00	115.000,00	0,00	180.110,08	0,00	17.027,52	163.082,56	163.082,56	-65.110,08
TRANSFERENCIAS M.DE SANIDAD PROGRAMAS SANITARIOS			0,00		180.110,08	0,00	163.082,56	0,00	156,62%	90,55%
42091 TRANSFERENCIAS M.SERV.SOCIALES PROGRAMAS CONCERTADOS		236.068,65	236.068,65	0,00	178.598,37 178.598,37	0,00	0,00 178.598.37	178.598,37 0.00	178.598,37 75.66%	57.470,28 100.00%
42092		242.606,00	242.606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	242.606,00
MINISTERIO DE FOMENTO PLAN VIVIENDA 42093		108 000 00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42093 CONVENIO Mº.DE MEDIO AMBTE., PLANTA TRANSFERENCIA		107.000,00	107.000,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	107.000,00 0,00%
42094		39.000,00	39.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.000,00
MINISTERIO M.AMBTE.SUBVENCIÓN TRATAMIENTO RESIDUOS 42095		27 490 00	0,00 27 490 00	0.00	0,00 27.420,00	0,00	0,00	0,00 27.420,00	0,00% 27 420 00	0,00% 70.00
TRANSFERENCIAS FORMACIÓN CONTINUA		27.470,00	0,00	0,00	27.420,00	0,00	27.420,00	0,00	99,75%	100,00%
42096		4.010.000,00	4.010.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.010.000,00
CONVENIO COMPENSACIÓN PRODUCCIÓN DE AGUA 42097		508.000,00	508.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	508.000,00
TRANSFERENCIA Mº. DE EDUCACIÓN			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
42098 MINISTERIO EDUCACIÓN SERVICIO GUARDERIA		561.000,00	561.000,00 0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561.000,00 0.00%
42099		71.212,00	71.212,00	0,00	92.662,50	0,00	3.142,75	89.519,75	87.463,75	-19.394,50
MINISTERIO DE SANIDAD, POLITICA SOCIAL E IGUALDAD			0,00		90.606,50	0,00	89.519,75	2.056,00	127,23%	96,53%
42100 TRANSFERENCIAS M.EMPLEO POLITICAS ACTIVAS EMPLEO		11.162.830,00	11.162.830,00	0,00	5.892.827,82 5.892.827,82	0,00	0,00 5.892.827,82	5.892.827,82 0,00	5.892.827,82 52,79%	5.270.002,18 100,00%
42101		1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
PROGRAMA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL 42102		1.079.480.00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00% 29.435.13
IMSERSO (AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA)		1.079.460,00	0,00	0,00	1.050.044,87	0,00	1.079.480,00	29.435,13	97,27%	100,00%
42103		14.800,00	14.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.800,00
TRANSFERENCIAS INGESA 42104		0.00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	-28.446.49	0,00% 28.446.49
TRANSF.M.EMPLEO P.EMPLEO Y E.T.			0,00		-28.446,49	0,00	0,00	28.446,49	0,00%	100,00%
42190 CONVENIO INSTITUTO DE LA MUJER		46.875,00	46.875,00 0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	46.875,00 0,00%
44100		0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	18.000,00
TRANSFERENCIAS ACEMSA			18.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48000 CONVENIO ECOVIDRIO Y ECOEMBES		100.000,00	100.000,00	0,00	82.942,13 82.942,13	0,00 0,00	0,00 82.942,13	82.942,13 0,00	82.942,13 82.94%	17.057,87 100,00%
52000		1,00	1,00	0,00	2.717,26	0,00	0,00	2.717,26	2.717,26	-2.716,26
INTERESES DE DEPÓSITOS		200.000.00	0,00		2.717,26	0,00	2.717,26	0,00	271726,00%	100,00%
54100		200.000,00	200.000,00	0,00	225.874,22	2.056,29	150.739,48	73.078,45	73.078,45	-23.817,93
ARRENDAMIENTOS DE FINCAS			0,00		223.817.93	0.00	73 078 45	0,00	111,91%	32,65%
55000		25.000,00	25.000,00	0,00	57.593,35	0,00	33.284,82	24.308,53	24.308,53	-32,593,35
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS			0,00		57.593,35	0,00	24.308,53	0,00	230,37%	42,21%
61900 ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO		4.300.000,00	4.300.000,00 0,00	0,00	2.774.794,96 2.659.039,70	115.755,26 0,00	1.187.649,62 1.471.390,08	1.471.390,08	1.471.390,08 61,84%	1.640.960,30
61901		90.000,00	90.000,00	0,00	9.235,71	0,00	0,00	9.235,71	9.235,71	80.764,29
ENAJENACIONES			0,00		9.235,71	0,00	9.235,71	0,00	10,26%	100,00%
72000 FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL		3.309.520,00	3.309.520,00 0,00	0,00	2.482.140,00 2.482.140,00	0,00	0,00 2.482.140,00	2.482.140,00	2.482.140,00 75,00%	827.380,00 100,00%
72001		700.000,00	700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00
MINISTERIO EDUCACIÓN REHABILITACIÓN ESTACIÓN FERROCARRIL 72002		448 680 72	0,00 448.711.20	0.00	0,00 448.711,20	0,00	0,00	0,00 448 711.20	0,00% 448.711,20	0,00%
72002 MINISTERIO FOMENTO 1,5% CULTURAL MURALLAS MERINIDAS		448.680,72	448.711,20 30,48	0,00	448.711,20 448.711,20	0,00	0,00 448.711,20	448.711,20 0,00	448.711,20 100,00%	0,00 100,00%
83100		1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	468.478,00	0,00	0,00	468.478,00	468.478,00	1.031.522,00
,			0,00		468.478,00	0,00	468.478,00	0,00	31,23%	100,00%
REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS		0.00	6.424.626.04				0,00	0,00	0,00	0.454.020,94
REINTEGRO PRÉSTAMOS FAMILIAS 87000 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES		0,00	6.434.626,94 6.434.626,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87000 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 87010		0,00	6.434.626,94 16.953.825,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.953.825,82
87000 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES			6.434.626,94	-,	0,00					16.953.825,82 0,00%
87000 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 87010 REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		0,00	6.434.626,94 16.953.825,82 16.953.825,82	0,00	0,00 0,00 0,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00 0,00%	0,00% 16.953.825,82 0,00% 0,00 100,00%
87000 REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 87010 REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 91300		0,00	6.434.626,94 16.953.825,82 16.953.825,82 27.000.000,00	0,00	0,00 0,00 0,00 27.000.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 27.000.000,00	0,00 0,00% 27.000.000,00	16.953.825,82 0,00% 0,00

____ o ____

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA Depósito Legal: CE. 1 - 1958 Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos